IMPO **Diario**Oficial
www.impo.com.uy | Centro de Información Oficial

La **Ley 19.098** declara de interés nacional la confección de un protocolo de prevención, detección e intervención respecto al maltrato físico, psicológico o social en los centros educativos de todo el país.

Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXVII - Nº 31.150 - Montevideo, jueves 30 de marzo de 2023

AVISOS

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios .... Pág. 97
Convocatorias .... Pág. 121
Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales .... Pág. 122
Disoluciones de Sociedades Comerciales .... Pág. 124
Divorcios .... Pág. 124
Emplazamientos .... Pág. 125
Expropiaciones .... Pág. 139
Incapacidades .... Pág. 141
Licitaciones .... Pág. 145
Edictos Matrimoniales .... Pág. 146
Prescripciones .... Pág. 147
Propiedad Literaria y Artística .... Pág. 149
Procesos Concursales .... Pág. 150
Rectificaciones de Partidas .... Pág. 151
Remates .... Pág. 164
Sociedades de Responsabilidad Limitada .... Pág. 169
Venta de Comercios .... Pág. 169
Niñez y Adolescencia .... Pág. 170
Varios .... Pág. 173
Sociedades Anónimas y Balances .... Pág. 177
Tarifas .... Pág. 179

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1 - Ley 20.117.- Apruébase la Convención sobre el Reconocimiento y la Ejecución de Sentencias Extranjeras en Materia Civil o Comercial, suscrita en la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos, el 2 de julio de 2019. (808*R) .... Pág. 3

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

2 - Decreto 97/023.- Reglaméntase la Ley 20.112, de fecha 5 de enero de 2023, relativa a la creación del Fondo de Reconversión de Industrias Lácteas (FRIL). (851*R) .... Pág. 9

3 - Decreto 98/023.- Exhórtase a UTE a instrumentar un beneficio comercial para los suministros identificados con usos eléctricos de bodegas, en el período comprendido entre febrero y julio de 2023. (852*R) .... Pág. 10

4 - Decreto 99/023.- Exhórtase a UTE a instrumentar un beneficio comercial a aquellos que se encuentren inscriptos en el Registro de Cámaras Frigoríficas de productos hortofrutícolas, y se encuentren al día en la presentación de la Declaración Jurada de Cámaras Frigoríficas ante la Dirección General de la Granja (DIGEGRA). (853*R) .... Pág. 11

5 - Decreto 100/023.- Exhórtase a UTE a instrumentar un programa de beneficios comerciales para productores lecheros y empresas o unidades productivas de la cadena productiva láctea, entre los meses de enero y setiembre de 2023. (849*R) .... Pág. 11

6 - Decreto 101/023.- Exhórtase a UTE, a extender durante los meses de abril y mayo de 2023, el beneficio comercial vigente hasta marzo de 2023, para los suministros identificados con usos eléctricos de riego con fines productivos. (850*R) .... Pág. 12

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Dr. Juan Fernando Abellá Pereyra (jabella@impo.com.uy) | **Gerente General:** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Gerente de Área Producción:** Esc. Alicia Cabeza (acabeza@impo.com.uy) | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) - **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) – **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** REDBOA
IMPO obtuvo la certificación de calidad en la norma **UNIT-ISO 9001:2015** en los servicios de producción del **Diario Oficial**, el **Banco Electrónico de datos Jurídico-Normativo**, y las **Bases Temáticas.**

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

7 - Ley 20.118.- Apruébase la Resolución A/74/L.86 "Mejora de la seguridad vial mundial" y se declara la década 2021 - 2030 "Segundo Decenio de Acción para la Seguridad Vial". (809*R) .... Pág. 12

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

8 - Resolución 3.404/021.- Dispónese el pase a cumplir funciones en la RAP Metropolitana, de la funcionaria Dra. Fabiana Arianel Bruno Babio, quien reviste en un cargo presupuestal de Técnico III Médico en la Unidad Ejecutora 068 - ASSE. (854)..................... Pág. 19

9 - Resolución 6.258/022.- Apruébase el Contrato de Comodato a suscribirse entre UTE y ASSE. (824) .... Pág. 20

10 - Resolución 6.687/022.- Apruébase el Proyecto de Contrato de Comodato a suscribirse entre el MTOP y ASSE. (843) .... Pág. 27

11 - Resolución 1.041/023.- Desígnase en la función de Subdirectora del Centro Departamental de Rocha a la Dra. Florencia Pereyra Pereira, a partir del 1° de marzo de 2023. (844) .... Pág. 31

12 - Resolución 1.063/023.- Destitúyese por la causal de ineptitud al Sr. Carlos Ladys Fagúndez Britos, Oficial IV Chofer, perteneciente a la RAP de Salto. (845)..................... Pág. 32

13 - Resolución 1.331/023.- Dispónese el pase del Dr. Joaquín Francisco Bazzano García, a cumplir la función de Adjunto a la Gerencia Asistencial, en el Área de la Unidad Académica. (846) .... Pág. 32

14 - Resolución 1.369/023.- Dispónese la desinvestidura del Sr. Edilberto María Betti Lemas del cargo que ocupa en el Centro Departamental de Paysandú, como Sub Jefe Secc. Oficio. (847) .... Pág. 33

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

15 - Resolución 2.290/023.- Promúlgase el Decreto Departamental 10/021, de fecha 5 de setiembre de 2021, que aprueba la Ordenanza de Edificación. (858*R) .... Pág. 33

INTENDENCIA DE MALDONADO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

16 - Resolución 1/023.- Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas. (848)..................... Pág. 53

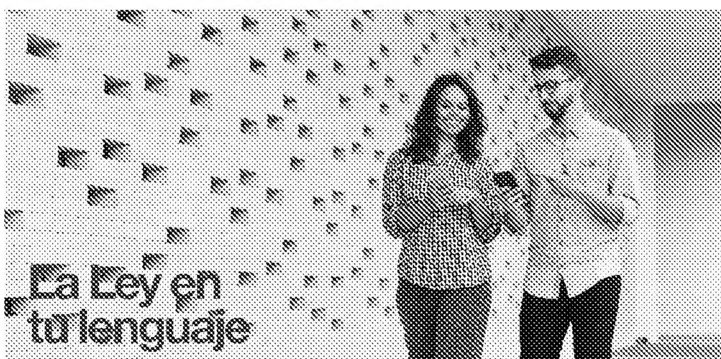
INTENDENCIA DE PAYSANDÚ

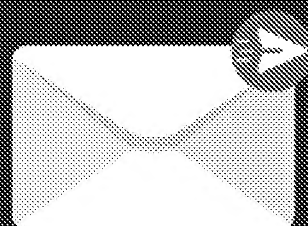
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO

17 - Resolución 14/023.- Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas. (855)..................... Pág. 62

18 - Notificación 55/023.- Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa. (856)..................... Pág. 92

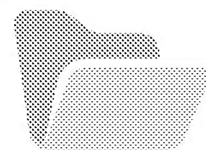
19 - Notificación 56/023.- Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa. (857)..................... Pág. 96







Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 24, 27 y 28 de marzo y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
1
Ley 20.117

Apruébase la Convención sobre el Reconocimiento y la Ejecución de Sentencias Extranjeras en Materia Civil o Comercial, suscrita en la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos, el 2 de julio de 2019.

(808*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único.- Apruébase la Convención sobre el Reconocimiento y la Ejecución de Sentencias Extranjeras en materia Civil o Comercial, suscrita en la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos, el 2 de julio de 2019.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de marzo de 2023.
BEATRIZ ARGIMÓN, Presidenta; MARÍA VICTORIA VERA,, Prosecretaria.

TEXTO COMPLETO

41: Convención de 2 de julio de 2019 sobre el Reconocimiento y la Ejecución de Sentencias Extranjeras en Materia Civil y Comercial

Aún no en vigor

Texto del Convenio en PDF

[Traducción consensuada entre los Miembros hispanoparlantes de América Latina de la HCCH, en coordinación con la Oficina Regional para América Latina y el Caribe de la HCCH, con la colaboración del Vicepresidente de la 22a Sesión Diplomática, Dr. Lic. Marcos Dotta Salgueiro (Uruguay; Profesor Adjunto, U.R.), sobre la base de una versión de cortesía preparada por la Oficina Permanente.]
A tener en cuenta: se utiliza "Convención" como sinónimo de "Convenio".

CONVENCIÓN SOBRE EL RECONOCIMIENTO Y LA EJECUCIÓN DE SENTENCIAS EXTRANJERAS EN MATERIA CIVIL O COMERCIAL
(hecha el 2 de julio de 2019)

Las Partes Contratantes de la presente Convención,

Deseando promover un acceso efectivo a la justicia para todos y facilitar el comercio y la inversión multilaterales basados en normas, así como la movilidad, a través de la cooperación judicial,

Confiando en que esta cooperación puede reforzarse estableciendo normas básicas comunes sobre el reconocimiento y la ejecución de sentencias extranjeras en materia civil o comercial, para facilitar el reconocimiento y la ejecución efectivos de dichas sentencias,

Convencidas de que para reforzar la cooperación judicial se requiere, en particular, un régimen jurídico internacional que aporte una mayor previsibilidad y seguridad jurídica en relación con la circulación global de sentencias extranjeras, y que complemente al *Convenio de 30 de junio de 2005 sobre Acuerdos de Elección de Foro,*

Han resuelto concluir la presente Convención a tal efecto y han acordado las siguientes disposiciones:

CAPÍTULO I - ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DEFINICIONES

Artículo 1
Ámbito de aplicación

1. La presente Convención se aplicará al reconocimiento y a la ejecución de sentencias en materia civil o comercial. No se aplicará, en particular, a las materias fiscal, aduanera ni administrativa.

2. La presente Convención se aplicará al reconocimiento y a la ejecución, en un Estado contratante de una sentencia dictada por un tribunal de otro Estado contratante.

Artículo 2
Exclusiones del ámbito de aplicación

1. La presente Convención no se aplicará a las siguientes materias:

(a) el estado y la capacidad de las personas físicas;

(b) las obligaciones alimenticias;

(c) las demás materias del derecho de familia, incluyendo los regímenes matrimoniales y otros derechos u obligaciones resultantes del matrimonio o de relaciones similares;

(d) los testamentos y las sucesiones;

(e) la insolvencia, los concordatos, la resolución de entidades financieras y materias análogas;

(f) el transporte de pasajeros y de mercaderías;

(g) la contaminación marina transfronteriza, la contaminación marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, la contaminación marina procedente de buques, la limitación de responsabilidad por demandas en materia marítima y las averías gruesas;

(h) la responsabilidad por daños nucleares;

(i) la validez, la nulidad o la disolución de personas jurídicas, o de asociaciones de personas físicas o jurídicas, y la validez de las decisiones de sus órganos;

(j) la validez de las inscripciones en los registros públicos;

(k) la difamación;

(l) la privacidad;

(m) el derecho a la vida privada;

(n) las actividades de las fuerzas armadas, entre ellas las actividades de su personal en ejercicio de sus funciones oficiales;

(o) las actividades de las fuerzas del mantenimiento del orden,

entre ellas las actividades de su personal en ejercicio de sus funciones oficiales;

(p) las restricciones a la libre competencia, excepto cuando la sentencia versa sobre una conducta que constituye un acuerdo contrario a la competencia o una práctica concertada entre competidores reales o posibles para fijar precios, manipular ofertas en licitaciones, restringir la producción o una cuota, segmentar mercados mediante clientes, proveedores, territorios o líneas de comercio, y cuando tanto la conducta como sus efectos ocurrieron en el Estado de origen;

(q) las medidas de reestructuración de deuda soberana dispuestas unilateralmente por un Estado.

2. Una sentencia no quedará excluida del ámbito de aplicación de la presente Convención si una de las materias a las que esta no se aplica hubiera surgido en el litigio en el que se dictó la sentencia únicamente como cuestión preliminar y no como cuestión principal. En particular, el solo hecho de que una materia excluida se hubiera suscitado como defensa, no excluirá la aplicación de esta Convención a una sentencia, si dicha materia no constituía cuestión principal del litigio.

3. La presente Convención no se aplicará al arbitraje ni a los procedimientos relacionados con el mismo.

4. Una sentencia no quedará excluida del ámbito de aplicación de la presente Convención por el solo hecho de que un Estado, incluyendo un gobierno, una agencia gubernamental o cualquier persona que actúe en representación de un Estado, haya sido parte en el litigio.

5. Nada en esta Convención afectará los privilegios e inmunidades de los Estados o de las organizaciones internacionales, con respecto a ellos mismos o a sus propiedades.

Artículo 3
Definiciones

1. A los efectos de la presente Convención:

(a) el término "demandado" significa la persona contra la cual se ha presentado la demanda o la reconvención en el Estado de origen:

(b) el término "sentencia" significa toda decisión en cuanto al fondo dictada por un tribunal, cualquiera que sea su denominación, como por ejemplo orden o resolución, así como la determinación de costas o gastos del procedimiento por el tribunal (incluyendo una persona autorizada del tribunal), siempre que la determinación se refiera a una decisión sobre el fondo que sea susceptible de ser reconocida o ejecutada en virtud de esta Convención. Las medidas provisionales y cautelares no son sentencias.

2. Se entenderá que una entidad o persona que no sea persona física tiene su residencia habitual en el Estado:

(a) de su sede estatutaria;

(b) conforme a cuyo Derecho se haya constituido;

(c) de su administración central; o

(d) de su establecimiento principal.

CAPÍTULO II - RECONOCIMIENTO Y EJECUCIÓN

Artículo 4
Disposiciones generales

1. Una sentencia dictada por un tribunal de un Estado contratante (Estado de origen) será reconocida y ejecutada en otro Estado contratante (Estado requerido) de conformidad con lo dispuesto en el presente capítulo. El reconocimiento o la ejecución solo podrán denegarse por las causales establecidas en la presente Convención.

2. No habrá revisión alguna en cuanto al fondo de la sentencia en el Estado requerido. Solo podrá apreciarse aquello que sea necesario para la aplicación de la presente Convención.

3. Una sentencia será reconocida solo si produce efectos en el Estado de origen y deberá ser ejecutada solo si es ejecutoria en el Estado de origen.

4. El reconocimiento o la ejecución podrá posponerse o denegarse si la sentencia a la que hace referencia el apartado 3 es objeto de un recurso en el Estado de origen o si el plazo para interponer un recurso ordinario no hubiese expirado. El rechazo no impedirá una solicitud ulterior de reconocimiento o ejecución de la sentencia.

Artículo 5
Presupuestos para el reconocimiento y la ejecución

1. Una sentencia es susceptible de ser reconocida y ejecutada si se cumple una de las siguientes condiciones:

(a) La persona contra la cual se solicita el reconocimiento o la ejecución tenía su residencia habitual en el Estado de origen en el momento de constituirse en parte en el procedimiento ante el tribunal de origen;

(b) La persona física contra la cual se solicita el reconocimiento o la ejecución tenía el centro principal de sus negocios en el Estado de origen en el momento de constituirse en parte en el procedimiento ante el tribunal de origen, y la demanda que dio lugar a la sentencia derivó de las actividades de esos negocios;

(c) La persona contra quien se solicita el reconocimiento o la ejecución es quien presentó la demanda, que no sea una reconvención, que dio lugar a la sentencia;

(d) El demandado tenía una sucursal, agencia u otro establecimiento sin personalidad jurídica propia en el Estado de origen en el momento de constituirse en parte en el procedimiento ante el tribunal de origen, y la demanda que dio lugar a la sentencia versaba sobre las actividades de esa sucursal, agencia o establecimiento;

(e) El demandado aceptó expresamente la competencia del tribunal de origen durante el transcurso del procedimiento en el que se dictó la sentencia;

(f) El demandado presentó sus argumentos en cuanto al fondo ante el tribunal de origen sin impugnar su competencia dentro del plazo previsto en el Derecho del Estado de origen, excepto cuando sea evidente que la impugnación de la competencia o de su ejercicio no hubiera prosperado según ese Derecho;

(g) La sentencia versa sobre una obligación contractual y fue dictada por un tribunal del Estado en el que la ejecución de la obligación tuvo lugar o debería haber tenido lugar, de conformidad con

(i) lo acordado por las partes, o

(ii) la ley aplicable al contrato, si no se hubiera acordado un lugar de ejecución,

salvo si las actividades del demandado relativas a la transacción no estuvieran manifiestamente vinculadas de manera intencional y sustancial con ese Estado;

(h) La sentencia versa sobre el arrendamiento de un inmueble y fue dictada por un tribunal del Estado en el que se encuentra el inmueble;

(i) La sentencia dictada en contra del demandado versa sobre una obligación contractual que tenía como garantía un derecho real sobre un inmueble ubicado en el Estado de origen, siempre que la pretensión contractual se hubiere interpuesto junto con una acción dirigida contra el mismo demandado en relación con ese derecho real;

(j) La sentencia versa sobre una obligación extracontractual derivada de la muerte, daños corporales, daños o pérdidas de bienes

materiales, y el acto u omisión que ha sido la causa directa del daño ocurrió en el Estado de origen, independientemente del lugar en donde se hayan producido sus efectos;

(k) La sentencia versa sobre la validez, interpretación, efectos, administración o modificación de un trust constituido voluntariamente y que consta por escrito, y:

(i) al momento del inicio del procedimiento, el Estado de origen estaba designado en el instrumento constitutivo del trust como el Estado cuyos tribunales deben resolver los litigios relativos a estas cuestiones; o

(ii) al momento del inicio del procedimiento, el Estado de origen estaba designado, expresa o tácitamente, en el instrumento constitutivo del trust como el Estado en el cual se encuentra su administración principal.

Este subapartado únicamente se aplica a las sentencias sobre los aspectos internos de un trust entre las personas que integran o integraban la relación del trust.

(l) La sentencia decidió sobre una reconvención:

(i) en la medida en que esta hubiera prosperado, siempre que derivara de la misma relación jurídica o hecho que la demanda; o

(ii) en la medida en que esta hubiere sido desestimada, salvo que el Derecho del Estado de origen exigiera el planteamiento de la reconvención para evitar su preclusión.

(m) La sentencia ha sido dictada por un tribunal designado en un acuerdo celebrado o documentado por escrito, o por cualquier otro medio de comunicación que pueda hacer accesible la información para su ulterior consulta, que no sea un acuerdo exclusivo de elección de foro.

A los efectos de este subapartado, "acuerdo exclusivo de elección de foro" significa un acuerdo celebrado por dos o más partes que designa, con el objeto de conocer de los litigios que hayan surgido o que pudieran surgir respecto a una relación jurídica concreta, a los tribunales de un Estado o a uno o más tribunales específicos de un Estado, excluyendo la competencia de cualquier otro tribunal.

2. Si se solicita el reconocimiento o la ejecución contra una persona física que actúa primordialmente por razones personales, familiares o domésticas (un consumidor) en materias relativas a un contrato de consumo, o contra un trabajador en materias relativas a un contrato de trabajo:

(a) el apartado 1(e) solo se aplica si el consentimiento se prestó ante el tribunal, ya sea oralmente o por escrito;

(b) los apartados 1(f), (g) y (m) no se aplican.

3. El apartado 1 no se aplica a las sentencias que versen sobre el arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda o sobre la inscripción registral de inmuebles. Estas sentencias serán susceptibles de reconocimiento y ejecución únicamente si han sido dictadas por un tribunal del Estado en el que se encuentra el inmueble.

Artículo 6
Criterio exclusivo para el reconocimiento y la ejecución

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5, una sentencia que verse sobre derechos reales sobre inmuebles será reconocida y ejecutada únicamente si tales bienes se encuentran en el Estado de origen.

Artículo 7
Denegación del reconocimiento y la ejecución

1. El reconocimiento o la ejecución podrán denegarse si:

(a) el documento con el que se inició el procedimiento u otro documento equivalente, que contenga los elementos esenciales de la demanda,

(i) no fue notificado al demandado con tiempo suficiente y de forma tal que le permitiera preparar su defensa, salvo que el demandado hubiera comparecido ante el tribunal de origen para proceder a su defensa sin impugnar la notificación, siempre que el Derecho del Estado de origen permita que las notificaciones sean impugnadas; o

(ii) fue notificado al demandado en el Estado requerido de forma incompatible con los principios fundamentales sobre notificación de documentos de ese Estado;

(b) la sentencia fue obtenida con fraude;

(c) el reconocimiento o la ejecución fueren manifiestamente incompatibles con el orden público del Estado requerido, en particular, sí el procedimiento concreto que condujo a la sentencia fue incompatible con los principios fundamentales de equidad procesal de ese Estado y si hubo infracciones a la seguridad o soberanía de ese Estado;

(d) El procedimiento en el tribunal de origen fue contrario a un acuerdo o a una cláusula del instrumento constitutivo de un trust según el cual el litigio en cuestión debía resolverse ante un tribunal de otro Estado distinto del Estado de origen;

(e) La sentencia es incompatible con otra sentencia dictada por un tribunal del Estado requerido en un litigio entre las mismas partes, o

(f) la sentencia es incompatible con una sentencia previamente dictada por un tribunal de otro Estado en un litigio entre las mismas partes y con el mismo objeto, siempre que la sentencia previamente dictada cumpla con las condiciones necesarias para su reconocimiento en el Estado requerido.

2. El reconocimiento o la ejecución podrán ser pospuestos o denegados si existe un procedimiento pendiente entre las mismas partes y con el mismo objeto ante un tribunal del Estado requerido si:

(a) este litigio se planteó ante el tribunal del Estado requerido antes que ante el tribunal del Estado de origen; y

(b) existe un vínculo estrecho entre el litigio y el Estado requerido.

El rechazo conforme a este apartado no impedirá una solicitud ulterior de reconocimiento o ejecución de la sentencia.

Artículo 8
Cuestiones preliminares

1. Una decisión sobre una cuestión preliminar no será reconocida o ejecutada en virtud de la presente Convención si versa sobre una materia a la que la presente Convención no se aplica, o sobre una materia mencionada en el artículo 6 sobre la que resolvió un tribunal de un Estado distinto al designado en ese artículo.

2. El reconocimiento o la ejecución de una sentencia podrá denegarse si, y en la medida que, dicha sentencia se haya fundamentado en una decisión sobre una materia a la que la presente Convención no se aplica, o sobre una materia mencionada en el artículo 6 sobre la que resolvió un tribunal de un Estado distinto al designado en ese artículo.

Artículo 9
Separabilidad

El reconocimiento o la ejecución de una parte separable de la sentencia se concederá si se solicita el reconocimiento o la ejecución de dicha parte o si solo una parte de la sentencia es susceptible de ser reconocida o ejecutada en virtud de la presente Convención.

Artículo 10
Daños y perjuicios

1. El reconocimiento o la ejecución de una sentencia podrá denegarse si, y en la medida que, la sentencia conceda daños y perjuicios, incluyendo daños y perjuicios ejemplarizantes o punitivos, que no reparen a una parte por la pérdida o el perjuicio real sufrido.

2. El tribunal requerido tomará en consideración si, y en qué medida, los daños y perjuicios fijados por el tribunal de origen sirven para cubrir costas y gastos relacionados con el procedimiento.

Artículo 11
Transacciones judiciales

Las transacciones judiciales que ha aprobado un tribunal de un Estado contratante o que han sido celebradas en el curso de un procedimiento ante un tribunal de un Estado contratante, y que son ejecutorias al igual que una sentencia en el Estado de origen, serán ejecutadas en virtud de la presente Convención de igual manera que una sentencia.

Artículo 12
Documentos a presentar

1. La parte que requiera el reconocimiento o solicite la ejecución deberá presentar:

(a) una copia completa y certificada de la sentencia;

(b) si la sentencia fue dictada en rebeldía, el original o una copia certificada del documento que acredite que el documento por el que se inició el procedimiento o un documento equivalente fue notificado a la parte no compareciente;

(c) cualquier documento necesario para establecer que la sentencia produce efectos o, en su caso, es ejecutoria en el Estado de origen;

(d) en el caso previsto en el artículo 11, una certificación de un tribunal (incluyendo una persona autorizada del tribunal) del Estado de origen que acredite que la transacción judicial o una parte de ella es ejecutoria en las mismas condiciones que una sentencia en el Estado de origen.

2. Si el contenido de la sentencia no permitiera al tribunal requerido constatar si se han cumplido las condiciones previstas en el presente capítulo, dicho tribunal podrá solicitar cualquier documentación necesaria.

3. La solicitud de reconocimiento o de ejecución podrá acompañarse de un documento relacionado con la sentencia, emitido por un tribunal (incluyendo una persona autorizada del tribunal) del Estado de origen, conforme al formularlo modelo recomendado y publicado por la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado.

4. Si los documentos a que se refiere el presente artículo no constan en un idioma oficial del Estado requerido, estos deberán acompañarse por una traducción certificada a un idioma oficial, salvo que el Derecho del Estado requerido disponga algo distinto.

Artículo 13
Procedimiento

1. El procedimiento para el reconocimiento, la declaración de ejecutoriedad (exequátur)] o el registro para la ejecución, así como la ejecución de la sentencia, se regirán por el Derecho del Estado requerido, salvo que la presente Convención disponga algo distinto. El tribunal del Estado requerido deberá actuar con celeridad.

2. El tribunal del Estado requerido no podrá denegar el reconocimiento o la ejecución de una sentencia en virtud de la presente Convención alegando que el reconocimiento o la ejecución debería solicitarse en otro Estado.

Artículo 14
Costas del procedimiento

1. No se podrá exigir ningún seguro, caución o depósito, cualquiera que sea su denominación, a la parte que solicita, en un Estado contratante, el reconocimiento o la ejecución de una sentencia dictada por un tribunal de otro Estado contratante, por la sola razón de su condición de extranjero, o por no estar domiciliado o no ser residente en el Estado en el que se solicita la ejecución.

2. La condena al pago de costas o gastos del procedimiento pronunciada en un Estado contratante contra una persona exenta de seguro, caución o depósito en virtud del apartado precedente o del Derecho del Estado en el que se presentó la demanda, será ejecutada, a petición del beneficiario, en cualquier otro Estado contratante.

3. Un Estado podrá declarar que no aplicará el apartado 1 o designar mediante una declaración cuáles de sus tribunales no lo aplicarán.

Artículo 15
Reconocimiento y ejecución con arreglo al Derecho nacional

Salvo lo dispuesto en el artículo 6, la presente Convención no impide el reconocimiento o la ejecución de sentencias con arreglo al Derecho nacional.

CAPÍTULO III - CLÁUSULAS GENERALES

Artículo 16
Disposición transitoria

La presente Convención se aplicará al reconocimiento y a la ejecución de sentencias si, al momento de la presentación de la demanda en el Estado de origen, la Convención surtía efectos entre ese Estado y el Estado requerido.

Artículo 17
Declaraciones para limitar el reconocimiento y la ejecución

Un Estado podrá declarar que sus tribunales podrán negarse a reconocer o ejecutar una sentencia dictada por un tribunal de otro Estado contratante si las partes tenían su residencia en el Estado requerido y la relación entre las partes, así como todos los demás elementos relevantes del litigio, con excepción de la ubicación del tribunal de origen, estaban conectados únicamente con el Estado requerido.

Artículo 18
Declaraciones con respecto a materias específicas

1. Cuando un Estado tenga un fuerte interés en no aplicar la presente Convención a una materia específica, dicho Estado podrá declarar que no aplicará esta Convención a dicha materia. El Estado que realice dicha declaración deberá asegurar que tal declaración no sea más amplia de lo necesario y que la materia específica excluída se encuentre definida de manera clara y precisa.

2. Con relación a dicha materia, el Convenio no se aplicará:

(a) en el Estado contratante que haya hecho la declaración;

(b) en otros Estados contratantes, cuando se solicite el reconocimiento o la ejecución de una sentencia dictada por un tribunal de un Estado contratante que hizo la declaración.

Artículo 19
Declaraciones con respecto a sentencias relativas a un Estado

1. Un Estado podrá declarar que no aplicará esta Convención a sentencias derivadas de procedimientos en los que sea parte:

(a) dicho Estado, o una persona física que actúe en representación de dicho Estado, o

(b) una agencia gubernamental de dicho Estado o una persona física que actúe en representación de dicha agencia gubernamental.

El Estado que realice tal declaración deberá velar por que la declaración no sea más amplia de lo necesario y por definir la materia excluida de manera clara y precisa. La declaración formulada no debe hacer distinciones entre las sentencias en las que el Estado, una agencia gubernamental del Estado o una persona física que actúa en representación de alguno de ellos sea parte demandada o demandante en el procedimiento ante el tribunal de origen.

2. El reconocimiento o la ejecución de una sentencia dictada por un tribunal de un Estado que hizo una declaración conforme al apartado 1 podrá ser denegado sí la sentencia derivó de un procedimiento en el que es parte ya sea el Estado que hizo la declaración o el Estado requerido, una de sus agencias gubernamentales o una persona que actúa en representación de alguno de ellos, en la misma medida indicada en la declaración.

Artículo 20
Interpretación uniforme

A los efectos de la interpretación de la presente Convención se tendrá en cuenta su carácter internacional y la necesidad de promover la uniformidad en su aplicación.

Artículo 21
Revisión del funcionamiento de la Convención

El Secretario General de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado tomará medidas periódicamente para examinar el funcionamiento de la presente Convención, incluyendo cualquier declaración, e informará de ello al Consejo de Asuntos Generales y Política.

Artículo 22
Sistemas jurídicos no unificados

1. En relación con un Estado contratante en el que se apliquen dos o más sistemas jurídicos a las cuestiones reguladas en la presente Convención en unidades territoriales diferentes:

(a) cualquier referencia a la ley, al Derecho o al procedimiento de un Estado se interpretará, cuando sea pertinente, como referencia a la ley, al Derecho o al procedimiento en vigor en la unidad territorial pertinente;

(b) cualquier referencia al tribunal o a los tribunales de un Estado se interpretará, cuando sea pertinente, como referencia al tribunal o a los tribunales en la unidad territorial pertinente;

(c) cualquier referencia a la conexión con un Estado se interpretará, cuando sea pertinente, como conexión con la t unidad territorial pertinente;

(d) cualquier referencia a un punto de conexión relacionado con un Estado se interpretará, cuando sea pertinente, como referencia al punto de conexión que se relaciona con la unidad territorial pertinente.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado 1, un Estado contratante con dos o más unidades territoriales en las que rigen diferentes sistemas jurídicos no estará obligado a aplicar la presente Convención a situaciones que impliquen únicamente a dichas unidades territoriales.

3. Un tribunal en una unidad territorial de un Estado contratante con dos o más unidades territoriales en las que rigen diferentes sistemas jurídicos no estará obligado a reconocer o ejecutar una sentencia de otro Estado contratante por la sola razón de que la sentencia haya sido reconocida o ejecutada en otra unidad territorial del mismo Estado contratante según la presente Convención.

4. Este artículo no se aplicará a las Organizaciones Regionales de Integración Económica.

Artículo 23
Relación con otros instrumentos internacionales

1. La presente Convención se interpretará, en la medida de lo posible, de forma que sea compatible con otros tratados en vigor entre los Estados contratantes, hayan sido celebrados antes o después de esta Convención.

2. La presente Convención no afectará la aplicación por un Estado contratante de un tratado celebrado antes de esta Convención.

3. La presente Convención no afectará la aplicación por un Estado contratante de un tratado celebrado después de esta Convención en lo que se refiere al reconocimiento o la ejecución de una sentencia dictada por un tribunal de un Estado contratante que es igualmente Parte en dicho tratado. Ninguna disposición del otro tratado afectará las obligaciones previstas en el artículo 6 con Estados contratantes que no son Partes en ese tratado.

4. La presente Convención no afectará la aplicación de las normas de una Organización Regional de Integración Económica que sea Parte en esta Convención, en lo que se refiere al reconocimiento o la ejecución de una sentencia dictada por un tribunal de un Estado contratante que además sea Estado miembro de la Organización Regional de Integración Económica si:

(a) las normas fueron adoptadas antes de que se celebrara la presente Convención; o

(b) las normas fueron adoptadas después de que se celebrara la presente Convención, en la medida en que no afecten las obligaciones previstas en el artículo 6 hacia Estados contratantes que no son Estados miembros de la Organización Regional de Integración Económica.

CAPÍTULO IV - CLÁUSULAS FINALES

Artículo 24
Firma, ratificación, aceptación, aprobación o adhesión

1. La presente Convención estará abierta a la firma de todos los Estados.

2. La presente Convención estará sujeta a la ratificación, aceptación o aprobación de los Estados signatarios.

3. La presente Convención estará abierta a la adhesión de todos los Estados.

4. Los instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión se depositarán en el Ministerio de Asuntos Exteriores del Reino de los Países Bajos, depositario de la Convención.

Artículo 25
Declaraciones con respecto a sistemas jurídicos no unificados

1. Un Estado con dos o más unidades territoriales en las que rigen diferentes sistemas jurídicos con respecto a las materias reguladas por la presente Convención, podrá declarar que la Convención se aplicará a todas sus unidades territoriales o solamente a una o varias de ellas. Dicha declaración indicará expresamente las unidades territoriales a las que la Convención será aplicable.

2. En el caso de que un Estado no haga declaración alguna en virtud del presente artículo, la Convención se aplicará a la totalidad del territorio de dicho Estado.

3. El presente artículo no se aplicará a las Organizaciones Regionales de Integración Económica.

Artículo 26
Organizaciones Regionales de Integración Económica

1. Una Organización Regional de Integración Económica constituida únicamente por Estados soberanos y que tenga competencia sobre

algunas o todas las materias reguladas por la presente Convención, podrá firmar, aceptar, aprobar o adherirse a esta Convención. En tal caso la Organización Regional de Integración Económica tendrá los mismos derechos y obligaciones que un Estado contratante en la medida en que dicha Organización tenga competencia sobre las materias reguladas por esta Convención.

2. En el momento de la firma, aceptación, aprobación o adhesión, la Organización Regional de Integración Económica notificará por escrito al depositario las materias reguladas por la presente Convención sobre las cuales los Estados miembros han transferido la competencia a dicha Organización. La Organización notificará prontamente por escrito al depositario cualquier modificación de su competencia especificada en la última notificación que se haga en virtud del presente apartado.

3. Para los efectos de la entrada en vigor de la presente Convención, cualquier instrumento depositado por una Organización Regional de Integración Económica no será considerado salvo que ésta declare, en virtud del artículo 27(1), que sus Estados miembros no serán Parte de esta Convención.

4. Cualquier referencia en la presente Convención a un "Estado contratante" o a un "Estado" se aplicará igualmente, cuando sea pertinente, a una Organización Regional de Integración Económica.

Artículo 27
Organizaciones Regionales de Integración Económica como Partes Contratantes sin sus Estados miembros

1. En el momento de la firma, aceptación, aprobación o adhesión, una Organización Regional de Integración Económica podrá declarar que ejerce competencia sobre todas las materias reguladas por la presente Convención y que sus Estados miembros no serán Parte en esta Convención pero estarán obligados por la misma en virtud de la firma, aceptación, aprobación o adhesión de la Organización.

2. En el caso que una Organización Regional de Integración Económica haga una declaración conforme al apartado 1, cualquier referencia a "Estado contratante" o "Estado" en la presente Convención se aplicará igualmente, cuando sea pertinente, a los Estados miembros de la Organización.

Artículo 28
Entrada en vigor

1. La presente Convención entrará en vigor el primer día del mes siguiente a la expiración del período durante el cual puede presentarse una notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29(2) con respecto al segundo Estado que haya depositado su instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, previsto en el artículo 24.

2. En lo sucesivo, la presente Convención entrará en vigor:

(a) para cada Estado que posteriormente ratifique, acepte, apruebe o se adhiera al mismo, el primer día del mes siguiente a la expiración del período durante el cual puede presentarse una notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29(2) con respecto a ese Estado;

(b) para las unidades territoriales a las que se haya hecho extensiva la aplicación de la presente Convención de conformidad con el artículo 25 después de que la Convención haya entrado en vigor para el Estado que hizo la declaración, el primer día del mes siguiente a la expiración de un período de tres meses después de la notificación de la declaración prevista en dicho artículo.

Artículo 29
Establecimiento de relaciones de conformidad con la Convención

1. La presente Convención surtirá efectos entre dos Estados contratantes únicamente si ninguno de ellos ha presentado una notificación al depositario en relación con el otro de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 o 3. Si no se ha presentado tal notificación, la Convención surtirá efectos entre los dos Estados contratantes desde el primer día del mes siguiente a la expiración del período durante el cual pueden presentarse notificaciones.

2. Un Estado contratante podrá notificar al depositario dentro de un plazo de 12 meses contado a partir de la fecha de notificación por el depositario conforme a lo dispuesto en el artículo 32(a), que la ratificación, aceptación, aprobación o adhesión de otro Estado no tendrá el efecto de establecer relaciones entre los dos Estados de conformidad con la Convención.

3. Un Estado podrá notificar al depositario, al momento del depósito de su instrumento de conformidad con el articulo 24(4), que su ratificación, aceptación, aprobación o adhesión no tendrá el efecto de establecer relaciones con un Estado contratante de conformidad con la Convención.

4. Una Parte contratante podrá en cualquier momento retirar una notificación que haya realizado de conformidad con el apartado 2 o 3. Este retiro surtirá efecto el primer día del mes siguiente a la expiración de un periodo de tres meses a partir de la fecha de notificación.

Artículo 30
Declaraciones

1. Las declaraciones previstas en los artículos 14, 17, 18, 19 y 25 podrán realizarse al momento de la firma, ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, o posteriormente en cualquier momento, y podrán modificarse o retirarse en cualquier momento.

2. Las declaraciones, modificaciones y retiros serán notificadas al depositario.

3. Una declaración hecha al momento de la firma, ratificación, aceptación, aprobación o adhesión surtirá efecto simultáneamente a la entrada en vigor de la Convención para el Estado respectivo.

4. Una declaración hecha ulteriormente, así como cualquier modificación o retiro de una declaración, surtirá efecto el primer día del mes siguiente a la expiración de un período de tres meses luego de la fecha de recepción de la notificación por el depositario.

5. Una declaración hecha ulteriormente, así como cualquier modificación o retiro de una declaración, no será aplicable a las sentencias dictadas en procedimientos que ya se hayan iniciado ante el tribunal de origen al momento en que la declaración surte efecto.

Artículo 31
Denuncia

1. Un Estado contratante de la presente Convención podrá denunciarla mediante notificación por escrito al depositario. La denuncia podrá limitarse a ciertas unidades territoriales de un sistema jurídico no unificado a las que se aplique la presente Convención.

2. La denuncia surtirá efecto el primer día del mes siguiente a la expiración de un período de 12 meses después de la fecha de recepción de la notificación por el depositario. Cuando en la notificación se establezca un plazo más largo para que la denuncia surta efecto, esta surtirá efecto al vencer dicho plazo contado desde la fecha en que la notificación haya sido recibida por el depositario.

Artículo 32
Notificaciones por el depositario

El depositario notificará a los Miembros de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado, así como a los otros Estados y Organizaciones Regionales de Integración Económica que hayan firmado, ratificado, aceptado, aprobado o se hayan adherido a la presente Convención, de conformidad con lo previsto en los artículos 24, 26 y 27, lo siguiente:

(a) las firmas, ratificaciones, aceptaciones, aprobaciones y adhesiones a que se refieren los artículos 24, 26 y 27;

(b) la fecha en que la presente Convención entrará en vigor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28;

(c) las notificaciones, declaraciones, modificaciones y retiros previstas en los artículos 26, 27, 29 y 30; y

(d) las denuncias a que se refiere el artículo 31.

En fe de lo cual, los abajo firmantes, debidamente autorizados al efecto, firman la presente Convención.

Hecha en La Haya, el 2 de julio de 2019, en francés y en inglés, siendo ambos textos igualmente auténticos, en un único ejemplar que será depositado en los archivos del Gobierno del Reino de los Países Bajos y del cual se remitirá por vía diplomática copia auténtica a cada uno de los Estados miembros de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado en el momento de su Vigesimosegunda Sesión, así como a cada uno de los demás Estados que participaron en dicha Sesión.

Embajadora María del Luján Flores, Directora de Tratados.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 22 de Marzo de 2023

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se aprueba la Convención sobre el Reconocimiento y la Ejecución de Sentencias Extranjeras en Materia Civil o Comercial, suscrita en la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos, el 2 de julio de 2019.
LACALLE POU LUIS; FRANCISCO BUSTILLO; PABLO DA SILVEIRA.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

2

Decreto 97/023

Reglaméntase la Ley 20.112, de fecha 5 de enero de 2023, relativa a la creación del Fondo de Reconversión de Industrias Lácteas (FRIL).

(851*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 22 de Marzo de 2023

VISTO: la Ley Nº 20.112, de 5 de enero de 2023;

RESULTANDO: que la citada norma crea el Fondo de Reconversión de Industrias Lácteas (FRIL) con la finalidad de apoyar la transformación productiva de industrias de pequeño y mediano porte dedicadas al procesamiento primario de leche;

CONSIDERANDO: I) que la norma citada se aprobó en el marco de la coyuntura que atraviesa la industria láctea nacional de pequeño y mediano porte;

II) que resulta necesario reglamentar dicha norma, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 12, a efectos de especificar las características de los beneficiarios de los instrumentos instaurados para el apoyo a la industria láctea;

III) que asimismo se deben establecer las pautas que regirán la actuación de la Comisión Asesora en referencia a la evaluación y seguimiento de los proyectos;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el numeral 4º del artículo 168 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Del Fondo de Reconversión de Industrias Lácteas.- El Fondo de Reconversión de Industrias Lácteas (FRIL), creado por la Ley Nº 20.112, de 5 de enero de 2023, tendrá como destino apoyar la transformación productiva de empresas dedicadas al procesamiento primario de leche, que hubieran procesado hasta 50 (cincuenta) millones de litros de leche en su último ejercicio fiscal, a través del otorgamiento de:

a) aportes para la compensación de costos por impuestos indirectos.

b) préstamos para proyectos de reconversión industrial tendientes a la mejora de la competitividad, los cuales deberán contemplar el sostenimiento de la mayor cantidad de fuentes laborales.

A los efectos de la verificación del cumplimiento del tope relativo a la cantidad de litros de leche procesados referidos en el inciso anterior, se considerará la leche recibida de los productores remitentes, así como las adquisiciones netas de leche fluida a otras industrias. El cumplimiento de este extremo se valorará en base a la información disponible en el Instituto Nacional de la Leche (INALE).

Las empresas que deseen aplicar a los beneficios del FRIL deberán acogerse a lo previsto en el presente Decreto.

Artículo 2º.- Recursos.- El FRIL se integrará con los siguientes recursos:

a) Los recursos a que refiere el artículo 3º del presente Decreto.

b) El aporte del Poder Ejecutivo con cargo a Rentas Generales de US$ 3.000.000 (dólares estadounidenses tres millones) durante los primeros tres años de vigencia de la Ley Nº 20.112 de 5 de enero de 2023.

c) Aportes, donaciones y legados que se efectúen a su favor.

d) Todo otro recurso que le sea atribuido.

Artículo 3º.- Transferencia de recursos del FGDPL.- Autorízase a los Ministerios de Economía y Finanzas y de Ganadería, Agricultura y Pesca, a transferir US$ 9:000.000 (dólares estadounidenses nueve millones) del Fondo de Garantía para Deudas de Productores Lecheros (FGDPL) creado por la Ley Nº 19.596, de 16 de febrero de 2018, al Fondo de Reconversión de Industrias Lácteas, dispuesto por la Ley Nº 20.112, de 5 de enero de 2023.

El equivalente a US$ 6:000.000 (dólares estadounidenses seis millones) corresponderá a los saldos no utilizados ni comprometidos para otorgar garantías del subfondo a que refiere el literal a) del artículo 5º de la Ley Nº 19.596, de 16 de febrero de 2018.

Los restantes US$ 3:000.000 (dólares estadounidenses tres millones) provendrán de los saldos no utilizados ni comprometidos para otorgar garantías del subfondo destinado a garantizar programas que tengan un efecto anti cíclico ante los vaivenes de los precios internacionales de los productos lácteos dispuesto por el literal b) del artículo 5º de la Ley Nº 19.596, de 16 de febrero de 2018.

Artículo 4º.- Requisitos para solicitar la compensación de costos por impuestos indirectos.- Para cada ejercicio, en función de los recursos disponibles, se abrirá una convocatoria para que las empresas soliciten el aporte por compensación de costos de impuestos indirectos. Se comenzará con el reintegro de los costos del ejercicio fiscal terminado en 2022.

El importe a compensar será, como máximo, el equivalente al monto anual de IVA compras no deducible asociado a la leche (exonerada mediante el artículo 19 del Título 10 del Texto Ordenado 1996, en su literal F) modificado por el artículo 1º de la Ley Nº 19.745, de 19 de abril de 2019), excluidos los importes asociados a las adquisiciones de vehículos no utilitarios.

Las empresas que soliciten el beneficio previsto en el literal a) del artículo 1º del presente decreto deberán adjuntar las declaraciones juradas mensuales relativas al IVA de ese ejercicio fiscal y levantar el secreto tributario a los únicos efectos de que la Comisión Asesora pueda validar la información presentada.

El Poder Ejecutivo, actuando con los Ministerios titulares del Fondo, aprobará por resolución el otorgamiento de los beneficios, atendiendo las recomendaciones de la Comisión Asesora.

Artículo 5º.- De la presentación de proyectos de reconversión industrial.- Se entenderá por proyecto de reconversión industrial a una propuesta de transformación técnica y/o de gestión a los efectos de mejorar la sostenibilidad económica de la empresa en el mediano y largo plazo.

Para poder acceder al beneficio establecido en el literal b) del artículo 1º del presente decreto, las empresas deberán presentar:

* Plan de negocios que dé cuenta de la reconversión industrial.
* Estudio de factibilidad, incluyendo indicadores de evaluación económico-financiera.
* Situación comercial, económica y financiera actual, así como las proyecciones con y sin proyecto.
* Cantidad de productores remitentes, así como las proyecciones con y sin proyecto.
* Número de empleados, detallando categoría laboral, a la fecha de presentar el proyecto, así como las proyecciones con y sin proyecto.
* Declaración Jurada de los litros de leche procesados en su último ejercicio fiscal.
* Formulario de Declaración de Registros de Empresas y Entidades ante DGI y BPS, donde conste la actividad económica principal que desarrolla la empresa.
* Estados Contables auditados de los últimos 3 ejercicios disponibles.

La información anterior deberá estar avalada por informes técnicos de profesionales independientes.

Se valorará contar con un Acuerdo de la empresa con el sindicato respectivo, donde se apoye el proyecto presentado.

La Comisión Asesora podrá requerir información complementaria para evaluar los proyectos presentados.

Para la presentación de los proyectos se abrirán como mínimo dos convocatorias al año, sujeto a la disponibilidad de recursos. La Comisión Asesora establecerá las bases que regirán a cada una de ellas, así como las características específicas de la información a presentar.

Artículo 6º.- De la evaluación de los proyectos de reconversión industrial.- La Comisión Asesora evaluará los proyectos de reconversión industrial teniendo en consideración los siguientes criterios:

* Viabilidad económica del proyecto y su impacto en la viabilidad de la empresa.
* Mejora en la productividad.
* Importancia de la empresa en la cuenca de referencia y en la actividad económico-social del territorio donde está ubicada.
* Potencial de mejora en la inserción internacional del sector lácteo.
* Diversificación de productos.
* Asociatividad entre empresas del sector que busquen generar ganancias de eficiencia.

Tendrán preferencia para acceder a los recursos las empresas que demuestren restricciones de acceso al crédito con el sistema financiero.

La Comisión Asesora se expedirá técnicamente en relación a cada uno de los proyectos presentados en oportunidad de cada Convocatoria, generando un orden de prelación de los mismos a los efectos de elevar a consideración de los titulares del Fondo.

El Poder Ejecutivo, actuando con los Ministerios titulares del Fondo, aprobará por resolución el otorgamiento de los beneficios, atendiendo las recomendaciones de la Comisión Asesora.

Artículo 7º.- Condiciones de los préstamos.- Los préstamos se otorgarán en unidades indexadas a una tasa de interés de 2% (dos por ciento) anual y podrán admitir períodos de gracia de hasta 36 (treinta y seis) meses y un plazo máximo de 15 (quince) años a partir del otorgamiento del préstamo.

Deberá establecerse un cronograma y condiciones de desembolsos (garantías, hitos, entre otros) y de repago del préstamo otorgado, según la naturaleza del proyecto aprobado, quedando supeditados los posteriores desembolsos en función del cumplimiento de hitos comprometidos en el proyecto aprobado.

Artículo 8º.- Del seguimiento de los proyectos de reconversión industrial.- La Comisión Asesora se encargará del seguimiento de los proyectos aprobados, el cumplimiento de sus correspondientes hitos, así como la situación económico financiera de la empresa, requiriendo toda la información que considere necesaria a dichos efectos. Ello será condición necesaria para la efectivización de los desembolsos correspondientes.

La Comisión Asesora podrá exigir, dentro de las condiciones para acceder al préstamo y en base a las características del proyecto, la contratación de un profesional independiente que oficie de nexo entre la Comisión Asesora y la empresa beneficiaria. En dicho caso, el profesional será responsable del seguimiento a la empresa y del reporte del cumplimiento de los hitos establecidos por la Comisión Asesora, de acuerdo a la periodicidad que se haya acordado a la fecha de aprobación del proyecto.

Artículo 9º.- De la Comisión Asesora.- La Comisión Asesora del FRIL funcionará en la órbita del Ministerio de Industria, Energía y Minería, y estará integrada por un representante del Ministerio de Industria, Energía y Minería, que la presidirá, un representante del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, uno del Ministerio de Economía y Finanzas y uno del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

La Comisión Asesora definirá su reglamento de funcionamiento.

Artículo 10º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

LACALLE POU LUIS; WALTER VERRI; AZUCENA ARBELECHE; PABLO MIERES; FERNANDO MATTOS.

3

Decreto 98/023

Exhórtase a UTE a instrumentar un beneficio comercial para los suministros identificados con usos eléctricos de bodegas, en el período comprendido entre febrero y julio de 2023.

(852*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 24 de Marzo de 2023

VISTO: la declaración de emergencia agropecuaria dispuesta por Resoluciones del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, Nº 958/022, de 24 de octubre de 2022 y Nº 10/023, de 17 de enero de 2023;

RESULTANDO: I) que el costo que representa la utilización de energía eléctrica por parte de las bodegas puede implicar un gasto significativo dentro de su estructura de costos;

II) que es necesario reconocer los impactos de la situación de sequía en la cadena productiva que abarca a las bodegas;

CONSIDERANDO: I) que compete al Poder Ejecutivo la definición de las políticas energética y de desarrollo productivo;

II) que en la actual coyuntura de emergencia agropecuaria se entiende necesario apoyar a los sectores más afectados implementando un beneficio que reduzca el costo de la energía eléctrica de los consumidores asociados a bodegas durante los meses de febrero a julio del año 2023, como fuera realizado en el mismo período del año 2022, a través de una directiva del Poder Ejecutivo a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE);

III) que se considera que la nueva medida no tendrá un impacto financiero negativo significativo en el desempeño de UTE;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Exhórtase a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas a instrumentar un beneficio comercial para los suministros identificados con usos eléctricos de bodegas, en el período comprendido entre febrero y julio de 2023. El beneficio comercial consistirá en un descuento mensual del 20% del gasto total de energía eléctrica sin IVA.

Artículo 2º.- Comuníquese.
BEATRIZ ARGIMÓN, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; WALTER VERRI; AZUCENA ARBELECHE; FERNANDO MATTOS.

4

Decreto 99/023

Exhórtase a UTE a instrumentar un beneficio comercial a aquellos que se encuentren inscriptos en el Registro de Cámaras Frigoríficas de productos hortofrutícolas, y se encuentren al día en la presentación de la Declaración Jurada de Cámaras Frigoríficas ante la Dirección General de la Granja (DIGEGRA).

(853*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 24 de Marzo de 2023

VISTO: la declaración de emergencia agropecuaria dispuesta por resoluciones del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP) Nº 958/022, de 24 de octubre de 2022 y Nº 10/023, de 17 de enero de 2023;

RESULTANDO: I) que por Decreto Nº 69/008, de 11 de febrero de 2008, toda persona física o jurídica, sean propietarios, poseedores o tenedores a cualquier título de productos hortofrutícolas que se encuentren almacenados en cámaras frigoríficas, con capacidad superior a 60 metros cúbicos, deben formular declaración jurada de las existencias de tales productos ante la Dirección General de la Granja del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

II) que el costo que representa la utilización de energía eléctrica por parte de las empresas que cuentan con cámaras de frío constituye un gasto significativo dentro de su estructura;

III) que es necesario reconocer los impactos de la situación de sequía en la cadena productiva del sector hortofrutícola;

CONSIDERANDO: I) que compete al Poder Ejecutivo la definición de las políticas energéticas y de desarrollo productivo;

II) que en la actual coyuntura de emergencia agropecuaria se entiende necesario implementar apoyos, mediante un beneficio que reduzca el costo de la energía eléctrica en el período comprendido entre enero y setiembre de 2023, a través de una directiva del Poder Ejecutivo a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE);

III) que se considera que la nueva medida no tendrá un impacto financiero negativo significativo en el desempeño de UTE;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Exhórtase a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas a instrumentar un beneficio comercial a aquellos que se encuentren inscriptos en el Registro de Cámaras Frigoríficas de productos hortofrutícolas y se encuentren al día en la presentación de la Declaración Jurada de Cámaras Frigoríficas ante la Dirección General de la Granja (DIGEGRA) del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. El beneficio comercial consistirá en un descuento mensual del 15% del gasto total de energía eléctrica sin IVA a aplicarse entre los meses de enero y setiembre de 2023.

Artículo 2º.- Comuníquese y publíquese.
BEATRIZ ARGIMÓN, Vicepresidente de la República en ejercicio del la Presidencia; WALTER VERRI; AZUCENA ARBELECHE; FERNANDO MATTOS.

5

Decreto 100/023

Exhórtase a UTE a instrumentar un programa de beneficios comerciales para productores lecheros y empresas o unidades productivas de la cadena productiva láctea, entre los meses de enero y setiembre de 2023.

(849*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 24 de Marzo de 2023

VISTO: la conveniencia de promover el apoyo a la cadena productiva láctea nacional y considerando la extensión de la emergencia agropecuaria declarada por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP);

RESULTANDO: I) que por el Decreto Nº 138/017, de 26 de mayo de 2017, el Poder Ejecutivo exhortó a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) a instrumentar un programa de beneficios comerciales para productores lecheros y empresas o unidades productivas de la cadena productiva láctea;

II) que dicho Ente ha instrumentado el mismo a través de una serie de resoluciones que se renuevan periódicamente;

CONSIDERANDO: I) que compete al Poder Ejecutivo la definición de las políticas industrial y energética;

II) que las actividades desarrolladas en el ámbito de la cadena productiva láctea resultan de vital importancia para la capacidad productiva del país;

III) que en la actual coyuntura de emergencia agropecuaria se entiende conveniente mantener el beneficio que reduce el costo de energía eléctrica a la cadena productiva láctea durante el periodo comprendido entre enero y setiembre del año 2023, profundizándolo para aquellos productores con potencia contratada superior a 15 kW;

ATENTO: a lo expuesto, y lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 15.031, de 4 de julio de 1980, el Decreto Nº 138/017, de 26 de mayo de 2017 y por el artículo 8 del Decreto Nº 574/974, de 12 de julio de 1974, así como demás disposiciones modificativas y concordantes;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Exhórtase a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) a instrumentar un programa de beneficios comerciales para productores lecheros y empresas o unidades productivas de la cadena productiva láctea entre los meses de enero y setiembre de 2023.

Artículo 2º.- A los efectos de la exhortación dispuesta en el artículo anterior, se propone el siguiente programa de beneficios:

1. (PRIMER GRUPO DE PRODUCTORES LECHEROS) Los productores lecheros con una potencia contratada menor o igual a 15 kW, recibirán un descuento en el cargo por energía equivalente al 80% del consumo de energía eléctrica del tambo para los primeros 500 kWh/mes.
2. (SEGUNDO GRUPO DE PRODUCTORES LECHEROS) Los productores lecheros no incluidos en el numeral anterior recibirán un descuento de 20% en el cargo por energía.
3. (TERCER GRUPO INDUSTRIA LÁCTEA) Las empresas o unidades industriales lecheras de la cadena productiva láctea recibirán el 15% de descuento en el cargo de energía.

Artículo 3º.- Comuníquese.
BEATRIZ ARGIMÓN, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; WALTER VERRI; AZUCENA ARBELECHE; FERNANDO MATTOS.

6

Decreto 101/023

Exhórtase a UTE, a extender durante los meses de abril y mayo de 2023, el beneficio comercial vigente hasta marzo de 2023, para los suministros identificados con usos eléctricos de riego con fines productivos.

(850*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 24 de Marzo de 2023

VISTO: la conveniencia de promover la utilización de energía eléctrica en la actividad de riego con fines productivos y considerando la extensión de la emergencia agropecuaria declarada por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

RESULTANDO: I) que la actividad de riego se considera una práctica que mejora la competitividad de varios sectores productivos agrícolas de la economía uruguaya;

II) que el costo que representa la utilización de energía eléctrica por parte e los regantes constituye un gasto significativo dentro de su estructura de costos;

CONSIDERANDO: I) que compete al Poder Ejecutivo la definición de la política energética y de desarrollo productivo;

II) que en la actual coyuntura de emergencia agropecuaria se entiende conveniente extender el beneficio que reduce el costo de energía eléctrica de los consumidores regantes hasta el mes de mayo de 2023, a través de una directiva del Poder Ejecutivo a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas;

III) que se considera que la nueva medida no tendrá un impacto financiero negativo significativo en el desempeño de UTE;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Exhórtase a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, a extender durante los meses de abril y mayo de 2023, el beneficio comercial vigente hasta marzo de 2023 para los suministros identificados con usos eléctricos de riego con fines productivos.
El beneficio comercial consistirá en un descuento mensual del 15% (quince por ciento) del gasto total de energía eléctrica sin IVA.

Artículo 2º.- Comuníquese.
BEATRIZ ARGIMÓN, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; WALTER VERRI; AZUCENA ARBELECHE; FERNANDO MATTOS.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

7

Ley 20.118

Apruébase la Resolución A/74/L.86 "Mejora de la seguridad vial mundial" y se declara la década 2021 - 2030 "Segundo Decenio de Acción para la Seguridad Vial".

(809*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1º.- Apruébase la Resolución A/74/L.86 "Mejora de la seguridad vial mundial" de 31 de agosto de 2020, aprobada en Nueva York por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Artículo 2º.- La República Oriental del Uruguay declara la década 2021-2030 "Segundo Decenio de Acción para la Seguridad Vial", con el objetivo de reducir en un 50% (cincuenta por ciento), la mortalidad y las lesiones causadas por los siniestros de tránsito en el período 2021 a 2030.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de marzo de 2023.
BEATRIZ ARGIMÓN, Presidenta; MARÍA VICTORIA VERA, Prosecretaria.

Naciones Unidas A/RES/74/299



Asamblea General

Distr. general
2 de septiembre de 2020

Septuagésimo cuarto período de sesiones
Tema 12 del programa
Mejoramiento de la seguridad vial en el mundo

Resolución aprobada por la Asamblea General el 31 de agosto de 2020

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/74/L.86 y A/74/L.86/Add.1)]

74/299. Mejoramiento de la seguridad vial en el mundo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 57/309, de 22 de mayo de 2003, 58/9, de 5 de noviembre de 2003, 58/289, de 14 de abril de 2004, 60/5, de 26 de octubre de 2005, 62/244, de 31 de marzo de 2008, 64/255, de 2 de marzo de 2010, 66/260, de 19 de abril de 2012, 68/269, de 10 de abril de 2014, 70/260, de 15 de abril de 2016, y 72/271, de 12 de abril de 2018, relativas al mejoramiento de la seguridad vial en el mundo,

Habiendo examinado la nota del Secretario General por la que se transmite el informe sobre el mejoramiento de la seguridad vial en el mundo [1] y las recomendaciones que en él figuran,

Reafirmando su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015,

[1] A/74/304 y A/74/304/Corr.1.

titulada "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030 asegurándose de que nadie se quede atrás, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones -económica, social y ambiental- de forma equilibrada e integrada y de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Recordando que los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas tienen un carácter integrado e indivisible y conjugan las tres dimensiones del desarrollo sostenible, y reconociendo la importancia de alcanzar las metas de la Agenda 2030 relacionadas con la seguridad vial,

Recordando también la Nueva Agenda Urbana, aprobada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III)[2], en la que, teniendo en cuenta que la mayoría de las muertes y lesiones graves causadas por accidentes de tráfico ocurren en las vías urbanas, se presta la debida consideración a la seguridad vial y al acceso a un transporte público y otros medios de transporte no motorizado seguros, asequibles, accesibles y sostenibles,

Observando que la inmensa mayoría de las muertes y lesiones graves causadas por accidentes de tráfico son prevenibles y que, a pesar de algunas mejoras en muchos países, en particular en los países en desarrollo, siguen siendo un importante problema de salud pública y de desarrollo que tiene amplias consecuencias sociales y económicas que, de no encararse, pueden afectar el progreso hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Reconociendo que el sufrimiento humano, además del costo de hasta el 5% del producto interno bruto anual que supone para algunos países, hace que reducir las muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico sea una prioridad económica y social, especialmente para algunos países, y que la inversión en la seguridad vial tiene un efecto positivo en la salud pública y la economía,

Teniendo en cuenta que las muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico son también una cuestión de equidad social, ya que los pobres y los vulnerables son también con mayor frecuencia los usuarios vulnerables de las vías de tránsito, a saber, peatones, ciclistas, usuarios de vehículos motorizados de dos y tres ruedas y pasajeros de medios de transporte público peligrosos, que se ven afectados y expuestos de manera desproporcionada a riesgos y accidentes de tráfico, que pueden llevar a un ciclo de pobreza agravada por la pérdida de ingresos, y recordando que el objetivo de las políticas de seguridad vial debería ser garantizar la protección a todos los usuarios,

Reconociendo que la seguridad vial exige abordar cuestiones más amplias del acceso equitativo a la movilidad y que la promoción de los medios de transporte sostenibles, en particular la seguridad del transporte público y de los desplazamientos a pie y en bicicleta, es un elemento clave de la seguridad vial,

Teniendo en cuenta la importancia de fortalecer la capacidad institucional y continuar la cooperación internacional, incluidas la cooperación Sur-Sur y triangular, la cooperación entre países que comparten vías de tránsito transfronterizas y la cooperación entre las organizaciones regionales e internacionales, a fin de seguir apoyando los esfuerzos para mejorar la seguridad vial en todo el mundo, en particular en los países en desarrollo, y de proporcionar, según proceda, apoyo para cumplir los objetivos del Decenio de Acción para la Seguridad Vial (2011-2020) y los de la Agenda 2030,

[2] Resolución 71/256, anexo.

Poniendo de relieve que, si bien cada país es el principal responsable de su propio desarrollo económico y social y que nunca se insistirá lo suficiente en el papel de las políticas, las prioridades y las estrategias nacionales de desarrollo en el contexto de alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la financiación pública internacional desempeña una función importante como complemento de los esfuerzos de los países para movilizar recursos públicos a nivel nacional, especialmente en los países más pobres y vulnerables con recursos internos limitados,

Expresando su preocupación porque el número de accidentes de tráfico sigue siendo inaceptablemente alto y porque los accidentes son una de las principales causas de muertes y lesiones en todo el mundo, ya que mueren más de 1,35 millones de personas y 50 millones resultan heridas, y el 90% de esas muertes se producen en los países en desarrollo, y también por el hecho de que los accidentes de tráfico son la principal causa de muerte en todo el mundo de los niños y los jóvenes de edades comprendidas entre los 15 y los 29 años,

Expresando su preocupación también por el hecho de que la meta 3.6 del Objetivo de Desarrollo Sostenible 3 no se alcanzará para 2020, y observando que se pueden lograr considerables progresos reforzando el liderazgo nacional, la cooperación mundial, la aplicación de estrategias con base empírica y la participación de todos los agentes pertinentes, incluido el sector privado, así como otros enfoques innovadores,

Expresando su preocupación además por el hecho de que en muchos países la adopción y aplicación de medidas de seguridad vial sigue siendo insuficiente,

Reconociendo el liderazgo de la Federación de Rusia y de Omán en la tarea de dirigir la atención de la comunidad internacional hacia la crisis de seguridad vial en el mundo,

Encomiando a los Estados Miembros que han tomado la iniciativa al aprobar legislación amplia sobre los principales factores de riesgo, como la no utilización de cinturones de seguridad, sistemas de sujeción infantil y cascos, la conducción en estado de ebriedad y el exceso de velocidad, y señalando otros factores de riesgo, como la mala visibilidad, las condiciones médicas y los medicamentos que afectan a la conducción segura, la fatiga, el uso de estupefacientes y sustancias psicotrópicas y psicoactivas, los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos y de envío de mensajes de texto,

Alentando a los Estados Miembros a promover las alianzas entre interesados múltiples para abordar la cuestión de la seguridad de los usuarios vulnerables de las vías de tránsito, la prestación de primeros auxilios a las víctimas de accidentes de tráfico, la capacitación y la educación, en particular en los países en desarrollo y los países menos adelantados,

Reconociendo los progresos realizados por algunos Estados Miembros para proporcionar acceso universal a la atención de la salud antes, durante y después de la hospitalización y durante las fases de rehabilitación y reintegración a las víctimas de los accidentes de tráfico y sus familias,

Reconociendo la labor del sistema de las Naciones Unidas, en particular el liderazgo de la Organización Mundial de la Salud, en estrecha cooperación con las comisiones regionales de las Naciones Unidas, en el establecimiento, la aplicación y la supervisión de diversos aspectos del Plan Mundial para el Decenio de Acción para la Seguridad Vial (2011-2020), y el compromiso del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y la Organización Internacional del Trabajo, entre otras entidades, de apoyar esos esfuerzos, así como los del Banco Mundial y los bancos regionales de desarrollo para la ejecución de proyectos y programas de seguridad vial, en particular en los países en desarrollo,

Reconociendo también las lecciones aprendidas en el Decenio de Acción para la Seguridad Vial (2011-2020), entre ellas la necesidad de promover un enfoque integrado de la seguridad vial, como el

enfoque de sistemas seguros y la Visión Cero, buscar soluciones de seguridad sostenibles y a largo plazo y fortalecer la colaboración intersectorial nacional, incluida la colaboración con las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil y el mundo académico, así como con las empresas y la industria, que contribuyen al desarrollo social y económico de los países e influyen en él,

Encomiando a la Organización Mundial de la Salud por su función de liderazgo en la prevención de las lesiones causadas por accidentes de tráfico y por su papel en el cumplimiento del mandato que le confirió la Asamblea General para actuar, en estrecha cooperación con las comisiones regionales de las Naciones Unidas, como coordinadora de las cuestiones de seguridad vial dentro del sistema de las Naciones Unidas[3],

Encomiando a las comisiones regionales de las Naciones Unidas por la labor realizada para redoblar las actividades relacionadas con la seguridad vial y la promoción de un mayor compromiso político respecto de la seguridad vial, y para fijar objetivos regionales y nacionales de reducción de las víctimas de los accidentes de tráfico, en particular a la Comisión Económica para Europa por la labor realizada para elaborar instrumentos jurídicos sobre seguridad vial en el mundo, como los convenios y acuerdos internacionales, las normas técnicas, las resoluciones y las recomendaciones sobre buenas prácticas, así como para prestar servicios en relación con los 59 instrumentos jurídicos mundiales y regionales que constituyen un marco jurídico y técnico generalmente aceptado para el desarrollo del transporte internacional por carretera, ferrocarril, vías de navegación interior y combinado,

Poniendo de relieve el papel del Grupo de Colaboración de las Naciones Unidas para la Seguridad Vial en cuanto mecanismo consultivo para facilitar la cooperación internacional en materia de seguridad vial,

Encomiando la labor de los dos grupos de expertos de la Comisión Económica para Europa, uno sobre la señalización vial y otro sobre el mejoramiento de la seguridad en los pasos a nivel, y reconociendo la labor que siguen realizando el Foro Mundial para la Seguridad Vial y el Foro Mundial para la Armonización de la Reglamentación sobre Vehículos con el fin de mejorar la seguridad vial y de los vehículos,

Observando que el progreso constante de las tecnologías automovilísticas y digitales podría mejorar la seguridad vial, incluso mediante el desarrollo progresivo de vehículos altamente y totalmente automatizados en el tráfico vial, y, a este respecto, haciendo notar con aprecio que se haya aprobado, bajo los auspicios de la Comisión Económica para Europa, una resolución del Foro Mundial para la Seguridad Vial sobre la utilización de vehículos altamente y totalmente automatizados en el tráfico vial,

Haciendo notar con aprobación los proyectos de examen del desempeño en materia de seguridad vial de la Comisión Económica para Europa, realizados en colaboración con la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe en el marco de la Cuenta de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y con la Comisión Económica para África con el apoyo del Enviado Especial del Secretario General para la Seguridad Vial, así como la labor de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental encaminada a priorizar la seguridad vial para fortalecer la capacidad nacional de gestión de la seguridad vial en determinados países, y encomiando la elaboración y aplicación de sistemas de gestión de la seguridad vial para diferentes tipos de organizaciones, como la amplia labor realizada por la Organización Internacional de Normalización (ISO) para elaborar los requisitos de los sistemas de gestión de la seguridad vial[4],

Reconociendo otras iniciativas internacionales importantes en materia de seguridad vial, como la elaboración de normas armonizadas e internacionalmente reconocidas para la formación de especialistas del transporte por carretera por la Unión Internacional de Transporte por Carretera y de una versión actualizada del Manual de Seguridad Vial por la Asociación Mundial de la Carretera para ofrecer orientación a los funcionarios de diversos niveles sobre medidas que pueden mejorar la seguridad de la infraestructura vial,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos del Enviado Especial para la Seguridad Vial, con el apoyo de secretaría de la Comisión Económica para Europa, para movilizar efectivamente un sostenido compromiso político de alto nivel respecto de la seguridad vial promoviendo la concienciación acerca de los instrumentos jurídicos de las Naciones Unidas sobre seguridad vial y la adhesión a ellos, el intercambio de buenas prácticas, en particular mediante la participación en conferencias mundiales y regionales, y el fomento de la asignación de más fondos para la seguridad vial en el mundo,

Acogiendo con beneplácito también el establecimiento del Fondo de las Naciones Unidas para la Seguridad Vial a fin de apoyar los progresos hacia el logro de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con la seguridad vial y las metas mundiales pertinentes, y haciendo notar con aprecio los esfuerzos de las organizaciones de las Naciones Unidas, en particular la Comisión Económica para Europa, y el Enviado Especial del Secretario General para que el Fondo entrara en funcionamiento,

Reconociendo el compromiso de los Estados Miembros y la sociedad civil con la seguridad vial, evidenciado por su participación en la Semana Mundial de las Naciones Unidas para la Seguridad Vial, en particular en la quinta edición, que tuvo lugar del 6 al 12 de mayo de 2019,

Reconociendo también el compromiso continuado de los Estados Miembros y todos los interesados, incluida la sociedad civil, con la seguridad vial, que se pone de manifiesto en la conmemoración del Día Mundial en Recuerdo de las Víctimas de Accidentes de Tráfico el tercer domingo de noviembre de cada año,

Reconociendo además los esfuerzos de los Estados Miembros para contribuir a la seguridad vial internacional mediante la investigación y la recopilación de pruebas para fundamentar las políticas y el fomento del intercambio de mejores prácticas que incrementen la seguridad de la infraestructura y los vehículos, así como el comportamiento de las personas en la circulación vial,

Reconociendo que prestar servicios y condiciones básicas para abordar la cuestión de la seguridad vial es principalmente responsabilidad de los Gobiernos, habida cuenta, en particular, de la función decisiva que pueden desempeñar los órganos legislativos en la aprobación y la aplicación de políticas y leyes de seguridad vial exhaustivas y eficaces, y reconociendo, al mismo tiempo, que hay una responsabilidad compartida de avanzar hacia un mundo sin muertes ni lesiones graves causadas por accidentes de tráfico y que abordar la cuestión de la seguridad vial exige la colaboración de múltiples interesados entre los sectores público y privado, el mundo académico, las organizaciones profesionales, las organizaciones no gubernamentales y los medios de comunicación,

Recordando, en vista de que el Decenio de Acción para la Seguridad Vial concluye próximamente, en 2020, y que el plazo para la consecución de la meta 3.6 del Objetivo de Desarrollo Sostenible 3 vence en 2020, y habida cuenta de los plazos de las metas de la Agenda 2030 relacionadas con la seguridad vial, que es necesario definir un nuevo calendario para reducir el número de muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico,

Encomiando el liderazgo del Gobierno de la Federación de Rusia, el Gobierno del Brasil y el Gobierno de Suecia en la celebración de las conferencias mundiales ministeriales y de alto nivel sobre seguridad vial que dieron lugar, respectivamente, a la Declaración de Moscú (2009)[5], la Declaración de Brasilia (2015) y la Declaración de Estocolmo (2020),

Haciendo notar los diversos eventos internacionales que se han celebrado recientemente con miras a promover las alianzas e intercambiar conocimientos especializados y mejores prácticas para mejorar la seguridad vial, incluida la Conferencia Internacional sobre Seguridad Vial, celebrada en Londres los días 3 y 4 de septiembre de 2019,

[3] Véase la resolución 58/289.
[4] Véase Organización Internacional de Normalización, ISO 39001:2012.
[5] A/64/540, anexo.

1. *Reitera su invitación* a los Estados Miembros y a la comunidad internacional a que intensifiquen la colaboración a nivel nacional, regional e internacional con miras a cumplir las ambiciosas metas relacionadas con la seguridad vial que figuran en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible[6];

2. *Hace suya* la Declaración de Estocolmo, aprobada en la Tercera Conferencia Ministerial Mundial sobre Seguridad Vial, que tuvo lugar en Estocolmo los días 19 y 20 de febrero de 2020;

3. *Proclama* el período 2021-2030 Segundo Decenio de Acción para la Seguridad Vial, que tendrá por objetivo reducir las muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico por lo menos en un 50% de 2021 a 2030, y, a este respecto, exhorta a los Estados Miembros a que sigan adoptando medidas hasta 2030 con respecto a todas las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionadas con la seguridad vial, en particular la meta 3.6, de conformidad con la promesa hecha en el foro político de alto nivel de 2019 sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios de la Asamblea General, teniendo especialmente en cuenta lo que resta de la década de acción para cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2030 en su totalidad;

4. *Solicita* a la Organización Mundial de la Salud y a las comisiones regionales de las Naciones Unidas que, en cooperación con otros asociados del Grupo de Colaboración de las Naciones Unidas para la Seguridad Vial y otros interesados, preparen un plan de acción del Segundo Decenio como documento orientativo que facilite la implementación de los objetivos del Decenio;

5. *Alienta* a los Estados Miembros a que garanticen el compromiso y la responsabilidad al más alto nivel político posible para mejorar la seguridad vial y a que elaboren o pongan en práctica estrategias y planes de seguridad vial en los que participen todos los interesados pertinentes, incluidos todos los sectores y niveles de gobierno, según proceda;

6. *Invita* a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de aprobar legislación amplia sobre los principales factores de riesgo, como la no utilización de cinturones de seguridad, sistemas de sujeción infantil y cascos, la conducción en estado de ebriedad y el exceso de velocidad, y de poner en práctica leyes adecuadas, efectivas y basadas en datos empíricos o científicos sobre otros factores de riesgo relacionados con la disminución de facultades o las distracciones durante la conducción;

7. *Reafirma* la función y la importancia de los instrumentos jurídicos de las Naciones Unidas sobre seguridad vial, como la Convención sobre la Circulación por Carretera, de 1949[7], la Convención sobre la Circulación Vial, de 1968[8], la Convención sobre la Señalización Vial, de 1968[9], los acuerdos de 1958 y 1998 sobre reglamentos aplicables a los vehículos, el acuerdo relativo a la inspección técnica periódica de los vehículos de ruedas, de 1997, y el acuerdo sobre el transporte de mercaderías peligrosas, de 1957, en la facilitación de la seguridad vial en los planos mundial, regional y nacional y encomia a los Estados Miembros que se han adherido a estos instrumentos jurídicos internacionales sobre seguridad vial;

8. *Alienta* a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de ser partes contratantes en los instrumentos jurídicos de las Naciones Unidas sobre seguridad vial y, más allá de la adhesión, de aplicar, llevar a la práctica y promover sus disposiciones o normas de seguridad;

9. *Alienta* a los Estados Miembros a que se esfuercen por garantizar la seguridad y protección de todos los usuarios de las vías de tránsito con una infraestructura vial más segura teniendo en cuenta las necesidades del transporte motorizado y no motorizado y otros usuarios vulnerables de las vías de tránsito, especialmente en aquellas de mayor riesgo y con tasas elevadas de accidentes, mediante una combinación de planificación y evaluación adecuadas de la seguridad, que comprendan la determinación de las zonas propensas a accidentes, el diseño, la construcción y el mantenimiento de vías de tránsito, sistemas de señalización y otro tipo de infraestructura, teniendo en cuenta la geografía del país;

10. *Invita* a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de adoptar políticas y medidas para aplicar las reglamentaciones de las Naciones Unidas sobre seguridad de los vehículos o las normas nacionales equivalentes para garantizar que todos los nuevos vehículos de motor cumplan las reglas mínimas aplicables para la protección de los ocupantes y otros usuarios de las vías de tránsito, con cinturones de seguridad, airbags y sistemas de seguridad activa instalados de serie;

11. *Invita* a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que aborden la cuestión de la seguridad vial de manera integral, empezando con la aplicación o la continuación de un sistema de gestión de la seguridad vial, que incluya, según proceda, la cooperación interdepartamental y la elaboración de planes nacionales de seguridad vial;

12. *Alienta* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de incluir la seguridad vial como elemento esencial de la planificación del uso de la tierra, el diseño de las calles, los sistemas de transporte y la gobernanza, teniendo presentes las necesidades de los usuarios vulnerables de las vías de tránsito urbanas y rurales, entre otras cosas mediante la promoción de un enfoque de sistemas seguros, según proceda;

13. *Alienta también* a los Estados Miembros a que adopten medidas para promover el conocimiento y la conciencia de la seguridad vial entre la población mediante campañas de educación, capacitación y publicidad, especialmente entre los jóvenes, y a que difundan buenas prácticas de seguridad vial en la comunidad;

14. *Alienta además* a los Estados Miembros a que fortalezcan la capacidad institucional mediante una formación adecuada y el desarrollo de la capacidad en lo que respecta a las leyes de seguridad vial y la aplicación de la ley, la seguridad de los vehículos, las mejoras de infraestructura, el transporte público y la atención posterior a los accidentes, y a que reúnan, analicen y difundan datos desglosados que sirvan para formular y aplicar políticas eficaces y con base empírica;

15. *Invita* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de establecer mecanismos de evaluación periódica de los vehículos a fin de garantizar que todos los vehículos nuevos y en uso cumplan las normas básicas de seguridad pertinentes;

16. *Alienta* a los Estados Miembros a que proporcionen información a los consumidores sobre la seguridad de los vehículos mediante programas de evaluación de vehículos nuevos que sean independientes de los fabricantes, y alienta también a los Estados Miembros a que compartan esa información con la Organización Mundial de la Salud y con otros países, en particular los países en desarrollo y los países menos adelantados, entre otros;

17. *Alienta* también a los Estados Miembros a que promuevan la existencia de medios de transporte de calidad ambientalmente racionales, seguros, accesibles y asequibles, en particular transporte público y no motorizado, así como la integración intermodal segura, para mejorar la seguridad vial, la equidad social, la salud pública y la planificación urbana, incluida la resiliencia de las ciudades y los vínculos urbano-rurales, y, a este respecto, a que tengan en cuenta la seguridad vial y la movilidad como parte de los esfuerzos para lograr el desarrollo sostenible;

18. *Invita* a los Estados Miembros a que alienten e incentiven el desarrollo, la aplicación y la implantación de las tecnologías actuales y futuras y otras innovaciones para mejorar la accesibilidad y todos los aspectos de la seguridad vial, desde la prevención de accidentes hasta la respuesta de emergencia y la atención de los traumatismos, prestando especial atención a las necesidades de los usuarios de las vías de tránsito más vulnerables, como los peatones, los ciclistas, los

[6] Resolución 70/1.
[7] Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 125, núm. 1671.
[8] Ibid., vol. 1042, núm. 15705.
[9] Ibid., vol. 1091, núm. 16743.

motociclistas y los usuarios del transporte público, en lo que respecta a la seguridad;

19. *Exhorta* a las empresas e industrias de todos los tamaños y sectores a que contribuyan al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con la seguridad vial, por ejemplo aplicando principios de sistemas seguros a toda su cadena de valor, según proceda y de conformidad con las leyes nacionales;

20. *Alienta* a los Estados Miembros a que adopten, apliquen y hagan cumplir políticas y medidas para proteger y promover activamente la seguridad peatonal y el transporte en bicicleta, con miras a mejorar la seguridad vial y lograr resultados más amplios en materia de salud, en particular en cuanto a la prevención de las lesiones y las enfermedades no transmisibles;

21. *Invita* a los Estados Miembros a que planifiquen y realicen campañas de mercadotecnia social adecuadas para dar a conocer y celebrar el Día Mundial en Recuerdo de las Víctimas de Accidentes de Tráfico el tercer domingo de noviembre de cada año;

22. *Alienta* a los Estados Miembros a que fortalezcan la atención previa a la hospitalización, incluidos los servicios de salud de emergencia y la respuesta inmediata después de los accidentes, los protocolos hospitalarios y ambulatorios para los servicios de tratamiento de traumatismos, y los servicios de rehabilitación, y solicita a la Organización Mundial de la Salud que apoye a los Estados Miembros en esos esfuerzos;

23. *Invita* a los Estados Miembros a que compartan a nivel bilateral, regional e internacional, según proceda, en particular por conducto de la Organización Mundial de la Salud, las mejores prácticas y normas en materia de causas y prevención de los accidentes de tráfico, cuando lo soliciten los Estados Miembros, lo que podría ser útil para hacer frente a deficiencias y lagunas de información;

24. *Insta* a los Estados Miembros a que apliquen políticas de seguridad vial para la protección de las personas más vulnerables entre los usuarios de las vías de tránsito, en particular los niños, los jóvenes, las personas de edad y las personas con discapacidad, teniendo en cuenta las obligaciones que atañen a los Estados Miembros según los instrumentos jurídicos de las Naciones Unidas aplicables en la materia;

25. *Alienta* a los Estados Miembros y a las entidades del sector privado que aún no lo hayan hecho a establecer un mecanismo eficaz para reducir el número de accidentes, muertes y lesiones por accidentes de tráfico causadas por conductores profesionales, en particular los conductores de vehículos comerciales, debido a peligros asociados específicamente a su trabajo, en particular la fatiga;

26. *Invita* a los Estados Miembros a que incorporen plenamente una perspectiva de género en la elaboración y aplicación de políticas relacionadas con la movilidad y la seguridad vial, especialmente en las vías de tránsito y zonas circundantes y el transporte público;

27. *Alienta* a los Estados Miembros a que elaboren y apliquen leyes y políticas amplias sobre motocicletas, incluida la capacitación, la concesión de licencias de conductor, la matriculación de vehículos, las condiciones de trabajo y la utilización por los propios motociclistas de cascos y de equipo de protección personal, en el marco de las normas internacionales vigentes, ante el número desproporcionadamente elevado y cada vez mayor de muertes y lesiones en todo el mundo en las que se ve involucrado el uso de motocicletas, en particular en los países en desarrollo;

28. *Invita* a los Estados Miembros a que elaboren políticas públicas para reducir los accidentes laborales de tráfico, con la participación de los empleadores y los trabajadores, a fin de cumplir las normas internacionales sobre seguridad y salud en el trabajo, seguridad vial y condiciones adecuadas de carreteras y vehículos, prestando especial atención a la cuestión de las condiciones de trabajo de los conductores profesionales, en particular las de los conductores de vehículos comerciales;

29. *Invita también* a los Estados Miembros a que faciliten la pronta rehabilitación y reinserción social, incluso en el mundo del trabajo, de los heridos y las personas con discapacidades causadas por accidentes de tráfico y ofrezcan apoyo integral a las víctimas de los accidentes de tráfico y sus familias;

30. *Invita además* a los Estados Miembros a que sigan aplicando marcos de calificación profesional para conductores, basados en normas internacionalmente reconocidas, incluidas la capacitación, la certificación y la concesión de licencias, la restricción de las horas de conducción y las condiciones de trabajo, que se centren en abordar las principales causas de los accidentes en los que se ven involucrados vehículos comerciales pesados, reconociendo que la distracción es una causa importante de accidentes;

31. *Invita* a los Estados Miembros a que apoyen, según corresponda, las actividades del Enviado Especial del Secretario General para la Seguridad Vial, e invita al Secretario General a que considere la posibilidad de ampliar la función del Enviado Especial para la Seguridad Vial en el Segundo Decenio de Acción para la Seguridad Vial;

32. *Acoge con beneplácito* las medidas adoptadas por el Secretario General, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y el Departamento de Seguridad de la Secretaría para fomentar la seguridad vial a través de la aplicación de la estrategia de seguridad vial del sistema de las Naciones Unidas, con el objetivo de reducir los accidentes de tráfico y las bajas causadas por esos accidentes entre el personal de las Naciones Unidas y la población civil de los países anfitriones y receptores;

33. *Solicita* a la Organización Mundial de la Salud y a las comisiones regionales de las Naciones Unidas, así como a otros organismos competentes de las Naciones Unidas, que prosigan las actividades encaminadas a apoyar la implementación de las metas de la Agenda 2030 relacionadas con la seguridad vial, velando por la coherencia a nivel de todo el sistema;

34. *Reitera su invitación* a los Gobiernos a que asuman un papel de liderazgo en la realización de las actividades de apoyo a las metas mundiales de desempeño de carácter voluntario respecto de los factores de riesgo y los mecanismos de prestación de servicios en la esfera de la seguridad vial, así como a las metas relacionadas con la seguridad vial que figuran en la Agenda 2030, fomentando al mismo tiempo modalidades de colaboración multisectorial y de interesados múltiples que incluyan los esfuerzos del mundo académico, el sector privado, las asociaciones profesionales y la sociedad civil, incluidas las sociedades nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, y alentando a que se forjen nuevas alianzas y se establezcan iniciativas de colaboración, como la Red Mundial de Legisladores de Seguridad Vial, que cuenta con el apoyo de la Organización Mundial de la Salud, y la Asociación para la Seguridad Vial Mundial, que auspicia la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, y los esfuerzos de otras organizaciones no gubernamentales, así como de las organizaciones que agrupan a las víctimas, las organizaciones de jóvenes y los medios de comunicación;

35. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas, en particular a las comisiones regionales, la Organización Mundial de la Salud y otros organismos competentes de las Naciones Unidas, que ayude a los Estados Miembros, previa solicitud de estos, a aplicar las metas mundiales de desempeño de carácter voluntario en la esfera de la seguridad vial, según proceda;

36. *Solicita* a la Organización Mundial de la Salud que siga supervisando, mediante sus informes sobre la situación mundial de la seguridad vial, los progresos hacia el logro de los objetivos del Decenio de Acción y que aproveche, según proceda, las iniciativas en curso, incluidas las de los observatorios regionales de seguridad vial, para armonizar los datos sobre seguridad vial y hacer que estén disponibles y sean comparables;

37. *Invita* a todos los interesados pertinentes, las organizaciones internacionales, los bancos de desarrollo y los organismos de

financiación, las fundaciones, las asociaciones profesionales y las empresas del sector privado a que aumenten la financiación para facilitar la aplicación de las medidas necesarias para cumplir las metas mundiales de desempeño de carácter voluntario;

38. *Invita* a los Estados Miembros a que sigan invirtiendo en la seguridad vial a todos los niveles, entre otras cosas asignando presupuestos específicos suficientes para el mejoramiento institucional y de la infraestructura de la seguridad vial y apoyando al Fondo de las Naciones Unidas para la Seguridad Vial y otros mecanismos, como el Servicio Mundial del Banco Mundial para la Seguridad Vial, según proceda;

39. *Decide* convocar una reunión de alto nivel de la Asamblea General, a más tardar a fines de 2022, sobre el mejoramiento de la seguridad vial en el mundo con miras a tratar las deficiencias y los problemas, así como a movilizar el liderazgo político y promover la colaboración multisectorial y de múltiples interesados a este respecto, y decide además definir el alcance y las modalidades de esa reunión a más tardar en su septuagésimo quinto período de sesiones;

40. *Decide también* incluir en el programa provisional de su septuagésimo sexto período de sesiones el tema titulado "Mejoramiento de la seguridad vial en el mundo" y solicita al Secretario General que la informe en ese período de sesiones sobre los progresos realizados en la consecución de los objetivos del Segundo Decenio de Acción.

31 de agosto de 2020

Declaración de Estocolmo
Tercera Conferencia Ministerial Mundial sobre Seguridad Vial: Alcanzar los objetivos mundiales para 2030
Estocolmo, 19-20 de febrero de 2020

Nosotros, Ministros y Jefes de Delegación, así como representantes de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales internacionales, regionales y subregionales y del sector privado nos reunimos en Estocolmo, Suecia, los días 19 y 20 de febrero de 2020 para la Tercera Conferencia Ministerial Mundial sobre Seguridad Vial;

Reconocemos el liderazgo del Gobierno de Suecia en la preparación y organización de esta Tercera Conferencia Ministerial Mundial sobre Seguridad Vial;

Elogiamos al Gobierno de la Federación de Rusia por organizar la primera Conferencia Ministerial Mundial sobre Seguridad Vial en 2009, que culminó con la Declaración de Moscú, y al Gobierno de Brasil por organizar la segunda Conferencia Mundial de Alto Nivel sobre Seguridad Vial en 2015, que culminó en la Declaración de Brasilia;

Reconocemos el papel de los gobiernos de la Federación de Rusia y el Sultanato de Omán en la conducción del proceso de aprobación de las resoluciones conexas de la Asamblea General de las Naciones Unidas;

Reconocemos el derecho de cada individuo a disfrutar del más alto nivel posible de salud;

Reafirmamos la importancia de intensificar la cooperación internacional y el multilateralismo en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con la salud, con especial énfasis en el logro de los objetivos mundiales de seguridad vial;

Recibimos con beneplácito la resolución 70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, del 25 de septiembre de 2015, titulada "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible" y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) como marco para integrar la seguridad vial en otras áreas de la política, especialmente en las áreas de políticas relacionadas con los objetivos de los ODS para la acción climática; la igualdad de género; la salud y el bienestar; las ciudades y comunidades sostenibles; la educación de calidad; la infraestructura, el consumo y la producción responsable; y la reducción de las desigualdades para el beneficio mutuo de todos;

Recibimos con beneplácito la adopción de la declaración política del Foro Político de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, el 10 de octubre de 2019, y su compromiso en septiembre de 2019 de hacer de la próxima década una época de acción y cumplimiento, así como el compromiso constante de mantener la integridad del Programa de Acción de 2030, entre otras cosas, "garantizando una acción ambiciosa y continua en relación con los objetivos de los ODS con un cronograma para 2020"[1]. incluido el objetivo 3.6 de reducir a la mitad el número de víctimas mortales y heridos en accidentes de tráfico;

Recibimos con beneplácito la adopción de estrategias, objetivos y planes de acción subnacionales, nacionales y regionales de seguridad vial, como los ya adoptados por la Cooperación Económica Regional de Asia Central (CAREC) y la Unión Europea (UE) para alcanzar la meta de reducir a la mitad las muertes y lesiones graves en la carretera para 2030, y reconocemos la importancia de las iniciativas regionales para movilizar alianzas multisectoriales de seguridad vial;

Recibimos con beneplácito y alentamos el seguimiento y la presentación de informes sobre el progreso hacia el logro de los objetivos de seguridad vial, tales como los objetivos voluntarios de seguridad vial a nivel mundial acordados por los Estados Miembros de las Naciones Unidas;

Recibimos con beneplácito los principales logros alcanzados hasta la fecha en la Década de Acción para la Seguridad Vial 2011-2020, incluida la mejora de la coordinación mundial a través de la Organización Mundial de la Salud, las Comisiones Regionales de las Naciones Unidas y el Grupo de colaboración de las Naciones Unidas para la seguridad vial; el aumento del número de adhesiones y la aplicación de los instrumentos jurídicos de las Naciones Unidas en materia de seguridad vial; el aumento de la participación de la sociedad civil, la producción y la difusión de recursos de información sobre la prevención de los traumatismos causados por accidentes de tránsito, incluidos los informes de la OMS sobre la situación de la seguridad vial; la inclusión de objetivos de seguridad vial en los ODS; el establecimiento del Fondo de las Naciones Unidas para la Seguridad Vial con el apoyo del Secretario General de las Naciones Unidas; el nombramiento y los esfuerzos del Enviado Especial del Secretario General de las Naciones Unidas para la Seguridad Vial para movilizar eficazmente un compromiso sostenido de alto nivel con la seguridad vial; el mayor compromiso del Banco Mundial y otros bancos multilaterales de desarrollo con la seguridad vial; la mayor atención y los mayores recursos destinados a la seguridad vial por parte de muchos gobiernos y del sector privado, en particular a través de donaciones al Fondo Mundial para la Seguridad Vial y a la Alianza Mundial para la Seguridad Vial;

Reconocemos las lecciones aprendidas de la Década de Acción para la Seguridad Vial 2011-2020 como la necesidad de promover un enfoque integrado para la seguridad vial, tal el enfoque de sistema seguro y Visión Cero, de buscar soluciones de seguridad sostenibles y a largo plazo, y de fortalecer la colaboración intersectorial nacional, incluyendo el compromiso con las ONG y la sociedad civil así como con las empresas y la industria que contribuyen e influyen en el desarrollo social y económico de los países;

Elogiamos los progresos realizados, pero hacemos hincapié en que todos los países siguen afrontando retos importantes y, aunque existen retos regionales y locales específicos, también existen muchas medidas de eficacia probada que deben intensificarse en todas partes;

Reconocemos y trabajamos juntos para compartir experiencias sobre la adopción y aplicación de la legislación sobre riesgos de comportamiento, tales como el exceso de velocidad, el consumo de alcohol y la conducción, y no usar cinturones de seguridad, sistemas de retención infantil y cascos de motocicleta, y la implementación de medidas comprobadas para mitigar dichos riesgos, lo que podría salvar cientos de miles de vidas al año, pero aún no se abordan en la mayoría de los países;

Expresamos nuestra gran preocupación por el hecho de que los

[1] https://undocs.org/en/A/HLPF/2019/1.1

accidentes de tráfico matan a más de 1,35 millones de personas cada año, produciéndose más del 90% de estas muertes en países de bajos y medianos ingresos; que estas colisiones son la principal causa de muerte de niños y jóvenes de entre 5 y 29 años de edad; y que las proyecciones de hasta 500 millones de muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico en todo el mundo entre 2020 y 2030 constituyen una epidemia y una crisis que pueden prevenirse y que evitarlas requerirá de un compromiso político más significativo y una mayor acción a todos los niveles en la próxima década;

Reconocemos el impacto significativo de los accidentes de tránsito en los niños y jóvenes, y enfatizamos la importancia de tomar en cuenta sus necesidades y las de otras poblaciones vulnerables, incluyendo a las personas mayores y a las personas con discapacidades;

Destacamos el impacto perjudicial de los accidentes de tránsito y las muertes y lesiones relacionadas con el crecimiento económico nacional a largo plazo, el progreso desigual entre regiones y niveles de ingresos, y expresamos nuestra preocupación por el hecho de que ningún país de bajos ingresos haya reducido el número de muertes por accidentes de tránsito entre 2013 y 2016, lo que pone claramente de manifiesto el vínculo entre el desarrollo y la seguridad vial;

Reconocemos que la inmensa mayoría de las muertes y lesiones causadas por accidentes de tránsito pueden prevenirse y que siguen siendo un importante problema de desarrollo y salud pública que tiene amplias consecuencias sociales y económicas que, si no se abordan, afectarán el progreso hacia el logro de los ODS;

Reconocemos los distintos y divergentes desafíos que se plantean para la seguridad vial y la sostenibilidad tanto en las zonas urbanas como en las rurales y señalamos, en particular, la creciente amenaza a la seguridad de los usuarios vulnerables en las carreteras de las ciudades;

Destacamos la importancia de una formulación de políticas eficaz y basada en pruebas para recopilar datos de calidad, incluso a nivel regional, en particular sobre muertes y lesiones graves;

Reconocemos que las tecnologías avanzadas de seguridad de los vehículos se encuentran entre las más efectivas de todos los dispositivos de seguridad automotriz;

Reconocemos **nuestra responsabilidad** compartida entre diseñadores del sistema y usuarios de la carretera de avanzar hacia un mundo libre de muertes y lesiones graves causadas por accidentes de tránsito, y que para abordar la seguridad vial se requiere la colaboración de múltiples partes interesadas entre los sectores público y privado, el mundo académico, las organizaciones profesionales, las organizaciones no gubernamentales y los medios de comunicación;

*Reconocemos q*ue el **objetivo 3.6 de los ODS no se alcanzará para 2020**, y que solo puede lograrse un progreso significativo a través de un mayor liderazgo nacional, la colaboración global, la aplicación de estrategias basadas en la evidencia y la participación de todos los actores relevantes, incluido el sector privado, así como enfoques innovadores adicionales.

Reiterando nuestro firme compromiso de alcanzar los objetivos mundiales para 2030 y haciendo hincapié en nuestra responsabilidad compartida, resolvemos por la presente;

1. *Reafirmar* nuestro compromiso con la plena implementación de la Agenda 2030, reconociendo las sinergias entre las áreas políticas de los ODS, así como la necesidad de trabajar de manera integrada para lograr beneficios mutuos;

2. *Abordar* las conexiones entre la seguridad vial, la salud mental y física, el desarrollo, la educación, la equidad, la igualdad de género, las ciudades sostenibles, el medio ambiente y el cambio climático, así como los determinantes sociales de la seguridad y la interdependencia entre los diferentes ODS, recordando que los ODS y los objetivos son integrados e indivisibles;

3. *Exhortar* a los Estados Miembros a que ayuden a reducir las muertes por accidentes de tráfico en al menos un 50 % entre 2020 y 2030, de conformidad con el compromiso del Foro Político de Alto Nivel sobre Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas de seguir actuando en relación con los objetivos de seguridad vial de los ODS, incluido el objetivo 3.6 después de 2020, y de establecer objetivos para reducir las muertes y lesiones graves, de conformidad con este compromiso, para todos los grupos de usuarios de la vía pública y los usuarios de la vía pública especialmente vulnerables, tales como los peatones, los ciclistas, los motociclistas y los usuarios de los medios de transporte público;

4. *Exhortar* a los Estados Miembros y a la comunidad internacional a que aborden con carácter prioritario la carga inaceptable que representan las lesiones causadas por el tránsito en los niños y los jóvenes, aumentando el compromiso político y garantizando que la Estrategia Mundial para la Salud de las Mujeres, los Niños y los Adolescentes ofrezca las medidas necesarias en materia de seguridad vial;

5. *Asegurar* el compromiso y la responsabilidad política al más alto nivel, y establecer estrategias y planes de acción regionales, nacionales y subnacionales para la seguridad vial, así como Las contribuciones de diferentes organismos gubernamentales y asociaciones multisectoriales para llevar a cabo la escala de esfuerzos necesaria a nivel regional, nacional y subnacional para alcanzar los objetivos de los ODS, y que estas estrategias y esfuerzos sean transparentes y públicos;

6. *Alentar* a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de convertirse en partes contratantes de los instrumentos jurídicos de las Naciones Unidas sobre seguridad vial, así como de aplicar, implementar y promover sus disposiciones o reglamentos de seguridad, y garantizar que la legislación y las normas relativas al diseño y la construcción de carreteras, los vehículos y el uso de las carreteras sean compatibles con los principios del sistema de seguridad y se hagan cumplir;

7. *Incluir* la seguridad vial y un enfoque de sistemas seguros como elemento integral del uso de la tierra, el diseño de las calles, la planificación del sistema de transporte y la gobernanza, especialmente para los usuarios vulnerables de las carreteras y en las zonas urbanas, mediante el fortalecimiento de la capacidad institucional con respecto a las leyes de seguridad vial y la aplicación de la ley, la seguridad de los vehículos, las mejoras de la infraestructura, el transporte público, la atención después de los accidentes y los datos;

8. *Acelerar* el cambio hacia modos de transporte más seguros, limpios, eficientes energéticamente y asequibles, y promover mayores niveles de actividad física, como caminar y andar en bicicleta, así como integrar estos modos con el uso del transporte público para lograr la sostenibilidad;

9. *Fomentar e incentivar* el desarrollo, la aplicación y el despliegue de tecnologías existentes y futuras y otras innovaciones para mejorar la accesibilidad y todos los aspectos de la seguridad vial, desde la prevención de accidentes hasta la respuesta de emergencia y la atención de traumas, prestando especial atención a las necesidades de seguridad de los usuarios de la carretera que son los más vulnerables, incluidos los peatones, los ciclistas, los motociclistas y los usuarios del transporte público;

10. *Asegurar* el acceso oportuno a servicios de atención médica de emergencia y a largo plazo de alta calidad para los heridos y reconocer que una respuesta efectiva después del accidente también incluye el apoyo mental, social y legal para las víctimas, los sobrevivientes y las familias;

11. *Mantener el enfoque* en la gestión de la velocidad, incluido el fortalecimiento de la aplicación de la ley para evitar el exceso de velocidad, y exigir una velocidad máxima de 30 km/h en zonas donde los usuarios vulnerables de la carretera y los vehículos se mezclan de forma frecuente y planificada, excepto cuando existan pruebas sólidas de que las velocidades más altas son seguras, señalando que los esfuerzos por reducir la velocidad tendrán un efecto beneficioso en la calidad del aire y el cambio climático, además de ser vitales para reducir el número de víctimas mortales y heridos por accidentes de tráfico;

12. *Asegurar* que todos los vehículos producidos y vendidos para cada mercado para 2030 estén equipados con los niveles adecuados de seguridad, y que se ofrezcan incentivos para el uso de vehículos con un mayor nivel de seguridad siempre que sea posible;

13. *Asegurar* que un enfoque integrado de seguridad vial y unas normas mínimas de cumplimiento en materia de seguridad para todos los usuarios de la carretera sean un requisito clave para las inversiones y la mejora de las infraestructuras viales;

14. *Instar* a las empresas e industrias de todos los tamaños y sectores a que contribuyan al logro de los ODS relacionados con la seguridad vial aplicando principios de sistema seguro a toda su cadena de valor e incluyendo prácticas internas a lo largo de su proceso de adquisición, producción y distribución, y a que incluyan la presentación de informes sobre el desempeño en materia de seguridad en sus informes de sostenibilidad;

15. *Instar* a las organizaciones públicas en todos los niveles a que adquieran servicios de transporte y vehículos seguros y sostenibles, y animar al sector privado a seguir este ejemplo, incluida la compra de flotas de vehículos seguros y sostenibles;

16. *Fomentar* una mayor inversión en seguridad vial, reconociendo las altas tasas de retorno de los proyectos y programas de prevención de lesiones en carretera y la necesidad de ampliar las actividades para cumplir con los ODS relacionados con la seguridad vial;

17. *Destacar* la importancia de supervisar y presentar informes sobre los progresos realizados en la consecución de nuestros objetivos comunes y, según sea apropiado, los objetivos voluntarios de seguridad vial a nivel mundial acordados por los Estados Miembros, y exhortamos a la Organización Mundial de la Salud a que siga reuniendo, publicando y difundiendo datos por medio de la serie de informes mundiales sobre la situación de la seguridad vial, aprovechando, según proceda, los esfuerzos existentes, incluidos los de los observatorios regionales de seguridad vial, a fin de armonizar y hacer que los datos sobre la seguridad vial estén disponibles y sean comparables;

18. *Instar* a la Organización Mundial de la Salud que prepare un inventario de estrategias e iniciativas comprobadas de una amplia variedad de países miembros que hayan reducido con éxito las muertes en los países miembros. Se debe preparar un informe para su publicación en 2024.

Pedimos que se celebre una primera reunión de alto nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre seguridad vial a nivel de Jefes de Estado y de Gobierno para motivar un liderazgo nacional adecuado y promover la colaboración internacional y multisectorial en todos los ámbitos que abarca esta Declaración, a fin de obtener una reducción del 50 % de las víctimas mortales y heridos en la próxima década en nuestro camino hacia la Visión Cero para 2050; e

Invitamos a la Asamblea General de las Naciones Unidas a respaldar el contenido de esta declaración.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 22 de Marzo de 2023

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se aprueba la Resolución A/74/L.86 "Mejora de la seguridad vial mundial" y se declara la década 2021-2030 "Segundo Decenio de Acción para la Seguridad Vial".

LACALLE POU LUIS; JOSE LUIS FALERO; FRANCISCO BUSTILLO.

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE
8
Resolución 3.404/021

Dispónese el pase a cumplir funciones en la RAP Metropolitana, de la funcionaria Dra. Fabiana Arianel Bruno Babio, quien reviste en un cargo presupuestal de Técnico III Médico en la Unidad Ejecutora 068 - ASSE.

(854)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 6 de Agosto de 2021

Visto: que por Resolución de la Gerencia General de A.S.S.E. Nº 2929/2021 de fecha 01/07/2021, de la funcionaria Dra. Fabiana Arianel Bruno Babio, C.I. 3.641.238-8 perteneciente a la U.E. 068 - A.S.S.E., donde se dispuso el Pase a Cumplir Funciones a la Unidad Ejecutora 002 - Red de Atención Primaria del Área Metropolitana;

Resultando: I) que la Gerencia General le asigno funciones de Médico de Familia en la U.E 002 - Red de Atención Primaria del Área Metropolitana, para reforzar el área asistencial de dicha unidad ejecutora;

II) que la Dirección de la Unidad Ejecutora 002 - Red de Atención Primaria del Área Metropolitana acepta el pase propuesto;

Considerando: I) la aprobación del referido pase por parte de la Dirección Regional Sur;

II) lo dispuesto por resolución de Directorio Nº 1923/2021, se entiende pertinente autorizar el pase de la funcionaria involucrada en forma transitoria;

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/07 y por Resolución de Directorio Nº 1923/2021 de fecha 06/05/2021;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Pase a cumplir funciones a la Unidad Ejecutora 002 - Red de Atención Primaria del Área Metropolitana, la funcionaria Dra. Fabiana Arianel Bruno Babio, C.I. 3.641.238-8, quien reviste en un cargo presupuestal de Técnico III Médico, Escalafón "A", Grado 08, Correlativo Nº 3976, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068 - A.S.S.E.

2º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas a fin de notificar a la funcionaria involucrada y a todos los efectos que correspondan y a la Dirección Regional Sur.

Res: 3404/2021
Ref. 29/068/1/869/2021
MB./ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

9

Resolución 6.258/022

Apruébase el Contrato de Comodato a suscribirse entre UTE y ASSE.

(824)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 7 de Diciembre de 2022

Visto: el Contrato de Comodato a suscribirse entre la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) y la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.);

Resultando: que por el mismo A.S.S.E. da en comodato a U.T.E. el espacio destinado a una subestación ubicada en la calle General Fructuoso Rivera sin número, Padrón número 1.188 de la localidad catastral Artigas en el Departamento de Artigas, por el plazo de 99 años;

Considerando: I) que la subestación estará ubicada en el predio del Hospital de Artigas y que su instalación significará una mejora para el funcionamiento del citado Hospital desde la Dirección de Arquitectura de A.S.S.E.;

II) que cuenta con la intervención del Tribunal de Cuentas de la República, quien comete al Contador Delegado de U.T.E. la intervención de los gastos emergentes del Comodato, sin realizar observaciones;

III) que se cuenta con el visto bueno de las Gerencias General y Administrativa, Dirección de Arquitectura y Dirección Jurídica Notarial;

IV) que por lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia, aprobando el contrato de comodato a suscribirse con la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas;

Atento: a lo expuesto, y a lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Apruébase el Contrato de Comodato a suscribirse entre la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) y la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.) el cual luce adjunto y forma parte de la presente resolución.

2º) Comuníquese a las Gerencias General, Asistencial y Administrativa de A.S.S.E., a las Direcciones de Región Norte, Arquitectura, Jurídica Notarial y al Centro Departamental de Artigas.

3º) Pase a la División Notarial y a la Gerencia Administrativa a sus efectos.

Nota: 4257/2022
Res.: 6258/2022
/mmf

Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

CONTRATO DE COMODATO: En la ciudad de Montevideo, el de diciembre de dos mil veintidós, entre: POR UNA PARTE: La Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.), inscripta en el RUT con el número 214935520018, con domicilio en la Avenida Luis Alberto de Herrera número 3326, de la ciudad de Montevideo, representada en este acto por el Dr. Leonardo Cipriani Abreo, titular de la cédula de identidad número 3.357.044-0 y el Dr. Marcelo Sosa Abella, titular de la cédula de identidad número 3.307.000-8, ambos orientales, mayores de edad, quienes comparecen en sus calidades de Presidente y Vicepresidente respectivamente del Directorio. Y POR OTRA PARTE: La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.), inscripta en el RUT con el número 210778720012, con domicilio en la calle Paraguay No. 2431 de esta ciudad, representada en este acto por Dr. José Antonio Alem Deaces y Esc. José Sityá, en sus respectivos caracteres de Gerente de Area Asesoría Técnico Jurídica y Subgerente Notarial, convienen en celebrar el siguiente contrato de comodato: Primero: La Administración de los Servicios de Salud del Estado da en comodato a U.T.E., que en ese concepto toma el espacio destinado a una subestación, ubicada en la calle General Fructuoso Rivera sin número, padrón número MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (1.188) de la localidad catastral Artigas, departamento de Artigas, según croquis de Arquitectura de A.S.S.E que se adjunta, las partes suscriben y se considera parte integrante de este contrato. Segundo: El plazo del comodato será de 99 años a contar de la fecha de este documento. Dentro de los seis meses anteriores al vencimiento de ese plazo, si fuera necesario el mantenimiento de las instalaciones para la continuidad del suministro, las partes deberán acordar la celebración de un nuevo contrato de comodato, en similares condiciones que las contenidas en el presente. Tercero: El destino del bien que se da en comodato es el de servir de asiento a una subestación. U.T.E. instalará dentro del local todos los equipos que estime necesarios, y podrá ejecutar y tener instaladas todas las obras para la entrada y salida de cables. Los materiales y equipos utilizados serán de propiedad exclusiva de U.T.E. Cuarto: Si por demolición o reforma del edificio en que está ubicado el local, éste debiera ser trasladado en forma temporaria o permanente a otro lugar, el propietario deberá tomar a su cargo todos los gastos que se originen por este motivo, salvo que la reforma o demolición del edificio se deba a causas que no le sean imputables. En los casos en que la reforma o demolición no respondieren a caso fortuito o fuerza mayor y las instalaciones albergadas debieran continuar funcionando durante la ejecución de los trabajos, el propietario deberá proporcionar gratuitamente un lugar adecuado para la instalación provisoria de aquellas, o en su defecto abonará los costos de alquiler de una Subestación móvil. Todos estos traslados podrán autorizarse previo visto bueno de U.T.E., exceptuando los casos de probada fuerza mayor. Quinto: U.T.E. queda autorizada para alimentar desde el transformador que se instale en ese local a otros servicios eléctricos de la zona, procediéndose en este caso a reconocer los costos de la construcción según se indica en el Anexo I y siempre que se cumpla con todas las condiciones técnicas establecidas en el Anexo II. Dichos anexos se consideran parte integrante de este contrato. Sexto: El propietario debe asegurar el libre acceso al local y a las canalizaciones en forma permanente y libre. En los casos en que el acceso al local cuente con un cerramiento (como rejas o similares), el propietario debe brindar al personal de U.T.E. o el autorizado por éste, las llaves o elementos que permitan efectivamente el acceso libre y permanente al mismo, so pena de los daños y perjuicios que esta omisión causare. Séptimo: El propietario evitará todo acto, hecho u omisión, suyo o de sus dependientes, que pueda afectar el buen funcionamiento y conservación de los equipos instalados en el local. Octavo: El propietario asume la obligación de notificar previamente y por escrito al Departamento de Bienes Raíces de U.T.E. su intención de enajenar el inmueble del cual forma parte el local dado en comodato. Noveno: El propietario autoriza a U.T.E. la realización de todas las modificaciones en el interior del local que sean necesarias para el funcionamiento del servicio eléctrico. Décimo: En caso de que U.T.E. estuviera interesada en el traslado o reforma del local de subestación, por su ubicación, obsolescencia (de local o equipos), necesidad de ampliación, cambio de tensión, se procederá a reconocer los costos de la nueva construcción según se indica en el Anexo I, cuando se cumplan con todas las condiciones técnicas del Anexo II, siempre que U.T.E. quede autorizada para alimentar a otros servicios eléctricos desde el transformador que se instale en dicho local. Undécimo: En caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en las cláusulas 7ª, 8ª y 9ª de este contrato, al incumplidor se aplicará una pena consistente en una multa en UR, que será equivalente a la tasación del espacio dado en comodato, según la Dirección Nacional de Catastro y los daños y perjuicios que correspondan, todo ello sin perjuicio de la potestad de U.T.E. de suspender los servicios eléctricos hasta que desaparezca la situación de incumplimiento. Duodécimo: El propietario responderá por los daños y perjuicios causados a terceros; pero si se probara que aquellos fueron causados inmediata y directamente por las instalaciones propiedad de U.T.E., tendrá derecho a repetir contra ésta por dicha responsabilidad. En los casos en que eventuales daños y perjuicios sean causados a la persona del o de los comodantes y estos prueben el extremo a que refiere la frase precedente, U.T.E. responderá directamente por los mismos. Décimo Tercero: Será de cargo del propietario el pago de tasas, contribuciones e impuestos, tanto nacionales como departamentales, que graven al local dado en comodato o a la persona del comodatario. Décimo

Cuarto: U.T.E. se reserva el derecho a negociar con el propietario del inmueble, cuando las condiciones objetivas del local lo posibiliten, la adquisición del mismo. Décimo Quinto: La mora se producirá de pleno derecho por el simple hecho de hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado. Décimo Sexto: Las partes fijan como domicilios especiales los indicados como respectivamente suyos en la comparecencia y convienen la validez y eficacia de las notificaciones, citaciones e intimaciones que se formulen mediante telegrama colacionado con aviso de recibo. Décimo Séptimo: Aprobación: El presente Comodato, fue aprobado por el Directorio de A.S.S.E, según Resolución N.º .... de fecha .... de .... de 2022, tramitada en el expediente referencia Nº 29/068/3/4257/2022.

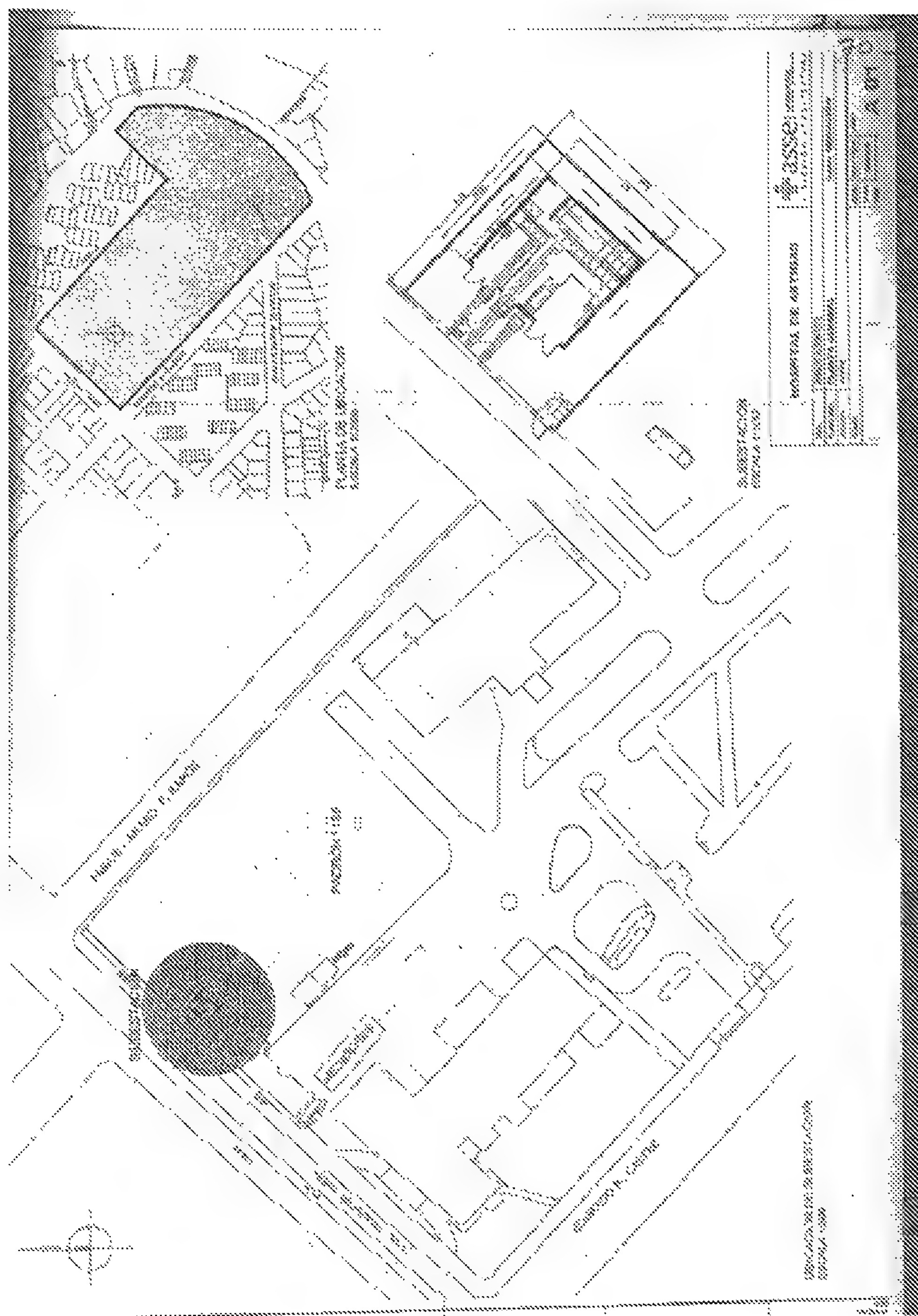
Y PARA CONSTANCIA, previa lectura, las partes suscriben de conformidad, tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha de su otorgamiento.

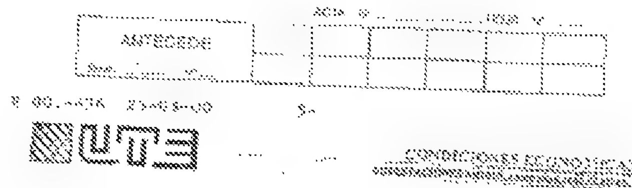
Por A.S.S.E

-----------	----------------
Dr. Marcelo Sosa Abella	Dr. Leonardo Cipriani Abreo
Vicepresidente	Presidente

POR UTE

------------	---------------
Esc. José Sityá Subgerente Notarial	Dr. José Alem Deaces Gerente de Área Asesoría Técnico Jurídica





ANEXO I

CONDICIONES ECONÓMICAS PARA EL RECONOCIMIENTO

ÍNDICE

1. OBJETO 3
2. CONDICIONES A CUMPLIR 3
3. FORMA DE RECONOCIMIENTO 3
4. VALOR DE RECONOCIMIENTO 4
5. FUNDAMENTO DEL CÁLCULO DE LOS VALORES 4

1. Objeto

El presente anexo regula la forma de reconocimiento económico por parte de UTE de locales destinados a subestaciones no exclusivas al suministro que le dio origen y construidas por el peticionario del mismo, según se especifica en el "Reglamento para las subestaciones que se instalen como consecuencia de una solicitud de carga.

2. Condiciones a cumplir

Los locales de subestaciones seran reconocidos tal como esta previsto en el "Reglamento para las subestaciones que se instalen como consecuencia de una solicitud de carga", siempre que se cumplan los requisitos técnicos del Anexo II del mismo, y de acuerdo a la Clase a la que pertenezcan, según se indica en los planos de dicho Anexo II.

3. Forma de reconocimiento

Se reconocerán los costos del local de acuerdo a la Clase a la que pertenezcan, según se indica en los planos de dicho Anexo II, las que se definen de la siguiente manera:

Clase I) Locales para subestaciones modulares de un transformador. Comprende los locales tipo de:

- Subestación modular a nivel del piso.
- Subestación modular enterrada de tres celdas con acceso a nivel del subsuelo.
- Subestación modular enterrada de tres celdas con acceso nivel del piso.
- Subestación modular enterrada de tres celdas con acceso a nivel del techo.

Clase II) Locales para subestaciones modulares de dos transformadores. Comprende los locales tipo de:

- Subestación modular 2 transformadores a nivel del piso

Clase III) Locales para subestaciones modulares de un transformador con Puesto de Medida en MT. Comprende los locales tipo de:

- Subestación y Puesto de Conexión modular con Corte y Medida para cliente.

4. Valor de reconocimiento

Los valores de reconocimiento por Clase de Local serán:

Clase I) Locales para subestaciones modulares de un transformador.
Con Productos Comerciales: Valor.....1038 UBT.
Sin Productos Comerciales: Valor......623 UBT.
Clase II) Locales para subestaciones modulares de dos transformadores.
Con Productos Comerciales: Valor.....1725 UBT.
Sin Productos Comerciales: Valor.....1035 UBT.
Clase III) Locales para subestaciones modulares de un transformador con Puesto de Medida en MT.
Con Productos Comerciales: Valor.....1245 UBT.
Sin Productos Comerciales: Valor ......747 UBT.

Estos valores a reconocer se reajustaran automáticamente con el valor de la UBT (Precio de Unidad Básica de Tasa al 1 de Agosto de 1999, $ 126.391.

Estos valores corresponden al reconocimiento de obra civil y malla de puesta tierra que debe llevar a cabo el Cliente y tienen en cuenta la aplicación del Plan Comercial mediante el otorgamiento de incentivos al cliente que opte por instalar Productos Comerciales de UTE.

Los casos excepcionales quedaran a resolución del Área DYC.

5. Fundamento del cálculo de los valores

Se tomo como base de cálculo los valores correspondientes a la obra civil y puesta a tierra del local tipo de Subestación Modular a nivel del piso perteneciente a la Clase I): Locales para subestaciones modulares de un transformador. Este tipo de local se ve como el técnicamente más conveniente por estar al nivel del piso. De acuerdo al plano correspondiente que puede consultarse en el Anexo II, dicho local tiene una superficie de 17.05 m^2. Se hicieron los presupuestos de obra civil y puesta tierra que debe llevar a cabo el cliente, de acuerdo a los Presupuestos Tipo 6595 y 6596. El precio total, sin IVA y con leyes sociales, así calculado es de $ 7559 por m^2 a febrero del presente año que multiplicado por la superficie 17.05 m^2 y dividido por el valor de la UBT al mes del cálculo da como resultado 1038 UBT.

Este mismo valor por m2 se toma para la Clase III, dando como resultado 1245 UBT.

Por Otro lado, en forma análoga se calcula el precio por m^2 para la Clase II, dando como resultado $ 5666 por m^2, lo que se traduce de acuerdo a la superficie de 37,8 m^2 en 1725 UBT.



ESPECIFICACIONES TECNICAS

ANEXO II
ESPECIFICACIONES TECNICAS

INDICE

1 OBJETO 1

2 TRAMITACION ANTE UTE 1

3 IMPLANTACIÓN 2

4 CONDICIONES GENERALES 3

4.0 CLASIFICACIÓN TÉCNICA 3
4.1 ACCESOS 3
4.1.1 ACCESOS DE PERSONAL 3
4.1.2 ACCESO PARA TRANSFORMADOR Y EQUIPOS 4
4.2 MEMORIA DESCRIPTIVA DEL LOCAL 4
4.2.1 GENERALIDADES 4
4.2.2 IMPERMEABILIZACIÓN DE MUROS 4
4.2.3 MUROS Y PAREDES DE CANALES 4
4.2.4 REVOQUES 4
4.2.5 PISO Y TECHO 5
4.2.6 ACCESOS DE CABLES DE POTENCIA 5
4.2.7 CANALES 6
4.2.8 TAPAS 7
4.2.9 CAÑERÍAS 7

4.2.10 INSTALACIÓN SANITARIA 7
4.2.11 INSTALACIÓN ELÉCTRICA 8
4.2.12 INSTALACIÓN DE PAT (PUESTA A TIERRA ELECTRICA) 8
Exigencias Generales....................................8
Exigencias particulares 9
A) SUBESTACIONES AISLADAS 9
B) SUBESTACIONES "INTEGRADAS" AL NIVEL DE PISO 9
C) SUBESTACIONES "INTEGRADAS" SOBRE LOCAL 9
4.2.13 AZOTEA....................................10
4.2.14 ABERTURAS 10
4.2.15 VENTILACIÓN....................................10
4.2.16 CERRADURAS 11
4.2.17 PINTURA 11
4.2.18 FIBRA OPTICA Y CENTRALIZADOR....................................11
4.2.19 MALLA DE PROTECCIÓN DEL TRANSFORMADOR....................................11
4.2.20 TERMINACIONES EXTERIORES; ADECUACIÓN E INTEGRACIÓN AL MEDIO AMBIENTE....................................11

5 TAREAS DE MANTENIMIENTO A CARGO DEL CLIENTE....................................12

CONDICIONES GENERALES PARA LOS LOCALES Y EDIFICIOS DE SSEE

1 OBJETO

Se trata de las condiciones mínimas que deben cumplir los edificios que albergarán una subestación o puesto de conexión en tensiones de entrada no mayores a 22 kV.

Los planos tipos se adjuntan y forman parte de este Anexo.

2 TRAMITACION ANTE UTE

El procedimiento a seguir es el siguiente:

a) Solicitud de carga

Solicitar la carga en una oficina comercial de UTE (en esta etapa UTE determina en que tensión se realizará el suministro).

b) Planos de Obra según ubicación geográfica del suministro

b. 1) Suministros en Montevideo

* Entregar en las oficinas de Obras y Proyectos de Montevideo un anteproyecto, basado en el presente documento, de la subestación junto con los planos indicados en b3.
* UTE se compromete a entregar en un plazo máximo de 15 días hábiles el plano de ejecución de la subestación de acuerdo al anteproyecto presentado.

b.2) Suministros en el Interior

* Los planos definitivos del proyecto elaborado serán entregados para aprobación en el Departamento de Proyectos de la Gerencia de Sector Este, Oeste, Norte o Centro según corresponda junto con los planos b3.
* UTE tendrá en cuenta para dicha aprobación solamente aquellos apartamientos del proyecto original que puedan afectar el funcionamiento o montaje de las instalaciones.

En ambos casos el cliente o su representante técnico deberán entregar los siguientes planos:

* Ubicación, con indicación de la posición del predio con relación sobre la fachada y a la esquina más próxima en una escala no inferior a 1:500 e indicación de la ubicación de la subestación respecto del predio y demás construcciones y con indicación de accesos a una escala no inferior a 1:200.
* Albañilería a escala 1:50.
* Estructura a escala 1:50.
* Sanitaria (si corresponde).
* Planos de PAT (Puesta a tierra).
* Nivel de la cota de zampeado (si corresponde).

En general las escalas serán tales que las representaciones gráficas no tengan un área inferior a 600 cm2.

c) Etapas de inspección

El propietario se compromete a avisar con un mínimo de 3 días hábiles las etapas que UTE debe inspeccionar y que son las siguientes:

* Puesta a tierra: Instalación de la PAT, tendida, conectada y sin tapar.
* Verificación de niveles de pisos y canales.
* Verificación de la colocación de membrana asfáltica bajo canal y piso en los casos en que corresponda.
* Verificación de armaduras de canales y piso antes de llenado.
* Verificación de armaduras de losas y vigas de techo.
* Instalación del conductor equipotencial, tendido, conectado y sin tapar; piso cerámico o de alfombra de goma según corresponda.
* Verificación de la unión del marco de las puertas a los hierros de estructura del edificio.
* Inspección de perfilería de canales.
* Verificación del correcto apoyo de las tapas respecto del canal al tránsito de personas y equipos por encima de ellas manteniendo una luz de 5 mm entre ellas.
* Paredes del local sin revoques.

Estas etapas no implican necesariamente controles individuales para cada una de ellas, pudiéndose agrupar varias en una misma inspección.

En todos los casos en que se presenten problemas, las pautas serán las del proyecto según planos de UTE.

3 IMPLANTACIÓN

Se consideran dos tipos de Locales:

* aislados cuando está ubicado en forma independiente en un predio. Asimismo a los efectos de éste documento se considera local aislado aquel que aún formando parte de un edificio es la única construcción en el nivel.
* integrados cuando en el mismo nivel del local existen otros locales con otros destinos.

Desde el punto de vista del nivel del local respecto de la vía pública se consideran tres tipos:

* locales sobreelevados
* locales a nivel
* locales subterráneos

Los locales que no se encuentren a nivel deberán contar con un acceso en rampa para los transformadores y equipos de pendiente inferior a 15%, deberá preverse un anclaje para 4 toneladas para facilitar el ascenso o descenso del transformador (el anclaje estará en la parte horizontal superior a la rampa o en su defecto donde sea más conveniente a los efectos de facilitar el ingreso del transformador).

Los locales subterráneos, aislados o integrados, se podrán construir si una vez cotejados la cota de zampeado del colector público y el nivel de fondo del canal más profundo exista una diferencia tal que considerando las pendientes necesarias se logre un desagüe natural al colector.

Si la cota de zampeado resultara por encima del fondo del canal más profundo o considerando las pendientes resultara imposible un desagüe natural al colector, no podrán construirse subestaciones aisladas.

En el caso de las integradas solamente se podrán implantar si la cota de fondo del canal más profundo es igual o superior al nivel del resto del subsuelo del edificio.

En el caso en que toda el área del subsuelo no cumpla con la condición anterior, se exigirá una superficie con un área mínima del doble del área del local de la subestación (subsuelo en dos niveles) y disponer de una bomba de achique según punto 4.2.10 del presente documento.

4 CONDICIONES GENERALES

4.0 Calificación Técnica

El cliente deberá poseer el asesoramiento de un técnico calificado que asegure la correcta construcción, del local y de la puesta a tierra, de acuerdo a las presentes especificaciones.

4.1 Accesos

No se admitirán bajo ningún concepto subestaciones alejadas de la línea de propiedad una distancia mayor de 70 mts.

No se reconocerán económicamente (según los criterios del anexo I) locales que se encuentren a más de 30 metros de la línea de propiedad.

Las puertas de acceso al recinto en que estén situados los equipos de alta tensión y se usen para el paso del personal de servicio, serán abatibles totalmente y abrirán siempre hacia el exterior del recinto con trancas que impidan que se cierren en forma accidental una vez abiertas (mientras exista en el interior personal de servicio).

4.1.1 Acceso de personal

Se realizará mediante puerta con celosía de acuerdo a plano adjunto cuyas dimensiones no sean inferiores a 0.90x2.40 m con un paño fijo de 30 cm.

El local tiene que tener libre acceso para personal de UTE desde la vía pública. Este acceso no debe tener comunicación con otros locales del cliente. Se excluye específicamente el acceso por puerta trampa. Si por alguna razón existiera algún cerramiento que impidiera el libre acceso se deberá colocar en el mismo una abertura de dimensiones mininas 0.60 x 1.60 m con cerradura suministrada por UTE y manteniendo lo dicho anteriormente.

4.1.2 Acceso para transformador y equipos

El mismo se realizará mediante puerta con doble hoja y postigos de acuerdo a plano adjunto, previéndose de 240x1.50 m (dimensiones libres).

En el caso de que el acceso se realice a través de espacios comunes, los mismos deberán tener una altura mínima de 2.20 m para todos los transformadores de hasta 630 kVA y 2.40 m para los de potencia superior; el ancho deberá ser de 2.50 m.

En cada caso particular se estudiará el acceso, el que deberá permitir el radio de giro adecuado y los ganchos para arrastre necesarios.

4.2 Memoria descriptiva del local

4.2.1 Generalidades

Todos los materiales a usar deberán ser de primera calidad y la construcción se deberá realizar en forma prolija.

4.2.2 Impermeabilización de muros

En el caso de subestaciones al nivel de piso, al comienzo de todos los muros y hasta la altura de zócalo se tomarán y revocarán a ambos lados los mampuestos con arena y portland 3x1 e hidrófugo.

Horizontalmente a ese nivel se dispondrá una capa del mismo tipo, de mortero.

En el caso de locales subterráneos, los muros de contención deben estar impermeabilizados en su totalidad por la cara exterior con membrana asfáltica de 4 mm. (muros, fondo canales y pisos).

4.2.3 Muros y paredes de canales

Podrán ser de:

a) Ladrillo de campo o de prensa de primera calidad y de un espesor mínimo de 20 cm (no se admitirá cerámica hueca).

b) Hormigón armado macizo de 15 cm de espesor.

La forma constructiva será con trabas para garantizar la adecuada consistencia del muro en caso de explosión de equipos. Ver detalle plano Nº 10.

4.2.4 Revoques

Los revoques interiores serán comunes, a dos capas, una gruesa y una fina.

Para impermeabilización de los canales, los mismos se revocarán con arena y portland 3x1.

4.2.5 Piso y Techo

El techo y piso, en el caso de que éste sea techo de otro local, serán de hormigón armado macizo no inferior a 15 cm (no se admitirán losas de bovedillas, cajones o similares), en caso contrario el piso será de hormigón armado con espesor mínimo de 10 cm.

La losa de piso se apoyará sobre el terreno limpio, libre de tierra vegetal y debidamente compactado o sobre contrapiso de cascotes u hormigón pobre.

Este hormigón se lustrará y como terminación final será rodillado o pintado con pintura antiderrapante.

El nivel de piso será único y en particular en la zona donde se apoyarán las celdas modulares no se admitirá un desnivel mayor a 2 mm por metro.

En el caso de locales aislados a nivel, el nivel interior de piso terminado deberá situarse un mínimo de 10 cm por encima del nivel circundante, para preservarlo de posibles entradas de agua.

Respecto de las sobrecargas: las zonas por las que circule el transformador y en la zona en que se instale, deberán dimensionarse para soportar un peso de 3400 kg con una trocha de 67 cm, la zona en que se dispongan y por las que se desplacen las celdas TMT deberán soportar una sobrecarga de 650 kg/m2

Como mínimo la losa deberá construirse con hierros tratados fi 6 cada 15 cm en ambos sentidos o mallalur C34.

La calidad del hormigón a emplear será como mínimo la correspondiente a la del tipo C200.

4.2.6 Accesos de cables de potencia

El acceso de los cables de potencia de media y baja tensión al local se realizará a través de huecos. Para cables de media tensión (MT) accesos de 40x40 cm y para baja tensión (BT) de 50x40 cm, en ambos casos el fondo deberá tener una cota de 70 cm por debajo del nivel de piso.

Cuando el local de la subestación coincida con la línea de propiedad (subestación a la vereda), sin existir retiros ni ensanches, no será necesario construir cámaras.

En el caso de existir retiro, ensanche o que la línea de edificación no coincida con la línea de propiedad, se deberán construir cámaras para facilitar la instalación y tendido de los cables y sus dimensiones serán de 60x60 cm.

Las cámaras se unirán entre sí por medio de ductos (en línea recta) que tendrán de luz libre interior 40x40 cm para MT y 50x40 cm para BT.

Para todos los casos de cambios de dirección de ductos, o salida del tipo de ducto doble las dimensiones de las cámaras serán de 60x100 cm.

En tramos rectos las cámaras no podrán ubicarse a una distancia mayor de 15 metros entre sí.

Ante situaciones imprevistas y en cada caso en particular se coordinará con Obras y Proyectos de UTE la forma y el lugar de ingreso y salida de los cables de potencia a la SSEE.

Se deberá también construir un ducto o canalización para pasaje de cables a la sala de medidores desde la SSEE, cuyas características y recorrido se definirán con UTE.

4.2.7 Canales

Los canales para cable se ajustarán a lo indicado en planos tipo de locales.

Se deberán construir los ductos de pasaje de cables antes de hormigonar los pisos.

El canal donde se ubicarán las celdas modulares tendrá las dimensiones especificadas en los planos adjuntos con una profundidad de 60 cm.

Se construirá en hormigón armado de 15 cm de espesor y armadura no inferior a la de la losa de piso. Tendrá un espacio totalmente libre delante de las celdas que se cubrirá con tapas de hormigón según plano adjunto.

La pared del canal frente a las celdas llevará amurada al nivel de piso una cantonera de hierro ángulo 2" 1/4 x 2" 1/4 x 1/4" pulgadas para recibir las tapas.

El amure de esta cantonera se realizará por intermedio de grampas de planchuela 25 x 3 mm (con patas de golondrina) de unos 10 cm de longitud soldadas al hierro cada 50 cm.

El perfil compuesto se obtendrá uniendo por soldadura los perfiles señalados. La soldadura se realizará mediante cordones de 5 mm de garganta, 15 cm de longitud y un espacio entre los mismos de 15 cm entre si.

Se pulirá la soldadura al nivel de piso para que no moleste al colocar las celdas. La longitud del perfil compuesto dependerá de la cantidad de celdas modulares a instalarse.

Los apoyos extremos serán de hormigón armado, aunque según el caso se podrán aceptar apoyos sobre muros, vigas, pisos de hormigón armado, etc.

Se indicará en los planos las pendientes (no inferiores al 2%) que deben tener los fondos de canal y desagües de estos. De la misma forma se procederá con los ductos exteriores e interiores.

4.2.8 Tapas

Las tapas frente a las celdas apoyaran por un lado en el hierro ángulo amurado a la pared del ducto y por el otro (como no hay pared pues el canal se ensancha bajo celdas) apoyarán en un ángulo de 2" 1/2 x 2" 1/2 x 1/4" pulgadas que se unirá rígidamente a un perfil C14 cuya función será de soporte y fijación de las celdas modulares.

También se utilizarán tapas para cubrir los canales en donde van apoyadas las celdas de TM T y los tableros de BT que se vayan a instalar en el futuro.

Las tapas serán como las especificadas en los planos y se verificará que una vez puestas en el canal no tengan movimiento alguno al transitar por encima de ellas, debiendo dejar entre ellas una luz de 5mm que permita una fácil remoción.

4.2.9 Cañerías

Dada la índole del local no se permite la existencia de cañerías de agua en su interior, ni desagües que no sean propios del local.

4.2.10 Instalación sanitaria

Todas las subestaciones subterráneas que se construyan tanto aisladas como integradas contarán con instalación sanitaria de desagüe.

En el caso de las aisladas (que de acuerdo a lo indicada en el ítem 3 la cota de zampeado deberá ser siempre inferior al nivel de fondo del canal más profundo), se realizará una cámara de desagüe y su correspondiente conexión al colector.

En el caso de las integradas, cuando el desagüe se realice en forma natural al colector, se preverá una cámara que se integrará a la instalación sanitaria del resto del edificio.

En el caso de las integradas, cuando el desagüe al colector no pueda realizarse en forma natural, se colocará una cámara de desagüe y bomba de succión integrándose también a la instalación sanitaria del resto del edificio.

La bomba se instalará fuera del recinto de la subestación, aunque su uso sea o no exclusivo de ésta y será responsabilidad del edificio su buen funcionamiento y mantenimiento.

Todos los canales tendrán pendiente hacia la cámara de desagüe y se conectarán mediante caño de 3" mínimo.

4.2.11 Instalación eléctrica

Se realizará de acuerdo al reglamento vigente.

Para el caso de los puestos de conexión y en aquellas situaciones en que UTE no pueda disponer de alimentación para sus equipos en baja tensión, el cliente deberá dejar prevista una alimentación en BT.

Se dejarán instalados picos de luz y sus respectivos porta-lampara (para lámparas de 110 Volts y 100 Watts como mínimo) y caños corrugados de 1" embutidos en el techo para la instalación interior de acuerdo a lo indicado en planos adjuntos.

El encendido de las lámparas se realizará mediante microswitches acoplados a las puertas de entrada de personal y de transformador de forma que al abrir cualquiera de las puertas, quede iluminado el espacio interior de la subestación.

Se dejará instalado un caño embutido de 1" de diámetro, desde el canal de BT hasta la caja de fusibles de la SSEE.

4.2.12 Instalación de PAT (puesta a tierra eléctrica)

Exigencias Generales

Las siguientes son exigencias generales a todos los tipos de Subestación:

Cuando se realice el piso de la Subestación, deberán preverse dos chicotes de tierra que conectados a la puesta a tierra, surjan a través del piso y sobresalgan por lo menos 20 cm (ver figura correspondiente).

Se deberá tender un conductor de cobre desnudo (denominado conductor equipotencial), de sección mayor o igual a 16 mm2, dispuesto en "serpentina", cubriendo las superficies que se detallan en las figuras correspondientes.

La separación entre vueltas no será mayor que 20 cm. Dicho

conductor deberá unirse eléctricamente al chicote de tierra correspondiente (ver figuras) mediante conector bifilar o tipo cuña.

Como además el propio piso de la Subestación tiene una armadura, se deberá instalar el conductor equipotencial aislada eléctricamente de dicha armadura.

Para ello la superficie sobre la que se coloque el conductor equipotencial deberá pintarse con pintura aislante eléctrica (tipo "epoxi-bituminosa") y sobre esta capa se colocara el conductor equipotencial inmerso en una carpeta de hormigón de 4 cm de espesor.

En esa etapa se unirá eléctricamente a la puesta a tierra de la Subestación.

Los conductores equipotenciales no se deberán unir a los hierros de la estructura del edificio de la Subestación y además se buscará alejarlos de los mismos.

En particular se exige separar los conductores equipotenciales por lo menos en 10 cm de las paredes.

Los hierros del edificio no se conectarán a la puesta a tierra de la subestación. Por el contrario, deberá buscarse que el circuito de tierra esté aislado eléctricamente de los hierros de estructura del edificio.

El amure de los TMT y TBT al piso deberá hacerse de tal forma que los elementos metálicos que conformen dicho amure estén aislados de cualquier hierro estructural del piso de la subestación.

En ningún caso dicho amure debe unirse directamente a ningún hierro de estructura del piso.

Las puertas metálicas (puerta de acceso a personal, puerta de transformador, puerta-trampa) no deberán conectarse eléctricamente a la puesta a tierra de la subestación, se conectarán mediante un flexible de cobre a los marcos metálicos, y éstos deberán unirse a los hierros de estructura del edificio en todos los puntos donde sea posible, a los efectos de drenar por los mismos cualquier corriente de contacto sobre la puerta.

Exigencias particulares

Las siguientes son exigencias particulares a cada tipo de Subestación:

A) Subestaciones aisladas

En este caso la puesta a tierra consistirá en un anillo en rectángulo enterrado a un metro del perímetro del edificio de la Subestación, con las jabalinas correspondientes.

Siempre que sea posible, deberá colocarse delante de las puertas de acceso a personal y de transformador una loseta de hormigón hasta por lo menos un metro por delante de las mismas.

B) Subestaciones "integradas" al nivel de piso

En este caso la puesta a tierra consistirá en un anillo en rectángulo inmediatamente por debajo del perímetro del edificio de la Subestación, con las jabalinas correspondientes.

C) Subestaciones "integradas" sobre local

La puesta a tierra será igual al caso anterior, sólo que deberá preverse el levantamiento de los chicotes desde la puesta a tierra hasta la Subestación.

El conductor de los chicotes de subida deberá ir dentro de un ducto plástico a efectos de evitar el toque del mismo o el contacto con otras masas en el tramo de subida.

En caso que el ducto de subida esté expuesto a rotura, el mismo deberá ser metálico y además el tramo de conductor en dicha subida será aislado.

Los tramos del ducto de subida de los chicotes de tierra que deban atravesar losas de hormigón armado, deberán ser siempre de material plástico, a los efectos de aislar el conductor de cualquier hierro de armadura del edificio.

4.2.13 Azotea

En caso de que la losa superior de la subestación sea total o parcialmente azotea, la misma deberá ser terminada sobre la losa de hormigón con una capa de arena y portland 3 x 1 de 2 cm. de espesor como mínimo y tendrá las pendientes adecuadas para el desagüe y las correspondientes gargantas.

La impermeabilización se realizará con membrana asfáltica de 4 mm con terminación de aluminio.

4.2.14 Aberturas

Manteniendo los criterios generales de dimensiones y diseño las aberturas podrán realizarse en hierro, madera dura o aluminio.

Para los casos que se prevea la entrada del transformador mediante puerta trampa, ésta llevará en todo su perímetro una ranura de desagüe al exterior o a la red de saneamiento. Cuando esta puerta se encuentre dentro de un edificio, en la losa inmediatamente superior (cuya distancia no debe ser inferior a 3 m) se deberá colocar un gancho de soporte de hasta 5 toneladas para bajada de transformadores.

Ninguna hoja de puerta trampa pesará más de 60 kg considerando en el cálculo del peso el posible revestimiento de la misma.

Todas las puertas trampa llevarán la correspondiente agarradera para izado. En el caso de pesos por hoja de puerta trampa mayores a 40 kg se deberá colocar dos agarraderas por puerta.

Deberán estar previstos los pasadores de sujeción de las puertas trampa en la posición de abierta.

Todas las aberturas llevarán pasador tipo mauser según plano adjunto.

Respecto de las medidas de las aberturas (puertas, ventanas y rejilla de protección), se admiten variaciones en las dimensiones de un 2%.

4.2.15 Ventilación

En los planos tipo se indica la cantidad y medidas de las aberturas, las que están diseñadas de acuerdo al mínimo de ventilación necesaria. En caso de cambio en la disposición de las aberturas deberá respetarse la ventilación cruzada.

4.2.16 Cerraduras

Las cerraduras serán entregadas por UTE y las llaves quedarán en posesión de UTE.

4.2.17 Pintura

Todas las aberturas de hierro llevarán dos manos de antióxido y tres manos de esmalte sintético.

Los revoques interiores llevarán dos manos de pintura al agua, cal o pintura para cielorrasos de color blanco atenuado (mate).

4.2.18 Fibra Optica y Centralizador

Se deberá dejar prevista la instalación de un caño de PVC ø60, para el enhebrado de la fibra por parte de UTE (ver planos adjuntos).

Es necesaria también la construcción de una tapa de 20x20 cm en la losa para el pasaje de la fibra desde el ducto hacia el centralizador.

4.2.19 Malla de protección del transformador

Deberá colocarse una valla protectora para impedir el contacto

accidental con las partes con tensión del transformador; la misma estará constituida por una malla de tejido artesanal de 1" y con perfiles L como contramarco para lograr una buena rigidez de la estructura.

La ubicación con respecto al transformador es la indicada en los planos adjuntos; el cerramiento será completo para aislar la zona del transformador del resto de la subestación.

Respecto de sus dimensiones se diseñará para que cumpla con los requisitos anteriores y con una altura de 1.70 metros para permitir el eventual pasaje de cables de potencia por su parte superior.

La estructura será completamente desmontable, pero en todos los casos es necesario dejar un acceso para que una persona pueda pasar desde la parte en que se encuentra el transformador hacia la zona en que se encuentran los tableros y viceversa (se implementaría con una puerta de 60 cm. de ancho, rebatible hacia afuera del recinto del transformador).

La misma se implementará de acuerdo a los planos adjuntos.

4.2.20 Terminaciones exteriores; adecuación e integración al medio ambiente

Los aspectos generales de terminaciones exteriores podrán modificarse de modo de lograr un aspecto homogéneo con el entorno inmediato.

5 TAREAS DE MANTENIMIENTO A CARGO DEL CLIENTE

El cliente se comprometerá a:

* Mantener en funcionamiento la bomba de achique del subsuelo para aquellas subestaciones que lo requieran de acuerdo al punto 4.2.10.
* Mantenimiento de fachadas y techos exteriores de la subestación (humedades, revoques, etc.)
* Mantenimiento del equipo contra incendios propio del edificio.
* Puertas y aberturas.

10

Resolución 6.687/022

Apruébase el Proyecto de Contrato de Comodato a suscribirse entre el MTOP y ASSE.

(843)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 28 de Diciembre de 2022

Visto: el Proyecto de Contrato de Comodato a suscribirse entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (M.T.O.P.) y la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.);

Resultando: I) que por el referido contrato el M.T.O.P. da en comodato a A.S.S.E., parte del inmueble padrón Nº 3370, ubicado en la calle 25 de Mayo Nº 572 de la ciudad de Montevideo, del cual dicho Ministerio es propietario;

II) que el inmueble será destinado al funcionamiento de oficinas de la Comisión de Apoyo y Programas Asistenciales de A.S.S.E. Unidad Ejecutora 068;

III) que el plazo del referido Comodato será de 15 años, prorrogable automáticamente hasta que alguna de las partes haga conocer a la otra, su voluntad de rescindir el mismo;

Considerando:: I) que se cuenta con el visto bueno de la División Notarial de ASSE;

II) que por lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia, aprobando el Proyecto de Contrato de Comodato a suscribirse entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Administración de los Servicios de Salud del Estado, en los términos que surgen del mismo y según la descripción del croquis adjunto elaborado por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas;

Atento: a lo expuesto, y a lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Apruébase el Proyecto de Contrato de Comodato a suscribirse entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (M.T.O.P.) y la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.), cuyo texto y croquis lucen adjuntos y forman parte de la presente resolución.

2º) Comuníquese a la Gerencia General. Cumplido, pase a sus efectos a la División Notarial.

Nota: 4281/2022
Res.: 6687/2022
mmf
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

COMODATO

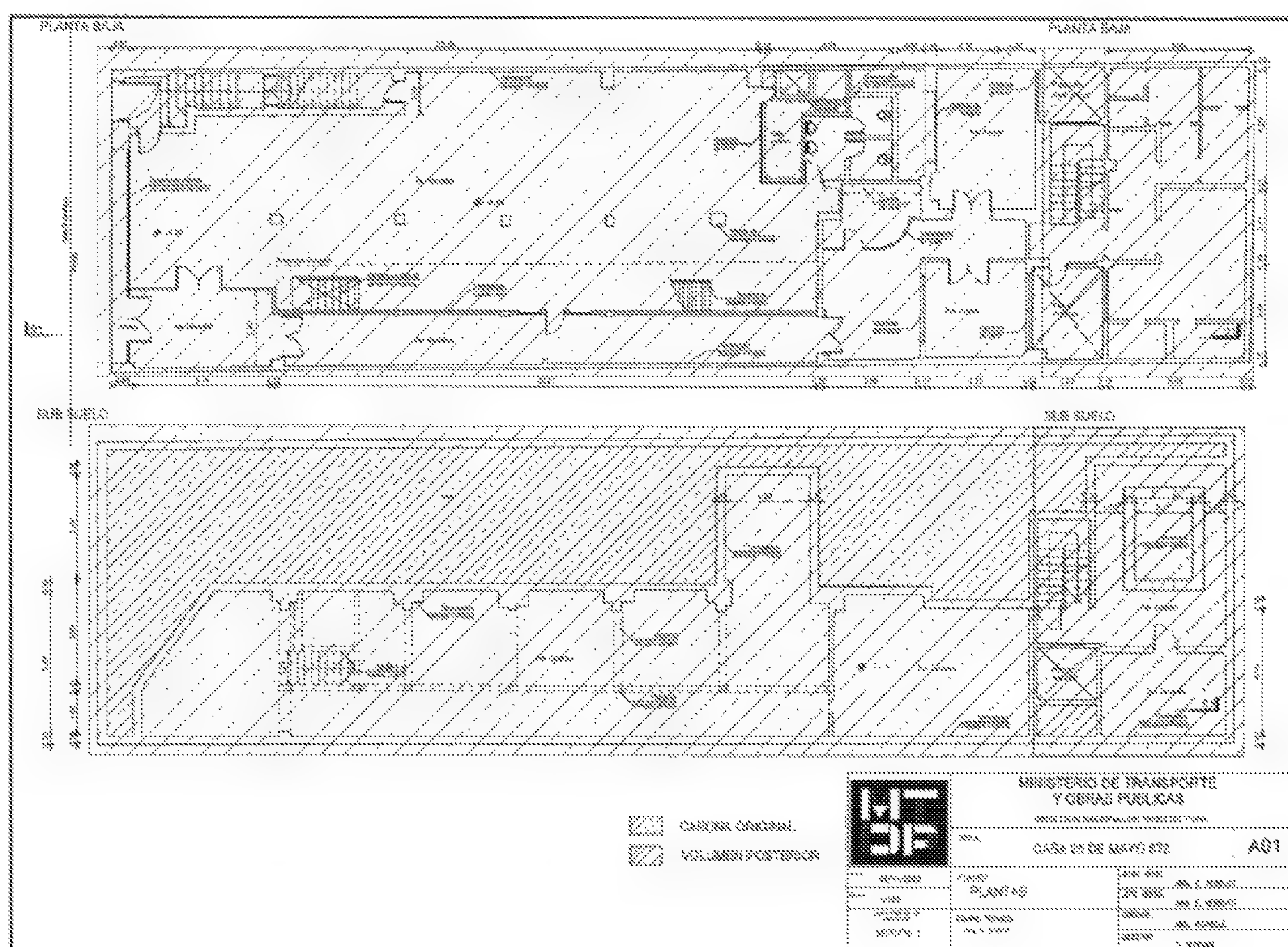
En la ciudad de Montevideo el día de diciembre del año dos mil veintidós, entre: POR UNA PARTE: el MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS (en adelante (M.T.O.P.), representado en este acto por el Sr. Ministro José Luis Falero, titular de la cédula de identidad número 3.617.327-1, con domicilio en Rincón Nº 561, Piso 8 de la ciudad de Montevideo; POR OTRA PARTE: la ADMINISTRACION DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO (en adelante A.S.S.E.), representada en este acto por el Dr. Leonardo Cipriani Abreo, titular de la cédula de identidad número XXXXXXXX y el Dr. Marcelo Sosa Abella, titular de la cédula de identidad número XXXXXXX, en sus calidades de Presidente y Vicepresidente del Directorio respectivamente, con domicilio en Avenida Luis Alberto de Herrera Nº 3326, de la ciudad de Montevideo, quienes CONVIENEN: PRIMERO: Antecedentes: I) El MTOP es el propietario del bien inmueble Padrón Nº 3370, ubicado en la localidad catastral Montevideo, con frente a la calle 25 de Mayo Nº 572, el cual consta de una superficie total construida de 1310 m2, de los cuales, 280 m2 se encuentran ocupados por el Archivo General del MTOP y 1030 m2 se encuentran deshabiltados. II) A.S.S.E., por su parte, se encuentra abocada a reorganizar la infraestructura edilicia necesaria para el cumplimiento de sus cometidos, procurando la reducción de costos. SEGUNDO: Objeto: En el marco convenio de colaboración suscrito por las partes en el día de la fecha, el MTOP da en Comodato a ASSE, quien en tal carácter recibe, la superficie de 1030 m2 de inmueble mencionando en la cláusula primera, que actualmente se encuentra deshabitada, conforme cuatro planos elaborados por la Dirección Nacional de Arquitectura que se adjuntan y forman parte integrante del presente documento. TERCERO: Destino: ASSE se compromete a destinar la superficie del padrón Nº 3370 que se otorga en comodato, a la instalación de las oficinas de la Comisión de Apoyo de Programas Asistenciales Especiales de ASSE. CUARTO: Obligaciones de ASSE: El comodatario se obliga a: 1) realizar por su cuenta y a su cargo, todas las obras y reparaciones necesarias para el correcto funcionamiento de las oficinas a instalarse en la superficie del bien inmueble otorgado en comodato, quedando las mismas en beneficio del inmueble una vez vencido el plazo previsto en la cláusula sexta del presente documento; 2) mantener el bien inmueble en buen estado de conservación, 3) usar el bien con la diligencia de un buen padre de familia, no pudiendo ceder el presente comodato a terceros, 4) permitir al Ministerio de Transporte y Obras Públicas la inspección del bien cuando éste así lo solicite, 5) restituir al vencimiento del presente comodato el bien objeto del mismo libre de ocupantes a cualquier título y en igual estado de conservación, salvo los deterioros naturales debidos a su normal y correcto uso y las obras ejecutadas por ASSE en cumplimento de numeral 1) de la presente cláusula, 6) no modificar el destino establecido en la cláusula tercera, 7) abonar los gastos correspondientes a agua, luz eléctrica, teléfono, etc. desde la firma del presente documento y en forma proporcional a la superficie otorgada en comodato para el caso de no contar con registro de consumo de dichos servicios en forma independiente. QUINTO:

Obligaciones del MTOP: el comodante se obliga a suscribir, en su calidad de propietario del inmueble, todos los documentos necesarios a efectos que el comodatario pueda dar cumplimiento a la obligación asumida en el numeral 1) de la cláusula cuarta. SEXTO: Plazo: El plazo del presente comodato será de 15 años contados a partir de la fecha de su suscripción, prorrogables automáticamente por períodos iguales. SEPTIMO: Rescisión: Cualquiera de las partes podrá manifestar su voluntad a rescindir el presente comodato en forma unilateral y anticipadamente, sin expresión de causa y sin responsabilidad, bastando para ello la comunicación de la voluntad rescisoria con un preaviso de por lo menos 90 (noventa) día. OCTAVO: el presente comodato no confiere al comodatario ningún derecho real sobre el bien inmueble objeto del mismo. NOVENO: Las partes declaran que en todo lo no previsto expresamente en el presente contrato, se regirán por las normas del Código Civil en cuanto resulten aplicables. DECIMO: Notificaciones: las partes acuerdan plena validez a las notificaciones efectuadas por telegrama colacionado con acuse de recibo o por mail , a cuyos efectos se establecen como válidas las siguientes casillas de correo: secretaria@mtop.gub.uy (por parte del MTOP) y directorio@asse.com.uy (por parte de ASSE). DECIMO PRIMERO: Domicilios especiales: las partes fijan como domicilios especiales a todos los efectos que pudiere dar lugar el presente contrato, los indicados como suyos en la comparecencia. DECIMO SEGUNDO: la celebración del presente Comodato fue autorizada por el Directorio de ASSE en sesión de fecha XXXXXX, Acta Nº XXXXXX DECIMO TERCERO: las partes solicitan la intervención al Escribano actuante a los efectos de certificar las firmas puestas al pie del presente documento Y PARA CONSTANCIA, de conformidad, suscriben tres ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha indicados.

Dr. Leonardo Cipriani
Presidente del Directorio
de A.S.S.E.

Dr. Marcelo Sosa
Vicepresidente del Directorio
de A.S.S.E.

José Luis Falero
Ministro de Transporte y Obras Públicas.



PLANTA DE TECHOS

NIVEL 3

CASONA ORIGINAL

VOLUMEN POSTERIOR

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

CASA 25 DE MAYO 572

A03

PLANTA

11

Resolución 1.041/023

Desígnase en la función de Subdirectora del Centro Departamental de Rocha a la Dra. Florencia Pereyra Pereira, a partir del 1º de marzo de 2023.

(844)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 17 de Febrero de 2023

Visto: que se encuentra acéfala la función de Subdirector del Centro Departamental de Rocha - U.E. 027;

Resultando: que se propone para desempeñar la función a la Dra. Florencia Pereyra Pereira, quien posee el perfil adecuado para cumplir la tarea;

Considerando: que en tal sentido, corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Desígnase en la función de Subdirectora del Centro Departamental de Rocha - Unidad Ejecutora 027 a la Dra. Florencia Pereyra Pereira (C.I. 4.765.016-9), a partir del 01/03/2023.

2º) Dispónese su contratación al amparo del Artículo 600 de la Ley Nº 19.355 de fecha 19/12/2015 en la redacción dada por el Artículo 286 de la Ley Nº 19.996 de fecha 03/11/2021.

3º) Establécese que deberá presentar la Declaración de conflicto de interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E. y asimismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º de la Ley Nº 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de sus ingresos.

4º) Comuníquese a la U.E. 027, a fin de tomar conocimiento y notificar a la Dra. Pereyra, a la Dirección Gestión de Remuneraciones, a la División Sueldos, a las Gerencias General y Asistencial y la Dirección Regional Este, a la Dirección de Auditoría Delegada, a la Dirección de Auditoría Interna y de Gestión, a la Dirección de Comunicaciones, Unidad de Negociación y Unidad de Transparencia. Cumplido, pase a la Gerencia de Recursos Humanos.

Nota: 027/5/2023
Res.: 1041/2023
nfc

Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

12

Resolución 1.063/023

Destitúyese por la causal de ineptitud al Sr. Carlos Ladys Fagúndez Britos, Oficial IV Chofer, perteneciente a la RAP de Salto.

(845)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 2 de Marzo de 2023

Visto: el sumario administrativo con suspensión preventiva y retención de mitad de haberes dispuesto por Resolución de la Dirección de la RAP Salto Nº 10/2018 de fecha 15/03/2018, al funcionario Sr. Carlos Ladys Fagúndez Britos, perteneciente a la U.E. 084 - RAP Salto;

Resultando: I) que el procedimiento fue dispuesto en virtud de haber sido individualizado prima facie como responsable de falta administrativa, con relación al hecho ocurrido el día 23/02/2018 en la Estación de Servicio ANCAP Silveira S.R.L. donde se produce una carga de combustible irregular en un bidón de nafta, alteración de facturas y falsificación de documentos con respecto a la Ambulancia Matrícula HIM 194;

II) que por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 2180/2018 de fecha 30/04/2018 se homologó la suspensión preventiva y retención de mitad de haberes dispuesta por resolución de la Dirección de la RAP Salto Nº 10/2018 de fecha 15/03/2018;

III) que se controló el cumplimiento de los requisitos formales de procedimiento disciplinario, de acuerdo a la normativa vigente, así como el debido proceso, otorgándose vista de las actuaciones;

Considerando: I) que quedó fehacientemente probado que el sumariado incurrió en falta administrativa de carácter muy grave por haber participado en una maniobra dolosa, conjuntamente con el trabajador de la Estación de Servicio Silveira S.R.L., ocasionando un perjuicio económico para la Administración, por cuanto cargó nafta en un bidón para uso particular;

II) que tratándose de una actuación referida al manejo de dineros públicos, de conformidad con el artículo 137 y 138 numeral 3º del TOCAF, se recabó el dictamen del Tribunal de Cuentas de la República;

III) que el Tribunal de Cuentas de la República por Resolución Nº 157/2022 de fecha 19/01/2022, señala que la calificación de falta administrativa muy grave, resulta ajustada a la entidad de la falta que se le imputa al funcionario;

IV) que la Comisión Nacional del Servicio Civil por Resolución Nº 242/2022 de fecha 29/08/2022, refiere que surgen comprobadas las imputaciones formuladas al sumariado, pronunciándose a favor de la destitución del Sr. Carlos Ladys Fagúndez Britos por la causal de ineptitud;

V) que por lo expresado, habiéndose vulnerado flagrantemente por parte del Sr. Fagúndez, los principios de rectitud y probidad que debió observar como funcionario público, corresponde proceder a su destitución por la causal de ineptitud;

Atento: a lo expuesto, a lo dispuesto en el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07 y a los informes de la Dirección Jurídica Notarial;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Destitúyese por la causal de ineptitud al Sr. Carlos Ladys Fagúndez Britos (C.I. 4.107.384-6), Oficial IV Chofer, Presupuestado, Correlativo 834, Escalafón E, Grado 2, perteneciente a la U.E. 084 - RAP Salto.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 084 a fin de tomar conocimiento y notificar al funcionario involucrado, a la U.E. 087, a la Dirección Gestión de Remuneraciones, a la División Sueldos, y la Gerencia de Recursos Humanos. Cumplido, pase a la División de Investigaciones y Sumarios, a fin de realizar las comunicaciones pertinentes a la Oficina Nacional de Servicio Civil y al Tribunal de Cuentas de la República, y demás efectos correspondientes.

Ref.: 575/2018
Res.: 1063/2023
nfc

Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

13

Resolución 1.331/023

Dispónese el pase del Dr. Joaquín Francisco Bazzano García, a cumplir la función de Adjunto a la Gerencia Asistencial, en el Área de la Unidad Académica.

(846)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 17 de Febrero de 2023

Visto: que por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 1018/2023 de fecha 08/02/2023 se aprobó la reestructura organizativa de la Gerencia Asistencial de A.S.S.E.;

Resultando: I) que en dicha Resolución se crea la Unidad Académica que tendrá a su cargo a la Unidad de Docentes Asistenciales (UDAS);

II) que se propone para desempeñar la función de Adjunto a la Gerencia Asistencial en el Área de Unidad Académica al Dr. Joaquín Bazzano García (4.149.826-0), quien posee el perfil adecuado para cumplir eficientemente la tarea;

III) que por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5454/2020 de fecha 03/12/2020, se designó al Dr. Bazzano como Adjunto a la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.;

Considerando: que en tal sentido, se entiende pertinente proceder en consecuencia, disponiendo que el Dr. Bazzano, pase a cumplir la función de Adjunto en la Gerencia Asistencial, para desempeñarse en el Área de la Unidad Académica;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Pase el Dr. Joaquín Francisco Bazzano García (4.149.826-0) a cumplir la función de Adjunto a la Gerencia Asistencial, en el Área de la Unidad Académica, manteniendo la carga horaria que viene realizando.

2º) Comuníquese a Personal de la U.E. 068, a fin de tomar conocimiento y notificar al funcionario interesado, a la Dirección Gestión de Remuneraciones, a la División Sueldos, a las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos.

Nota:
Res.: 1331/2023
nfc

Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

14

Resolución 1.369/023

Dispónese la desinvestidura del Sr. Edilberto María Betti Lemas del cargo que ocupa en el Centro Departamental de Paysandú, como Sub Jefe Secc. Oficio.

(847)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 2 de Marzo de 2023

Visto: lo informado por el Juzgado Letrado de Paysandú de 4º Turno, con relación al Sr. Edilberto María Betti Lemas;

Resultando: I) que de acuerdo a lo comunicado, por Sentencia Nº 10/2023 de fecha 08/02/2023 se condenó al funcionario Edilberto María Betti Lemas como autor penalmente responsable de un delito continuado de peculado siendo una de las acciones en grado de tentativa;

II) que se dispuso una pena de un año de prisión a cumplirse en régimen de libertad a prueba con condiciones, entre las que se encuentra la inhabilitación especial para ejercer cargos públicos por el plazo de dos años;

Considerando: I) que el Sr. Edilberto Betti, cumple funciones en A.S.S.E., ostentando un cargo presupuestal de Sub Jefe Secc. Oficio en la Unidad Ejecutora 024 - Centro Departamental de Paysandú;

II) que el Art. 76 del Código Penal establece que la pena de inhabilitación especial produce la pérdida del cargo u oficio público sobre quién recae y la incapacidad para obtener otros del mismo género, durante el término de la condena;

III) que de acuerdo a lo establecido por la referida norma, la consecuencia de la pena de inhabilitación especial en el ámbito administrativo es la desinvestidura del funcionario, debiendo tenerse presente que ésta no constituye una destitución sino la cesantía del funcionario condenado, mediante un acto declarativo que retrotrae sus efectos a la fecha en que la sentencia de condena quedó ejecutoriada;

IV) que por lo expuesto, corresponde dictar Resolución mediante la cual se declare la desinvestidura del funcionario Sr. Edilberto María Betti Lemas;

Atento: a lo expuesto, a lo establecido en el artículo 76 del Código Penal, a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/2007 y a lo dictaminado por la Dirección Jurídica Notarial de A.S.S.E.;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Dispónese la desinvestidura del Sr. Edilberto María Betti Lemas (C.I. 3.324.785-7), del cargo que ocupa en la Unidad Ejecutora 024 - Centro Departamental de Paysandú, de Sub Jefe Secc. Oficio, Presupuestado, Programa 7, Escalafón E, Grado 6, Correlativo 8070.

2º) Comuníquese a la Oficina Nacional de Servicio Civil, a la U.E. 024 a efectos de tomar nota y notificar al funcionario involucrado, a la Unidad Ejecutora 087, a la Dirección Gestión de Remuneraciones y a los Sectores Habilitaciones e Historia Laboral. Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos. Cumplido, pase a la Dirección Jurídica Notarial.

Nota: 1337/2023
Res.: 1369/23
jb
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE CANELONES

15

Resolución 2.290/023

Promúlgase el Decreto Departamental 10/021, de fecha 5 de setiembre de 2021, que aprueba la Ordenanza de Edificación.

(858*R)

Resolución	**Expediente**	Fecha
Nº 23/02290	2020-81-1090-00116	17/03/2023

VISTO: la Resolución Nº 21/06035 de fecha 15/10/2021, cuyo archivo se anexa en actuación 10 del presente, mediante la cual se dispone el cúmplase al Decreto 0010/2021 del Órgano Legislativo Departamental de fecha 05/09/2021, que aprueba las modificaciones a la Ordenanza de Edificación oportunamente aprobadas por Decretos Nº 70 de fecha 02/10/2013 y Nº 90 de fecha 15/04/2015;

RESULTANDO: que la Dirección General de Gestión Territorial en actuación 11 anexa propuesta de texto reglamentario del Artículo 23, literal S, Artículo 27, literal G y Artículo 211 de la Ordenanza de Edificación, dispuestos por Decreto Nº 0010 de fecha 05/09/2021 e informa:

- dichos Artículos refieren respectivamente a tributos, sanciones y disposiciones sobre obras que impliquen movimientos de suelos en predios particulares;

- la propuesta de reglamentación, en términos generales refiere a formalidades de tramitación de autorizaciones para dichas obras, gestión de denuncias y dispone especificaciones sobre aplicación de sanciones por infracciones;

- señala que el criterio adoptado para el establecimiento de sanciones ha sido establecer topes máximos para multas, discriminados en función del tamaño de los predios afectados.

Las franjas de áreas de predios se han seleccionado atendiendo en forma aproximada a los tamaños usuales de predios en suelos urbanos, suburbanos y rurales y las escalas del impacto que revisten los movimientos de suelo en su entorno.

En función de lo expuesto, corresponde confeccionar el acto resolutivo pertinente.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;
EN ACUERDO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TERRITORIAL

EL INTENDENTE DE CANELONES

RESUELVE:

1. APROBAR la Reglamentación del Artículo 23, literal S, Artículo 27, literal G y Artículo 211 de la Ordenanza de Edificación, dispuestos por Decreto Nº 0010 de fecha 05/09/2021, la que queda redactada de la siguiente manera:

ARTÍCULOS A REGLAMENTAR DE LA ORDENANZA DE EDIFICACIÓN, DECRETO Nº 0010/2021, RESOLUCIÓN Nº 21/06035.

REGLAMENTACIÓN DEL ARTÍCULO 211 MOVIMIENTOS DE SUELO

Artículo 1 - Modalidad
El estudio de un proyecto de movimientos de suelos en un predio, podrá efectuarse:

1- En el marco de un Permiso de Construcción. En este caso aplica el estudio en el mismo trámite, considerando las definiciones del Artículo 211 del Decreto 0010/2021.

Corresponderá la incorporación del Formulario 4.1/2021 a la gestión (Formulario Editable disponible en la Página WEB de la IC). Deberá contener raficación específica de movimiento, de suelo que podrá ser incluida en los recaudos el permiso.

Las instancias de APROBACIÓN e INSPECCIÓN FINAL, quedarán incluidas en las idénticas instancias del Permiso.

2- Sin que existan otras obras por las que corresponda tramitar Permiso de Construcción o Regularización.

Para la obtención de su aprobación, corresponderá tramitarlo en régimen de "obra menor". A tales efectos la gestión podrá ser realizada por el titular del padrón con la presentación mínima de los siguientes recaudos:

1. Formulario de solicitud, (Form. 4.1/2021).

2. Certificación notarial acreditando propiedad del padrón, según modelo proporcionado por la Intendencia de Canelones.

3. Plano de ubicación y detalles gráficos describiendo las obras de movimientos de suelo y obras complementarias que no ameriten tramitación de Permiso de Construcción, como instalación sanitaria de pluvial es relacionadas a los movimientos de suelo, contenciones menores, retiro de vegetales, etc.

4. Memoria descriptiva, estudios o informes complementarios, necesarios para el estudio del caso, cuando corresponda.

Las oficinas técnicas departamentales podrán solicitar requerimientos técnicos complementarios para su estudio (estudio hidráulico , estudio de rellenos y desmontes, estudio de tránsito, etc.) de acuerdo a las características y complejidad de la propuesta y el entorno.

Artículo 2 - Instancias

Luego del estudio técnico y previo a la autorización, se requerirá de informe favorable del municipio correspondiente.

Previo a toda ejecución, el proyecto deberá contar con la correspondiente APROBACIÓN por parte de la IDC.

Corresponderá al propietario efectuar la solicitud de inspección ocular, una vez finalizado el movimiento de suelo. Dicha inspección efectuada por el Cuerpo Inspectivo, tiene por objeto verificar la correspondencia de lo ejecutado con el permiso solicitado.

- En caso de no existir correspondencia, se solicitar an las adecuaciones requeridas.

- En caso de verificarse se dará por finalizado el trámite, procediendo a su archivo.

Artículo 3 - Plazo de obra

Para la ejecución de las obras aprobadas aplicarán plazos y disposiciones indicadas en Artículo 6 del Decreto reglamentado que modifica ARTÍCULO 12º del Decreto 70/13 - Dec. Nº 90/15. y se deberá instalar en el predio un cartel visible según Artículo 15 del Decreto Nº 70/13 - Dec. Nº 90/15.

Artículo 4 - Denuncias

Las denuncias de movimientos de Suelos sin autorización, podrán ser efectuadas tanto por ciudadanía en general como por los Municipios en representación de ésta. A tales efectos se encuentra disponible

Formulario Editable en la Página WEB de la IC.

Los municipios podrán alternativamente enviar comunicación a la Dirección General de Gestión Territorial.

Ante denuncia recibida, y sin perjuicio de aplicación de acciones punitivas y disposiciones legales que correspondan, la IDC a través del Cuerpo Inspectivo de la Dirección de Contralor, efectuará inspecciones al predio. En caso de corresponder, se aplicarán las sanciones establecidas en el Artículo 11 Decreto 0010/2021, que modifica ARTICULO 27º inciso G del Decreto 70/13 y sus modificativas.

En caso de constatar las acciones denunciadas, labrará acta ordenando la PARALIZACIÓN INMEDIATA del movimiento de suelo no autorizado, e intimando a la obtención de los permisos correspondientes.

Artículo 5 - Sanciones

El propietario de todo predio donde se realicen obras de modificación física en el mismo sin permiso aprobado de movimiento de suelo, cualquiera sea el avance de dicha modificación, será pasible de aplicación de sanción pecuniaria de acuerdo al volumen relevado de terreno modificado (extracción, traslado o agregado de material) equivalente a 0,5 UR por metro cúbico, conforme a la siguiente escala y valores:

a. predios de hasta 1.000 m² de superficie, se aplicará una multa equivalente a 0,50 UR por metro cúbico de terreno modificado, hasta un máximo de 50 UR.

b. predios de 1.001 m² a 10.000 m² de superficie, se aplicará una multa equivalente a 0,50 UR por metro cúbico de terreno modificado, hasta un máximo de 500 UR.

c. predios mayores a 10.001 m² de superficie, se aplicará una multa equivalente a 0,50 UR por metro cúbico de terreno modificado, con un máximo de 1000 UR.

2.- ENCOMENDAR a la Dirección de Gestión Territorial para que a través de ATIC coordine las publicaciones correspondientes en la web y la comunicación a Teleatención Ciudadana.

3.- ENCOMENDAR a la Dirección General de Comunicaciones realice las publicaciones correspondientes en el Diario Oficial.

4.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS Y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Junta Departamental, Dirección General de Gestión Territorial y a sus respectivas

Gerencias de Sector de los Municipios de Ciudad de la Costa, Atlántida, Las Piedras y Pando, a la Gerencia de Sector Gestión Territorial Canelones, a la Dirección de Contralor, Gabinete Territorial y siga a la Dirección General de Comunicaciones y a ATIC. Cumplido, vuelva a la Dirección General de Gestión Territorial.

Resolución aprobada en Acta 23/00173 el 17/03/2023

Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi
Firmado electrónicamente por Francisco Legnani
Firmado electrónicamente por Sergio Ashfield
Firmado electrónicamente por Loreley Rodriguez

D.0010/021 Nº Sesión: 0021/021

Nº Expediente:	2020-204-81-00067	Nº de Acta:	L49-P2-09
Nº Asunto:	28	Fecha del Acta:	05/10/2021

Canelones, 5 de setiembre de 2021

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2020-81-1090-00116 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando considerar el proyecto normativo de modificación de la Ordenanza de la Edificación aprobada por Decretos Nº 70 de fecha 2/10/2013 y Nº 90 de fecha 15/4/2015.

RESULTANDO: I) que la Dirección General de Gestión Territorial en actuacion 1 del citado expediente informa que:

a) dicha ordenanza es un texto normativo que ha permitido mejorar los resultados de las gestiones de permiso de construcción, con definiciones claras y adaptadas a la realidad departamental;

b) no obstante ello, la Dirección General de Gestión Territorial con el aporte de diferentes áreas y sectores de la administración, tomó la iniciativa de iniciar un proceso de revisión del funcionamiento de los procesos que están basados en esta norma y de identificación de aspectos que resulta necesario integrar a la misma.

Este trabajo se concreta en un texto con las modificaciones de la Ordenanza de la Edificación en el que se priorizaron tres aspectos:

- introducir los cambios en los procedimientos que surgen de la implementación de la norma durante estos años, lo que va a permitir una mayor claridad y celeridad de la gestión, facilitando así los procesos de permisos de edificación;

- incluir cambios que atienda a la evolución natural de algunos aspectos técnicos, de las nuevas tecnologías de meteriales y sistemas constructivos. Estos se realizan cuidando no disminuir las condiciones de habitabilidad y seguridad de las edificaciones.

- realizar cambios para actualizar la norma a las nuevas leyes en la materia, en especial a la legislación de vivienda y de seguridad edilicia.

En suma, se busca que la Ordenanza de la Edificación sea dinámica y actualizada a la demanda presente, procurando principalmente ser una herramienta útil para el objetivo de mejorar las condiciones de vida para la población.

II) que en actuación 1 del mencionado expediente se anexa informe positivo del Asesor Legal de la Dirección General de Gestión Territorial e incorpora los cambios sugeridos por el mismo.

CONSIDERANDO: **I)** que este Cuerpo entiende pertinente aprobar la propuesta remitida por el ejecutivo con algunas modificaciones;

II) que asimismo se modifica el artículo 6 del Decreto Nº 70/2013, el cual no se considera en el proyecto propuesto.

ATENTO: a lo que determina el artículo 39 del Reglamento Interno, la Junta Departamental en sesión de la fecha

DECRETA:

Modificación a la Ordenanza de la Edificación (Decreto de Junta Departamental Nº 70 de 2/10/2013 y Decreto de Junta Departamental Nº 90 de 15/4/2015).

Artículo 1. Modificar el artículo 1 del Decreto Nº 70/02013, que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1. Objeto.

La Ordenanza de la Edificación tiene por objeto constituir el marco normativo de regulación de todas las actuaciones conducente a satisfacer los requisitos básicos de habitabilidad, seguridad e higiene, accesibilidad o adaptabilidad en las construcciones e instalaciones, en general, en el departamento de Canelones."

Artículo 2. Modificar el artículo 2 del Decreto Nº 70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2. Alcance.

Las disposiciones contenidas serán de aplicación en toda modificación física en predios públicos y privados, en particular de obra nueva, ampliación, reforma, demolición y regularización de construcciones, movimientos de suelos, modificación de niveles de terreno o su pavimentación, cualquiera sea su destino, dentro de los límites definidos de zonificación de suelos de categorización urbana, suburbana y rural del departamento.

Dichas modificaciones físicas deberán contar obligatoriamente con la correspondiente documentación de autorización, previamente a su ejecución o uso.

Será responsabilidad de las personas físicas o jurídicas que posean titularidad de bienes inmuebles en el departamento de Canelones, independientemente de la categoría de suelo, gestionar previamente a la realización de obras que impliquen modificación física en dichos bienes, el correspondiente permiso de construcción con recaudos suficientes y obtener su aprobación.

En caso de obras existentes, será responsabilidad de los mismos gestionar su regularización y obtener su habilitación.

Se exceptúa de dicha obligación a las construcciones en suelo categoría rural destinadas a vivienda del productor rural, a vivienda del personal del establecimiento y aquellas que estén afectadas directamente a la actividad productiva rural, rigiendo lo dispuesto por Plan de Ordenamiento Rural para Canelones - Ruralidades Canarias.

Los alcances de la presente normativa son modificados por disposiciones vigentes o futuras, específicas para los ámbitos locales, a través de los instrumentos de ordenamiento definidos para los mismos, al amparo de lo establecido en la Ley Nº 18308 (Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible) o en disposiciones complementarias a la ordenanza, debidamente aprobadas."

Artículo 3. Modificar el artículo 6 del Decreto Nº 70/02013, que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 6. Presentación de los permisos de obras.

La tramitación de los permisos de construcción, ampliación, reforma, demolición, movimientos de suelos, modificación de niveles de terreno, pavimentación o regularización, se realizará ante las delegadas técnicas de la Dirección General de Gestión Territorial, Vivienda y Acondicionamiento Urbano de jurisdicción territorial en el área de implantación de las obras, bajo formalidades de presentación y procedimientos de gestión referidos en la presente ordenanza y textos reglamentarios vigentes, en que se definen los ámbitos, competencias y responsabilidades de las partes involucradas.

Los referidos permisos serán individuales por padrón catastral.

Cuando se pretenda realizar obras que comprometan a más de un padrón, bajo forma de una única unidad edilicia y funcional, se deberá proceder a la unificación de padrones involucrados o en su defecto gestionar un permiso de construcción para cada uno de los predios, asegurándose la total independencia constructiva, funcional y de sus instalaciones, conforme a lo establecido en la presente ordenanza y en las disposiciones nacionales vigentes."

Artículo 4. Modificar el artículo 10 del Decreto Nº 70/02013, que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 10. Observaciones y Caducidad de la Gestión.

Los trámites de Permisos de Construcción de obra nueva, ampliación, reforma y regularización de construcciones que hayan sido objeto de observaciones por parte de las oficinas técnicas competentes, deberán ajustarse a las mismas en un plazo máximo de 90 (noventa) días una vez haya sido comunicada o notificada la misma por los procedimientos validados.

Cumplido dicho plazo y por un período de hasta 6 meses podrá solicitarse reválida de dicha gestión, de lo contrario, se considerará desistida, disponiéndose su anulación y archivo de la gestión.

Todo nuevo interés manifiesto dentro del plazo preestablecido, deberá formalizarse a través del petitorio de "Reválida" de la gestión, la cual constituirá el acto administrativo de actualización de la gestión o autorización otorgada, conforme a disposiciones vigentes a esa fecha."

Artículo 5. Modificar el artículo 11 del Decreto Nº 70/02013, que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 11. Inspección Técnica Final de Obra.

La inspección técnica final de obra tiene por objeto verificar que las edificaciones, condiciones de implantación e instalaciones ejecutadas, se han realizado en conformidad con el proyecto y la autorización otorgada, encontrándose terminada y en condiciones aptas de habitabilidad para con el destino gestionado.

En caso que de la Inspección Técnica Final emerjan observaciones que impidan el otorgamiento de habilitación, será obligatorio subsanar las mismas, pudiéndose requerir la solicitud de nueva Inspección Técnica Final."

Artículo 6. Modificar el artículo 12 del Decreto Nº 70/02013, que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 12. Obligatoriedad de la Solicitud de Inspección Final.

La inspección final de obras es obligatoria en toda gestión de permiso de construcción, ampliación, reforma o regularización.

Ningún edificio construido, reformado o ampliado, realizado en el marco normativo regulatorio de la edificación, podrá ser utilizado sin haberse obtenido la previa habilitación de la intendencia para el destino que fue autorizado.

Vencido el plazo reglamentario para solicitar inspección final, se intimará a técnico y al propietario a la formalización de la gestión de solicitud de inspección final y la habilitación de las mismas, otorgándoseles un plazo de 30 días calendario.

Su incumplimiento en tiempo y forma, dará lugar a la aplicación de sanciones y archivo de la misma.

Vencidos los plazos dispuestos y archivado el expediente, toda nueva gestión de habilitación de las edificaciones deberá formalizarse a través de una nueva gestión actualizada, de regularización de las obras, abonándose un complemento el 50% de las tasas que correspondan."

Artículo 7. Modificar el artículo 14 del Decreto Nº 70/02013, que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 14. Aprobaciones y Habilitaciones parciales.

Los permisos de construcción de locales comerciales, industriales y grupos habitacionales podrán ser aprobados y habilitados en forma parcial.

Estas aprobaciones y/o habilitaciones se realizarán por áreas, sectores o grupos, constructiva y funcionalmente autónomos, definidos por las medidas de seguridad, uso y funcionamiento que correspondan, bajo la responsabilidad del técnico patrocinante por la totalidad de construcciones en el predio.

No obstante ello, podrá admitirse la presentación de permisos de construcción parciales por parte de otros técnicos profesionales, bajo autorización y responsabilidad expresa del técnico patrocinante arriba descrito.

Las oficinas técnicas determinarán los requisitos particulares de obra en cada caso, documentación, méritos y condicionantes que fundamenten y respalden dicha autorización parcial.

Dicha "habilitación" se identificará como "habilitación final parcial", pudiéndose realizar varias de ellas en un mismo padrón. Cada una de ellas, requerirá de la inspección final correspondiente a cada etapa.

En términos de gestión, cada etapa habilitada quedará como antecedente de la etapa siguiente, por lo cual, una vez concluida la totalidad de las obras, solo se requerirá para la culminación del trámite, la inspección final de la última etapa."

Artículo 8. Modificar el artículo 16 del Decreto Nº 70/02013, que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 16. Locales comerciales, industriales y de servicios.

Las construcciones a realizar, con destino comercial, industrial o de servicios deberán ajustarse a los parámetros especificados para el uso dispuesto en la presente ordenanza.

Los locales existentes, sin destino definido o no, ajustados al uso que se pretende dar, deberán contemplar la realización de obras de adecuaciones previamente a la autorización de funcionamiento para su nuevo destino."

Artículo 9. Modificar el artículo 19 del Decreto Nº 70/02013, que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 19. Tasas de Edificación.

En todo acto de presentación de permiso de construcción de obra nueva, ampliación, reforma, demolición o regularización de edificaciones existentes, deberá acreditarse, en forma previa, el correspondiente pago de tasas administrativas por concepto de estudio de planos y/o procedimiento de aprobación, conforme a las siguientes situaciones:

En las edificaciones destinadas a viviendas, locales comerciales, de servicios y/o locales industriales, se abonarán, de acuerdo al área proyectada edificar, o área a regularizar:

a. hasta 50 metros cuadrados: 4 (cuatro) unidades reajustables.

b. desde 50 a 100 metros cuadrados: 8 (ocho) unidades reajustables.

c. desde 100 a 200 metros cuadrados: 16 (dieciséis) unidades reajustables.

d. desde 200 a 500 metros cuadrados: 32 (treinta y dos) unidades reajustables.

e. desde 500 a 600 metros cuadrados: 50 (cincuenta) unidades reajustables.

Por cada 100 metros cuadrados adicionales o fracción, se incrementará 5 (cinco) unidades reajustables, por faja.

1. En reformas de edificaciones con antecedentes habilitados, sin aumento de área ni cambio de destino, se abonará 4 (cuatro) unidades reajustables por concepto de "estudio de planos".

2. En reliquidación de tasas por concepto de "mayor área" edificada, se cobrará, 4 (cuatro) unidades reajustables por concepto de estudio de gráficos cuando el área total se mantenga en la "faja" o "rango" original de metraje. Cuando lo exceda, se cobrará la tasa correspondiente a la diferencia de "fajas" o "rangos".

3. La regularización de obras y reformas realizadas sin autorización previa, quedarán gravadas con un incremento equivalente al 50% de las tasas de edificación, sin perjuicio de otros gravámenes o sanciones por infracciones incurridas que se pretendan documentar.

Quedan exceptuadas de dicho incremento, aquellas gestiones de presentación voluntaria de regularización de viviendas de categoría media, con hasta 2 unidades por predio y 100 metros cuadrados edificados cada una, construidas dentro de las previsiones de esta ordenanza, con una antigüedad mayor a los 10 (diez) años y que constituya única propiedad del titular del inmueble."

Artículo 10. Modificar el artículo 23 del Decreto Nº 70/02013, que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 23. Tasas Complementarias.

En gestiones técnicas y administrativas complementarias, reguladas por la presente ordenanza, regirán los siguientes valores:

A. Construcción de veredas, por metro lineal de frente 0,10 UR/ml

B. Construcción de cercos y muros, por metro lineal de frente 0,10 UR/ml

C. Abrir o cambiar aberturas de fachada 1 UR/unidad

D. Ocupación de vereda con barreras (obras) 0,10 UR/m^2/mes

E. Ocupación de aceras con mercadería (20 diciembre-7enero) 1 UR/m^2/período

F. Ocupación de aceras con fines comerciales permitidos 0,50 UR/m^2/mes

G. Cuerpos salientes habitables sobre vía pública 3 UR/m^2

H. Construcción de Marquesinas, en general 2 UR/ml

I. Ascensores y Montacargas 10 UR/unidad

J. Acto técnico de inspección de construcciones 2,5 UR

K. Instalación de surtidores, balanzas y similares 20 UR/unidad

L Reválida de Permiso de Construcción 2 UR

M. Tasa por Inspección Final, por unidad locativa 1 UR/unidad

N. Viático por concepto de Inspección Técnica Final de Obra 2,5UR/inspección

O. Viático por concepto de Inspección Técnica Final de Obra locales industriales de más de 1000m^2 o conjuntos de vivienda de más de 10 unidades 5 UR/inspección

P. Instalación de piscinas, fijas o prefabricadas 10 UR/cada 20 m^2

Q. Instalaciones de "decks" o plataformas gastronómicas en la vía pública Ocupación 0,5 UR por m^2 por mes

R. Solicitud de tolerancia en materia de edificaciones o habilitación de edificios, establecimientos o locales y de subdivisión de tierras que se gestionen ante las oficinas competentes, se abonarán los siguientes importes:

R1) Cuando la tolerancia deba ser resuelta por la Dirección General de Gestión Territorial, Vivienda y Acondicionamiento Urbano 4 UR

R2) cuando la tolerancia deba ser considerada por el Intendente 8 UR

R3) cuando la tolerancia deba ser considerada por el Legislativo Departamental 12 UR S. Permiso de movimientos de suelo 2 UR

Toda situación de tolerancia se realizará en forma suficientemente fundamentada, dilucidándose por la jerarquía correspondiente."

Artículo 11. Modificar el artículo 27 del Decreto Nº 70/02013, que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 27. Multas a la Propiedad Inmueble

Los propietarios de inmuebles que incurran en infracciones a la ordenanza, serán pasibles de sanciones pecuniarias según motivos e importes que se expone, quedando la sanción aplicada a la propiedad inmueble:

A. Multas por obras sin permiso: el propietario de toda obra en ejecución, cualquiera sea el avance, que se detecte sin el correspondiente permiso de construcción aprobado, será pasible de una sanción pecuniaria, de acuerdo al área relevada de construcción y el valor unitario correspondiente, conforme a la siguiente escala y valores:

a.1 para superficie hasta 100 metros cuadrados, se liquidará una multa equivalente a 0,15 UR por metro cuadrado

a.2 para superficies mayores a 100 metros cuadrados y menores a 200 metros cuadrados, se liquidará una multa equivalente a 0,25 UR por metro cuadrado

a.3 para superficies mayores a 200 metros cuadrados se liquidará una multa equivalente a 0,30 UR por metro cuadrado

El acta de aplicación de la multa, implicará la inmediata paralización de los trabajos, hasta haber abonado la misma y obtenido la aprobación del Permiso de Construcción correspondiente.

En caso omiso de paralización de las obras se formalizará la reiteración de la multa y acciones pertinentes a efectos de asegurar el estricto cumplimiento de la cesación de actividad.

B. Carecer de cartel de identificación de obra o planos aprobados en obra, multa de 5 (cinco) Unidades Reajustables.

C. Omisión de solicitud de Inspección Final: cuando se detecte la omisión de la solicitud de inspección final con ocupación de la edificación o incumplimiento de plazos para solicitar reválida, el titular del inmueble será pasible de la aplicación de una sanción económica, de acuerdo al destino de la edificación, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos omitidos.

Corresponderá una sanción pecuniaria de:

a) En vivienda individual 10 (diez) UR

b) En viviendas colectivas 5 (cinco) UR por unidad

c) En locales comerciales 10 (diez) UR

d) En locales industriales de hasta 1000m² edificados 20 (veinte) UR

e) En locales industriales de más de 1000m² edificados 40 (cuarenta) UR

Las viviendas realizadas al amparo a los programas y Ordenanza de Vivienda de Interés Social, quedarán exoneradas de estas sanciones.

D. Barreras: cuando se verifique instalación de barreras de obra en la vía pública, sin la previa autorización, u omisión en el pago de tasas administrativas por concepto de autorización de barreras otorgadas, se aplicará una sanción pecuniaria equivalente a la tasa administrativa de un mes, más una multa de 1 UR por metro lineal de barrera.

E. Cercos: La omisión al apercibimiento de construir cercos obligatorios, será penada con una multa de 5 Unidades Reajustables para predios urbanos o suburbanos menores o iguales a 500 metros cuadrados, para áreas superiores, se incrementará a razón de 5 UR cada 500 metros cuadrados o fracción. Previo a la aplicación de la sanción se notificará la obligación de construcción del mismo, otorgándose un plazo de 20 días para formalizar solicitud de autorización y su construcción.

F. Veredas: constatadas omisiones en la realización de veredas, ya sea por carencias, materiales, irregularidades o falta de mantenimiento, en perjuicio de la libre y segura circulación peatonal, las oficinas competentes notificarán al titular del inmueble enfrentado, la obligación del cumplimiento de la presente normativa, otorgándosele un plazo de 30 días. Vencido dicho plazo, sin apercibimiento alguno de las obligaciones intimadas, se procederá a formalizar procedimiento de multa equivalente a 0,25 UR por metro cuadrado. En áreas urbanizadas consolidadas, la multa a aplicar por omisiones relevadas, será de 0,5 UR por metro cuadrado. No habiéndose cumplido dentro de los plazos las obras, sin perjuicio de las sanciones pecuniarias, la Intendencia podrá proceder a la construcción de la vereda y/o murete si correspondiere, cubriendo los gastos que ellos demande, a cargo del propietario del inmueble.

G. Multas por movimientos de suelo sin permiso.

El propietario de toda obra de modificación física en el terreno sin permiso aprobado, cualquiera sea el avance, será pasible de aplicación de sanción pecuniaria de acuerdo al volumen relevado de terreno modificado (extracción, traslado o agregado de material) equivalente a 0,5 UR por metro cúbico.

El acta de aplicación de la multa, implicará la inmediata paralización de los trabajos, hasta haber abonado la misma y obtenido la aprobación del permiso correspondiente.

En caso omiso de paralización de las obras se formalizará la reiteración de la multa y acciones pertinentes a efectos de asegurar el estricto cumplimiento del cese de la actividad."

Artículo 12. Modificar el artículo 29 del Decreto Nº 70/02013, que queda redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 29. Regularización de edificaciones**.

Las edificaciones existentes, a regularizar parcial o totalmente, deberán estar comprendidas en su regulación, en el marco normativo vigente para su autorización.

Las edificaciones con infracciones consumadas con anterioridad al año 1974, podrán ser autorizadas en carácter precario y revocable sin mérito de recargo alguno de tributos inmobiliarios, previa autorización de solicitud de tolerancias.

Las edificaciones en infracción posterior al año 1974 se regularán de acuerdo a las condicionantes del presente capítulo. No obstante ello, en general, las infracciones de menor cuantía que no afecten a terceros, ni condiciones higiénico sanitario de uso y funcionamiento de la edificación y sus instalaciones, de difícil retroversión a criterio de las oficinas técnicas, podrán autorizarse en carácter precario y revocable, sujeta a la adecuación de las mismas ante toda nueva intervención de obras según se estipula en artículo 32, previa autorización de solicitud de tolerancias.

Se entiende por tolerancias la admisión de condiciones constructivas que excedan las previsiones de las normativas aplicables, dentro de límites aceptables que no afecten los valores urbanos o las condiciones de habitabilidad y seguridad, ni afecten sustancialmente los objetivos de la norma. La tramitación de la tolerancia se realizará a solicitud fundada del propietario y del técnico debidamente autorizado por éste y podrá ser aprobada o rechazada por los distintos niveles jerárquicos en las condiciones de la reglamentación respectiva.

Se consideran con afectación a terceros, los emplazamientos en un predio que generen infracción a los parámetros urbanísticos establecidos por la norma, así como todo perjuicio producido a predios colindantes.

Las tolerancias por las infracciones a las normas por elementos físicos, construcciones o instalaciones sanitarias, serán valoradas, aceptadas o rechazadas por la Dirección de Gestión Territorial o sus delegadas, en base a su cuantía, gravedad y la clasificación de infracciones que se describe a continuación:

1. Infracciones de Menor Cuantía

Cuando por razones de proyecto de obras de reforma, ampliación o regularización de edificaciones existentes, no sea posible el cumplimiento estricto de parámetros mínimos de regulación establecidos en los Capítulos X y XI, se podrá admitir tolerancias del 5% (cinco por ciento) en medidas lineales y de superficie, las cuales podrán beneficiar hasta en 2 (dos) tolerancias por unidad locativa, siempre que no afecten la higiene ni funcionalidad del local en que se aplica.

2. Infracciones Leves.

1. Cambio en las condiciones de habitabilidad en el interior del edificio que no supongan aumento del área edificable, que superen los valores establecidos para las tolerancias de menor cuantía, que no signifiquen afectación a terceros, asumiendo el técnico patrocinante que no se alteran las condiciones de seguridad.

2. Área insuficiente de compensación en zona "edificandi" por ocupaciones de retiros, que no supere el factor de ocupación del suelo (FOS) en la totalidad del predio.

3. Infracciones Medias.

1. Invasión de retiro lateral y/o posterior, sin ganancia de área edificable, con altura reglamentaria de acuerdo a la norma, siempre que no se supere el factor de ocupación del suelo (FOS) en la totalidad del predio.

2. Exceso de factores de ocupación máximos o invasión de retiros laterales y posteriores, en cuantía menor o igual al 15%.

3. Invasión de retiro lateral a distancia menor a 5 metros respecto a la línea de retiro frontal, sin superar las alturas máximas admisibles en retiro lateral.

4. Área compensatoria insuficiente en zona "edificandi", que supere el factor de ocupación del suelo (FOS) en la totalidad del predio.

5. Retiro voluntario a predio lindero menor a un metro.

6. Distancia menor al mínimo normativo de depósito sanitario a lindera con otro predio privado.

Las tolerancias a infracciones denominadas medias serán pasibles del gravamen del 15% de recargo anual en la contribución inmobiliaria por la obra en infracción establecido en el artículo 30 de la presente norma cuando se trate de uso residencial y del 50% en otro uso.

Serán de consideración del Ejecutivo Departamental, para su rechazo u otorgamiento de tolerancia.

1. Tolerancias a infracciones Relevantes

1. Invasión de retiro lateral y/o posterior con altura no reglamentaria.

2. Invasión de retiro frontal.

3. Exceso respecto a alturas o gálibo máximos admisibles.

4. Exceso de factores de ocupación máximos o invasión de retiros laterales y posteriores, en cuantía mayor al 30%.

5. Acumulación de infracciones de carácter medias.

6. Distancia menor al mínimo normativo de piscinas a lindera con otro predio privado.

En caso de otorgamiento de tolerancia a infracciones denominadas relevantes, aplicará un gravamen del 30% de recargo anual en la

contribución inmobiliaria por la obra en infracción, establecido en el artículo 30 de la presente norma cuando se trate de uso residencial y del 100% en otro uso.

Para su otorgamiento, se deberá contar con anuencia del Legislativo Departamental al respecto, el que podrá establecer gravámenes mayores.

Artículo 13. Modificar el artículo 30 del Decreto Nº 70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 30. Requisito de adecuaciones y tolerancias con gravamen.

El propietario de la finca, deberá obligatoriamente proponer y realizar las obras de adecuación o demolición de construcciones en infracción, ajustándolas a lo dispuesto por la normativa vigente.

En caso que, bajo fundados argumentos técnicos, las edificaciones con infracciones con perjuicios a terceros, posteriores al 1/1/1974 y con antigüedad mayor a dos años, que no puedan ser adecuadas o acondicionadas a las ordenanzas vigentes dentro del plazo de 90 días, el padrón quedará gravado con un complemento de recargo anual en la contribución inmobiliaria por la obra en infracción, que se liquidará con los tributos inmobiliarios, hasta tanto se resuelva favorablemente la situación denunciada.

1) Constituirán contextos de aplicación de un incremento equivalente del 15% (quince por ciento) al 30% (treinta por ciento) según la entidad de la infracción, con motivo de infracciones a terceros:

* Viviendas en Régimen Común.

* Viviendas en Régimen de Propiedad Horizontal.

* Situaciones de incorporación a Propiedad Horizontal con unidades de vivienda en infracción.

La intendencia reglamentará la aplicación de recargos a las unidades en propiedad horizontal involucradas.

2) Constituirán contextos de aplicación de un recargo equivalente del 50% (cincuenta por ciento) al 100% (cien por ciento) según la entidad de la infracción, con motivo de infracciones a terceros:

* Las edificaciones en infracción con destino comercial, industrial, de servicios o social-cultural, tanto en régimen común como en propiedad horizontal.

La intendencia reglamentará la aplicación de recargos a las unidades en propiedad horizontal involucradas."

Artículo 14. Modificar el artículo 31 del Decreto Nº 70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 31. Excepciones.

Quedan exceptuadas de los gravámenes de la presente ordenanza todas aquellas viviendas que cumplan con las siguientes condiciones:

A. que sea declarado por el propietario como única propiedad en todo el territorio nacional.

B. que la vivienda sea de carácter económico entendiéndose por tal aquella vivienda que satisfaga para una familia el mínimo habitacional y cumpla las siguientes condiciones:

B1. que su área habitable esté de acuerdo a las establecidas por la Intendencia de Canelones para Vivienda Económica.

B2. que las características de los materiales de construcción empleados y sus terminaciones se alineen a los permitidos para la Vivienda Económica.

Toda futura obra de ampliación, reforma o refacción de la edificación, quedará condicionada a su retroversión de las infracciones incurridas en área "non edificandi", según artículo 32".

Artículo 15. Modificar el artículo 32 del Decreto Nº 70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 32. Adecuaciones de edificaciones.

Toda regularización, ampliación o reforma de edificaciones existentes con infracciones a la ordenanza vigente o con antecedentes aprobadas en carácter precario y revocable sujetas a "adecuación de edificaciones" -artículo 32-, deberá contemplar obligatoriamente una propuesta de adecuaciones de edificaciones, de manera de revertir las infracciones incurridas y previo a la consideración de toda gestión de autorización.

No obstante ello, podrán autorizarse propuestas cuando:

a) la suma de las áreas de ampliación no superen el 20% del área inicialmente edificada.

b) Podrán autorizarse reformas, siempre que se reviertan las infracciones que generaron la precariedad, en el área de la reforma propuesta.

No se aprobarán proyectos o regularizaciones donde se agraven las infracciones que dieron lugar a la precariedad o donde se propongan nuevas infracciones.

El sellado de gráficos contemplará en forma clara y evidente la condición de "Precario y Revocable" y su referencia a la Resolución Administrativa o actuación que le dio origen detallando las infracciones consideradas."

Artículo 16. Modificar el artículo 35 del Decreto Nº 70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 35. Regularización de edificaciones en infracción con menos de 2 años de antigüedad.

Las edificaciones a regularizar, con menos de dos años de antigüedad con infracciones por invasiones de retiros non edificandi, ocupaciones mayores a las permitidas o afectaciones a terceros, no serán de aprobación mientras se mantengan las condiciones de infracción estando sujetas a la aplicación de una multa equivalente al 100% (cien por ciento), de las tasas que le hubiera correspondido abonar, en el caso de vivienda, y del 200% (doscientos por ciento) cuando se trate de un establecimiento comercial y/o industrial, además de quedar sujetas a la aplicación de los recargos del valor de la contribución inmobiliaria, de acuerdo al artículo 30 de la presente ordenanza.

En caso fundamentado de limitaciones en la retroversión de las infracciones incurridas, la documentación de dichas edificaciones tendrá carácter de "Aceptado" en forma: provisoria, precaria y revocable, sin mérito de aprobación ni habilitación y con el recargo correspondiente, hasta tanto se den las condiciones de adecuación reglamentarias exigidas por las infracciones incurridas o se modifiquen las normas que las afectan."

Artículo 17. Modificar el artículo 43 del Decreto Nº 70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 43. Referencia de Rasante

Para predios eventualmente llanos, la altura máxima edificable de un predio se definirá a partir del nivel del cordón o nivel natural de la vereda en el punto medio de su límite frontal, constituyendo el mismo la referencia altimétrica para construcciones en el resto del predio.

En los predios que presenten una conformación topográfica irregular, la altura máxima edificable se medirá a partir de la rasante definida entre los niveles del punto medio de la línea frontal sobre la vereda y del punto medio de la línea divisoria posterior. Dicha altura máxima se definirá sin tomar en cuenta la altura o depresión que pueda quedar dentro del plano rasante.

En caso de no existir vereda, se tomará como referente la cota +0,15 m sobre el nivel de pavimento vehicular (calzada). La ordenanza y los instrumentos de ordenamiento territorial establecerán las alturas máximas de la edificación y los elementos permisibles sobre esta."

Artículo 18. Modificar el artículo 47 del Decreto Nº 70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 47. Definición

"Las afectaciones urbanísticas que se establecerán en los Capítulos VI y VII serán de aplicación en la totalidad del departamento, siempre que los instrumentos de Ordenamiento Territorial no dispongan lo contrario.

Sin perjuicio de lo precedentemente expresado se verificarán, en toda situación, las afectaciones particulares de los predios por concepto de ensanches, expropiaciones, trazados de vías férreas, inundabilidad, servidumbres legales, de agua, de electricidad, así como toda otra afectación legal que exista o se cree."

Artículo 19. Modificar el artículo 48 del Decreto Nº 70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 48. Definición de Afectaciones.

Las afectaciones a considerar comprenderán:

a) la alineación de las edificaciones y las afectaciones de retiros,

b) la definición volumétrica y altura de la edificación y, el uso y la ocupación del suelo."

Artículo 20. Se modifica el artículo 49 del Decreto Nº 70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 49. Categoría primaria de suelos

La categoría primaria de suelos corresponde a las definiciones establecidas por la Ley Nº 18308:

a) Suelo Urbano

b) Suelo Suburbano

c) Suelo rural."

Artículo 21. Modificar el artículo 50 del Decreto Nº 70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 50. Categoría secundaria de suelos.

Las definiciones y usos del suelo en el departamento de Canelones, serán las que se establezcan por los instrumentos de ordenamiento territorial vigentes.

En correspondencia con las clasificaciones de suelo precedentemente expuestas, definiciones y usos referidos, se entenderá por:

1. Suelo urbano. El suelo urbano comprende aquellas partes del territorio del departamento de los centros poblados. Comprende áreas amanzanadas y fraccionadas, tanto las que poseen las infraestructuras y servicios en forma regular y total como aquéllas áreas parcialmente urbanizadas que se pretenden consolidar como tales. Se distinguen en el suelo urbano las tres subcategorías particulares:

a. Suelo urbano consolidado. Comprende áreas y zonas del territorio en áreas urbanizadas dotadas al menos de redes de agua potable, drenaje de aguas pluviales, red vial pavimentada, evacuación de aguas servidas, energía eléctrica y alumbrado público; todo ello en calidad y proporción adecuada a las necesidades de los usos a que deban destinarse las parcelas. Se caracterizan por su notoria intensidad de uso y ocupación del suelo. Su régimen de fraccionamiento se vincula con las infraestructuras y servicios.

b. Suelo urbano no consolidado. Comprende el resto del territorio urbano, incluyendo las áreas y zonas del territorio en las que, existiendo como mínimo redes de infraestructuras, las mismas no sean suficientes para dar el servicio a los usos previstos por el instrumento. Pueden ser áreas que no cuenten con red de saneamiento, o drenaje de aguas pluviales, o que presenten zonas degradadas, o fraccionamientos desconectados de la trama urbana consolidada, con una fuerte heterogeneidad en la calidad de la urbanización.

2. Suelo suburbano. Comprenderá las áreas de suelo constituidas por enclaves con usos, actividades e instalaciones de tipo urbano o zonas en que éstas predominen, dispersos en el territorio o contiguos a los centros poblados, en la que los instrumentos no expliciten la intención de su posterior transformación de suelo urbano según lo establezcan los instrumentos de ordenamiento territorial. Son instalaciones y construcciones propias de suelo categoría suburbana las habitaciones, turísticas, residenciales, deportivas, recreativas industriales, de servicio, logística o similares; con independencia de la dotación de infraestructuras preexistentes en el entorno.

Se distinguen dentro de los suelos suburbanos:

a) Suelo suburbano preferentemente habitacional. Comprende aquellas fracciones del territorio de suelo suburbano destinadas a residencias permanentes y/o ocasionales.

b) Suelo suburbano de uso preferentemente turístico. Comprende aquellas fracciones de territorio de suelo suburbano destinadas a actividades vinculadas directamente o asociado al desarrollo turístico, deportivo, hotelero, cultural o comercial y/o al disfrute de tiempo libre, aunque tengan uso agropecuario.

c) Suelo suburbano preferentemente de actividades productivas y de servicio. Se define suelo suburbano de actividades productivas de bienes y servicios, a las fracciones de territorio de suelo suburbano destinadas directa o indirectamente a actividades industriales, logísticas y de servicios.

d) Suelo suburbano en producción. Se puede categorizar como suelo suburbano en producción a aquellas fracciones que efectivamente se encuentren en producción agropecuaria, forestal, extractiva o similar y se localicen en áreas o partes de territorio categorizadas en general como suelo suburbano por predominar usos, actividades e instalaciones de tipo urbano. El propietario deberá demostrar fehacientemente esta situación, a los efectos de su recategorización como suelo suburbano en producción. Esta subcategoría se podrá aplicar en el caso de fraccionamientos aprobados no consolidados en ámbitos del territorio predominantemente destinados a producción agropecuaria, forestal o similar y que no cuenten con infraestructuras y en la mayoría de cuyos solares no se haya construido. Solamente se podrá autorizar la edificación mediante un plan especial que proceda al reordenamiento, reagrupación y reparcelación del ámbito.

3. Suelo rural. El suelo rural comprende aquellas partes del territorio del departamento destinadas a explotaciones agropecuarias, forestales, extractivas o similares, en producción o no, así como áreas de valor paisajístico, natural o ecosistémico.

Los suelos rurales no pueden contener urbanizaciones ni formar parte de fraccionamientos o amanzanamientos con propósito residencial o de ocio, sin proceder a su previa transformación.

No requerirán la correspondiente autorización para edificar en suelo categoría rural productiva, la vivienda del productor rural y del personal del establecimiento y aquellas edificaciones directamente referidas a la actividad rural, cualquier otra edificación requerirá de la autorización correspondiente."

Artículo 22. Modificar el artículo 51 del Decreto Nº 70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 51. Servidumbres "non edificandi".

Las servidumbres "non edificandi" quedan definidas a partir de las limitaciones totales de realización de edificaciones dispuestas por las ordenanzas en general, los Instrumentos de Ordenamiento Territorial y las disposiciones legales vigentes, salvo restricciones mayores dispuestas o que se dispongan a futuro bajo expresa resolución administrativa."

Artículo 23. Modificar el artículo 52 del Decreto Nº 70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 52. Servidumbre "non edificandi" frontal.

En zonas con retiro frontal vigente, en general y condicionado a las consideraciones expuestas en el artículo anterior, regirán las siguientes servidumbres "non edificandi":

a) Sobre calles de hasta 20 metros de ancho, retiro frontal de 5 (cinco) metros de ancho entre la línea de edificación y la alineación o límite del predio con la vía pública.

b) Sobre calles mayores a 20 metros, avenidas y caminos departamentales, retiro frontal de 10 metros.

c) Sobre ramblas costaneras, caminos y rutas nacionales en zonas urbanizadas, el retiro frontal será de 15 metros o el que establezca la norma nacional o departamental vigente.

d) Sobre calzadas de servicio constituidas sobre avenidas, ruta interbalnearia, caminos, y extensiones de rutas nacionales en zonas urbanizadas: retiro frontal de 10 (diez) metros.

e) En predios urbanizados con anterioridad al trazado de la ruta interbalnearia y afectados oportunamente por expropiación de la misma, se considerará una alineación de retiro frontal de 5 metros cuando las condiciones de edificaciones afecten la disponibilidad del mismo para construir, y siempre que la situación comprometa a la mayoría de los predios de la cuadra.

Cuando exista una transformación de caminos rurales, caminos nacionales o rutas en avenidas o caminos departamentales, regirá el retiro frontal de éstos últimos, sin perjuicio del mantenimiento de las alineaciones consolidadas existentes.

Acordamiento:

Se define por "acordamiento" el procedimiento formal conducente al logro de la continuidad de la imagen urbana de las nuevas construcciones, a realizar junto a edificaciones consolidadas por alineaciones existentes. Se contemplará el acordamiento a retiros o a alturas de otras edificaciones, siempre que cuente con informe urbanístico favorable.

El régimen de acordamiento a otras edificaciones podrá ser de aplicación cuando alguna de las construcciones linderas a la propuesta ocupe retiro frontal o supere la altura permitida por la normativa. A efectos de la determinación del acordamiento, se considerarán los siguientes parámetros de evaluación:

* La alineación de los linderos al predio de referencia. El régimen de acordamiento en ocupación de retiro frontal o altura, podrá tomar las alineaciones de ambos linderos. En caso de ser diferentes, dicha diferenciase resolverá dentro del predio.

* La implantación predominante en las edificaciones de la cuadra, siempre que favorezca la consolidación de un frente urbano homogéneo.

* Las edificaciones a las cuales puede acordarse deberán ser construcciones consolidadas.

No estarán incluidos en esta posibilidad sitios con régimen normativo especial o singular. En estos casos se deberán llevar adelante los procesos de gestión correspondientes."

Artículo 24. Modificar el artículo 53 del Decreto Nº 70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 53. Elementos constructivos permisibles en retiro frontal.

En el retiro frontal, en la alineación del predio sobre la vía pública, se permitirá en carácter precario y revocable y con independencia de la autorización de las edificaciones en el mismo, la instalación de elementos de cierre de seguridad de la propiedad y protección y vigilancia de accesos de acuerdo a los elementos, características y parámetros que se expresan. La solicitud de autorización se gestionará en forma anexa con la documentación del permiso de construcción (obra nueva), regularización de obras existentes en el predio, o en forma individual acompañada de ubicación, detalles gráficos y antecedentes de edificaciones en el predio, de existir.

Se identifican como permisibles realizar, autorización previa mediante:

1. Pilastras. Ejecución de pilastras de mampostería, para sujeción de rejas o verjas, de sección 0,40x0,40 metros y altura 2,20 metros, ambas máximas.

Cuando por razones de soportes de medidores de servicios públicos se requiera mayor sección, se permitirá la construcción de hasta 1 pilastra de mayor tamaño, el que no podrá ser 0,25 metro mayor que el ancho del medidor, fuera de la línea de ochava, en caso de predio esquina

2. Pórticos. La conformación de pórticos de accesos, en predios urbanizados, a disponer en la alineación con la vía pública, se permitirá condicionada a:

2.1. Cubierta
Ancho (paralelo al frente): 1,00 metro, máximo.
Superficie: 4,00 metros cuadrados, máximo.

2.2. Altura
Cubierta horizontal: 2,40 metros, máximo.
Cubierta inclinada: 2,70 metros, máximo.

2.3. Volado sobre la vía pública, 0,20 metro, máximo.

2.4. Pilastras de apoyo de cubierta:
Sección máxima 0,40 x 1,00 metro de profundidad (perpendicular al frente)

2.5 Separación de predio lindero: mínimo 1,00 metro.

3. Pérgolas. La instalación de pérgolas, consideradas realizar con elementos livianos, desmontables y sin cubierta alguna, se permitirán realizar en área de retiro frontal, condicionadas a:

3.1. Superficie de ocupación máxima 18 m².
3.2. Opacidad horizontal máxima 20% mínimo.
3.3. Altura máxima: 2,40 metros.
3.4. Pilares de apoyo, desmontables.

4. Cabinas de vigilancia: Se autorizará la instalación de cabinas de vigilancia y control de acceso personal en retiro frontal, condicionado a ser realizadas en materiales livianos, desmontables, en caso de requerirse, en un plazo menor a 48 horas, y poseer una superficie máxima de 2 metros cuadrados.

5. Controles de entrada: En predios de superficie igual o mayor a 5000 metros cuadrados será de admisión la ocupación de retiro frontal (con edificaciones de carácter desmontable y/o compromiso de propietario de padrón referido a su liberación en caso de ser requerido por la Comuna) en hasta un área de 10 m² con destinos a garitas de seguridad, accesos.

6. Piscinas. Se autorizará el emplazamiento de piscinas en retiro frontal, en carácter precario y revocable. No se autorizarán piscinas de hormigón y el nivel de pelo de agua no superará el nivel +0,50 metros."

Artículo 25. Modificar el artículo 55 del Decreto Nº 70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 55. Ocupación del suelo.

Los Instrumentos de Ordenamiento Territorial determinarán los valores máximos de ocupación de aplicación para los distintos suelos y usos, a través de parámetros de FOS (Factor de Ocupación del Suelo), FOT (Factor de Ocupación Total), FOS V (Factor de Ocupación del Suelo Verde) y FOSS (Factor de Ocupación del Subsuelo).

Definiciones:

FOS (Factor de Ocupación del Suelo): comprende el área total cubierta, incluyendo locales habitables y no habitables indicado en porcentaje de acuerdo al área total del predio.

FOT (Factor de Ocupación Total): comprende la totalidad del área edificada contabilizándose el total de los niveles sobre el nivel natural del suelo, incluyendo locales habitables y no habitables indicado en porcentaje de acuerdo al área total del predio.

FOSV (Factor de Ocupación del Suelo Verde): comprende el área del terreno que asegura la permeabilidad del suelo y el control del vertido al sistema de drenaje pluvial, indicado en porcentaje de acuerdo al área total del predio.

FOSS (Factor de Ocupación del Subsuelo): corresponde a el área edificada por debajo del nivel natural del terreno comprendiendo subsuelos y ó medios niveles, indicado en porcentaje de acuerdo al área total del predio.

Las áreas afectadas por retiros y las edificables no construidas, deberán ser tratadas de manera de permitir la máxima permeabilidad de aguas pluviales en el suelo natural.

En los casos en que el FOSV no cumpla con el parámetro establecido por norma, por razones fundadas, se deberá proponer y efectuar las obras necesarias de laminación o amortiguación del caudal que aseguren caudales similares de salida, según lo que se dispone en la normativa específica, no siendo de aceptación la solicitud de tolerancia por el incumplimiento de este requerimiento.

Las superficies permeables serán aquellas que posibiliten infiltración de aguas de lluvia al terreno, como ser césped o arena.

Será considerada área impermeable toda aquella superficie que, estando recubierta por pavimentos, no permita la infiltración al terreno.

Los pavimentos que favorezcan la infiltración del agua de lluvia al terreno como adoquines, pavimento articulado de hormigón, pavimento tipo "greenblock" (todos asentados sobre arena), losetas o piezas separadas por césped, piedra partida suelta, serán contabilizados a los efectos del FOSV como cincuenta por ciento (50%) de área impermeable.

La intendencia definirá a través de la reglamentación, las áreas urbanizadas de aplicación, las medidas a adoptar de acuerdo a las dimensiones de los predios a aplicar, el factor de permeabilidad mínimo exigible para cada caso y toda otra medida técnica de condicionamiento de los desagües de pluviales a la vía pública."

Artículo 26. Modificar el artículo 56 del Decreto Nº 90/2015, que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 56. Densidad de Ocupación Habitacional.

A los efectos de las disposición de unidades habitacionales en un predio, tanto en régimen común como en propiedad horizontal, regirán las siguientes limitaciones de cantidad de viviendas en "desarrollo horizontal" por área de predio disponible.

Se dispondrán los parámetros de ocupación habitacional de acuerdo al uso del suelo de implantación.

A. Desarrollo Vertical de Unidades.

Cuando las distintas unidades habitacionales proyectadas se desarrollen "en vertical" (niveles en altura), la cantidad de unidades permitidas en los niveles superiores a planta baja no podrán superar por nivel la relación establecida para planta baja.

B. Tolerancia.

Se admitirá una tolerancia de hasta un 5% (cinco por ciento) de las áreas por unidad detalladas, cuando sea imposible obtener un coeficiente entero entre la cantidad de viviendas por superficie.

Para el caso de las "Viviendas de Interés Social", se permitirá aumentar la densidad ocupacional máxima en un 25% (veinticinco por ciento), con estudio previo de sus impactos en la viabilidad de emplazamiento.

Sin perjuicio de ello, regirán los parámetros de ocupación del suelo estipulados precedentemente."

Artículo 27. Modificar el artículo 57 del Decreto Nº 70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 57. Definición de afectaciones en áreas urbanas consolidadas.

Se define como ámbito de regulación del presente artículo, las áreas del territorio del departamento integradas por los centros poblados, fraccionados, con infraestructuras y servicios en calidad y proporción adecuada a las necesidades de los usos, conforme a lo establecido por la norma legal.

Se identifican, a los efectos de su regulación las siguientes zonas:

a) Cascos urbanos 1

Comprende a esta identificación los cascos urbanos históricos delimitados por la Intendencia, de las localidades de Canelones, Santa Lucía, Pando, Las Piedras y La Paz, con la totalidad de los servicios de infraestructura urbana.

Afectaciones: Los predios sitos en los cascos urbanos 1, con la totalidad de infraestructura de servicios, quedan afectados por los siguientes:

Retiro frontal: no quedarán afectados de retiro frontal las edificaciones de hasta dos niveles con un máximo de 6 metros de altura. Sobre este nivel deberán de retirarse las mismas 5 metros de la línea de propiedad.

Retiros laterales: no tendrán afectaciones de retiro lateral.

Retiro posterior: no serán exigibles afectaciones de retiro posterior. Las edificaciones de hasta dos niveles con un máximo de 6 metros de altura. Sobre este nivel deberán de retirarse las mismas 5 metros del deslinde posterior.

Alturas de la edificación: la altura de la edificación permitida en suelo urbano consolidado delimitado, se establece en 6 niveles habitables, con un máximo de 18 (dieciocho) metros. Sobre dicha altura,

se permitirán construcciones e instalaciones de servicio, siguiendo un gálibo de 45º desde su perímetro superior, con un máximo de 5,00 metros sobre la altura máxima.

Ocupación del suelo: el área de ocupación de las construcciones quedará regulada por los siguientes parámetros máximos

Factor de Ocupación del Suelo (FOS)	100% (cien por ciento)
Factor de Ocupación Total	460% (cuatrocientos sesenta por ciento)
Factor de Ocupación de Subsuelo	100% (cien por ciento)
Factor de Ocupación de Suelo Verde	0% (cero por ciento)

Densidad de ocupación habitacional: La cantidad de unidades habitacionales resultará del cociente entero resultante de dividir el área del predio entre ciento veinte (Área del predio/120).

El resultado del cociente entero se multiplicará por nivel de plantas.

b) Centros urbanos 1

Comprende a esta identificación las demás áreas urbanas del departamento que posean retiros y cuenten con la totalidad de los servicios de infraestructura urbana.

Afectaciones: Los predios sitos en los centros urbanos genéricos quedan afectados por:

Retiro frontal:

a) predios con frente a calles, retiro frontal de 5,00 (cinco) metros.

b) predios con frente a avenidas, retiro frontal de 10 (diez) metros.

c) predios con frente a rutas nacionales, 15 (quince) metros.

Retiros laterales: los predios menores de 12 metros de frente quedarán exentos de exigibilidad de retiro lateral alguno.

Los predios con frente mayores o igual a 12 metros y menores de 15 metros llevarán 1 (un) retiro lateral mínimo de 3 metros.

Los predios con frentes mayores a quince metros, llevarán retiros bilaterales de 2 metros.

Retiro posterior: el retiro posterior será del 20% (veinte por ciento) de la superficie.

Cuando el predio tenga formas irregulares, se podrá contemplar el 20% de los lados de profundidad, o área equivalente con delimitación paralela al frente.

Alturas de la edificación: la edificación permitida se establece en 4 niveles habitables, con un máximo de 12 (doce) metros. Sobre dicha altura, se permitirán construcciones e instalaciones de servicio, siguiendo un gálibo de 45º desde sus perímetros superiores, con un máximo de 3,50 metros sobre la altura máxima. En cubiertas inclinadas rigen consideraciones establecidas en el artículo 45º.

Ocupación del suelo: el área de ocupación de las construcciones quedará regulada por los siguientes parámetros máximos

Factor de Ocupación del Suelo (FOS)	60% (sesenta por ciento)
Factor de Ocupación Total	240% (doscientos cuarenta por ciento)
Factor de Ocupación de Subsuelo	60% (sesenta por ciento)
Factor de Ocupación de Suelo Verde	30% (treinta por ciento)

Densidad de ocupación habitacional: La cantidad de unidades habitacionales resultará del cociente entero resultante de dividir el área del predio entre ciento cincuenta (Área del predio/150).

El resultado del cociente entero se multiplicará por nivel de plantas.

c) Centro urbano- balneario

Incluye esta identificación las áreas urbanas balnearias del departamento que posean la totalidad de los servicios de infraestructura urbanos.

Afectaciones: Los predios sitos en los centros urbano balneario quedan afectados por:

Retiro frontal:

a) predios con frente a calles, retiro frontal de 5,00 (cinco) metros.

b) predios con frente a avenidas, retiro frontal de 10 (diez) metros.

c) predios con frente a rutas nacionales, 15 (quince) metros.

Retiros laterales: los predios menores de 12 metros de frente quedarán exentos de exigibilidad de retiro lateral alguno.

Los predios con frente mayores o igual a 12 metros y menores de 15 metros llevarán 1 (un) retiro lateral mínimo de 3 metros.

Los predios con frentes mayores a quince metros, llevarán retiros bilaterales de 2 metros.

Retiro posterior: el retiro posterior será del 20% (veinte por ciento) de la superficie.

Cuando el predio tenga formas irregulares, se podrá contemplar el 20% de los lados de profundidad, o área equivalente con delimitación paralela al frente.

Alturas de la edificación: la edificación permitida se establece en 4 niveles habitables, con un máximo de 12 (doce) metros. Sobre dicha altura, se permitirán construcciones e instalaciones de servicio, siguiendo un gálibo de 45º desde sus perímetros superiores, con un máximo de 3,50 metros sobre la altura máxima. En cubiertas inclinadas rigen consideraciones establecidas en el artículo 45º.

Ocupación del suelo: el área de ocupación de las construcciones quedará regulada por los siguientes parámetros máximos

Factor de Ocupación del Suelo (FOS)	60% (sesenta por ciento)
Factor de Ocupación Total	240% (doscientos cuarenta por ciento)
Factor de Ocupación de Subsuelo	60% (sesenta por ciento)
Factor de Ocupación de Suelo Verde	30% (treinta por ciento)

Densidad de ocupación habitacional: La cantidad de unidades habitacionales resultará del cociente entero resultante de dividir el área del predio entre ciento cincuenta (Área del predio/150).

El resultado del cociente entero se multiplicará por nivel de plantas.

Artículo 28. Modificar el artículo 58 del Decreto Nº 90/2015, que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 58. Definición de afectaciones en áreas urbanas no consolidadas.

Comprende a la regulación del presente, las áreas territoriales urbanizadas del departamento que, teniendo un mínimo de redes de infraestructura urbana básica, las mismas no son suficientes para dar servicio a usos previstos.

Se identifican, a los efectos de su regulación las siguientes zonas:

a) Cascos urbanos 2

Comprende a esta identificación los cascos urbanos "históricos" delimitados por la intendencia, con carencias de algunas redes de infraestructura urbana básica.

Afectaciones: los predios, quedan afectados por:

Retiro frontal: no quedarán afectados de retiro frontal las edificaciones de hasta dos niveles con un máximo de 6 (seis) metros de altura. Sobre este nivel deberán de retirarse 5 (cinco) metros de la línea de propiedad.

Retiros laterales: los predios no tendrán afectaciones de retiro lateral.

Retiro posterior: no serán exigibles afectaciones de retiro posterior. Las edificaciones de hasta dos niveles con un máximo de 6 (seis) metros de altura, sobre este nivel deberán retirarse las mismas 5 (cinco) metros del deslinde posterior.

Alturas de la edificación: la edificación permitida en suelo urbano no consolidado se establece en 3 (tres) niveles habitables, con un máximo de 9 (nueve) metros. Sobre dicha altura, se permitirán construcciones e instalaciones de servicio, siguiendo un gálibo de 45º desde sus perímetros superiores, con un máximo de 3,50 (tres coma cincuenta) metros sobre la altura máxima. En cubiertas inclinadas rigen consideraciones establecidas en el artículo 45º.

Ocupación del suelo:

En suelo urbano no consolidado, el área de ocupación de las construcciones quedará afectada por los siguientes parámetros máximos:

Factor de Ocupación del Suelo (FOS)	80% (ochenta por ciento)
Factor de Ocupación Total	180% (ciento ochenta por ciento)
Factor de Ocupación de Subsuelo	80% (ochenta por ciento)
Factor de Ocupación de Suelo Verde	10% (diez por ciento)".

Densidad de ocupación habitacional: La cantidad de unidades habitacionales resultará del cociente entero resultante de dividir el área del predio entre doscientos (Área del predio/200).

b) Centros urbanos 2

Incluye esta identificación las demás áreas urbanas del departamento con carencias de algunas de las redes de infraestructura urbana básica.

Afectaciones: los predios sitos en los centros urbanos quedan afectados por:

Retiro frontal:

a) predios con frente a calles, retiro frontal de 5,00 (cinco) metros.

b) predios con frente a avenidas, retiro frontal de 10 (diez) metros.

c) predios con frente a rutas nacionales, 15 (quince) metros.

Retiros laterales: los predios menores de 12 (doce) metros de frente quedarán exentos de exigibilidad de retiro lateral alguno.

Los predios con frentes mayores o igual a 12 (doce) metros y menores de 15 (quince) metros llevarán 1 (un) retiro lateral mínimo de 3 (tres) metros.

Los predios con frentes mayores a quince metros, llevarán retiros bilaterales de 2 (dos) metros.

Retiro posterior: el retiro posterior será del 20% (veinte por ciento) de la superficie.

Cuando el predio tenga formas irregulares, se podrá contemplar el 20% (veinte por ciento) de los lados de profundidad, o área equivalente con delimitación paralela al frente.

Alturas de la edificación: la edificación permitida se establece en 3 niveles habitables, con un máximo de 9 (nueve) metros. Sobre dicha altura, se permitirán construcciones e instalaciones de servicio, siguiendo un gálibo de 45º desde sus perímetros superiores, con un máximo de 3,50 (tres coma cincuenta) metros sobre la altura máxima. En cubiertas inclinadas rigen consideraciones establecidas en el artículo 45º.

Ocupación del suelo: el área de ocupación de las construcciones quedará regulada por los siguientes parámetros máximos

Factor de Ocupación del Suelo (FOS)	60% (sesenta por ciento)
Factor de Ocupación Total	180% (ciento ochenta por ciento)
Factor de Ocupación de Subsuelo	60% (sesenta por ciento)
Factor de Ocupación de Suelo Verde	30% (treinta por ciento)

Densidad de ocupación habitacional: La cantidad de unidades habitacionales resultará del cociente entero resultante de dividir el área del predio entre doscientos (Área del predio/200).

c) Centros balnearios y barrio jardín

Incluye esta identificación las áreas urbanas balnearias del departamento y barrios jardines con carencias de algunas de las redes de infraestructura urbana básica.

Afectaciones: los predios sitos en las áreas urbanas balnearias del departamento y barrios jardines, quedan afectados por:

Retiro frontal:

a) predios con frente a calles, retiro frontal de 5,00 (cinco) metros.

b) predios con frente a avenidas, retiro frontal de 10 (diez) metros.

c) predios con frente a ramblas costaneras, rutas nacionales, retiro frontal de 15 (quince) metros.

Retiros laterales: los predios menores de 12 (doce) metros de frente quedarán exentos de exigibilidad de retiro lateral alguno.

Los predios con frentes mayores o igual a 12 (doce) metros y menores de 15 (quince) metros llevarán 1 (un) retiro lateral mínimo de 3 (tres) metros.

Los predios con frentes mayores a quince metros, llevarán retiros bilaterales de 2 (dos) metros.

Retiro posterior: el retiro posterior será del 20% (veinte por ciento) de la superficie.

Cuando el predio tenga formas irregulares, se podrá contemplar el 20% (veinte por ciento) de los lados de profundidad, o área equivalente con delimitación paralela al frente.

Alturas de la edificación: la edificación permitida se establece en 3 niveles habitables, con un máximo de 9 (nueve) metros. Sobre dicha altura, se permitirán construcciones e instalaciones de servicio, siguiendo un gálibo de 45º desde sus perímetros superiores, con un máximo de 3,50 (tres coma cincuenta) metros sobre la altura máxima. En cubiertas inclinadas rigen consideraciones establecidas en el artículo 45º.

Ocupación del suelo: el área de ocupación de las construcciones quedará regulada por los siguientes parámetros máximos

Factor de Ocupación del Suelo (FOS)	40% (cuarenta por ciento)
Factor de Ocupación Total	120% (ciento veinte por ciento)
Factor de Ocupación de Subsuelo	40% (cuarenta por ciento)
Factor de Ocupación de Suelo Verde	50% (cincuenta por ciento)

Densidad de ocupación habitacional: La cantidad de unidades habitacionales resultará del cociente entero resultante de dividir el área del predio entre doscientos (Área del predio/200).

Cuando se tratare de edificaciones en uso de viviendas de alquiler de temporada la cantidad de unidades habitacionales resultará del cociente entero resultante de dividir el área del predio entre ciento cincuenta (Área del predio/150)."

Artículo 29. Modificar el artículo 59 del Decreto Nº 70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 59. Definición de afectaciones en áreas suburbanas.

Se establece como ámbito de regulación del presente artículo las áreas de suelo del departamento, constituidas por enclaves con usos de tipo urbano, con predominio residencial, dispersos o contiguos a centros poblados. En el mismo se incluyen actividades de habitación permanente, actividades residenciales esparcidas en áreas enjardinadas identificadas, y actividades de residencias temporales y de temporadas, con usos turísticos y de esparcimiento, así como actividades productivas y de servicios.

Se identifican, a los efectos de su regulación:

a) Zona preferentemente residencial de habitación permanente.

Se identifican las áreas constituidas por enclaves urbanos de uso residencial de habitación permanente, en que rigen las siguientes afectaciones:

Afectaciones de retiros: los predios, quedan afectados por los siguientes retiros:

Retiro frontal: los predios en suelo suburbano de uso preferentemente residencial, quedarán afectados por:

a) predios con frente a calles y avenidas, retiro frontal de 10 (diez) metros.

b) predios con frente a rutas nacionales, 15 (quince) metros.

Retiros laterales: los predios menores de 12 metros de frente quedarán exentos de exigibilidad de retiro lateral alguno.

Los predios con frentes mayores o igual a 12 metros y menores de 15 metros llevarán 1 (un) retiro lateral mínimo de 3 metros. Los predios con frentes mayores a quince metros, llevarán retiros bilaterales de 2 metros.

Retiro posterior: el retiro posterior será del 20% (veinte por ciento) de la superficie.

Cuando el predio tenga formas irregulares, se podrá contemplar el 20% de los lados de profundidad, o área equivalente con delimitación paralela al frente.

Alturas de la edificación: la edificación permitida en suelo urbano residencial se establece en 3 niveles habitables, con un máximo de 9 (nueve). Sobre dicha altura, se permitirán construcciones e instalaciones de servicio, siguiendo un gálibo de 45º desde sus perímetros, con un máximo de 3,50 metros sobre la altura máxima.

Ocupación del suelo:

En suelo suburbano de uso preferente residencial, de carácter permanente, el área de ocupación de las construcciones quedará afectada por los siguientes parámetros máximos

Factor de Ocupación del Suelo (FOS)	60% (sesenta)
Factor de Ocupación Total	180% (ciento ochenta por ciento)
Factor de Ocupación de Subsuelo	60% (sesenta por ciento)
Factor de Ocupación de Suelo Verde	30% (treinta por ciento)

Densidad de ocupación habitacional: La cantidad de unidades habitacionales resultará del cociente entero resultante de dividir el área del predio entre trescientos (Área del predio/300).

b) Zona preferentemente turística.

En suelo suburbano de uso preferentemente turístico, en que rigen las siguientes afectaciones:

Afectaciones de retiros: los predios, quedan afectados por los siguientes retiros:

Retiro frontal: los predios en suelo suburbano de uso preferentemente residencial, quedarán afectados por:

a) predios con frente a calles y avenidas, retiro frontal de 10 (diez) metros.

b) predios con frente a rutas nacionales, 15 (quince) metros.

Retiros laterales: los predios menores de 12 metros de frente quedarán exentos de exigibilidad de retiro lateral alguno.

Los predios con frentes mayores o igual a 12 metros y menores de 15 metros llevarán 1 (un) retiro lateral mínimo de 3 metros. Los predios con frentes mayores iguales a quince metros, llevarán retiros bilaterales de 2 metros.

Retiro posterior: el retiro posterior será del 20% (veinte por ciento) de la superficie.

Cuando el predio tenga formas irregulares, se podrá contemplar el 20% de los lados de profundidad, o área equivalente con delimitación paralela al frente.

Alturas de la edificación: la edificación permitida en suelo urbano residencial se establece en 3 niveles habitables, con un máximo de 9 (nueve). Sobre dicha altura, se permitirán construcciones e instalaciones de servicio, siguiendo un gálibo de 45º desde sus perímetros, con un máximo de 3,50 metros sobre la altura máxima.

Ocupación del suelo:

En suelo Suburbano de uso preferentemente residencial, de carácter permanente, el área de ocupación de las construcciones quedará afectada por los siguientes parámetros máximos

Factor de Ocupación del Suelo (FOS)	40% (cuarenta por ciento)
Factor de Ocupación Total	60% (sesenta por ciento)
Factor de Ocupación de Subsuelo	40% (cuarenta por ciento)
Factor de Ocupación de Suelo Verde	50% (cincuenta por ciento)

Densidad de ocupación habitacional: La cantidad de unidades habitacionales resultará del cociente entero resultante de dividir el área del predio entre mil (Área del predio/1000).

c) Zona preferentemente de actividades productivas y de servicios.

El ámbito de regulación del presente literal comprende a las áreas de suelo del departamento, constituidas por enclaves con usos de tipo suburbano, dispersos o contiguos a centros poblados, con predominio de actividades industriales, de servicio, logísticas o similar.

Se incluyen las áreas consolidadas con dicha identificación así como aquellas que se incorporen a través de los instrumentos de transformación del suelo dispuesta por los instrumentos de ordenamiento, rigiendo las siguientes afectaciones:

Afectaciones de retiros: los predios, quedan afectados por los siguientes retiros:

Retiro frontal: los predios identificados con destino a actividades productivas y de servicio, se verán afectados por un retiro frontal en correspondencia con la importancia y jerarquía de la misma.

Se establece a los efectos, en predios con frente a:

a) calles de hasta 20 metros, retiro frontal de 5,00 (cinco) metros.

b) sobre calles mayores a 20 metros, avenidas y caminos departamentales: retiro frontal de 10 metros.

c) sobre caminos nacionales, 15 metros de retiro frontal

d) sobre rutas nacionales, retiros establecidos por decreto nacional (MTOP) de acuerdo a la clasificación de rutas, con un mínimo de 25 metros.

Retiros laterales y posteriores

Los parámetros de retiros "laterales" y "posteriores" de los predios se generalizan bajo la definición de retiro "perimetral", en el que regirá un retiro único desde los predios linderos, equivalente a la altura de la edificación o instalación, siguiendo con un gálibo de 45°, con un mínimo de 5 (cinco) metros.

Alturas de la edificación: se establece como altura máxima de edificaciones 12 (doce) metros a partir de la rasante en el punto medio del frente del predio. Cuando se proyecten cubiertas inclinadas, se permitirá alturas de hasta 15 metros, con un promedio máximo de 12 (doce) metros.

Las edificaciones que no constituyan ocupación de actividad humana permanente alguna, podrán tener una altura máxima de 25 (veinticinco) metros (silos, estructuras livianas de carácter industrial o almacenamiento). Quedan exceptuadas de la presente, las instalaciones de antenas de comunicación y torres de transmisión de energía, en las que serán evaluadas la procedencia y necesidades técnicas de las mismas.

Ocupación del suelo:

En suelo suburbano, definido para actividades productivas y de servicio, el área de ocupación de las construcciones quedará afectada por los siguientes parámetros máximos

Zona genérica:

Factor de Ocupación del Suelo (FOS)	40% (cuarenta por ciento)
Factor de Ocupación Total	60% (sesenta por ciento)
Factor de Ocupación de Subsuelo	20% (veinte por ciento)
Factor de Ocupación de Suelo Verde	50% (cincuenta por ciento)
Zona con protección de paisaje rural:	
Factor de Ocupación del Suelo (FOS)	20% (veinte por ciento)
Factor de Ocupación Total	30% (treinta por ciento)
Factor de Ocupación de Subsuelo	20% (veinte por ciento)
Factor de Ocupación de Suelo Verde	60% (sesenta por ciento)

Artículo 30. Modificar el artículo 60 del Decreto Nº 70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 60. Definición de afectaciones en áreas rurales.

Se define como ámbito de regulación el suelo rural caracterizado como "productivo", el cual comprenderá a las áreas del territorio del departamento cuyo destino principal sea la actividad agraria, pecuaria, forestal, minera o extractiva y toda aquella que se identifique como tal.

Afectaciones.

Retiro frontal: cuando los predios rurales posean sus frentes hacia la vía pública, se verán afectados por un retiro frontal en correspondencia con la importancia y jerarquía de la misma.

Se establece a los efectos, para predios con frente a:

a) calles, avenidas y caminos departamentales, retiro frontal de 10 metros

b) caminos nacionales, 15 metros de retiro frontal

c) rutas nacionales, retiros establecidos por decreto nacional (MTOP) de acuerdo a la clasificación de rutas, con un mínimo de 25 metros.

Retiros laterales y posteriores

Los parámetros de retiros "laterales" y "posteriores" de los predios rurales se generalizan, igual en la situación anterior, bajo la definición de retiro "perimetral", en el que regirá un retiro único desde los predios linderos, con un mínimo de 13,50 (trece cincuenta) metros.

En predios "enclavados" (carentes de "frente" sobre la vía pública) el retiro será "perimetral" en todos sus lados, con valores iguales a parámetros precedentemente descriptos.

Alturas de la edificación: se establece como altura máxima de edificaciones afectadas a la explotación del suelo rural, 15 (quince) metros, tomados desde el punto medio en el área de implantación. Cuando se emplacen instalaciones afines a la zona rural, que no constituyan ocupación de actividad humana permanente alguna, las mismas podrán tener una altura máxima de 25 metros (silos, estructuras livianas de carácter industrial o almacenamiento) Quedan exceptuadas de la presente, las instalaciones de antenas de comunicación y torres de transmisión de energía, en las que serán evaluadas la procedencia y necesidades técnicas de las mismas.

Ocupación del suelo:

En suelo rural, el área de ocupación de las construcciones e instalaciones quedará afectada por los siguientes parámetros máximos:

Factor de Ocupación del Suelo (FOS) 10% (diez por ciento)

Factor de Ocupación Total 10% (diez por ciento)

Factor de Ocupación de Subsuelo no regulable."

Artículo 31. Derogar el artículo 61 del Decreto Nº 70/2013.

Artículo 32. Derogar el artículo 79 del Decreto Nº 70/2013.

Artículo 33. Modificar el artículo 81 del Decreto Nº 70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 81. Servicios higiénicos en la vivienda.

Toda vivienda deberá tener, al menos, un baño con instalación de "lavatorio", "inodoro" y "ducha" como mínimo.-

Los baños de la vivienda se clasificarán en:

a) Baño principal (obligatorio)

Las dimensiones mínimas son: lado mínimo 1,40 metro, superficie 3 metros cuadrados, y alto 2,20 metros. Se admitirá que el baño principal posea 1,20 metro de ancho y 3 metros de superficie mínima cuando:

I) los artefactos sanitarios se dispongan en línea continua sobre su lado mayor, o cuando,

II) accediendo por el mayor de los lados, el inodoro y el bidet se ubiquen en uno de los lados menores (1,20 mts).

a) Baño secundario

A partir de la existencia de un baño principal, se podrá contemplar un baño secundario con dimensiones mínimas de lado 1,00 metro y superficie 2 metros cuadrados, con un máximo de 3 aparatos.

b) Toilette

Se definirán como "toilette", los recintos sanitarios con instalación de hasta 2 aparatos máximo (lavatorio e inodoro o ducha), los que poseerán un área mínima de 1,20 metros cuadrados, con lado mínimo de 0,80 metros. Cuando los mismos se ubiquen debajo del plano inclinado de una escalera, la altura mínima sobre el lado del inodoro será de 1,50 metros.

Revestimiento de baños y/o toilette: será impermeable y lavable. Tendrá un alto mínimo de 1,80 metros. Las juntas asegurarán estanqueidad."

Artículo 34. Modificar el artículo 88 del Decreto Nº 70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 88, Clasificación de locales.

Los distintos espacios físicos que componen las áreas de actividad de los emprendimientos comerciales e industriales se clasifican en:

1. Locales de Trabajo.
2. Locales de Venta.
3. Locales Administrativos.
4. Locales de Depósito.
5. Locales Complementarios."

Artículo 35. Modificar el artículo 90 del Decreto Nº 70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 90. **Locales de venta**.

Se identifican como "locales de venta" a aquellos locales en que se desarrollan actividades de comercialización de mercadería, en forma directa en que predomina el área de asistencia de público, o en forma indirecta en que el área de transacción o depósito.

Dichos locales deben cumplir, además de los requisitos constructivos exigidos para locales de trabajo, con:

a) Alto mínimo de 3,00 metros para superficie de venta mayor a 50 metros cuadrados.

Descripción de modificaciones propuestas a Ordenanza de Edificación.

b) Alto mínimo de 2,60 metros para superficie menor o igual a 50 metros cuadrados.

El área mínima de un local de ventas será de 5 metros cuadrados, con un mínimo de 2 metros de ancho.

Los locales destinados a kioscos, en predio privado, tendrán un área mínima cerrada de 3 metros cuadrados."

Artículo 36. Modificar el artículo 91 del Decreto Nº 70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 91. **Locales Administrativos**.

Se identifican como tales aquellos locales en que se desarrollan actividades de administración o servicios profesionales, caracterizados por realización de tareas sedentarias.

- Altura mínima: 2,40 metros, en locales de hasta 50 metros cuadrados de superficie.
- Altura mínima: 2,60 metros, en locales mayores a 50 metros cuadrados de superficie."

Artículo 37. Modificar el artículo 92 del Decreto Nº 70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 92. **Locales de Depósito**.

Se identifican como locales de depósito, a aquellos espacios físicos destinados a almacenaje de materias primas o productos elaborados, en que pueden desarrollarse tareas ocasionales, o no.

La altura mínima del local será de 2,20 metros.

Se requerirá ventilación forzada o natural con un mínimo de 1/40 de la superficie del local.

Cuando el destino principal del local implique depósito y logística de distribución de mercadería, con permanencia de personal, será exigible iluminación y ventilación reglamentaria como local habitable, también iluminación natural-artificial y altura mínima interior 3,00 metros."

Artículo 38. Modificar el artículo 96 del Decreto Nº 70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 96. **Servicios Higiénicos de uso público**.

La disponibilidad de los servicios higiénicos, será en términos generales, de un baño (Unidad Básica) por sexo, permitiéndose, en forma restringida y de acuerdo a las características de funcionamiento del local y público afectado, la disposición de un baño de uso mixto.

En ninguna de estas consideraciones se contempla la disposición de espacio o compartimiento de ducha."

Artículo 39. Modificar el artículo 97 del Decreto Nº 70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 97. **Parámetros Dimensionales de referencia**.

Unidad básica: 2 artefactos (inodoro más lavatorio)

a.1. Área mínima: 2,00 metros cuadrados

a.2. Ancho mínimo: 1,20 metro

a.3. Alto mínimo: 2,20 metro

Unidad 3 Artefactos, compartimentado:

(inodoro + lavatorio + ducha/inodoro + lavatorio + mingitorio)

Área mínima: 3,00 metros cuadrados

Ancho mínimo: 1,50 metros

Gabinete de inodoro compartimentado, mínimos: ancho 0,80 m, superficie 0,96 m².

Por cada gabinete adicional que se incorpore se incrementará el área en 1,50 metros cuadrados mínimo.

Ducheros: cuando el uso de los servicios higiénicos esté destinado a personal de trabajo que requiera duchero, las dimensiones mínimas del espacio individual serán de ancho 0,80 metro y superficie 0,64 metro cuadrado, cuando el mismo sea abierto en su frente. Cuando los mismos se constituyan en compartimentos cerrados, tendrán iguales condiciones mínimas que los gabinetes de inodoros.

Iluminación y Ventilación: rigen parámetros especificados en capítulo expreso."

Artículo 40. Modificar el artículo 98 del Decreto Nº 70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 98. **Servicios Higiénicos en locales comerciales**.

Los servicios higiénicos para personal de trabajo en locales comerciales contemplarán baños mixtos o independientes de acuerdo a las siguientes consideraciones mínimas:

- De 1 a 5 empleados. Baño mixto compuesto por 1 inodoro más 1 lavatorio.
- De 6 a 15 empleados. Baños para ambos sexos, se dispondrán obligatoriamente independientes. (1 lavatorio más un inodoro por sexo).
- De 6 a 15 empleados de un sexo. Se dispondrá de un baño con lavatorio e inodoro.
- Cuando se supere los 15 empleados de un mismo sexo, se incorporará un inodoro adicional compartimentado por cada 15 empleados o fracción, en más, y un lavatorio cada 30 empleados o fracción.

En servicios higiénicos destinados a hombres, por cada mingitorio propuesto se podrán sustituir dos inodoros, manteniéndose al menos la mitad de la cantidad mínima de inodoros."

Artículo 41. Modificar el artículo 99 del Decreto Nº 70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 99. **Servicios Higiénicos en Industrias y Grandes Superficies comerciales**.

Los servicios higiénicos para uso del personal en locales industriales y en grandes superficies comerciales, deberán ajustarse a los siguientes parámetros mínimos:

a. De 1 a 100 personas; cada 15 personas o fracción se dispondrá 1 inodoro y 1 lavatorio, por sexo.

b. De 101 a 200 personas; cada 20 personas o fracción se dispondrá 1 inodoro y 1 lavatorio, por sexo.

c. Más de 200 personas; cada 25 personas o fracción se dispondrá 1 inodoro y 1 lavatorio, por sexo.

En servicios higiénicos destinados a hombres, por cada mingitorio propuesto se podrán sustituir dos inodoros, manteniéndose al menos la mitad de la cantidad mínima de inodoros."

Artículo 42. Modificar el artículo 101 del Decreto Nº 70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 101. **En sala de espectáculos públicos**.

Los servicios higiénicos con destino a locales de espectáculos de concurrencia pública masiva contemplarán: 1 baño por sexo.

Capacidad hasta 100 espectadores.

a.1. Hombres, 1 inodoro, más 1 lavatorio, más 1 mingitorio.

a.2. Mujeres, 1 inodoro, más 1 lavatorio.

Capacidad de 100 a 300 espectadores.

b.1. Hombres, 2 inodoros compartimentados, más 1 lavatorio, más 1 mingitorio.

b.2. Mujeres, 2 inodoros compartimentados, más 2 lavatorios.

Capacidad mayor a 300 espectadores.

Se incrementará 1 inodoro y 1 lavatorio por baño, por cada 300 espectadores o fracción, adicional.

Los servicios higiénicos contarán con un gabinete accesible por batería de baño, por sexo, para locales con capacidad mayor a 100 espectadores. En locales con capacidad hasta 100 espectadores, se requerirá en condiciones de accesibilidad 1 gabinete.

Quedan excluidos del presente artículo, los locales bailables considerados en el Capítulo XV."

Artículo 43. Modificar el artículo 102 del Decreto Nº 70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 102. **En bares y servicios gastronómicos**.

Los servicios higiénicos de uso público en bares, restoranes, confiterías y usos similares con atención en el local, se regirán por las siguientes consideraciones mínimas:

a) Área de atención al público hasta 50m²:

Un servicio higiénico con 1 inodoro más 1 lavatorio.

b) Área de atención al público mayor a 50m² y hasta 100m²:

Dos servicios higiénicos, con 1 inodoro, más 1 lavatorio, cada uno.
c) Área de atención al público mayor a 100m²:
Se incrementará 1 inodoro y 1 lavatorio en cada servicio higiénico, por cada 100m² o fracción, de atención al público adicional."

Artículo 44. Modificar el artículo 103 del Decreto Nº 70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:
"Artículo 103. **En Locales de Enseñanza**.
Los servicios higiénicos a destinar en locales de enseñanza, para alumnos se regirán por características parámetros de sexo, cantidad de alumnos y/o salones de clase, según se detalla:
a) Varones: exclusivamente: 1 inodoro, 1 lavatorio y 1 bebedero por cada 25 alumnos o fracción, o cada aula.
b) Niñas: exclusivamente: 1 inodoro, 1 lavatorio y 1 bebedero por cada 25 alumnos o fracción, o cada aula.
c) Mixtos: 1 inodoro, 1 lavatorio y 1 bebedero por cada 80 alumnos o fracción, o cada 2 aulas.
Los servicios higiénicos contarán con un gabinete accesible por batería de baño, por sexo. En locales con capacidad hasta 100 alumnos, se requerirá en condiciones de accesibilidad 1(uno) gabinete en el baño de niñas, preferentemente.
Los servicios higiénicos contarán con un gabinete accesible por batería de baño, por sexo. En locales con capacidad hasta 100 alumnos, se requerirá en condiciones de accesibilidad 1 (uno) gabinete.
En locales de carácter de "jardín o guardería" (ceips) los SS.HH se regirán por dicha norma."

Artículo 45. Modificar el artículo 107 del Decreto Nº 70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:
"Artículo 107. **Comedores**.
En locales industriales y comerciales se exigirá comedor para personal cuando se ocupe más de 30 operarios o más de 5 operarios que realicen horario continuo, y que cumplan con:
a) Superficie de 0,60 metro cuadrado por operario con un mínimo de 9,00 metros cuadrados y 2,00 metros de lado.
b) Altura mínima de 2,40 metros.
c) Iluminación natural equivalente a lugares de trabajo o artificial, mínimo 150 luxes.
d) Ventilación igual a locales de trabajo. (6 renovaciones por hora)."

Artículo 46. Modificar el artículo 109 del Decreto Nº 70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:
"Artículo 109. **Tisanería**.
Se definirán como tisanería a los espacios de mesadas y piletas, de usos de apoyo e higiene de alimentos, bebidas y utensilios, con exclusión de elaboración de comidas.
De ubicarse en local independiente, no podrá tener más de 4,00 metros cuadrados de área afectada, y con un lado mínimo de 1,00 metro."

Artículo 47. Derogar el artículo 110 del Decreto Nº 70/2013.

Artículo 48. Modificar el artículo 118 del Decreto Nº 70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:
"Artículo 118. **Servicios Higiénicos**.
Los servicios higiénicos a disponer en locales bailables, se regularán conforme a la capacidad habilitada, o en su defecto éstos definirán la capacidad de locales existentes o en los que se realicen actividades permitidas, conforme a las siguientes consideraciones:
a) Instalación mínima: 1 "módulo sanitario básico" por sexo, constituido por un lavatorio y 2 gabinetes higiénicos, cada uno. Dichos servicios higiénicos habilitarán capacidad máxima del local de hasta 300 (trescientas) personas.
b) Por cada 150 (ciento cincuenta) personas, o fracción adicional de capacidad, se incrementará un inodoro compartimentado por sexo.
c) Por cada 300 (trescientas) personas adicionales, se incrementará 1 lavatorio por sexo.
d) En servicios higiénicos masculinos, por cada mingitorio propuesto se podrán sustituir dos inodoros, manteniéndose al menos la mitad de la cantidad mínima de inodoros."

Artículo 49. Modificar el artículo 119 del Decreto Nº 70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:
"Artículo 119. **Puertas exteriores**.
Los locales deberán contar con un mínimo de 2 puertas, las cuales deberán estar debidamente señalizadas.
El dimensionado de las mismas se regulará por lo establecido en el Capítulo XVIII de Instalaciones de Seguridad en la Edificación."

Artículo 50. Modificar el artículo 120 del Decreto Nº 70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:
"Artículo 120. **Salidas de emergencia**.
Se entiende por salida de emergencia aquel cerramiento móvil que habilita la salida con facilidad al exterior del local, conectado a vía pública directamente o a través de predio privado contiguo, con la autorización certificada del propietario del mismo, libre de obstáculos y con un dintel no menor de 2,00 metros.
Para locales cuya capacidad no exceda de 400 personas, se exigirán dos salidas de emergencia de 1,20 metros de ancho mínimo, ubicados en cerramientos preferentemente distintos entre sí.
A partir de capacidades mayores, se exigirá disponer de salidas de emergencia dispuestas de forma tal que al menos el 50% se localice en cerramiento distinto al acceso, atendiéndose para todas las salidas de emergencia, un ancho mínimo de 1,20 metros.
Dichas características serán sin perjuicio de otras exigencias mayores que pudiera requerir la Dirección Nacional de Bomberos."

Artículo 51. Modificar el artículo 121 del Decreto Nº 70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:
"Artículo 121. **Movilidad**.
Todas las puertas hacia el exterior del local recinto, deberán ser de hojas batientes hacia el exterior, u otras alternativas que aseguren la vía de evacuación en caso de emergencia.
Las puertas exteriores, en general, durante el desarrollo de espectáculos no permanecerán cerradas bajo llave u otro sistema de cierre que dificulte la apertura manual y rápida en caso de salidas de emergencias."

Artículo 52. Modificar el artículo 122 del Decreto Nº 70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:
"Artículo 122. **Escaleras**.
El acceso a locales en niveles distintos de los niveles de acceso, se realizarán mediante rampas o escaleras, que cumplirán con lo establecido en el título "Seguridad en las Instalaciones de la Edificación".
1. El ancho mínimo de las mismas será de 1,20 metros.
2. El dimensionado de las mismas se regulará por lo establecido en capítulo "Escaleras y rampas" y título "Seguridad en las Instalaciones de la Edificación", tomando en consideración iguales parámetros de evaluación establecidos para puertas de evacuación.
3. Las características de las salidas y puertas serán sin perjuicio de otras exigencias mayores que pudiera requerir la Dirección Nacional de Bomberos."

Artículo 53. Modificar el artículo 127 del Decreto Nº 70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:
"Artículo 127. **Ancho de escaleras**.
El ancho mínimo de las escaleras será el determinado por normativa específica, con los siguientes mínimos:
a) en general:0,90m
b) en locales con afluencia de público:1,20m".

Artículo 54. Modificar el artículo 128 del Decreto Nº 70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:
"Artículo 128. **Paso o Altura libre**.
El "Paso" o "Altura libre" en escaleras es la menor distancia vertical libre desde la nariz de escalón a cualquier elemento constructivo sobre la misma.
En escaleras principales, el "paso" o "altura libre" será mayor o igual a 2,10 metros.
En escaleras secundarias, el "paso" o "altura libre" será mayor o igual a 2,00 metros.
En ambos casos la altura de paso se medirá desde la nariz del escalón."

Artículo 55. Modificar el artículo 129 del Decreto Nº 70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:
"Artículo 129. **Iluminación de Escaleras**.

Las escaleras en edificios de viviendas colectivas hasta 4 niveles deberán tener luz directa de patios, patiecillos, jardines, por intermedio de vanos que den en conjunto una superficie iluminada de un décimo (1/10) del desarrollo superficial de la escalera.

Se permitirá iluminación cenital de la escalera por el ojo de la misma a través de una superficie cenital iluminante vidriada en 2 m^2 (dos metros cuadrados) de área como mínimo, bajo las siguientes condiciones:

A) el ojo libre iluminante tendrá un mínimo de $1m^2$ (un metro cuadrado) de área y lado 0,50m siendo la baranda totalmente calada.

B) se podrá sustituir el ojo central de la escalera por un espacio vacío integrado a la caja de escalera, situado en uno de sus lados, siempre que éste tenga las medidas mínimas precedentes y poseer barandas caladas totalmente.

En caso de optarse dicha iluminación y ventilación natural para edificios de mayor altura, con ascensor, el ojo iluminante se debe aumentar 0,15 m^2 de área y 0.05 m. de lado por cada piso o nivel.

En los edificios en altura con ascensor, en general, podrá prescindirse de la iluminación natural en la caja de escalera de servicio, condicionado a:

a) disponer de iluminación artificial eléctrica, de intensidad adecuada, en todo el desarrollo de la caja de escalera, con accionamiento automático desde el acceso a la escalera y desde las unidades cuando correspondiera b) poseer sistema de iluminación de emergencia y, c) dotar de ventilación de la caja de escalera a través de un ducto de 4 decímetros cuadrados de sección con rejilla de igual sección en cada nivel.

A los efectos de la iluminación natural, las escaleras de viviendas individuales, bastará que estén en contacto con un local bien iluminado."

Artículo 56. Modificar el artículo 130 del Decreto Nº 70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 130. Escaleras Secundarias.

Las escaleras secundarias para servir locales como altillos, sótanos, miradores, depósitos sin presencia permanente de personas, etc., podrán tener escalones de 0,20 por 0,20 metros y un ancho de 0,55 metros como mínimo, cuando lleve baranda en uno de sus lados, y 0,75 metros cuando se halle entre muros.

Cuando con las mismas características se proyecten escaleras "caracol", las mismas deberán cumplir con los siguientes parámetros:

Ancho mínimo 0,55 m

Huella mínima 0,25 m

Contrahuella máxima 0,20 m

En el cambio de dirección (90°) de escaleras secundarias de viviendas o en edificaciones con ascensor, se autorizará un escalón a 45°, sin limón.

Cuando la escalera sirva a un único local destinado a dormitorio secundario, se permitirá que la misma tenga un ancho mínimo de 0,80 metro y sus escalones 0,26 m de huella y 0,20 m de contrahuella.

Las escaleras a la "marinera" sólo podrán usarse para salvar desnivel entre azoteas o subida a azoteas no transitables o para alcanzar puntos de inspección en instalaciones."

Artículo 57. Modificar el artículo 132 del Decreto Nº 70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 132. Rampas para circulación peatonal.

Se considerarán como rampas a todos aquellos planos inclinados de circulación peatonal, exclusiva o compartida, que salven desniveles con pendientes mayores al 6%.

Para las mismas se contemplará:

a) pendiente máxima: 12% para rampa peatonal y para rampas compartidas por peatones y vehículos.

b) ramas o tramo: longitud máxima 15 metros, y ancho de rampa 1,00 metro mínimo.

c) baranda de seguridad, cuando su altura supere 1 metro de altura sobre el suelo u otro plano inmediato.

Dichos parámetros no son de aplicación cuando se consideren accesibilidades para personas con discapacidades, para lo cual regirán condiciones de accesibilidad según norma UNIT."

Artículo 58. Modificar el artículo 135 del Decreto Nº 70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 135. Muros divisorios.

Los muros divisorios, separativos de locales con predios linderos, serán realizados en mampostería revocada de 15 centímetros de espesor.

Los muros divisorios, separativos de predios (espacios abiertos), se realizarán en mampostería, con espesor mínimo de 12 centímetros.

Cuando se proyecten cerramientos de locales con materiales livianos sobre lindero, se deberá realizar obligatoriamente por sobre un muro divisorio de mampostería, de características expuestas, con un alto mínimo de 3,00 metros."

Artículo 59. Modificar el artículo 140 del Decreto Nº 70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 140. Prevención de riesgos.

Las medidas de regulación de las instalaciones de seguridad de la edificación, involucran los elementos componentes de las circulaciones e instalaciones que forman parte del itinerario de evacuación del edificio, a través de las puertas de acceso y salida, las escaleras de evacuación, y demás instalaciones destinadas a dar respuestas ante situaciones críticas.

Todas las edificaciones deberán contemplar estas medidas de prevención en la evacuación de las mismas ante eventuales riesgos en situaciones de siniestros, según sus grados de ponderación; sin perjuicio del cumplimiento a la normativa nacional vigente. En caso de existir situaciones particulares no contempladas, se deberá presentar autorización expresa de la Dirección Nacional de Bomberos."

Artículo 60. Modificar el artículo 141 del Decreto Nº 70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 141. Ámbito de aplicación.

La presente normativa es de aplicación en:

a. Permisos de Construcción de obra nueva, catalogadas como de "riesgo medio" y de "riesgo alto", que se definen.

b. Ampliaciones y reformas de edificaciones e instalaciones existentes en que, por su destino y grado de riesgo, sean exigibles alineaciones a los requisitos previstos.

c. Toda rehabilitación de local o instalación que se incorpore, por su uso y destino, a actividades con concurrencia y asistencia masiva de público.

d. Las edificaciones en que haya manejo de productos químicos, inflamables y explosivos en general.

e. Los edificios con destino habitacional comprendidos en el nivel de riesgo medio y alto.

Esta regulación es sin perjuicio de las exigencias de cumplimiento de las "medidas de prevención de incendio" y "habilitación" de las mismas que otorgue la Dirección Nacional de Bomberos."

Artículo 61. Modificar el artículo 142 del Decreto Nº 70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 142. Grados de riesgos.

A los efectos de evaluar y considerar la correspondencia y aplicación de medidas de prevención de riesgos de accidentes en las edificaciones, se establece una escala de situaciones, de uso y constructivas, que definen las exigencias y aplicación de estas disposiciones.

Las consideraciones de prevención que se establecen en la presente normativa serán de aplicación en todas aquellas edificaciones que se catalogan como de "riesgo medio" y "riesgo alto", según se definen en cuadro adjunto.

La respuesta a los riesgos en el uso de la edificación, en bloques de viviendas colectivas, (riesgo medios y riesgo alto) se realizará a través de la consideración de parámetros de niveles de altura de la construcción, flujo de evacuación en caso de siniestros a través del adecuado tratamiento de las escaleras, circulaciones del itinerario de salida y evacuación fuera del edificio.

Las edificaciones que tengan delimitada una zona catalogada como de "riesgo alto", deberán estar aisladas físicamente de las demás zonas de menor riesgo, ya sean del mismo inmueble, o predio lindero. La aislación requerida estará constituida por un espacio de separación o barreras, acorde a las características de los productos o materiales que se manejen o depositen.

CUADRO 1: GRADOS DE RIESGOS

a) EDIFICIOS HABITACIONALES	BAJO	MEDIO	ALTO
USO RESIDENCIAL U OFICINAS	HASTA 4 NIVELES	MAYOR A 4 NIVELES Y MENOR A 8 NIVELES	MAYOR A 8 NIVELES
b) EDIFICIOS NO HABITACIONALES	BAJO	MEDIO	ALTO
ALTURA EN METROS		< a 25 m.	> a 25 m.
PERSONAS QUE LO OCUPAN	< de 15	> de 15, < de 250	> de 250
ÁREA EDIFICADA	< de 300m²	> de 300 m², < de 3000 m²	> de 3000 m²
COMBUSTIBLES E INFLAMABLES	< de 250 (lt/kg)	> de 250 < de 1000 (lt/kg)	> 1000 (lt/kg)
c) EDIFICIOS CON USOS COMPARTIDOS	El grado de riesgo se definirá con la contemplación conjunta (a-b) de parámetros permisibles establecidos."		

Artículo 62. Modificar el artículo 144 del Decreto Nº 70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 144. **Escaleras de Evacuación**.

Las escaleras de evacuación deberán cumplir con los siguientes requisitos constructivos y de diseño:

A. ser de tramos rectos y circulación continua en su totalidad, sin escalones compensados.

B. estar ubicada de manera tal que facilite una rápida evacuación al exterior.

C. ser realizada con materiales no combustibles y huellas antideslizantes.

D. disponer puertas cortafuego en comunicaciones interior-exterior en los rellanos de los niveles que sirve.

E. contar con huellas (h) y contrahuellas (ch) uniformes, cumpliendo con la relación 2h (2 huellas) +ch (contrahuella), sea entre 0.63 m. y 0.65 m., con un mínimo de 0.25 m para las huellas y un máximo de 0.19 m para las contrahuellas, y un máximo de 16 escalones por tramo.

F. disponer de cantidad de escaleras acorde a los flujos de evacuación y destino de la edificación que se establecen.

G. cumplir con los parámetros regulatorios de escaleras referentes a "paso", "altura de baranda", "ancho de paso", establecidos en el Capítulo XIV de la presente Ordenanza de la Edificación.

H. Tener un ancho mínimo de 1,20 metros."

Artículo 63. Modificar el artículo 146 del Decreto Nº 70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 146. **Escaleras de salida o evacuación en edificios no habitacionales**.

Las escaleras de salida o evacuación de edificios con destino "no habitacional" se regularán, en su ancho y número, de acuerdo a la cantidad de ocupantes del área servida (Cuadro 2), y de acuerdo al destino del edificio o local y su tasa de carga de ocupación (Cuadro 3).

CUADRO 2: ANCHO DE ESCALERA SEGÚN OCUPANTES

Uso no residencial	Ancho y Cantidad de escaleras (independientes y aisladas entre sí)
De 1 a 250 ocupantes	1,20 m. en 1 escalera
De 251 a 700 ocupantes	2,40 m. en 2 escaleras (2 x 1,20m)
De 701 a 1,200 ocupantes	3,60 m. en 3 escaleras (3 x 1,20m)
Mas de 1,201 ocupantes	Un modulo de 0,60 m por cada 360 ocupantes

CUADRO 3: TASA DE CARGA DE OCUPACIÓN

Destino	m² por persona
Vivienda	20
Oficinas	9
Comercio en planta alta	3
Salas de uso múltiple	1
Policlínica	3
Locales bailables y similares	0,5
Salas de reunión	0,8
Bares y restaurantes	1,5
Gimnasios	4
Salones de fiestas	1

Las escaleras interiores terminarán en el nivel de salida al espacio exterior comunicado con la vía pública, a través de circulaciones de ancho mínimo similar al de la escalera, en toda su longitud.

La distancia máxima de un local a la escalera de evacuación de un mismo piso, no podrá ser superior a 30 metros."

Artículo 64. Modificar el artículo 147 del Decreto Nº 70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 147. **Puertas de emergencia**.

Las salidas o puertas de emergencia o de evacuación, serán batientes en el sentido de la salida, u otras alternativas que aseguren la vía de evacuación en caso de emergencia, y se dispondrán repartidas de manera de asegurar una rápida evacuación de los ocupantes del edificio, hacia el exterior o la vía pública.

Los edificios de concurrencia de público, catalogados como de riesgo medio y alto, deberán tener salida al exterior o a circulaciones que conduzcan directamente a ella, debidamente señalizada.

El paso libre de cada una de las puertas de emergencia tendrá un ancho mínimo admisible y computable de 1,20 metros.

El total de ancho de las puertas de emergencia, se regulará por la siguiente fórmula:

Ancho= (1+ N/200) x 1,20 m

Siendo "N", la capacidad medida en número de personas.

A los efectos de la capacidad se calculará a razón de 2 personas por metro cuadrado de "área de público" (Tasa de carga de ocupación: 0,50 metro cuadrado por persona), o las definidas para el giro especifico según el artículo 146, contabilizándose solamente las áreas cubiertas para este fin."

Artículo 65. Modificar el artículo 148 del Decreto Nº 70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 148. **Puertas cortafuego**.

Las características y los aspectos constructivos de las puertas cortafuego se regularán por lo establecido en normativa de la Dirección Nacional de Bomberos."

Artículo 66. Modificar el artículo 157 del Decreto Nº 70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 157. **Previsiones**.

Toda edificación deberá contemplar áreas propias destinadas a estacionamiento o garaje, conforme a la actividad y funcionalidad a que se destina la misma.

En predios ubicadas en zonas de valoración urbanística particular, con edificación existente o en zonas sin afectación de retiro frontal, la Intendencia de Canelones podrá eximir, a instancia de informe técnico fundamentado, las exigencias de estacionamientos, parcial o totalmente."

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 67. Modificar el artículo 159 del Decreto Nº 70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 159. **Requisitos de estacionamiento**.

En edificaciones de uso permanente, en que los estacionamientos

de los vehículos constituyen un servicio complementario de su destino principal, se requerirán áreas para los mismos, de acuerdo al informe de tránsito de la viabilidad y conforme a las siguientes definiciones y parámetros mínimos:

Estacionamientos individuales:
Vivienda menores o iguales a 200 metros cuadrados: 1 estacionamiento por unidad.
Vivienda mayor a 200 metros cuadrados: 2 estacionamientos mínimo por unidad.

Estacionamientos colectivos:
Viviendas colectivas: 1 sitio de estacionamiento por cada unidad de vivienda.
Supermercados y centros comerciales: 1 sitio de estacionamiento cada 30 m² de área total destinada a la venta al público.
Locales bailables, salones de fiestas y locales de espectáculos públicos:
1 sitio de estacionamiento cada 15 asistentes
Clubes deportivos y gimnasios:
1 sitio de estacionamiento cada 30 m² de área total
Instituciones de salud:
1 sitio de estacionamiento cada 30 m² de área total
Centros de enseñanza:
1 sitio de estacionamiento cada 25 alumnos
Otros locales se servicio o comercios:
1 sitio de estacionamiento cada 75 m² de área total
En general, se preverán estacionamientos de acuerdo a las características de la actividad, sus requerimientos de tránsito y estacionamientos, tipos de vehículos, frecuencia, concurrencia, horarios, a efectos de evitar o minimizar su impacto en el espacio urbano.
Se estudiarán caso a caso las situaciones en que por su emplazamiento o características del local no puedan dar cumplimiento a los parámetros establecidos en este artículo.

Estacionamientos accesibles:
Se deberán prever de los sitios de estacionamiento exigidos por norma, un sitio o estacionamiento accesible como mínimo, y aplicar las siguientes relaciones:
1. Para los primeros 100 sitios exigidos por norma, un sitio accesible cada 25 sitios.
2. Para los 100 sitios siguientes, se incrementan los sitios accesibles a razón de uno cada 50 sitios.
3. Para más de 200 sitios, se incrementan los sitios accesibles a razón de uno cada 100 sitios.
Los estacionamientos deben formar parte o estar directamente vinculados a un itinerario apto para todas las personas y ubicados lo más próximo posible a los accesos de los espacios servidos por los mismos, preferentemente al mismo nivel de éstos y techados.
Para aquellos casos donde se presente un desnivel entre el estacionamiento y la vía de circulación peatonal, el mismo debe salvarse mediante vados según los requisitos estipulados en el artículo 44 de la presente ordenanza.
Los estacionamientos se dispondrán dentro de los predios privados, emplazados conforme al uso y la demanda de la actividad, buscando no generar impactos en el tránsito urbano.
En todos los casos quedan expresamente prohibidas las previsiones de estacionamiento permanentes o de servicio en la vía pública o vereda, con excepción de aquellos debidamente autorizados en la acera pública en carácter de "reserva de estacionamiento."

Artículo 68. Modificar el artículo 167 del Decreto Nº 70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:
"Artículo 167. Responsabilidad Técnica.
Previamente a la instancia de habilitación, se deberá presentar la certificación de habilitación vigente, otorgada por la Dirección Nacional de Bomberos, en los casos que corresponda.
Dicho técnico será responsable del cumplimiento final de los requisitos constructivos de obras, referidos a espesor de muros y aislación de entrepisos divisorios de unidades, conjuntamente con el técnico ingeniero agrimensor en el relevamiento de obra y fraccionamiento de dichas unidades.
La Intendencia de Canelones podrá exigir de parte del propietario y técnico responsable de obra o incorporación de edificios existentes, la realización de verificaciones y cateos en sitio de dichos requisitos, a costa del propietario."

Artículo 69. Modificar el artículo 169 del Decreto Nº 70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:
"Artículo 169. Viviendas.
Las viviendas que se incorporen al régimen de propiedad horizontal, en unidades independientes o en bloques, deberán tener una superficie edificada mínima de 35 metros cuadrados.
A los efectos se entenderá como superficie edificada al área encerrada por el perímetro exterior de los muros envolventes.
En viviendas agrupadas en bloques edilicios colectivos, se computará como superficie edificada de la unidad, al área comprendida por el perímetro de sus muros exteriores y el eje divisorio en los muros comunes entre diferentes unidades.
Cuando la edificación proyectada incorporar al régimen de propiedad horizontal incluya unidades caracterizadas como "mono ambientes" no habitacionales, las mismas tendrán una superficie mínima de 25 metros cuadrados.
Los núcleos habitacionales que se construyan por el sistema de Núcleo Básico Evolutivo, podrán tener un área mínima de 28 metros cuadrados siempre que cumplan con las condiciones especificadas por la normativa específica de regulación."

Artículo 70. Modificar el artículo 170 del Decreto Nº 70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:
"Artículo 170. Entrepisos y muros divisorios.
Los materiales, componentes o sistemas constructivos que conforman las cubiertas, los entrepisos, los muros divisorios y la estructura portante de los edificios realizados en régimen de propiedad horizontal, deberán asegurar el tiempo de resistencia al fuego exigido por la Dirección Nacional de Bomberos.
Los entrepisos divisorios de unidades podrán estar construidos con losas de hormigón armado o bovedillas. Se podrán utilizar otros sistemas constructivos que aseguren el mismo desempeño que éstos.
Los muros divisorios entre unidades habitacionales deberán ser de 0,20 m y entre unidades comerciales de 0,15 m, de espesor mínimo. Serán de mampostería maciza o mampostería con menos del 20% de huecos. Se podrán utilizar otros sistemas constructivos que aseguren el mismo desempeño.
El desempeño en sistemas constructivos alternativos, referirá a los siguientes parámetros: aislación acústica, térmica, resistencia al impacto y respuesta al fuego."

Artículo 71. Modificar el artículo 183 del Decreto Nº 70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:
"Artículo 183. Unidad Habitacional Mínima.
Las unidades destinadas a vivienda de reciclajes deberán cumplir con las áreas mínimas establecidas en la presente norma.
El intendente podrá autorizar situaciones excepcionales, que por razones constructivas o patrimoniales, no cumplan con alguna de esas áreas."

Artículo 72. Modificar el artículo 202 del Decreto Nº 70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:
"Artículo 202. Ejecución y regulación.
La ejecución y re pavimentación de veredas requerirá la previa autorización de parte de las unidades técnicas delegadas competentes, las que deberán ajustarse a las disposiciones establecidas en el presente capítulo.
Toda proyecto de obra nueva, ampliación o reforma, contemplará en gráficos de permiso de construcción, la especificación expresa de características y dimensiones del pavimento a realizar, así como los rebajes de cordón que requiera la actividad. En tal sentido se deberá asegurar condiciones de libre circulación de peatones, en condiciones mínimas de accesibilidad básica.
La constatación de la realización de obras de pavimentación de veredas se verificará en el acto de inspección final de obras.
A los efectos de su debida interpretación, el técnico presentará con el permiso de construcción detalle complementario de niveles referentes de pavimento, cordón, veredas linderas, accidentes físicos y obras de vereda proyectada en la vía pública, acompañados con un respaldo fotográfico, mínimo de cuatro imágenes.
La nivelación general de la vereda deberá guardar relación con el nivel del pavimento de la vía pública y nivel de vereda de predios linderos, no pudiendo:

- estar por debajo del nivel de referencia del cordón real o nivel del eje del pavimento vial,

- poseer escalones o rampas en incumplimiento del Capítulo XVI de la presente ordenanza,

- ni constituir obstáculo alguno en su desarrollo frente al predio.

Cuando por requisito de acceso al predio sea necesario realizar rebaje de cordón, deberá contemplarse en la acera, una rampa transversal de longitud 0,60 metros y ancho máximo de 3,00 metros. Dicho rebaje deberá distar un mínimo de 0,50 metros de la divisoria del predio.

Será de autorización un rebaje de cordón por frente del predio.

Cuando por uso o destino sea necesario realizar rebajes de cordón adicionales, las oficinas técnicas evaluarán proyecto e interferencias en el impacto circulatorio (vehículo-peatón) autorizando o denegando la solicitud.

En estaciones de servicio, los rebajes de cordón no podrán superar los 6 metros de longitud, y distar un mínimo de 2 metros de la divisoria de predios.

En las proyecciones de la alineación de servidumbres de vistas de ochavas en la vereda, no podrán realizarse rebajes de cordón, salvo los que se dispongan para circulación de personas con discapacidad.

En los casos de obra nueva, reforma o ampliación donde se va a desistir de rebaje de cordón existente, se deberá recomponer el mismo, previa autorización de la oficina competente."

Artículo 73. Modificar el artículo 206 del Decreto Nº 70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 206. Alteración de veredas.

La nivelación general de la vereda deberá guardar relación con el nivel del pavimento de la vía pública y nivel de vereda de predios linderos, no pudiendo estar por debajo del nivel de referencia del cordón real o nivel del eje del pavimento vial, no poseer escalones o rampas mayores a 12 grados, ni constituir obstáculo alguno en su desarrollo frente al predio.

Cuando por requisito de acceso al predio sea necesario realizar rebaje de cordón, deberá contemplarse en la acera, una rampa transversal de longitud 0,60 metros y ancho máximo de 3,00 metros.

Dicho rebaje deberá distar un mínimo de 0,50 metros de la divisoria del predio Aplicarán disposiciones de artículo 202."

Artículo 74. Modificar el artículo 208 del Decreto Nº 70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 208. Definiciones de aplicación en la edificación.

A

* Acera: parte de la vía pública, destinada principalmente a la circulación de peatones, separada de la circulación vehicular.

* Alero: elementos constructivos de cubierta que sobresalen de los planos de las fachadas.

*¿ Altura de edificación. La altura máxima de la edificación quedará definida entre el nivel de referencia de la rasante del predio y el nivel superior de azotea, en cubiertas horizontales o, en cubiertas inclinadas, en la intersección del plano de la cubierta con la alineación de la fachada.

Cuando se dispongan terrazas sobre la alineación vigente, se admitirá, por sobre la altura máxima permitida,la construcción de una baranda de seguridad de una altura máxima de un metro.

Cuando se dispongan cubiertas inclinadas sobre la alineación de edificaciones, la misma deberá quedar inscripta en el galibo de 45º de regulación, y no podrá superar su cumbrera los 3,00 metros de alto, rigiendo iguales parámetros altura, área y retiro de linderos para la disposición de edificaciones e instalaciones accesorias precedentemente estipuladas.

Su medición se regulará por lo estipulado en artículos 43 y 45.

* Altura de Paso: distancia vertical entre la cara superior del canto anterior del escalón o descanso, y la cara inferior del tramo o elemento que se interponga.

* Ampliación: es la obra a ejecutar a partir de una edificación existente, en la cual se incrementa el área edificada. La misma puede incluir o no reforma del área preexistente.

* Área del predio: Es la superficie contenida dentro de la poligonal de los deslindes del terreno.

* Área edificada: Es la sumatoria de las superficies edificadas horizontales encerradas por la poligonal perimetral de los cerramientos verticales, que conforman la edificación.

Son computables a los efectos, la totalidad de superficies de "terrazas no voladas", "cuerpos salientes cerrados" "edificaciones auxiliares", "edificaciones de consolidación permanente", y "proyecciones de escaleras y ductos, por plantas". Los cuerpos salientes abiertos y aleros mayores a 1 metro, se computarán en un 50% (cincuenta por ciento).

No se computará como "área edificada" a los efectos de la aplicación de la ordenanza, las construcciones de equipamientos e instalaciones complementarias al uso de la edificación, tales como churrasqueras, fogones, nichos de bombas, piscinas abiertas que no incluyan cubierta alguna.

B

* Baranda: elemento de protección vertical en los laterales libres de la escalera, tramos o descansos.

C

* Calzada: parte de la vía pública destinada al tránsito vehicular.

* Cerco: elemento constructivo de cierre, que delimita una propiedad o dos espacios abiertos. Los mismos podrán ser transparentes u opacos.

* Cercos vivos: los creados con especies vegetales (plantas, arbustos y árboles).

* Calle: en general, faja de vía vehicular de cualquier tipo que comunica con otras vías y que comprende tanto las calzadas como las aceras.

* Conciertos de música: identifica a los recintos o locales en que se desarrollan actividades musicales de concurrencia masiva, sin que necesariamente involucre actividades bailables.

* Conjunto habitacional: agrupamiento de unidades de viviendas integradas en una unidad padronímica.

* Construcción: obras de edificación.

* Contrahuella (c): distancia vertical medida entre los planos que determinan 2 huellas consecutivas.

* Cuadra: lado de una manzana medido entre líneas oficiales de vías vehiculares continuas.

* Cubierta: cerramiento superior de una edificación en contacto con el exterior.

D

* Depósito: ver "local de depósito, almacén o galpón".

* Depósito para laminación de pluviales: elemento constructivo realizado dentro del predio para embalse de aguas pluviales, para su posterior vertimiento controlado a la vía pública.

* Densidad: número de unidades (personas, familias, viviendas, locales, metros cuadrados construidos), por unidad de superficie (predio, lote, manzana, hectárea).

* Demolición: Es ejecución de obras para eliminar parcial o totalmente una edificación existente.

* Descanso: plano horizontal que separa 2 tramos de escalera, consecutivos.

* Discotecas: se identifican como los recintos o locales de esparcimiento, de funcionamiento nocturno y acceso público controlado, en que se desarrollan actividades bailables acondicionados para música en vivo o disco. Constituyen locales asimilados, aquellos identificados como "discos", "mega discos", y similares.

E

* Edificación: obra de carácter permanente con destino para albergar actividades humanas.

* Edificio: obra realizada por el hombre para albergar sus actividades.

* Energía solar térmica: se identifica como EST.

* Ensanche: es la alineación de servidumbre de previsión de mayores anchos de vías públicas, en proyección de caracterización de las mismas. Dicha servidumbre se tomará a partir de la referencia que se adopte, y afectará al predio a partir de la línea frontal de propiedad del predio.

* Equipamiento: instalaciones destinadas a complementar las funciones básicas cualquiera sea su clase o escala (habitar, producir y circular).

* Escalera: serie de planos horizontales ordenados, dispuestos en forma consecutiva, situados progresivamente a distinta altura que permiten salvar niveles.

* Escalón o peldaño: elemento unitario de la escalera. Lugar de apoyo del pie.

* Escalera recta: escalera de tramos rectos paralelos entre si, o alineados.

* Escalera curva: escaleras de tramos curvos.

* Escalera compensada: escalera en que los escalones o peldaños

se disponen con un trazado oblicuo en el giro y en parte de los tramos rectos, si es necesario.

* Escalera caracol: escalera de desarrollo helicoidal, sin ninguna interrupción en el recorrido.

* Escalera marinera: escalera de escalones vertical para salvar alturas a 90º.

* Espectáculos públicos: defínase como locales de espectáculos públicos a los recintos, abiertos o cerrados, de concurrencia masiva, en carácter de espectador, en que se desarrollan actividades musicales, culturales o deportivas. Quedan comprendidos en la misma cines, teatros, espectáculos musicales y deportivos y demás asimilados.

* Estacionamiento: superficie pavimentada, cubierto o no techo, destinada exclusivamente al estacionamiento de vehículos.

* Estructura: conjunto de elementos resistentes u orgánicos de una construcción (cimientos, muros soportantes, suelos, pilares, cubierta y otros análogos).

F

* Fachada: paramento exterior de una edificación. La misma puede ser frontal, la que da hacia la vía pública, lateral o posterior.

* Factor de ocupación:

* Factor de ocupación del suelo (FOS): es el cociente entre el área edificada y la superficie del predio, expresada en porcentaje.

* Factor de ocupación total (FOT). Es el cociente de las sumas de las áreas edificadas de todos los niveles de la edificación y la superficie del predio, expresado en porcentaje.

En subsuelos y azoteas, no se incluyen superficies de salas de máquinas, subestaciones de UTE, instalaciones de ascensores ni tanques de agua.

* Factor de ocupación verde (FOS V): es el resultado del cociente entre: el área enjardinada del predio, de suelo permeable, y la superficie del terreno expresada en porcentaje.

* Frente: deslinde que limita la propiedad con la vía pública.

G

* Gálibo: línea imaginaria que define la envolvente teórica dentro de la cual se puede desarrollar una edificación.

H

* Habilitación final de obras: es la resultancia de constatación y reconocimiento de las construcciones e instalaciones realizadas, y autorización para el uso de las mismas realizadas de acuerdo a la normativa de aplicación.

* Huella (h): distancia en proyección horizontal del trayecto medido entre las narices de 2 escalones consecutivos.

I

* Iluminación artificial: sistema de iluminación accionado eléctricamente, dimensionado para atender las demandas de los usuarios de acuerdo a la función que desarrollan.

* Iluminación natural: iluminación diurna accesible a una habitación.

* Invasión de retiros: acción de invadir con edificaciones, retiro frontal "non edificandi" o demás retiros fuera de los parámetros permitidos.

L

* Laminación de pluviales: efecto de embalse de aguas pluviales para su posterior vertimiento a la vía pública (ver "Depósito para laminación de pluviales").

* Limón: lado menor, interior, en escalera curva o compensada.

* Línea de huella: línea que pasa por la franja útil de la escalera, en la que se dimensionan huella y contrahuella de la misma.

* Línea de edificación: directriz señalada en la ordenanza o instrumentos de planificación territorial, a partir de la cual se podrá levantar la edificación en un predio.

* Línea de propiedad. Es la línea indicada como deslinde de padrones.

* Local: recinto cubierto, cerrado parcial o totalmente, destinado a una actividad específica.

* Locales habitables, las distintas áreas de un edificio destinadas a la permanencia de personas en los mismos (dormitorios, ambientes de estar, comedores, escritorios y oficinas, locales de ventas y asimilados).

* Locales no habitables, áreas destinadas al tránsito o estadía esporádica de personas.

Se sub clasifican en: a) locales secundarios (baños, toilettes, cocinas), b) locales complementarios (vestidores, lavaderos, tisanerías, escaleras, pasillos, vestíbulos y circulaciones en general) y, c) locales de servicio (garajes, sala de máquinas, despensas, depósitos).

* Local de depósito, almacén o galpón: lugar destinado al acopio de insumos o productos.

M

* Manzana: predio o conjunto de predios rodeados de vías de uso público.

* Medianera: de acuerdo a la ley, muro divisorio entre dos predios contiguos, de propiedad compartida entre los propietarios de los predios. Dicho muro es de mampostería, su eje longitudinal coincide con el límite entre los predios y su espesor mínimo es de 0,30 metros.

* Monoambiente: unidad ocupacional, de características habitables, conformada por un ambiente principal, cocina y baño, con destino de servicio o habitacional restringido.

* Muro divisorio: cerramiento de mampostería que separa dos inmuebles independientes, pudiendo o no ser medianero.

* Muro exterior: cerramiento macizo que limita exteriormente un edificio.

* Muro perimetral: muro que cerca el perímetro de un predio sobre sus linderos.

N

* Núcleo básico evolutivo: forma inicial de una edificación con destino habitacional compuesta de un ambiente de uso múltiple y otro de servicio higiénico.

O

* Obra nueva: edificación que se realiza sin utilizar partes o elementos de alguna construcción preexistente en el predio, si las hubiere.

* Ochava: lado o servidumbre que afecta a predio esquina, en el encuentro de 2 vías de tránsito.

* Ocupación de retiros: acción de ocupar con edificaciones, áreas de retiro lateral o posterior, dentro de parámetros permitidos.

* Ojo o hueco de escalera: espacio central libre que queda limitado por tramos y descanso de la escalera.

P

* Paramento interior: superficie de cierre que divide dos ambientes o espacios.

Paramento exterior: superficie de cierre que define los límites externos de la edificación y la separa del espacio exterior no abierto, no cubierto.

* Pasamano: elemento de apoyo y protección del usuario en el tramo de escalera.

* Paso de escalera. El "Paso" o "Altura libre" en escaleras, es la menor distancia vertical libre desde la nariz de escalón a cualquier elemento constructivo sobre la misma.

* Patio: superficie sin techar situada dentro de un predio, delimitada por los paramentos exteriores de las edificaciones o los límites de propiedad que la conforman.

* Patio de servicio: ambiente con o sin techo destinado al desarrollo de funciones de lavandería y limpieza u otros servicios.

* Pavimento: superficie uniforme de materiales compactos, aptos para el tránsito de personas o vehículos.

* Pendiente. Valor, generalmente medido en porcentaje o grados, indicando el desnivel o inclinación de un elemento físico, como una escalera, rampa o cañería.

* Planta baja: se define como planta baja a la planta del edificio al nivel de la rasante del terreno o dentro de los límites de tolerancia que con respecto a ella se señalan.

* Predio: superficie de terreno continua resultante del proceso de subdivisión del suelo o de la fusión de dos o más sitios o lotes.

* Propietario: persona natural o jurídica que acredita ser titular del dominio del predio al que se refiere una obra.

* Proyecto: información y documentación técnica que permite ejecutar una obra de edificación o habilitación urbana.

* Proyecto arquitectónico: conjunto de documentos que contienen información sobre el diseño de una edificación y cuyo objetivo es la ejecución de la obra. Se expresa en planos, gráficos, especificaciones y cálculos.

* Pub: se identifican como "Pub" a los recintos o locales de esparcimiento y entretenimiento, de funcionamiento nocturno y acceso público controlado, con barras y mesas para despacho de bebidas, con música en vivo o disco, con actividades bailables espontáneas. Quedarán incluidos en la definición, aquellos locales asimilados como "resto Pub", "café concert", "tanguería", "boliches", etc.

* Puerta de escape. Ver puerta de emergencia.

R

* Rama o tramo: secuencia de escalones comprendida entre 2 descansos.

* Rampa: desarrollo de plano inclinado para salvar desniveles para circulación.

* Rasante: es el plano de referencia para medir la altura de la edificación. Línea de rasante es la línea respecto a la cual se mide la altura máxima permitida en la fachada de las edificaciones alineadas.

* Recinto: espacio abierto o cerrado destinado a una o varias actividades.

* Reconstrucción: reedificación total o parcial de una edificación preexistente o de una parte de ella con las mismas características de la versión original.

* Refacción: obra de mejoramiento y/o renovación de instalaciones, equipamiento y elementos constructivos, sin alterar el uso, el área techada, ni los elementos estructurales de la edificación existente.

* Relación del "paso" h+2ch: factor referente, determinante de comodidad y seguridad del desarrollo de una escalera, en que se relacionan huella y contrahuella.

* Rellano (o Palier): espacio de circulación o tránsito frente al acceso de una escalera y ascensor, en los distintos niveles de la edificación.

* Remodelación: obra que se ejecuta para modificar la distribución de los ambientes con el fin de adecuarlos a nuevas funciones o incorporar mejoras sustanciales, dentro de una edificación existente, sin modificar el área techada.

* Responsabilidades: obligaciones que deben ser cumplidas por las personas naturales o jurídicas, como consecuencia de su participación en cualquier etapa de un proyecto.

* Retiro: es un volumen con sus planos laterales verticales pasantes por el límite de propiedad y el límite de zona edificable (también llamada línea de retiro).

Se define por la distancia entre el límite de propiedad y la línea de zona edificable.

Constituye una servidumbre legal sobre el predio.

* Retiro frontal: es el espacio de los terrenos delimitado entre la línea de propiedad sobre la o las vías públicas y la alineación de edificación vigente para la zona de implantación.

* Retiro lateral: es el retiro sobre linderas laterales.

* Retiro "non edificandi": área del predio que excluye el emplazamiento total de edificaciones.

* Retiro Posterior: es el espacio de terreno libre posterior, equivalente al 20% de la superficie del predio delimitado por una recta.

* Retiro voluntario: es el espacio libre de ocupación dejada por voluntad del propietario de un terreno respecto a los deslindes del predio.

Está referido a las líneas divisorias del predio, serán paralelas y su distancia nunca será menor a 1 metro de la lindera.

También se denominará retiro voluntario cuando la edificación deje distancia mayor que la del retiro exigido.

* Retranqueo: escalonamiento vertical que adopta la fachada de un edificio hacia el interior del predio.

* Revestimiento: materia o elemento que recubre las superficies de los paramentos interiores o exteriores de una edificación.

S

* Servidumbre: se define "servidumbre" a los efectos de la presente normativa, a los espacios que deberán mantenerse libres de ocupación total o parcial de edificación dentro de un terreno.

* Servidumbre de ochava: es la afectación "non edificandi" que grava a los predios esquina, situados en la intersección de 2 vías públicas, de acuerdo a la alineación de las mismas.

* Servidumbre "non edificandi": son las afectaciones que se generan sobre los retiros frontal, lateral y posterior, que excluyen la viabilidad de realización de cualquier tipo de edificaciones.

* Salida de emergencia: circulación horizontal o vertical de una edificación comunicada con la vía pública o hasta un espacio exterior libre de riesgo, que permite la salida de personas en situaciones de emergencia, hasta un espacio exterior libre de riesgo. La salida de emergencia constituye una salida adicional a las salidas regulares de la edificación.

* Subsuelo: planta o nivel parte de un edificio que se encuentra por bajo la superficie del terreno, o por debajo del nivel de referencia del proyecto.

* Superficie mínima: la superficie mínima de todo local habitable o de servicio es la superficie de piso o suelo contenida dentro del perímetro definido por la cara interna de los muros o paredes que conforman el espacio.

U

* Unidad locativa: conjunto de espacios funcionales que, contando con los servicios básicos de funcionamiento establecidos por la ordenanza para el destino previsto, que habilitan su utilización en forma autónoma.

* Uso del suelo: conjunto genérico de actividades que la ordenanza o los instrumentos de planificación territorial, admiten o restringen, para la autorización de destinos de las edificaciones o instalaciones.

V

* Vivienda: edificación independiente o parte de una edificación multifamiliar, compuesta por ambientes para el uso de una o varias personas, capaz de satisfacer sus necesidades de estar, dormir, comer, cocinar e higiene. El estacionamiento de vehículos, cuando existe, forma parte de la vivienda.

* Vivienda interior: se entiende por vivienda interior aquella en que todos los locales habitables ventilen o iluminan a patios interiores.

* Ventilación natural: renovación de aire que se logra por medios naturales.

* Ventilación forzada: renovación de aire producida por la circulación y salida de aire de un recinto, de modo continuado, a través de un aspirador estático superior.

* Ventilación mecánica: renovación de aire producida por la circulación y salida de aire al exterior, impulsado por medio mecánico.

* Vereda: parte pavimentada de una vía, asignada a la circulación de personas.

* Vivienda unifamiliar: edificación o unidad de vivienda destinada al uso habitacional sobre un lote único.

Z

* Zona: parte del territorio regulado por la ordenanza o un instrumento de planificación territorial con igualdad de condiciones de uso de suelo o de edificación."

Artículo 75. Modificar el artículo 210 del Decreto Nº 70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 210. Derogaciones.

Derogar todas las disposiciones vigentes a la fecha que contradigan expresa o tácitamente la presente ordenanza, salvo en los Instrumentos de Ordenamiento Territorial y en la Ordenanza de Viviendas Económicas."

Artículo 76. Agregar a la Ordenanza de la Edificación capítulo referido a movimientos de suelos, el que queda redactado de la siguiente manera:

"CAPÍTULO XXXIV: MOVIMIENTOS DE SUELOS.

Artículo 211. Movimientos de suelos.

Toda obra de movimientos de suelo deberá contar con autorización aprobada; cuya solicitud se gestionará en forma anexa con la documentación del permiso de construcción, o en forma individual acompañada de gráfico de ubicación y detalles gráficos.

En todos los casos se priorizará mantener el perfil natural de predios de modo de no alterar el equilibrio de la conformación topográfica del suelo y de las especies vegetales asociadas.

Para aquellos casos en que por la particularidad del predio o del proyecto a ejecutar, se requieran movimientos de suelo se evaluará caso a caso considerando lo establecido en artículos 43 a 45 de la presente ordenanza y las siguientes pautas:

- Se deberá optar por movimientos de suelo que tiendan a favorecer el acordamiento de niveles respecto a predios linderos.

- No se autorizará el relleno o desmontes de terrenos en niveles que sobrepasen los 1,50m con respecto al nivel de vereda, ni aquellos que sobrepasen los 0,50m en los límites del predio dentro del área afectada por servidumbres "non edificandi".

- No se permitirá en dichas zonas la conformación de taludes con pendientes mayores al 40%.

- En aquellos predios exonerados de retiro lateral se podrá disponer de alturas de relleno o desmonte de terreno hasta 0,50m en los límites de los mismos.

- En el caso de predios que presenten una conformación topográfica particular se podrán considerar tolerancias mediante el criterio de rasante definido en el artículo 43 de esta norma.

El escurrimiento o canalización de aguas pluviales de la zona de obra a ejecutar se hará hacia la vía pública sin afectar a terceros o al interés general.

En casos de complejidad de resolución en el permiso de construcción se podrá requerir estudios o informes complementarios

de técnicos con especificidad en la materia, para consideración de la oficina técnica departamental."

Artículo 77. Agregar a la Ordenanza de la Edificación capítulo referido a accesibilidad, el que queda redactado de la siguiente manera:

"CAPÍTULO XXXV: ACCESIBILIDAD.

Artículo 212. Definiciones vinculadas a la accesibilidad de espacios físicos.

Para los propósitos de este capítulo, se aplican las siguientes definiciones o las establecidas en la Norma UNIT 200, con preeminencia de las indicadas por esta última norma.

A efectos de la aplicación de lo establecido en el presente capítulo, se tomará como marco de referencia la Norma UNIT 200.

Accesibilidad

En forma genérica, es la condición que cumple un espacio, objeto, instrumento, sistema o medio, para que sea utilizable por todas las personas, en forma segura, equitativa y de la manera más autónoma y confortable posible.

Accesibilidad básica

Es la condición mínima basada en requisitos que, sin comprometer la seguridad, reducen el grado de confort en la utilización de un espacio, objeto, instrumento, sistema o medio.

Accesibilidad convertible

Es la condición prevista para que, mediante mínimas adaptaciones en el proyecto, se posibilite obtener itinerarios y locales de la edificación con accesibilidad para obra nueva o reforma.

En el caso de requerirse demoliciones parciales sólo serán admitidas aquellas, que no afecten elementos estructurales, columnas montantes, instalación sanitaria de desagües o tableros de instalaciones.

Dichas previsiones de acondicionamiento no deberán generar infracciones a normas.

Itinerario accesible

Es el lugar de paso que posibilita un recorrido continuo, compuesto por circulaciones horizontales o verticales que comunican los diferentes espacios, servicios, salidas de emergencia y equipamientos, que cumplan la condición de accesibilidad.

Artículo 213. Alcance

Todas las obras nuevas, cualquiera sea su destino, deberán cumplir con las condiciones indicadas en el presente capítulo.

Los sectores donde se proyectan reformas o ampliaciones, deberán ser accesibles de acuerdo a lo establecido en el presente capítulo, siempre que las condiciones estructurales y constructivas preexistentes lo admitan.

No serán de admisión propuestas donde se empeoren o eliminen condiciones previas de accesibilidad, accesibilidad básica o convertible.

Artículo 214. Aproximación, acceso e itinerario accesible en destino residencial.

En proyectos de obra nueva y en sectores de reforma o ampliación de edificios destinados a conjunto de vivienda o con más de 4 viviendas o unidades habitacionales por predio, se requerirá:

1. Debe existir un itinerario accesible que vincule el espacio urbano inmediato, el acceso del edificio, los estacionamientos, los espacios comunes y los accesos a cada unidad, que cumpla con las condiciones de accesibilidad establecidas en la Norma UNIT 200.

2. Las viviendas o unidades habitacionales en su interior deben tener itinerario accesible desde el acceso hasta el estar o comedor.

3. Deben prever como mínimo, un dormitorio, un servicio higiénico y cocina con accesibilidad convertible, vinculados al itinerario accesible, debiéndose aplicar lo establecido en la Norma UNIT 200.

4. En casos de viviendas de más de un nivel, si existe un único servicio higiénico y se ubica en planta alta, se deberá prever la posibilidad de construcción de otro con accesibilidad por lo menos básica en planta baja. En este caso, se deberá disponer del espacio necesario y la previsión de conexión al abastecimiento de agua y a la cañería de red primaria, o prever un espacio para la colocación de rampa, ascensor o cualquier otro dispositivo electromecánico de elevación que permita un itinerario accesible entre cambios de nivel.

Artículo 215. Aproximación, acceso e itinerario accesible en destino no residencial.

En proyectos de obra nueva y en sectores de reforma o ampliación de edificios públicos o privados con destino no residencial, se requerirá:

1. Debe existir un itinerario accesible que vincule el espacio urbano inmediato, el acceso del edificio, los estacionamientos, los espacios comunes y servicios higiénicos, que cumpla con las condiciones de accesibilidad establecidas en la Norma UNIT 200.

2. En locales con servicios higiénicos de uso público, de deberá disponer de al menos un gabinete higiénico de uso mixto, en condiciones de accesibilidad, según Norma UNIT 200.

3. Para uso de personal de trabajo, se deberá disponer de al menos un servicio higiénico, vestuario y ducha de uso mixto, en condiciones de accesibilidad, según Norma UNIT 200.

Quedan eximidos de esta disposición los locales en los que haya menos de 25 empleados o la existencia de servicio higiénico accesible de uso público."

Artículo 78. Aplicar el artículo 67 del Reglamento Interno en la excepción prevista en su inciso 3° e insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

/apf

Firmado electronicamente por Director General Hugo Recagno el 08/10/2021 13:24:00.

Firmado electronicamente por Secretario General Miguel Sanguinetti el 08/10/2021 13:46:57.

Firmado electronicamente por Presidente Carlos Grille el 08/10/2021 14:49:57

INTENDENCIA DE MALDONADO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
16
Resolución 1/023

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(848)

RESOLUCION Nº 1/023

Maldonado, 22 de marzo de 2023

VISTO: Las detecciones efectuadas por medio de los equipos de Fiscalización Electrónica.

RESULTANDO:

I) Que se constataron las infracciones de tránsito que surgen del listado que se detalla a continuación. II) Que esta Dirección General ha verificado que se ha cumplido con el plazo requerido para la presentación de descargos por parte de los titulares municipales de los vehículos, no surgiendo defensa alguna.

CONSIDERANDO: Que se han cumplido todos los extremos exigidos en lasdisposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ATENTO: A los informes que anteceden y a las facultades delegadas por Resolución Nº 05626/2015.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN USO DE FACULTADES DELEGADAS RESUELVE:

1) Declárase la aplicación de las infracciones de tránsito a los titulares municipales de los vehículos que surgen del siguiente listado.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
AA008EB	02/03/2023 08:16	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062100461	: Supera límites intermedios	4
AA224XX	02/03/2023 10:07	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062100514	: Supera límites intermedios	4
AA333WI	02/03/2023 07:47	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062100460	: Supera límites intermedios	4
AA538ST	01/03/2023 18:53	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200296	: Supera límites intermedios	4
AA567NH	02/03/2023 08:34	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062100463	: Supera límites intermedios	4
AA586BE	01/03/2023 09:16	Bvar. Artigas y Canelones	FIS 4062200137	: Supera límites intermedios	4
AA586BE	02/03/2023 08:34	Rambla Claudio Williman y del Faro	FIS 4062200404	: Supera límites intermedios	4
AA814MG	01/03/2023 14:12	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200260	: Supera límites intermedios	4
AAA4584	01/03/2023 15:40	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	FIS 4062100422	: Supera límites intermedios	4
AAB3556	01/03/2023 10:06	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062100309	: Supera límites intermedios	4
AAC4126	01/03/2023 18:23	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	FIS 4062100349	: Supera límites intermedios	4
AAG6000	02/03/2023 23:28	Ruta 39 y Mapuches	FIS 4062200375	: Supera límites intermedios	4
AAH8134	01/03/2023 16:34	Rambla de los Argentinos O y Santiago Vázquez	FIS 4062000024	: Supera límites intermedios	4
AAH8134	01/03/2023 10:58	Rambla de los Argentinos O y Santiago Vázquez	FIS 4062000016	: Supera límites intermedios	4
AAI2642	01/03/2023 18:07	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	FIS 4062200436	: Semáforo en rojo	5
AAI4389	02/03/2023 14:30	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200473	: Supera límites intermedios	4
AAL3206	01/03/2023 18:56	Rambla Claudio Williman y Cartagena	FIS 4062200208	: Supera límites intermedios	4
AAL3442	02/03/2023 14:12	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200474	: Supera límites máximos	10
AAMB532	02/03/2023 12:58	Bvar. Artigas y Canelones	FIS 4062100465	: Supera límites intermedios	4
AAP5048	01/03/2023 13:22	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200162	: Supera límites intermedios	4
AAR5608	02/03/2023 16:08	Rambla de los Argentinos O y Santiago Vázquez	FIS 4062100476	: Supera límites intermedios	4
AAV9066	02/03/2023 11:34	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062100489	: Supera límites intermedios	4
AAX7550	01/03/2023 14:57	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062100375	: Supera límites máximos	10
AAY1475	01/03/2023 06:53	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	FIS 4062200437	: Semáforo en rojo	5
AAY9041	01/03/2023 23:48	Rambla Costanera y Calandria	FIS 4062200230	: Supera límites intermedios	4
AB176PP	01/03/2023 18:21	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200292	: Supera límites intermedios	4
AB248EO	01/03/2023 12:22	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200245	: Supera límites intermedios	4
AB596TN	02/03/2023 09:55	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062100513	: Supera límites intermedios	4
AB617FM	01/03/2023 13:06	Rambla Costanera y Calandria	FIS 4062200316	: Supera límites intermedios	4
AB617FM	01/03/2023 12:39	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200247	: Supera límites intermedios	4
AB672ZM	01/03/2023 18:37	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200294	: Supera límites intermedios	4
AB756BA	02/03/2023 09:01	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200429	: Supera límites intermedios	4
ABC2749	01/03/2023 10:59	Rambla Costanera y Calandria	FIS 4062100263	: Supera límites intermedios	4
ABC9927	02/03/2023 13:15	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062100522	: Supera límites intermedios	4
AC037RS	01/03/2023 12:47	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200249	: Supera límites intermedios	4
AC219HC	01/03/2023 13:04	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	FIS 4062200315	: Supera límites intermedios	4
AC415KK	01/03/2023 12:41	Rambla Costanera y Calandria	FIS 4062100297	: Supera límites intermedios	4
AC496VF	01/03/2023 14:58	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	FIS 4062200303	: Supera límites intermedios	4
AC537IP	02/03/2023 09:10	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200431	: Supera límites intermedios	4
AC588XC	02/03/2023 09:53	Rambla Claudio Williman y del Faro	FIS 4062200406	: Supera límites intermedios	4
AC595YC	01/03/2023 15:24	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200268	: Supera límites intermedios	4
AC616CV	01/03/2023 17:30	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200281	: Supera límites intermedios	4
AC618EV	02/03/2023 10:43	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062100520	: Supera límites intermedios	4
AC632DW	01/03/2023 06:16	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062100294	: Supera límites intermedios	4
AC632DW	01/03/2023 03:19	Rambla Claudio Williman y del Faro	FIS 4062100291	: Supera límites intermedios	4
AC724HM	02/03/2023 06:44	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062100455	: Supera límites intermedios	4
AC861MB	02/03/2023 08:04	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	FIS 4062100468	: Supera límites intermedios	4
AC873QI	01/03/2023 21:52	Rambla Costanera y Calandria	FIS 4062200326	: Supera límites intermedios	4
AD016DM	02/03/2023 12:40	Rambla Claudio Williman y del Faro	FIS 4062200408	: Supera límites intermedios	4

AD058TY	02/03/2023 10:19	Ruta 39 y Incas N	FIS 4062200409	: Supera límites intermedios	4
AD075UT	01/03/2023 13:28	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	FIS 4062100295	: Supera límites intermedios	4
AD103FN	01/03/2023 16:07	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200277	: Supera límites máximos	10
AD135GQ	02/03/2023 16:24	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	FIS 4062100481	: Supera límites intermedios	4
AD253AN	02/03/2023 10:39	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062100519	: Supera límites intermedios	4
AD280HZ	01/03/2023 14:58	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200265	: Supera límites intermedios	4
AD304DL	02/03/2023 09:02	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200430	: Supera límites intermedios	4
AD433DZ	01/03/2023 15:46	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200274	: Supera límites intermedios	4
AD506QD	01/03/2023 23:04	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200301	: Supera límites máximos	10
AD597AW	01/03/2023 13:40	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	FIS 4062200317	: Supera límites intermedios	4
AD782JZ	01/03/2023 13:32	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200253	: Supera límites intermedios	4
AD795XM	01/03/2023 13:06	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200250	: Supera límites intermedios	4
ADT771AX	01/03/2023 18:46	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200295	: Supera límites intermedios	4
AE000Q8	01/03/2023 15:05	Rambla Claudio Williman y Cartagena	FIS 4062200307	: Supera límites intermedios	4
AE119CI	01/03/2023 11:42	Rambla Claudio Williman y del Faro	FIS 4062100301	: Supera límites intermedios	4
AE185TB	01/03/2023 17:39	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200287	: Supera límites intermedios	4
AE220GF	01/03/2023 15:52	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200275	: Supera límites intermedios	4
AE227NQ	01/03/2023 15:56	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200276	: Supera límites intermedios	4
AE334EV	01/03/2023 09:43	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	FIS 4062100431	: Semáforo en rojo	5
AE408FX	02/03/2023 17:46	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200466	: Supera límites intermedios	4
AE424WA	01/03/2023 21:55	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200299	: Supera límites intermedios	4
AE524VC	01/03/2023 11:31	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062100313	: Supera límites intermedios	4
AE527IA	01/03/2023 10:54	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062100304	: Supera límites intermedios	4
AE530FP	01/03/2023 09:57	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200146	: Supera límites intermedios	4
AE588QD	01/03/2023 13:47	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200257	: Supera límites intermedios	4
AE612OX	01/03/2023 08:06	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	FIS 4062200152	: Supera límites intermedios	4
AE612OX	01/03/2023 08:24	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	FIS 4062200138	: Supera límites intermedios	4
AE636KY	01/03/2023 15:00	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200266	: Supera límites intermedios	4
AE643DL	02/03/2023 07:47	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062100459	: Supera límites máximos	10
AE643DL	02/03/2023 07:43	Rambla Claudio Williman y del Faro	FIS 4062200399	: Supera límites intermedios	4
AE643DL	02/03/2023 07:41	Rambla Claudio Williman y Cartagena	FIS 4062100464	: Supera límites intermedios	4
AE644JQ	01/03/2023 22:24	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	FIS 4062000027	: Supera límites intermedios	4
AE741OI	01/03/2023 10:20	Rambla Claudio Williman y del Faro	FIS 4062100308	: Supera límites intermedios	4
AE769ZQ	01/03/2023 11:42	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200149	: Supera límites intermedios	4
AE806XS	01/03/2023 15:26	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200270	: Supera límites intermedios	4
AE824WR	01/03/2023 09:31	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	FIS 4062200144	: Supera límites intermedios	4
AE824WR	01/03/2023 09:30	Bvar. Artigas y Canelones	FIS 4062200143	: Supera límites intermedios	4
AE867CM	01/03/2023 15:08	Bvar. Artigas y Canelones	FIS 4062100425	: Supera límites máximos	10
AE867CM	01/03/2023 15:09	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	FIS 4062100427	: Supera límites intermedios	4
AE867TZ	02/03/2023 10:55	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062100482	: Supera límites intermedios	4
AE885IQ	01/03/2023 12:55	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	FIS 4062200302	: Supera límites intermedios	4
AE890EJ	02/03/2023 07:43	Rambla Claudio Williman y del Faro	FIS 4062200400	: Supera límites máximos	10
AE932EY	02/03/2023 11:22	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062100486	: Supera límites intermedios	4
AE932TM	01/03/2023 18:16	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200291	: Supera límites intermedios	4
AE941KJ	01/03/2023 17:11	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200278	: Supera límites intermedios	4
AF035EQ	01/03/2023 14:30	Rambla Claudio Williman y del Faro	FIS 4062200311	: Supera límites intermedios	4
AF035EQ	01/03/2023 14:35	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200262	: Supera límites intermedios	4
AF035EQ	01/03/2023 12:40	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200248	: Supera límites intermedios	4
AF037DD	02/03/2023 08:35	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200410	: Supera límites intermedios	4
AF061AH	02/03/2023 11:14	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	FIS 4062100466	: Supera límites intermedios	4
AF086OG	02/03/2023 06:50	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062100456	: Supera límites intermedios	4
AF131AW	02/03/2023 02:36	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062100454	: Supera límites intermedios	4
AF204NU	01/03/2023 15:39	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200273	: Supera límites intermedios	4
AF252RV	01/03/2023 15:39	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	FIS 4062200304	: Supera límites intermedios	4
AF258LE	01/03/2023 19:04	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	FIS 4062200327	: Supera límites intermedios	4
AF272HC	01/03/2023 12:30	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200246	: Supera límites máximos	10
AF279PT	02/03/2023 08:20	Rambla Claudio Williman y del Faro	FIS 4062200403	: Supera límites intermedios	4
AF288CN	01/03/2023 15:12	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200267	: Supera límites máximos	10
AF307SC	01/03/2023 21:19	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	FIS 4062100430	: Supera límites intermedios	4
AF307SC	01/03/2023 21:15	Ruta 39 y Mapuches	FIS 4062200325	: Supera límites intermedios	4
AF307SC	01/03/2023 11:53	Bvar. Artigas y Canelones	FIS 4062100300	: Supera límites intermedios	4
AF372UB	01/03/2023 11:02	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062100305	: Supera límites intermedios	4
AF488JK	01/03/2023 15:26	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200272	: Supera límites intermedios	4
AF565HR	01/03/2023 13:58	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200259	: Supera límites intermedios	4
AF567KR	02/03/2023 08:42	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200415	: Supera límites intermedios	4
AF630IQ	01/03/2023 14:31	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200261	: Supera límites intermedios	4
AF650JT	01/03/2023 14:02	Av. Aiguá E y Bvar. Artigas	FIS 4062200242	: Semáforo en rojo	5
AF674BN	01/03/2023 13:57	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200258	: Supera límites máximos	10
ARU2D21	01/03/2023 18:07	Rambla Costanera y Calandria	FIS 4062200323	: Supera límites intermedios	4
ASS748	01/03/2023 17:19	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	FIS 4062100345	: Supera límites intermedios	4
ATM864	02/03/2023 12:33	Bvar. Artigas y Canelones	FIS 4062200350	: Supera límites intermedios	4
AVK7104	02/03/2023 23:46	Rambla de los Argentinos O y Santiago Vázquez	FIS 4062100480	: Supera límites intermedios	4
AVM7660	01/03/2023 09:13	Rambla Costanera y Calandria	FIS 4062100259	: Supera límites intermedios	4
B118551	01/03/2023 11:45	Rambla Costanera y Calandria	FIS 4062100264	: Supera límites intermedios	4
B124071	01/03/2023 14:07	Bvar. Artigas y Canelones	FIS 4062200175	: Supera límites intermedios	4
B133795	02/03/2023 13:04	Bvar. Artigas y Canelones	FIS 4062200353	: Supera límites intermedios	4
B138781	01/03/2023 20:55	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	FIS 4062100377	: Supera límites intermedios	4
B139151	01/03/2023 09:20	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	FIS 4062100254	: Supera límites intermedios	4

B139514	01/03/2023 16:28	Av. Roosevelt y Londres	FIS 4062200172	: Supera límites intermedios	4
B139637	01/03/2023 22:07	Ruta 39 y Incas N	FIS 4062100403	: Supera límites intermedios	4
B139637	02/03/2023 13:36	Ruta 39 y Mapuches	FIS 4062200373	: Supera límites intermedios	4
B139698	02/03/2023 00:12	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200331	: Supera límites intermedios	4
B140773	02/03/2023 18:55	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062100509	: Supera límites intermedios	4
B142679	01/03/2023 17:00	Rambla Costanera y Calandria	FIS 4062200235	: Supera límites intermedios	4
B148728	02/03/2023 08:37	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200412	: Supera límites intermedios	4
B148800	01/03/2023 11:42	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	FIS 4062200434	: Semáforo en rojo	5
B149968	01/03/2023 09:21	Av. Roosevelt y Londres	FIS 4062200171	: Supera límites intermedios	4
B203737	01/03/2023 08:37	Bvar. Artigas y Canelones	FIS 4062100232	: Supera límites máximos	10
B210814	01/03/2023 22:16	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	FIS 4062100380	: Supera límites intermedios	4
B211602	01/03/2023 12:42	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	FIS 4062200133	: Supera límites máximos	10
B303218	01/03/2023 19:00	Ruta 39 y Mapuches	FIS 4062200224	: Supera límites intermedios	4
B303862	02/03/2023 08:31	Rambla Claudio Williman y Av. España	FIS 4062200383	: Semáforo en rojo	5
B303862	01/03/2023 17:48	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200284	: Supera límites intermedios	4
B305026	01/03/2023 08:05	Rambla Costanera y Calandria	FIS 4062100257	: Supera límites intermedios	4
B305888	02/03/2023 10:00	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200427	: Supera límites intermedios	4
B513824	01/03/2023 11:26	Ruta 39 y Incas N	FIS 4062200217	: Supera límites intermedios	4
B515195	01/03/2023 14:13	Rambla Claudio Williman y Cartagena	FIS 4062100350	: Supera límites intermedios	4
B515195	01/03/2023 14:16	Rambla Claudio Williman E y Copiapo	FIS 4062100355	: Supera límites intermedios	4
B515851	01/03/2023 08:42	Rambla de los Argentinos E y Santiago Vázquez	FIS 4062200126	: Supera límites intermedios	4
B518816	01/03/2023 00:10	Av. Roosevelt y Londres	FIS 4062200166	: Supera límites intermedios	4
B536221	01/03/2023 16:10	Rambla de los Argentinos E y Santiago Vázquez	FIS 4062100419	: Supera límites intermedios	4
B544679	02/03/2023 12:31	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062100496	: Supera límites intermedios	4
B547427	01/03/2023 12:54	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	FIS 4062100282	: Supera límites intermedios	4
B547427	01/03/2023 12:55	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	FIS 4062100279	: Supera límites intermedios	4
B548445	01/03/2023 13:20	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	FIS 4062100281	: Supera límites intermedios	4
B548445	02/03/2023 12:34	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	FIS 4062100449	: Supera límites intermedios	4
B548662	02/03/2023 13:33	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200440	: Supera límites intermedios	4
B549591	01/03/2023 17:37	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200282	: Supera límites intermedios	4
B550415	01/03/2023 21:12	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	FIS 4062100402	: Supera límites intermedios	4
B552422	02/03/2023 11:16	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062100483	: Supera límites máximos	10
B552422	02/03/2023 11:12	Rambla Claudio Williman y del Faro	FIS 4062200389	: Supera límites intermedios	4
B552979	02/03/2023 13:00	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062100499	: Supera límites intermedios	4
B553672	01/03/2023 07:36	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	FIS 4062100322	: Supera límites intermedios	4
B558934	01/03/2023 20:39	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	FIS 4062100382	: Supera límites intermedios	4
B559951	02/03/2023 18:14	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062100508	: Supera límites intermedios	4
B561161	01/03/2023 16:17	Rambla Costanera y Calandria	FIS 4062200234	: Supera límites intermedios	4
B562236	02/03/2023 07:23	Rambla de los Argentinos O y Santiago Vázquez	FIS 4062200394	: Supera límites intermedios	4
B563774	01/03/2023 15:59	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062100411	: Supera límites intermedios	4
B569760	01/03/2023 07:50	Rambla Claudio Williman y Av. España	FIS 4062200130	: Supera límites intermedios	4
B571818	01/03/2023 07:51	Av. Roosevelt y Londres	FIS 4062200168	: Supera límites intermedios	4
B572227	02/03/2023 11:00	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	FIS 4062100447	: Supera límites intermedios	4
B572526	02/03/2023 05:21	Rambla de los Argentinos O y Santiago Vázquez	FIS 4062200393	: Supera límites intermedios	4
B573837	01/03/2023 12:35	Rambla de los Argentinos O y Santiago Vázquez	FIS 4062000015	: Supera límites intermedios	4
B575838	01/03/2023 20:48	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	FIS 4062100378	: Supera límites intermedios	4
B576217	02/03/2023 08:02	Rambla Claudio Williman y Av. España	FIS 4062200382	: Semáforo en rojo	5
B577426	02/03/2023 11:41	Ruta 39 y Incas N	FIS 4062200363	: Supera límites máximos	10
B578861	01/03/2023 06:43	Av. Roosevelt y Londres	FIS 4062200170	: Supera límites intermedios	4
B579803	01/03/2023 15:33	Ruta 39 y Incas N	FIS 4062200222	: Supera límites intermedios	4
B580490	01/03/2023 12:33	Rambla Costanera y Calandria	FIS 4062100261	: Supera límites máximos	10
B580514	01/03/2023 08:40	Av. Roosevelt y Londres	FIS 4062200169	: Supera límites intermedios	4
B582092	01/03/2023 08:27	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	FIS 4062100242	: Supera límites intermedios	4
B582959	02/03/2023 11:09	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062100485	: Supera límites intermedios	4
B584094	02/03/2023 07:12	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	FIS 4062100435	: Supera límites intermedios	4
B585261	02/03/2023 10:51	Rambla Claudio Williman y Cartagena	FIS 4062200387	: Supera límites intermedios	4
B586733	02/03/2023 13:25	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200442	: Supera límites intermedios	4
B587015	02/03/2023 09:36	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200428	: Supera límites intermedios	4
B587253	02/03/2023 20:01	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200464	: Supera límites intermedios	4
B587478	01/03/2023 03:37	Ruta 39 y Mapuches	FIS 4062100236	: Supera límites intermedios	4
B588938	01/03/2023 01:17	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	FIS 4062100267	: Supera límites intermedios	4
B590528	01/03/2023 18:23	Bvar. Artigas y Canelones	FIS 4062200201	: Supera límites intermedios	4
B591777	02/03/2023 11:47	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062100488	: Supera límites intermedios	4
B592112	01/03/2023 12:17	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200155	: Supera límites intermedios	4
B600658	02/03/2023 10:32	Ruta 39 y Incas N	FIS 4062200362	: Supera límites intermedios	4
B600658	02/03/2023 00:15	Ruta 39 y Mapuches	FIS 4062200369	: Supera límites intermedios	4
B705357	01/03/2023 06:06	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	FIS 4062200120	: Supera límites intermedios	4
B711991	01/03/2023 15:48	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062100410	: Supera límites intermedios	4
B712047	02/03/2023 12:00	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062100492	: Supera límites intermedios	4
B714311	01/03/2023 12:45	Rambla de los Argentinos O y Santiago Vázquez	FIS 4062000017	: Supera límites máximos	10
B714585	02/03/2023 16:33	Rambla de los Argentinos O y Santiago Vázquez	FIS 4062100477	: Supera límites intermedios	4
B715036	01/03/2023 17:47	Rambla Costanera y Calandria	FIS 4062200236	: Supera límites intermedios	4
B802194	01/03/2023 07:49	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062100230	: Supera límites máximos	10
B802194	02/03/2023 07:41	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200334	: Supera límites máximos	10
B802194	01/03/2023 09:20	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200141	: Supera límites intermedios	4
BAA0457	01/03/2023 02:05	Bvar. Artigas y Av. Chiverta	FIS 4062100315	: Supera límites intermedios	4
BAA0457	01/03/2023 02:05	Bvar. Artigas y Av. Chiverta	FIS 4062100315	: Semáforo en rojo	5
BAA0620	02/03/2023 13:30	Bvar. Artigas y Canelones	FIS 4062200354	: Supera límites intermedios	4

BAA1363	01/03/2023 17:12	Av. Roosevelt y Londres	FIS 4062100387	: Supera límites intermedios	4
BAA2127	01/03/2023 15:28	Bvar. Artigas y Canelones	FIS 4062200180	: Supera límites intermedios	4
BAA2624	02/03/2023 16:58	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062100503	: Supera límites intermedios	4
BAA2629	01/03/2023 01:14	Bvar. Artigas y Av. Chiverta	FIS 4062100314	: Supera límites intermedios	4
BAA2957	02/03/2023 09:22	Rambla Claudio Williman y Av. España	FIS 4062200384	: Semáforo en rojo	5
BAA3919	01/03/2023 06:58	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	FIS 4062100319	: Supera límites máximos	10
BAA4092	01/03/2023 20:06	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062100415	: Supera límites intermedios	4
BAA5140	01/03/2023 08:17	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062100231	: Supera límites máximos	10
BAA5159	01/03/2023 13:20	Bvar. Artigas y Canelones	FIS 4062100280	: Supera límites intermedios	4
BAA5399	01/03/2023 07:00	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	FIS 4062100320	: Supera límites intermedios	4
BAA6473	02/03/2023 15:30	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200450	: Supera límites intermedios	4
BAA6625	01/03/2023 07:12	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	FIS 4062100241	: Supera límites intermedios	4
BAA6893	02/03/2023 07:49	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	FIS 4062200346	: Supera límites intermedios	4
BAA6992	01/03/2023 11:43	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	FIS 4062100256	: Supera límites intermedios	4
BAA7459	01/03/2023 17:56	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	FIS 4062100398	: Supera límites intermedios	4
BAA7529	02/03/2023 18:45	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	FIS 4062200390	: Supera límites intermedios	4
BAL1856	01/03/2023 16:22	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062100413	: Supera límites intermedios	4
BAL2021	02/03/2023 09:26	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	FIS 4062100441	: Supera límites intermedios	4
BAL2416	01/03/2023 17:17	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	FIS 4062100333	: Supera límites intermedios	4
BBA1478	02/03/2023 12:34	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062100497	: Supera límites intermedios	4
BBA1836	01/03/2023 02:28	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	FIS 4062100272	: Supera límites intermedios	4
BBA202	01/03/2023 18:08	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	FIS 4062100347	: Supera límites intermedios	4
BBN007	01/03/2023 00:28	Av. Roosevelt y Londres	FIS 4062200167	: Supera límites intermedios	4
BBW094	01/03/2023 13:43	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	FIS 4062200134	: Supera límites intermedios	4
BBY296	01/03/2023 07:53	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	FIS 4062100249	: Supera límites intermedios	4
BCA0874	01/03/2023 14:32	Rambla Costanera y Calandria	FIS 4062200233	: Supera límites intermedios	4
BCC750	02/03/2023 22:06	Ruta 39 y Mapuches	FIS 4062200378	: Supera límites intermedios	4
BCN783	01/03/2023 10:50	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	FIS 4062200124	: Supera límites intermedios	4
BCO124	01/03/2023 16:02	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	FIS 4062100342	: Supera límites intermedios	4
BCO124	01/03/2023 12:57	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	FIS 4062100290	: Supera límites intermedios	4
BCP543	01/03/2023 14:19	Bvar. Artigas y Canelones	FIS 4062200177	: Supera límites intermedios	4
BCR473	01/03/2023 18:35	Bvar. Artigas y Canelones	FIS 4062200202	: Supera límites intermedios	4
BCR963	02/03/2023 12:12	Bvar. Artigas y Canelones	FIS 4062200349	: Supera límites intermedios	4
BCV173	01/03/2023 06:55	Ruta 39 y Mapuches	FIS 4062100238	: Supera límites intermedios	4
BCV619	01/03/2023 09:06	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	FIS 4062200193	: Semáforo en rojo motos	4
BCV946	02/03/2023 06:49	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	FIS 4062100432	: Supera límites intermedios	4
BCY476	02/03/2023 01:21	Rambla de los Argentinos O y Santiago Vázquez	FIS 4062200392	: Supera límites intermedios	4
BCY629	01/03/2023 07:20	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	FIS 4062100248	: Supera límites intermedios	4
BDB439	01/03/2023 16:19	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	FIS 4062200189	: Supera límites intermedios	4
BDE541	01/03/2023 08:54	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	FIS 4062100243	: Supera límites intermedios	4
BDF037	02/03/2023 01:18	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	FIS 4062200376	: Supera límites intermedios	4
BDG784	01/03/2023 15:32	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	FIS 4062100338	: Supera límites intermedios	4
BDH887	01/03/2023 08:57	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	FIS 4062100325	: Supera límites intermedios	4
BDH887	01/03/2023 17:09	Bvar. Artigas y Canelones	FIS 4062200185	: Supera límites intermedios	4
BDJ550	02/03/2023 09:03	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	FIS 4062100440	: Supera límites intermedios	4
BDO812	01/03/2023 23:12	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	FIS 4062100392	: Supera límites intermedios	4
BDP602	02/03/2023 06:40	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	FIS 4062100437	: Supera límites intermedios	4
BDR905	01/03/2023 15:41	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	FIS 4062100339	: Supera límites intermedios	4
BDT074	01/03/2023 21:17	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	FIS 4062200210	: Supera límites intermedios	4
BDU278	01/03/2023 19:03	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	FIS 4062200205	: Supera límites intermedios	4
BDU278	01/03/2023 15:28	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	FIS 4062100331	: Supera límites intermedios	4
BDV187	01/03/2023 18:57	Av Alvariza y 18 de Julio	FIS 4062200198	: Supera límites intermedios	4
BDV187	01/03/2023 18:57	Av Alvariza y 18 de Julio	FIS 4062200198	: Semáforo en rojo	5
BDV475	01/03/2023 07:38	Ruta 39 y Incas N	FIS 4062100234	: Supera límites intermedios	4
BDW636	02/03/2023 15:41	Av Alvariza y 18 de Julio	FIS 4062200329	: Supera límites intermedios	4
BDX640	01/03/2023 23:15	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	FIS 4062100393	: Supera límites intermedios	4
BDX808	01/03/2023 01:45	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	FIS 4062100356	: Supera límites intermedios	4
BDZ417	01/03/2023 17:37	Bvar. Artigas y Canelones	FIS 4062200186	: Supera límites intermedios	4
BEA0179	02/03/2023 18:21	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062100510	: Supera límites intermedios	4
BEA0587	02/03/2023 15:14	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200446	: Supera límites intermedios	4
BEA0613	01/03/2023 14:30	Bvar. Artigas y Canelones	FIS 4062200178	: Supera límites intermedios	4
BEA090	01/03/2023 18:04	Av. Roosevelt y Londres	FIS 4062100399	: Supera límites intermedios	4
BEA1073	01/03/2023 07:50	Rambla Claudio Williman y Av. España	FIS 4062200132	: Supera límites intermedios	4
BEA1400	02/03/2023 12:03	Rambla Claudio Williman y Av. España	FIS 4062100450	: Semáforo en rojo	5
BEA2234	02/03/2023 10:52	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200426	: Supera límites intermedios	4
BEA2710	02/03/2023 09:57	Rambla Claudio Williman y Av. España	FIS 4062200385	: Semáforo en rojo	5
BEA2876	01/03/2023 06:39	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200108	: Supera límites intermedios	4
BEA3034	02/03/2023 12:36	Ruta 39 y Incas N	FIS 4062200364	: Supera límites intermedios	4
BEA3550	02/03/2023 15:16	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200448	: Supera límites intermedios	4
BEA3633	02/03/2023 14:26	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200445	: Supera límites intermedios	4
BEA4101	02/03/2023 07:09	Ruta 39 y Incas N	FIS 4062200361	: Supera límites máximos	10
BEA4577	02/03/2023 08:40	Bvar. Artigas y Canelones	FIS 4062200348	: Supera límites intermedios	4
BEA4764	01/03/2023 19:30	Rambla de los Argentinos O y Santiago Vázquez	FIS 4062000026	: Supera límites intermedios	4
BEA5237	02/03/2023 10:19	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200418	: Supera límites intermedios	4
BEA5985	01/03/2023 14:58	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	FIS 4062100327	: Supera límites intermedios	4
BEA6946	02/03/2023 12:19	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	FIS 4062100448	: Supera límites intermedios	4
BEA8018	02/03/2023 22:10	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200470	: Supera límites intermedios	4
BEA8414	02/03/2023 07:27	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200333	: Supera límites intermedios	4

BEA8842	01/03/2023 19:14	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	FIS 4062100362	: Supera límites intermedios	4
BEB0384	02/03/2023 12:20	Rambla Claudio Williman y Cartagena	FIS 4062100451	: Supera límites intermedios	4
BEB1815	02/03/2023 07:59	Bvar. Artigas y Canelones	FIS 4062200347	: Supera límites intermedios	4
BEB2174	01/03/2023 10:42	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062100306	: Supera límites intermedios	4
BEB2174	01/03/2023 17:06	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062100416	: Supera límites intermedios	4
BEB2174	01/03/2023 20:00	Rambla Costanera y Calandria	FIS 4062200239	: Supera límites intermedios	4
BEB2480	01/03/2023 14:10	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062100367	: Supera límites intermedios	4
BEB2941	01/03/2023 16:55	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	FIS 4062100361	: Supera límites intermedios	4
BEB3124	01/03/2023 11:29	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	FIS 4062100357	: Supera límites intermedios	4
BEB3124	01/03/2023 11:35	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	FIS 4062200195	: Supera límites intermedios	4
BEB3381	01/03/2023 09:16	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	FIS 4062100244	: Supera límites intermedios	4
BEB3560	02/03/2023 10:58	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	FIS 4062100442	: Supera límites intermedios	4
BEB5394	02/03/2023 13:40	Bvar. Artigas y Canelones	FIS 4062200355	: Supera límites intermedios	4
BEB6761	02/03/2023 06:16	Rambla Claudio Williman y Av. España	FIS 4062200381	: Supera límites intermedios	4
BEB7255	01/03/2023 15:25	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	FIS 4062100328	: Supera límites intermedios	4
BEB7283	01/03/2023 18:14	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200285	: Supera límites intermedios	4
BEB7734	01/03/2023 07:00	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	FIS 4062100240	: Supera límites intermedios	4
BEB7925	01/03/2023 10:10	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200147	: Supera límites intermedios	4
BEB8485	02/03/2023 14:20	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200444	: Supera límites intermedios	4
BEB8933	01/03/2023 08:38	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	FIS 4062200153	: Supera límites intermedios	4
BEB8960	01/03/2023 13:53	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062100365	: Supera límites intermedios	4
BEB9292	02/03/2023 18:37	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062100512	: Supera límites intermedios	4
BEB9555	01/03/2023 22:29	Ruta 39 y Incas N	FIS 4062200227	: Supera límites intermedios	4
BEB9929	01/03/2023 14:25	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062100369	: Supera límites intermedios	4
BEC0855	01/03/2023 15:42	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062100407	: Supera límites intermedios	4
BEC1351	01/03/2023 12:04	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	FIS 4062100277	: Supera límites intermedios	4
BEC1399	01/03/2023 15:12	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062100376	: Supera límites intermedios	4
BEC1426	02/03/2023 12:12	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062100494	: Supera límites intermedios	4
BED127	01/03/2023 15:43	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	FIS 4062100340	: Supera límites intermedios	4
BED581	02/03/2023 12:21	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	FIS 4062200341	: Supera límites intermedios	4
BED737	02/03/2023 07:53	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	FIS 4062200379	: Supera límites intermedios	4
BEH137	02/03/2023 12:05	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062100493	: Supera límites intermedios	4
BEK258	02/03/2023 15:03	Ruta 39 y Incas N	FIS 4062200365	: Supera límites intermedios	4
BEK417	01/03/2023 07:01	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	FIS 4062200122	: Supera límites intermedios	4
BEK643	01/03/2023 03:10	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	FIS 4062100273	: Supera límites intermedios	4
BEL341	02/03/2023 10:59	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062100517	: Supera límites máximos	10
BEL654	01/03/2023 18:05	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	FIS 4062100335	: Supera límites intermedios	4
BEO056	01/03/2023 17:58	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	FIS 4062200200	: Supera límites intermedios	4
BEO185	01/03/2023 18:48	Bvar. Artigas y Canelones	FIS 4062200203	: Supera límites intermedios	4
BEO477	01/03/2023 13:12	Av. Roosevelt y Londres	FIS 4062200174	: Supera límites intermedios	4
BEO854	02/03/2023 16:35	Rambla de los Argentinos O y Santiago Vázquez	FIS 4062100478	: Supera límites intermedios	4
BEO950	01/03/2023 21:13	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	FIS 4062100379	: Supera límites intermedios	4
BEP633	01/03/2023 06:57	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	FIS 4062100246	: Supera límites intermedios	4
BEP891	02/03/2023 02:27	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	FIS 4062200344	: Supera límites intermedios	4
BEQ441	02/03/2023 00:21	Rambla de los Argentinos O y Santiago Vázquez	FIS 4062200391	: Supera límites máximos	10
BEQ766	01/03/2023 16:56	Bvar. Artigas y Canelones	FIS 4062200183	: Supera límites intermedios	4
BEQ962	01/03/2023 06:25	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	FIS 4062100317	: Supera límites intermedios	4
BER040	02/03/2023 13:58	Bvar. Artigas y Canelones	FIS 4062200356	: Supera límites intermedios	4
BES341	01/03/2023 12:05	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	FIS 4062100276	: Supera límites intermedios	4
BES341	01/03/2023 17:42	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	FIS 4062200190	: Supera límites intermedios	4
BES341	01/03/2023 12:04	Bvar. Artigas y Canelones	FIS 4062100275	: Supera límites intermedios	4
BET022	01/03/2023 13:49	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	FIS 4062100286	: Supera límites intermedios	4
BET046	01/03/2023 15:47	Bvar. Artigas y Av. Chiverta	FIS 4062100316	: Supera límites intermedios	4
BET529	02/03/2023 07:11	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	FIS 4062100433	: Supera límites intermedios	4
BEU754	01/03/2023 23:45	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	FIS 4062100385	: Supera límites intermedios	4
BEU826	01/03/2023 08:44	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	FIS 4062100252	: Supera límites intermedios	4
BEV556	01/03/2023 16:02	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	FIS 4062100341	: Supera límites intermedios	4
BEV888	01/03/2023 08:05	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	FIS 4062100250	: Supera límites intermedios	4
BEV888	01/03/2023 12:07	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	FIS 4062100278	: Supera límites intermedios	4
BEW831	02/03/2023 00:06	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	FIS 4062200357	: Supera límites intermedios	4
BEX068	01/03/2023 18:38	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	FIS 4062200206	: Supera límites intermedios	4
BEX690	01/03/2023 09:10	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	FIS 4062100253	: Supera límites intermedios	4
BEY386	01/03/2023 08:29	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	FIS 4062200115	: Supera límites intermedios	4
BEY386	01/03/2023 08:32	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	FIS 4062100251	: Supera límites intermedios	4
BEZ202	02/03/2023 07:00	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	FIS 4062200345	: Supera límites intermedios	4
BEZ993	01/03/2023 14:13	Bvar. Artigas y Canelones	FIS 4062200176	: Supera límites intermedios	4
BFA0318	01/03/2023 08:51	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	FIS 4062200194	: Supera límites intermedios	4
BFA0412	01/03/2023 16:59	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	FIS 4062100395	: Supera límites intermedios	4
BFA546	02/03/2023 07:15	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	FIS 4062100436	: Supera límites intermedios	4
BFB007	01/03/2023 06:25	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	FIS 4062100274	: Supera límites intermedios	4
BFB267	01/03/2023 22:49	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	FIS 4062100394	: Supera límites intermedios	4
BFB999	02/03/2023 17:26	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062100506	: Supera límites intermedios	4
BFC449	02/03/2023 19:45	Ruta 39 y Mapuches	FIS 4062200374	: Supera límites intermedios	4
BFC496	01/03/2023 17:09	Bvar. Artigas y Canelones	FIS 4062200184	: Supera límites intermedios	4
BFD275	01/03/2023 18:46	Bvar. Artigas y Canelones	FIS 4062200204	: Supera límites intermedios	4
BFD668	01/03/2023 08:36	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	FIS 4062100324	: Supera límites intermedios	4
BFD769	01/03/2023 23:12	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	FIS 4062100391	: Supera límites intermedios	4
BFD901	01/03/2023 15:48	Rambla de los Argentinos O y Santiago Vázquez	FIS 4062000025	: Supera límites intermedios	4

BFD935	01/03/2023 17:32	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	FIS 4062100346	: Supera límites intermedios	4
BFE706	02/03/2023 06:40	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	FIS 4062100438	: Supera límites intermedios	4
BFF164	02/03/2023 10:40	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	FIS 4062100443	: Supera límites intermedios	4
BFG734	01/03/2023 10:39	Rambla de los Argentinos E y Santiago Vázquez	FIS 4062200128	: Supera límites intermedios	4
BFH434	02/03/2023 17:32	Ruta 39 y Incas N	FIS 4062200366	: Supera límites intermedios	4
BFH500	01/03/2023 21:58	Rambla de los Argentinos E y Santiago Vázquez	FIS 4062100421	: Supera límites intermedios	4
BFH881	01/03/2023 20:57	Ruta 39 y Incas N	FIS 4062200225	: Supera límites intermedios	4
BFI262	01/03/2023 16:45	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	FIS 4062100329	: Supera límites intermedios	4
BFI545	01/03/2023 17:52	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	FIS 4062100396	: Supera límites intermedios	4
BFI545	01/03/2023 18:02	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	FIS 4062100334	: Supera límites intermedios	4
BFI547	01/03/2023 18:05	Bvar. Artigas y Canelones	FIS 4062200187	: Supera límites intermedios	4
BFJ161	02/03/2023 07:48	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	FIS 4062200338	: Supera límites intermedios	4
BFJ278	01/03/2023 05:34	Juan Gorlero y Calle 31	FIS 4062100336	: Supera límites intermedios	4
BFJ677	01/03/2023 16:37	Av Alvariza y 18 de Julio	FIS 4062200196	: Supera límites intermedios	4
BFL387	01/03/2023 04:52	Av Alvariza y 18 de Julio	FIS 4062100270	: Supera límites intermedios	4
BFL391	01/03/2023 17:39	Av Alvariza y 18 de Julio	FIS 4062200197	: Supera límites intermedios	4
BFL630	02/03/2023 12:03	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	FIS 4062100445	: Supera límites intermedios	4
BFL630	02/03/2023 12:44	Bvar. Artigas y Canelones	FIS 4062200351	: Supera límites intermedios	4
BFL661	01/03/2023 08:34	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	FIS 4062100323	: Supera límites intermedios	4
BFM1155	01/03/2023 09:17	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	FIS 4062200117	: Supera límites intermedios	4
BFM1372	01/03/2023 13:28	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	FIS 4062100283	: Supera límites intermedios	4
BFM250	01/03/2023 07:07	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	FIS 4062100321	: Supera límites máximos	10
BFM3107	01/03/2023 14:03	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	FIS 4062100326	: Supera límites intermedios	4
BFM3167	02/03/2023 00:43	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	FIS 4062200358	: Supera límites intermedios	4
BFM3454	01/03/2023 05:29	Ruta 39 y Mapuches	FIS 4062100237	: Supera límites intermedios	4
BFM3525	02/03/2023 06:11	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	FIS 4062100434	: Supera límites intermedios	4
BFM3933	01/03/2023 00:03	Rambla Claudio Williman y del Faro	FIS 4062100265	: Supera límites intermedios	4
BFM4007	01/03/2023 16:15	Bvar. Artigas y Canelones	FIS 4062200181	: Supera límites intermedios	4
BFM4100	01/03/2023 18:44	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	FIS 4062100400	: Supera límites intermedios	4
BFM4142	02/03/2023 06:35	Ruta 39 y Mapuches	FIS 4062200372	: Supera límites intermedios	4
BFM4655	01/03/2023 01:24	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	FIS 4062100245	: Supera límites intermedios	4
BFM4766	02/03/2023 16:37	Rambla de los Argentinos O y Santiago Vázquez	FIS 4062100479	: Supera límites intermedios	4
BFM5079	01/03/2023 07:09	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	FIS 4062100268	: Supera límites intermedios	4
BFM510	02/03/2023 06:53	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	FIS 4062100439	: Supera límites intermedios	4
BFM5668	01/03/2023 00:41	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	FIS 4062100239	: Supera límites intermedios	4
BFM5668	01/03/2023 00:44	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	FIS 4062200119	: Supera límites intermedios	4
BFM6345	02/03/2023 09:18	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200417	: Supera límites intermedios	4
BFM6406	01/03/2023 18:35	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	FIS 4062100363	: Supera límites intermedios	4
BFM6419	02/03/2023 10:06	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	FIS 4062200339	: Supera límites intermedios	4
BFM6487	01/03/2023 08:05	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	FIS 4062100269	: Supera límites intermedios	4
BFM6487	01/03/2023 08:37	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	FIS 4062200116	: Supera límites intermedios	4
BFM6761	01/03/2023 12:12	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	FIS 4062100287	: Supera límites intermedios	4
BFM7024	01/03/2023 18:19	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	FIS 4062100348	: Supera límites intermedios	4
BFM7085	02/03/2023 20:50	Av Alvariza y 18 de Julio	FIS 4062200330	: Supera límites intermedios	4
BFM7213	01/03/2023 21:10	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	FIS 4062200209	: Supera límites intermedios	4
BFM7279	01/03/2023 23:13	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	FIS 4062100384	: Supera límites intermedios	4
BFM913	01/03/2023 18:46	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	FIS 4062200207	: Supera límites intermedios	4
BFM948	01/03/2023 20:27	Ruta 39 y Mapuches	FIS 4062200228	: Supera límites intermedios	4
BFM973	01/03/2023 13:41	Bvar. Artigas y Canelones	FIS 4062100289	: Supera límites intermedios	4
BGA0342	01/03/2023 13:52	Rambla de los Argentinos O y Santiago Vázquez	FIS 4062000022	: Supera límites intermedios	4
BGA1166	02/03/2023 15:35	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200451	: Supera límites intermedios	4
BGA1366	02/03/2023 16:59	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200462	: Supera límites intermedios	4
BGA2671	01/03/2023 14:19	Rambla Claudio Williman y Cartagena	FIS 4062100351	: Supera límites intermedios	4
BGA2698	02/03/2023 16:36	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200460	: Supera límites intermedios	4
BGA2972	01/03/2023 14:04	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	FIS 4062100359	: Supera límites intermedios	4
BIM1532	02/03/2023 13:57	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200443	: Supera límites intermedios	4
BSE429	01/03/2023 14:31	Rambla Claudio Williman y del Faro	FIS 4062200309	: Supera límites intermedios	4
BSE429	01/03/2023 14:35	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200263	: Supera límites intermedios	4
BSE429	01/03/2023 22:29	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200300	: Supera límites intermedios	4
BTU1108	01/03/2023 15:31	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062100406	: Supera límites intermedios	4
BTX1423	01/03/2023 11:42	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	FIS 4062200435	: Semáforo en rojo	5
CAJ2567	01/03/2023 19:32	Ruta 39 y Mapuches	FIS 4062200226	: Supera límites máximos	10
CAJ2567	01/03/2023 17:56	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	FIS 4062200191	: Supera límites máximos	10
CAJ2567	01/03/2023 17:56	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	FIS 4062200191	: Motocicletas y ciclomotores, obligatorio uso de casco conductor y acompañante	3
CAJ2722	01/03/2023 07:02	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	FIS 4062100247	: Supera límites intermedios	4
CBB4531	01/03/2023 12:29	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200157	: Supera límites intermedios	4
CBB4815	01/03/2023 17:06	Rambla Claudio Williman y Cartagena	FIS 4062100352	: Supera límites intermedios	4
CBB8317	01/03/2023 18:01	Ruta 60 y Tala	FIS 4062100405	: Supera límites intermedios	4
CBC1421	01/03/2023 14:40	Ruta 39 y Incas N	FIS 4062200219	: Supera límites intermedios	4
CBC1421	01/03/2023 12:36	Ruta 39 y Incas N	FIS 4062200218	: Supera límites intermedios	4
CBC1421	01/03/2023 11:37	Ruta 39 y Mapuches	FIS 4062200216	: Supera límites intermedios	4
CBC1421	01/03/2023 14:08	Ruta 39 y Incas N	FIS 4062100397	: Supera límites intermedios	4
CBC1421	01/03/2023 11:41	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	FIS 4062200125	: Supera límites intermedios	4
CBC1421	01/03/2023 00:28	Ruta 39 y Mapuches	FIS 4062100235	: Supera límites intermedios	4
CBC1421	01/03/2023 12:13	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	FIS 4062100288	: Supera límites intermedios	4
CCB7415	01/03/2023 03:14	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	FIS 4062200163	: Supera límites intermedios	4

CCL074	01/03/2023 15:12	Bvar. Artigas y Canelones	FIS 4062200179	: Supera límites intermedios	4
CEQ146	01/03/2023 14:20	Ruta 39 y Mapuches	FIS 4062200319	: Supera límites intermedios	4
DAN636	01/03/2023 17:00	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	FIS 4062200199	: Supera límites intermedios	4
DAT945	01/03/2023 05:14	Av Alvariza y 18 de Julio	FIS 4062100271	: Supera límites máximos	10
DBA0930	01/03/2023 16:52	Bvar. Artigas y Canelones	FIS 4062200182	: Supera límites intermedios	4
EAR117	01/03/2023 07:35	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200110	: Supera límites intermedios	4
EBK0469	01/03/2023 11:34	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	FIS 4062200118	: Supera límites intermedios	4
EBK0469	01/03/2023 21:16	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	FIS 4062100383	: Supera límites intermedios	4
EBK0469	02/03/2023 13:36	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	FIS 4062200342	: Supera límites intermedios	4
EMC0208	01/03/2023 14:41	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	FIS 4062100330	: Supera límites intermedios	4
EMI277	01/03/2023 11:18	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062100311	: Supera límites intermedios	4
EMY045	02/03/2023 10:15	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062100515	: Supera límites intermedios	4
EPN0507	01/03/2023 18:46	Bvar. Artigas y Canelones	FIS 4062100389	: Supera límites intermedios	4
FDR680	02/03/2023 04:39	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	FIS 4062100446	: Supera límites intermedios	4
FDR680	02/03/2023 04:36	Ruta 39 y Mapuches	FIS 4062200371	: Supera límites intermedios	4
FKO896	01/03/2023 12:37	Bvar. Artigas y Canelones	FIS 4062100299	: Supera límites intermedios	4
FRD6291	02/03/2023 06:17	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200332	: Supera límites intermedios	4
FRF7254	02/03/2023 07:55	Rambla Claudio Williman y del Faro	FIS 4062200401	: Supera límites intermedios	4
FXQ479	01/03/2023 16:23	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	FIS 4062200321	: Supera límites intermedios	4
FXQ479	01/03/2023 14:45	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	FIS 4062200306	: Supera límites intermedios	4
HAB1211	01/03/2023 16:04	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062100412	: Supera límites intermedios	4
HAC4669	01/03/2023 07:45	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200113	: Supera límites intermedios	4
HAC5422	01/03/2023 16:46	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062100414	: Supera límites intermedios	4
HBN345	01/03/2023 12:13	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200151	: Supera límites intermedios	4
HQO526	02/03/2023 09:45	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200433	: Supera límites intermedios	4
HUF698	01/03/2023 13:32	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200252	: Supera límites intermedios	4
IAC2158	01/03/2023 13:54	Ruta 39 y Incas N	FIS 4062200221	: Supera límites intermedios	4
IAD3446	01/03/2023 13:59	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062100366	: Supera límites intermedios	4
IAG2811	01/03/2023 15:08	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	FIS 4062200188	: Supera límites intermedios	4
IAG675	01/03/2023 09:02	Rambla de los Argentinos E y Santiago Vázquez	FIS 4062200139	: Supera límites máximos	10
IBF676	01/03/2023 11:19	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062100312	: Supera límites intermedios	4
IBK759	01/03/2023 14:16	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	FIS 4062100337	: Supera límites intermedios	4
IGR480	01/03/2023 17:25	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200279	: Supera límites intermedios	4
IGY764	02/03/2023 18:04	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200467	: Supera límites intermedios	4
IHR144	02/03/2023 07:15	Rambla Claudio Williman y del Faro	FIS 4062200398	: Supera límites intermedios	4
IIZY686	01/03/2023 15:17	Rambla Claudio Williman y del Faro	FIS 4062200312	: Supera límites intermedios	4
IMX349	02/03/2023 07:22	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062100457	: Supera límites intermedios	4
IQV7F86	01/03/2023 17:00	Bvar. Artigas y Canelones	FIS 4062100426	: Supera límites intermedios	4
ITC771	01/03/2023 19:06	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200297	: Supera límites intermedios	4
IXI7D85	01/03/2023 16:38	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	FIS 4062100428	: Supera límites intermedios	4
IYE0D82	01/03/2023 22:19	Rambla Claudio Williman E y Copiapo	FIS 4062200328	: Supera límites intermedios	4
IYE0D82	02/03/2023 12:16	Rambla Claudio Williman y del Faro	FIS 4062200407	: Supera límites intermedios	4
IZM8H81	01/03/2023 07:00	Bvar. Artigas y Canelones	FIS 4062200136	: Supera límites intermedios	4
IZP0H22	02/03/2023 06:09	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	FIS 4062200396	: Supera límites intermedios	4
JAA5G03	01/03/2023 16:14	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	FIS 4062100429	: Supera límites intermedios	4
JBJ153	01/03/2023 13:30	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200251	: Supera límites intermedios	4
JBQ2E46	01/03/2023 05:22	Ruta 39 y Incas N	FIS 4062100293	: Supera límites intermedios	4
JBR029	01/03/2023 15:04	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	FIS 4062200320	: Supera límites intermedios	4
JBR3I21	01/03/2023 11:25	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200148	: Supera límites intermedios	4
JDN3A44	02/03/2023 01:37	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062100453	: Supera límites intermedios	4
JDX030	02/03/2023 08:47	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200416	: Supera límites intermedios	4
JDX030	02/03/2023 08:44	Rambla Claudio Williman y del Faro	FIS 4062200405	: Supera límites intermedios	4
JGR133	01/03/2023 16:30	Rambla Costanera y Calandria	FIS 4062200322	: Supera límites intermedios	4
JHP297	02/03/2023 07:27	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062100458	: Supera límites intermedios	4
JIF883	02/03/2023 09:13	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200432	: Supera límites intermedios	4
JOX595	01/03/2023 16:27	Rambla Claudio Williman y del Faro	FIS 4062200313	: Supera límites intermedios	4
JYO2044	02/03/2023 15:17	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200454	: Supera límites intermedios	4
JYO3804	02/03/2023 00:15	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	FIS 4062200359	: Supera límites intermedios	4
KDA6709	01/03/2023 22:45	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	FIS 4062100386	: Supera límites intermedios	4
KEE155	01/03/2023 12:18	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200244	: Supera límites intermedios	4
KFS672	01/03/2023 15:26	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200271	: Supera límites intermedios	4
KIB139	01/03/2023 14:40	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200264	: Supera límites intermedios	4
KKT621	01/03/2023 18:15	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200290	: Supera límites intermedios	4
KMC6447	01/03/2023 07:19	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200109	: Supera límites intermedios	4
KMR920	02/03/2023 14:26	Rambla de los Argentinos O y Santiago Vázquez	FIS 4062200438	: Supera límites intermedios	4
KWC612	02/03/2023 08:22	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062100462	: Supera límites intermedios	4
KXHH77	02/03/2023 11:28	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	FIS 4062100467	: Supera límites intermedios	4
LAB4295	01/03/2023 13:30	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200160	: Supera límites intermedios	4
LAB8229	01/03/2023 13:23	Rambla de los Argentinos E y Santiago Vázquez	FIS 4062100418	: Supera límites intermedios	4
LAD1131	02/03/2023 15:36	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200453	: Supera límites intermedios	4
LAJ788	01/03/2023 09:43	Av. Roosevelt y Londres	FIS 4062100424	: Supera límites intermedios	4
LAL6867	02/03/2023 13:01	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062100501	: Supera límites intermedios	4
LBA3994	02/03/2023 13:17	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200439	: Supera límites intermedios	4
LBA6894	02/03/2023 18:05	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062100505	: Supera límites intermedios	4
LCA1287	02/03/2023 02:46	Ruta 39 y Mapuches	FIS 4062200370	: Supera límites intermedios	4
LCS509	01/03/2023 12:43	Rambla Claudio Williman y del Faro	FIS 4062100296	: Supera límites intermedios	4
LDA9099	01/03/2023 14:11	Rambla Claudio Williman y del Faro	FIS 4062100353	: Supera límites intermedios	4
LFA3161	02/03/2023 22:11	Ruta 39 y Incas N	FIS 4062200368	: Supera límites intermedios	4

LFH975	01/03/2023 12:50	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	FIS 4062100284	: Supera límites intermedios	4
LHP598	01/03/2023 14:10	Rambla Claudio Williman y del Faro	FIS 4062200310	: Supera límites intermedios	4
LIB934	01/03/2023 10:36	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	FIS 4062200154	: Supera límites intermedios	4
LXV110	01/03/2023 13:15	Rambla Costanera y Calandria	FIS 4062200318	: Supera límites intermedios	4
MAD267	01/03/2023 12:14	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200243	: Supera límites intermedios	4
MAE2883	01/03/2023 07:01	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	FIS 4062200121	: Supera límites intermedios	4
MAG1718	01/03/2023 14:46	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062100374	: Supera límites intermedios	4
MAG6634	02/03/2023 17:21	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200471	: Supera límites intermedios	4
MAH4816	02/03/2023 00:31	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	FIS 4062200343	: Supera límites intermedios	4
MAH8289	01/03/2023 08:14	Rambla Costanera y Calandria	FIS 4062100258	: Supera límites intermedios	4
MAH8693	01/03/2023 10:56	Rambla de los Argentinos O y Santiago Vázquez	FIS 4062000014	: Supera límites intermedios	4
MAH8818	02/03/2023 07:47	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200335	: Supera límites máximos	10
MAI3542	01/03/2023 17:56	Rambla Costanera y Calandria	FIS 4062200240	: Supera límites intermedios	4
MAI5053	02/03/2023 16:00	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200456	: Supera límites intermedios	4
MAJ1383	02/03/2023 09:17	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200419	: Supera límites intermedios	4
MAJ5120	02/03/2023 14:39	Rambla de los Argentinos O y Santiago Vázquez	FIS 4062100473	: Supera límites intermedios	4
MAJ5524	01/03/2023 12:44	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200158	: Supera límites intermedios	4
MAJ6178	01/03/2023 14:44	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062100373	: Supera límites máximos	10
MAL3836	02/03/2023 15:53	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200455	: Supera límites intermedios	4
MFR442	01/03/2023 17:34	Rambla Claudio Williman y del Faro	FIS 4062200314	: Supera límites intermedios	4
MFR442	01/03/2023 17:39	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200283	: Supera límites máximos	10
MFR442	01/03/2023 13:38	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200254	: Supera límites máximos	10
MKC865	01/03/2023 08:48	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200142	: Supera límites máximos	10
MKC865	01/03/2023 08:44	Rambla Claudio Williman y Cartagena	FIS 4062200140	: Supera límites intermedios	4
MLV896	01/03/2023 13:44	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200256	: Supera límites intermedios	4
MQS873	01/03/2023 15:24	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200269	: Supera límites intermedios	4
MSP544	02/03/2023 10:24	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062100516	: Supera límites máximos	10
MSY561	01/03/2023 00:20	Av. Roosevelt y Londres	FIS 4062100423	: Supera límites intermedios	4
MTA063	01/03/2023 10:48	Rambla Costanera y Calandria	FIS 4062100298	: Supera límites máximos	10
MZJ965	01/03/2023 11:43	Ruta 39 y Incas N	FIS 4062200280	: Supera límites intermedios	4
NAG7992	02/03/2023 13:57	Rambla de los Argentinos O y Santiago Vázquez	FIS 4062100472	: Supera límites intermedios	4
NAH8507	01/03/2023 23:06	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062100417	: Supera límites intermedios	4
NAK2613	01/03/2023 09:10	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200145	: Supera límites intermedios	4
NAS1864	02/03/2023 08:42	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200413	: Supera límites intermedios	4
NCF511	02/03/2023 08:20	Rambla Claudio Williman y del Faro	FIS 4062200402	: Supera límites intermedios	4
NCH7377	02/03/2023 10:49	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062100521	: Supera límites intermedios	4
NCI9143	02/03/2023 10:16	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200425	: Supera límites intermedios	4
NEH661	01/03/2023 05:03	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062100292	: Supera límites máximos	10
NHO457	01/03/2023 17:59	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200288	: Supera límites máximos	10
NJO235	01/03/2023 20:40	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200298	: Supera límites intermedios	4
NJO235	02/03/2023 10:27	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062100518	: Supera límites intermedios	4
NJR550	02/03/2023 07:28	Rambla de los Argentinos O y Santiago Vázquez	FIS 4062200395	: Supera límites intermedios	4
NPQ770	01/03/2023 06:35	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200135	: Supera límites intermedios	4
NUX836	01/03/2023 22:29	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	FIS 4062200305	: Supera límites intermedios	4
NUX836	01/03/2023 16:42	Rambla Claudio Williman y Cartagena	FIS 4062200308	: Supera límites intermedios	4
OAA4788	01/03/2023 13:48	Rambla Costanera y Calandria	FIS 4062200232	: Supera límites máximos	10
OAB4189	02/03/2023 05:11	Ruta 39 y Incas N	FIS 4062200360	: Supera límites intermedios	4
OAE1695	01/03/2023 18:07	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200289	: Supera límites intermedios	4
OBP2982	02/03/2023 12:00	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	FIS 4062100444	: Supera límites intermedios	4
OFC923	02/03/2023 11:09	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062100484	: Supera límites intermedios	4
PAB3701	01/03/2023 11:12	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062100307	: Supera límites intermedios	4
PAB3701	01/03/2023 10:21	Rambla Costanera y Calandria	FIS 4062100260	: Supera límites intermedios	4
PAB5523	02/03/2023 12:44	Rambla de los Argentinos O y Santiago Vázquez	FIS 4062100469	: Supera límites intermedios	4
PAB7705	01/03/2023 14:43	Rambla de los Argentinos O y Santiago Vázquez	FIS 4062000023	: Supera límites intermedios	4
PAB9148	01/03/2023 08:50	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200112	: Supera límites intermedios	4
PAC1659	01/03/2023 11:06	Ruta 60 y Tala	FIS 4062100404	: Supera límites intermedios	4
PAC2420	01/03/2023 13:47	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062100364	: Supera límites intermedios	4
PAC5442	01/03/2023 18:49	Ruta 60 y Tala	FIS 4062200229	: Supera límites intermedios	4
PEW669	01/03/2023 18:57	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	FIS 4062200324	: Supera límites intermedios	4
PNX881	01/03/2023 11:07	Rambla Claudio Williman y del Faro	FIS 4062100302	: Supera límites intermedios	4
PZA1359	01/03/2023 18:37	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200293	: Supera límites intermedios	4
QAA3548	01/03/2023 10:37	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	FIS 4062100255	: Supera límites intermedios	4
QAE9079	01/03/2023 16:35	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	FIS 4062100343	: Supera límites intermedios	4
QAF1704	02/03/2023 08:19	Rambla Claudio Williman y del Faro	FIS 4062200388	: Supera límites intermedios	4
QHU3D94	01/03/2023 13:43	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	FIS 4062200241	: Supera límites intermedios	4
RAB8984	01/03/2023 11:54	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	FIS 4062200164	: Supera límites intermedios	4
RCA2214	01/03/2023 15:43	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062100408	: Supera límites intermedios	4
SAB6869	02/03/2023 18:24	Ruta 39 y Incas N	FIS 4062200367	: Supera límites intermedios	4
SAG5164	01/03/2023 02:48	Ruta 39 y Incas N	FIS 4062100233	: Supera límites intermedios	4
SAI1547	01/03/2023 16:52	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	FIS 4062100332	: Supera límites intermedios	4
SAR9554	01/03/2023 17:54	Ruta 39 y Incas N	FIS 4062200223	: Supera límites intermedios	4
SAS7320	01/03/2023 01:17	Rambla de los Argentinos E y Santiago Vázquez	FIS 4062200114	: Supera límites máximos	10
SAT2319	01/03/2023 13:26	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	FIS 4062100358	: Supera límites intermedios	4
SAZ5868	01/03/2023 17:53	Rambla Costanera y Calandria	FIS 4062200237	: Supera límites intermedios	4
SBC9987	01/03/2023 20:05	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	FIS 4062100381	: Supera límites intermedios	4
SBD2456	01/03/2023 21:02	Rambla Claudio Williman y del Faro	FIS 4062200211	: Supera límites intermedios	4
SBE9272	01/03/2023 00:44	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200107	: Supera límites intermedios	4
SBE9272	01/03/2023 03:26	Rambla Claudio Williman y Cartagena	FIS 4062100266	: Supera límites intermedios	4

SBG6468	01/03/2023 11:11	Ruta 39 y Mapuches	FIS 4062200215	: Supera límites intermedios	4
SBH6033	01/03/2023 00:35	Rambla Claudio Williman y Av. España	FIS 4062200131	: Supera límites intermedios	4
SBH6042	02/03/2023 10:27	Ruta 39 y Mapuches	FIS 4062200377	: Supera límites intermedios	4
SBK5455	02/03/2023 15:39	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200452	: Supera límites intermedios	4
SBK5455	01/03/2023 18:25	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200286	: Supera límites intermedios	4
SBL3650	01/03/2023 12:30	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	FIS 4062200165	: Supera límites intermedios	4
SBO2523	01/03/2023 10:48	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062100303	: Supera límites intermedios	4
SBO2523	01/03/2023 09:31	Ruta 39 y Mapuches	FIS 4062200220	: Supera límites intermedios	4
SBO8777	02/03/2023 09:41	Rambla de los Argentinos O y Santiago Vázquez	FIS 4062200397	: Supera límites intermedios	4
SBQ4018	02/03/2023 11:30	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062100487	: Supera límites intermedios	4
SBS5651	02/03/2023 11:54	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062100491	: Supera límites intermedios	4
SBS5651	02/03/2023 11:49	Rambla Claudio Williman y del Faro	FIS 4062100452	: Supera límites intermedios	4
SBS9527	01/03/2023 14:17	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062100368	: Supera límites intermedios	4
SBT1104	02/03/2023 11:35	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	FIS 4062200340	: Supera límites intermedios	4
SBT7715	02/03/2023 08:06	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200337	: Supera límites intermedios	4
SBU7182	02/03/2023 14:59	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200447	: Supera límites intermedios	4
SBX6834	01/03/2023 14:30	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062100371	: Supera límites intermedios	4
SCA2109	02/03/2023 23:29	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200469	: Supera límites intermedios	4
SCA2109	02/03/2023 17:44	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062100504	: Supera límites intermedios	4
SCB4707	02/03/2023 16:37	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200461	: Supera límites intermedios	4
SCB5282	01/03/2023 20:01	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	FIS 4062100401	: Supera límites intermedios	4
SCD4966	02/03/2023 10:37	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200422	: Supera límites intermedios	4
SCE8721	02/03/2023 22:54	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200468	: Supera límites intermedios	4
SCE9941	01/03/2023 10:10	Rambla de los Argentinos E y Santiago Vázquez	FIS 4062200127	: Supera límites intermedios	4
SCF1831	02/03/2023 07:50	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200336	: Supera límites intermedios	4
SCF5675	02/03/2023 14:17	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200475	: Supera límites intermedios	4
SCI3145	02/03/2023 08:45	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200414	: Supera límites intermedios	4
SCI4876	02/03/2023 08:35	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200411	: Supera límites intermedios	4
SCI7378	02/03/2023 16:12	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200459	: Supera límites intermedios	4
SCJ2960	01/03/2023 06:52	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	FIS 4062100318	: Supera límites intermedios	4
SCJ4900	01/03/2023 14:25	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062100370	: Supera límites intermedios	4
SCK7545	01/03/2023 13:39	Bvar. Artigas y Canelones	FIS 4062100285	: Supera límites intermedios	4
SCK8258	02/03/2023 20:46	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200465	: Supera límites intermedios	4
SCM6790	01/03/2023 12:36	Av. Roosevelt y Londres	FIS 4062200173	: Supera límites intermedios	4
SCM7282	01/03/2023 16:15	Rambla de los Argentinos E y Santiago Vázquez	FIS 4062100420	: Supera límites intermedios	4
SCM9212	01/03/2023 18:45	Rambla Costanera y Calandria	FIS 4062200238	: Supera límites intermedios	4
SCN2526	02/03/2023 10:33	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200420	: Supera límites intermedios	4
SCN6010	02/03/2023 13:53	Rambla de los Argentinos O y Santiago Vázquez	FIS 4062100471	: Supera límites intermedios	4
SCO3168	02/03/2023 10:39	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200424	: Supera límites intermedios	4
SCP6086	02/03/2023 13:04	Bvar. Artigas y Canelones	FIS 4062200352	: Supera límites intermedios	4
SCP8406	02/03/2023 16:07	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200457	: Supera límites intermedios	4
SCP9841	02/03/2023 08:58	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	FIS 4062200380	: Supera límites intermedios	4
SCQ6093	02/03/2023 17:32	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062100507	: Supera límites intermedios	4
SCQ8408	02/03/2023 18:34	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062100511	: Supera límites intermedios	4
SCR3498	02/03/2023 17:12	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200472	: Supera límites intermedios	4
SCR6580	02/03/2023 15:29	Rambla de los Argentinos O y Santiago Vázquez	FIS 4062100474	: Supera límites intermedios	4
SCS1710	02/03/2023 15:50	Rambla de los Argentinos O y Santiago Vázquez	FIS 4062100475	: Supera límites intermedios	4
SCS5253	02/03/2023 13:15	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062100502	: Supera límites intermedios	4
SCT1746	01/03/2023 16:01	Rambla Claudio Williman y del Faro	FIS 4062100354	: Supera límites intermedios	4
SCT2971	01/03/2023 12:00	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200150	: Supera límites intermedios	4
SCT4870	02/03/2023 16:11	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200458	: Supera límites intermedios	4
SCV1740	01/03/2023 07:25	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	FIS 4062200123	: Supera límites intermedios	4
SCV2964	02/03/2023 13:19	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200441	: Supera límites intermedios	4
SCV2964	02/03/2023 10:36	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200421	: Supera límites intermedios	4
SCV4926	02/03/2023 12:54	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062100498	: Supera límites intermedios	4
SCV8656	02/03/2023 10:52	Rambla Claudio Williman y Av. España	FIS 4062200386	: Semáforo en rojo	5
SCV9896	01/03/2023 14:43	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062100372	: Supera límites intermedios	4
SCW6749	01/03/2023 12:49	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200159	: Supera límites intermedios	4
SCW7053	01/03/2023 17:13	Av. Roosevelt y Londres	FIS 4062100388	: Supera límites máximos	10
SCX7500	01/03/2023 12:19	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200156	: Supera límites intermedios	4
SCX7500	01/03/2023 16:39	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	FIS 4062100344	: Supera límites intermedios	4
SCY7555	02/03/2023 11:02	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062100490	: Supera límites intermedios	4
SCY8841	02/03/2023 17:22	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200463	: Supera límites intermedios	4
SCY9745	01/03/2023 13:25	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200161	: Supera límites máximos	10
SCY987	02/03/2023 13:44	Rambla de los Argentinos O y Santiago Vázquez	FIS 4062100470	: Supera límites máximos	10
SCZ1575	01/03/2023 13:43	Rambla Costanera y Calandria	FIS 4062200231	: Supera límites intermedios	4
SCZ1575	01/03/2023 12:40	Rambla Costanera y Calandria	FIS 4062100262	: Supera límites máximos	10
SCZ1592	01/03/2023 16:55	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	FIS 4062100360	: Supera límites intermedios	4
SCZ8200	01/03/2023 10:19	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062100310	: Supera límites intermedios	4
SDI4784	02/03/2023 10:32	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200423	: Supera límites intermedios	4
SLQ0061	01/03/2023 15:46	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062100409	: Supera límites intermedios	4
SLQ1178	02/03/2023 15:16	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200449	: Supera límites intermedios	4
SLQ1196	01/03/2023 08:22	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062200111	: Supera límites intermedios	4
SLQ1212	01/03/2023 12:20	Rambla de los Argentinos E y Santiago Vázquez	FIS 4062200129	: Supera límites intermedios	4
SMN069	01/03/2023 17:47	Bvar. Artigas y Av. Chiverta	FIS 4062100390	: Supera límites intermedios	4
SPE263	02/03/2023 12:16	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	FIS 4062100495	: Supera límites máximos	10

2) Notifíquese mediante el Diario Oficial lo actuado.

INTENDENCIA DE PAYSANDÚ
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
17
Resolución 14/023

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(855)

RESOLUCION Nº 14/023

Paysandú, 27 de marzo de 2023

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización, y/o inspectores de tránsito.

RESULTANDO:
I) Que el cuerpo inspectivo constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta.
II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos.

ATENTO: a sus competencias y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, la Unidad de Fiscalización Electrónica y Gestión de Datos de Paysandú, RESUELVE:

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
AAB4583	02/02/2023 15:13	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698019752	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
AAC5508	12/02/2023 20:43	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020471	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAD114	07/02/2023 18:07	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698020192	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
AAD3712	04/03/2023 05:47	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021556	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAE7715	21/09/2022 16:06	Ruta 3 y km 428	FIS 2690005239	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAF4419	09/02/2023 19:19	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020266	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
AAF8107	06/02/2023 16:59	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698020130	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
AAG2952	17/02/2023 06:31	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698020708	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
AAG2952	17/02/2023 15:34	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698020794	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
AAG2952	17/02/2023 12:55	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698020782	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
AAG2952	05/02/2023 16:37	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698020080	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAG2952	24/02/2023 11:48	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698021183	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
AAG2952	17/02/2023 19:03	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698020803	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
AAG2952	28/02/2023 11:29	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698021402	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
AAG5386	19/02/2023 07:34	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020923	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAG5386	21/02/2023 11:30	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021044	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAH7610	25/02/2023 09:56	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021246	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAI1349	07/03/2023 10:39	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021730	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAI1890	25/02/2023 15:55	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021195	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
AAI2494	03/03/2023 10:55	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021520	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAI5426	16/02/2023 10:42	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020623	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAI6440	25/02/2023 16:49	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021275	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAJ3193	28/01/2023 04:49	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690005137	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAJ7646	28/01/2023 07:51	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690005142	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
AAJ7646	28/01/2023 08:30	Ruta 3 y km 453	FIS 2690005144	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAJ7646	01/02/2023 02:45	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698019710	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAK4062	08/02/2023 12:41	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020238	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAK8850	05/02/2023 11:38	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020058	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAL3328	14/02/2023 16:26	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020550	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
AAL3328	14/02/2023 09:43	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020540	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAL3328	14/02/2023 08:55	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020536	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAL3482	07/03/2023 10:37	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021729	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAL3486	14/02/2023 09:50	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020541	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAL4074	05/02/2023 16:00	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698020077	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
AAL4074	03/02/2023 09:20	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698019945	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
AAL4191	28/02/2023 12:51	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021407	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAL4562	13/02/2023 03:33	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020478	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAL4562	08/02/2023 04:25	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020204	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAN3451	21/02/2023 06:19	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021032	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAN4936	01/02/2023 18:50	Ruta 3 y km 453	FIS 2698019893	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAN5098	17/02/2023 17:30	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020799	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAN7346	04/02/2023 10:55	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698019804	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN8209	18/02/2023 07:50	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020834	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAO6728	26/02/2023 15:58	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021323	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAO6953	06/02/2023 03:12	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698019835	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO9480	19/02/2023 10:54	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020943	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6

AAO9619	12/02/2023 11:33	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698020453	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
AAO9619	18/02/2023 10:31	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698020843	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
AAO9908	27/02/2023 23:25	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2690005301	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP1100	09/02/2023 23:06	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020269	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP3516	05/03/2023 15:06	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021662	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAP8480	10/02/2023 09:06	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020329	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAP9019	06/02/2023 11:12	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020120	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAQ2099	20/02/2023 08:35	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020993	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAQ5132	18/02/2023 12:35	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020859	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAR2905	17/02/2023 05:26	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020658	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAR8896	01/03/2023 21:37	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005321	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
AAS1415	23/02/2023 12:58	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021156	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAS2762	21/02/2023 19:44	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021074	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAS3671	24/02/2023 00:44	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021177	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAS5448	23/02/2023 17:21	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021167	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAS9520	17/02/2023 21:23	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020816	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAU1732	06/03/2023 18:45	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021717	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAU2351	04/02/2023 11:30	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698019996	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAU2351	02/02/2023 10:31	Ruta 3 y km 453	FIS 2698019908	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAU4429	01/02/2023 09:49	Ruta 3 y km 453	FIS 2698019872	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAU6495	05/03/2023 13:19	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021657	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAU6495	05/03/2023 12:28	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021648	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAU8675	21/02/2023 09:38	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021040	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAU9492	27/01/2023 09:19	Ruta 3 y km 453	FIS 2690005102	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAV1895	01/03/2023 15:10	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690005348	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAV2144	27/02/2023 10:52	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021351	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAV4215	04/03/2023 08:32	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021561	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAV4794	01/03/2023 09:53	Ruta 3 y km 453	FIS 2690005333	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAV6184	18/02/2023 17:29	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020885	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAV8185	10/02/2023 20:37	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698020310	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
AAV8545	26/02/2023 10:38	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021308	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAV9742	03/03/2023 17:17	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021540	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAW2018	18/02/2023 20:29	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020901	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAW2056	18/02/2023 02:25	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020821	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAW3975	01/02/2023 23:22	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698019896	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAW6243	01/03/2023 22:03	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690005364	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAW7048	04/03/2023 15:21	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021586	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAW8018	04/03/2023 16:44	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021590	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAW8732	01/03/2023 17:12	Ruta 3 y km 453	FIS 2690005355	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAW8979	18/02/2023 11:48	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020856	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAW9149	01/03/2023 22:26	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2690005367	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
AAW9149	01/03/2023 22:20	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2690005365	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
AAX5252	22/02/2023 00:36	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021082	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAX5458	07/03/2023 12:01	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021737	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAX6498	15/02/2023 12:10	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020576	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAX6873	12/02/2023 01:24	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020429	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAX8992	14/02/2023 12:24	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020544	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAY1334	28/01/2023 08:19	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690005143	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAY3453	27/02/2023 12:26	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021360	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAY3453	04/03/2023 10:55	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021571	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAY4863	21/02/2023 17:24	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021068	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAY5398	07/02/2023 18:42	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020194	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAY6301	23/02/2023 00:29	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020914	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
AAY7169	03/03/2023 11:31	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021523	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAY7169	03/03/2023 10:47	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021519	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
AAY8075	17/02/2023 08:15	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020767	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAY8338	16/02/2023 11:18	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020625	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAY9884	05/02/2023 11:42	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020059	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAY9884	10/02/2023 10:36	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020340	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAZ1924	23/02/2023 07:42	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021139	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAZ1924	16/02/2023 10:02	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020621	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAZ2981	12/02/2023 19:04	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020468	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAZ4472	07/03/2023 04:53	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021724	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAZ4730	02/02/2023 17:10	Ruta 3 y km 453	FIS 2698019920	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAZ5554	05/02/2023 14:52	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020071	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAZ6915	19/02/2023 18:31	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020975	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAZ8119	06/03/2023 10:25	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021680	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAZ8370	27/02/2023 11:53	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021357	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAZ9247	02/02/2023 22:14	Ruta 3 y km 453	FIS 2698019929	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
ABA1986	05/02/2023 10:59	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698019823	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ABA2173	19/02/2023 07:56	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020926	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
ABA3162	28/01/2023 03:52	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690005135	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
ABA5862	29/01/2023 14:06	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690005208	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
ABA5866	03/03/2023 10:02	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021517	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
ABA6074	29/01/2023 11:59	Ruta 3 y km 453	FIS 2690005203	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
ABA7826	02/02/2023 08:11	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698019903	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
ABA8232	05/03/2023 15:44	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021663	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
ABA9893	20/02/2023 07:12	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020989	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6

ABB1184	24/02/2023 10:07	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021214	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
ABB1517	27/01/2023 19:18	Ruta 3 y km 453	FIS 2690005127	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
ABB6731	25/02/2023 11:31	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021255	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
ABB6735	23/02/2023 11:19	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021150	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
ABB7511	19/02/2023 10:07	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020937	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
ABB7700	24/02/2023 04:52	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021202	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
ABC2712	31/01/2023 16:51	Ruta 3 y km 453	FIS 2698019855	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
ABC9539	20/02/2023 12:12	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021004	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
ABC9992	05/03/2023 12:57	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021655	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AD366IB	29/01/2023 05:13	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690005181	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AE702ZU	22/02/2023 07:01	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021090	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
ATA1092	03/02/2023 05:04	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698019760	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ATG294	05/03/2023 10:48	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698021635	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ATM2347	24/02/2023 05:30	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021204	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AVJ6487	06/02/2023 11:06	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020118	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AVL5587	06/02/2023 12:11	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020123	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
AVL5587	06/02/2023 11:06	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020119	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
B101396	25/02/2023 20:55	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005275	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
B130818	18/02/2023 18:00	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020887	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
B142760	16/02/2023 21:54	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020649	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
B143430	01/02/2023 09:52	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698019873	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
B148476	19/02/2023 22:21	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020981	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
B148544	06/03/2023 16:19	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021709	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
B212102	01/03/2023 16:19	Ruta 3 y km 453	FIS 2690005352	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
B212537	27/01/2023 10:12	Ruta 3 y km 453	FIS 2690005108	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
B305766	28/02/2023 16:43	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021419	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
B512079	15/02/2023 23:29	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020600	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
B527483	30/01/2023 20:16	Ruta 3 y km 453	FIS 2698019781	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
B533159	23/02/2023 16:22	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021165	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
B538755	05/03/2023 23:26	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021672	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
B544422	28/01/2023 07:33	Ruta 3 y km 453	FIS 2690005138	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
B547968	17/02/2023 07:49	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020766	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
B571100	27/01/2023 15:58	Ruta 3 y km 453	FIS 2690005119	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
B573339	18/02/2023 10:38	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020844	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
B574744	04/02/2023 08:05	Ruta 3 y km 453	FIS 2698019983	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
B574744	04/02/2023 09:02	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698019989	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
B575360	18/02/2023 07:13	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020829	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
B576900	03/02/2023 05:05	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698019937	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
B576900	29/01/2023 08:40	Ruta 3 y km 453	FIS 2690005196	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
B579110	17/02/2023 12:36	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020780	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
B579220	20/02/2023 10:41	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020999	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
B579220	20/02/2023 10:09	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020997	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
B580420	28/01/2023 07:41	Ruta 3 y km 453	FIS 2690005140	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
B581062	03/03/2023 18:13	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021546	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
B581117	25/02/2023 12:53	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021261	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
B582270	04/03/2023 21:26	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698021593	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
B582341	11/02/2023 10:46	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020396	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
B582736	06/02/2023 06:23	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020106	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
B582856	19/02/2023 09:52	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020935	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
B586787	15/02/2023 02:59	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020555	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
B586787	04/02/2023 22:58	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020029	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
B590394	18/02/2023 08:40	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020838	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
B592916	02/03/2023 08:56	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021460	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
B804954	12/02/2023 10:44	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020449	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
BAA1481	20/02/2023 15:42	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021014	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
BAA1481	14/02/2023 15:25	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020547	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
BAA2110	27/02/2023 12:14	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021358	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
BAA2877	27/02/2023 04:42	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021340	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
BAA5636	11/02/2023 12:31	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020402	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
BAL0451	31/01/2023 17:45	Ruta 3 y km 453	FIS 2698019858	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
BAL0615	02/03/2023 22:22	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021503	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
BAL1333	17/02/2023 21:43	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020818	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
BAL1333	16/02/2023 19:10	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020641	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
BAL1333	16/02/2023 19:49	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020645	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
BAL2366	16/02/2023 15:59	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020636	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
BBA0135	03/03/2023 13:09	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021532	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
BBA0236	06/03/2023 15:43	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021708	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
BBA0438	24/02/2023 19:22	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021228	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
BCA0800	21/02/2023 18:15	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021070	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
BCM969	06/03/2023 22:19	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698021693	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
BEA0331	10/02/2023 13:30	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020354	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
BEA0434	02/03/2023 11:58	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021471	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
BEA0434	06/03/2023 12:24	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021684	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
BEA3506	10/02/2023 20:29	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020366	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
BEA4043	31/01/2023 03:05	Ruta 3 y km 453	FIS 2698019832	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
BEA4543	18/02/2023 13:04	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020722	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
BEA4876	31/01/2023 07:57	Ruta 3 y km 453	FIS 2698019841	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
BEA6504	08/02/2023 19:07	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020255	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6

BEA6838	01/03/2023 09:35	Ruta 3 y km 453	FIS 2690005329	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
BEA7000	25/02/2023 11:19	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021254	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
BEA9452	27/02/2023 10:28	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021350	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
BEB1585	03/03/2023 17:26	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021543	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
BEB2091	03/02/2023 21:26	Ruta 3 y km 453	FIS 2698019972	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
BEB2363	27/02/2023 01:49	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005290	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
BEB2528	17/02/2023 13:55	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020785	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
BEB2706	25/02/2023 14:30	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021268	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
BEB4251	21/02/2023 19:45	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021075	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
BEB4355	21/02/2023 17:38	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021069	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
BEB5339	17/02/2023 10:27	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020771	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
BEB6119	27/01/2023 19:44	Ruta 3 y km 453	FIS 2690005128	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
BEB6434	03/03/2023 08:33	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021511	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
BEB7423	01/02/2023 09:10	Ruta 3 y km 453	FIS 2698019767	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
BEB7888	27/01/2023 19:51	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690005129	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
BEB8415	28/02/2023 13:19	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698021389	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
BEB9052	31/01/2023 15:23	Ruta 3 y km 453	FIS 2698019853	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
BEB9940	11/02/2023 12:51	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020406	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
BEC0105	18/02/2023 15:28	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020876	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
BEC0364	27/02/2023 18:35	Ruta 3 y km 453	FIS 2690005308	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
BEC0364	28/02/2023 13:54	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021410	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
BED0023	04/03/2023 11:12	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021573	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
BFM386	15/02/2023 22:46	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020701	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
BGA2949	30/01/2023 20:42	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698019782	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
BHA0731	11/02/2023 01:32	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020380	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
BTU1006	24/02/2023 06:19	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021208	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
CAA5442	30/01/2023 15:03	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698019690	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
CAA7500	26/02/2023 09:40	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021302	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
CAA8264	04/02/2023 01:20	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698019977	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
CAA9778	02/02/2023 10:58	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698019910	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
CBB2990	23/02/2023 15:48	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021161	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
CBB3606	17/02/2023 10:13	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020711	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
CBB3762	17/02/2023 02:21	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020656	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
CCA9432	31/01/2023 20:26	Ruta 3 y km 453	FIS 2698019865	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
CCB4051	19/02/2023 19:48	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020978	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
CCB6865	02/02/2023 06:45	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698019749	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
CCB6915	11/02/2023 06:54	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020385	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
CCM2969	14/02/2023 16:38	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698020533	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
DAA2932	29/01/2023 18:01	Ruta 3 y km 453	FIS 2690005217	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
DAA7338	10/02/2023 21:01	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020367	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
DAB2662	11/02/2023 09:22	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020389	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
DAB3152	01/03/2023 11:24	Ruta 3 y km 453	FIS 2690005337	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
DAB5689	19/02/2023 12:34	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020953	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
DAB6530	28/02/2023 19:01	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021422	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
DAT0006	16/02/2023 20:21	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020646	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
DAT0006	16/02/2023 19:38	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020643	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
DVE0892	09/02/2023 17:59	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020265	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
DVE1113	18/02/2023 18:54	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020891	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
DVE1230	01/03/2023 06:11	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690005326	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
EDI0418	18/02/2023 11:07	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020849	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
EIM0434	27/02/2023 21:56	Ruta 3 y km 453	FIS 2690005306	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
EIM0434	12/02/2023 15:57	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020462	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
EMA9066	19/02/2023 17:39	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020972	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
EMA9569	06/02/2023 07:20	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020107	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
EMB7284	02/03/2023 15:04	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021479	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
EMB8684	31/01/2023 09:29	Ruta 3 y km 453	FIS 2698019845	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
EMB8762	24/02/2023 23:41	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021234	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
EMC0085	16/02/2023 16:03	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020637	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
EMC1032	12/02/2023 11:00	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020450	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
EMC1389	17/02/2023 19:25	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020804	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
EMC1410	06/03/2023 09:06	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021703	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
EMC1733	21/02/2023 20:44	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021078	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
EMC2036	02/02/2023 10:57	Ruta 3 y km 453	FIS 2698019909	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
EMC2276	08/02/2023 11:25	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020235	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
EMC2702	20/02/2023 16:56	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021016	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
EMC5349	30/01/2023 11:18	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698019699	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
EMC6035	23/02/2023 09:47	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021145	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
EMC6288	02/03/2023 11:03	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021468	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
EMC6552	19/02/2023 06:15	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020920	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
EMC6587	21/02/2023 13:12	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021053	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
ENM0026	28/01/2023 01:25	Ruta 3 y km 453	FIS 2690005134	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
ENM0028	04/02/2023 18:12	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020020	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
ENM0028	04/02/2023 19:33	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020024	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
ERB3130	29/01/2023 17:34	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005096	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ERB3149	13/02/2023 10:45	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020494	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
ERB5169	28/02/2023 12:56	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021408	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
ETP0266	08/02/2023 12:13	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020237	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
FRA3471	29/01/2023 10:42	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2690005094	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5

FRA6975	20/02/2023 09:21	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020994	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
FRB1511	18/02/2023 10:01	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020841	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
FRB1565	04/03/2023 18:19	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698021594	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
FRB6153	09/02/2023 15:46	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020287	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
FRB9212	16/02/2023 14:27	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020629	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
FRD1365	29/01/2023 15:07	Ruta 3 y km 453	FIS 2690005210	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
FRD1769	12/02/2023 18:54	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020467	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
FRD2927	12/02/2023 15:03	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020459	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
FRD2939	06/02/2023 02:37	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020099	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
FRD4286	04/02/2023 22:01	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020028	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
FRD5764	30/01/2023 17:34	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698019778	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
FRD5892	05/02/2023 16:30	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020079	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
FRD6198	26/02/2023 20:32	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021334	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
FRD6229	28/02/2023 08:24	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021376	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
FRD6287	06/03/2023 06:36	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021689	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
FRD6291	02/03/2023 11:21	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021469	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
FRD6291	02/03/2023 12:02	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021472	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
FRD6330	26/02/2023 00:54	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021288	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
FRD7057	20/02/2023 13:24	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021010	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
FRD7144	06/02/2023 07:50	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020109	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
FRD8252	03/03/2023 17:23	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021541	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
FRD8636	03/02/2023 20:35	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698019970	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
FRD8971	18/02/2023 18:58	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020892	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
FRD9359	20/02/2023 07:03	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020988	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
FRF1252	05/03/2023 14:42	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021660	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
FRF2401	09/02/2023 11:34	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020277	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
FRF2401	09/02/2023 15:03	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020284	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
FRF2897	27/01/2023 12:36	Ruta 3 y km 453	FIS 2690005113	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
FRF3064	25/02/2023 19:37	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005271	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
FRF3285	20/02/2023 10:36	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020998	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
FRF4222	24/02/2023 23:35	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021233	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
FRF4230	25/02/2023 18:37	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021196	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
FRF5555	17/02/2023 19:02	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020802	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
FRF6067	11/02/2023 10:18	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020395	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
FRF6305	10/02/2023 14:33	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020357	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
FRF6485	14/02/2023 13:18	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020545	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
FRF6869	19/02/2023 10:09	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020938	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
FRF7288	02/03/2023 15:08	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021481	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
FRF7487	13/02/2023 18:33	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698020517	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
FRF7606	21/02/2023 07:08	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021035	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
FRF7710	01/02/2023 17:28	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698019891	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
FRF7800	02/03/2023 17:43	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021487	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
FRF7923	13/02/2023 14:38	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020508	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
FRF7923	11/02/2023 10:13	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020394	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
FRF8156	21/02/2023 15:29	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021060	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
FRF8348	24/02/2023 10:41	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021219	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
FRF8596	07/03/2023 10:36	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021728	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
FRF8735	30/01/2023 16:40	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698019776	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
FRF8808	05/02/2023 09:15	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020042	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
FRF8808	07/02/2023 10:20	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020160	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
FRF9045	13/02/2023 17:24	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020515	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
FRF9151	01/02/2023 12:01	Ruta 3 y km 453	FIS 2698019880	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
FTP2875	13/02/2023 11:09	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698020488	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
FTU2030	06/02/2023 06:02	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020104	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
GAA1035	10/02/2023 12:22	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020348	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
GAA3477	05/02/2023 16:15	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020078	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
GAA6527	29/01/2023 10:00	Ruta 3 y km 453	FIS 2690005197	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
GAA7950	02/02/2023 19:50	Ruta 3 y km 453	FIS 2698019927	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
GAA7950	25/02/2023 10:11	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021192	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
GAA7950	02/02/2023 19:03	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698019926	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
GAA8832	13/02/2023 11:06	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020498	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
GAA9088	02/02/2023 18:39	Ruta 3 y km 453	FIS 2698019924	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
GAB1500	10/02/2023 16:03	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020309	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
GAB2076	17/02/2023 07:02	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020735	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
GAB2178	28/02/2023 09:15	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021377	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
GAB2226	25/02/2023 07:27	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021239	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
GAB2582	20/02/2023 19:11	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021021	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
GAB3259	10/02/2023 09:49	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020336	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
GAB3772	15/02/2023 11:37	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020575	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
GAB3772	16/02/2023 18:38	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020640	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
GAB4141	28/01/2023 15:05	Ruta 3 y km 453	FIS 2690005164	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
GAB4216	08/02/2023 19:38	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020256	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
GAB4339	25/02/2023 13:58	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021266	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
GAB4339	27/02/2023 11:39	Ruta 3 y km 453	FIS 2690005304	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
GAB4339	25/02/2023 14:41	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021269	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
GAB4351	30/01/2023 08:40	Ruta 3 y km 453	FIS 2690005233	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
GAB4845	05/02/2023 18:31	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020090	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
GAB4868	25/02/2023 14:00	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021267	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6

GAB4868	20/02/2023 11:01	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021001	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
GAB5488	09/02/2023 11:13	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020275	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
GAB5788	25/02/2023 10:14	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021248	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
GAB5812	26/02/2023 13:01	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021312	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
GAB5883	09/02/2023 17:04	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020290	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
GAB6134	15/02/2023 06:31	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020563	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
GAB6134	15/02/2023 22:49	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020599	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
GAB6231	11/02/2023 19:55	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020425	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
GAB6231	13/02/2023 12:26	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020505	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
GAB6249	05/03/2023 16:26	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021666	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
GAB6549	28/01/2023 12:29	Ruta 3 y km 453	FIS 2690005155	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
GAB6549	29/01/2023 20:41	Ruta 3 y km 453	FIS 2690005220	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
GAB6766	10/09/2022 11:03	Ruta 3 y km 453	FIS 2690005241	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
GAB6766	28/02/2023 14:37	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021413	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
GAB6961	03/02/2023 03:41	Ruta 3 y km 453	FIS 2698019934	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
GAB7025	04/03/2023 17:57	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021600	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
GAB7079	12/02/2023 22:37	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020473	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
GAB7095	15/02/2023 13:53	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020583	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
GAB7095	15/02/2023 13:11	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020578	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
GAB7371	03/02/2023 07:54	Ruta 3 y km 453	FIS 2698019943	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
GAB7535	04/03/2023 11:01	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021572	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
GAB7650	14/02/2023 04:22	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020530	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
GAB7903	01/02/2023 19:18	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698019894	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
GAB7925	02/02/2023 18:04	Ruta 3 y km 453	FIS 2698019923	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
GAB8308	23/02/2023 11:27	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021152	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
GAB8551	13/02/2023 20:06	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020522	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
GAB8551	13/02/2023 10:46	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020495	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
GAB8551	13/02/2023 20:54	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020525	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
GAB8637	29/01/2023 10:34	Ruta 3 y km 453	FIS 2690005200	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
GAB8684	02/03/2023 16:38	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021486	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
GAB8761	12/02/2023 04:56	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020432	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
GAB8769	26/02/2023 14:14	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021317	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
GAB8769	26/02/2023 10:33	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021306	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
GAB9044	28/02/2023 14:31	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021411	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
GAB9044	28/02/2023 08:00	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021375	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
GAB9092	24/02/2023 05:54	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021206	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
GAB9149	24/02/2023 17:10	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021226	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
GAB9149	24/02/2023 10:52	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021220	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
GAB9180	03/02/2023 23:15	Ruta 3 y km 453	FIS 2698019974	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
GAB9418	10/02/2023 08:53	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020327	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
GAB9445	27/02/2023 08:19	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021345	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
GAB9445	27/02/2023 08:56	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021346	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
GAB9460	13/02/2023 18:04	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020516	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
GAB9460	15/02/2023 10:11	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020572	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
GAB9630	24/02/2023 18:10	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021190	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
GAB9657	15/02/2023 13:38	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020581	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
GAR1008	05/03/2023 11:49	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021640	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
GAR1008	05/03/2023 11:13	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021618	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
GAR1040	17/02/2023 07:42	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020742	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
GAT1019	17/02/2023 21:35	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020817	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
GBA1130	08/02/2023 05:32	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020205	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
GBA3162	10/02/2023 12:39	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020349	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
GBA3432	01/02/2023 11:27	Ruta 3 y km 453	FIS 2698019879	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
GBA3862	08/02/2023 14:44	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020246	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
GBA4911	27/01/2023 23:08	Ruta 3 y km 453	FIS 2690005132	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
GBA5054	29/01/2023 10:07	Ruta 3 y km 453	FIS 2690005198	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
GBA5472	07/02/2023 00:32	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020148	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
GBA5632	29/01/2023 16:43	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690005211	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
GBA5831	16/02/2023 13:18	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020628	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
GBA6003	07/03/2023 13:37	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021740	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
GBA6304	16/02/2023 05:19	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020610	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
GBA6317	28/01/2023 09:13	Ruta 3 y km 453	FIS 2690005147	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
GBA6469	04/02/2023 08:40	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698019987	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
GBA6500	09/02/2023 15:24	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020286	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
GBA6578	07/02/2023 06:49	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020152	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
GBA6812	31/01/2023 07:01	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698019836	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
GBA6937	24/02/2023 06:15	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021207	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
GBA7336	17/02/2023 00:29	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020654	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
GBA7336	17/02/2023 01:08	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020655	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
GBA7381	17/02/2023 11:39	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020776	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
GCA1692	18/02/2023 13:58	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020870	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
GCA1692	23/02/2023 15:57	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021163	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
GCA1799	03/02/2023 11:17	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698019952	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
GCA1806	13/02/2023 10:02	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020487	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
GCA1806	13/02/2023 18:58	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020518	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
GDA1806	27/01/2023 13:00	Ruta 3 y km 453	FIS 2690005116	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
GTP1016	28/01/2023 08:49	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690005145	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
GTU0017	29/01/2023 13:44	Ruta 3 y km 453	FIS 2690005207	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6

GTU0021	06/02/2023 07:34	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020108	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
GTU0042	05/02/2023 08:55	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020041	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAA1081	28/01/2023 07:50	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690005141	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAA1345	04/02/2023 16:55	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020015	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAA1426	01/02/2023 15:37	Ruta 3 y km 453	FIS 2698019886	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAA1436	16/02/2023 20:25	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020647	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAA1436	16/02/2023 19:43	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020644	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAA1576	25/02/2023 07:48	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021241	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAA1814	27/02/2023 09:38	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021347	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAA1892	05/02/2023 04:27	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020030	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAA1892	05/02/2023 05:11	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020031	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAA1949	27/01/2023 16:22	Ruta 3 y km 453	FIS 2690005121	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAA1967	31/01/2023 10:22	Ruta 3 y km 453	FIS 2698019847	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAA1967	31/01/2023 11:02	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698019849	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
HAA2070	03/02/2023 05:56	Ruta 3 y km 453	FIS 2698019941	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAA2252	04/02/2023 19:42	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020025	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
HAA2407	12/02/2023 07:35	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020434	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAA2607	05/03/2023 10:41	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021615	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAA2644	13/02/2023 06:43	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020481	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAA2644	15/02/2023 21:02	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020594	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAA2686	19/02/2023 07:58	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020927	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAA2708	12/02/2023 08:09	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020436	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAA2989	10/02/2023 09:05	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020328	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAA2990	29/01/2023 16:44	Ruta 3 y km 453	FIS 2690005212	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAA3094	08/02/2023 11:09	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020234	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAA3330	04/02/2023 21:39	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020027	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAA3367	03/02/2023 04:12	Ruta 3 y km 453	FIS 2698019935	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAA342	07/02/2023 18:03	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020167	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
HAA3493	23/02/2023 06:00	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021136	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAA3515	01/03/2023 21:47	Ruta 3 y km 453	FIS 2690005363	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAA363	19/02/2023 18:26	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020973	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAA3816	15/02/2023 22:46	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020598	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAA3816	09/02/2023 22:03	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020297	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAA3816	15/02/2023 20:55	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020593	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAA4044	11/02/2023 05:38	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020383	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAA4532	20/02/2023 17:27	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021017	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAA4708	12/02/2023 11:01	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020451	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
HAA4871	03/03/2023 08:19	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021508	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAA4963	06/02/2023 09:02	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020111	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAA4990	04/02/2023 17:54	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020019	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
HAA5156	29/01/2023 17:04	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690005216	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAA5160	17/02/2023 19:49	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020807	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAA5580	24/02/2023 03:47	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698021179	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
HAA5751	03/03/2023 18:47	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021548	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAA5797	16/02/2023 00:19	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020602	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAA5797	15/02/2023 18:29	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020590	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAA6467	06/02/2023 11:54	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020122	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAA6552	07/02/2023 14:49	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020184	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAA6704	24/02/2023 08:48	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021212	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAA6928	04/03/2023 05:13	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021553	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAA7098	12/02/2023 01:00	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020428	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAA7371	30/01/2023 06:34	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005188	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
HAA7530	22/02/2023 23:36	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021111	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAA7534	01/03/2023 11:43	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690005340	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
HAA7575	02/03/2023 02:09	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690005368	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAA7575	18/02/2023 06:46	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020826	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAA7575	26/02/2023 17:44	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021329	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAA7575	02/03/2023 02:53	Ruta 3 y km 453	FIS 2690005369	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAA7880	15/02/2023 06:11	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020559	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAA7968	03/02/2023 20:01	Ruta 3 y km 453	FIS 2698019969	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAA8170	25/02/2023 16:45	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021274	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAA8323	06/02/2023 10:08	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020113	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAA8323	06/03/2023 12:24	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021683	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAA8576	02/02/2023 10:29	Ruta 3 y km 453	FIS 2698019907	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAA8662	11/02/2023 16:25	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020417	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
HAA8662	11/02/2023 15:42	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020414	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAA8751	05/02/2023 22:15	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020097	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAA8751	05/02/2023 08:25	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020037	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAA9054	01/02/2023 07:53	Ruta 3 y km 453	FIS 2698019739	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAA9070	26/02/2023 08:19	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021295	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAA9070	28/02/2023 06:14	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021382	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAA9139	12/02/2023 14:44	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020458	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAA9276	17/02/2023 20:26	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020812	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAA9348	13/02/2023 01:09	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020475	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAA9348	13/02/2023 01:54	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020476	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAA9348	23/02/2023 19:22	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021173	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAA9372	18/02/2023 07:41	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020832	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAA9457	30/01/2023 10:29	Ruta 3 y km 453	FIS 2698019696	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6

HAB1019	09/02/2023 13:49	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020280	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAB1032	02/02/2023 09:30	Ruta 3 y km 453	FIS 2698019906	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
HAB1334	01/02/2023 05:05	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698019734	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
HAB1334	01/02/2023 04:19	Ruta 3 y km 453	FIS 2698019733	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAB1436	05/03/2023 12:08	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698021637	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
HAB1492	04/03/2023 05:43	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021554	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAB2270	04/02/2023 16:03	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020010	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAB2273	28/01/2023 15:29	Ruta 3 y km 453	FIS 2690005165	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAB2393	18/02/2023 06:55	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020827	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAB2409	10/02/2023 14:33	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020356	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAB2506	31/01/2023 18:30	Ruta 3 y km 453	FIS 2698019860	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAB2571	31/01/2023 19:17	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698019863	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAB2635	18/02/2023 18:36	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020890	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAB2649	27/01/2023 10:03	Ruta 3 y km 453	FIS 2690005107	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAB2675	11/02/2023 15:48	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020416	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAB2693	20/02/2023 18:29	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021019	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAB2710	16/02/2023 08:00	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020611	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAB3013	15/02/2023 10:33	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020573	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAB3108	08/02/2023 16:35	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020252	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAB3200	28/01/2023 21:51	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690005176	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
HAB3278	26/02/2023 14:31	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021321	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAB3414	05/02/2023 15:23	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020075	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
HAB3414	05/02/2023 09:28	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020043	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAB3414	05/02/2023 10:09	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020045	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAB3449	11/02/2023 09:40	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020390	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAB3564	05/02/2023 11:07	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020047	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAB3708	08/02/2023 10:47	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020221	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAB3825	09/02/2023 20:02	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020296	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAB4088	30/01/2023 07:00	Ruta 3 y km 453	FIS 2690005232	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAB4099	04/02/2023 15:08	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020006	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAB4190	07/02/2023 08:18	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020156	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAB4190	07/02/2023 11:08	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020179	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAB4238	26/02/2023 16:27	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021326	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAB4331	25/02/2023 17:59	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021278	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAB4457	02/03/2023 19:52	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698021434	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
HAB4520	26/02/2023 12:16	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021309	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAB4551	01/03/2023 03:24	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021428	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
HAB4805	03/02/2023 23:27	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698019975	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAB4843	16/02/2023 02:28	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020605	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAB4870	05/02/2023 13:32	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020066	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAB5256	10/02/2023 05:31	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020301	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAB5316	02/02/2023 19:52	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698019756	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
HAB5620	13/02/2023 07:55	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020482	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAB5918	13/02/2023 19:17	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020521	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAB5941	31/01/2023 08:58	Ruta 3 y km 453	FIS 2698019843	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAB6056	07/02/2023 18:49	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020195	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAB6299	11/11/2022 16:45	Ruta 3 y km 428	FIS 2690005240	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
HAB6328	27/01/2023 17:30	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690005123	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAB6328	27/01/2023 18:12	Ruta 3 y km 453	FIS 2690005125	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAB6460	21/02/2023 19:38	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021072	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAB6590	27/01/2023 13:00	Ruta 3 y km 453	FIS 2690005115	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
HAB6924	21/02/2023 03:34	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021028	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
HAB6963	07/02/2023 16:11	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020186	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAB6999	26/02/2023 17:34	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021201	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
HAB7033	14/02/2023 19:54	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698020553	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAB7304	02/02/2023 00:13	Ruta 3 y km 453	FIS 2698019898	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAB7626	12/02/2023 16:37	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020464	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAB7906	14/02/2023 04:49	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020531	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAB7906	15/02/2023 05:04	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020557	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAB7910	05/02/2023 20:15	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020094	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
HAB7910	05/02/2023 18:08	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020087	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
HAB7974	29/01/2023 21:42	Ruta 3 y km 453	FIS 2690005223	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAB8395	29/01/2023 05:53	Ruta 3 y km 453	FIS 2690005183	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAB8412	16/02/2023 04:39	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020609	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAB8628	20/02/2023 15:18	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021013	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAB8725	07/02/2023 17:27	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020191	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAB8725	03/02/2023 14:39	Ruta 3 y km 453	FIS 2698019961	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAB8937	27/02/2023 14:35	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021366	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAB9233	07/02/2023 10:28	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020175	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAB9407	15/02/2023 05:47	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020558	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAB9432	12/02/2023 19:20	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020469	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAB9432	11/02/2023 18:26	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020422	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAB9504	06/03/2023 08:35	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698021625	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
HAB9537	03/03/2023 08:20	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021509	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAB9537	05/03/2023 17:07	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021667	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAB9538	10/02/2023 23:36	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020376	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAB9664	08/02/2023 06:25	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020211	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAB9664	08/02/2023 07:05	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020213	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10

HAC1096	29/01/2023 12:20	Ruta 3 y km 453	FIS 2690005205	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC1118	16/02/2023 00:28	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020603	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC1156	28/02/2023 08:57	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021380	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC1218	23/02/2023 10:41	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021148	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC1224	08/02/2023 07:51	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020214	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC1390	04/03/2023 11:46	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021578	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
HAC1393	19/02/2023 12:32	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020952	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC1393	27/02/2023 00:16	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021335	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC1616	19/02/2023 07:31	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020922	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC1648	25/02/2023 08:36	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021242	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC1691	04/03/2023 18:42	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021601	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC2068	02/02/2023 14:32	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698019916	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC2244	01/03/2023 11:43	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690005339	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC2454	04/02/2023 19:13	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020023	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC2491	18/02/2023 14:50	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020873	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC2696	24/02/2023 12:39	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021221	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC2939	04/03/2023 08:48	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021562	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC2950	05/02/2023 11:50	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020060	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC2962	29/01/2023 06:01	Ruta 3 y km 453	FIS 2690005191	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC2962	06/02/2023 15:59	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020127	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC2962	29/01/2023 06:47	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690005193	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC3004	01/02/2023 16:30	Ruta 3 y km 453	FIS 2698019887	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
HAC3030	26/02/2023 10:07	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021303	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC3109	07/02/2023 07:23	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020155	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC3317	15/02/2023 12:43	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020577	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC3603	20/02/2023 22:25	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021027	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC3667	20/02/2023 07:59	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020990	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC3793	18/02/2023 09:25	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020840	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC3888	15/02/2023 10:02	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020571	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC3980	18/02/2023 17:31	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020886	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC4063	02/02/2023 17:19	Ruta 3 y km 453	FIS 2698019921	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
HAC4181	15/02/2023 18:42	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020591	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC4473	10/02/2023 23:54	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020377	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC4473	11/02/2023 10:55	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020397	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC4509	07/03/2023 07:33	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021726	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC4561	12/02/2023 01:34	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020430	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC4719	23/02/2023 15:03	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021160	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC4797	15/02/2023 04:06	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020556	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC4964	02/02/2023 18:42	Ruta 3 y km 453	FIS 2698019925	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC5128	13/02/2023 09:44	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020486	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC5200	19/02/2023 14:56	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020961	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC5291	06/03/2023 16:22	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021711	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC5303	21/02/2023 12:24	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021049	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC5303	21/02/2023 12:04	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021045	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC5337	28/01/2023 16:26	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690005169	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC5434	06/02/2023 16:53	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020129	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC5434	02/03/2023 23:30	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021505	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC5492	31/01/2023 18:44	Ruta 3 y km 453	FIS 2698019861	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC5682	11/02/2023 19:36	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020424	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC5697	19/02/2023 09:30	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020932	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC5720	30/01/2023 06:31	Ruta 3 y km 453	FIS 2690005231	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC5806	29/01/2023 12:24	Ruta 3 y km 453	FIS 2690005206	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC6039	08/02/2023 16:56	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020253	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC6059	04/02/2023 08:21	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698019984	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC6302	29/01/2023 05:55	Ruta 3 y km 453	FIS 2690005190	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC6340	09/02/2023 14:45	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020282	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC6340	01/02/2023 05:44	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698019737	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
HAC6340	09/02/2023 15:23	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020285	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC6460	23/02/2023 08:05	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021140	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC6464	19/02/2023 12:44	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020954	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC6768	29/01/2023 07:58	Ruta 3 y km 453	FIS 2690005194	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC6817	03/03/2023 09:02	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021515	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
HAC6846	19/02/2023 10:33	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020941	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC7055	18/02/2023 02:30	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020822	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC7089	14/02/2023 10:59	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020543	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
HAC7121	06/03/2023 12:10	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021707	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC7199	22/02/2023 18:47	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021108	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC7242	08/02/2023 10:42	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020220	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
HAC7267	21/02/2023 16:26	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021065	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC7267	17/02/2023 07:09	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020738	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC7377	05/03/2023 20:59	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021671	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC7443	01/02/2023 10:45	Ruta 3 y km 453	FIS 2698019876	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC7485	05/02/2023 16:44	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020081	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC7576	01/02/2023 15:26	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698019885	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC7603	17/02/2023 15:10	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020793	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC7788	28/02/2023 23:46	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021424	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC7944	01/02/2023 16:46	Ruta 3 y km 453	FIS 2698019888	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC8036	03/02/2023 05:33	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698019940	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6

HAC8046	04/03/2023 15:15	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021584	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC8123	02/03/2023 04:37	Ruta 3 y km 453	FIS 2690005370	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC8219	10/02/2023 11:32	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020345	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC8243	06/02/2023 09:17	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020112	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC8663	18/02/2023 13:19	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020867	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC8753	17/02/2023 11:13	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020775	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
HAC8753	04/02/2023 07:26	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698019979	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
HAC8812	04/02/2023 16:12	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020012	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC8828	21/02/2023 05:27	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021031	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC8914	24/02/2023 21:22	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021231	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC9132	09/02/2023 00:26	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020259	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC9264	25/02/2023 18:25	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021279	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC9301	07/03/2023 11:15	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021731	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC9629	01/02/2023 09:35	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698019868	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
HAC9774	18/02/2023 19:06	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020894	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC9935	24/02/2023 05:25	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021186	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
HAD1100	30/01/2023 01:49	Ruta 3 y km 453	FIS 2690005225	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
HAD1109	01/03/2023 12:00	Ruta 3 y km 453	FIS 2690005341	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
HAD1130	08/02/2023 13:41	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020243	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAD1383	31/01/2023 03:42	Ruta 3 y km 453	FIS 2698019837	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAD1414	18/02/2023 16:35	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020881	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAD1424	28/01/2023 17:04	Ruta 3 y km 453	FIS 2690005171	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAD1501	12/02/2023 14:14	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020457	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAD1701	05/02/2023 07:32	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020035	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAD1701	07/02/2023 01:53	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020149	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAD1716	08/02/2023 16:17	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698020250	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
HAD1750	24/02/2023 21:55	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021232	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAD1750	23/02/2023 01:09	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021112	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAD1792	28/02/2023 10:50	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021400	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAD1901	05/03/2023 18:28	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021668	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAD1920	20/02/2023 14:05	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021011	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAD1998	19/02/2023 11:16	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020948	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAD2245	04/02/2023 05:59	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698019978	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
HAD2273	07/02/2023 09:27	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020159	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAD2383	20/02/2023 22:13	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021026	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAE120	30/01/2023 06:10	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690005230	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAE742	11/02/2023 13:59	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698020318	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
HAH777	04/02/2023 12:39	Ruta 3 y km 453	FIS 2698019999	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAK137	05/03/2023 19:01	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698021646	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
HAL1027	17/02/2023 17:19	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020796	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAL1050	01/03/2023 12:51	Ruta 3 y km 453	FIS 2690005344	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAL1073	12/02/2023 20:43	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020470	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAL1079	29/01/2023 06:42	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690005192	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAL1079	30/01/2023 21:04	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698019783	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAL1081	22/02/2023 18:29	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021106	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAL1085	09/02/2023 06:07	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020261	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAL1087	19/02/2023 22:51	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020982	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAL1094	05/02/2023 18:26	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020089	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAL1094	04/02/2023 15:21	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020007	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAL1096	13/02/2023 02:11	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020477	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAL1096	10/02/2023 13:21	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020351	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAL1105	12/02/2023 22:03	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020472	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAN435	23/02/2023 02:19	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021113	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAQ559	11/02/2023 06:13	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020384	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAR3564	05/02/2023 18:40	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020091	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAS899	23/02/2023 08:45	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021141	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAT610	25/02/2023 10:47	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021251	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAU074	16/02/2023 04:34	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020608	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAU597	20/02/2023 03:48	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020983	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAU597	20/02/2023 04:33	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020984	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAV249	23/02/2023 02:53	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021114	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAV582	06/03/2023 19:46	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021732	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAV608	06/02/2023 05:03	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020102	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAW005	28/02/2023 13:18	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021409	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAW381	19/02/2023 06:57	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020921	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAX833	17/02/2023 20:40	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020813	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAX833	17/02/2023 19:59	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020808	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAX833	15/02/2023 15:28	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020587	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAY447	05/03/2023 08:55	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021614	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAY619	07/02/2023 11:09	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020180	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAZ089	30/01/2023 12:58	Ruta 3 y km 453	FIS 2698019705	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAZ098	31/01/2023 08:18	Ruta 3 y km 453	FIS 2698019842	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAZ321	22/02/2023 10:29	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698020825	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
HBA506	18/02/2023 20:07	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020900	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HBA539	03/02/2023 11:02	Ruta 3 y km 453	FIS 2698019950	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HBA539	13/02/2023 19:17	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020520	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HBB617	12/02/2023 07:28	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020433	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HBC773	01/02/2023 03:40	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698019742	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6

HBC897	21/02/2023 14:16	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021057	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HBC962	04/02/2023 13:26	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020001	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HBF520	15/02/2023 13:54	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020584	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HBG239	05/03/2023 12:02	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021643	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HBG239	06/03/2023 07:14	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021701	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HBH748	06/02/2023 19:31	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020138	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HBH912	14/02/2023 20:27	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020689	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
HBI155	30/01/2023 23:55	Ruta 3 y km 453	FIS 2698019787	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HBI407	02/02/2023 21:05	Ruta 3 y km 453	FIS 2698019928	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HBI504	25/02/2023 15:51	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021272	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HDI1043	04/03/2023 08:06	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021559	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
HDI1048	12/02/2023 09:12	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020443	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
HDI1056	13/02/2023 05:24	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020479	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HDI1088	12/10/2022 10:09	Ruta 3 y km 428	FIS 2698020659	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HDI1161	21/02/2023 12:14	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021048	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HDI1165	18/02/2023 12:55	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020865	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HDI1247	02/02/2023 05:22	Ruta 3 y km 453	FIS 2698019902	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HED1080	27/01/2023 09:46	Ruta 3 y km 453	FIS 2690005103	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HED1080	28/01/2023 14:43	Ruta 3 y km 453	FIS 2690005161	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
HIB8725	14/02/2023 06:35	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020534	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HIC1853	02/03/2023 15:19	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698021483	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
HIC1853	02/03/2023 10:14	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021466	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HIC1853	02/03/2023 09:14	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021461	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HIM1208	12/02/2023 08:30	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020439	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HIM1300	02/02/2023 17:20	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698019922	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HKD554	27/02/2023 01:39	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005289	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
HLB972	01/02/2023 21:54	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698019732	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
HLD123	04/02/2023 22:12	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698019813	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
HTP1827	03/02/2023 11:02	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698019951	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HTP2139	21/02/2023 22:00	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021080	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HTX1052	29/12/2022 17:44	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690005238	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAA1147	31/01/2023 20:50	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698019798	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAA1160	05/03/2023 20:10	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698021650	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAA1306	03/03/2023 09:22	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698021446	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAA1513	28/01/2023 20:40	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005083	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAA1998	16/02/2023 18:11	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020613	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAA3173	09/02/2023 19:37	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020267	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAA3442	27/02/2023 20:36	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005297	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAA3611	24/02/2023 20:13	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005259	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAA3700	05/02/2023 08:18	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698019821	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAA4373	03/03/2023 07:50	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698021443	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAA4758	18/02/2023 12:46	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698020863	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAA4940	08/02/2023 13:26	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698020242	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
IAA4940	24/02/2023 20:42	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698021181	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
IAA5322	04/03/2023 15:17	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698021631	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
IAA5680	08/02/2023 18:19	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020228	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAA5824	03/02/2023 15:04	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698019771	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAA6441	04/02/2023 06:01	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698019803	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAA6525	31/01/2023 12:56	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698019790	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAA6712	26/02/2023 16:44	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021327	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAA7401	23/02/2023 18:05	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698021127	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAA8462	06/03/2023 15:12	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698021626	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAA8535	31/01/2023 05:09	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698019774	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAA8567	28/01/2023 03:09	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005069	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAA8829	25/02/2023 17:39	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005269	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAA8882	02/03/2023 15:14	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698021482	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
IAA8890	22/02/2023 20:57	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698020913	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAA9517	01/02/2023 18:14	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698019727	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAA9751	28/01/2023 17:48	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005081	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAA9818	04/03/2023 23:38	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698021595	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAB1414	22/02/2023 20:23	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698020912	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAB1978	05/03/2023 13:12	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698021656	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAB2367	03/02/2023 11:41	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698019766	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAB2426	28/02/2023 18:23	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698021394	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAB2443	10/02/2023 05:51	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020324	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAB2508	04/03/2023 10:17	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698021534	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAB2662	01/02/2023 23:38	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698019744	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAB3911	25/02/2023 19:39	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005272	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAB3933	28/01/2023 07:41	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2690005139	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
IAB3979	10/02/2023 11:31	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020305	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAB4508	05/02/2023 15:21	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020074	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAB5578	18/02/2023 19:58	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020898	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAB6154	06/02/2023 11:12	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020048	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAB6323	02/02/2023 18:49	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698019755	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAB6326	27/01/2023 10:24	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2690005111	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
IAB6681	06/02/2023 00:11	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698019834	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAB7014	04/02/2023 13:54	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698020004	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
IAB7193	05/02/2023 06:42	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698019817	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5

IAB7599	18/02/2023 20:06	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020899	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAB8360	03/02/2023 09:56	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698019764	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAB9334	16/02/2023 10:10	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020622	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAB9672	15/02/2023 19:27	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020698	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAB9743	16/02/2023 12:59	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020627	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAC1107	03/03/2023 13:36	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698021538	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
IAC1379	21/02/2023 04:59	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020755	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAC1381	03/03/2023 11:22	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698021522	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
IAC1472	28/02/2023 09:44	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698021378	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAC1481	07/02/2023 15:44	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020162	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAC1752	09/02/2023 02:17	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020233	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAC253	28/01/2023 21:31	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005085	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAC2764	13/02/2023 21:10	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698020527	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAC2936	10/02/2023 15:33	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020358	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAC3098	08/02/2023 12:47	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698020239	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAC3306	10/02/2023 10:20	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020339	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAC3477	03/03/2023 19:06	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698021496	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAC3539	17/02/2023 20:48	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020716	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAC4642	17/02/2023 12:01	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020777	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAC4750	17/02/2023 11:11	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698020774	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAC5301	07/02/2023 18:11	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698020193	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAC5379	21/02/2023 09:20	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021039	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
IAC5408	28/02/2023 18:38	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698021395	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAC5669	29/01/2023 10:33	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005093	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAC5761	04/03/2023 18:47	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021602	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAC6065	19/02/2023 10:12	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020939	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAC6212	27/02/2023 12:22	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698021354	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
IAC6322	26/02/2023 18:14	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021331	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAC6541	12/02/2023 08:09	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020435	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAC6548	07/03/2023 11:31	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698021735	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAC6789	17/02/2023 14:19	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020787	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAC7051	08/02/2023 12:57	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698020240	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
IAC7213	17/02/2023 19:26	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698020805	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
IAC7438	23/02/2023 11:07	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021149	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAC7727	06/02/2023 17:38	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020054	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAC7737	07/02/2023 09:55	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020154	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAC7737	28/01/2023 23:37	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690005180	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAC7740	30/01/2023 10:57	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698019698	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
IAC8087	30/01/2023 03:04	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690005227	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAC8130	12/02/2023 00:10	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020321	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAC8256	03/03/2023 17:58	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698021492	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAC8554	18/02/2023 07:59	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020835	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAC8723	06/02/2023 16:48	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020052	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAC9041	26/02/2023 13:53	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021316	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAC9390	18/02/2023 18:01	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020725	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAC9450	15/02/2023 11:30	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020694	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAC9457	13/02/2023 12:09	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698020501	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
IAC9480	03/02/2023 17:22	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698019801	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAC9745	19/02/2023 15:16	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020964	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAC9893	08/02/2023 06:16	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698020209	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
IAD1336	25/02/2023 20:17	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005273	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAD1454	26/02/2023 14:27	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021200	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
IAD1454	26/02/2023 14:52	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698021322	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAD1454	26/02/2023 08:53	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021296	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAD1633	27/02/2023 19:09	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005296	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAD1648	17/02/2023 11:48	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020712	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAD1948	23/02/2023 22:01	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698021128	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAD1951	11/02/2023 07:59	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020312	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAD2125	23/02/2023 21:57	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021176	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAD2125	02/03/2023 08:30	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021456	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAD2125	23/02/2023 21:12	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021175	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAD2619	10/02/2023 11:37	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020346	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAD2735	08/02/2023 15:54	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698020247	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAD2743	20/02/2023 09:50	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698020995	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAD2759	01/03/2023 05:51	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2690005325	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
IAD2954	21/02/2023 18:34	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698021071	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
IAD3024	28/02/2023 15:19	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698021391	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAD3057	03/03/2023 12:25	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698021451	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAD3128	25/02/2023 12:30	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005266	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAD3161	08/02/2023 14:59	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020226	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAD3359	23/02/2023 16:23	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021166	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAD3432	19/02/2023 23:20	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698020739	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAD3506	28/02/2023 09:49	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698021379	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAD3554	18/02/2023 11:24	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020720	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAD3648	27/02/2023 01:55	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698021336	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAD3790	01/02/2023 12:06	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698019719	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAD3827	01/03/2023 17:37	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2690005357	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
IAD3899	27/01/2023 18:41	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2690005126	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2

IAD4288	20/02/2023 22:13	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021025	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
IAD4297	28/01/2023 11:42	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2690005073	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAD4316	01/02/2023 15:44	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698019724	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAD4479	05/02/2023 06:39	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020033	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAD4797	03/02/2023 11:43	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698019768	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAD4909	08/02/2023 13:43	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020224	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAD5337	01/03/2023 12:08	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2690005342	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAD5725	13/02/2023 20:31	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020524	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAD5725	16/02/2023 23:01	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020650	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
IAD5851	31/01/2023 08:01	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698019775	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAD5870	19/02/2023 22:09	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020737	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAD5996	23/02/2023 13:59	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021159	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAD6587	03/03/2023 02:57	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698021440	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAD6727	03/02/2023 04:55	Ruta 3 y km 453	FIS 2698019936	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAD6904	02/03/2023 09:21	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021462	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAD6904	04/03/2023 08:58	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021563	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAD7060	07/02/2023 20:26	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698020197	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAD7060	28/01/2023 22:21	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2690005178	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAD7060	24/02/2023 03:07	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698021133	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAD7060	07/02/2023 23:24	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698020201	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAD7060	13/02/2023 12:58	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698020507	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
IAD7060	28/02/2023 09:36	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698021381	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAD7065	17/02/2023 12:26	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020779	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAD7095	11/02/2023 17:34	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698020418	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAD7252	17/02/2023 14:40	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698020789	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
IAD7337	10/02/2023 17:23	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020660	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAD7426	20/02/2023 05:31	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020741	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAD7612	02/03/2023 20:40	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698021495	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAD7724	05/02/2023 21:35	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698019830	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAD7814	03/03/2023 18:59	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698021493	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAD7902	05/02/2023 17:05	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020082	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAD8050	06/02/2023 22:31	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020146	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAD8128	17/02/2023 19:42	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020806	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAD8128	17/02/2023 17:26	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020798	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAD8479	03/02/2023 16:41	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698019800	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAD8684	26/02/2023 13:02	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021313	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAD893	10/02/2023 04:45	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020273	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAD8995	16/02/2023 02:02	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698020604	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAD9188	26/02/2023 15:18	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005283	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAD9511	02/03/2023 13:49	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021477	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAD9519	05/03/2023 20:48	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698021651	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAD9574	13/02/2023 20:07	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020523	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAD9817	24/02/2023 01:04	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698021132	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAE1144	19/02/2023 07:09	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020731	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAE1291	03/02/2023 11:46	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698019955	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAE1303	01/02/2023 23:12	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698019743	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAE1412	31/01/2023 18:54	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698019795	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAE1429	28/01/2023 21:58	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690005177	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
IAE1471	28/02/2023 08:32	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698021384	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAE1891	13/02/2023 14:43	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020509	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAE1911	12/02/2023 09:06	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698020442	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAE1980	07/02/2023 16:27	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698020188	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAE2010	15/02/2023 19:05	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020697	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAE2125	02/03/2023 16:27	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698021433	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAE2227	04/02/2023 20:40	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698019810	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAE2365	01/02/2023 09:05	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698019741	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAE2768	02/02/2023 21:22	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698019757	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAE2801	20/02/2023 12:21	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698020745	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAE2935	07/02/2023 16:27	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698020187	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAE2973	20/02/2023 14:05	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021012	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
IAE3188	25/02/2023 11:59	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021256	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAE3188	08/02/2023 04:51	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020173	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAE3366	11/02/2023 18:46	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020665	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAE3399	04/03/2023 17:51	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698021585	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAE3549	06/02/2023 18:39	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698020135	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
IAE3549	17/02/2023 10:52	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698020773	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
IAE3549	11/02/2023 18:26	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698020421	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAE3733	10/02/2023 22:24	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698020373	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAE3809	01/03/2023 21:18	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005320	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAE4236	05/02/2023 11:42	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698019824	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAE4424	26/02/2023 18:19	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021332	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAE4577	01/02/2023 20:37	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698019731	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAE4612	11/02/2023 23:13	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698020427	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
IAE4676	01/03/2023 00:34	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698021427	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
IAE4689	31/01/2023 18:59	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698019862	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
IAE4903	23/02/2023 11:32	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021153	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
IAE4926	10/02/2023 13:24	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698020352	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
IAE5013	27/02/2023 06:50	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698021292	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5

IAE5018	24/02/2023 01:47	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021178	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAE5044	17/02/2023 12:01	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020778	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAE5061	28/02/2023 10:50	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698021386	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAE5124	05/02/2023 10:00	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020044	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
IAE5182	22/02/2023 02:56	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021084	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAE5227	27/01/2023 10:14	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690005109	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAE5988	04/02/2023 13:31	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698020003	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
IAE6199	28/01/2023 11:29	Ruta 3 y km 453	FIS 2690005154	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAE6288	16/02/2023 19:45	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698020615	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAE6362	31/01/2023 09:32	Ruta 3 y km 453	FIS 2698019846	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAE6475	05/02/2023 19:52	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020092	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAE6569	29/01/2023 20:39	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690005219	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
IAE6687	19/02/2023 12:29	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698020951	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAE6755	02/02/2023 04:54	Ruta 3 y km 453	FIS 2698019901	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAE6885	15/02/2023 18:48	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020696	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAE7038	03/02/2023 06:27	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698019942	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAE7271	08/02/2023 08:54	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020215	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAE7895	17/02/2023 16:47	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020795	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAE7895	22/02/2023 06:49	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021089	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAE8118	21/02/2023 19:43	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021073	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
IAE8118	21/02/2023 20:29	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021077	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAE8118	21/02/2023 07:02	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021034	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
IAE8118	21/02/2023 06:23	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021033	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAE8136	29/01/2023 08:07	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2690005195	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
IAE8136	03/03/2023 13:28	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698021537	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
IAE8271	24/02/2023 17:36	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021227	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAE8318	06/02/2023 03:29	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698020101	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAE8770	27/02/2023 09:59	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698021348	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAE8848	21/02/2023 23:25	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698021081	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
IAE8976	18/02/2023 18:18	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020889	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAE8976	18/02/2023 21:59	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020904	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAE9115	29/01/2023 19:16	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005098	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAE9128	06/03/2023 06:12	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021675	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAE9362	10/02/2023 09:33	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020335	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAE9362	10/02/2023 08:48	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020326	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAE9477	05/02/2023 21:19	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698020095	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
IAE9699	28/02/2023 20:57	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698021396	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAE9848	30/01/2023 17:24	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698019788	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAE9892	16/02/2023 17:53	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020612	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAF1152	18/02/2023 18:21	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020726	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAF1166	10/02/2023 22:16	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020372	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAF1174	09/02/2023 07:17	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020263	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAF1216	07/03/2023 08:32	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698021697	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAF1247	12/02/2023 08:21	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020438	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAF1253	06/02/2023 07:50	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698019838	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAF1299	28/01/2023 14:51	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690005163	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAF1854	05/03/2023 08:25	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021613	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAF1891	02/03/2023 20:31	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021494	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAF1899	24/02/2023 13:52	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005254	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAF1974	27/02/2023 03:58	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021339	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAF2096	03/02/2023 05:20	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698019939	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAF2388	23/02/2023 17:33	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698021125	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAF2423	14/02/2023 19:18	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020688	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAF2604	29/01/2023 20:39	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005100	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAF2604	10/02/2023 05:47	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020323	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAF2604	28/02/2023 16:11	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021416	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAF2604	26/02/2023 06:21	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021291	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAF2604	14/02/2023 15:50	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020549	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAF2753	26/02/2023 07:39	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021294	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAF2819	18/02/2023 19:00	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698020893	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAF3009	04/02/2023 20:38	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698020026	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAF3130	12/02/2023 18:25	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698020465	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
IAF3165	27/01/2023 11:50	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005065	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAF3274	03/03/2023 14:40	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698021453	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAF3338	15/02/2023 14:53	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698020586	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
IAF3459	05/03/2023 07:49	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021612	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAF3473	15/02/2023 21:38	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020699	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAF3513	05/02/2023 15:55	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020076	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAF3563	11/02/2023 19:17	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020666	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAF3882	16/02/2023 12:50	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698020626	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
IAF3882	17/02/2023 12:54	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698020781	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAF3882	23/02/2023 13:28	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698021158	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAF3882	24/02/2023 07:52	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698021182	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAF3882	09/02/2023 18:30	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698020292	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAF4057	21/02/2023 13:19	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698021055	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
IAF4063	05/02/2023 05:51	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698019816	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAF4273	17/02/2023 15:02	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020792	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
IAF4361	18/02/2023 13:24	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698020868	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3

IAF4376	09/02/2023 16:04	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698020288	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
IAF4397	18/02/2023 07:48	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698020833	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAF4421	13/02/2023 08:17	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020483	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAF4492	10/02/2023 12:04	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020347	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAF4743	06/02/2023 20:14	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698020056	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAF4780	04/03/2023 08:07	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698021630	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAF4794	27/01/2023 17:51	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2690005124	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAF4848	24/02/2023 11:28	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005251	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAF4947	08/02/2023 22:34	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020231	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAF4999	18/02/2023 11:36	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020853	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAF5150	02/02/2023 16:40	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698019753	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAF5267	05/02/2023 06:57	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020034	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
IAF5305	20/02/2023 06:30	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020987	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAF5368	02/03/2023 16:04	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021485	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAF5376	27/02/2023 21:54	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005300	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAF5378	29/01/2023 14:06	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2690005095	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAF5610	22/02/2023 13:22	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020909	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAF5655	04/03/2023 07:28	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698021518	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAF5760	02/02/2023 21:57	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698019758	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAF5775	04/02/2023 10:33	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698019994	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
IAF5793	03/03/2023 13:07	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021531	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAF5941	06/03/2023 08:19	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021702	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAF5943	11/02/2023 08:12	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698020313	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAF5951	01/02/2023 06:45	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698019712	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAF5964	26/02/2023 14:18	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021319	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAF6163	19/02/2023 11:03	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020946	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAF6303	01/02/2023 10:22	Ruta 3 y km 453	FIS 2698019874	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAF6340	21/02/2023 10:44	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698021041	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAF6496	04/02/2023 09:49	Ruta 3 y km 453	FIS 2698019992	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAF6499	19/02/2023 21:24	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020979	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAF6719	07/03/2023 04:01	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698021723	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAF6746	24/02/2023 12:47	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021222	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAF6833	29/01/2023 22:20	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005184	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAF6838	25/02/2023 22:38	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021287	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAF6878	24/02/2023 07:13	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005248	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAF7003	11/02/2023 11:08	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020398	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
IAF7009	17/02/2023 16:16	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020713	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAF7073	28/02/2023 14:40	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021414	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAF7154	20/02/2023 11:40	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021003	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAF7234	18/02/2023 12:35	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020861	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAF7447	27/01/2023 08:57	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2690005060	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
IAF7494	26/02/2023 01:35	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005278	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAF7734	13/02/2023 15:35	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020678	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAF7884	05/02/2023 10:37	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020046	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAF7884	01/03/2023 16:28	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005314	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAF7951	02/03/2023 06:13	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021432	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAF8011	06/03/2023 20:14	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698021692	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAF8047	13/02/2023 22:40	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698020529	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAF8159	08/02/2023 16:00	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020248	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAF8186	01/02/2023 12:30	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698019721	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAF8250	29/01/2023 23:21	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2690005185	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAF8262	21/02/2023 08:18	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020759	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAF8345	08/02/2023 10:03	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020218	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAF8345	30/01/2023 13:17	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698019687	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAF8450	19/02/2023 18:31	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698020974	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAF8608	30/01/2023 19:58	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698019780	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAF8625	15/02/2023 17:04	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020589	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAF8674	18/02/2023 09:02	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020839	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAF8814	12/02/2023 14:58	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020673	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAF8889	07/03/2023 10:03	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698021699	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAF8937	04/03/2023 13:37	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021580	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAF8952	29/01/2023 10:39	Ruta 3 y km 453	FIS 2690005201	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAF8969	28/01/2023 13:52	Ruta 3 y km 453	FIS 2690005160	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAF9005	03/02/2023 08:06	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698019763	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAF9011	29/01/2023 23:35	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005186	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAF9025	25/02/2023 19:03	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2690005270	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAF9051	13/02/2023 22:05	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020683	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAF9071	22/02/2023 18:56	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698021109	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
IAF9130	19/02/2023 10:38	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020942	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAF9168	15/02/2023 14:24	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698020585	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
IAF9232	02/03/2023 20:41	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698021437	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAF9245	01/02/2023 21:58	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698019895	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
IAF9256	25/02/2023 15:03	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021194	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
IAF9387	28/02/2023 16:27	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021418	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAF9396	25/02/2023 10:12	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021247	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAF9396	25/02/2023 19:47	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021281	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAF9439	05/03/2023 12:46	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698021638	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAF9469	08/02/2023 13:12	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020241	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6

IAF9684	01/03/2023 20:31	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2690005319	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAF9710	07/03/2023 00:44	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698021721	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
IAF9752	20/02/2023 12:07	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698020744	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAF9900	01/02/2023 19:07	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698019729	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAF9935	03/03/2023 18:28	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698021628	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAF9967	30/01/2023 16:17	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698019773	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAF9999	28/01/2023 15:34	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690005166	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAF9999	28/01/2023 16:17	Ruta 3 y km 453	FIS 2690005168	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAG1044	19/02/2023 09:41	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698020934	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAG1093	02/03/2023 22:23	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021504	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAG1299	04/02/2023 10:32	Ruta 3 y km 453	FIS 2698019993	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAG1326	25/02/2023 22:35	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2690005276	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAG1449	05/03/2023 14:46	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698021661	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
IAG1470	06/02/2023 20:57	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698020142	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAG1529	14/02/2023 06:08	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698020532	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAG1529	07/02/2023 16:55	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698020190	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
IAG1588	04/03/2023 16:25	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698021574	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAG1722	04/02/2023 08:04	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698019982	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAG1742	03/02/2023 03:13	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698019759	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAG1773	19/02/2023 15:00	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020963	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
IAG1799	05/03/2023 22:42	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698021624	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAG1820	30/01/2023 17:21	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698019691	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAG1969	02/02/2023 16:54	Ruta 3 y km 453	FIS 2698019919	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAG1980	10/02/2023 13:26	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020353	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAG1980	10/02/2023 14:18	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020355	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAG2096	17/02/2023 18:06	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020714	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAG2150	03/03/2023 08:28	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021510	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAG2183	05/02/2023 20:17	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698019829	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAG2183	01/02/2023 18:30	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698019728	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAG2194	22/02/2023 16:53	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021104	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAG2226	03/02/2023 12:59	Ruta 3 y km 453	FIS 2698019958	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAG2262	01/03/2023 10:00	Ruta 3 y km 453	FIS 2690005334	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAG2266	19/02/2023 07:54	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698020925	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
IAG2292	27/02/2023 10:24	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021349	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAG2292	27/02/2023 07:36	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021343	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAG2393	30/01/2023 23:24	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698019693	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAG2431	17/02/2023 14:57	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698020791	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
IAG2431	27/01/2023 11:20	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005063	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAG2547	11/02/2023 14:11	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698020409	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
IAG2562	28/02/2023 12:29	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698021406	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
IAG2612	29/01/2023 17:41	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2690005097	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAG2665	24/02/2023 20:25	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2690005260	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAG2671	29/01/2023 14:25	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2690005209	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAG2724	03/02/2023 00:52	Ruta 3 y km 453	FIS 2698019932	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAG2762	31/01/2023 15:57	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698019791	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAG2786	01/02/2023 12:18	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698019720	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAG2807	05/03/2023 18:33	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698021669	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAG2826	22/02/2023 06:39	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698021087	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAG2843	02/03/2023 14:08	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021478	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAG2940	03/03/2023 17:28	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021545	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAG2940	19/02/2023 17:21	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698020971	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAG3432	04/03/2023 10:51	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021570	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
IAG3437	04/02/2023 16:41	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020014	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAG3591	02/03/2023 18:28	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698021489	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
IAG3626	18/02/2023 13:05	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020866	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAG3628	28/01/2023 09:42	Ruta 3 y km 453	FIS 2690005150	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAG3628	27/01/2023 15:28	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690005117	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAG3648	14/02/2023 21:41	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020691	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAG3753	04/02/2023 09:28	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698019990	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAG3774	23/02/2023 12:12	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021154	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAG3791	06/03/2023 16:29	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698021653	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAG3810	04/02/2023 18:53	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698019809	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAG3813	13/02/2023 06:35	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020480	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
IAG3831	23/02/2023 00:36	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020915	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAG3927	09/02/2023 16:59	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698020289	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
IAG3957	02/03/2023 10:40	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021467	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAG4247	02/03/2023 15:58	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698021484	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAH344	30/01/2023 07:49	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005189	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAJ914	21/02/2023 00:24	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020752	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAL1143	04/03/2023 18:53	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021603	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAL1173	06/03/2023 08:36	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021677	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAL1175	31/01/2023 17:49	Ruta 3 y km 453	FIS 2698019859	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAN912	03/03/2023 10:21	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698021450	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAP508	03/03/2023 10:13	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698021449	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAR106	19/02/2023 13:22	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020956	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAR256	22/02/2023 19:41	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020911	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAR832	20/02/2023 21:33	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020751	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAT401	27/02/2023 17:09	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005294	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5

IAW193	13/02/2023 19:08	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020680	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAX283	12/02/2023 03:35	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020322	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAX844	17/02/2023 04:24	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020618	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAY661	06/02/2023 17:16	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020053	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAZ688	15/02/2023 14:17	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698020560	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAZ976	05/03/2023 17:50	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698021645	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IBB194	27/02/2023 20:47	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005298	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IBB739	22/02/2023 08:10	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020765	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IBC373	05/03/2023 17:32	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698021639	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IBC531	20/02/2023 14:06	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020746	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IBD466	13/02/2023 11:25	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020490	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IBE671	04/03/2023 22:47	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698021608	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IBF918	04/03/2023 12:14	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698021547	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IBH650	23/02/2023 06:11	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698021116	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IBK400	16/02/2023 22:27	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020616	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IBK586	19/02/2023 08:05	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020732	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IBL784	28/01/2023 13:17	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005074	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IBM165	21/02/2023 01:43	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020754	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IBM274	03/02/2023 16:18	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698019799	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IBN119	06/02/2023 16:31	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020051	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IBN737	01/02/2023 12:38	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698019722	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IBN914	20/02/2023 20:51	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020750	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IBO200	20/02/2023 17:15	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020749	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IBO319	02/02/2023 11:38	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698019751	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IBP535	18/02/2023 06:45	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020719	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IBP535	28/01/2023 06:44	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005070	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IBP962	14/02/2023 05:46	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020686	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IBP962	08/02/2023 05:45	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020206	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IBP962	04/03/2023 04:55	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698021500	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IBQ620	21/02/2023 00:54	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020753	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IBQ826	03/03/2023 00:08	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698021439	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IBQ960	05/03/2023 03:44	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698021597	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IBR245	23/02/2023 22:57	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698021130	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IBS748	28/02/2023 16:45	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698021393	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IBU173	04/03/2023 10:04	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698021533	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IBU180	27/02/2023 11:08	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698021301	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IBU518	05/02/2023 07:46	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698019820	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IBU534	26/02/2023 10:52	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005282	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IBV299	07/02/2023 19:34	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698020169	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IBV632	04/03/2023 07:26	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698021507	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IBV684	03/02/2023 06:00	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698019761	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IBV847	30/01/2023 17:36	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698019692	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IBW332	12/02/2023 08:26	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020672	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IBX575	27/01/2023 11:46	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2690005064	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IBX694	06/03/2023 11:09	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698021652	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IBX837	04/02/2023 15:35	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698019808	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IBZ168	05/02/2023 16:23	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698019825	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IBZ168	04/03/2023 03:26	Av. W. Ferreira y Grito de Asencio	FIS 2698021621	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IBZ550	07/02/2023 20:01	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020170	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICA278	28/02/2023 10:22	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698021385	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICA363	29/12/2022 20:40	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005237	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICA846	02/03/2023 10:26	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698021430	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICA893	25/02/2023 14:47	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005268	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICB539	06/03/2023 17:10	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698021690	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICB714	31/01/2023 16:59	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698019792	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICC622	20/02/2023 10:53	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020743	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICC752	03/03/2023 17:44	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698021623	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICC817	07/02/2023 17:04	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698020164	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICC972	02/03/2023 20:25	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698021436	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICD255	15/02/2023 13:13	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020695	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICD454	24/02/2023 22:42	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005262	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICD569	01/02/2023 17:19	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698019725	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICD923	05/02/2023 22:23	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698019833	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICE110	13/02/2023 00:07	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020676	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICE231	16/02/2023 23:14	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020617	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICE261	28/01/2023 16:06	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005079	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICE381	24/02/2023 15:42	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005255	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICE664	05/03/2023 10:01	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698021633	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICE860	16/02/2023 15:32	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020705	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICE878	11/02/2023 16:31	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020664	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICF172	25/02/2023 12:58	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005267	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICF524	26/02/2023 22:06	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005288	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICF539	14/02/2023 17:20	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020687	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICG305	01/02/2023 17:45	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698019726	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICH510	21/02/2023 06:55	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020756	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICI197	28/01/2023 14:06	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2690005076	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICI456	29/01/2023 01:07	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005088	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICJ345	19/02/2023 23:50	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020740	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5

ICJ589	03/02/2023 14:43	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698019770	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICJ591	16/02/2023 05:06	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020704	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICJ674	30/01/2023 06:17	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005187	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICJ853	11/02/2023 21:18	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020669	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICK336	28/02/2023 14:38	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698021390	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICK614	18/02/2023 19:02	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020728	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICL164	02/02/2023 03:24	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698019747	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICL674	13/02/2023 17:47	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020679	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICL861	31/01/2023 20:09	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698019796	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICL873	08/02/2023 06:16	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020207	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICL873	24/02/2023 06:32	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005246	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICM622	29/01/2023 08:24	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005092	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICM851	03/03/2023 18:45	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698021629	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
ICN266	21/02/2023 07:43	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020758	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICO223	27/01/2023 19:59	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005068	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICP158	06/02/2023 13:04	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020049	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICP161	27/01/2023 10:09	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005062	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICP507	28/01/2023 08:29	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005071	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICP586	28/01/2023 14:21	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005077	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICQ201	24/02/2023 15:57	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2690005256	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICQ369	11/02/2023 11:07	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698020315	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICQ369	08/02/2023 16:55	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698020227	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICQ396	30/01/2023 01:48	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005101	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICQ893	01/03/2023 22:46	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005323	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICQ893	05/02/2023 17:38	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698019827	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICR214	18/02/2023 18:52	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698020727	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICR585	08/02/2023 20:02	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698020257	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
ICR585	09/02/2023 23:29	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020270	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
ICR593	03/02/2023 15:18	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698019772	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICR975	23/02/2023 07:53	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698021118	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICS176	23/02/2023 12:45	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698021122	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICS176	06/02/2023 18:56	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020055	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICS342	08/02/2023 08:53	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020210	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICS345	31/01/2023 00:09	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698019694	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICS462	27/02/2023 13:51	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005293	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICS549	24/02/2023 05:41	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005245	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICS609	05/02/2023 22:15	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698019831	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICS667	12/02/2023 18:36	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020675	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICS667	16/02/2023 19:02	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020614	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICS759	23/02/2023 23:13	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698021131	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICS817	22/02/2023 11:35	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020908	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICS883	01/02/2023 11:22	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698019717	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICT1258	08/02/2023 20:20	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020229	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICT1928	17/02/2023 20:37	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020715	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICT2040	19/02/2023 17:18	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020736	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICT2603	05/03/2023 04:06	Av. W. Ferreira y Grito de Asencio	FIS 2698021610	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
ICT2893	07/02/2023 23:39	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020172	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICT3141	19/02/2023 08:51	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698020733	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICT3265	27/02/2023 09:00	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698021293	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICT3273	21/02/2023 12:14	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020760	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
ICT3334	10/02/2023 09:09	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698020302	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICT3588	25/02/2023 20:53	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005274	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICT4199	07/03/2023 02:29	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698021694	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICT4339	01/02/2023 08:21	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698019714	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICT4417	01/02/2023 06:54	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698019713	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICT4417	24/02/2023 06:52	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005247	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICT4591	01/02/2023 15:14	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698019723	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICT5003	05/03/2023 11:33	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698021636	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICT5070	12/02/2023 11:06	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698020452	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
ICT5124	12/02/2023 15:23	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020674	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICT5288	30/01/2023 13:37	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698019688	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICT5759	07/02/2023 17:36	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698020165	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICT5962	01/02/2023 11:39	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698019718	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICT5991	22/02/2023 14:59	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020910	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICT6127	14/02/2023 18:10	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698020552	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
ICT6159	06/03/2023 12:51	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698021686	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
ICT6204	10/02/2023 09:59	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020304	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICT6221	13/02/2023 05:32	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020677	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICT6902	28/01/2023 14:47	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005078	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICT6996	02/03/2023 21:49	Av. W. Ferreira y Grito de Asencio	FIS 2698021438	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
ICT7075	01/03/2023 19:45	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2690005317	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICT7344	01/02/2023 10:27	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698019715	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICT7419	09/02/2023 21:03	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020268	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICT7610	03/02/2023 10:29	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698019765	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICT7904	29/01/2023 06:25	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005090	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICT8243	31/01/2023 20:26	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698019797	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICT8243	03/03/2023 17:09	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698021454	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICT8443	03/03/2023 08:20	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698021444	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5

ICT8694	29/01/2023 00:51	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005087	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICT8909	19/02/2023 00:19	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020730	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICT8916	02/02/2023 18:48	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698019754	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICT9012	16/02/2023 03:29	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020703	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICT9047	11/02/2023 19:27	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020667	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICT9704	23/02/2023 22:21	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698021129	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICT9704	27/01/2023 15:25	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005067	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICT9840	06/03/2023 12:17	Av. W. Ferreira y Grito de Asencio	FIS 2698021616	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
ICU1055	04/03/2023 13:27	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698021555	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU1060	26/02/2023 17:09	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2690005284	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU1340	28/02/2023 18:58	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698021421	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
ICU1367	04/02/2023 13:38	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698019806	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU2397	05/03/2023 06:04	Av. W. Ferreira y Grito de Asencio	FIS 2698021619	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
ICU2415	02/02/2023 03:36	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698019748	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU2505	02/03/2023 13:18	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698021476	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
ICU2560	03/03/2023 09:07	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698021445	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU2835	20/02/2023 14:48	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698020747	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU3036	27/02/2023 12:52	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005291	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU3119	15/02/2023 23:19	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020702	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU3125	03/03/2023 10:03	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698021448	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU3646	18/02/2023 15:24	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020723	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU3843	01/03/2023 06:56	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005312	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU3947	10/02/2023 18:12	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020661	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU3968	07/03/2023 12:34	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698021733	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU3968	28/02/2023 16:24	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698021392	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU4046	03/02/2023 13:24	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698019769	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU4202	05/02/2023 03:47	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698019815	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU4415	04/03/2023 11:28	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698021544	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU4545	01/02/2023 03:55	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698019711	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU4687	28/02/2023 02:07	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005303	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU4758	18/02/2023 01:37	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020718	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU4895	24/02/2023 20:45	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005261	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU4895	05/02/2023 07:09	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698019818	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU4915	14/02/2023 00:34	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020684	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU5052	01/02/2023 20:36	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698019730	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU5187	01/02/2023 17:03	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698019890	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
ICU5261	07/03/2023 13:31	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698021734	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU5346	06/03/2023 18:36	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698021716	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
ICU5414	03/03/2023 19:47	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698021497	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU5453	06/02/2023 08:26	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698019839	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU5530	26/02/2023 17:45	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005285	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU5584	02/03/2023 05:23	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698021429	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU5667	04/03/2023 17:43	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698021577	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU5736	01/03/2023 15:14	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005313	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU5808	07/02/2023 05:03	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020057	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU5813	01/03/2023 22:12	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005322	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU6104	13/02/2023 22:03	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020682	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU6441	04/03/2023 13:27	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698021568	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU6460	27/01/2023 09:33	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005061	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU6481	27/02/2023 13:30	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2690005292	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU6488	29/01/2023 17:49	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005170	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU6654	10/02/2023 15:33	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020308	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU6659	29/01/2023 06:58	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005091	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU6760	26/02/2023 21:03	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005286	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU6830	03/03/2023 21:58	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698021498	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU6904	05/03/2023 19:57	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698021649	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU7092	29/01/2023 05:29	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005089	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU7111	07/03/2023 04:57	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698021696	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU7235	30/01/2023 14:10	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698019689	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU7252	07/02/2023 17:56	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020166	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU7259	05/02/2023 07:20	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698019819	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU7563	14/02/2023 21:32	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020690	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU7582	15/02/2023 21:19	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698020561	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU7680	24/02/2023 19:08	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005258	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU7680	02/03/2023 01:34	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005324	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU7687	12/02/2023 06:32	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020670	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU7687	26/02/2023 06:51	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005280	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU7793	11/02/2023 19:28	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020668	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU7925	23/02/2023 13:42	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698021123	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU7959	02/03/2023 16:00	Av. W. Ferreira y Grito de Asencio	FIS 2698021431	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
ICU7997	08/02/2023 14:35	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020225	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU8033	04/03/2023 00:21	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698021499	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU8114	07/02/2023 21:52	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020171	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU8128	28/02/2023 13:05	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698021388	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU8235	26/02/2023 21:24	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005287	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU8273	03/03/2023 18:20	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698021627	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
ICU8273	03/03/2023 12:51	Av. W. Ferreira y Grito de Asencio	FIS 2698021452	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
ICU8304	01/03/2023 19:52	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005318	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5

ICU8332	14/02/2023 03:28	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020685	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU8423	03/03/2023 17:42	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698021455	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU8448	20/02/2023 18:23	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698021018	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
ICU8457	28/01/2023 13:25	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005075	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU8600	07/02/2023 15:53	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020163	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU8621	21/02/2023 18:30	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698020761	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU8625	10/02/2023 21:28	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020662	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU8688	21/02/2023 15:47	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698021062	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
ICU8718	03/02/2023 17:37	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698019802	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IDI1184	17/02/2023 08:07	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020707	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IDI1419	18/02/2023 08:37	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698020837	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IDI1419	17/02/2023 14:30	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698020788	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IDI1566	01/03/2023 11:27	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690005338	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IDI1683	28/01/2023 09:31	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690005149	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IDI1683	28/01/2023 10:21	Ruta 3 y km 453	FIS 2690005151	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IDI1695	28/01/2023 12:49	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690005158	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IDI1718	05/03/2023 13:55	Av. W. Ferreira y Grito de Asencio	FIS 2698021605	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IIM1179	24/02/2023 13:28	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005253	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ITP1013	08/02/2023 12:10	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698020223	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ITP1013	28/02/2023 21:46	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698021397	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ITP1431	31/01/2023 11:08	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698019789	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ITP1618	15/02/2023 07:09	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2690005242	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ITP3070	18/02/2023 15:38	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020724	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ITP3596	24/02/2023 10:24	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2690005250	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ITP3869	25/02/2023 08:26	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005265	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ITU1045	17/02/2023 08:16	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020710	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ITU1162	04/03/2023 08:41	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698021526	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ITX1053	04/02/2023 23:53	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698019814	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ITX1201	28/01/2023 16:10	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2690005167	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
ITX1220	25/02/2023 08:11	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005264	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ITX1281	02/02/2023 00:35	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698019745	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ITX1283	27/01/2023 15:19	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005066	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ITX1306	28/01/2023 23:39	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005086	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
JDI0068	07/02/2023 04:50	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020150	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
JDI0068	10/02/2023 10:09	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698020338	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
JDI0068	31/01/2023 07:14	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698019840	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
JDI0068	27/01/2023 10:16	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2690005110	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
JFB1496	25/02/2023 07:24	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021238	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
JFB2587	03/03/2023 15:16	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021539	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
JFB4919	27/02/2023 03:31	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021338	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
JFB5814	08/02/2023 00:22	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020202	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
JFB6446	27/02/2023 20:50	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005299	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
JFB6972	02/03/2023 07:40	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021442	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
JFB7075	10/02/2023 10:09	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020337	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
JFB7372	27/02/2023 09:15	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698021300	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
JFB9019	21/02/2023 21:13	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021079	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
JFB9035	27/02/2023 12:59	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021363	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
JFC0183	24/02/2023 10:32	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021218	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
JFC0855	03/02/2023 19:10	Ruta 3 y km 453	FIS 2698019968	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
JFC1086	28/02/2023 12:05	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021404	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
JFC1122	21/02/2023 05:08	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021030	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
JFC1759	27/01/2023 12:41	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690005114	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
JFC1791	13/02/2023 12:17	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020503	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
JFC1942	11/02/2023 08:38	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020388	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
JFC1942	12/02/2023 13:18	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020456	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
JFC2542	15/02/2023 06:30	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020562	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
JFC2613	06/03/2023 16:19	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021710	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
JFC2756	05/03/2023 11:31	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021622	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
JFC2904	08/02/2023 09:12	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020216	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
JFC2904	06/02/2023 16:27	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020128	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
JFC3174	18/02/2023 16:43	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020882	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
JFC3174	19/02/2023 02:16	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020907	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
JFC3284	09/02/2023 18:52	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020293	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
JFC3358	11/02/2023 13:39	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698020317	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
JFC3732	28/02/2023 07:37	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021372	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
JFC4076	23/02/2023 09:56	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698021119	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
JFC4189	27/01/2023 09:59	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690005106	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
JFN3878	07/03/2023 08:44	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698021698	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
JNB0545	13/02/2023 11:49	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020500	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
JRE0095	21/02/2023 12:08	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021047	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
JRE0095	18/02/2023 08:24	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020836	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
JSA856	13/02/2023 20:06	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020681	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
JSJ0263	07/02/2023 11:43	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020182	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
JSJ0263	07/02/2023 10:47	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020177	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
JSJ0294	12/02/2023 10:10	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020446	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
JSJ0805	08/02/2023 10:02	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698020212	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
JSJ0873	21/02/2023 13:15	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021054	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
JSJ1042	04/02/2023 08:24	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698019985	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2

JTP1157	15/02/2023 05:49	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005244	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
JTP1575	17/02/2023 08:12	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698020709	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
JTP2604	02/03/2023 22:03	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021502	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
JTP3089	28/02/2023 11:37	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021403	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
JYG551	18/02/2023 19:36	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020729	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
JYH792	22/02/2023 02:46	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020764	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
JYO0524	28/01/2023 09:41	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2690005072	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
JYO1549	06/02/2023 21:22	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020143	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
JYO1706	29/01/2023 19:56	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005099	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
JYO2306	22/02/2023 16:02	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698021101	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
JYO4825	07/02/2023 11:37	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020181	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
JYO5118	29/01/2023 11:03	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690005202	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
JYO5943	29/01/2023 18:44	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005182	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
JYO6538	07/02/2023 13:59	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698020161	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
JYO6888	11/02/2023 15:44	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020415	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
JYO7360	28/01/2023 11:06	Ruta 3 y km 453	FIS 2690005153	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
JYO7615	03/03/2023 11:21	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021521	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
JYO7636	11/02/2023 13:40	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020408	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
JYO8146	07/02/2023 21:45	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020199	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
JYO8714	05/03/2023 12:05	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698021654	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
JYO8745	22/02/2023 16:36	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021103	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
JYO9104	10/02/2023 16:17	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020360	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
JYO9116	17/02/2023 07:16	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698020706	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
JYO9308	28/01/2023 21:31	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2690005084	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
JYO9397	15/02/2023 07:31	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020693	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
JYO9485	18/02/2023 13:36	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020869	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
JYO9531	02/03/2023 18:59	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021490	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
JYP1351	25/02/2023 19:34	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021280	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
JYP1557	24/02/2023 10:31	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021217	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
JYP1856	27/01/2023 16:09	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690005120	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
JYP1899	27/01/2023 17:21	Ruta 3 y km 453	FIS 2690005122	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
JYP2100	25/02/2023 10:22	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021249	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
JYP2374	23/02/2023 09:05	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021142	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
JYP2376	02/03/2023 08:36	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021457	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
JYP2480	05/03/2023 11:56	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021642	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
JYP2603	26/02/2023 14:15	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021318	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
JYP2603	25/02/2023 09:52	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021245	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
JYP2687	01/03/2023 16:48	Ruta 3 y km 453	FIS 2690005353	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
JYP2983	23/02/2023 10:03	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021147	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
JYP2983	23/02/2023 09:20	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021143	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
JYP3280	04/02/2023 08:30	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698019986	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
JYP3360	02/02/2023 08:42	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698019750	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
JYP3385	26/02/2023 09:10	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021299	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
JYP3451	04/02/2023 16:10	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020011	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
JYP3476	26/02/2023 19:34	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021333	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
JYP3655	01/02/2023 05:09	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698019735	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
JYP3740	01/02/2023 23:44	Ruta 3 y km 453	FIS 2698019897	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
JYP3986	25/02/2023 22:05	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021197	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
JYP4222	11/02/2023 20:31	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698020319	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
KAL1784	19/02/2023 12:19	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020950	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
KAL1872	05/02/2023 12:30	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020063	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
KAL2126	18/02/2023 16:33	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020880	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
KCA2210	16/02/2023 02:54	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698020606	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
KCA5343	04/02/2023 14:18	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698019807	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
KCA5370	04/02/2023 11:38	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698019805	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
KCA5533	06/03/2023 12:02	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021706	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
KCA5533	06/03/2023 12:49	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021685	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
KCA5871	05/02/2023 18:08	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020086	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
KCA5953	27/02/2023 18:55	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698021355	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
KDA2945	25/02/2023 14:52	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021270	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
KDA3457	19/02/2023 10:25	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020940	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
KDA5664	26/02/2023 17:25	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021328	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
KDA6253	09/02/2023 05:56	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020260	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
KDA6935	06/02/2023 21:52	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020145	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
KDA8815	06/02/2023 10:20	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020114	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
KDA8859	17/02/2023 20:03	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020810	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
KDA9739	04/03/2023 10:41	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021569	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
KDA9786	16/02/2023 15:03	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020631	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
KDB1043	10/02/2023 10:52	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020342	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
KDB1277	07/03/2023 09:13	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021727	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
KDB1591	23/02/2023 17:42	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698021126	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
KDB1877	28/01/2023 20:08	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690005174	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
KDB2558	21/02/2023 09:05	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021037	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
KMA8703	02/02/2023 01:58	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698019899	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
KMA9426	25/02/2023 13:02	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021263	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
KMA9426	25/02/2023 05:47	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021191	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
KMA9835	26/02/2023 09:08	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021297	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
KMB3416	19/02/2023 10:56	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020944	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6

KMB3834	01/03/2023 00:28	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021425	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
KMB6292	25/02/2023 07:28	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021240	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
KMB6536	07/02/2023 08:46	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698020153	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
KMB7176	04/03/2023 10:14	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021567	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
KMB7494	11/02/2023 13:08	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020407	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
KMB7538	25/02/2023 11:12	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021252	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
KMB8089	19/02/2023 16:53	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020970	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
KMB8165	25/02/2023 13:39	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021193	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
KMB8165	26/02/2023 13:15	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021199	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
KMB8477	07/02/2023 20:50	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020198	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
KMB8477	07/02/2023 10:54	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020178	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
KMB9497	04/03/2023 16:12	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021588	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
KMB9891	02/03/2023 09:46	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021464	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
KMC2177	27/02/2023 12:19	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021359	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
KMC2177	27/02/2023 17:20	Ruta 3 y km 453	FIS 2690005309	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
KMC2450	06/03/2023 16:30	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021712	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
KMC3906	09/02/2023 13:35	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020279	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
KMC4070	19/02/2023 14:57	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020962	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
KMC4144	10/02/2023 12:15	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020306	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
KMC4676	24/02/2023 09:39	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021187	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
KMC4850	25/02/2023 12:49	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021260	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
KMC4918	10/02/2023 21:16	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020368	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
KMC5626	02/03/2023 13:09	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021475	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
KMC5934	07/02/2023 10:37	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020176	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
KMC6148	01/03/2023 10:28	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690005335	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
KMC6476	26/02/2023 09:10	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021298	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
KMC7133	01/03/2023 11:05	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690005336	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
KPA2165	02/03/2023 19:02	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021491	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
KRA2916	07/02/2023 15:52	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020185	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
KRA3284	22/02/2023 09:09	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021092	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
KRE1032	15/02/2023 23:51	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020601	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
KTP1663	14/02/2023 15:41	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020548	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
LAA4884	29/01/2023 16:53	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690005215	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
LAA4884	16/02/2023 15:25	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020633	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
LAB4342	26/02/2023 10:36	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021307	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
LAB9002	03/02/2023 10:13	Ruta 3 y km 453	FIS 2698019947	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
LAC2550	28/02/2023 10:56	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698021401	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
LAC2581	31/01/2023 11:50	Ruta 3 y km 453	FIS 2698019851	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
LAC2918	30/01/2023 12:32	Ruta 3 y km 453	FIS 2698019702	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
LAC3509	29/01/2023 21:00	Ruta 3 y km 453	FIS 2690005221	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
LAC7915	19/02/2023 07:46	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020924	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
LAC7915	22/02/2023 17:26	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021105	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
LAC7950	24/02/2023 05:25	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021185	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
LAC8453	17/02/2023 18:59	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020801	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
LAC8520	15/02/2023 13:16	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020579	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
LAC8756	24/02/2023 16:20	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021189	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
LAC9569	07/03/2023 12:24	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021738	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
LAC9761	25/02/2023 11:16	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021253	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
LAC9916	28/02/2023 07:53	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021374	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
LAD1007	30/01/2023 13:31	Ruta 3 y km 453	FIS 2698019706	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
LAD1364	11/02/2023 00:49	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020379	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
LAE1094	11/02/2023 15:41	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020413	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
LAE1094	09/02/2023 11:13	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020276	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
LAE1295	12/02/2023 11:05	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005243	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
LAE1302	21/02/2023 09:19	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021038	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
LAE1661	18/02/2023 10:55	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020848	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
LAE1844	04/02/2023 15:53	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020009	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
LAE3063	19/02/2023 15:47	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020967	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
LAE3733	12/02/2023 10:11	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020447	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
LAE3905	18/02/2023 10:55	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020847	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
LAE4231	03/03/2023 11:36	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021524	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
LAE4456	11/02/2023 19:56	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020426	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
LAE4524	23/02/2023 18:38	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021172	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
LAE7010	02/02/2023 23:03	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698019930	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
LAL6929	21/02/2023 19:08	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698020762	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
LAL7072	22/02/2023 06:43	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021088	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
LAL7072	22/02/2023 06:01	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021085	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
LAL9230	20/02/2023 13:02	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021009	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
LBA2272	29/01/2023 10:32	Ruta 3 y km 453	FIS 2690005199	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
LBA6385	25/02/2023 12:56	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021262	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
LBA8251	11/02/2023 11:25	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020399	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
LBA8479	25/02/2023 15:45	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021271	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
LBA8707	11/02/2023 15:08	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020411	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
LBA9396	05/03/2023 19:24	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698021647	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
LBB1416	09/02/2023 08:27	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020264	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
LCA2370	13/02/2023 19:11	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020519	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
LCA4228	16/02/2023 15:36	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020635	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
LCA8675	25/02/2023 00:46	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021235	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6

LCA9794	05/03/2023 11:24	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021620	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
LCB4213	21/02/2023 15:44	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021061	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
LCB4600	05/02/2023 17:14	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020083	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
LCB4600	05/02/2023 21:32	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020096	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
LDA4044	20/02/2023 04:49	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020985	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
LDA9099	04/03/2023 22:14	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021606	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
LDB4442	18/02/2023 17:26	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020884	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
LDB5128	27/02/2023 16:43	Ruta 3 y km 453	FIS 2690005310	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
LDB5196	01/03/2023 00:31	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021426	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
LEA1492	05/02/2023 12:55	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020064	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
LEA1492	05/02/2023 12:11	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020062	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
LEA4118	08/02/2023 22:36	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020232	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
LEA4821	01/03/2023 22:24	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2690005366	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
LEA5606	15/02/2023 08:15	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020566	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
LEA6447	06/02/2023 18:26	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020134	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
LEA6893	30/01/2023 10:28	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698019695	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
LGA2195	12/02/2023 09:57	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020445	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
LGA5936	11/02/2023 18:16	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020420	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
LGA5936	11/02/2023 18:54	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020423	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
LGA6305	04/03/2023 07:42	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021558	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
LGA6354	02/02/2023 15:40	Ruta 3 y km 453	FIS 2698019918	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
LHA1074	20/02/2023 06:25	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020986	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
LHA5862	03/02/2023 07:54	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698019762	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
LHA8187	12/02/2023 12:33	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020454	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
LHA8244	06/02/2023 10:45	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020116	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
LHA8455	30/01/2023 21:31	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698019784	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
LJA3347	30/01/2023 09:30	Ruta 3 y km 453	FIS 2690005234	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
LKA2807	28/02/2023 06:37	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698021383	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
LMA3015	23/02/2023 13:11	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021157	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
LMA3666	10/02/2023 20:26	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020365	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
LNA2502	03/03/2023 23:38	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021550	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
LNA2502	04/03/2023 00:13	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021551	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
LTP3901	14/02/2023 08:46	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020535	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
LTP7265	23/02/2023 15:56	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698021124	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
MAA2590	27/02/2023 11:11	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021352	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
MAB5508	25/02/2023 12:34	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021259	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
MAB5508	25/02/2023 13:17	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021264	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
MAB9479	13/02/2023 09:23	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020485	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
MAB9674	03/02/2023 09:42	Ruta 3 y km 453	FIS 2698019946	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
MAC5451	26/02/2023 09:22	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021198	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
MAC7048	19/02/2023 16:48	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020734	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
MAC7403	19/02/2023 04:17	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020917	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
MAC7403	19/02/2023 05:14	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020919	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
MAD2345	11/02/2023 04:35	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020381	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
MAD2345	11/02/2023 05:20	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020382	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
MAD2345	17/02/2023 20:55	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020815	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
MAE1834	15/02/2023 08:02	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020565	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
MAE1834	07/02/2023 16:43	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020189	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
MAE2864	02/03/2023 13:01	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021474	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
MAE5423	10/02/2023 09:27	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020334	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
MAE7229	01/03/2023 09:28	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690005328	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
MAF1176	28/01/2023 01:09	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690005133	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
MAF2015	03/02/2023 10:59	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698019949	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
MAF2015	31/01/2023 10:31	Ruta 3 y km 453	FIS 2698019848	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
MAF2684	01/03/2023 07:44	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690005327	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
MAF3759	01/02/2023 14:37	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698019884	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
MAF5644	01/03/2023 18:00	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2690005358	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
MAF7059	18/02/2023 03:33	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020823	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
MAF7154	04/03/2023 09:17	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021565	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
MAF7583	01/02/2023 09:49	Ruta 3 y km 453	FIS 2698019871	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
MAG2326	12/02/2023 15:13	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020460	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
MAG7421	04/03/2023 17:56	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021598	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
MAG7448	03/02/2023 11:20	Ruta 3 y km 453	FIS 2698019953	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
MAG7448	03/02/2023 10:41	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698019948	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
MAG8300	18/02/2023 11:38	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020721	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
MAH1546	19/02/2023 11:08	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020947	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
MAH2005	12/02/2023 15:13	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020461	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
MAH3386	13/02/2023 10:13	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020491	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
MAH4781	13/02/2023 12:36	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020506	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
MAH5173	27/02/2023 12:55	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021362	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
MAH5173	09/02/2023 22:07	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020298	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
MAH8895	27/02/2023 11:17	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021353	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
MAH9521	28/02/2023 00:36	Ruta 3 y km 453	FIS 2690005305	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
MAH9542	21/02/2023 16:56	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021066	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
MAI1945	15/02/2023 18:46	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020592	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
MAI2307	02/03/2023 11:32	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021470	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
MAI2959	19/02/2023 04:28	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020918	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
MAI3172	23/02/2023 19:39	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021174	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6

MAI3359	18/02/2023 11:39	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020854	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
MAI5783	03/02/2023 11:45	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698019954	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
MAI6043	07/03/2023 14:05	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021742	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
MAI6999	08/02/2023 20:19	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020258	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
MAI7147	22/02/2023 14:42	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021098	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
MAI7179	18/02/2023 15:22	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020875	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
MAI7695	23/02/2023 15:56	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021162	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
MAI7748	27/02/2023 08:14	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021344	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
MAI8194	08/02/2023 16:19	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020251	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
MAI8513	17/02/2023 09:51	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020769	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
MAI8722	04/02/2023 18:42	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020022	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
MAI9061	01/02/2023 10:53	Ruta 3 y km 453	FIS 2698019877	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
MAI9372	25/02/2023 17:32	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021277	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
MAI9464	19/02/2023 21:45	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020980	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
MAI9464	19/02/2023 09:41	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020933	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
MAJ1448	11/02/2023 14:52	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020410	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
MAJ2640	30/01/2023 13:58	Ruta 3 y km 453	FIS 2698019707	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
MAJ4463	23/02/2023 09:43	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021144	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
MAJ4524	28/02/2023 16:23	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021417	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
MAJ4525	28/02/2023 14:36	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021412	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
MAJ4527	01/03/2023 15:55	Ruta 3 y km 453	FIS 2690005350	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
MAJ4809	30/01/2023 15:49	Ruta 3 y km 453	FIS 2698019709	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
MAJ6564	01/03/2023 15:48	Ruta 3 y km 453	FIS 2690005349	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
MAJ6748	03/02/2023 16:56	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698019966	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
MAJ8083	01/03/2023 14:20	Ruta 3 y km 453	FIS 2690005346	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
MAL1876	31/01/2023 09:06	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698019844	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
MAL3138	24/02/2023 16:03	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021224	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
MAL3138	24/02/2023 08:00	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005249	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
MAL3563	03/03/2023 12:47	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021530	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
MAL3842	25/02/2023 16:57	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021276	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
MAL3972	06/02/2023 19:34	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020139	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
MAL3980	23/02/2023 11:05	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698021120	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
MDI1213	26/02/2023 12:29	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021310	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
MTP3196	01/03/2023 13:19	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690005345	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
MTP5714	14/02/2023 23:23	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020554	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
NAD4637	28/01/2023 19:43	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2690005082	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
NAH8068	05/03/2023 07:34	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698021599	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
NAL3097	25/02/2023 21:14	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021284	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
NAL3097	19/02/2023 08:33	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020929	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
NAL3105	13/02/2023 21:54	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020528	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
NAR9597	05/02/2023 08:27	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020038	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
NAT0459	21/02/2023 20:25	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698021076	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
NAT0546	20/02/2023 14:48	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020748	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
NAU3635	02/02/2023 11:15	Ruta 3 y km 453	FIS 2698019912	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
NAU3669	23/02/2023 04:41	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698021115	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
NAW5954	24/02/2023 04:55	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021203	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
NAY7079	31/01/2023 17:09	Ruta 3 y km 453	FIS 2698019856	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
NAY7267	28/02/2023 10:34	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021399	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
NCB1595	05/03/2023 13:46	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021659	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
NCC2621	26/02/2023 16:00	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021324	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
NCD3458	22/02/2023 09:32	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021094	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
NCD3829	07/02/2023 09:12	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020158	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
NCE4365	02/02/2023 12:16	Ruta 3 y km 453	FIS 2698019913	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
NCE4365	02/02/2023 13:11	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698019915	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
NCE4437	10/02/2023 23:15	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698020311	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
NCG6419	11/02/2023 11:25	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020400	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
NCG6419	08/02/2023 14:20	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020245	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
NCH7385	03/03/2023 13:14	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021536	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
NCH7706	18/02/2023 10:53	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020846	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
NCH7954	05/02/2023 15:03	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020073	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
NCH7954	05/02/2023 14:18	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020067	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
NCI8298	06/03/2023 07:34	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021676	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
NCI9009	10/02/2023 00:30	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020271	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
NCI9119	27/01/2023 15:36	Ruta 3 y km 453	FIS 2690005118	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
NDA1391	03/02/2023 16:56	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698019965	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
NDI1099	01/03/2023 09:37	Ruta 3 y km 453	FIS 2690005331	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
NTP2646	07/03/2023 02:49	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698021695	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
NTP2880	28/02/2023 08:39	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698021373	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
NTP4937	07/02/2023 05:12	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020151	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
NTU1037	10/02/2023 09:29	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698020303	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
OAA6069	26/02/2023 20:57	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698021184	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
OAB9794	27/02/2023 06:38	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021342	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
OAC3711	04/03/2023 11:38	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021575	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
OAC3711	04/03/2023 17:46	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021596	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
OAC5998	19/02/2023 08:27	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020928	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
OAC9927	07/02/2023 20:23	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020196	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
OAD2312	25/02/2023 05:56	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021237	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
OAD4624	19/02/2023 01:28	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020906	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6

OAD4869	27/01/2023 09:48	Ruta 3 y km 453	FIS 2690005104	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
OAD5307	21/02/2023 12:48	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021052	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
OAD5686	17/02/2023 10:39	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020772	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
OAD5890	22/02/2023 06:06	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021086	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
OAD6258	17/02/2023 09:39	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020768	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
OAD6258	21/02/2023 17:14	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021067	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
OAD6707	20/02/2023 18:30	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021020	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
OAD6707	20/02/2023 19:23	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021022	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
OAD7787	18/02/2023 11:45	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020855	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
OAD8774	17/02/2023 10:07	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020770	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
OAE1208	25/02/2023 12:27	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021257	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
OAE2186	22/02/2023 16:30	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021102	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
OAE3135	21/02/2023 13:31	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021056	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
OAE3135	21/02/2023 12:41	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021051	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
OAE3934	10/02/2023 17:01	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020361	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
OAE4481	21/02/2023 11:25	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021043	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
OAE4892	10/02/2023 22:52	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020375	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
OBB322	11/02/2023 09:03	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020663	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
OTP3901	24/02/2023 13:28	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005252	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
OTP3928	13/02/2023 16:51	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020513	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
PAB9595	11/02/2023 12:34	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020403	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
PAC1118	05/03/2023 09:46	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698021632	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
PAC3009	06/02/2023 21:48	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020144	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
PAC3009	03/02/2023 01:27	Ruta 3 y km 453	FIS 2698019933	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
PAC3009	02/02/2023 23:14	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698019931	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
PPA1205	29/01/2023 12:05	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690005204	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
PPA1272	02/02/2023 02:05	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698019900	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
PSA2853	18/02/2023 04:59	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020824	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
QAA1610	27/02/2023 17:47	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005295	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
QAA5143	18/02/2023 22:25	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020905	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
QAA8310	27/02/2023 05:16	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021341	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
QAA8310	23/02/2023 17:27	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021168	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
QAD4800	04/02/2023 18:25	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020021	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
QAD5558	16/02/2023 15:35	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020634	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
QAD6889	03/02/2023 16:46	Ruta 3 y km 453	FIS 2698019964	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
QAD6917	19/02/2023 14:41	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020960	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
QAD7735	21/02/2023 23:31	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020763	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
QAE2014	06/02/2023 13:21	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020050	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
QAE2024	27/01/2023 09:59	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690005105	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
QAE2038	10/02/2023 18:12	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020362	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
QAE3068	05/03/2023 10:34	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698021634	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
QAE4506	20/02/2023 11:33	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021002	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
QAE4950	23/02/2023 07:36	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021137	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
QAE5553	04/03/2023 08:23	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021560	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
QAE5879	04/02/2023 09:32	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698019991	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
QAE6046	06/03/2023 10:32	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021681	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
QAE6670	21/02/2023 04:56	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021029	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
QAE6739	23/02/2023 09:48	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021146	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
QAE6915	13/02/2023 12:21	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020504	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
QAE7126	03/03/2023 08:39	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021513	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
QAE7177	08/02/2023 10:56	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020230	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
QAE7177	02/02/2023 11:13	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698019911	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
QAE8226	28/01/2023 14:46	Ruta 3 y km 453	FIS 2690005162	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
QAE8347	06/03/2023 17:31	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021714	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
QAF1613	05/03/2023 19:17	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021670	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
QAF1788	26/02/2023 16:19	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021325	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
QAF2577	28/01/2023 04:09	Ruta 3 y km 453	FIS 2690005136	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
QAF2577	22/02/2023 00:57	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021083	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
QAF2961	06/02/2023 20:04	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020140	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
QAF2961	06/02/2023 19:24	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020137	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
QAF3146	09/02/2023 19:47	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020295	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
QAF3263	06/02/2023 14:31	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020125	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
QAF3329	13/02/2023 11:32	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020499	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
QAF4115	20/02/2023 08:01	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020991	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
QAL2369	19/02/2023 15:32	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020966	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
QTP1869	23/02/2023 17:56	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021171	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
QTP2726	27/02/2023 16:13	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698021356	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
RAA4551	22/02/2023 18:32	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021107	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAC1702	19/02/2023 11:03	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020945	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAC1702	19/02/2023 08:41	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020930	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAC3526	16/02/2023 03:32	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020607	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAC3559	27/01/2023 21:36	Ruta 3 y km 453	FIS 2690005131	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAC4056	06/03/2023 18:06	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698021691	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
RAC4197	06/02/2023 17:50	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020131	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAC4300	19/02/2023 09:57	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020936	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAC4596	06/02/2023 10:39	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020115	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAC4768	01/02/2023 09:43	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698019869	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAC5502	06/02/2023 08:03	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020110	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6

RAC6508	03/02/2023 12:00	Ruta 3 y km 453	FIS 2698019957	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAC6508	06/02/2023 06:12	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020105	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAC6703	04/02/2023 16:32	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020013	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAC7222	12/02/2023 09:44	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020444	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAC7400	23/02/2023 12:26	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021155	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAC7996	06/03/2023 19:42	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021718	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAC9024	21/02/2023 12:29	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021050	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAD1063	05/02/2023 14:49	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020070	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAD1862	17/02/2023 02:52	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020657	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAD2193	18/02/2023 07:36	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020831	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAD3080	27/01/2023 12:35	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690005112	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAD3161	25/02/2023 22:20	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021285	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAD3728	12/02/2023 18:34	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020466	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAD3836	07/02/2023 08:34	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020157	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
RAD4147	02/02/2023 13:11	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698019914	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAD4274	11/02/2023 11:04	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698020314	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
RAD4336	14/02/2023 17:08	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020551	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAD4499	03/03/2023 09:12	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021516	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAD5006	26/02/2023 00:54	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021289	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAD5039	11/02/2023 18:07	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020419	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAD5482	04/02/2023 12:04	Ruta 3 y km 453	FIS 2698019997	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAD6266	04/02/2023 17:28	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020017	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
RAD6266	05/02/2023 20:06	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020093	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
RAD6702	29/01/2023 23:59	Ruta 3 y km 453	FIS 2690005224	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAD6702	28/01/2023 21:37	Ruta 3 y km 453	FIS 2690005175	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAD6816	07/03/2023 07:15	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021725	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAD7386	10/02/2023 01:33	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020272	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
RAD7412	15/02/2023 08:53	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020568	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
RAD7547	25/02/2023 20:04	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021282	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAD7758	04/02/2023 12:04	Ruta 3 y km 453	FIS 2698019998	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAD7780	26/02/2023 10:12	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021305	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAD8181	13/02/2023 16:10	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020511	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
RAD8297	03/03/2023 12:07	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021527	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAD8446	04/03/2023 09:16	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021564	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAD8660	05/02/2023 07:57	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020036	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
RAD8917	30/01/2023 10:19	Ruta 3 y km 453	FIS 2698019686	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAD8917	02/02/2023 08:17	Ruta 3 y km 453	FIS 2698019904	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAD9031	15/02/2023 00:54	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020692	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
RAD9083	26/02/2023 13:48	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021315	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAD9349	24/02/2023 20:12	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021229	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAD9578	13/02/2023 11:02	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020496	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAD9672	05/03/2023 13:40	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021658	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAD9745	19/02/2023 09:04	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020931	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAD9950	18/02/2023 11:28	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020851	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAE1166	04/03/2023 09:26	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021566	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAE1352	05/02/2023 09:09	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698019822	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
RAE1438	11/02/2023 23:43	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698020320	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
RAE1461	02/03/2023 08:40	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021458	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAE1713	17/02/2023 20:10	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020811	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
RAE1713	26/02/2023 17:57	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021330	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAE1763	13/02/2023 10:32	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020492	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAE1840	18/02/2023 17:19	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020883	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAE2030	05/02/2023 08:54	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020040	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAE2099	04/02/2023 08:01	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698019981	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAE2378	31/01/2023 17:32	Ruta 3 y km 453	FIS 2698019857	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAE2395	03/02/2023 14:49	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698019962	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAE2574	04/02/2023 07:27	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698019980	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAE2610	05/02/2023 08:53	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020039	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAE2640	30/01/2023 11:57	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698019701	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAE2826	01/02/2023 09:44	Ruta 3 y km 453	FIS 2698019870	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAE2894	05/02/2023 14:18	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020068	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAE3050	27/02/2023 15:59	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021369	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAE3109	25/02/2023 22:23	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021286	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAE3211	04/02/2023 13:27	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020002	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
RAE3323	01/02/2023 07:12	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698019738	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
RAE3356	26/02/2023 12:44	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021311	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAE3400	03/02/2023 18:02	Ruta 3 y km 453	FIS 2698019967	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAE3400	03/02/2023 09:20	Ruta 3 y km 453	FIS 2698019944	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAE3521	05/03/2023 06:18	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021611	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
RAE3811	13/02/2023 17:06	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020514	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAE4344	10/02/2023 21:45	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020369	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAE4366	10/02/2023 21:45	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020370	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAE4639	21/02/2023 15:00	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021058	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAE4732	01/02/2023 13:00	Ruta 3 y km 453	FIS 2698019881	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAE4809	24/02/2023 21:19	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021230	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAE4845	29/01/2023 20:10	Ruta 3 y km 453	FIS 2690005218	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAE5451	18/02/2023 16:20	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020879	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAE5774	10/02/2023 10:53	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020343	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6

RAE5774	10/02/2023 22:47	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020374	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAE5790	05/03/2023 11:50	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021641	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAE5860	28/01/2023 09:03	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690005146	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAE5922	04/02/2023 12:41	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020000	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAE6027	10/02/2023 08:17	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020325	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAE6252	31/01/2023 20:18	Ruta 3 y km 453	FIS 2698019864	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAE6273	01/02/2023 09:33	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698019867	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAE6379	04/03/2023 16:50	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021591	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAE6450	30/01/2023 22:07	Ruta 3 y km 453	FIS 2698019785	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAE6541	15/02/2023 08:36	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020567	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
RAE6585	18/02/2023 16:00	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020877	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAE6587	04/02/2023 10:48	Ruta 3 y km 453	FIS 2698019995	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAE6684	25/02/2023 20:14	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021283	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAE6894	11/02/2023 10:08	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020393	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAO9284	18/02/2023 20:38	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020902	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RBA2309	15/02/2023 22:36	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020700	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
RBA6088	18/02/2023 07:30	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020830	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
RBA6088	20/02/2023 12:44	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021007	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RBA8097	22/02/2023 15:53	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021100	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RBA8222	24/02/2023 14:38	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021223	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RBA8656	19/02/2023 04:15	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020916	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RBA8983	22/02/2023 15:44	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021099	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RBA9101	08/02/2023 06:01	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020208	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
RBA9164	05/02/2023 22:51	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020098	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RBA9169	24/02/2023 08:03	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021211	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RBA9756	02/03/2023 18:23	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021488	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RBA9756	27/02/2023 16:02	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021370	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RCA1694	28/01/2023 17:38	Ruta 3 y km 453	FIS 2690005172	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RCA2310	05/02/2023 14:58	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020072	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RCL248	21/02/2023 07:22	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020757	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
RCR052	28/02/2023 11:29	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698021387	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
RDI1124	03/02/2023 15:50	Ruta 3 y km 453	FIS 2698019963	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
REB1557	06/03/2023 08:42	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021678	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RME1244	25/02/2023 16:44	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021273	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RME1289	01/02/2023 05:29	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698019736	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RME1303	06/02/2023 17:53	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020132	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RNG1417	02/03/2023 09:46	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021463	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RNG1430	27/02/2023 15:31	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021368	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RNG1430	02/03/2023 08:47	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021459	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RTP3792	24/02/2023 07:01	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021210	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SAB3524	28/01/2023 10:42	Ruta 3 y km 453	FIS 2690005152	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SAC3725	18/02/2023 07:07	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020828	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SAE3052	19/02/2023 13:33	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020957	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SAF5231	13/02/2023 01:08	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020474	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SAG7727	28/01/2023 09:21	Ruta 3 y km 453	FIS 2690005148	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SAI4017	17/02/2023 23:23	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698020819	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
SAI5314	05/02/2023 17:40	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020085	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SAL8300	16/02/2023 10:58	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020624	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SAN2853	23/02/2023 07:39	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021138	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SAN6965	27/02/2023 23:49	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005302	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
SAN6965	25/02/2023 23:28	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005277	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
SAP5548	27/02/2023 13:52	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021365	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SAP7195	06/02/2023 03:15	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020100	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SAQ9831	24/02/2023 18:47	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005257	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
SAS5852	26/02/2023 05:55	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021290	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SAS5852	20/02/2023 08:09	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020992	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SAS7159	30/01/2023 03:07	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690005229	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SAS7159	30/01/2023 02:14	Ruta 3 y km 453	FIS 2690005226	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SAT2208	03/02/2023 13:58	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698019960	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SAT2421	02/03/2023 07:57	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021447	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SAU1524	07/03/2023 12:51	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021739	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SAW2772	04/02/2023 21:09	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698019811	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
SAW6282	04/03/2023 19:27	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698021592	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
SAY7069	26/02/2023 04:46	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005279	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
SAZ6286	01/03/2023 18:56	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005316	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
SAZ9481	14/02/2023 10:33	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020542	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBA3288	01/02/2023 11:20	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698019716	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
SBA5377	06/03/2023 02:47	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021673	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBA9871	13/02/2023 21:03	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020526	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBA9871	10/02/2023 10:49	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020341	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBB1003	16/02/2023 16:13	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020638	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBD2217	07/03/2023 02:16	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021722	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBD7435	22/02/2023 22:34	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021110	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBD8467	18/02/2023 19:26	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020896	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBE2060	31/01/2023 21:33	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698019866	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBE7226	07/02/2023 19:18	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698020168	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
SBE8840	24/02/2023 23:42	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005263	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
SBF1046	09/02/2023 23:47	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020300	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6

SBF1046	09/02/2023 22:45	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020299	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBG1183	06/03/2023 15:32	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021688	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBG1183	03/03/2023 08:44	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021514	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBG4573	30/01/2023 03:07	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690005228	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBI1379	20/02/2023 22:07	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021024	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBI1379	17/02/2023 23:22	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020717	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
SBI1379	16/02/2023 09:49	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698020619	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
SBI1681	21/02/2023 16:11	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021064	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBI2673	19/02/2023 15:31	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020965	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBI4346	02/03/2023 20:12	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698021435	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
SBI5573	01/03/2023 19:07	Ruta 3 y km 453	FIS 2690005359	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBI5573	04/03/2023 16:14	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021589	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBI5573	04/03/2023 15:31	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021587	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBJ2417	15/02/2023 09:11	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020570	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBJ2455	04/03/2023 22:30	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021607	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBJ2455	04/03/2023 21:21	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021604	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBJ4753	17/02/2023 14:53	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020790	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBJ6802	19/02/2023 14:16	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020959	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBK4170	11/02/2023 12:46	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698020316	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
SBK5371	07/03/2023 13:59	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021741	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBK6030	14/02/2023 09:29	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020538	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBK6406	10/02/2023 10:53	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020344	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBL1785	19/02/2023 11:39	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020949	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBL4656	12/02/2023 02:15	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020431	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBL6245	21/02/2023 12:08	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021046	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBL6297	20/02/2023 21:15	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021023	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBM1830	15/02/2023 16:25	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020588	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBM9279	05/03/2023 00:01	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021609	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBM9279	25/02/2023 12:31	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021258	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBM9279	25/02/2023 13:17	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021265	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBM9279	25/02/2023 10:24	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021250	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBN5207	14/02/2023 15:13	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020546	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBN6736	10/02/2023 09:10	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020330	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBN6929	16/02/2023 15:23	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020632	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBN7076	04/03/2023 11:39	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021576	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBN8460	05/02/2023 18:09	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020088	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBO2650	09/02/2023 11:42	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020278	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBO3326	13/02/2023 11:11	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698020489	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
SBO3756	10/02/2023 19:02	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020363	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBO4423	16/02/2023 14:46	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020630	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBO5869	07/02/2023 23:22	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020200	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBO8569	30/01/2023 22:51	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698019786	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBO9268	05/02/2023 13:04	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020065	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBO9490	16/02/2023 16:13	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020639	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBP2226	14/02/2023 09:22	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020537	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBP2599	18/02/2023 11:57	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020857	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
SBP4050	08/02/2023 14:13	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020244	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBP4359	06/02/2023 05:04	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020103	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
SBP7439	26/02/2023 13:44	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021314	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBQ1411	09/02/2023 14:03	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020281	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBQ3342	27/02/2023 13:35	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021364	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBQ3342	27/02/2023 12:47	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021361	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBQ3459	18/02/2023 10:19	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020842	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBQ7905	22/02/2023 09:16	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021093	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBQ7905	24/02/2023 09:21	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021213	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBR4118	02/03/2023 10:08	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021465	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBR5186	06/03/2023 07:10	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021700	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBR5607	24/02/2023 10:27	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021216	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBR6394	03/03/2023 07:23	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698021441	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
SBS6400	28/01/2023 23:01	Ruta 3 y km 453	FIS 2690005179	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBS9235	04/02/2023 00:35	Ruta 3 y km 453	FIS 2698019976	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBS9815	03/02/2023 11:53	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698019956	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBT2554	11/02/2023 10:06	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020392	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBT3576	30/01/2023 16:43	Ruta 3 y km 453	FIS 2698019777	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBT4915	11/02/2023 12:24	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020401	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBT8278	22/02/2023 10:28	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021096	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBU2742	15/02/2023 11:16	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020574	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBU6415	10/02/2023 19:50	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020364	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBU6863	09/02/2023 14:47	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020283	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBU9956	21/02/2023 07:41	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021036	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBU9956	20/02/2023 12:54	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021008	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBU9956	20/02/2023 12:17	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021005	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBU9956	22/02/2023 14:30	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021097	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBV6147	29/01/2023 16:44	Ruta 3 y km 453	FIS 2690005213	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBV7862	03/02/2023 21:31	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698019973	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBV8698	18/02/2023 15:15	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020874	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBV9292	01/03/2023 09:35	Ruta 3 y km 453	FIS 2690005330	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBV9548	21/02/2023 15:19	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021059	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6

SBV9548	17/02/2023 14:00	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020786	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBV9548	21/02/2023 16:07	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021063	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBW2943	01/03/2023 17:41	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2690005315	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
SBW7338	17/02/2023 23:30	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020820	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBX4542	16/02/2023 23:10	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020652	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBX7556	13/02/2023 15:08	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020510	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBZ2108	04/03/2023 14:17	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021582	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBZ2190	07/03/2023 14:14	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021743	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBZ4866	30/01/2023 19:39	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698019779	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
SBZ8522	03/03/2023 17:25	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021542	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
SBZ9620	09/02/2023 18:05	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020291	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBZ9620	09/02/2023 09:12	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020274	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCA2675	22/02/2023 08:46	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021091	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCA4435	16/02/2023 21:48	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020648	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCA7591	21/02/2023 11:12	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021042	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCA8401	28/01/2023 13:38	Ruta 3 y km 453	FIS 2690005159	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCB1292	20/02/2023 12:23	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021006	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCB2598	05/02/2023 06:01	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020032	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCB3621	14/02/2023 09:39	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020539	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCB6238	19/02/2023 19:35	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020977	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCB6525	18/02/2023 14:04	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020871	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCB6525	20/02/2023 09:56	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020996	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCB7417	02/02/2023 01:06	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698019746	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
SCB8714	31/01/2023 15:53	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698019854	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
SCB8872	25/02/2023 04:55	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021236	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCE3075	05/02/2023 14:37	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020069	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCE3554	15/02/2023 07:32	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020564	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCE3554	10/02/2023 09:26	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020333	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCE3554	15/02/2023 22:20	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020597	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
SCE3554	10/02/2023 09:16	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020331	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCE5407	19/02/2023 12:50	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020955	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCE9941	12/02/2023 16:14	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020463	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCF1212	12/02/2023 08:31	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698020440	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
SCF2402	28/02/2023 10:20	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021398	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCF3498	29/01/2023 21:14	Ruta 3 y km 453	FIS 2690005222	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCF3512	24/02/2023 06:23	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021209	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCF7287	01/02/2023 14:26	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698019883	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCG4692	26/02/2023 07:20	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2690005281	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
SCG7131	01/02/2023 10:26	Ruta 3 y km 453	FIS 2698019875	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCG7131	13/02/2023 11:02	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020497	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCG7315	31/01/2023 11:30	Ruta 3 y km 453	FIS 2698019850	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCG8511	15/02/2023 13:46	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020582	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
SCG9910	19/02/2023 16:07	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020968	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCH2416	18/02/2023 12:35	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020860	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCH5583	11/02/2023 09:56	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020391	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCH5583	11/02/2023 15:29	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020412	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCH6782	18/02/2023 10:49	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020845	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCH9254	15/02/2023 13:20	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020580	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCI1348	24/02/2023 12:45	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021188	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
SCI2742	24/02/2023 11:49	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698021180	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
SCI6411	06/03/2023 05:38	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021674	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCI7305	03/03/2023 12:29	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021529	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCI9844	31/01/2023 01:14	Ruta 3 y km 453	FIS 2698019826	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCI9844	01/02/2023 13:46	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698019882	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCJ2297	30/01/2023 10:47	Ruta 3 y km 453	FIS 2698019697	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCJ2736	04/03/2023 06:13	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021557	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCJ2736	03/03/2023 08:34	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021512	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCJ4397	17/02/2023 17:26	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020797	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCJ6777	23/02/2023 11:27	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021151	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCJ7207	05/03/2023 16:14	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021665	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCJ9365	06/03/2023 21:14	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021719	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
SCK1178	23/02/2023 05:10	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021134	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCK1178	06/02/2023 12:22	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020124	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCK2110	11/02/2023 08:17	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020386	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCK2181	10/02/2023 12:42	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020350	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCK2198	13/02/2023 12:13	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020502	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCK3167	23/02/2023 17:30	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021170	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCK4152	13/02/2023 10:33	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020493	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCK4696	23/02/2023 12:19	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698021121	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
SCK6359	30/01/2023 12:45	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698019704	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCL2346	03/02/2023 20:43	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698019971	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
SCL2346	06/02/2023 10:52	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020117	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
SCL3206	05/02/2023 17:38	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020084	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCL3206	04/02/2023 17:01	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020016	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCL3206	04/02/2023 17:42	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020018	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCL3884	07/02/2023 10:24	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020174	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCL4173	24/02/2023 10:24	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021215	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCL4311	29/01/2023 16:45	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690005214	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6

SCL4630	01/02/2023 17:49	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698019892	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCL4697	12/02/2023 08:17	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020437	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCL8105	28/02/2023 21:46	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021423	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCL8563	19/02/2023 16:20	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020969	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCM1520	26/02/2023 10:10	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021304	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCM1861	15/02/2023 21:47	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020595	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCM2091	01/02/2023 11:10	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698019878	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
SCM2463	04/03/2023 13:14	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021579	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCM3741	20/02/2023 10:48	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021000	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCM3741	13/02/2023 09:17	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020484	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCM3862	01/02/2023 17:02	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698019889	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCM3862	05/02/2023 11:58	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020061	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCM4753	02/02/2023 09:14	Ruta 3 y km 453	FIS 2698019905	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCM5924	17/02/2023 13:42	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020783	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCM6939	06/03/2023 15:06	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698021687	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
SCM8416	18/02/2023 12:38	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020862	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
SCN2471	01/02/2023 08:24	Ruta 3 y km 453	FIS 2698019740	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCN4116	18/02/2023 19:19	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020895	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCN5282	04/03/2023 14:10	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021581	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCN7782	06/02/2023 20:24	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020141	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCO1693	27/02/2023 19:49	Ruta 3 y km 453	FIS 2690005307	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCO1693	28/02/2023 12:27	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021405	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCO1925	18/02/2023 14:34	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020872	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCO2352	06/03/2023 11:21	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021705	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
SCO4448	01/03/2023 08:43	Ruta 3 y km 453	FIS 2690005311	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCO4593	28/01/2023 17:29	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005080	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
SCO5055	06/02/2023 15:04	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020126	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCO6999	09/02/2023 06:49	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020262	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCO7390	28/01/2023 12:49	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690005157	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
SCO8199	18/02/2023 16:16	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020878	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCP2407	15/02/2023 09:08	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020569	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCP2725	05/03/2023 11:04	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021617	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
SCP2807	07/03/2023 11:45	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021736	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCP5856	01/03/2023 19:08	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690005360	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCP6237	18/02/2023 21:30	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020903	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCP6350	19/02/2023 18:37	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020976	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCP7731	06/02/2023 11:48	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020121	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCP9980	18/02/2023 18:17	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020888	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCQ2182	06/03/2023 10:02	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021704	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCQ2656	16/02/2023 23:03	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020651	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCQ3342	01/03/2023 14:36	Ruta 3 y km 453	FIS 2690005347	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCQ4049	10/02/2023 22:07	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020371	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
SCQ6124	26/02/2023 14:31	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021320	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCQ7795	03/03/2023 20:03	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021549	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCQ9651	16/02/2023 23:47	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020653	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCR2527	27/02/2023 16:15	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021371	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCR3169	18/02/2023 19:34	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020897	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCR7262	17/02/2023 20:40	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020814	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCR7262	01/03/2023 20:20	Ruta 3 y km 453	FIS 2690005361	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCR7262	01/03/2023 21:02	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690005362	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
SCR7262	17/02/2023 19:59	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020809	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCR7262	01/03/2023 12:33	Ruta 3 y km 453	FIS 2690005343	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
SCR9093	30/01/2023 12:44	Ruta 3 y km 453	FIS 2698019703	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCS3507	11/02/2023 12:38	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020404	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCS3704	03/02/2023 13:38	Ruta 3 y km 453	FIS 2698019959	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCS5363	27/01/2023 21:20	Ruta 3 y km 453	FIS 2690005130	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCS6323	04/02/2023 14:19	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020005	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCS7970	25/02/2023 09:29	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021244	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCS8616	03/03/2023 05:51	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021506	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
SCS8848	06/03/2023 17:12	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021713	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCS8848	06/03/2023 17:52	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021715	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCS9860	03/03/2023 11:52	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021525	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
SCS9860	03/03/2023 12:28	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021528	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCT1399	08/02/2023 10:53	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020222	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCT3863	31/01/2023 12:22	Ruta 3 y km 453	FIS 2698019852	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
SCT5487	18/02/2023 11:28	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020850	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCT7752	25/02/2023 09:14	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021243	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCT7848	11/02/2023 08:22	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020387	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCT9547	10/02/2023 14:38	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020307	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
SCU1177	17/02/2023 17:41	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698020800	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
SCU6701	02/03/2023 20:42	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021501	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCU6702	16/02/2023 19:35	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020642	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCU6967	02/02/2023 15:10	Ruta 3 y km 453	FIS 2698019917	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCU8033	05/03/2023 15:59	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021664	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCU8368	07/02/2023 13:03	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020183	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCU9224	06/03/2023 22:23	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021720	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCV1452	09/02/2023 19:20	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020294	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCV1542	12/02/2023 08:48	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020441	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6

SCV2700	23/02/2023 17:27	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021169	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
SCV2857	31/01/2023 00:22	Ruta 3 y km 453	FIS 2698019812	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCV3043	02/03/2023 15:05	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021480	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCV4761	22/02/2023 10:27	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021095	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCV5080	06/02/2023 18:01	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020133	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCV5080	06/02/2023 18:49	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020136	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCV6376	01/03/2023 17:35	Ruta 3 y km 453	FIS 2690005356	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
SCV6376	01/03/2023 16:58	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690005354	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCW3258	01/03/2023 16:06	Ruta 3 y km 453	FIS 2690005351	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCW4859	07/02/2023 00:27	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020147	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCW5080	08/02/2023 11:52	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020236	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
SCW5806	28/02/2023 15:23	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021415	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCX5079	08/02/2023 10:42	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020219	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCX5217	18/02/2023 11:30	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020852	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCX6906	12/02/2023 12:53	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020455	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCX8792	08/02/2023 10:00	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020217	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCY1631	12/02/2023 10:38	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020448	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCY1631	28/01/2023 12:35	Ruta 3 y km 453	FIS 2690005156	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCY1829	08/02/2023 16:08	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020249	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCY2831	02/03/2023 13:01	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021473	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCY3218	04/02/2023 15:32	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020008	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCY4949	18/02/2023 12:26	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020858	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCY6728	06/03/2023 09:08	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021679	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCY6942	30/01/2023 15:14	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698019708	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCY9120	30/01/2023 11:27	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698019700	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCZ2082	18/02/2023 12:55	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020864	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCZ3251	05/02/2023 18:37	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698019828	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
SCZ3969	28/02/2023 18:56	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021420	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCZ4336	05/03/2023 12:24	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021644	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCZ4993	08/02/2023 03:03	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020203	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCZ5837	06/03/2023 11:07	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021682	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCZ6481	04/03/2023 03:28	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021552	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCZ6818	20/02/2023 16:29	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021015	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SDI3847	01/03/2023 09:51	Ruta 3 y km 453	FIS 2690005332	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SEU583	28/01/2023 00:46	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005235	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
SEU583	12/02/2023 07:26	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698020671	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
SLQ0406	17/02/2023 13:54	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020784	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SLQ0461	24/02/2023 16:08	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021225	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SLQ1866	04/03/2023 14:31	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021583	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SLQ2162	03/03/2023 13:13	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021535	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SMB205	19/02/2023 13:58	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020958	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SMQ421	11/02/2023 00:20	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020378	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SMQ863	28/01/2023 19:35	Ruta 3 y km 453	FIS 2690005173	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
SOF2243	31/01/2023 17:37	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698019794	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
SOF5203	16/02/2023 09:55	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020620	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SOF5347	27/02/2023 02:35	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021337	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SOF5876	28/12/2022 14:31	Ruta 3 y km 453	FIS 2690005236	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
SOF6691	23/02/2023 05:19	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021135	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SOF7448	23/02/2023 16:14	Ruta 3 y km 453	FIS 2698021164	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SOF7704	27/02/2023 14:46	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021367	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SOF8469	13/02/2023 16:29	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020512	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SOF8927	03/02/2023 05:16	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698019938	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SOF8927	24/02/2023 05:44	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698021205	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SOF8962	10/02/2023 15:39	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698020359	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SOF8962	11/02/2023 12:38	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020405	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SOF9115	08/02/2023 19:07	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020254	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SOI1809	10/02/2023 09:17	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698020332	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
SRE0457	15/02/2023 22:17	Ruta 3 y km 453	FIS 2698020596	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
STP5579	23/02/2023 06:35	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698021117	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
STP7892	04/02/2023 08:41	Ruta 3 y km 453	FIS 2698019988	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
STP8128	31/01/2023 17:03	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698019793	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.
Artículo 3º.- Comuníquese.-

18

Notificación 55/023

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(856)

Dirección de Tránsito Público y Control de Transporte de la Intendencia Departamental de Paysandú ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que a través de la Unidad de Fiscalización Electrónica y Gestión de Datos se ha constatado la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa.Se dispone la presente notificación

confiriendo vista de las actuaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 del Decreto 500 / 991. La presentación de descargos y / o evacuación de la vista otorgada se debe realizar por escrito dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación, en Unidad de Movilidad Urbana. En caso de no realizar descargo alguno la sanción quedará firme.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
AAB6926	20/03/2023 14:53	Ruta 3 y km 453	FIS 2698022247	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAC6267	17/03/2023 17:13	Ruta 3 y km 453	FIS 2698022192	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAG2952	21/03/2023 08:19	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698022268	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
AAH2492	18/03/2023 17:44	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2690005399	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP2195	18/03/2023 08:30	Ruta 3 y km 453	FIS 2698022197	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAP2195	18/03/2023 15:09	Ruta 3 y km 453	FIS 2698022169	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
AAS9002	18/03/2023 08:26	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698022166	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
AAU6607	20/03/2023 13:34	Ruta 3 y km 453	FIS 2698022244	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAU7413	16/03/2023 17:06	Ruta 3 y km 453	FIS 2698022177	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAV8185	17/03/2023 12:15	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698022187	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAY3741	21/03/2023 11:38	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698022281	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAZ2549	17/03/2023 06:07	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698022181	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
ABA3663	17/03/2023 12:09	Ruta 3 y km 453	FIS 2698022186	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AVI5217	18/03/2023 01:54	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005384	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
B145615	17/03/2023 16:24	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698022145	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
B559458	17/03/2023 22:19	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005382	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
B593057	20/03/2023 09:44	Ruta 3 y km 453	FIS 2698022241	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
BAA6192	21/03/2023 09:27	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698022275	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
BEB3826	19/03/2023 12:53	Ruta 3 y km 453	FIS 2698022221	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
BEB4181	20/03/2023 12:19	Ruta 3 y km 453	FIS 2690005432	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
BEB8481	17/03/2023 11:08	Ruta 3 y km 453	FIS 2698022184	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
BEB9578	21/03/2023 09:54	Ruta 3 y km 453	FIS 2698022279	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
BEC0162	20/03/2023 17:31	Ruta 3 y km 453	FIS 2698022262	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
BHA0508	20/03/2023 14:54	Ruta 3 y km 453	FIS 2698022248	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
CBB1537	16/03/2023 22:46	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698022161	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
EMB6889	19/03/2023 16:16	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698022226	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
EMC0533	16/03/2023 07:57	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698022160	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
FMM004	19/03/2023 12:29	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698022220	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
FRD1674	20/03/2023 10:26	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690005429	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
FRF2944	17/03/2023 13:39	Ruta 3 y km 453	FIS 2698022188	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
FRF8628	19/03/2023 15:38	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698022224	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
GAB3018	18/03/2023 12:43	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698022203	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
GAB7244	19/03/2023 12:22	Ruta 3 y km 453	FIS 2698022219	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
GAB8585	18/03/2023 13:05	Ruta 3 y km 453	FIS 2698022206	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
GAB8585	18/03/2023 10:14	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698022167	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
GAT1025	17/03/2023 06:59	Ruta 3 y km 453	FIS 2698022162	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
GBA5601	19/03/2023 07:54	Ruta 3 y km 453	FIS 2698022214	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
GBA5786	20/11/2022 20:43	Ruta 3 y km 453	FIS 2690005371	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAA2830	20/03/2023 08:54	Ruta 3 y km 453	FIS 2698022240	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAA3304	18/03/2023 12:46	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698022204	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAA6418	17/03/2023 18:45	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698022164	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
HAA6552	19/03/2023 17:23	Ruta 3 y km 453	FIS 2698022228	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAA6957	18/03/2023 08:30	Ruta 3 y km 453	FIS 2698022198	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAA7379	19/03/2023 18:05	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698022230	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAA8323	16/03/2023 17:35	Ruta 3 y km 453	FIS 2698022179	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAB1954	21/03/2023 12:10	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698022270	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
HAB4037	20/03/2023 14:56	Ruta 3 y km 453	FIS 2690005431	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAB4110	21/03/2023 00:32	Ruta 3 y km 453	FIS 2698022265	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAB6131	18/03/2023 15:57	Ruta 3 y km 453	FIS 2698022208	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAB8478	18/03/2023 21:12	Ruta 3 y km 453	FIS 2698022212	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAB8937	18/03/2023 12:59	Ruta 3 y km 453	FIS 2698022205	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAB8966	19/03/2023 11:36	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698022218	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAB9084	21/03/2023 06:54	Ruta 3 y km 453	FIS 2698022267	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAB9538	18/03/2023 09:13	Ruta 3 y km 453	FIS 2698022199	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC1217	20/03/2023 16:29	Ruta 3 y km 453	FIS 2698022249	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC3015	18/03/2023 09:37	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005390	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
HAC4063	20/03/2023 17:44	Ruta 3 y km 453	FIS 2698022263	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC4362	19/03/2023 13:40	Ruta 3 y km 453	FIS 2698022222	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC7406	16/03/2023 07:11	Ruta 3 y km 453	FIS 2698022170	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC7896	19/03/2023 19:44	Ruta 3 y km 453	FIS 2698022234	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC7896	19/03/2023 14:51	Ruta 3 y km 453	FIS 2698022223	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC8098	21/03/2023 08:58	Ruta 3 y km 453	FIS 2698022273	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC9064	19/03/2023 19:24	Ruta 3 y km 453	FIS 2698022233	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC9116	16/03/2023 06:21	Ruta 3 y km 453	FIS 2698022131	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC9438	16/03/2023 14:00	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698022174	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAL1103	16/03/2023 05:10	Ruta 3 y km 453	FIS 2698022124	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HBE194	17/03/2023 09:59	Ruta 3 y km 453	FIS 2698022183	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HLA287	18/03/2023 18:04	Ruta 3 y km 453	FIS 2698022210	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAA1363	17/03/2023 16:59	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698022146	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
IAA1764	17/03/2023 15:58	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2690005374	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAA3238	17/03/2023 18:29	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005377	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAB3609	21/03/2023 09:19	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698022257	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5

IAB7200	18/03/2023 10:53	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698022149	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
IAC3715	16/03/2023 19:51	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698022129	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAC4456	17/03/2023 11:45	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698022138	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAC7737	18/03/2023 11:05	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005391	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAC8901	20/03/2023 08:20	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698022238	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAC8991	20/03/2023 07:48	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2690005418	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAD1454	18/03/2023 08:44	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698022148	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
IAD2836	17/03/2023 19:29	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2690005379	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAD3125	21/03/2023 10:08	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698022258	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAD6239	20/03/2023 15:52	Av. W. Ferreira y Grito de Asencio	FIS 2698022215	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAD7679	18/03/2023 17:04	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698022150	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
IAD8491	18/03/2023 14:15	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005394	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAD8575	16/03/2023 15:13	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698022140	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
IAD8928	20/03/2023 15:50	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005427	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAD9947	18/03/2023 18:53	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005400	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAE1175	18/03/2023 08:40	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005389	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAE5406	20/03/2023 19:07	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698022251	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAE5439	20/03/2023 11:54	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2690005430	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
IAE5890	19/03/2023 19:26	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005414	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAE8022	17/03/2023 12:45	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698022142	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
IAE9277	20/03/2023 21:02	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698022253	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAE9580	16/03/2023 23:33	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698022141	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
IAF1016	20/03/2023 12:32	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2690005424	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAF1654	20/03/2023 12:16	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2690005422	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAF1828	17/03/2023 19:03	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005378	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAF2213	19/03/2023 09:55	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005409	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAF2555	20/03/2023 08:41	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2690005420	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAF3308	17/03/2023 14:15	Ruta 3 y km 453	FIS 2698022189	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAF3568	18/03/2023 17:40	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005398	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAF3889	18/03/2023 05:34	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698022147	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
IAF4146	16/03/2023 20:44	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698022132	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAF4272	16/03/2023 07:50	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698022171	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAF4590	21/03/2023 15:35	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698022283	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAF4664	16/03/2023 12:34	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698022125	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAF6303	21/03/2023 15:47	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690005433	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAF6303	21/03/2023 12:11	Ruta 3 y km 453	FIS 2698022282	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAF6303	21/03/2023 09:26	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698022274	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAF7003	17/03/2023 16:11	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698022144	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
IAF7081	19/03/2023 16:30	Ruta 3 y km 453	FIS 2698022227	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAF7201	16/03/2023 20:54	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698022133	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAF8551	18/03/2023 07:25	Ruta 3 y km 453	FIS 2698022195	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAF9004	18/03/2023 15:55	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698022159	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAF9004	17/03/2023 13:07	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698022143	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
IAF9131	18/03/2023 14:19	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2690005395	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAF9293	21/03/2023 09:32	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698022277	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
IAF9863	19/03/2023 14:46	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005410	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAG1335	17/03/2023 13:30	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005372	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAG1377	19/03/2023 20:55	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005415	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAG1627	18/03/2023 05:52	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698022158	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAG2992	18/03/2023 18:56	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005401	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAG3393	16/03/2023 20:38	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698022130	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAG3688	10/03/2023 18:39	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698022139	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAG4210	17/03/2023 17:46	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005375	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAG4373	16/03/2023 18:01	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698022152	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAZ769	20/03/2023 12:25	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005423	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IBG182	19/03/2023 17:42	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2690005412	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IBG182	20/03/2023 15:09	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005426	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IBH189	17/03/2023 18:13	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005376	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IBH714	18/03/2023 06:07	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2690005387	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IBN489	18/03/2023 22:13	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005404	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IBN914	17/03/2023 20:23	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005381	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IBW967	21/03/2023 13:25	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698022272	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IBY142	20/03/2023 22:34	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698022255	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICA473	18/03/2023 03:39	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005385	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICC130	20/03/2023 19:46	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698022252	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICE381	16/03/2023 15:31	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698022127	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICG283	19/03/2023 03:19	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005408	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICK605	17/03/2023 15:41	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005373	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICL866	21/03/2023 10:54	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698022261	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICS342	17/03/2023 19:30	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005380	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICT1349	18/03/2023 22:08	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005403	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICT3690	20/03/2023 18:28	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698022250	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICT6159	19/03/2023 09:42	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698022151	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
ICT6265	20/03/2023 01:59	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005416	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICT8295	16/03/2023 14:04	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698022126	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICT8295	17/03/2023 10:28	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698022137	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICT8295	21/03/2023 08:58	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698022256	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICT8789	18/03/2023 17:03	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005397	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5

ICT9587	20/03/2023 09:39	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005421	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICT9634	18/03/2023 03:48	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005386	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU1420	16/03/2023 19:11	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698022128	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU1878	18/03/2023 14:58	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005396	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU2623	19/03/2023 18:54	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005413	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU3022	18/03/2023 07:29	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005388	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU4413	18/03/2023 03:06	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698022153	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
ICU5434	16/03/2023 23:15	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698022135	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU5671	19/03/2023 17:26	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005411	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU6073	16/03/2023 21:14	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698022134	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU7473	19/03/2023 00:11	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005405	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU7687	19/03/2023 02:54	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005407	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU7975	21/03/2023 13:15	Av. W. Ferreira y Grito de Asencio	FIS 2698022271	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
ICU9349	21/03/2023 10:40	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698022259	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ITP4315	18/03/2023 11:23	Ruta 3 y km 453	FIS 2698022202	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
ITU1162	18/03/2023 03:01	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698022157	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
ITX1104	20/03/2023 08:27	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005419	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
JFB1508	18/03/2023 17:07	Ruta 3 y km 453	FIS 2698022209	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
JFC1458	18/03/2023 21:18	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005402	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
JFC2494	17/03/2023 20:52	Ruta 3 y km 453	FIS 2698022165	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
JSJ0794	20/03/2023 13:03	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005425	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
JTA0254	20/03/2023 21:41	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698022254	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
JYO2003	17/03/2023 06:32	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698022136	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
JYO2480	18/03/2023 12:41	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005392	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
JYP2911	18/03/2023 09:59	Ruta 3 y km 453	FIS 2698022200	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
JYP3150	18/03/2023 12:54	Av. W. Ferreira y Grito de Asencio	FIS 2698022154	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
KCA2774	16/03/2023 13:17	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698022173	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
KDB2775	20/03/2023 08:43	Ruta 3 y km 453	FIS 2698022239	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
KMB4644	18/03/2023 07:31	Ruta 3 y km 453	FIS 2698022196	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
KMB4644	18/03/2023 06:49	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698022194	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
KMC3160	17/03/2023 12:06	Ruta 3 y km 453	FIS 2698022185	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
KMC5368	18/03/2023 10:45	Ruta 3 y km 453	FIS 2698022201	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
LAB9279	20/03/2023 01:01	Av. W. Ferreira y Grito de Asencio	FIS 2698022156	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
LAN281	19/03/2023 01:30	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005406	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
LCA4228	17/03/2023 16:31	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698022191	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
LGA1013	20/03/2023 07:27	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005417	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
LMA3214	19/03/2023 21:52	Ruta 3 y km 453	FIS 2698022236	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
MAF9607	20/03/2023 10:11	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2690005428	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
MAI6785	19/03/2023 19:05	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698022231	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
MAI6785	19/03/2023 19:51	Ruta 3 y km 453	FIS 2698022235	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
MAI6785	20/03/2023 13:45	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698022245	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
MAI6785	20/03/2023 13:06	Ruta 3 y km 453	FIS 2698022243	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
NCC2292	17/03/2023 23:04	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690005383	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
NCE4437	18/03/2023 22:13	Ruta 3 y km 453	FIS 2698022213	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
NCH7760	17/03/2023 20:43	Ruta 3 y km 453	FIS 2698022193	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
NCI8669	18/03/2023 18:28	Ruta 3 y km 453	FIS 2698022211	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
OAD6596	19/03/2023 19:09	Ruta 3 y km 453	FIS 2698022232	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
OAD8761	19/03/2023 17:24	Ruta 3 y km 453	FIS 2698022229	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
OED1148	20/03/2023 13:04	Ruta 3 y km 453	FIS 2698022242	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
QAA4034	18/03/2023 13:34	Av. W. Ferreira y Grito de Asencio	FIS 2698022155	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
QAD1042	16/03/2023 11:25	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698022172	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
QAE6814	17/03/2023 09:03	Ruta 3 y km 453	FIS 2698022182	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAE5338	20/03/2023 16:30	Ruta 3 y km 453	FIS 2698022260	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAE7007	17/03/2023 15:41	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698022190	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAE7080	20/03/2023 07:17	Ruta 3 y km 453	FIS 2698022237	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RNG1463	21/03/2023 09:37	Ruta 3 y km 453	FIS 2698022278	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBE5448	21/03/2023 08:20	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698022269	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
SBJ5675	18/03/2023 14:07	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2690005393	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
SBM7937	18/03/2023 14:40	Ruta 3 y km 453	FIS 2698022207	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBO4932	16/03/2023 23:47	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698022180	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBS1533	16/03/2023 14:50	Ruta 3 y km 453	FIS 2698022175	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBS8634	19/03/2023 15:56	Ruta 3 y km 453	FIS 2698022225	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCA2462	20/03/2023 17:53	Ruta 3 y km 453	FIS 2698022264	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCE9228	21/03/2023 10:54	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698022280	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCJ5162	20/03/2023 13:54	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698022246	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCJ5162	19/03/2023 10:02	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698022217	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCL1660	19/03/2023 09:59	Ruta 3 y km 453	FIS 2698022216	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCO2845	16/03/2023 16:33	Ruta 3 y km 453	FIS 2698022176	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCU8524	21/03/2023 09:28	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698022276	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCV2590	18/03/2023 11:32	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698022168	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
SCV9720	17/03/2023 16:14	Ruta 3 y km 453	FIS 2698022163	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
SCW4220	16/03/2023 17:18	Ruta 3 y km 453	FIS 2698022178	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SEB502	21/03/2023 06:39	Ruta 3 y km 453	FIS 2698022266	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6

Intendencia de Paysandú

19

Notificación 56/023

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

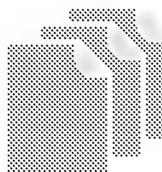
(857)

Dirección de Tránsito Público y Control de Transporte de la Intendencia Departamental de Paysandú ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que a través de la Unidad de Fiscalización Electrónica y Gestión de Datos se ha constatado la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa.Se dispone la presente notificación confiriendo vista de las actuaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 del Decreto 500 / 991. La presentación de descargos y / o evacuación de la vista otorgada se debe realizar por escrito dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación, en Unidad de Movilidad Urbana. En caso de no realizar descargo alguno la sanción quedará firme.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
AAC9500	21/03/2023 21:26	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698022291	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAJ7660	23/03/2023 19:23	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698022321	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
ABD3290	22/03/2023 15:05	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698022299	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
B553537	23/03/2023 13:40	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698022311	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
BFA0322	21/03/2023 20:22	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698022290	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAA5767	24/03/2023 15:57	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698022338	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
HAA7359	23/03/2023 16:28	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698022314	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC2199	22/03/2023 12:13	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698022292	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
HAC5749	24/03/2023 13:04	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698022335	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC8708	22/03/2023 09:44	Ruta 3 y km 453	FIS 2698022296	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
HAC9411	23/03/2023 20:34	Av. W. Ferreira y Grito de Asencio	FIS 2698022324	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
HAD1585	22/03/2023 14:36	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698022298	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAB4611	21/03/2023 17:01	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698022285	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAC5573	24/03/2023 12:05	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698022334	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAC8517	23/03/2023 19:28	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698022322	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAC9137	22/03/2023 10:01	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698022293	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAC9581	22/03/2023 17:12	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698022301	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAD4565	22/03/2023 23:56	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698022306	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAD6601	24/03/2023 09:39	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698022331	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAD7252	21/03/2023 17:46	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698022289	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAD8825	22/03/2023 17:58	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698022303	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
IAE6233	23/03/2023 16:49	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698022315	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAE8717	22/03/2023 19:26	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698022304	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAE8937	22/03/2023 16:26	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698022300	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAF2455	22/03/2023 17:18	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698022302	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAF2593	24/03/2023 01:48	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698022325	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
IAF2593	24/03/2023 04:34	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698022326	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
IAF3448	24/03/2023 13:29	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698022336	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
IAF5267	22/03/2023 09:59	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698022297	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAF5978	24/03/2023 09:21	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698022330	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
IAF7192	24/03/2023 06:16	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698022328	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAF9495	23/03/2023 18:52	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698022318	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IBC400	24/03/2023 11:21	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698022333	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IBD854	23/03/2023 06:15	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698022307	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IBX887	24/03/2023 05:54	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698022327	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IBY994	23/03/2023 18:28	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698022317	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICR585	23/03/2023 19:05	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698022320	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICT6018	23/03/2023 19:35	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698022323	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICT7246	23/03/2023 16:09	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698022313	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU4235	24/03/2023 07:06	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698022329	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU7810	22/03/2023 12:11	Av. W. Ferreira y Grito de Asencio	FIS 2698022294	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
ITX1297	22/03/2023 04:11	Av. W. Ferreira y Grito de Asencio	FIS 2698022286	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
ITX1345	22/03/2023 07:31	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698022287	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
JTA0087	23/03/2023 09:45	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698022310	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
JTP0361	24/03/2023 15:51	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698022337	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
LAE2621	21/03/2023 16:38	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698022288	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
LDB6057	22/03/2023 23:06	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698022305	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
MAJ7542	23/03/2023 18:59	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698022319	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
MAJ8535	23/03/2023 07:48	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698022309	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
OAC1661	24/03/2023 10:08	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698022332	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
QAD8051	21/03/2023 16:01	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698022284	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
SBH3155	23/03/2023 14:01	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698022312	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBL7270	23/03/2023 18:28	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698022316	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCV9545	23/03/2023 07:26	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698022308	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
SOF9165	22/03/2023 09:43	Ruta 3 y km 453	FIS 2698022295	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6

Intendencia de Paysandú

Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

DARLIN CESAR LARRONDA LENCINA (IUE 2-62558/2022).
Montevideo, 20 de marzo de 2023.
DORITA ALICIA GUIGOU SALVO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 7289 Mar 30- Abr 20

Zulema De Los Santos, Miguel Rubens La Cruz, y María Amalia La Cruz De Los Santos (IUE 2-38361/2021).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 29 de marzo de 2023.
DORITA ALICIA GUIGOU SALVO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 7279 Mar 30- Abr 20

DIMAR ALBERTO BUENO FERNANDEZ (IUE 2-3881/2023).
Montevideo, 20 de marzo de 2023.
DORITA ALICIA GUIGOU SALVO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6924 Mar 28- Abr 18

MARCELO MATO BIDONDO (IUE 2-4702/2023).
Montevideo, 20 de marzo de 2023.
DORITA ALICIA GUIGOU SALVO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6920 Mar 28- Abr 18

LUIS ALBERTO MEDEGLIA NETTO Y OLGA MARÍA PENA NUÑEZ (IUE 2-70001/2022).
Montevideo, 20 de marzo de 2023.
DORITA ALICIA GUIGOU SALVO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6781 Mar 27- Abr 14

HECTOR PRADO MURO (IUE 2-8886/2023).
Montevideo, 20 de marzo de 2023.
DORITA ALICIA GUIGOU SALVO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6751 Mar 27- Abr 14

NAIR TERESA CORREA AREVALO (IUE 2-72363/2022).
Montevideo, 07 de febrero de 2023.
CECILIA VILLAMIL BONITO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6748 Mar 27- Abr 14

CECILIA CORREA ITUARTE (IUE 2-54695/2022).
Montevideo, 22 de noviembre de 2022.
CECILIA VILLAMIL BONITO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6671 Mar 27- Abr 14

NELSON GONZAGO VAZQUEZ PIÑEYRO (IUE 2-5276/2023).
Montevideo, 20 de marzo de 2023.
DORITA ALICIA GUIGOU SALVO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6422 Mar 23- Abr 12

CARLOS CONSONNI MORALES (IUE 2-73782/2022).
Montevideo, 20 de marzo de 2023.
DORITA ALICIA GUIGOU SALVO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6420 Mar 23- Abr 12

RICARDO HORACIO OCHOA (IUE 2-76169/2022).
Montevideo, 20 de marzo de 2023.
DORITA ALICIA GUIGOU SALVO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6406 Mar 23- Abr 12

ROBERTO LUIS ALPINO SCARPATO (IUE 2-54391/2022).
Montevideo, 20 de marzo de 2023.
DORITA ALICIA GUIGOU SALVO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6404 Mar 23- Abr 12

CARLOS ADOLFO CORES MALACRIDA (IUE 2-6075/2023).
Montevideo, 20 de marzo de 2023.
DORITA ALICIA GUIGOU SALVO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6372 Mar 23- Abr 12

RICARDO JORGE CATTO (IUE 2-60464/2022).
Montevideo, 20 de marzo de 2023.
DORITA ALICIA GUIGOU SALVO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6356 Mar 23- Abr 12

Isaac Polak Bergsztejn (IUE 2-69995/2022).
Montevideo, 07 de febrero de 2023.
CECILIA VILLAMIL BONITO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6354 Mar 23- Abr 12

FLOR DE LIS RIOS LARRAMENDI (IUE 2-60141/2022).
Montevideo, 19 de diciembre de 2022.
CECILIA VILLAMIL BONITO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6271 Mar 22- Abr 11

MILKA ILDA BRENES ELHOD (IUE 2-70633/2022).
Montevideo, 20 de marzo de 2023.
DORITA ALICIA GUIGOU SALVO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6151 Mar 22- Abr 11

HECTOR MANUEL ACEVEDO MONTES DE OCA (IUE 2-53565/2022).
Montevideo, 20 de marzo de 2023.
DORITA ALICIA GUIGOU SALVO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6150 Mar 22- Abr 11

MARIA GLADYS DOLCIOTTI ARIZCUN (IUE 2-75703/2022).
Montevideo, 08 de marzo de 2023.
MARÍA ROSINA FAVRETTI SASTRE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6123 Mar 22- Abr 11

ANDRES PEDRO GIANNOTTI FILIPPI O ANDRES GIANNOTTI GIANNOTTI FILIPPI (IUE 2-65736/2022).
Montevideo, 20 de marzo de 2023.
DORITA ALICIA GUIGOU SALVO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6108 Mar 22- Abr 11

SEGUNDO TURNO

Dolores TAIBO LEMA (IUE 2-8259/2023).
Montevideo, 21 de marzo de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 7232 Mar 30- Abr 20

Anibal Enrique GASTELLU ARROYO (IUE 2-3739/2023).
Montevideo, 17 de febrero de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7134 Mar 29- Abr 19

Arno ZLOTNITZKI WEICHER o Arnold ZLOTNICKI WEICHER o Arnold WEICHER (IUE 2-41294/2022).
Montevideo, 21 de marzo de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7071 Mar 29- Abr 19

Elsa OLIVERA (IUE 2-64175/2022).
Montevideo, 21 de marzo de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7006 Mar 29- Abr 19

María Felicia TECHERA SILVA (IUE 2-9364/2023).
Montevideo, 21 de marzo de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6975 Mar 28- Abr 18

Pablo Daniel VEZZOSO MUNDELL (IUE 2-11435/2023).
Montevideo, 21 de marzo de 2023.

MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6966 Mar 28- Abr 18

Adrián Eduardo VERA PERCOVICH (IUE 2-10100/2023).
Montevideo, 21 de marzo de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6959 Mar 28- Abr 18

Norma DIVENUTO CRUCE o CRUCCE (IUE 2-3735/2023).
Montevideo, 24 de marzo de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6919 Mar 28- Abr 18

Reina Isabel SILVA LÓPEZ (IUE 530-665/2022).
Montevideo, 21 de marzo de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6917 Mar 28- Abr 18

Daniela Cristina DUBIKIN SCHUR (IUE 2-3087/2023).
Montevideo, 21 de marzo de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6914 Mar 28- Abr 18

Gladys Libertad MARTINEZ APRILUCCI y de Ricardo Ruben FERREYRA FERRA (IUE 2-12967/2023).
Montevideo, 21 de marzo de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6807 Mar 28- Abr 18

Lyliam Carmen PIRIZ GIL (IUE 2-4177/2023).
Montevideo, 21 de marzo de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6747 Mar 27- Abr 14

Norma Martha DÍAZ DE LEÓN (IUE 2-26/2023).
Montevideo, 21 de marzo de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6595 Mar 24- Abr 13

Gustavo Audemar ACOSTA VITIRITTI (IUE 2-4638/2023).
Montevideo, 21 de marzo de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6376 Mar 23- Abr 12

Gustavo Luis CÁCERES DE LA ROSA (IUE 2-10176/2023).
Montevideo, 21 de marzo de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6374 Mar 23- Abr 12

Clotilde MAROÑO RAMOS (IUE 2-56373/2022).
Montevideo, 21 de marzo de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6367 Mar 23- Abr 12

Miguel Oscar TRIUNFO LARREIZ (IUE 2-10178/2023).
Montevideo, 21 de marzo de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6344 Mar 23- Abr 12

RAMÓN TOLEDO (FICHA 2-37044/2016).
Montevideo, 31 de agosto de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 7370 10/p 6294 Mar 22- Abr 11

Elena GOLD LEWIN (IUE 2-69225/2022).
Montevideo, 16 de marzo de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6270 Mar 22- Abr 11

Mario Constancio GONZÁLEZ PERERA y de Uruguay Andrés AIZPUN GARCÍA (IUE 2-60825/2022).
Montevideo, 16 de marzo de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6242 Mar 22- Abr 11

Herminia Gladys FERNANDEZ SALPETRO (IUE 2-11809/2023).
Montevideo, 21 de marzo de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6149 Mar 22- Abr 11

SANTIAGO GONZALEZ CLAVIJO y de AMALIA DE LIMA MARINO (IUE 2-76626/2022).
Montevideo, 17 de febrero de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6035 Mar 21- Abr 10

Dante Guillermo RODRIGUEZ GALVEZ (IUE 2-74898/2022).
Montevideo, 15 de febrero de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6034 Mar 21- Abr 10

Lilly LACAMBRA YAÑEZ (IUE 2-7065/2023).
Montevideo, 16 de marzo de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5961 Mar 21- Abr 10

Daniel Ramón REVETRIA FERRARO (IUE 2-75160/2022).
Montevideo, 15 de febrero de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5752 Mar 20- Mar 31

Mirian o Miriam Guadalupe LAXALT GADEA y de Fany Grisel CORBO LAXALT (IUE 2-2599/2023).
Montevideo, 17 de febrero de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 5696 Mar 17- Mar 30

TERCER TURNO

ANGELINA DI TARSIA TUDDA (IUE 2-12098/2023).
Montevideo, 15 de marzo de 2023.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 7065 Mar 29- Abr 19

ANTENOR RAMON MORI ARGUELLO (IUE 2-3720/2023).
Montevideo, 22 de febrero de 2023.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6969 Mar 28- Abr 18

AURELIO LORENZO ABILLEIRA TESTA Y MARGARITA AMPARO ALVAREZ BRAGANÇA (IUE 2-71839/2022).
Montevideo, 15 de marzo de 2023.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6743 Mar 27- Abr 14

BLANCA IRMA PEREZ CALLEJA (IUE 2-4240/2023).
Montevideo, 08 de marzo de 2023.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6551 Mar 24- Abr 13

SANTIAGO ARMAS CORPAN (IUE 2-76093/2022).
Montevideo, 01 de marzo de 2023.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6516 Mar 24- Abr 13

RAUL RODOLFO NAPPA LEGORBURU (IUE 2-74396/2022).
Montevideo, 13 de febrero de 2023.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5990 Mar 21- Abr 10

MARIA LINA OLAZABAL SUSAN Y PEDRO FRANCISCO RAMIRO DIEZ OLAZABAL (IUE 2-10267/2023).
Montevideo, 09 de marzo de 2023.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 5568 Mar 17- Mar 30

CUARTO TURNO

MARIA DEL ROSARIO TRULLEN GONZÁLEZ (IUE 2-74934/2022).
Montevideo, 22 de marzo de 2023.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7157 Mar 29- Abr 19

CARLOS ALBERTO GUTIÉRREZ BARRETO y SANDRA MARIELA AMARANTE RABINOVICH (IUE 2-50055/2022).
Montevideo, 07 de octubre de 2022.
MARÍA MAGDALENA ALBANES CARDOZO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7144 Mar 29- Abr 19

LUIS ELBIO ORTIZ (IUE 2-56969/2022).
Montevideo, 24 de febrero de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 7064 Mar 29- Abr 19

ENILDA LINA KRISTIANSEN DA LUZ (IUE 2-62033/2022).
Montevideo, 09 de diciembre de 2022.
MARÍA MAGDALENA ALBANES CARDOZO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6976 Mar 28- Abr 18

MIRTA o MIRTA LOURDES HERNÁNDEZ ZAPATTA (IUE 2-65121/2022).
Montevideo, 23 de febrero de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6943 Mar 28- Abr 18

MARIA ELECTRA LIZASOAIN MORENO (IUE 2-9930/2023).
Montevideo, 22 de marzo de 2023.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6910 Mar 28- Abr 18

LUIS FERNANDO DE LOURDES PARDUCCI VALLARINO (IUE 2-4145/2022).

Montevideo, 24 de febrero de 2022.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6877 Mar 28- Abr 18

MIGUEL ANGEL GUIO NELSIS (IUE 2-14787/2023).
Montevideo, 16 de marzo de 2023.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6837 Mar 28- Abr 18

MARÍA INÉS SANCHEZ MONTAÑEZ (IUE 2-15776/2023).
Montevideo, 22 de marzo de 2023.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6819 Mar 28- Abr 18

FRANCISCA MARIA TERESA REBOLEDO GARIN (IUE 2-15313/2023).
Montevideo, 16 de marzo de 2023.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6717 Mar 27- Abr 14

LUIS GRAMATICA y CONCEPCIÓN BOSCH SANS (IUE 2-4188/2023).
Montevideo, 13 de marzo de 2023.
LOURDES ELIANA BLANCO LANDABURU, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6371 Mar 23- Abr 12

LYLIAN TERESA SEVERO MARTINEZ (IUE 2-3746/2023).
Montevideo, 13 de marzo de 2023.
LOURDES ELIANA BLANCO LANDABURU, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6302 Mar 22- Abr 11

MARIA DEL CARMEN IGNACIA MENDIOLA SARASOLA (IUE 2-5227/2023).
Montevideo, 16 de marzo de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6265 Mar 22- Abr 11

MARIA CRISTINA GIL MARTINEZ (IUE 2-10610/2023).
Montevideo, 13 de marzo de 2023.
LOURDES ELIANA BLANCO LANDABURU, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6214 Mar 22- Abr 11

MARÍA CELINA MARMO ARENASE (IUE 2-73409/2022).
Montevideo, 23 de febrero de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6043 Mar 21- Abr 10

SUSANA DALIA CANESSA ALBAREDA (IUE 2-6123/2023).
Montevideo, 16 de marzo de 2023.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6028 Mar 21- Abr 10

ERICO COLI y AMABELIA ADELA COLOMBO RODRIGUEZ (IUE 2-8106/2023).
Montevideo, 13 de marzo de 2023.
LOURDES ELIANA BLANCO LANDABURU, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6014 Mar 21- Abr 10

ANIELKA NADINA RAMIREZ (IUE 2-76545/2022).
Montevideo, 13 de marzo de 2023.
LOURDES ELIANA BLANCO LANDABURU, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5897 Mar 20- Mar 31

ALBA ALICIA COLMAN BACEDA (IUE 2-64809/2022).
Montevideo, 09 de diciembre de 2022.
MARÍA MAGDALENA ALBANES CARDOZO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5892 Mar 20- Mar 31

OSCAR GUILLERMO CARDONE MUÑOZ (IUE 2-39976/2022).
Montevideo, 11 de agosto de 2022.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5872 Mar 20- Mar 31

LEONOR SERE BONINO (IUE 2-3358/2023).
Montevideo, 13 de marzo de 2023.
LOURDES ELIANA BLANCO LANDABURU, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5795 Mar 20- Mar 31

MIGUEL JORGE ROMEO (IUE 2-14332/2023).
Montevideo, 16 de marzo de 2023.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5763 Mar 20- Mar 31

AMPARO MACEDO VAZQUEZ (IUE 2-13321/2023).
Montevideo, 13 de marzo de 2023.
LOURDES ELIANA BLANCO LANDABURU, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 5739 Mar 17- Mar 30

NINA OLGA ESTEVEZ ALDAO (IUE 2-11912/2023).
Montevideo, 13 de marzo de 2023.
LOURDES ELIANA BLANCO LANDABURU, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 5691 Mar 17- Mar 30

RAMÓN MIGUEL CLAVIJO CAFASSO (IUE 2-57399/2022).
Montevideo, 09 de diciembre de 2022.
MARÍA MAGDALENA ALBANES CARDOZO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 5682 Mar 17- Mar 30

ELISA IRENE DELLA VALLE NUÑEZ (IUE 2-67865/2022).
Montevideo, 23 de febrero de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 5640 Mar 17- Mar 30

NELBA GILDA RODRÍGUEZ MELGAR (IUE 2-74268/2022).
Montevideo, 23 de febrero de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 5575 Mar 17- Mar 30

RUSVELT ARIEL DOBRICH GIANOLA (IUE 2-6575/2023).
Montevideo, 13 de marzo de 2023.
LOURDES ELIANA BLANCO LANDABURU, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 5560 Mar 17- Mar 30

MARIA KARSLIAN BOGHOSIAN (IUE 2-255/2023).
Montevideo, 13 de marzo de 2023.
LOURDES ELIANA BLANCO LANDABURU, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 5550 Mar 17- Mar 30

QUINTO TURNO

TERESA OLGA CONTATORE RICAGNO (IUE 2-63473/2021).
Montevideo, 09 de noviembre de 2022.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 7311 Mar 30- Abr 20

MARÍA ISAURA CRESPO GARCIA (IUE 2-75506/2022).
Montevideo, 07 de marzo de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7109 Mar 29- Abr 19

JOSÉ VILLAR VILANOVA y MARÍA CLARISA QUINTELA MARTÍNEZ (IUE 2-66566/2022).
Montevideo, 24 de marzo de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7088 Mar 29- Abr 19

ANA LOPEZ RODRÍGUEZ (IUE 2-3224/2023).
Montevideo, 24 de febrero de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7068 Mar 29- Abr 19

LETICIA MABEL GONZALEZ RAGGHIANTI (IUE 2-14899/2023).
Montevideo, 22 de marzo de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7017 Mar 29- Abr 19

JORGE ANTONIO KOHLS SASSI ó JORGE ANTONIO OSCAR KOHLS SASSI (IUE 2-13910/2023).
Montevideo, 22 de marzo de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6706 Mar 27- Abr 14

Angel Hércules DELPIANO OLIBETO u OLIVETO (IUE 2-15659/2022).
Montevideo, 03 de mayo de 2022.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6669 Mar 27- Abr 14

HUGO NICOLA RUGGIERO FERRA (IUE 2-16608/2023).
Montevideo, 22 de marzo de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6600 Mar 24- Abr 13

PILAR SERAFIN DARTAYETE CORREA (IUE 2-54752/2022).
Montevideo, 23 de noviembre de 2022.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6345 Mar 23- Abr 12

Nelti FERNANDEZ AGUERO (IUE 2-59057/2020).

Montevideo, 07 de febrero de 2022.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6284 Mar 22- Abr 11

OMAR VLADLEN LARROBLA ARAGNONET (IUE 2-7041/2023).
Montevideo, 07 de marzo de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6264 Mar 22- Abr 11

AMPARO GUIMARAIS CHAMORRO (IUE 2-6257/2023).
Montevideo, 14 de marzo de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6022 Mar 21- Abr 10

ALVARO RENÉ FERNANDEZ GARCIA (IUE 2-74384/2022).
Montevideo, 17 de marzo de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5989 Mar 21- Abr 10

AMELINA VIQUE NUÑEZ (IUE 2-4935/2023).
Montevideo, 24 de febrero de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5964 Mar 21- Abr 10

JULIA ANACELLIS BARREIRO GONZALEZ (IUE 2-8359/2023).
Montevideo, 14 de marzo de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 5555 Mar 17- Mar 30

SEXTO TURNO

Jose Aroldo MORA RIVERON (IUE 2-53355/2022).
Montevideo, 16 de diciembre de 2022.
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 7302 Mar 30- Abr 20

JORGE WASHINGTON GRAÑA TUCCELLA (IUE 2-58611/2022).
Montevideo, 18 de noviembre de 2022.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 7299 Mar 30- Abr 20

DANTE EDISON SANCHEZ ACOSTA (IUE 2-12773/2023).
Montevideo, 21 de marzo de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7072 Mar 29- Abr 19

VENUS IRIS ROSI BALDUINI o VENUS IRIS ZITA ROSI BALDUINI (IUE 2-11288/2023).
Montevideo, 15 de marzo de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6962 Mar 28- Abr 18

ENRIQUE POLLAK DASZKAL o ENRIQUE POLLAK DASCAL (IUE 2-10667/2023).
Montevideo, 15 de marzo de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6929 Mar 28- Abr 18

HORTENCIA MARGARITA MACCIÓ LEPRA y ADALBERTO JOSÉ MOLERI ADANO (IUE 2-4679/2023).
Montevideo, 21 de marzo de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6780 Mar 27- Abr 14

OLGA RAMONA VEGA CASURIAGA, ENRIQUE GERARDO ROBATTO DE LOS SANTOS y MARIA DEL ROSARIO ROBATTO VEGA (IUE 2-12198/2023).
Montevideo, 17 de marzo de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6720 Mar 27- Abr 14

Jose Elso DARDANELLI FRATTINI (IUE 2-64241/2022).
Montevideo, 01 de febrero de 2023.
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6472 Mar 23- Abr 12

RICARDO JAVIER PERDOMO MOREIRA (IUE 2-5252/2023).
Montevideo, 09 de marzo de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6416 Mar 23- Abr 12

CARLOS CASTRO SOTELO (IUE 2-69275/2022).
Montevideo, 01 de febrero de 2023.
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6352 Mar 23- Abr 12

ANTONIO VIQUEIRA VAZQUEZ (IUE 2-48358/2022).
Montevideo, 17 de octubre de 2022.
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6246 Mar 22- Abr 11

Nelly Alba Cavelli Cravi o Nelly Cavelli (IUE 2-47482/2022).
Montevideo, 02 de marzo de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6081 Mar 21- Abr 10

MIRTA ARRIOLA LARROSA (IUE 2-5589/2023).
Montevideo, 09 de marzo de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6073 Mar 21- Abr 10

María Reina Barrios (IUE 2-3461/2023).
Montevideo, 27 de febrero de 2023.
ALEJANDRA ISABEL RIOS LACAVA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6065 Mar 21- Abr 10

WASHINGTON ENRIQUE CALDERON PUDIZA (IUE 2-11612/2023).
Montevideo, 16 de marzo de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5968 Mar 21- Abr 10

JULIO MARIA MARICHAL PALACIO (IUE 2-34381/2022).
Montevideo, 22 de agosto de 2022.
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5849 Mar 20- Mar 31

ROBERTO CANTALICIO MARMOLEJO GONZALEZ (IUE 2-7675/2023).
Montevideo, 09 de marzo de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5774 Mar 20- Mar 31

HUBERT o HUBER BARRETO CAMEJO (IUE 2-8709/2023).
Montevideo, 09 de marzo de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 5693 Mar 17- Mar 30

JULIO CESAR CASTRILLEJO MEDINA (IUE 2-1381/2005).
Montevideo, 11 de noviembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 5549 Mar 17- Mar 30

OCTAVO TURNO

Raquel Astengo Gómez y Víctor Antonio Juncal Martínez (IUE 2-67528/2022).
Montevideo, 09 de marzo de 2023.
MARÍA ROSINA FAVRETTI SASTRE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 7227 Mar 30- Abr 20

Oscar Leonel García Outeiro (IUE 2-63880/2022).
Montevideo, 09 de marzo de 2023.
MARÍA ROSINA FAVRETTI SASTRE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7126 Mar 29- Abr 19

Heriberto Felipe Sánchez Rebella (IUE 2-70213/2022).
Montevideo, 09 de marzo de 2023.
MARÍA ROSINA FAVRETTI SASTRE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6880 Mar 28- Abr 18

Jesús Francisco Requeijo y Aidée o Haydée Mendiondo Roger o Royas o Rojas (IUE 2-64516/2022).
Montevideo, 23 de marzo de 2023.
DORITA ALICIA GUIGOU SALVO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6813 Mar 28- Abr 18

Roberto Antelo Bessio (IUE 2-57111/2022).
Montevideo, 09 de marzo de 2023.
MARÍA ROSINA FAVRETTI SASTRE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6786 Mar 27- Abr 14

José María Podestá Blanco (IUE 2-65963/2022).
Montevideo, 09 de marzo de 2023.
MARÍA ROSINA FAVRETTI SASTRE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6088 Mar 21- Abr 10

Daniel Lorenzi Bueno (IUE 2-68704/2022).
Montevideo, 09 de marzo de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6087 Mar 21- Abr 10

Marta Susana da Silva Blanco (IUE 2-55185/2022).
Montevideo, 01 de diciembre de 2022.
MARÍA ROSINA FAVRETTI SASTRE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6040 Mar 21- Abr 10

Eloides Marques o Márquez Simoes (IUE 2-69887/2022).
Montevideo, 09 de marzo de 2023.
MARÍA ROSINA FAVRETTI SASTRE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6027 Mar 21- Abr 10

Matilde Cuadro Esquivel (IUE 2-72953/2022).
Montevideo, 09 de marzo de 2023.
MARÍA ROSINA FAVRETTI SASTRE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5950 Mar 21- Abr 10

José de los Santos, Diamantina o Clementina Dantaz, Arturo David De Los Santos, Oscar Eduardo De Los Santos Dantaz e Irma Raquel de los Santos Dantaz. (IUE 2-68131/2022).
Montevideo, 09 de marzo de 2023.
MARÍA ROSINA FAVRETTI SASTRE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5901 Mar 20- Mar 31

Celestina Blanca Rodríguez Rodríguez (IUE 2-59280/2022).
Montevideo, 09 de marzo de 2023.
MARÍA ROSINA FAVRETTI SASTRE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 5688 Mar 17- Mar 30

NOVENO TURNO

Silvia Ester Quiroga Cáceres (IUE 2-74944/2022).
Montevideo, 24 de marzo de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6993 Mar 28- Abr 18

Estela Marys Caprile Barreto (IUE 2-11942/2023).
Montevideo, 16 de marzo de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6964 Mar 28- Abr 18

Angel Bautista González (IUE 2-6726/2023).
Montevideo, 16 de marzo de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6957 Mar 28- Abr 18

Estualdo Mario Gomez Suna (IUE 2-7646/2023).
Montevideo, 15 de marzo de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6926 Mar 28- Abr 18

Teresa Isabel RODRIGUEZ RAÑA (IUE 2-47315/2022).
Montevideo, 25 de noviembre de 2022.
CINTHIA MELIZA DE LEON RECAREY, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6672 Mar 27- Abr 14

Magdalena Dora Dabis Karolyi (IUE 2-2104/2023).
Montevideo, 06 de marzo de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6643 Mar 24- Abr 13

Meres Rosa Garrastazu Vergara (IUE 2-3135/2023).
Montevideo, 06 de marzo de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6459 Mar 23- Abr 12

Maris Mabel PERDOMO MARTINEZ (IUE 2-49848/2022).
Montevideo, 01 de febrero de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6409 Mar 23- Abr 12

Jose Luis PRESA LAVIE (IUE 2-61488/2021).
Montevideo, 01 de febrero de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6408 Mar 23- Abr 12

Jorge Tomas Añon Proletti (IUE 2-8362/2023).
Montevideo, 16 de marzo de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6360 Mar 23- Abr 12

Miguel Alfonso Paz (IUE 2-4199/2023).
Montevideo, 06 de marzo de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6314 Mar 22- Abr 11

María Elena Pérez Castro (IUE 2-71921/2022).
Montevideo, 02 de marzo de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6305 Mar 22- Abr 11

Elsa Regueira Regueira (IUE 2-5242/2023).
Montevideo, 16 de marzo de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6298 Mar 22- Abr 11

María Palmira Araujo Cuadro (IUE 2-67072/2022).
Montevideo, 23 de febrero de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6275 Mar 22- Abr 11

Luigi o Luis Cipolla Rosa (IUE 2-9946/2023).
Montevideo, 16 de marzo de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6209 Mar 22- Abr 11

Jorge Castro Garibotto (IUE 2-57652/2021).
Montevideo, 06 de marzo de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6055 Mar 21- Abr 10

Sonia Esther Colman Mariño (IUE 2-75659/2022).
Montevideo, 06 de marzo de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6054 Mar 21- Abr 10

Ismael Rodriguez (IUE 2-76553/2022).
Montevideo, 06 de marzo de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5966 Mar 21- Abr 10

Manuel Alberto Di Martino Godoy (IUE 2-66027/2022).
Montevideo, 16 de marzo de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5881 Mar 20- Mar 31

Flor de María González Turcat (IUE 2-9511/2023).
Montevideo, 16 de marzo de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5878 Mar 20- Mar 31

Martín Prefumo Berrosteguieta (IUE 2-73693/2022).
Montevideo, 23 de febrero de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5871 Mar 20- Mar 31

Alejandro Cayetano Ameglio Rodriguéz (IUE 2-70278/2022).
Montevideo, 23 de febrero de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5790 Mar 20- Mar 31

Araceli Natividad Dabove Curras (IUE 2-67424/2022).
Montevideo, 16 de marzo de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 5676 Mar 17- Mar 30

DÉCIMO TURNO

JOSE MARIA CHAVES MENAS O JOSE MARIA CHAVES MENA (IUE 2-14687/2023).
Montevideo, 28 de marzo de 2023.
LETICIA ALEJANDRA DIEZ GILARDONI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 7206 Mar 30- Abr 20

ADALBERTO RODRIGUEZ MUÑOZ (IUE 2-72281/2022).
Montevideo, 08 de marzo de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7141 Mar 29- Abr 19

GUSTAVO REYES SANABRIA (IUE 2-71821/2022).
Montevideo, 23 de marzo de 2023.
LETICIA ALEJANDRA DIEZ GILARDONI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6921 Mar 28- Abr 18

NELSON SANTOS GUERRERO DIAZ (IUE 2-9333/2023).
Montevideo, 23 de marzo de 2023.
LETICIA ALEJANDRA DIEZ GILARDONI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6679 Mar 27- Abr 14

KLAUS THEODOR O NICOLAS TEODORO SCHÄFFER PINNER (IUE 2-71494/2022).
Montevideo, 20 de marzo de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6646 Mar 24- Abr 13

AIDA BALBINA LINARDI PIERLET (IUE 2-5122/2023).
Montevideo, 15 de marzo de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6596 Mar 24- Abr 13

JORGE DANIEL COMUNALES DESSIMOZ (IUE 2-64540/2020).
Montevideo, 08 de febrero de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6578 Mar 24- Abr 13

JOSE RODOLFO CORONEL BARTLINSKI (IUE 2-60226/2022).
Montevideo, 25 de noviembre de 2022.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6017 Mar 21- Abr 10

MARIA VICTORIA MOORE (IUE 2-2580/2023).
Montevideo, 03 de marzo de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5972 Mar 21- Abr 10

MEIR ZYLBERBERG Y HAYDEE BEATRIZ MUÑIZ (IUE 2-50872/2022).
Montevideo, 03 de marzo de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 5649 Mar 17- Mar 30

DECIMOPRIMER TURNO

MARÍA DOLORES GARCÍA LÓPEZ (IUE 2-61408/2022).
Montevideo, 23 de marzo de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 7292 Mar 30- Abr 20

NESTOR ALCIDES UMPIERREZ GELSO o GELSIO (IUE 2-6086/2023).
Montevideo, 23 de marzo de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 7290 Mar 30- Abr 20

ARIEL GOVINO ZELASQUE VIÑOLI (IUE 2-16883/2023).
Montevideo, 23 de marzo de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 7273 Mar 30- Abr 20

NELSON MARINO BOGGIO SUANES (IUE 2-77036/2022).
Montevideo, 22 de marzo de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 7178 Mar 30- Abr 20

RODOLFO LOURO RIVAS (IUE 2-14168/2023).
Montevideo, 23 de marzo de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 7172 Mar 30- Abr 20

SALVE DENUCIO RODRIGUEZ (IUE 2-10287/2023).
Montevideo, 22 de marzo de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 7146 Mar 29- Abr 19

VICENTE DUMAS SOTTOLANI ROBALLO (IUE 2-5642/2023).
Montevideo, 16 de marzo de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 7140 Mar 29- Abr 19

RENEE MARQUEZ SALAZAR (IUE 2-67522/2022).
Montevideo, 27 de febrero de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 7066 Mar 29- Abr 19

NELLY EDY ó EDITH RUIDIA OLIVERA (IUE 2-64790/2022).
Montevideo, 23 de marzo de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 7005 Mar 29- Abr 19

RITA INES GOMEZ SILVA (IUE 2-2585/2023).
Montevideo, 23 de marzo de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6977 Mar 28- Abr 18

JORGE LUIS TORTEROLO MANZO y LILIAN JUDITH DA SILVA RODRIGUEZ (IUE 2-5157/2023).
Montevideo, 23 de marzo de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6974 Mar 28- Abr 18

EDITH SHIRLEY VERA SOUTO (IUE 2-76113/2022).
Montevideo, 23 de marzo de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6909 Mar 28- Abr 18

MARIA ELISA TORRE HERRERIN (IUE 2-12736/2023).
Montevideo, 23 de marzo de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6897 Mar 28- Abr 18

WALTER ANIBAL PICARELLI NALERIO (IUE 2-3059/2023).
Montevideo, 23 de marzo de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6849 Mar 28- Abr 18

JEANNINA MARZIOTTE GARDIL (IUE 2-9346/2023).
Montevideo, 23 de marzo de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6847 Mar 28- Abr 18

JULIO MATEO MINOYETTI (IUE 2-7061/2023).
Montevideo, 23 de marzo de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6783 Mar 27- Abr 14

JORGE HUVER RODRIGUEZ GONZALEZ (IUE 2-3727/2023).
Montevideo, 23 de marzo de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6779 Mar 27- Abr 14

EDELMIRA COSTA PEREZ (IUE 2-70208/2022).
Montevideo, 23 de marzo de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6752 Mar 27- Abr 14

TITO ARIEL DA ROSA (IUE 2-62740/2022).
Montevideo, 23 de marzo de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6719 Mar 27- Abr 14

AURORA FLORENCIA SILVA DIAZ (IUE 2-3269/2023).
Montevideo, 23 de marzo de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6698 Mar 27- Abr 14

JUAN CARLOS GASCO CASTILLOS (IUE 2-67362/2022).
Montevideo, 23 de marzo de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6683 Mar 27- Abr 14

DECIMOSEGUNDO TURNO

JUAN ANTONIO VALENZA ANDRÉ (IUE 2-11722/2023).
Montevideo, 22 de marzo de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7033 Mar 29- Abr 19

MAITE SOLEDAD GOLLUCHI MOREIRA (IUE 2-76104/2022).
Montevideo, 22 de febrero de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6912 Mar 28- Abr 18

GRACIELA DELL FERRIOLO (IUE 2-12097/2023).
Montevideo, 22 de marzo de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6809 Mar 28- Abr 18

SIMON GAER GANKELEVICH O GANKALEVICH (IUE 2-9338/2023).
Montevideo, 20 de marzo de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6744 Mar 27- Abr 14

ELIZABETH VILLAR ANIDO (IUE 2-10083/2023).
Montevideo, 22 de marzo de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6676 Mar 27- Abr 14

ORLANDO MANUEL BRUNO DUARTE (IUE 2-5640/2023).
Montevideo, 07 de marzo de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6656 Mar 27- Abr 14

DOLIS DE CAIRES HERNANDEZ (IUE 2-12731/2023).
Montevideo, 22 de marzo de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6648 Mar 24- Abr 13

PABLO EDUARDO GAGGERO SIBILS (IUE 2-66937/2022).
Montevideo, 07 de marzo de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6170 Mar 22- Abr 11

CARLO CAROZZA LUSI (IUE 2-71104/2022).
Montevideo, 07 de marzo de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6048 Mar 21- Abr 10

LILIAN BOSSIO REGGIARDO (IUE 2-72837/2022).
Montevideo, 22 de febrero de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6018 Mar 21- Abr 10

ELBA NELIDA PEREYRA LEDESMA (IUE 2-7051/2023).
Montevideo, 14 de marzo de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5956 Mar 21- Abr 10

OTILIA BUZON RODRÍGUEZ (IUE 2-5310/2023).
Montevideo, 07 de marzo de 2023.

LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5888 Mar 20- Mar 31

JUAN CARLOS CAMAÑO PEREYRA (IUE 2-3239/2023).
Montevideo, 24 de febrero de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 5738 Mar 17- Mar 30

DECIMOTERCER TURNO

IRMA VARGAS SABO (IUE 2-13186/2023).
Montevideo, 17 de marzo de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7004 Mar 29- Abr 19

GUALBERTO NUMAN FRACHIA RIVERON (IUE 2-12246/2023).
Montevideo, 17 de marzo de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6750 Mar 27- Abr 14

ANIBAL CÉSAR PEREIRA PEREIRA (IUE 2-7043/2023).
Montevideo, 21 de marzo de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6492 Mar 24- Abr 13

NORAH ESPERANZA ALBANELL FRESNEDO (IUE 2-10041/2023).
Montevideo, 17 de marzo de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6132 Mar 22- Abr 11

ALBERTO GONZALEZ (IUE 2-59577/2022).
Montevideo, 01 de diciembre de 2022.
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6039 Mar 21- Abr 10

LEDA MARIA FERNANDEZ BORCHE (IUE 2-5282/2023).
Montevideo, 17 de marzo de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6036 Mar 21- Abr 10

MARÍA ESTER o ESTHER LUNA PEREZ (IUE 2-4711/2023).
Montevideo, 08 de marzo de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6016 Mar 21- Abr 10

Ricardo Antonio Severino Rodríguez o Ricardo Antonio Severino Rodriguez (IUE 2-76595/2022).
Montevideo, 02 de marzo de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5986 Mar 21- Abr 10

YOLANDA MARTICORENA IGLESIAS (IUE 2-76380/2022).
Montevideo, 16 de marzo de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5933 Mar 21- Abr 10

Jorge Salvador Tort Cabrera (IUE 2-55706/2022).
Montevideo, 28 de noviembre de 2022.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5794 Mar 20- Mar 31

Miguel Monrhajt (IUE 2-74817/2022).
Montevideo, 07 de febrero de 2023.
ALEJANDRA ISABEL RIOS LACAVA, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 5578 Mar 17- Mar 30

DECIMOQUINTO TURNO

GRACIELA VIOLETA FARÍAS O FARÍAS DE GONZÁLEZ (IUE 2-33054/2022).
Montevideo, 25 de julio de 2022.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 7233 Mar 30- Abr 20

JOSÉ GONÇALVES O GONCALVES PONTE O GONCALVEZ DELGADO (IUE 2-60423/2022).
Montevideo, 06 de diciembre de 2022.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 7231 Mar 30- Abr 20

BELKIS TERESA SEQUEIRA FONSECA (IUE 2-12125/2023).
Montevideo, 22 de marzo de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 7122 Mar 29- Abr 19

NORMA NÉLIDA BATISTA RODRÍGUEZ (IUE 2-15778/2023).
Montevideo, 24 de marzo de 2023.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7107 Mar 29- Abr 19

CELIA PILAR DIEGUEZ MASANTE (IUE 2-16544/2023).
Montevideo, 24 de marzo de 2023.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7105 Mar 29- Abr 19

NELLY AQUILINO O AQUILINO LAUREANO IZQUIERDO SILVERA Y NELLYS GRACIELA IZQUIERDO TURRIÓN (IUE 2-60070/2022).
Montevideo, 06 de diciembre de 2022.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 7008 Mar 29- Abr 19

ISABEL MARÍA DI BORBONE GRECO (IUE 2-12759/2023).
Montevideo, 27 de marzo de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6989 Mar 28- Abr 18

NORMA COLOMER PARADELA o COLOMER de PELÁEZ (IUE 2-8634/2023).
Montevideo, 22 de marzo de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6956 Mar 28- Abr 18

OMAR CARMELO CORREA ORTIZ (IUE 2-7629/2023).
Montevideo, 03 de marzo de 2023.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6952 Mar 28- Abr 18

EDUARDO ALCIRO LASARGA BAPTISTA (IUE 2-74476/2022).
Montevideo, 09 de febrero de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6879 Mar 28- Abr 18

JORGE EDUARDO BENINCASA GARCÍA (IUE 2-58373/2022).
Montevideo, 17 de marzo de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6370 Mar 23- Abr 12

MARÍA LESIS PÉREZ BETANCOR (IUE 2-4208/2020).
Montevideo, 03 de marzo de 2023.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6178 Mar 22- Abr 11

EMILIO WALTER SANTANA DÍAZ (IUE 2-72319/2022).
Montevideo, 09 de febrero de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6136 Mar 22- Abr 11

FRANCISCO JOSÉ DÁVILA PEREIRA (IUE 2-11552/2023).
Montevideo, 09 de marzo de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6033 Mar 21- Abr 10

ALEJANDRO FYNN HOWARD (IUE 2-76265/2022).
Montevideo, 09 de marzo de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5928 Mar 21- Abr 10

DINORAH ESTELA FERNÁNDEZ FOLCH (IUE 2-6719/2023).
Montevideo, 03 de marzo de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5835 Mar 20- Mar 31

GABRIEL OLIVIERI DE SOUZA (IUE 2-76551/2022).
Montevideo, 03 de marzo de 2023.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 5736 Mar 17- Mar 30

DECIMOSEXTO TURNO

Elías REGULES MARGHIERI y Beatriz CABOT PEREIRA (IUE 2-10025/2023).
Montevideo, 22 de marzo de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 7228 Mar 30- Abr 20

LUIS ALBERTO VIERA ALANIS (IUE 2-3216/2023).
Montevideo, 22 de febrero de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 7142 Mar 29- Abr 19

Américo Lincoln FAZIO MASTRACUSI (IUE 2-12070/2023).
Montevideo, 22 de marzo de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 7069 Mar 29- Abr 19

AMELIA SOLSONA CERVELLI O AMELIA CERVELLI ALSINA (IUE 2-60659/2022).
Montevideo, 09 de febrero de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6980 Mar 28- Abr 18

Enrique CADENAZZI ODIOZABAL (IUE 2-7709/2023).
Montevideo, 24 de marzo de 2023.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6953 Mar 28- Abr 18

Walter Hugo ESPASANDIN SOLA (IUE 2-11289/2023).
Montevideo, 22 de marzo de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6918 Mar 28- Abr 18

Gladys CARDELL (IUE 2-25700/2022).
Montevideo, 22 de marzo de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6670 Mar 27- Abr 14

CÉSAR ALBERTO LÓPEZ ZARZAY (IUE 2-65186/2022).
Montevideo, 09 de febrero de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6564 Mar 24- Abr 13

MARIA DEL HUERTO TARAN PEREIRA (IUE 2-69968/2022).
Montevideo, 17 de marzo de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6546 Mar 24- Abr 13

ROBERTO ANTONIO HARO PELFORT (IUE 2-7174/2023).
Montevideo, 06 de marzo de 2023.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6189 Mar 22- Abr 11

PEDRO CERQUEIRO PENSADO (IUE 2-76173/2022).
Montevideo, 10 de febrero de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6063 Mar 21- Abr 10

GLADYS BLANCA O GLADYS BLANCA CATALINA ROLANDI VANIGLIA (IUE 2-72607/2022).
Montevideo, 03 de marzo de 2023.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6047 Mar 21- Abr 10

ROSSANA RITA REYES PANZARDO (IUE 2-75718/2022).
Montevideo, 06 de marzo de 2023.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6046 Mar 21- Abr 10

ALBA ESTELA RODRÍGUEZ VELAZQUEZ O DE BARRIOS Y LUIS LEONEL BARRIOS RODRÍGUEZ (IUE 2-72012/2022).
Montevideo, 07 de febrero de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5885 Mar 20- Mar 31

DECIMOSÉPTIMO TURNO

JULIO CESAR MACEDO BROS (IUE 2-76708/2022).
Montevideo, 22 de marzo de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.

Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 7204 Mar 30- Abr 20

TEOFILO WILDER DELGADO O DELGADO TEJERA Y MARIA ESTER CONLASO O CONLAZO PEREZ (IUE 2-1566/2023).
Montevideo, 07 de marzo de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6932 Mar 28- Abr 18

MARIA AMALIA LOPEZ VIDAL Y RAMON RAFAEL LOPEZ NAVARRO (IUE 2-33858/2022).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 27 de marzo de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 6893 Mar 28- Abr 18

RUBEN MATOS RODRIGUEZ (IUE 2-5614/2023).
Montevideo, 09 de marzo de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6852 Mar 28- Abr 18

MARTA YOLANDA FORCELLA SICA (IUE 2-12222/2023).
Montevideo, 23 de marzo de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6848 Mar 28- Abr 18

NATASHA ELLEN FACHT HOHMANN (IUE 2-63284/2022).
Montevideo, 13 de febrero de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6712 Mar 27- Abr 14

CARLOS ALBERTO DARIAS RODRIGUEZ (IUE 2-62867/2022).
Montevideo, 22 de marzo de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6673 Mar 27- Abr 14

MANUEL MARIA BUSTILLO CABRERA (IUE 2-5274/2023).
Montevideo, 28 de febrero de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6552 Mar 24- Abr 13

ATILIO JUAN PEDRINELLI FERRARI (IUE 2-33120/2022).
Montevideo, 17 de marzo de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6373 Mar 23- Abr 12

SOFIA BORENSTEIN ZLOTORYNSKI (IUE 2-13150/2023).
Montevideo, 20 de marzo de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6328 Mar 23- Abr 12

MARIA TERESA GONZALEZ MARTINEZ (IUE 2-8151/2023).
Montevideo, 09 de marzo de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6299 Mar 22- Abr 11

CARLOS GARABED KALEMKERIAN KAZANDJIAN (IUE 2-12075/2023).
Montevideo, 16 de marzo de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6078 Mar 21- Abr 10

MIRTA GLADYS RODRIGUEZ BAUTE (IUE 2-73103/2022).
Montevideo, 13 de febrero de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6067 Mar 21- Abr 10

ALFONSO JUAN ILARIA GERPE (IUE 2-3880/2023).
Montevideo, 17 de marzo de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5941 Mar 21- Abr 10

JUAN CARLOS MANSO CASTELO (IUE 2-76363/2022).
Montevideo, 02 de marzo de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5910 Mar 21- Abr 10

IRES NEIRA BELEN RAMOS (IUE 2-10022/2023).
Montevideo, 09 de marzo de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5909 Mar 21- Abr 10

ALEJANDRO JOSE FERNANDEZ MARTINEZ (IUE 2-7161/2023).
Montevideo, 14 de marzo de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5759 Mar 20- Mar 31

DECIMOCTAVO TURNO

WASHINGTON HORACIO PEREZ ZAPPETTINI (IUE 2-16785/2023).
Montevideo, 24 de marzo de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7003 Mar 29- Abr 19

VICTOR HUGO da TRINDADE BESSIO (IUE 2-70288/2022).
Montevideo, 21 de diciembre de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6939 Mar 28- Abr 18

LEANDRO JUAN MENDARO SARRASQUETA (IUE 2-16594/2023).
Montevideo, 23 de marzo de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6938 Mar 28- Abr 18

CESAR HUBERTO VARELA CURBELO Y EUGENIA JOSEFINA FIGUEREDO MONRROY O MONROY (IUE 2-14367/2023).
Montevideo, 22 de marzo de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6716 Mar 27- Abr 14

JOSE OMAR CALABRIA FORESTIER (IUE 2-76164/2022).
Montevideo, 13 de febrero de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6622 Mar 24- Abr 13

NIBEA o NIBIA O NIVEA VIOLETA LORENZO CACERES (IUE 2-43005/2022).
Montevideo, 03 de noviembre de 2022.

ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6618 Mar 24- Abr 13

ANTONIO CATALDO TIESO (IUE 2-39449/2022).
Montevideo, 19 de agosto de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6410 Mar 23- Abr 12

MARCELO FERNANDO BONJOUR ORTIZ (IUE 2-6612/2023).
Montevideo, 06 de marzo de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6375 Mar 23- Abr 12

NERE IDA OLIVERA COSTA DE CASTINEIRA Y DIONISIO CASTIÑEIRA O CASTINEIRA DOPICO (IUE 2-61967/2022).
Montevideo, 14 de marzo de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6272 Mar 22- Abr 11

SARA O ELENA O SARA ELENA SKORBIANSKI O SKORBIANSKY O SKARBIANSKY O SKARBIANSKI PORUDOMINSKAITE O PORDOMINSKY O PORDOMINSKI (IUE 2-65175/2022).
Montevideo, 20 de marzo de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6117 Mar 22- Abr 11

MARIA ISABEL GUIDO COSSIO O MARIA ISABEL GUIDO COSSIO DE BOTTERO, ANGEL ERNESTO BOTTERO PERAZZO Y MIGUEL ANGEL BOTTERO GUIDO (IUE 2-74344/2022).
Montevideo, 15 de marzo de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6045 Mar 21- Abr 10

CARLOS ARIEL BAROCO MONTECORAL (IUE 2-12026/2023).
Montevideo, 14 de marzo de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6003 Mar 21- Abr 10

SARA COSTA SILVEIRA (IUE 2-6816/2023).
Montevideo, 02 de marzo de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5953 Mar 21- Abr 10

TERESA ANTONIA PAULINA FRIELES DALCHIELE (IUE 2-62977/2022).
Montevideo, 15 de marzo de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5860 Mar 20- Mar 31

JACOBO TEODORO LEISERSON (IUE 2-13136/2023).
Montevideo, 16 de marzo de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5757 Mar 20- Mar 31

DECIMONOVENO TURNO

EVA PIREZ ACOSTA (IUE 2-12985/2023).
Montevideo, 16 de marzo de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 7168 Mar 29- Abr 19

ALADIR VITOLA (IUE 2-8086/2023).
Montevideo, 16 de marzo de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6810 Mar 28- Abr 18

GRISELDA CACERES STEVENSON (IUE 2-69229/2022).
Montevideo, 16 de marzo de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6675 Mar 27- Abr 14

HUBER DARIO MOLINARI FERNANDEZ (IUE 2-9926/2023).
Montevideo, 16 de marzo de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6567 Mar 24- Abr 13

JUAN CARLOS BENITEZ DE LAZOTA (IUE 2-68944/2022).
Montevideo, 22 de febrero de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6336 Mar 23- Abr 12

HECTOR LUCAS MAMICH DEBEZZA (IUE 2-12121/2023).
Montevideo, 16 de marzo de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6032 Mar 21- Abr 10

ALBERTO AVEIRO CLAVIJO Y MARIA YENNI CASTRO (IUE 2-3744/2023).
Montevideo, 15 de febrero de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6020 Mar 21- Abr 10

ELVIRA CAMPOS GARCIA Y FRANCISCO BASILIO RIVADULLA OTERO (IUE 2-11856/2023).
Montevideo, 16 de marzo de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5981 Mar 21- Abr 10

ROSA ALCIRA CASADEI SILVA (IUE 2-61269/2022).
Montevideo, 16 de marzo de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5842 Mar 20- Mar 31

NILTON AMILCAR CARDOSO GOMEZ (IUE 2-11454/2023).
Montevideo, 16 de marzo de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5779 Mar 20- Mar 31

RULFA ELENA PERALTA BORDAGORRY (IUE 2-69901/2022).
Montevideo, 24 de enero de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5772 Mar 20- Mar 31

AIDA ANGELICA IRARI OLIVERA Y PEDRO NEPOMUCENO LLORCA (IUE 2-14288/2023).
Montevideo, 16 de marzo de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5765 Mar 20- Mar 31

MERCEDES BEATRIZ FAGGIANI ESPIGA (IUE 2-54171/2022).
Montevideo, 28 de octubre de 2022.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 5673 Mar 17- Mar 30

VIGÉSIMO TURNO

ALBERTO JUAN JACK ESPINOLA (IUE 2-72503/2022).
Montevideo, 16 de marzo de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 7286 Mar 30- Abr 20

ALBERTO JOSE VAZQUEZ FERRARI (IUE 2-8639/2023).
Montevideo, 22 de marzo de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7036 Mar 29- Abr 19

VERA EVA KRECL KAPS (IUE 2-13791/2023).
Montevideo, 16 de marzo de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6990 Mar 28- Abr 18

RUBEN VIÑA COLLAZO (IUE 2-62816/2022).
Montevideo, 13 de marzo de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6967 Mar 28- Abr 18

ROBERT HUGO FERNANDEZ RODRIGUEZ (IUE 2-11581/2023).
Montevideo, 22 de marzo de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6711 Mar 27- Abr 14

JOSE KACHADOURIAN PANACIAN (IUE 2-4661/2023).
Montevideo, 24 de febrero de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6674 Mar 27- Abr 14

PABLO MIGUEL MARCOTTE RODRIGUEZ (IUE 2-9943/2023).
Montevideo, 22 de marzo de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6608 Mar 24- Abr 13

AURA ODROMIRA CANOBRA GUERRA (IUE 2-17580/2023).
Montevideo, 22 de marzo de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6572 Mar 24- Abr 13

EMIDIO GERMAN VELAZQUEZ DUARTE (IUE 2-12288/2023).
Montevideo, 13 de marzo de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6528 Mar 24- Abr 13

MARIA ISABEL FERNANDES o FERNANDEZ FERNANDES (IUE 2-64221/2022).
Montevideo, 14 de febrero de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6468 Mar 23- Abr 12

HILDA BERTA ALONZO ACOSTA (IUE 2-64022/2022).
Montevideo, 02 de diciembre de 2022.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6418 Mar 23- Abr 12

DEMETRIO ALBORNOZ CALIMARIS CALIMARIS (IUE 2-74478/2022).
Montevideo, 17 de febrero de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6365 Mar 23- Abr 12

RICARDO OCTAVIO FERNANDEZ PASSARINO y EMILIA MAGDALENA PASSARINO MAS (IUE 2-62441/2022).
Montevideo, 16 de marzo de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6323 Mar 22- Abr 11

JULIA MIREYA CAL ROCHA (IUE 2-3751/2023).
Montevideo, 14 de febrero de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6304 Mar 22- Abr 11

JULIO CESAR BRUSCIANI GOMEZ (IUE 2-74288/2022).
Montevideo, 17 de febrero de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6251 Mar 22- Abr 11

ALEJANDRO FANDIÑO BALEATO (IUE 2-75656/2022).
Montevideo, 17 de febrero de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6129 Mar 22- Abr 11

CARLOS ALBERTO NUSA BOGANI (IUE 2-41696/2021).
Montevideo, 21 de octubre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6068 Mar 21- Abr 10

ANA MARIA AGUIRRE RISSO (IUE 2-12140/2023).
Montevideo, 13 de marzo de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6038 Mar 21- Abr 10

DELIA GLADYS BABIAK SUKICH y ROBERTO ANGEL GIAMBONINI SANCHEZ (IUE 2-8110/2023).
Montevideo, 24 de febrero de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5887 Mar 20- Mar 31

MARIA ANGELICA OUTEDA PIÑERO (IUE 2-44783/2022).
Montevideo, 05 de septiembre de 2022.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5793 Mar 20- Mar 31

JULIO ALBERTO SANCHEZ RUIZ (IUE 2-3127/2023).
Montevideo, 13 de marzo de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 5695 Mar 17- Mar 30

ANTONIO JOSE NICODEMO RUSSO (IUE 2-76645/2022).
Montevideo, 14 de febrero de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 5612 Mar 17- Mar 30

VIGESIMOPRIMER TURNO

JORGE WASHINGTON ORIGONI FERNANDEZ (IUE 2-33775/2022).
Montevideo, 05 de octubre de 2022.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 7298 Mar 30- Abr 20

JORGE ARTURO GERMINO COSTA (IUE 2-7660/2023).
Montevideo, 21 de marzo de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6930 Mar 28- Abr 18

MARIA del CARMEN CASTILLO BELTRÁN y GISLENO JESUS LÓPEZ (IUE 2-73914/2022).
Montevideo, 22 de febrero de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6568 Mar 24- Abr 13

ANA UCCI (IUE 2-51993/2022).
Montevideo, 16 de febrero de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6499 Mar 24- Abr 13

JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ BRITES (IUE 2-12457/2023).
Montevideo, 16 de marzo de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6387 Mar 23- Abr 12

EDUARDO CESAR BARROZO MONTANO (IUE 2-60451/2022).
Montevideo, 21 de diciembre de 2022.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6279 Mar 22- Abr 11

PASCUAL DE VIVO CUSATI o LUSATI y AIDA TURANO CARNEVANE (IUE 2-5245/2023).
Montevideo, 13 de marzo de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6248 Mar 22- Abr 11

ANTONIO ARAGO SILVA (IUE 2-75437/2022).
Montevideo, 22 de febrero de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5792 Mar 20- Mar 31

NICOLÁS EDUARDO PUCHKARIOV SAFRONOV (IUE 2-5505/2023).
Montevideo, 13 de marzo de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 5570 Mar 17- Mar 30

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

JUAN JOSÉ BARBEITO SANCHEZ y INES ALBERTO BARBEYTO o BARBEITO REYES (IUE 2-54776/2022).
Montevideo, 14 de marzo de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 7174 Mar 30- Abr 20

CARMELO RUBEN PIFANO CATELO (IUE 2-67776/2022).
Montevideo, 01 de febrero de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6817 Mar 28- Abr 18

MILKO FABIAN ESTEVES BALSAMO y MARIA ISABEL BALSAMO BRUNELLI (IUE 2-52026/2022).
Montevideo, 20 de octubre de 2022.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6245 Mar 22- Abr 11

SANTANA EDMUNDO SILVERA FERRER y HUGO SILVERA GARCIA (IUE 2-73140/2022).
Montevideo, 16 de febrero de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6228 Mar 22- Abr 11

VICTORIA PENA VICO y JORGE LUIS PENA ARCIERI (IUE 2-73386/2022).
Montevideo, 16 de febrero de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6135 Mar 22- Abr 11

ELENA MARIA VALDOMIR VALDOMIR (IUE 2-76736/2022).
Montevideo, 13 de marzo de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6041 Mar 21- Abr 10

VIVIANA GARCIA COUTO (IUE 2-8184/2022).
Montevideo, 31 de marzo de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5980 Mar 21- Abr 10

RUBEN DARIO SERRON RAMIREZ (IUE 2-71370/2022).
Montevideo, 01 de febrero de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5949 Mar 21- Abr 10

SILVIA ELENA RINCK (IUE 2-4685/2023).
Montevideo, 13 de marzo de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5880 Mar 20- Mar 31

MARIA ISABEL SAVEDRA o SAAVEDRA (IUE 2-67467/2022).
Montevideo, 06 de marzo de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 5687 Mar 17- Mar 30

IRENE HADDAD (IUE 2-5597/2023).
Montevideo, 13 de marzo de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 5679 Mar 17- Mar 30

AURELIO PEREIRA ACEBEY (IUE 2-17981/2022).
Montevideo, 26 de mayo de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 5576 Mar 17- Mar 30

VIGESIMOTERCER TURNO

DANIEL ALCIDES OSTOLAZA SOSA (IUE 2-10012/2023).
Montevideo, 16 de marzo de 2023.
MARIA LETICIA ORRICO ROCCA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6961 Mar 28- Abr 18

HEDY RAQUEL BAUDIN RIGBY (IUE 2-9514/2023).
Montevideo, 16 de marzo de 2023.
MARIA LETICIA ORRICO ROCCA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6853 Mar 28- Abr 18

GRACIELA ROSA FERRANDO SATRE (IUE 2-14349/2023).
Montevideo, 21 de marzo de 2023.
MARIA LETICIA ORRICO ROCCA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6818 Mar 28- Abr 18

EDUARDO DANIEL TEUBAL (IUE 2-10143/2023).
Montevideo, 23 de marzo de 2023.
MARIA LETICIA ORRICO ROCCA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6785 Mar 27- Abr 14

GLADYS MABEL VIERA PEREZ (IUE 2-65659/2022).
Montevideo, 08 de diciembre de 2022.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6617 Mar 24- Abr 13

HARALD OTTO DITTMER SCHUCH (IUE 2-7650/2023).
Montevideo, 20 de marzo de 2023.
MARIA LETICIA ORRICO ROCCA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6569 Mar 24- Abr 13

EVA CELIA LEMA PEREYRAS O PEREIRAS (IUE 2-41904/2022).
Montevideo, 08 de marzo de 2023.
MARIA LETICIA ORRICO ROCCA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6495 Mar 24- Abr 13

MARTIN TORNARIA MAGLIO (IUE 2-14480/2023).
Montevideo, 20 de marzo de 2023.
MARIA LETICIA ORRICO ROCCA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6479 Mar 23- Abr 12

ELIDA RAMAYON RIEFEL (IUE 2-76554/2022).
Montevideo, 06 de marzo de 2023.
MARIA LETICIA ORRICO ROCCA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6446 Mar 23- Abr 12

ARIEL GONZALEZ SOLANA (IUE 2-12191/2023).
Montevideo, 16 de marzo de 2023.
MARIA LETICIA ORRICO ROCCA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6301 Mar 22- Abr 11

LONGINO HEBER CABRERA IZQUIERDO (IUE 2-59844/2022).
Montevideo, 17 de noviembre de 2022.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6031 Mar 21- Abr 10

YOLANDA DELIA MOURGLIA BASSO (IUE 2-8317/2023).
Montevideo, 16 de marzo de 2023.
MARIA LETICIA ORRICO ROCCA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5853 Mar 20- Mar 31

MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ COUTO Y CASTO JAVIER MARÍA TOIRAN CAMINO (IUE 2-67434/2022).
Montevideo, 06 de marzo de 2023.
MARIA LETICIA ORRICO ROCCA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 5735 Mar 17- Mar 30

EUDOSIA JORGE ALONSO Y EUDOSIA BARBOSA JORGE (IUE 2-62056/2022).
Montevideo, 29 de noviembre de 2022.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 5692 Mar 17- Mar 30

VIGESIMOCUARTO TURNO

GABY LEDESMA GAYA (IUE 2-9372/2023).
Montevideo, 08 de marzo de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7143 Mar 29- Abr 19

JUAN CARLOS MARTINEZ GARCIA (IUE 2-15763/2023).
Montevideo, 24 de marzo de 2023.
MARIA LETICIA ORRICO ROCCA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7086 Mar 29- Abr 19

MARTHA BOHEME QUARTIANI (IUE 2-4654/2023).
Montevideo, 22 de febrero de 2023.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 7031 Mar 29- Abr 19

ANTONIO GALANTE D`PIERNO (IUE 2-26883/2004).
Montevideo, 10 de marzo de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6981 Mar 28- Abr 18

WILSON ORTIZ CAETANO (IUE 2-12250/2023).
Montevideo, 20 de marzo de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6973 Mar 28- Abr 18

Elsa RODRIGUEZ HERNANDEZ (IUE 2-2616/2023).
Montevideo, 16 de febrero de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6933 Mar 28- Abr 18

Maria Teresa Hill Secco (IUE 2-27014/2022).
Montevideo, 08 de febrero de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6911 Mar 28- Abr 18

JOSÉ LUIS TASENDE PUJO (IUE 2-15009/2023).
Montevideo, 21 de marzo de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6746 Mar 27- Abr 14

CARLOS ALVAREZ PEREZ, CARMEN ALVAREZ PEREZ Y PEDRO COPPOLA CAMPOLO (IUE 2-13775/2023).
Montevideo, 17 de marzo de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6577 Mar 24- Abr 13

NILZA ESMERALDA EGUREN TAPIA O NILSA ESMERALDA EGUREN TAPIA (IUE 2-70577/2022).
Montevideo, 16 de marzo de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6322 Mar 22- Abr 11

CORINA SILVA (IUE 2-8103/2023).
Montevideo, 15 de marzo de 2023.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6263 Mar 22- Abr 11

EUGENIA GONZALEZ BARRAL (IUE 65-144/2000).
Montevideo, 10 de marzo de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6179 Mar 22- Abr 11

RICARDO DEL CORAZÓN DE JESÚS ZORRILLA DE SAN MARTIN NIN REYES O NIN (IUE 2-11455/2023).
Montevideo, 15 de marzo de 2023.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6037 Mar 21- Abr 10

CARLOS MARCELLO GHIGGINO, CARLOS WALTER GHIGGINO BRUNO Y DORIS NELLY PEREIRA SODERGUIT (IUE 2-10597/2023).
Montevideo, 15 de marzo de 2023.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5946 Mar 21- Abr 10

RAUL CICERON HERNANDEZ (IUE 2-57846/2022).
Montevideo, 14 de noviembre de 2022.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5848 Mar 20- Mar 31

MARTA RYNKOWSKI MACHIN (IUE 2-71764/2022).
Montevideo, 16 de marzo de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5771 Mar 20- Mar 31

VIGESIMOQUINTO TURNO

JORGE ALBERTO LANDAU (IUE 2-4236/2023).
Montevideo, 16 de marzo de 2023.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 7291 Mar 30- Abr 20

VELIA MILKA ROCHA PEREZ (IUE 2-14046/2023).
Montevideo, 20 de marzo de 2023.
ALEXANDRA VEIGA TORRES, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 7239 Mar 30- Abr 20

NERELIA MARILU CURBELO POMBO (IUE 2-71135/2022).
Montevideo, 16 de marzo de 2023.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 7027 Mar 29- Abr 19

JOSÉ ELÍAS BOBRE BEKER (IUE 2-6258/2023).
Montevideo, 20 de marzo de 2023.
ALEXANDRA VEIGA TORRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6950 Mar 28- Abr 18

MARIO MARTINEZ LANZANI (IUE 2-15273/2023).
Montevideo, 20 de marzo de 2023.
ALEXANDRA VEIGA TORRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6940 Mar 28- Abr 18

NESTOR LUIS MARQUEZ TERRA (IUE 2-6079/2023).
Montevideo, 16 de marzo de 2023.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6742 Mar 27- Abr 14

ODEMIR TERRA (IUE 2-14926/2023).
Montevideo, 20 de marzo de 2023.
ALEXANDRA VEIGA TORRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6722 Mar 27- Abr 14

PETRONA ELENA BRANDA MARTÍNEZ (IUE 2-10080/2023).
Montevideo, 16 de marzo de 2023.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6721 Mar 27- Abr 14

ROSSANA MARIA CASTILLO ACOSTA (IUE 2-12259/2023).
Montevideo, 17 de marzo de 2023.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6691 Mar 27- Abr 14

ALICIA JOAQUINA VIANA CORREA (IUE 2-15869/2023).
Montevideo, 20 de marzo de 2023.
ALEXANDRA VEIGA TORRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6640 Mar 24- Abr 13

MARIA HELENA RODRÍGUEZ LARRETA MOLLER (IUE 2-8364/2023).
Montevideo, 16 de marzo de 2023.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6599 Mar 24- Abr 13

MARIA VIRGINIA o MARIA VIRGINIA MARTA BARALE JOVER (IUE 2-59776/2022).
Montevideo, 13 de diciembre de 2022.
ALEXANDRA VEIGA TORRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6591 Mar 24- Abr 13

SELVA HAYDEE MIGGONE DAVEREDE (IUE 2-12728/2023).
Montevideo, 16 de marzo de 2023.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6474 Mar 23- Abr 12

IVONNE LADOWSKI YUNGER (IUE 2-9894/2023).
Montevideo, 20 de marzo de 2023.
ALEXANDRA VEIGA TORRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6465 Mar 23- Abr 12

NICOLAS ROMERO FRAGA (IUE 2-72402/2022).
Montevideo, 16 de marzo de 2023.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6425 Mar 23- Abr 12

ELSA GODOY ROSSI (IUE 2-13246/2023).
Montevideo, 20 de marzo de 2023.
ALEXANDRA VEIGA TORRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6417 Mar 23- Abr 12

DOROTEA CLAVER PAULETTE MOSSO o MOZO o MOZZO (IUE 2-74818/2022).
Montevideo, 16 de marzo de 2023.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6415 Mar 23- Abr 12

CELIA GROSSKOPF FRINDLICK (IUE 2-12095/2023).
Montevideo, 20 de marzo de 2023.
ALEXANDRA VEIGA TORRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6186 Mar 22- Abr 11

TEODOSIA CATALINA CEPULOVICI POKORNY (IUE 2-10238/2023).
Montevideo, 16 de marzo de 2023.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5974 Mar 21- Abr 10

SOFIA NELLY MARQUEZ VENTURA (IUE 2-13745/2023).
Montevideo, 16 de marzo de 2023.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5971 Mar 21- Abr 10

JUAN ISIDRO RAMOS DELGADO (IUE 2-7050/2023).
Montevideo, 16 de marzo de 2023.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5955 Mar 21- Abr 10

HORTENSIA RODRIGUEZ VALENZUELA (IUE 2-69633/2022).
Montevideo, 17 de febrero de 2023.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5899 Mar 20- Mar 31

HÉCTOR RICARDO SOUTO LÓPEZ (IUE 2-5628/2023).
Montevideo, 22 de febrero de 2023.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5874 Mar 20- Mar 31

PEDRO ISEL YAÑEZ SOSA (IUE 2-9335/2023).
Montevideo, 16 de marzo de 2023.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5850 Mar 20- Mar 31

VIGESIMOSEXTO TURNO

Walter Daniel Moreno Russi (IUE 2-16775/2023).
Montevideo, 20 de marzo de 2023.
ALEXANDRA VEIGA TORRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7170 Mar 29- Abr 19

MARIA BELEN CAL CUADRADO (IUE 2-10014/2023).
Montevideo, 16 de marzo de 2023.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 7133 Mar 29- Abr 19

Carlos Maria Fourment Aguilar (IUE 2-73718/2022).
Montevideo, 17 de febrero de 2023.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6955 Mar 28- Abr 18

Ana María Rotondaro Naya (IUE 2-71295/2022).
Montevideo, 17 de febrero de 2023.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6954 Mar 28- Abr 18

Maria Cristina Dorta Ventura (IUE 2-12507/2023).
Montevideo, 20 de marzo de 2023.
ALEXANDRA VEIGA TORRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6937 Mar 28- Abr 18

Felix Jose Delsur Vignone (IUE 2-18048/2023).
Montevideo, 24 de marzo de 2023.
ALEXANDRA VEIGA TORRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6846 Mar 28- Abr 18

JOSE COTELO BANEIRA (IUE 2-6782/2023).
Montevideo, 16 de marzo de 2023.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6651 Mar 27- Abr 14

Luis Ricardo Dragovits (IUE 2-73915/2022).
Montevideo, 17 de febrero de 2023.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6637 Mar 24- Abr 13

WALTER ANGEL PEREZ AREVALO (IUE 2-76158/2022).
Montevideo, 09 de febrero de 2023.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6620 Mar 24- Abr 13

MARIA ELENA GONZALEZ CABRERA (IUE 2-12768/2023).
Montevideo, 16 de marzo de 2023.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6522 Mar 24- Abr 13

MIGUEL ANGEL CALIMARES ALVAREZ (IUE 2-62469/2022).
Montevideo, 25 de noviembre de 2022.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6445 Mar 23- Abr 12

RICARDO MARTINEZ y SUSANA CRISTINA FERRARIO (IUE 2-8367/2023).
Montevideo, 16 de marzo de 2023.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6386 Mar 23- Abr 12

LUIS DOMINGO ABALO PÉREZ (IUE 2-11262/2023).
Montevideo, 20 de marzo de 2023.
ALEXANDRA VEIGA TORRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6359 Mar 23- Abr 12

Luisa Carolina Silva Valdi (IUE 2-15812/2023).
Montevideo, 20 de marzo de 2023.
ALEXANDRA VEIGA TORRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6230 Mar 22- Abr 11

MARIA TERESA MANTERO D'AMBROSIO (IUE 2-8136/2023).
Montevideo, 16 de marzo de 2023.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6171 Mar 22- Abr 11

JULIO CESAR BRAIDA RODRIGUEZ (IUE 2-76560/2022).
Montevideo, 23 de febrero de 2023.
ALEXANDRA VEIGA TORRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6074 Mar 21- Abr 10

OLGA SATURNINA LOPEZ HERNANDEZ (IUE 2-7117/2023).
Montevideo, 16 de marzo de 2023.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5969 Mar 21- Abr 10

ADRIANO CAREDIO BRUNICARDI (IUE 2-6601/2023).
Montevideo, 23 de febrero de 2023.
ALEXANDRA VEIGA TORRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5948 Mar 21- Abr 10

NORMA GLADYS DULCINI BANTI (IUE 2-10153/2023).
Montevideo, 16 de marzo de 2023.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5767 Mar 20- Mar 31

JOSEPHUS LEONARDUS GEUSKENS FIJNENBERG (IUE 2-3426/2023).
Montevideo, 17 de febrero de 2023.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 5697 Mar 17- Mar 30

DELIA NORA BARRIOS PERINETTI (IUE 2-45630/2022).
Montevideo, 11 de octubre de 2022.
ALEXANDRA VEIGA TORRES, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 5635 Mar 17- Mar 30

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

JORGE ALBERTO IBARRA CARABAJAL (IUE 2-11812/2023).
Montevideo, 22 de marzo de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 7272 Mar 30- Abr 20

MARIA DEL CARMEN LABORDE CESTAU (IUE 2-5195/2023).
Montevideo, 20 de marzo de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6978 Mar 28- Abr 18

MARIA PILAR VELÁZQUEZ JAURECH (IUE 2-14769/2023).
Montevideo, 20 de marzo de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6963 Mar 28- Abr 18

ISABEL LAURA SANCHEZ PERALTA (IUE 2-6104/2023).
Montevideo, 08 de marzo de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6934 Mar 28- Abr 18

ELENA MARIA CLAVELL ANNANIA (IUE 2-14286/2023).
Montevideo, 23 de marzo de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6915 Mar 28- Abr 18

JESUS COLLAZO NION (IUE 2-12106/2023).
Montevideo, 23 de marzo de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6891 Mar 28- Abr 18

ELIDA ISABEL NAVEIRAS DIAZ (IUE 2-5393/2023).
Montevideo, 08 de marzo de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6799 Mar 27- Abr 14

JUAN FRANCISCO ECHEVERRIA MUJICA (IUE 2-13769/2023).
Montevideo, 23 de marzo de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6753 Mar 27- Abr 14

ZULMA AIDA MONTORO BENTANCUR (IUE 2-12972/2023).
Montevideo, 21 de marzo de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6562 Mar 24- Abr 13

MARTHA RENEE JOSA PEREIRA (IUE 2-73322/2022).
Montevideo, 23 de febrero de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6452 Mar 23- Abr 12

LUIS AMERICO FRAVEGA PIQUET (IUE 2-9925/2023).
Montevideo, 16 de marzo de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6399 Mar 23- Abr 12

NANCY LILIAN BULA ZARKO (IUE 2-5667/2023).
Montevideo, 08 de marzo de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6319 Mar 22- Abr 11

STELLA EDITH OLASCOAGA GAMBARDELLA (IUE 2-76526/2022).
Montevideo, 16 de marzo de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6082 Mar 21- Abr 10

ELIZABETH MARGARITA de HEGEDÜS FÜRÉSZ (IUE 2-6677/2023).
Montevideo, 20 de marzo de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6079 Mar 21- Abr 10

BLANCA MARIA RODRIGUEZ CACERES (IUE 2-47990/2022).
Montevideo, 27 de septiembre de 2022.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6077 Mar 21- Abr 10

MARIO ALCIDES MANITTO DEBENEDETTI (IUE 2-76130/2022).
Montevideo, 16 de febrero de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6056 Mar 21- Abr 10

HERIBERTO BASILICIO LOPEZ LOPEZ (IUE 2-55191/2022).
Montevideo, 16 de febrero de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6044 Mar 21- Abr 10

María Carmen Castro Pallas (IUE 2-69895/2022).
Montevideo, 28 de febrero de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6019 Mar 21- Abr 10

DIEGO HERNAN CANDOLFI (IUE 2-10557/2023).
Montevideo, 16 de marzo de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5943 Mar 21- Abr 10

TERESA MOSCARDI RODRIGUEZ (IUE 2-10101/2023).
Montevideo, 16 de marzo de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5808 Mar 20- Mar 31

FLOR OLIMPIA SANCHEZ (IUE 2-74439/2022).
Montevideo, 14 de febrero de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 5737 Mar 17- Mar 30

VIGESIMOCTAVO TURNO

FELIX ENRIQUE GARDIOL ARMAND UGON (IUE 2-70466/2022).
Montevideo, 14 de febrero de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 7293 Mar 30- Abr 20

LORELEY LINDNER DELGADO (IUE 2-14677/2023).
Montevideo, 20 de marzo de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6958 Mar 28- Abr 18

MARIA BEATRIZ CARREÑO FAJARDO (IUE 2-3509/2023).
Montevideo, 14 de febrero de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6855 Mar 28- Abr 18

ANGEL SALVADOR RUFFONI MAZZA, MARIA ANGELICA MOZZINI O MUZZINI O MARIA MOZZINI TADE DE RUFFONI, LUIS ALBERTO RUFFONI MUZZINI, MIGUEL ANGEL RUFFONI MUZZINI Y DANTE LEONARDO RUFFONI MUZZINI (IUE 2-4710/2023).
Montevideo, 17 de marzo de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6745 Mar 27- Abr 14

CARMEN PATRICIA RIVERO MAILLOT (IUE 2-72026/2022).
Montevideo, 15 de marzo de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6575 Mar 24- Abr 13

JUSTA LEONOR GONZALEZ NOGUEIRA (IUE 2-70008/2022).
Montevideo, 14 de febrero de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6497 Mar 24- Abr 13

AGUSTIN ANDRES PERRONE COLMEGNA (IUE 2-7285/2023).
Montevideo, 09 de marzo de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6419 Mar 23- Abr 12

PABLO RAMON VELAZQUEZ ALVAREZ (IUE 2-66927/2022).
Montevideo, 23 de febrero de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6337 Mar 23- Abr 12

ELECTRA MABEL SUAREZ PAZOS y ANTONIO JOSE VILA PERRONE (IUE 2-60927/2022).
Montevideo, 06 de febrero de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6154 Mar 22- Abr 11

HERMELO GONZALEZ LOPEZ o HERMELO HEIMAR o CHIMARD GONZALEZ LOPEZ (IUE 2-34280/2022).
Montevideo, 17 de marzo de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6066 Mar 21- Abr 10

JOSE HERSKOVITS NORMAN (IUE 2-9880/2023).
Montevideo, 15 de marzo de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5935 Mar 21- Abr 10

ALBA BENTANCUR HOZ (IUE 2-9327/2023).
Montevideo, 15 de marzo de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5847 Mar 20- Mar 31

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ADALBERTO CORREA DE OLIVEIRA MADEIRA (IUE 2-15212/2023).
Artigas, 23 de marzo de 2023.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6678 Mar 27- Abr 14

TERCER TURNO

MANUEL LUIS BANDEIRA ROQUE (IUE 461-606/2022).
Artigas, 17 de marzo de 2023.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 7245 Mar 30- Abr 20

MARIA CRISTINA PAGLIASSO FIORELLI (IUE 461-50/2023).
Artigas, 20 de marzo de 2023.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6380 Mar 23- Abr 12

ACACIO DA ROSA DA ROSA (IUE 461-5/2023).
Artigas, 15 de febrero de 2023.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5959 Mar 21- Abr 10

EMILIO ALVEZ RODRIGUEZ (IUE 461-17/2023).
Artigas, 28 de febrero de 2023.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 5745 Mar 17- Mar 30

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EVA ALFONZO RAMOS (IUE 2-4795/2023).
Canelones, 24 de marzo de 2023.
ANA CARINA PASARELLO CÁNEPA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6945 Mar 28- Abr 18

MIRIAM NELIZ CABRERA RODRIGUEZ O MIRIAN O MIRIAM NELLYZ CABRERA RODRIGUEZ O MIRIAN NELLYZ CABRERA RODRIGUEZ O MIRIAN NELIZ CABRERA RODRIGUEZ (IUE 168-371/2022).
Canelones, 14 de marzo de 2023.
ANA CARINA PASARELLO CÁNEPA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6944 Mar 28- Abr 18

JULIETA DE LEON CURBELO (IUE 2-15769/2023).
Canelones, 24 de marzo de 2023.
ANA CARINA PASARELLO CÁNEPA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6854 Mar 28- Abr 18

MARIA GLORIA PRANDI ROVIRA (IUE 168-353/2022).
Canelones, 23 de noviembre de 2022.
MARÍA VALERIA MARTÍNEZ ZUNINO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6685 Mar 27- Abr 14

JULIO CESAR BONHOMME CABRERA (IUE 2-71330/2022).
Canelones, 10 de febrero de 2023.
SABRINA VALERIA FREIRA TEJERA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6320 Mar 22- Abr 11

GUILLERMO RAFAEL VASQUEZ CERCHI (IUE 2-7310/2023).
Canelones, 14 de marzo de 2023.
ANA CARINA PASARELLO CÁNEPA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6181 Mar 22- Abr 11

ELDER MARIO SUAREZ ALVAREZ (IUE 2-69642/2022).
Canelones, 01 de febrero de 2023.
ANA CARINA PASARELLO CÁNEPA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5784 Mar 20- Mar 31

RENE VALDEZ MACIAS (IUE 2-4802/2023).
Canelones, 01 de marzo de 2023.
ANA CARINA PASARELLO CÁNEPA, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 5564 Mar 17- Mar 30

TERCER TURNO

ANSELMO LAZARO PERRONE (IUE 2-71323/2022).
Canelones, 23 de febrero de 2023.
ANA CARINA PASARELLO CÁNEPA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6828 Mar 28- Abr 18

EDELMAR LUIS FREGOSSI GUTIERREZ (IUE 2-6676/2023).
Canelones, 15 de marzo de 2023.
ANA CARINA PASARELLO CÁNEPA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6684 Mar 27- Abr 14

RUBEN JUNCAL PLA (IUE 2-59838/2022).
Canelones, 16 de marzo de 2023.
ANA CARINA PASARELLO CÁNEPA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6498 Mar 24- Abr 13

JOSE GUILLERMO MERINO STROHVIG (IUE 2-75402/2022).
Canelones, 24 de febrero de 2023.
SABRINA VALERIA FREIRA TEJERA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5937 Mar 21- Abr 10

ROSA GRACIELA MESA PEREZ (IUE 2-6072/2023).
Canelones, 15 de marzo de 2023.

ANA CARINA PASARELLO CÁNEPA, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 5661 Mar 17- Mar 30

OSCAR WILLIAM BORRUSO PERDOMO (IUE 2-3939/2023).
Canelones, 15 de marzo de 2023.
ANA CARINA PASARELLO CÁNEPA, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 5572 Mar 17- Mar 30

EUSEBIO BALSARINI RODRIGUEZ (IUE 2-5164/2023).
Canelones, 15 de marzo de 2023.
ANA CARINA PASARELLO CÁNEPA, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 5563 Mar 17- Mar 30

OLGA MARINA CHANGO ALFARO (IUE 2-76286/2022).
Canelones, 23 de febrero de 2023.
ANA CARINA PASARELLO CÁNEPA, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 5553 Mar 17- Mar 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

ESMERALDA DORELEY GARCIA CARABALLO (IUE 2-73752/2022).
Atlántida, 22 de febrero de 2023.
ANDREA PRATTES DIEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6421 Mar 23- Abr 12

RAUL DIEGO OTON GONZALEZ Y JESUSA RODRIGUEZ RODRIGUEZ (IUE 2-5723/2023).
Atlántida, 13 de marzo de 2023.
ANDREA PRATTES DIEZ, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 5746 Mar 17- Mar 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

JUAN RAMÓN ROJAS DE LOS SANTOS (IUE 2-6781/2023).
Ciudad de la Costa, 06 de marzo de 2023.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 7230 Mar 30- Abr 20

ANTONIO SANTIAGO PEIRANO PADIN (IUE 2-17292/2023).
Ciudad de la Costa, 27 de marzo de 2023.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 7187 Mar 30- Abr 20

CUARTO TURNO

ANGEL MARIO CAMEJO VALLE (IUE 2-16715/2023).
Ciudad de la Costa, 27 de marzo de 2023.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 7259 Mar 30- Abr 20

Isabella o Isabel Vario Vescera (IUE 2-15554/2023).
Ciudad de la Costa, 27 de marzo de 2023.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7129 Mar 29- Abr 19

ANA MATILDE ALTEZOR ZABALLA (IUE 2-12766/2023).
Ciudad de la Costa, 16 de marzo de 2023.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6390 Mar 23- Abr 12

Angelo o Angel Pettirossi Libardi (IUE 2-64030/2022).
Ciudad de la Costa, 09 de marzo de 2023.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5879 Mar 20- Mar 31

SEXTO TURNO

CELIA HAYDEE MURGUIA IGLESIAS (IUE 2-13320/2023).
Ciudad de la Costa, 27 de marzo de 2023.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7019 Mar 29- Abr 19

JUAN ELIAS PINTOS CABRERA (IUE 2-11775/2023).
Ciudad de la Costa, 15 de marzo de 2023.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6724 Mar 27- Abr 14

Carlos CUSTODIO CLAVIJO (IUE 2-66949/2022).
Ciudad de la Costa, 20 de diciembre de 2022.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6580 Mar 24- Abr 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

ANIBAL AMARO MEIRELLES (IUE 2-18627/2023).
Las Piedras, 23 de marzo de 2023.
MARIA EMILIA MARECO REGGIO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7041 Mar 29- Abr 19

MARIA CELIA PISTON HERNANDEZ (IUE 2-1437/2023).
Las Piedras, 21 de marzo de 2023.
MARIA EMILIA MARECO REGGIO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6793 Mar 27- Abr 14

RUBEN AZAMBUYA DA COSTA (IUE 2-16984/2023).
Las Piedras, 21 de marzo de 2023.
MARIA EMILIA MARECO REGGIO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6613 Mar 24- Abr 13

DOMINGO CILLERUELO HORNILLOS (IUE 440-391/2022).
Las Piedras, 02 de febrero de 2023.
MARIA EMILIA MARECO REGGIO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5931 Mar 21- Abr 10

SEXTO TURNO

Anselmo Romero Gallero, Delia Victoria Berrutti Rey y Anselmo Eriberto Romero Berrutti (IUE 458-312/2022).
Las Piedras, 01 de marzo de 2023.
CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6907 Mar 28- Abr 18

ANGEL ALBERTO DE ARMAS DELGADO (IUE 2-6532/2023).
Las Piedras, 06 de marzo de 2023.
CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6530 Mar 24- Abr 13

MARIA LUISA BUGNA INSAUSTI (IUE 2-5002/2023).
Las Piedras, 02 de marzo de 2023.
CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6011 Mar 21- Abr 10

SÉPTIMO TURNO

Mariela Isabel LAPIZAGA HERNÁNDEZ (IUE 2-74422/2022).
Las Piedras, 17 de marzo de 2023.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7119 Mar 29- Abr 19

Rodney SANCHEZ SANCHEZ y Maria del Carmen SANCHEZ SAMPIETRO (IUE 533-447/2022).
Las Piedras, 08 de noviembre de 2022.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6665 Mar 27- Abr 14

Juan Doroteo ARAMBILLETE MANEIRO (IUE 2-6524/2023).
Las Piedras, 23 de febrero de 2023.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5843 Mar 20- Mar 31

Hiran Pedro RIVERA (IUE 2-60367/2022).
Las Piedras, 21 de diciembre de 2022.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5834 Mar 20- Mar 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

Lilia Teresa Chiesa Taccini (IUE 2-12252/2023).
Pando, 24 de marzo de 2023.
LORENA FALABELLA VALETTI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7073 Mar 29- Abr 19

Miguel BLANCO LECUNA y Emma LECUNA PERDIGON (IUE 2-6789/2023).
Pando, 22 de marzo de 2023.

LORENA FALABELLA VALETTI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7043 Mar 29- Abr 19

FRANCISCO o FRANCESCO BIAGIO DI GIORNO SILVESTRI (IUE 2-75187/2022).
Pando, 17 de marzo de 2023.
LORENA FALABELLA VALETTI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6816 Mar 28- Abr 18

RUMALDO DOMINGUEZ NUÑEZ (IUE 2-71750/2022).
Pando, 13 de febrero de 2023.
LORENA FALABELLA VALETTI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6677 Mar 27- Abr 14

MARÍA JOSEFINA BENITEZ MARTÍNEZ o MARÍA JOSEFINA BENITES MARTÍNEZ (IUE 2-72285/2022).
Pando, 17 de marzo de 2023.
LORENA FALABELLA VALETTI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6115 Mar 22- Abr 11

TERESA ADELA SCOZ (IUE 2-73753/2022).
Pando, 07 de marzo de 2023.
LORENA FALABELLA VALETTI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 5627 Mar 17- Mar 30

LERIDA, O ERIDA, O ELIDA PEREZ BARRETO (IUE 175-485/2022).
Pando, 24 de noviembre de 2022.
LORENA FALABELLA VALETTI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 5625 Mar 17- Mar 30

CUARTO TURNO

AÍDA TRUJILLO GARCÍA (IUE 2-7153/2023).
Pando, 10 de marzo de 2023.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7139 Mar 29- Abr 19

ALDA MELADY RAYMONDO VARELA (IUE 2-12743/2023).
Pando, 22 de marzo de 2023.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7123 Mar 29- Abr 19

MARÍA SUSANA MACHADO FONSECA y MARÍA AGUSTINA FONSECA (IUE 2-75495/2022).
Pando, 14 de febrero de 2023.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6935 Mar 28- Abr 18

CELESTE PEREZ BARREIRO y WALTER MOISES LERETE DEL RIVERO (IUE 2-73726/2022).
Pando, 21 de marzo de 2023.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6369 Mar 23- Abr 12

JUAN CALLERO FACAL (IUE 2-68727/2022).
Pando, 19 de diciembre de 2022.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5857 Mar 20- Mar 31

LAURA ALICIA GAMBETTA FERNÁNDEZ (IUE 2-11198/2023).
Pando, 10 de marzo de 2023.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 5629 Mar 17- Mar 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

EMA BEATRIZ NUÑEZ SAAVEDRA (IUE 2-69421/2022).
Toledo, 24 de febrero de 2023.
MÓNICA BEATRÍZ FALÓTICO CAPÓ, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 5694 Mar 17- Mar 30

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MIRIAM ANGELICA MADERA (IUE 2-4422/2023).
Melo, 06 de marzo de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7058 Mar 29- Abr 19

YOLANDA BEJEREZ DELLEPIANE y HUGO RUDIN OLIVERA COSTA CONTRERAS (IUE 2-10225/2023).
Melo, 09 de marzo de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6509 Mar 24- Abr 13

CLENEN LOURDES LAUREIRO RODRIGUEZ (IUE 2-4376/2023).
Melo, 02 de marzo de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6355 Mar 23- Abr 12

LUCILA OLIVERA CENTENA (IUE 2-8202/2023).
Melo, 09 de marzo de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6222 Mar 22- Abr 11

ERNESTO DE SOSA HERRERA y ANTONIO EMIR DE SOSA HERRERA (IUE 2-8758/2023).
Melo, 06 de marzo de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6122 Mar 22- Abr 11

CUARTO TURNO

MARTIN RECALDE DO NACIMENTO (IUE 2-17005/2023).
Melo, 24 de marzo de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7057 Mar 29- Abr 19

OLGA ESTHER RINALDI CANTERUCCI (IUE 2-13938/2023).
Melo, 17 de marzo de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6649 Mar 24- Abr 13

BERTA MARÍA UBAL UBILLA (IUE 208-765/2022).
Melo, 19 de diciembre de 2022.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6610 Mar 24- Abr 13

HÉCTOR ISMAEL ROSAS GALUSSO y ESILDA ó ECILDA MARRERO OLIVERA (IUE 208-671/2022).
Melo, 18 de noviembre de 2022.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 5689 Mar 17- Mar 30

QUINTO TURNO

MARIA BERTA HELGUERA BECERRA (IUE 2-5428/2023).
Melo, 02 de marzo de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6715 Mar 27- Abr 14

MARIA GRACIA SANNER GARCIA (IUE 2-5856/2023).
Melo, 02 de marzo de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 5634 Mar 17- Mar 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

Olidio SILVEIRA RODRIGUEZ y Raudelina PEREIRA ZAMORA (IUE 2-14384/2023).
Río Branco, 20 de marzo de 2023.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6127 Mar 22- Abr 11

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

Alberto Felipe RAIMONDO BERNARDI (IUE 508-266/2022).
Colonia, 06 de septiembre de 2022.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT.
01) $ 7370 10/p 6995 Mar 28- Abr 18

Maria Cecilia MAINO TOVAGLIARE (IUE 2-7705/2023).
Colonia, 20 de marzo de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6486 Mar 23- Abr 12

Matias CASTRO NOVARETTO (IUE 2-137/2023).
Colonia, 20 de marzo de 2023.

PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6427 Mar 23- Abr 12

Marino Alejo TABAREZ BEUX (IUE 2-14668/2023).
Colonia, 20 de marzo de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6290 Mar 22- Abr 11

Romualdo SAENZ MATIENZO (IUE 2-12231/2023).
Colonia, 20 de marzo de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6176 Mar 22- Abr 11

Adelino Raul MELATTI RIVAS y Maria TeresaTRINIDAD ZENONE (IUE 2-75443/2022).
Colonia, 27 de febrero de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 5744 Mar 17- Mar 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

María Esthel o María Ethel Frugoni Montaner (IUE 2-9766/2023).
Carmelo, 24 de marzo de 2023.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7149 Mar 29- Abr 19

Francisco Urbano Guala Villalba (IUE 2-16003/2023).
Carmelo, 24 de marzo de 2023.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7029 Mar 29- Abr 19

Carlos Alfredo Gouts Henderson (IUE 2-15562/2023).
Carmelo, 24 de marzo de 2023.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7028 Mar 29- Abr 19

Horacio Nelson Berrutti Faquin (IUE 2-14488/2023).
Carmelo, 20 de marzo de 2023.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6861 Mar 28- Abr 18

José Pablo Capellino Mallada (IUE 2-9762/2023).
Carmelo, 02 de marzo de 2023.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6811 Mar 28- Abr 18

Wilson Fabián Arbuet Laclau (IUE 2-7731/2023).
Carmelo, 20 de marzo de 2023.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6563 Mar 24- Abr 13

María Josefa Caballero Etchebarren (IUE 2-12908/2023).
Carmelo, 16 de marzo de 2023.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6529 Mar 24- Abr 13

Juan José Sosa Grassi (IUE 2-12189/2023).
Carmelo, 14 de marzo de 2023.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6093 Mar 21- Abr 10

Celia Rosa Báez de Macagno y de Ariel Lucio Macagno De Los Santos (IUE 2-8387/2023).
Carmelo, 02 de marzo de 2023.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5954 Mar 21- Abr 10

Henrit Javier Maldonado Sayas (IUE 2-73476/2022).
Carmelo, 27 de diciembre de 2022.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5904 Mar 20- Mar 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

Luz del Alba SILVA ÁLVAREZ (IUE 2-16637/2023).
Rosario, 24 de marzo de 2023.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 7308 Mar 30- Abr 20

Mario Malan (IUE 2-8017/2023).
Rosario, 24 de marzo de 2023.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6998 Mar 28- Abr 18

Neri o Nery José SALDÍAS PERAZA (IUE 2-74878/2022).
Rosario, 06 de febrero de 2023.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6996 Mar 28- Abr 18

Julio Ernesto MENY MUGGLIN (IUE 2-14316/2023).
Rosario, 24 de marzo de 2023.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6994 Mar 28- Abr 18

Jorge Haroldo Perrachón Gonnet y Daly Rolando Perrachón Gonnet (IUE 2-74823/2022).
Rosario, 15 de marzo de 2023.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6802 Mar 28- Abr 18

Pedro Baloy o Valoy Moyano Sosa; Raquel Rodriguez; Margarita Mabel Moyano Rodriguez y Pedro Alberto Moyano Rodriguez (IUE 2-5207/2023).
Rosario, 14 de marzo de 2023.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6485 Mar 23- Abr 12

Mirta Gladys RODRÍGUEZ GARCÍA (IUE 225-794/2022).
Rosario, 14 de diciembre de 2022.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6282 Mar 22- Abr 11

Berta Margarita Bertinat Wirth (IUE 2-8292/2023).
Rosario, 14 de marzo de 2023.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6094 Mar 21- Abr 10

Gladys Adelina GEYMONAT JOURDAN (IUE 2-5176/2023).
Rosario, 10 de marzo de 2023.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5905 Mar 20- Mar 31

Adis Beba León Barco (IUE 2-12380/2023).
Rosario, 14 de marzo de 2023.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5903 Mar 20- Mar 31

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Glidis Gladys SANTURIO PIRIZ (IUE 241-451/2022).
Durazno, 21 de noviembre de 2022.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6888 Mar 28- Abr 18

Omar DE LEÓN o DELEÓN MURAÑA (IUE 241-525/2022).
Durazno, 09 de marzo de 2023.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6636 Mar 24- Abr 13

Elba Terecita CHAINE MARQUEZ (IUE 2-6537/2023).
Durazno, 28 de febrero de 2023.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 5626 Mar 17- Mar 30

Miguel Angel TAFFURA o TAFURA (IUE 241-298/2022).
Durazno, 21 de noviembre de 2022.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 5580 Mar 17- Mar 30

TERCER TURNO

Brenda Nelly LEGUISAMO (IUE 241-517/2022).
Durazno, 21 de marzo de 2023.
ZULMA MARY SCAFFO FRANCIA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6464 Mar 23- Abr 12

Maria Esther PEÑA FERNANDEZ (IUE 2-9339/2023).
Durazno, 21 de marzo de 2023.
ZULMA MARY SCAFFO FRANCIA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6449 Mar 23- Abr 12

Edubige MOTTA DUARTE (IUE 242-461/2022).
Durazno, 17 de marzo de 2023.
ZULMA MARY SCAFFO FRANCIA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6148 Mar 22- Abr 11

Pedro Domingo Justino FERRARO (IUE 242-348/2008).
Durazno, 17 de marzo de 2023.
ZULMA MARY SCAFFO FRANCIA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6053 Mar 21- Abr 10

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FLOR DE MARIA LONGO RIOS y FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ RODRIGUEZ o FRANCISCO JAVIER LEZUE RODRIGUEZ (IUE 2-62342/2022).
Trinidad, 23 de marzo de 2023.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6839 Mar 28- Abr 18

GLADYS MARGOT GUIGGIOLINI HONORIO (IUE 2-5914/2023).
Trinidad, 10 de marzo de 2023.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6696 Mar 27- Abr 14

IRMA FILOMENA BENTANCOR GARCIA y FRANCISCO ROBERTO SOSA MONTELONGO (IUE 2-68256/2022).
Trinidad, 03 de marzo de 2023.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6541 Mar 24- Abr 13

LUIS SALVADOR ROMO (IUE 2-14745/2023).
Trinidad, 17 de marzo de 2023.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6341 Mar 23- Abr 12

HUGO RAMON BRITOS BENTANCUR o BENTANCOR (IUE 2-8697/2023).
Trinidad, 01 de marzo de 2023.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6112 Mar 22- Abr 11

CELICA FILOMENA CARRERAS CARRERAS (IUE 2-7512/2023).
Trinidad, 23 de febrero de 2023.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5939 Mar 21- Abr 10

JUAN JOSE ACOSTA O´NEILL (IUE 2-10346/2023).
Trinidad, 01 de marzo de 2023.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5938 Mar 21- Abr 10

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA ESTHER HERNANDEZ DEL CASTILLO Y RAMON MARIA ARAUJO VIANA (IUE 260-672/2022).
Florida, 30 de noviembre de 2022.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 7110 Mar 29- Abr 19

OMAR MIGUEL SANSEVIERO LOMANDO (IUE 260-85/2022).
Florida, 22 de marzo de 2023.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6866 Mar 28- Abr 18

JOAQUIN FRANCISCO CARDOZO FREITAS (IUE 260-185/2022).
Florida, 17 de marzo de 2023.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6774 Mar 27- Abr 14

FAUSTINO JOSE GOLDARACENA MAYTIA Y NICOLASA IGNACIA ECHEVERRIA MAYTIA (IUE 2-17301/2023).
Florida, 22 de marzo de 2023.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6655 Mar 27- Abr 14

MARIA TERESA STOPINGI FERNANDEZ (IUE 2-17284/2023).
Florida, 22 de marzo de 2023.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6538 Mar 24- Abr 13

JUAN CARLOS SEIJAS FOLIGNO (IUE 2-13840/2023).
Florida, 13 de marzo de 2023.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6451 Mar 23- Abr 12

RAMON CABRERA (IUE 2-74224/2022).
Florida, 06 de marzo de 2023.
CLAUDIA GABRIELA MARTINEZ BERTA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6296 Mar 22- Abr 11

ALBERTO ALBERICO IGARZABAL BEOVIDE ,ASDRUBAL ROBERTO IGARSABAL BABIO Y LUIS GLARIS IGARZABAL BABIO (IUE 260-610/2022).
Florida, 08 de diciembre de 2022.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6217 Mar 22- Abr 11

EDUARDO DUQUE UMPIERREZ (IUE 260-654/2022).
Florida, 29 de noviembre de 2022.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6069 Mar 21- Abr 10

PEDRO RAUL PODESTA SUARES Y MARIA JOSEFA GONZALEZ PEREGALLI (IUE 2-11746/2023).
Florida, 17 de marzo de 2023.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5952 Mar 21- Abr 10

MARIO ANDRES GARCIA CORUJO (IUE 2-9342/2023).
Florida, 28 de febrero de 2023.
CLAUDIA GABRIELA MARTINEZ BERTA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 5690 Mar 17- Mar 30

TERCER TURNO

ANA MARIA GUARNIERI MANERA (IUE 261-420/2022).
Florida, 13 de marzo de 2023.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7167 Mar 29- Abr 19

JOSE ROGER POU CUDURELLI (IUE 2-68092/2022).
Florida, 13 de diciembre de 2022.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6521 Mar 24- Abr 13

JOSE ANDRES MAURIN MADERA- ELSA IRIS RODRIGUEZ RUETALO (IUE 261-579/2022).
Florida, 04 de noviembre de 2022.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 5742 Mar 17- Mar 30

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARÍA TERESA OXLEY GÓMEZ (IUE 2-15354/2023).
Minas, 21 de marzo de 2023.
ELIANA TEJERA MELGAR, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7038 Mar 29- Abr 19

NEDER SIMÓN GARCÍA GORGOROSO (IUE 274-718/2022).
Minas, 06 de febrero de 2023.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6814 Mar 28- Abr 18

MARÍA ROSA GONZÁLEZ CORREA y CARLOS ROMEO VELÁZQUEZ AGOSTINI (IUE 274-717/2022).
Minas, 06 de febrero de 2023.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6808 Mar 28- Abr 18

AMILCAR RUBEN MONTERO FERNÁNDEZ y MILKA BAUBETA (IUE 2-3330/2023).
Minas, 13 de marzo de 2023.
MADELÓN COUSO NASTA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6657 Mar 27- Abr 14

SELVA NOEMÍ NÚÑEZ OXLEY (IUE 2-76562/2022).
Minas, 28 de febrero de 2023.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6329 Mar 23- Abr 12

PABLO ROBERTO GARCÍA PINTADO (IUE 2-6582/2023).
Minas, 13 de marzo de 2023.
MADELÓN COUSO NASTA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6113 Mar 22- Abr 11

ISMAEL FERNANDO LEIVA URTIAGA (IUE 2-72234/2022).
Minas, 14 de febrero de 2023.

ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5977 Mar 21- Abr 10

GUSTAVO CÉSAR CORRALES COLMAN (IUE 2-8969/2023).
Minas, 13 de marzo de 2023.
MADELÓN COUSO NASTA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5960 Mar 21- Abr 10

IRMA GLADIS BERNASCHINA OCAMPO (IUE 2-4781/2023).
Minas, 13 de marzo de 2023.
MADELÓN COUSO NASTA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5912 Mar 21- Abr 10

RAÚL TYDEO ó RAÚL TIDEO UMPIERREZ PÉREZ (IUE 2-76566/2022).
Minas, 28 de febrero de 2023.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5908 Mar 21- Abr 10

PABLO DANIEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ (IUE 2-8972/2023).
Minas, 13 de marzo de 2023.
MADELÓN COUSO NASTA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5791 Mar 20- Mar 31

HECTOR ENRIQUE NOBILE PAGANO (IUE 274-839/2022).
Minas, 09 de diciembre de 2022.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario (En reserva interino).
01) $ 7370 10/p 5751 Mar 20- Mar 31

ROBERTO PEREIRA VELÁZQUEZ (IUE 2-67669/2022).
Minas, 06 de febrero de 2023.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 5551 Mar 17- Mar 30

TERCER TURNO

JUAN DONATO NUÑEZ (IUE 432-588/2022).
Minas, 08 de septiembre de 2022.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 7177 Mar 30- Abr 20

BETTINA ELIZABETH RODRIGUEZ RUIZ (IUE 2-6536/2023).
Minas, 08 de marzo de 2023.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7022 Mar 29- Abr 19

GABRIELA MARIA BARDESIO GRAÑA (IUE 432-738/2019).
Minas, 21 de marzo de 2023.
ELIANA TEJERA MELGAR, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7000 Mar 28- Abr 18

GASTON CARRADORI JAURENA (IUE 2-11938/2023).
Minas, 21 de marzo de 2023.
ELIANA TEJERA MELGAR, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6382 Mar 23- Abr 12

ANA MARIA PEREIRA o PEREYRA CARROSIO y de NELLY RAMONA PEREIRA o PEREYRA CARROSIO (IUE 432-884/2022).
Minas, 09 de febrero de 2023.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6346 Mar 23- Abr 12

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

VIERA INDA, FERNANDO NICOLAS (IUE 2-4774/2023).
Maldonado, 03 de marzo de 2023.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6739 Mar 27- Abr 14

PEREZ VASSILE, VICENTE ALFREDO (IUE 2-74334/2022).
Maldonado, 03 de marzo de 2023.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6644 Mar 24- Abr 13

CAL BOBADILLA, BLANCA NELLY (IUE 2-76276/2022).
Maldonado, 03 de marzo de 2023.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6266 Mar 22- Abr 11

TERCER TURNO

ALBA NORIS QUINTANA BONILLA o variante: ALBA DORIS QUINTANA BONILLA (IUE 2-11833/2023).
Maldonado, 15 de marzo de 2023.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 7295 Mar 30- Abr 20

HUGO ALFREDO TEJERIA FAJARDO (IUE 2-16659/2023).
Maldonado, 20 de marzo de 2023.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7070 Mar 29- Abr 19

ALBERICO LUJAN BALDUVINO OJEDA (IUE 2-75038/2022).
Maldonado, 15 de marzo de 2023.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6784 Mar 27- Abr 14

MYRNA NELSA RIVAS GARREL (IUE 2-3271/2023).
Maldonado, 15 de marzo de 2023.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6735 Mar 27- Abr 14

ORIENTAL CAROLINO VALÍN MENOSSI (IUE 2-76282/2022).
Maldonado, 15 de marzo de 2023.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6638 Mar 24- Abr 13

Yolanda Candida Nieves Barbe y Horacio Lavagna Lizaso (IUE 2-4273/2023).
Maldonado, 21 de marzo de 2023.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6324 Mar 22- Abr 11

OCTAVO TURNO

Nestor Daoiz ACOSTA ANFUSSO (IUE 2-11836/2023).
Maldonado, 15 de marzo de 2023.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 7296 Mar 30- Abr 20

Ana Eufemia FERREIRA ACOSTA (IUE 2-11267/2023).
Maldonado, 15 de marzo de 2023.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6749 Mar 27- Abr 14

Gustavo DUARTE MAYANS (IUE 2-9769/2023).
Maldonado, 15 de marzo de 2023.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5942 Mar 21- Abr 10

Martha Susana Pagola Cancela (IUE 2-7113/2023).
Maldonado, 27 de febrero de 2023.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5940 Mar 21- Abr 10

Raúl Waldemar FALERO RODRIGUEZ (IUE 286-541/2022).
Maldonado, 23 de diciembre de 2022.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5883 Mar 20- Mar 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

HUBERT ADILIO ROBAINA PLADA (IUE 2-10600/2023).
San Carlos, 14 de marzo de 2023.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6645 Mar 24- Abr 13

SEGUNDO TURNO

MILDRENE AMANDA GONZALEZ SILVERA. (IUE 2-11878/2023).
San Carlos, 16 de marzo de 2023.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6339 Mar 23- Abr 12

DIEGO APARICIO CURBELO ALVAREZ (IUE 2-66427/2022).
San Carlos, 19 de diciembre de 2022.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6042 Mar 21- Abr 10

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

LUIS MARIA CAMPOS CEBALLOS (IUE 300-86/2023).
Paysandú, 01 de marzo de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6574 Mar 24- Abr 13

ELDA ODELCIA BARCELO JULIA (IUE 300-812/2022).
Paysandú, 05 de diciembre de 2022.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6125 Mar 22- Abr 11

IRMA YOLANDA MONTESANO RODRIGUEZ (IUE 300-29/2023).
Paysandú, 09 de marzo de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6076 Mar 21- Abr 10

JORGE ANTONIO MOYSES o JORGE ANTONIO MOYSES SANTAGATTI (IUE 300-1028/2014).
Paysandú, 09 de marzo de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5900 Mar 20- Mar 31

EDUARDO VICTOR BARGAS BORRERO, EDUARDO VICTOR BARGAS LEGUIZAMON y YOLANDA LEGUIZAMON GIMENEZ (IUE 300-872/2022).
Paysandú, 15 de marzo de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 5558 Mar 17- Mar 30

TERCER TURNO

María Machado Pampillón o María del Carmen Machado Pampillón (IUE 2-11734/2023).
Paysandú, 20 de marzo de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 7222 Mar 30- Abr 20

Miguel Angel Gómez Dávila y Nilda Mary Dantaz (IUE 301-92/2023).
Paysandú, 02 de marzo de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7009 Mar 29- Abr 19

CARLOS RUBEN MATSKEEFF GONZALEZ (IUE 301-825/2022).
Paysandú, 21 de diciembre de 2022.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6899 Mar 28- Abr 18

Ruben Homero Gonzalez Delforno y María Fernanda Porley Milano (IUE 2-16920/2023).
Paysandú, 21 de marzo de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6434 Mar 23- Abr 12

Lydia Ester Gómez Real (IUE 301-48/2023).
Paysandú, 16 de febrero de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5929 Mar 21- Abr 10

SÉPTIMO TURNO

LUISA GOMEZ PICOS (IUE 501-370/2022).
Paysandú, 22 de junio de 2022.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7130 Mar 29- Abr 19

MARIO JOSÉ SARLO ONETO (IUE 501-69/2023).
Paysandú, 21 de marzo de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7044 Mar 29- Abr 19

SUSANA DAISSY RICOBALDI CAUBET (IUE 501-100/2023).
Paysandú, 21 de marzo de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6728 Mar 27- Abr 14

MARIA PAULINA CLEMENCO CUCHMA o CUCHMAN; AGUSTIN ROMUALDO FERRARI PERALTA y JORGE ARIEL FERRARI CLEMENCO (IUE 501-711/2022).
Paysandú, 21 de marzo de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6707 Mar 27- Abr 14

Victoria Piedad (IUE 501-81/2023).
Paysandú, 21 de marzo de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6650 Mar 24- Abr 13

PABLO OSVALDO MORALES MOREIRA (IUE 501-877/2022).
Paysandú, 01 de febrero de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6579 Mar 24- Abr 13

GRISELDA MABEL PESENTI CRESPO y JOSEFINA CRESPO BASAEZ (IUE 501-925/2022).
Paysandú, 02 de marzo de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6539 Mar 24- Abr 13

RICARDO ALBERTO OBISPO BIGLIERI (IUE 501-760/2022).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 22 de marzo de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 6515 Mar 24- Abr 13

SERGIO ATILIO BUTTERI MELESI (IUE 501-101/2023).
Paysandú, 21 de marzo de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6457 Mar 23- Abr 12

MARIA CHARABORA FELENKO o CHARABORY FELENKO (IUE 501-753/2022).
Paysandú, 13 de febrero de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6384 Mar 23- Abr 12

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

ALFREDO BARRUTA GIMENEZ Y NAUSICA LETICIA OLIVERA MANCEBO (IUE 317-938/2022).
Fray Bentos, 01 de febrero de 2023.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 7309 Mar 30- Abr 20

María del Carmen MIÑAN, Carlos María CASARETTO ALZAMNDI ó Carlos María ALZAMNDI y Mario Cesar MIÑAN (IUE 317-634/2015).
Fray Bentos, 21 de marzo de 2023.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 7211 Mar 30- Abr 20

Maria Basiliqui JALAJONITIS FERNANDEZ y Celestino PIÑEYRUA MONTES DE OCA (IUE 317-31/2023).
Fray Bentos, 27 de febrero de 2023.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 7145 Mar 29- Abr 19

LUIS ORLANDO CASTILLO FERNANDEZ (IUE 2-16070/2023).
Fray Bentos, 21 de marzo de 2023.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6693 Mar 27- Abr 14

SANDRA ESTHER MILAN POLASKY (IUE 317-874/2022).
Fray Bentos, 15 de diciembre de 2022.
MARCELO GUSTAVO SALABERRY FERNÁNDEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6460 Mar 23- Abr 12

GUILLERMO GROSSO TRINDADE (IUE 2-12698/2023).
Fray Bentos, 15 de marzo de 2023.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5788 Mar 20- Mar 31

ADRIANA ROSA HAURAT WIDEMAN (IUE 317-949/2022).
Fray Bentos, 17 de febrero de 2023.
MARCELO GUSTAVO SALABERRY FERNÁNDEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5769 Mar 20- Mar 31

JUAN JOSÉ BARRIOS MACIEL (IUE 317-71/2023).
Fray Bentos, 10 de marzo de 2023.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5766 Mar 20- Mar 31

ALVA IRIS TECHERA Y JUAN ANGEL MIÑAN (IUE 317-817/2022).
Auxiliado de pobreza.

Fray Bentos, 15 de marzo de 2023.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 5559 Mar 17- Mar 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

GRACIELA HELIZABET MASSA BAZZO (IUE 452-28/2023).
Young, 27 de marzo de 2023.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7087 Mar 29- Abr 19

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

Ana Paula Da Costa Sosa (IUE 329-809/2022).
Rivera, 13 de febrero de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6586 Mar 24- Abr 13

Holmes Asconavieta Gomes (IUE 329-604/2022).
Rivera, 21 de marzo de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6576 Mar 24- Abr 13

ONOFRE SANGUINET SILVA, EDILSON SANGUINET ERRECA, DERLI O DERLY SANGUINET ERRECA Y GREGORIA ERRECA BUDES (IUE 329-815/2022).
Rivera, 15 de marzo de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6227 Mar 22- Abr 11

Alcibi Duarte (IUE 329-822/2022).
Rivera, 15 de marzo de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 5645 Mar 17- Mar 30

Santo Ercilio Boerr Coitinho (IUE 329-824/2022).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Rivera, 15 de marzo de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 5548 Mar 17- Mar 30

CUARTO TURNO

SAMIR YOUSSEF KHAZZAKA (IUE 330-755/2022).
Rivera, 08 de marzo de 2023.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6821 Mar 28- Abr 18

LUIS CARLOS NÚÑEZ (IUE 330-830/2022).
Rivera, 09 de marzo de 2023.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 5646 Mar 17- Mar 30

QUINTO TURNO

MARIA LEMOS CABALLERO (IUE 462-27/2023).
Rivera, 15 de marzo de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7062 Mar 29- Abr 19

GEORGEY NEGREYRA RIVERO (IUE 462-859/2022).
Rivera, 16 de marzo de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6281 Mar 22- Abr 11

HIRIO GUEDES GUEDES (IUE 462-826/2022).
Rivera, 09 de febrero de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6224 Mar 22- Abr 11

SOCORRO, OLIVEIRA MARTÍNEZ (IUE 462-50/2023).
Rivera, 15 de marzo de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5780 Mar 20- Mar 31

SEXTO TURNO

Heber Alfredo Licandro Asplanato Yofre (IUE 477-616/2022).
Rivera, 01 de diciembre de 2022.
GABRIEL MACEDO MASARO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 7217 Mar 30- Abr 20

Dolly Victoria Zamora Silva (IUE 477-779/2022).
Rivera, 02 de marzo de 2023.
GABRIEL MACEDO MASARO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6503 Mar 24- Abr 13

Gilvania Maria Da Silva Vargas (IUE 477-798/2022).
Rivera, 20 de marzo de 2023.
GABRIEL MACEDO MASARO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6378 Mar 23- Abr 12

Vilarci De Los Santos o Vilarci De Los Santos Freitas (IUE 477-493/2016).
Rivera, 16 de febrero de 2023.
GABRIEL MACEDO MASARO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6091 Mar 21- Abr 10

Eva Camargo (IUE 477-41/2023).
Rivera, 02 de marzo de 2023.
GABRIEL MACEDO MASARO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5898 Mar 20- Mar 31

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

OSCAR BERNARDO OLIVERA (IUE 2-7521/2023).
Rocha, 17 de marzo de 2023.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6517 Mar 24- Abr 13

LUIS EDUARDO DE LEÓN PEREYRA (IUE 341-568/2022).
Rocha, 24 de noviembre de 2022.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6487 Mar 24- Abr 13

ENILDA ELISENA FEOLA CASELLA (IUE 2-6174/2023).
Rocha, 17 de marzo de 2023.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6424 Mar 23- Abr 12

MARIA IRIS SILVA ACOSTA (IUE 2-72626/2022).
Rocha, 07 de marzo de 2023.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6303 Mar 22- Abr 11

NESTOR ADOLFO NUÑEZ RODRIGUEZ (IUE 2-3237/2023).
Rocha, 07 de marzo de 2023.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 5552 Mar 17- Mar 30

CUARTO TURNO

MARIO JOSE RIVERO FERRUA (IUE 342-559/2022).
Rocha, 17 de febrero de 2023.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7147 Mar 29- Abr 19

ROSA NAIR MENDEZ PEREIRA (IUE 2-12884/2023).
Rocha, 24 de marzo de 2023.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6881 Mar 28- Abr 18

WALTER GARCIA PIRIZ (IUE 2-75209/2022).
Rocha, 02 de marzo de 2023.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6300 Mar 22- Abr 11

IRMA MAUTONE OLIVERA (IUE 342-538/2011).
Rocha, 17 de marzo de 2023.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6128 Mar 22- Abr 11

GLORIA TERESA SANCHEZ JUNCA Y DE ELEANO ALFREDO SANCHEZ JUNCA (IUE 2-74585/2022).
Rocha, 07 de marzo de 2023.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6116 Mar 22- Abr 11

QUINTO TURNO

GILDO NAIR ROCHA MAS (IUE 525-517/2022).
Rocha, 08 de noviembre de 2022.

PAOLA LETICIA SOSA BENTOS, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.

Primera Publicación

01) $ 7370 10/p 7226 Mar 30- Abr 20

SILVANA GALLI MENTASTI (IUE 2-172/2023).
Rocha, 13 de marzo de 2023.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.

01) $ 7370 10/p 6326 Mar 22- Abr 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

Julio Daniel AMBROSSI COSTA y de Lili CORBO ALMADA (IUE 2-11188/2023).
Chuy, 13 de marzo de 2023.
BERNARDO GLEIZER MALOWANY, Actuario.

01) $ 7370 10/p 5951 Mar 21- Abr 10

SEGUNDO TURNO

ALFREDO BALTASAR MORALES MARTINEZ (IUE 455-158/2022).
Chuy, 08 de diciembre de 2022.
MARÍA VALENTÍNA VALDIVIA DE LEÓN, Actuario Adjunto.

01) $ 7370 10/p 6099 Mar 21- Abr 10

GUSTAVO ANDRES GARCIA RAMIREZ (IUE 2-12718/2023).
Chuy, 16 de marzo de 2023.
MARÍA VALENTÍNA VALDIVIA DE LEÓN, Actuario Adjunto.

01) $ 7370 10/p 5987 Mar 21- Abr 10

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

NELSON OMAR SOBESKY PAJOLUK (IUE 2-15818/2023).
Salto, 22 de marzo de 2023.
GUZMÁN MARTÍNEZ GOÑI, Actuario.

Primera Publicación

01) $ 7370 10/p 7312 Mar 30- Abr 20

JUAN ALEJANDRO POROCHIN MACHADO (IUE 2-10106/2023).
Salto, 22 de marzo de 2023.
GUZMÁN MARTÍNEZ GOÑI, Actuario.

01) $ 7370 10/p 6874 Mar 28- Abr 18

JUAN FRANCISCO MACHADO OLIVERA Y ROSA AMELIA SEMINO MOSCATELLI (IUE 352-340/2022).
Salto, 19 de mayo de 2022.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.

01) $ 7370 10/p 6797 Mar 27- Abr 14

MARIA ELISA MARTINEZ GRACES y LUIS MARIA PADUA PALERMO (IUE 2-17340/2023).
Salto, 22 de marzo de 2023.
GUZMÁN MARTÍNEZ GOÑI, Actuario.

01) $ 7370 10/p 6796 Mar 27- Abr 14

DIEGO YAHIR COSTA DA SILVEIRA (IUE 2-76838/2022).
Salto, 14 de febrero de 2023.
GUZMÁN MARTÍNEZ GOÑI, Actuario.

01) $ 7370 10/p 6795 Mar 27- Abr 14

JUAN NILO NUÑEZ RODRIGUEZ (IUE 2-14699/2023).
Salto, 16 de marzo de 2023.
GUZMÁN MARTÍNEZ GOÑI, Actuario.

01) $ 7370 10/p 6520 Mar 24- Abr 13

JUAN ALBERTO SENA y SANTA AIDA OTAZO SALDIVIA (IUE 2-7627/2023).
Salto, 02 de marzo de 2023.
GUZMÁN MARTÍNEZ GOÑI, Actuario.

01) $ 7370 10/p 6206 Mar 22- Abr 11

NIELL ALBIN BALIN BATISTA y ELSA LESCANO (IUE 352-1019/2022).
Salto, 07 de diciembre de 2022.
GUZMÁN MARTÍNEZ GOÑI, Actuario.

01) $ 7370 10/p 5973 Mar 21- Abr 10

BLANCA ETELVINA ESQUIROS MAGGIOLO (IUE 2-72271/2022).
Salto, 25 de enero de 2023.
GUZMÁN MARTÍNEZ GOÑI, Actuario.

01) $ 7370 10/p 5807 Mar 20- Mar 31

ROSA CONDRATIUK MEFAÑIK o ROSA CONDRATIUK MEFANIUK o ROSA KONDRATIUK MEFAÑIK o ROSA KONDRATIUK MEFANIUK ANDRES CONDRATIUK MEFAÑIK o ANDRES CONDRATIUK MEFANIUK o ANDRES KONDRATIUK MEFAÑIK o ANDRES KONDRATIUK MEFANIUK (IUE 352-953/2022).
Salto, 09 de marzo de 2023.
GUZMÁN MARTÍNEZ GOÑI, Actuario.

Última Publicación

01) $ 7370 10/p 5546 Mar 17- Mar 30

TERCER TURNO

Lorena Catherine DA SILVA DO NACIMENTO (IUE 2-75108/2022).
Salto, 01 de marzo de 2023.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.

01) $ 7370 10/p 6794 Mar 27- Abr 14

Wilson Joaquín FAGUNDEZ PEJO (IUE 353-658/2022).
Salto, 10 de marzo de 2023.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.

01) $ 7370 10/p 6104 Mar 22- Abr 11

Gladys Rosa ALMIRATI ROBAINA (IUE 2-12456/2023).
Salto, 10 de marzo de 2023.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.

01) $ 7370 10/p 5810 Mar 20- Mar 31

ÁLVARO ALFONSO DIEZ PALMERO (IUE 353-887/2022).
Salto, 24 de octubre de 2022.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.

01) $ 7370 10/p 5761 Mar 20- Mar 31

SÉPTIMO TURNO

Amado BENITEZ ROSAS (IUE 2-12193/2023).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Salto, 29 de marzo de 2023.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

01) (Sin Costo) 10/p 7247 Mar 30- Abr 20

NELIDA RENEE ALBERTONI RAMIREZ y NELLY RAMONA ALBERTONI RAMIREZ (IUE 2-7012/2023).
Salto, 21 de marzo de 2023.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.

01) $ 7370 10/p 6873 Mar 28- Abr 18

Gualberto GONZALEZ SALVATIERRA (IUE 509-105/2021).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 24 de marzo de 2023.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.

01) (Sin Costo) 10/p 6812 Mar 28- Abr 18

Marino GONZALVEZ BRUM ALONSO (IUE 2-8724/2023).
Salto, 21 de marzo de 2023.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.

01) $ 7370 10/p 6565 Mar 24- Abr 13

ADAN AURELIANO CORDOBA DIAZ, MARIA ESTHER CORDOBA MORALES Y ELIDA MORALES (IUE 509-1052/2022).
Salto, 16 de noviembre de 2022.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.

Última Publicación

01) $ 7370 10/p 5547 Mar 17- Mar 30

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CANDIDO JOSE VIÑA ARNIZ (IUE 370-73/2022).
San José, 21 de abril de 2022.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.

01) $ 7370 10/p 6511 Mar 24- Abr 13

JUAN MANUEL CABRERA SOSA (IUE 2-70913/2022).
San José, 22 de diciembre de 2022.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.

01) $ 7370 10/p 6327 Mar 23- Abr 12

SERGIO NOEL PEREZ PERDOMO (IUE 2-13871/2023).
San José, 16 de marzo de 2023.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.

01) $ 7370 10/p 5844 Mar 20- Mar 31

TERCER TURNO

Mario Waldemar Cabrera Fajardo (IUE 2-8791/2023).
San José, 07 de marzo de 2023.
NIBYA ESTHER ORDEIG DI LEONE, Actuario Adjunto.

01) $ 7370 10/p 6335 Mar 23- Abr 12

WALTER MIGUEL HERNÁNDEZ BARATCABAL (IUE 2-12330/2023).
San José, 16 de marzo de 2023.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5876 Mar 20- Mar 31

CUARTO TURNO

LUIS MARIO GONZALEZ CARBAJAL (IUE 2-14692/2023).
San José, 17 de marzo de 2023.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 7002 Mar 29- Abr 19

AMILDO JACQUES o AMILDO JACQUES NUÑEZ (IUE 2-5674/2023).
San José, 24 de febrero de 2023.
NIBYA ESTHER ORDEIG DI LEONE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5773 Mar 20- Mar 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

ADOLFO BARRAGAN GARCIA (IUE 2-7985/2023).
Libertad, 02 de marzo de 2023.
NOELIA GISSEL SELLANES GARCÍA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7023 Mar 29- Abr 19

NILDO BAUZA MOLINA (IUE 2-12966/2023).
Libertad, 20 de marzo de 2023.
NOELIA GISSEL SELLANES GARCÍA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6838 Mar 28- Abr 18

RICARDO FRANCISCO QUIRQUE VARELA Y ESTELA CAROLINA TEXEIRA SOUZA (IUE 2-3265/2023).
Libertad, 15 de marzo de 2023.
NOELIA GISSEL SELLANES GARCÍA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6102 Mar 22- Abr 11

ANDRÉS ENRIQUE DÍAZ DÍAZ (IUE 2-4450/2023).
Libertad, 16 de febrero de 2023.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6051 Mar 21- Abr 10

MARÍA DELIA COLLAZO PINTOS (IUE 2-4323/2023).
Libertad, 16 de febrero de 2023.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5755 Mar 20- Mar 31

EVIDELIA MONTELONGO UMPIERREZ y HUMBERTO EULOGIO RODRIGUEZ MONTELONGO (IUE 2-6674/2023).
Libertad, 14 de marzo de 2023.
NOELIA GISSEL SELLANES GARCÍA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 5608 Mar 17- Mar 30

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

Sara Ascensión MENDEZ (IUE 428-88/2022).
Dolores, 27 de julio de 2022.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6840 Mar 28- Abr 18

Cosme Alberto OLIVERA BONTI (IUE 2-5191/2023).
Dolores, 14 de marzo de 2023.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6494 Mar 24- Abr 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

JOSÉ ENRIQUE LECAILLE PACHECO (IUE 2-14386/2023).
Mercedes, 23 de marzo de 2023.
SABRINA ELENA TEBOT SOSA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6876 Mar 28- Abr 18

MARIA TELMA RODRIGUEZ MARRERO (IUE 2-15920/2023).
Mercedes, 23 de marzo de 2023.
SABRINA ELENA TEBOT SOSA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6704 Mar 27- Abr 14

ANGELA ADELINA ENEBU REVETRIA (IUE 2-10823/2023).
Mercedes, 09 de marzo de 2023.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6662 Mar 27- Abr 14

ALBERTO QUIJANO LANTERO (IUE 2-74432/2022).
Mercedes, 09 de marzo de 2023.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6501 Mar 24- Abr 13

TERCER TURNO

CARMEN MARIA ARRAMBIDE MORE (IUE 2-70938/2022).
Mercedes, 23 de diciembre de 2022.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7025 Mar 29- Abr 19

IMPERIO URUGUAYA SUREDA BARRIENTOS (IUE 2-10612/2023).
Mercedes, 23 de marzo de 2023.
SABRINA ELENA TEBOT SOSA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6890 Mar 28- Abr 18

MARISA ESTER DE PAZOS CORRADI (IUE 431-579/2022).
Mercedes, 09 de noviembre de 2022.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5978 Mar 21- Abr 10

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MIRTA SUSY DUARTE NUÑEZ (IUE 396-525/2022).
Tacuarembó, 08 de febrero de 2023.
MAYRA JUDITH BORDAGORRY LEITES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6436 Mar 23- Abr 12

TERCER TURNO

IGNACIO BIDARTE GARCIA (IUE 2-12514/2023).
Tacuarembó, 23 de marzo de 2023.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 7229 Mar 30- Abr 20

MARIA CEFERINA PEREIRA (IUE 397-522/2022).
Tacuarembó, 03 de febrero de 2023.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6437 Mar 23- Abr 12

CESAREO RODRIGUEZ FAGUNDEZ (IUE 397-474/2022).
Tacuarembó, 12 de diciembre de 2022.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6105 Mar 22- Abr 11

ANGEL ALBERTO GONZALEZ CEDRES y CLARA GOMEZ GONZALEZ (IUE 2-11736/2023).
Tacuarembó, 14 de marzo de 2023.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6103 Mar 22- Abr 11

CUARTO TURNO

MARIA LAURA COLLARES DA SILVA (IUE 469-8/2023).
Tacuarembó, 01 de marzo de 2023.
MAYRA JUDITH BORDAGORRY LEITES, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 5631 Mar 17- Mar 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PRIMER TURNO

Ana Iris Luzardo Pereyra y Gido Yasuire o Yazuire Chagas (IUE 613-190/2022).
Paso de los Toros, 01 de marzo de 2023.
DANISA MANSULINO NÚÑEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 7176 Mar 30- Abr 20

Luis Alberto Fernandez Acosta (IUE 613-289/2022).
Paso de los Toros, 01 de marzo de 2023.
DANISA MANSULINO NÚÑEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6687 Mar 27- Abr 14

SEGUNDO TURNO

ARAMIS VELASCO LOPEZ (IUE 618-100/2022).

Paso de los Toros, 20 de marzo de 2023.
CÉSAR D'AGOSTO CORNALINO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6660 Mar 27- Abr 14

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ELIZABETH SILVEIRA NICHE (IUE 412-419/2022).
Treinta y Tres, 14 de octubre de 2022.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6898 Mar 28- Abr 18

Miguel Julio FAGIAN ó FAJIAN FERNÁNDEZ (IUE 412-362/2022).
Treinta y Tres, 23 de febrero de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6806 Mar 28- Abr 18

Manuel TAÑO RODRIGUEZ y de Juliana Josefa IGARZO RODRIGUEZ (IUE 412-49/2020).
Treinta y Tres, 21 de octubre de 2021.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6405 Mar 23- Abr 12

Tutilo Teofilo ROCHA BAREÑO (IUE 2-8786/2023).
Treinta y Tres, 17 de marzo de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6398 Mar 23- Abr 12

Juan José PIRES o PIREZ o PIRIZ o PIRIS OLIVERA, Carlos Eduardo PIREZ o PIRIZ o PIRES o PIRIS SOTO y Dorotea Guillermina SOTO (IUE 412-10/2022).
Treinta y Tres, 17 de marzo de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6070 Mar 21- Abr 10

HECTOR JULIAN PEREIRA y RAMONA PAULINA BAUZIL CARNALES (IUE 412-588/2022).
Treinta y Tres, 23 de diciembre de 2022.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 5642 Mar 17- Mar 30

TERCER TURNO

SHUBERT OMAR FRANCO ACOSTA (IUE 2-14376/2023).
Treinta y Tres, 28 de marzo de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 7277 Mar 30- Abr 20

Abrahan Erico SATUT ALCARRAZ (IUE 2-3242/2023).
Treinta y Tres, 09 de marzo de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 7238 Mar 30- Abr 20

Natalia MARTINEZ RAMIREZ (IUE 449-392/2022).
Treinta y Tres, 14 de marzo de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6948 Mar 28- Abr 18

Jose ALVAREZ FERNANDEZ (IUE 412-570/2021).
Treinta y Tres, 14 de marzo de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6588 Mar 24- Abr 13

ANA MAXIMA GIMENO ROMERO (IUE 449-446/2021).
Treinta y Tres, 31 de octubre de 2022.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 5652 Mar 17- Mar 30

Maria Mirta OBALDIA MARIÑO y Domingo GADEA SEQUEIRA (IUE 449-491/2022).
Treinta y Tres, 08 de marzo de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 5651 Mar 17- Mar 30

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

Paulina Ofelia Sanchez o Paulina Ofelia Sanchez de Leon o De Leon y Nelly Maria Diaz Sanchez (IUE 2-15564/2023).
Carmelo, 21 de marzo de 2023.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6484 Mar 23- Abr 12

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JUAN JOSE ROSINGANA (IUE 2-6110/2023).
Maldonado, 22 de marzo de 2023.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6923 Mar 28- Abr 18

CLARA KUPFERSCHMIDT y HUGO BERNARDO MEDVEDOCKY (IUE 2-3392/2023).
Maldonado, 13 de marzo de 2023.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6639 Mar 24- Abr 13

GRACIELA GONZALEZ BARTOS y JUANA FRANCISCA BARTOS (IUE 2-74996/2022).
Maldonado, 15 de marzo de 2023.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6480 Mar 23- Abr 12

MARÍA CRISTINA MARTÍNEZ y ARNOLDO ANDRÉS FERRARI, (IUE 2-6206/2023).
Maldonado, 10 de marzo de 2023.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6175 Mar 22- Abr 11

OCTAVO TURNO

Raúl Alberto Bennasar (IUE 2-58763/2022).
Maldonado, 23 de diciembre de 2022.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 7305 Mar 30- Abr 20

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos: "GIACOY FLORES, JOSE y otro - SUCESIÓN" IUE 2-39493/2022, se cita, llama y emplaza al Sr/a ADRIAN GIACOY y ERICA GIACOY a que comparezca a manifestar si acepta/n o repudia/n la herencia del causante ANGEL DANUBIO GIACOY FLORES, por el término de 40 días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarle curador de los bienes (Art. 1071 del Código Civil).

Montevideo, 23 de marzo de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6965 Mar 28- Abr 18

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 1º Turno, dictada en autos: "UMPIERRE ALMEIDA JORGE ABAYUBA SUCESION" IUE 352-22/2018, se cita, llama y emplaza al Sr/a LILIANA MARGARITA UMPIERRE RODRIGUEZ a que comparezca a manifestar si acepta/n o repudia/n la herencia del causante JORGE ABAYUBA UMPIERRE ALMEIDA, por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarle curador de los bienes (Art. 1071 del Código Civil).

Salto, 06 de marzo de 2023.
GUZMÁN MARTÍNEZ GOÑI, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6699 Mar 27- Abr 14

Convocatorias

C

TIRLEY S.A.
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria de Tirley S.A. a celebrarse el día 27 de abril de 2023 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 en segunda convocatoria, en el local de Blanca del Tabaré 2903, de la ciudad de Montevideo para considerar el siguiente
orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea (artículo 353 de la Ley 16.060).
2. Consideración del Balance del ejercicio cerrado con fecha 31/10/2022.
3. Aprobación de la gestión del Directorio a la fecha.
4. Designación del Directorio de la Sociedad.
5. Designación de un accionista para firmar el acta (artículo 103 de la Ley 16.060).

Primera Publicación

03) $ 4747 3/p 7257 Mar 30- Abr 10

CONVOCATORIA

Organización de funcionarios Civiles Penitenciarios, O.Fu.Ci.Pe, convoca a una Tercera Asamblea General de Afiliados, de carácter extraordinario a realizarse el día Lunes 10 de Abril, a las 14 horas en el local de AFRU, sito en la calle Av. Uruguay 1719.

Única Publicación

03) $ 545 1/p 7243 Mar 30- Mar 30



La Liga Regional Soca llama a una Asamblea Extraordinaria a los Clubes afiliados, para el día 10 de abril del corriente año, 20:30 horas, con el único tema a tratar en el Orden del día: APROBACION REGLAMENTO INTERNO DE LA LIGA REGIONAL SOCA.
JULIAN RODRIGUEZ, PRESIDENTE; GERARDO MARIOTT, SECRETARIO.

Única Publicación

03) $ 652 1/p 7181 Mar 30- Mar 30

Williams & Cia Productos Químicos S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por nuestros Estatutos Sociales se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará a las 12 horas del día 27 de Abril de 2023. La Asamblea se realizará en nuestras oficinas de Ruta 101 Km. 24.200, Colonia Nicolich, Canelones y también por videoconferencia según establece el artículo 340 de la Ley 16.060, para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias
2) Distribución de utilidades
3) Designación y fijación del número de los miembros del Directorio, pudiendo ser reelegidos
4) Designación del Síndico Titular y su suplente
5) Designación de un accionista para firmar el acta de la Asamblea junto con el Presidente.-
NOTA.- Se recuerda el Art. 15º del Estatuto Social
EL DIRECTORIO.
03) $ 5944 3/p 7112 Mar 29- Mar 31

C.O.M.E.S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución de Directorio Nº 071/2023, ACTA 2149, de fecha 27 de Marzo de 2023, se convoca a los Sres. Accionistas para la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 28 de Abril de 2023, a la hora 20.00, en el local sito en la Av. Millán 5340 (C.O.M.E.S.A.), con el objeto de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación del Secretario de la Asamblea.-
2) Consideración del Balance General (Estado de situación Patrimonial y Estado de resultados), Memoria del Directorio e informe de la Comisión Fiscal del ejercicio julio/2021 - junio/2022.-
3) Responsabilidad de los Directores y de la Comisión Fiscal (Ley Nº 16.060).-
4) Autorización de la tenencia de acciones adquiridas por C.O.M.E.S.A. (Art. 314, Ley Nº 16.060).-
5) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.-
El Directorio
Montevideo, Marzo 2023
SE HACE CONSTAR:
a)- Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar en la Sociedad, las Acciones o Certificados de depósitos Bancarios de las mismas, con 72 horas de anticipación a la fecha de la Asamblea.-
b)- La constitución de la Asamblea Ordinaria en primera convocatoria, requerirá la presencia de Accionistas que representen la mitad mas uno de las Acciones con derecho de voto.- De no haber quórum suficiente para la primera convocatoria, se hará una hora después, en segunda convocatoria, con cualquiera sea el numero de Accionistas presentes.
03) $ 9255 3/p 7061 Mar 29- Mar 31

LLAMADO A ELECCIONES
A.F.C.D MERCURIO

Zanja Reyuna 2213
Domingo 30 de abril, de 9 a 19 hs.
Plazo de presentación de listas
Viernes 20 de abril, 18 hs.

Única Publicación

03) $ 372 1/p 7059 Mar 30- Mar 30

NOBLEZA NAVIERA S.A.

Se convoca a la Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 28 de abril de 2023 a las 14:00 hs. en el local de Av. Gral. Rondeau 2340, para tratar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Memorias y Balance General del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2022.
3. Proyecto de distribución de utilidades.
4. Designación de Directorio.
03) $ 2832 3/p 7054 Mar 29- Mar 31

CONVOCATORIA

PEMISOL S.A. convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 17 de abril de 2023 a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria en Dr. Enrique Tarigo 1335 esc. 801 de la ciudad de Montevideo a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1.- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2.- Aceptación de la renuncia presentada por el Sr. Ricardo Weiss a su cargo como Director, aprobación y ratificación de su gestión y designación de nuevo Directorio.
4.- Designación de dos personas para firmar el acta.
EL DIRECTORIO.
03) $ 3989 3/p 7047 Mar 29- Mar 31

BOLSA DE VALORES DE MONTEVIDEO S.A.
(Convocatoria)

Se convoca a los accionistas a celebrar Asamblea General Extraordinaria el día 26 de abril de 2023, a las 18 horas, a realizarse en la sede social en Misiones Nº 1400, Montevideo, se considerará el siguiente Orden del Día:
1. Aprobación de Reglamento de Emisores y Valores.
2. Reforma de Estatutos.
3. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Se informa que el registro de asistencia se realizará en la sede social sito en Misiones 1400, quedando abierto desde la presente convocatoria y hasta iniciar la Asamblea.

Última Publicación

03) $ 3790 3/p 6984 Mar 28- Mar 30

BOLSA DE VALORES DE MONTEVIDEO S.A.
(Convocatoria)

Se convoca a los accionistas a celebrar Asamblea General Ordinaria el día 26 de abril de 2023, a las 16 y 17 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, a realizarse en la sede social en Misiones Nº 1400, Montevideo, se considerará el siguiente Orden del Día:
1. Consideración de la Memoria, Balance General (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados), Proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes al ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 2022 e Informe del Síndico.
2. Consideración de la actuación del Directorio y el Síndico a la fecha.
3. Elección de Directores y determinación de su remuneración.

4. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Se informa que el registro de asistencia se realizará en la sede social sito en Misiones 1400, quedando abierto desde la presente convocatoria y hasta iniciar la Asamblea.
Última Publicación
03) $ 5904 3/p 6983 Mar 28- Mar 30

**UNION COOPERATIVA OBRERA DEL TRANSPORTE (U.C.O.T.)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Por este medio se convoca a los socios de la UNION COOPERATIVA OBRERA DEL TRANSPORTE (U.C.O.T.); a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se llevará a cabo el día 23 DE ABRIL DE 2023, a la HORA 8:00 y en segunda convocatoria a la hora 9:00. en el local de la INSTITUCIÓN ATLÉTICA LARRE BORGES, sito en la calle GRAL. JOSÉ VILLAGRAN 2554.
EL ORDEN DEL DÍA SERÁ EL SIGUIENTE:
1- Autorización con carácter previo, conforme establece el artículo 31.3 literal B del Estatuto Social para: - adquirir el inmueble (solar de terreno con construcciones y mejoras que le acceden) ubicado en la ciudad de Montevideo, padrón 429485 en las condiciones pactadas provisionalmente en la Promesa de Contratar y documento de Acuerdo conexo a la misma, suscritos el día 24 de marzo de 2023 y gravar con hipoteca dicho inmueble a favor del BROU en las condiciones establecidas provisionalmente por dicha Institución financiera.
2- Autorización para participar en la emisión del nuevo Fondo de Financiamiento para la renovación tecnológica del transporte colectivo urbano de Montevideo, según las condiciones que se informarán (artículo 45 literal d del Estatuto social).
3- Designación de una Comisión a los efectos de la renovación parcial de flota (artículo 46 del Estatuto Social).
4- Designar dos socios para firmar el acta.
CONSEJO DIRECTIVO 24/3/2023.
Última Publicación
03) $ 9016 3/p 6970 Mar 28- Mar 30

**COMPAÑIA ORIENTAL DE MINERALES S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Señores Accionista de COMPAÑÍA ORIENTAL DE MINERALES S.A para la Asamblea general Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día 31 de marzo de 2023, en el local de Uruguayana Nº 3727 de esta ciudad, siendo la primera convocatoria a las 12:00 horas y la segunda convocatoria a las 13:00 horas, para considerar el siguiente orden:
ORDEN DEL DIA:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, el Balance General, correspondiente al ejercicio anual cerrado al 30 de setiembre de 2022.
3. Considerar todo lo actuado por el Directorio vigente.
4. Designación del Directorio.
5. Designación de un accionista para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el presidente de la misma.
Montevideo, 20 de marzo de 2023.
EL DIRECTORIO.
Última Publicación
03) $ 5505 3/p 6903 Mar 28- Mar 30

**INDUSTRIA SULFÚRICA S.A.
ISUSA
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS
1RA. Y 2DA. CONVOCATORIAS**

De acuerdo a lo establecido en los artículos 25 y 29 del Estatuto Social y los artículos 342, 344, 345 y 346 de la Ley 16.060 del 4 de setiembre de 1989, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que se celebrará en 1ra. convocatoria a las 16 horas y en 2da. convocatoria, con los accionistas que se encuentren presentes (art. 29 del Estatuto Social y art. 346 de la Ley 16.060), a las 17 horas del día 27 de abril de 2023. La asamblea se realizará en el local social Ruta 1 Km.24 s/n Ciudad del Plata, departamento de San José y también por videoconferencia de acuerdo a lo establecido en el artículo 340 de la Ley 16.060, para tratar el siguiente orden del día:
1) Designación del secretario de la Asamblea (art.353 de la Ley 16.060).
2) Consideración y resolución sobre la Memoria, Estado de Situación, y Estado de Resultados, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022, el informe de la Comisión Fiscal (arts. 25 y 37 del Estatuto Social y art.342 de la Ley 16.060), y el informe del Comité de Auditoría y Vigilancia
3) Consideración y resolución sobre el Proyecto de Distribución de Utilidades correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022, incluyendo la retribución a directores.
4) Designación de auditores externos de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley 18.627.
5) Renovación parcial del Directorio y suplentes respectivos (art. 10 del Estatuto Social y art. 342 de la Ley 16.060).
6) Elección del Presidente del Directorio (elección anual art. 12 del Estatuto Social).
7) Designación de la Comisión Fiscal y suplentes respectivos, así como la designación de Presidente y Secretario de la misma y fijación de su remuneración (art.20 y 21 del Estatuto Social y art. 342 de la Ley 16.060).
NOTAS: Los accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea deberán depositar en el local social Ruta 1 Km. 24 s/n Ciudad del Plata (San José), sus certificados de depósito de las acciones librado por: una entidad de intermediación financiera o un corredor de Bolsa, el que deberá venir acompañado por el certificado expedido por Bolsa de Valores de Montevideo (artículo 41 de la Ley 18.627); o por otras personas en cuyo caso se requerirá certificación notarial (artículo 350 de la Ley 16.060); y los accionistas que participarán por videoconferencia, proporcionar la dirección de correo electrónico que utilizará para participar de la Asamblea. El plazo para efectuar el depósito vencerá en día laborable bancario, de modo que quede otro día laborable bancario entre el del vencimiento y el fijado para la Asamblea.
EL DIRECTORIO.
Última Publicación
03) $ 18112 3/p 6883 Mar 28- Mar 30

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

MARÍA INÉS LA PORTA ESPINO y RAÚL VÍCTOR REGALADO CANO (IUE 2-65460/2022).
Montevideo, 16 de febrero de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 5846 Mar 20- Mar 31

QUINTO TURNO

MARÍA ESTHER SANTOS VIGNOTTI y LUIS ARTEMIO PEREZ DIAZ (IUE 2-69198/2022).
Montevideo, 21 de marzo de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
05) $ 12546 10/p 6931 Mar 28- Abr 18

JORGE CARLOS DE LOS SANTOS MALLARINI y SUSANA MÓNICA BENTANCOR ESCUDERO (IUE 2-8174/2023).
Montevideo, 17 de marzo de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
05) $ 12546 10/p 6126 Mar 22- Abr 11

DÉCIMO TURNO

HUGO CARLOS DAL MONTE LARRONDA y MARY ESTHER GAMBOA SILVA (IUE 2-118798/2011).
Montevideo, 11 de diciembre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 6295 Mar 22- Abr 11

DECIMOPRIMER TURNO

ADRIANA MARÍA GAITE LUSIARDO y EDUARDO CARLOS D'AVILA GUIXE (IUE 2-65340/2022).
Montevideo, 13 de marzo de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
05) $ 12546 10/p 6060 Mar 21- Abr 10

DECIMOTERCER TURNO

FLORENCIA KAVEDJIAN BONINO y JORGE GARO AHARONIAN (IUE 2-50978/2022).
Montevideo, 02 de marzo de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 6080 Mar 21- Abr 10

DECIMOSEXTO TURNO

IRINA DUQUESNE y WELLINGTON BATTRO (IUE 2-6599/2023).
Montevideo, 21 de marzo de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
05) $ 12546 10/p 6609 Mar 24- Abr 13

ALICIA LONDON MOSTOVICH y MARIO KAZAREZ GELFER (IUE 2-7581/2023).
Montevideo, 17 de marzo de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
05) $ 12546 10/p 5983 Mar 21- Abr 10

DECIMOSÉPTIMO TURNO

NICOLAS ELENA ROSSELLO y CLAUDIA IVANA QUEIROZ RAIMONDO (IUE 2-6657/2023).
Montevideo, 03 de marzo de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
05) $ 12546 10/p 5577 Mar 17- Mar 30

DECIMONOVENO TURNO

ANITA ESTHER MERGEL THOMA y MARIO SERGIO FLORES COSTA (IUE 2-73206/2022).
Montevideo, 06 de marzo de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
05) $ 12546 10/p 7067 Mar 29- Abr 19

CARLOS FRANCISCO LARROSA KLAPS y LILIANA MERCEDES TORRES JORGE (IUE 2-11694/2023).
Montevideo, 16 de marzo de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
05) $ 12546 10/p 6478 Mar 23- Abr 12

VIGESIMOSEXTO TURNO

MARIA NOELIA CAFARO BOF y FEDERICO CARBALLAL ZEBALLOS (IUE 2-12184/2023).
Montevideo, 24 de marzo de 2023.
ALEXANDRA VEIGA TORRES, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 7090 Mar 29- Abr 19

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MAURICIO ANDRES BENTANCOR AGUIAR y VIRGINIA DAIANA MALACRIDA HERNANDEZ (IUE 2-75751/2022).
Canelones, 22 de febrero de 2023.
MARÍA VALERIA MARTÍNEZ ZUNINO, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 5930 Mar 21- Abr 10

TERCER TURNO

MARCELA GISEL VETORAZZI y EDUARDO MARIO LOPEZ (IUE 459-394/2022).
Canelones, 15 de marzo de 2023.
MARÍA VALERIA MARTÍNEZ ZUNINO, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 6773 Mar 27- Abr 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

LUCRECIA BEATRIZ PEREYRA PEREZ y NELSON EDUARDO FRAGA FIALLEGA (IUE 2-13817/2023).
Ciudad de la Costa, 21 de marzo de 2023.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 6913 Mar 28- Abr 18

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARÍA XIMENA ANTUNEZ SACCO y ALBERTO LUCIANO OVIEDO EBERT (IUE 2-7712/2023).
Colonia, 20 de marzo de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 6334 Mar 23- Abr 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

JULIO JAVIER OLIVER VIGNOLO y MARÍA LAURA PIOMBO CALLEROS (IUE 2-2957/2023).
Carmelo, 06 de marzo de 2023.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 6172 Mar 22- Abr 11

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ALFREDO CANTERA IRISARRI y SARA INES BELDERRAIN ROBAINA (IUE 432-844/2022).
Minas, 23 de febrero de 2023.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 6121 Mar 22- Abr 11

NESTOR OSVALDO TOLEDO BENITEZ y MARIANELA RAMIREZ HERNANDEZ (IUE 432-361/2022).
Minas, 20 de diciembre de 2022.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 5886 Mar 20- Mar 31

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CHIARA FRASCHINI ALZAMENDI y DAMIAN LAFERRANDERIE PEÑA (IUE 2-14313/2023).
Maldonado, 13 de marzo de 2023.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
05) $ 12546 10/p 7271 Mar 30- Abr 20

OCTAVO TURNO

MONICA BEATRIZ MARRERO RODRIGUEZ y JORGE DARIO GORGOROSO VAZQUEZ (IUE 286-484/2022).
Maldonado, 10 de noviembre de 2022.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
05) $ 12546 10/p 7136 Mar 29- Abr 19

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

EDWIN RALF NEUFELD PENNER y VERONICA KLASSEN DYCK (IUE 452-281/2022).
Young, 16 de diciembre de 2022.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 6775 Mar 27- Abr 14

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

LUCAS WALTER FERREIRA BARRIOS y IRIS NADINA FERNANDEZ PUIG (IUE 341-610/2022).
Rocha, 07 de marzo de 2023.

GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.

Última Publicación

05) $ 12546 10/p 5544 Mar 17- Mar 30

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JULIO NELSON MACHADO y ALBA VANESSA ALVEZ (IUE 2-14295/2023).
Salto, 16 de marzo de 2023.
GUZMÁN MARTÍNEZ GOÑI, Actuario.
05) $ 12546 10/p 6886 Mar 28- Abr 18

GERMAN DIEGO CUETO DEVOTO y MARIA AMELIA ARDAIZ RODRIGUEZ (IUE 352-1076/2022).
Salto, 28 de diciembre de 2022.
GUZMÁN MARTÍNEZ GOÑI, Actuario.
05) $ 12546 10/p 6504 Mar 24- Abr 13

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

SHEILA MAUD RIOS BURGUEÑO y OMAR EDGARDO SILVEIRA FERREIRA (IUE 469-578/2022).
Tacuarembó, 08 de marzo de 2023.
RAHISA MARÍA USCUDÚM MACHADO, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 6191 Mar 22- Abr 11

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos: "BELLO RUIZ, FRANCISCO y otro DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL DE COMUN ACUERDO" IUE 2-69676/2022, se hace saber que se ha decretado la liquidación de la sociedad conyugal existente entre FRANCISCO ALEJANDRO BELLO RUIZ y MARIA DE LA PAZ GOLDARACENA DE LAS CARRERAS, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los mencionados autos, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.

Montevideo, 16 de marzo de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 6709 Mar 27- Abr 14

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos: "AVERO NASSO, RITA y otro - LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL" IUE 2-7687/2023, se hace saber que se ha decretado la liquidación de la sociedad conyugal existente entre RITA NATALIA AVERO NASSO y GASTON JAVIER VERO ARIAS, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los mencionados autos, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.

Montevideo, 02 de marzo de 2023.
MARIA LETICIA ORRICO ROCCA, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 6470 Mar 23- Abr 12

Disoluciones de Sociedades Comerciales DS

PLICURT S.A.
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN ANTICIPADA

Asamblea Extraordinaria: 14/2/2022
Inscripción RNC: 8/2/2023, Nº 2079.

Única Publicación

06) $ 1635 1/p 7255 Mar 30- Mar 30

Divorcios D

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "ROTELA FERNANDEZ, SANDRA c/ FRONTERA, CARLOS - DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-73880/2022, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. Carlos Miguel FRONTERA bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 17 de marzo de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
07) (Sin Costo) 10/p 5869 Mar 20- Mar 31

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Río Branco de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "VERGARA VELAZQUEZ, MARITA C/BARRETO, GERARDO-DIVORCIO POR CAUSAL.-", IUE 612-146/2022, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. GERARDO BARRETO bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Río Branco, 28 de marzo de 2023.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 7117 Mar 29- Abr 19

COLONIA

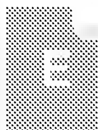
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Carmelo de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "DEBEZZA VALDEZ, JOSÉ DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-72058/2022, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. MARÍA ÁNGELES MANZINO ARBUET bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Carmelo, 29 de marzo de 2023.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 7260 Mar 30- Abr 20

Emplazamientos 

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
Padrón 41.761

"El Órgano de Control del Ferrocarril Central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, cita y emplaza por este medio para su presentación en su Sede, sito en calle Rincón 575 Piso 12, a los propietarios o a quien acredite titularidad del bien padrón Nº 41.761, ubicado en la Localidad Catastral del Departamento de Montevideo , informe del Órgano de Control sobre obras en Calle Santa Lucía, a fin de notificarse en expediente de las modificaciones realizadas en el ingreso del Padrón, para las obras de readecuación del Trazado de Vía Férrea Montevideo-Paso de los Toros."
08) (Cta. Cte.) 15/p 5782 Mar 20- Abr 14

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
Padrón 41.760

"El Órgano de Control del Ferrocarril Central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, cita y emplaza por este medio para su presentación en su Sede, sito en calle Rincón 575 Piso 12, a los propietarios o a quien acredite titularidad del bien padrón Nº 41.760, ubicado en la Localidad Catastral del Departamento de Montevideo , informe del Órgano de Control sobre obras en Calle Santa Lucía, a fin de notificarse en expediente de las modificaciones realizadas en el ingreso del Padrón, para las obras de readecuación del Trazado de Vía Férrea Montevideo-Paso de los Toros."
08) (Cta. Cte.) 15/p 5781 Mar 20- Abr 14

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA - DGEIP

La División Gestión Humana de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, emplaza en Diario Oficial conforme al Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de octubre de 1929 (Legislación Escolar Tomo X, Pág. 234), tendiente a la plena configuración del abandono de cargo del Sr. Santiago Sobadjian Galeano, C.I. 3.098.299-1, Auxiliar de Servicio Esc. "F", Grado 1, presupuestado, adscripto a la Escuela Nº 58 del departamento de Montevideo Jurisdicción Oeste, a los efectos de que comparezca dentro del término de tres días contados a partir del siguiente de la publicación de éste emplazamiento, a reanudar sus actividades o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de que en caso omiso se lo tendrá por renunciante.
08) (Cta. Cte.) 3/p 7032 Mar 29- Mar 31

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

Emplazamiento: Se intima a los promitentes compradores Sres. Washington Caballero Rodríguez, Sonia Noemi Olivera Rolim y/o sucesores a cualquier título, el pago de la suma de UR 3.249,16 por concepto de servicios, colgamentos, moras e ilíquidos, de la unidad 401 block A-01, Programa F-10 CH 995, padrón 19767/a-1/401 de Rivera, sito Tranqueras Nº 607, dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de rescisión de compromiso compraventa. Sector Ejecuciones y Rescisiones. Banco Hipotecario Del Uruguay. REF. EXP. 2022-52-1-08148.
08) $ 10372 10/p 6280 Mar 23- Abr 12

Emplazamiento: A fin de notificar a los promitentes compradores Sres. Fabián Bernardo Dubra Rodríguez y Edmundo Ramírez Saucedo y/o sucesores a cualquier título, que por resolución del Sector Ejecuciones y Rescisiones de la División Seguimiento y Recuperación de Activos de fecha 15/03/2023 se rescindió el compromiso de compraventa suscrito el 28/10/2002 con el BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, respecto de la Unidad 101 Block A-1 del Programa 448 CH 271, padrón Nº 82904/A-1/101 con frente a la calle San Martín Nº 2639, de Montevideo, Sector Ejecuciones y Rescisiones. Banco Hipotecario Del Uruguay. REF. EXP. 2022-52-1-05410.
08) $ 11968 10/p 6274 Mar 23- Abr 12

Emplazamiento: A fin de notificar a los promitentes compradores Sres. Susana San Martin Vega y Omar Manuel García Pereira y/o sucesores a cualquier título, que por resolución del Sector Ejecuciones y Rescisiones de la División Seguimiento y Recuperación de Activos de fecha 15/03/2023 se rescindió el compromiso de compraventa suscrito el 26/08/1997 con el BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, respecto de la Unidad 301 Block D del Programa 119 CH 109, padrón Nº 2346/D/301 con frente a la calle Carlos M. Morales Nº 926, de Montevideo, Sector Ejecuciones y Rescisiones. Banco Hipotecario Del Uruguay. REF. EXP. 2022-52-1-05561.
08) $ 12766 10/p 6273 Mar 23- Abr 12

Emplazamiento: A fin de notificar al promitente comprador Sr. Gastón Alexis Rocha Cedrés y/o sucesores a cualquier título, que por resolución del Sector Ejecuciones y Rescisiones de la División Seguimiento y Recuperación de Activos de fecha 16/03/2023 se rescindió el compromiso de compraventa suscrito el 07/07/2003 con el BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, respecto de la Unidad PROM UI 401455 CJ 300/01/2895, padrón Nº 4350, sito Carlos Garolini (Calle 149) S/N, "Mi Ranchito" de Minas Lavalleja, Sector Ejecuciones y Rescisiones. Banco Hipotecario Del Uruguay. REF. EXP. 2014-52-1-01197.
08) $ 11436 10/p 6267 Mar 23- Abr 12

Emplazamiento: A fin de notificar a los promitentes compradores Sres. Maria Amelia Olivera Olmos, Abelardo Correa, Silvia Amelia Correa Olivera, Silvio Abelardo Correa Olivera y/o sucesores a cualquier título, que por resolución del Sector Ejecuciones y Rescisiones de la División Seguimiento y Recuperación de Activos de fecha 16/03/2023 se rescindió el compromiso de compraventa suscrito el 05/04/1990 con el BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, respecto de la Unidad 202 Block A-1 del Programa 923 CH F-13, padrón Nº 3606/A-1/202 con frente a la calle A. Ortega Nº 1216, de Rivera, Sector Ejecuciones y Rescisiones. Banco Hipotecario Del Uruguay. REF. EXP. 2022-52-1-00369.
08) $ 13298 10/p 6259 Mar 23- Abr 12

Emplazamiento: A fin de notificar a la promitentes compradores Sres. Juan Carlos González García y Gladys Helvecia Fontes Cardozo y/o sucesores a cualquier título, que por resolución del Sector Ejecuciones y Rescisiones de la División Seguimiento y Recuperación de Activos de fecha 20/03/2023 se rescindió el compromiso de compraventa suscrito el 09/06/1998 con el BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, respecto de la Unidad 102 Block A-1 del Programa 137 CH S204, padrón Nº 400.362/A-1/102 con frente a Avda. Italia Nº 3212, de Montevideo, Sector Ejecuciones y Rescisiones. Banco Hipotecario Del Uruguay. REF. EXP. 2022-52-1-05439.
08) $ 12367 10/p 6257 Mar 23- Abr 12

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER

FERNANDO GALISTEO de los SANTOS
Botafogo y Pendibene Solar 5 Manzana 42
Ciudad del Plata – SAN JOSÉ

Conforme al Art 74 Ley 17556 del 18/4/2002 se emplaza a usted Fernando Galisteo a reintegrarse a desempeñar sus funciones en el INCA el primer día hábil inmediato a la recepción del presente o expresar motivo fundado de su inasistencia, bajo apercibimiento de tenerlo como renunciante en forma tacita al cargo que detenta.
Instituto Nacional del Cáncer
Joanicó 3265
2487.22.24.

Única Publicación
08) $ 1037 1/p 7261 Mar 30- Mar 30

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 9º Turno, dictada

en autos: "FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE EMPLEADOS Y OBREROS DE CUTCSA c/ SUCESORES DE CARRISO PALACIO, ADRIANA y SUCESORES DE RODRIGUEZ BIRRIEL DANUBIO - INTIMACIÓN DE PAGO" IUE 2-33419/2022, por resolución Nº 399/2023 de fecha 28/02/2023, se cita, llama y emplaza a Sucesores de Danubio Arol Rodríguez Birriel y Adriana Esther Carriso Palacio y/o a todos los que se consideren con derechos respecto del inmueble sito en Complejo Habitacional Cutcsa 13, sito en Azara Nº 3975 casa 42 por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 10 de marzo de 2023.
MARÍA CAROLINA DÍAZ BACCINO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) $ 18085 10/p 5643 Mar 17- Mar 30

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 24º Turno, dictada en autos: "EDIFICIO PINASCO c/ ARAGON ODELLA, ALBA Y SUCESORES DE DEANNA IRIS ARAGON REBOLEDO- JUICIO EJECUTIVO COMÚN" IUE 2-37235/2020, Se notifique el decreto 2315/2020 a Lidivina Leocadia de Ribota o sus sucesores y herederos a cualquier título, por el plazo de 90 días.

Montevideo, 24 de marzo de 2023.
CARLOS ELADIO D'ANDREA ARIJON, Actuario Adjunto.
08) $ 9309 10/p 6869 Mar 28- Abr 18

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 27º Turno, dictada en autos: "LORENZO GONZALEZ, FERNANDO c/ DOMINGUEZ ALVAREZ, MARIA - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN MUEBLE" IUE 2-22760/2021, y según providencia Nº1978/2022 de fecha 8/8/2022, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos quienes se consideren con derechos en el vehículo automotor de autos: Marca BMW, Modelo 523i, Tipo Sedan 4 puertas, a Nafta, del año 1998, Padrón actual de Montevideo Nº900684924, Matrícula actual de Montevideo SBV 7028 (antes Padrón 182230 del Departamento de Colonia y Matrícula LHA 3201; antes Padrón 497077 del Departamento de Montevideo y Matrícula SAH 3618; y antes Padrón 497077 del Departamento de Montevideo Matrícula 972232), motor 30028939, chasis WBADD41070BT61870; en especial a María Verónica Domínguez Alvarez y sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a deducirlos en estos procedimientos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Montevideo, 07 de diciembre de 2022.
NATALIA XIMENA CORTIZO DELUCCHI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) $ 23404 10/p 5650 Mar 17- Mar 30

TRIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 38º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ SUCESORES DE RODRIGUEZ DINAR y PIRIZ, MARIA - RESCISIÓN DE ADJUDICACIÓN" IUE 2-45715/2021, por resolución Nº 3312/2022 de fecha 11/11/2022, se confiere traslado de la demanda, se cita, llama y emplaza a sucesores de Dinar Rodríguez y María Esther Píriz Martínez, o posibles sucesores del inmueble padrón 417.698 de Montevideo, sito en la calle Artagaveytía Nro. 3634, Barrio Municipal Nro. 25, por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 23 de marzo de 2023.
MARÍA CAROLINA DÍAZ BACCINO, Actuario Adjunto.
08) (Cta. Cte.) 10/p 7108 Mar 29- Abr 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos: "SANCHEZ ALVAREZ, PATRICIA c/ HERRERA MYSZKA, HEBERT - PENSIÓN ALIMENTICIA" IUE 2-259/2023, En virtud que el demandado tiene domicilio desconocido,procédase al emplazamiento del demandado mediante edictos por un plazo de 90 días, dejando constancia que en caso de incomparecencia se le designará defensor de oficio prosiguiendo con este las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 27 de marzo de 2023.
VIRGINIA ELIZABETH MEGA YEREGUI, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 7013 Mar 29- Abr 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos: "OLIVET DESSENT, MARTIN - RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNIÓN CONCUBINARIA" IUE 2-16243/2022, se dispuso emplazar por edictos a todo interesado en el reconocimiento y disolución de unión concubinaria de OLGA CARNEIRO ALVAREZ y susesores de ALEJANDRO AUGENIO MURÓ, a estar a derecho en el presente proceso en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.

Montevideo, 17 de marzo de 2023.
MARIA CATALINA ELHORDOY PERDOMO, Actuario.
08) $ 4022 10/p 6388 Mar 23- Abr 12

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos: "FIESEL MALDONADO, BEATRIZ - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-12220/2023, se dispuso dar noticia al Sr. WALTER LEONARDO GUERRERO, de las presentes actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 24 de marzo de 2023.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 6824 Mar 28- Abr 18

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ MALDONADO, SANDRA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-11417/2023, se dispuso dar noticia al Sr. MICHAEL ANDRES PARACAMPO RIERA de las presentes actuaciones
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 15 de marzo de 2023.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 5569 Mar 17- Mar 30

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos: "SOLARES, CARLOS - RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNIÓN CONCUBINARIA" IUE 2-67344/2022, Notificar y emplazar por edictos a personas indeterminadas que puedan estar interesadas en deducir oposición, en el reconocimiento de unión concubinaria entre Carlos Gerardo Solares Vasquez y Amavira Haydee Castiglioni Barrios bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de oficio por el término del emplazamiento por 90 días

Montevideo, 03 de marzo de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
08) $ 11037 10/p 6960 Mar 28- Abr 18

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos: "PAULETTI ALANIS, JUAN - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-7569/2023, SE DISPUSO NOTICIAR A LA SRA. MONICA CELINA LIMA RODRIGUEZ DE LAS PRESENTES ACTUACIONES, POR EL TÉRMINO DE 90 DÍAS.-
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 23 de marzo de 2023.
LETICIA ALEJANDRA DIEZ GILARDONI, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 6658 Mar 27- Abr 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos: "SKAVRONIK CHAMUDISAS, MARIEL y otros - PARTICIÓN" IUE 2-34252/2021, se cita, llama y emplaza a BORIS BARAN por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 08 de febrero de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
08) $ 9974 10/p 6064 Mar 21- Abr 10

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos: "DUARTE, IRIA c/ DUARTE, HUGO - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 2-1564/2023, se cita, llama y emplaza a HUGO ENRIQUE DUARTE por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 23 de marzo de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 6547 Mar 24- Abr 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos: "LOPEZ DELGADO, ADRIANA c/ MORENO RODRIGUEZ, EDUARDO - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 2-1583/2023, se cita, llama y emplaza a EDUARDO MORENO RODRÍGUEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 23 de marzo de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 6544 Mar 24- Abr 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos: "MIRANDE, KAREN c/ ZINOLA MACIEL, MAYCOL - PENSIÓN ALIMENTICIA Y RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-72519/2022, se cita, llama y emplaza a MAYCOL ALEXANDER ZINOLA MACIEL por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 23 de marzo de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 6543 Mar 24- Abr 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos: "ALVEZ, ANA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-59676/2021, se cita, llama y emplaza a JOHANA STEFHANIE BENTANCOUR MASCARI por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 23 de marzo de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 6526 Mar 24- Abr 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos: "DE CUADRO MARTINEZ, HERMINDA - INCAPACIDAD" IUE 2-55012/2022, se emplace a MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ, ABEL ROSA DE CUADRO y BEATRIZ AMALIA MOLINA DE CUADRO, a los efectos de ser notificados del presente proceso por el término de diez días
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 22 de marzo de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 6513 Mar 24- Abr 13

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "UBIEDO GARCÍA, HELLEN - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-69537/2022, se cita, llama y emplaza a ALBERTO GONZÁLEZ FALCÓN por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 17 de marzo de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 5907 Mar 21- Abr 10

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos: "PERNA PERDOMO, ESTELA C/ SUCESORES DE NOEL VIERA Y OTROS RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNIÓN CONCUBINARIA" IUE 2-13907/2021, se dispuso emplazar por edictos a ESTRELLA y JORGE VIERA, MARTA PEREIRO Y WASHINGTON HUGO FLORES, a estar a derecho en el presente proceso en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 16 de marzo de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 5749 Mar 20- Mar 31

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos: "GHIDONE GOMEZ, SYNDI c/ GOMEZ, CARLOS - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-4806/2023, se cita, llama y emplaza a CARLOS ALBERTO GOMEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 21 de marzo de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 6207 Mar 22- Abr 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos: "ROMERO MENESES, TATIANA c/ LEYVA BENITEZ, OMAR - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-4797/2023, se cita, llama y emplaza a OMAR LEYVA BENITEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 21 de marzo de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 6201 Mar 22- Abr 11

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ DA SILVA, VICENTE y otro - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-19212/2023, Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ DA SILVA, VICENTE y otro - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-19212/2023, se cita, llama y emplaza a ALVARO RAFAEL ESTRAMIL RODRIGUEZ por el término de 30 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 22 de marzo de 2023.
MARIA LETICIA ORRICO ROCCA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 6400 Mar 23- Abr 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos: "MUNIZ, CLAUDIA c/ ALMIRON, JAVIER - INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD" IUE 2-75071/2022, se cita, llama y emplaza a JAVIER ALMIRON por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 16 de marzo de 2023.
MARIA LETICIA ORRICO ROCCA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 5748 Mar 20- Mar 31

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos: "GUEVARA LEMOS, YOSELINE - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-21092/2023, se cita, llama y emplaza a IVÁN ALEXIS CERDEÑA GUEVARA por el término de 30 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 28 de marzo de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 7171 Mar 30- Abr 20

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos: "PIRIZ BARBOZA, PAOLA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-8066/2023, se cita, llama y emplaza a FACUNDO AGUIRRE por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 16 de marzo de 2023.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 5762 Mar 20- Mar 31

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos: "LESCANO ANDUJAR, NERYRATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-15375/2023, se cita, llama y emplaza a THALIA MARIKENA PEREIRA Y JORGE DANIEL LESCANO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 22 de marzo de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 6514 Mar 24- Abr 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 3º Turno, dictada en autos: "FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE EMPLEADOS Y OBREROS DE CUTCSAc/SUCESORES ROLFO LEGUISAMO, MARIA DEL ROSARIO. - DEMANDA DE RESCISIÓN DE CONTRATO -" IUE 2-57980/2021, por resolución Nº 2766/2022 de fecha 28/09/2022, se cita, llama y emplaza a Sucesores de la Sra. María del Rosario Rolfo Leguisamo por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 21 de marzo de 2023.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
Primera Publicación
08) $ 13564 10/p 7210 Mar 30- Abr 20

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 6º Turno, dictada en autos: "DÍAZ, MARÍA DEL CARMEN c/ DE LOS SANTO,S ANA MARTA y DE LOS SANTOS, MIRIAM YANET -EJECUCIÓN HIPOTECARIA-" IUE 2-58062/2019, por decreto Nro 487/2023 de fecha 07 de Marzo del 2023 se cita, llama y emplaza por el plazo de 90 días, a los sucesores a cualquier título de Ariel de los Santos Etchechury, a comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 22 de marzo de 2023.
SOLANGE DANIELA RUÍZ DÍAZ BARRETO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) $ 13830 10/p 7234 Mar 30- Abr 20

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Trabajo de 1º Turno, dictada en autos: "LABORES, MARIA c/ BALLINI, EDUARDO y otros - PROCESO LABORAL ORDINARIO (LEY 18.572)" IUE 2-35426/2022, por resolución Nº 153/2023 de fecha 23/02/2023, se cita, llama y emplaza a PIROMANIA SRL (FIESTA MANIA, PUNTO REUS), MARTIN ALAGIA, EDUARDO BALLINI por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.
Montevideo, 17 de marzo de 2023.
SUSANA BARREIRO SEIJAS, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 5845 Mar 20- Mar 31

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado del Trabajo de la Capital de 17º turno, dictada en autos: "BOGADO, DAMIANA c/ IPHAR, MARIA y otro - PROCESO LABORAL ORDINARIO (LEY 18.572)" IUE 2-63095/2022, por resolución Nº 276/2023 de fecha 16/03/2023, se cita, llama y emplaza a MARIA IPHAR por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.
Montevideo, 28 de marzo de 2023.
GRISEL HERCILIA CUBAS PUENTES, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 7189 Mar 30- Abr 20

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTIDA

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Atlántida, dictada en autos: "ANEPC/ALBERTO MARON, IVONNECOBRO DE PESOS" IUE 487-1973/2022, Por presentada. De la demanda, traslado, emplazándose por edictos (art. 127.3 del C.G.P.) a la demandada Ivonne Mariana Alberto Marón, por el término de 90 dias , bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.

Atlántida, 28 de noviembre de 2022.
FLORENCIA SORRONDEGUY FERREIRA, Juez Paz Dptal. Int..
08) (Cta. Cte.) 10/p 5839 Mar 20- Mar 31

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Las Piedras de 2º Turno, dictada en autos: "GONZALEZ, GRACIELA y OSCAR GALVEZ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEÑAL" IUE 183-1391/2022, por resolución Nº 1883/2022 de fecha 18/10/2022, se cita, llama y emplaza a LUIS MARIA ROSSI LAURES, JOSE LUIS ROSSI LAURES, MARIA SARAH ROSSI LAURES, LUIS COLLA, JORGE LUIS COLLA LOPEZ y DARIO ARNALDO COLLA LOPEZ (art. 127 CGP) por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Las Piedras, 08 de noviembre de 2022.
MARIA LETICIA LOPEZ HERNANDEZ, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 15027 10/p 7020 Mar 29- Abr 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ PACHECO, JESSICA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-20326/2023, se cita, llama y emplaza a JOSE LUIS ONETTO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Ciudad de la Costa, 29 de marzo de 2023.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 7249 Mar 30- Abr 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos: "DE ARMAS MARICHAL, NATALIA c/ BUFFA COLASA, GASTON - PENSIÓN ALIMENTICIA" IUE 2-13274/2023, se cita, llama y emplaza a GASTÓN RUBEN BUFFA

COLASA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Ciudad de la Costa, 21 de marzo de 2023.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 6216 Mar 22- Abr 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos: "MENDEZ PEREZ, LUCIA c/ MENESES LOPEZ, LUIS - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-15219/2023, se cita, llama y emplaza a LUIS MENESES LÓPEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Ciudad de la Costa, 20 de marzo de 2023.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 6120 Mar 22- Abr 11

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos: "BARBIERI SILVERA, LUCIA c/ DE LEÓN GARCIA, MATHIAS - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-75953/2022, se cita, llama y emplaza a MATHIAS ALEJANDRO DE LEON GARCIA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Ciudad de la Costa, 28 de febrero de 2023.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
08) $ 11835 10/p 6025 Mar 21- Abr 10

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE RÍO BRANCO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Río Branco, dictada en autos: "BUZO VELAZQUEZ, RamònPRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 615-216/2021, se hace saber que ante esta Sede se presentó RAMÓN BUZÓ VELÁZQUEZ, c.i. 3.762.246-1 promoviendo demanda de prescripción adquisitiva del siguiente bien inmueble: PADRÓN 3617 ubicado en la Tercera Sección Catastral de Cerro Largo, Paraje Paso de la Arena, el que según el plano de mensura parcial provisorio para prescripción del Agrimensor Marcos Acuña Cuadrado, matrícula 1045, inscripto en la Dirección General de Catastro el día 21 de marzo de 2022 con el Nº 958, consta de una superficie de 4 Has 9086 metros cuadrados y se deslinda de la siguiente forma: al Sureste con frente a camino vecinal, 3 rectas consecutivas, la primera de 21,65 metros, la segunda de 8,49 metros y la tercera de 76,48 metros, al Sur 464,80 metros lindando con padrón 5076, al Suroeste 107,63 metros lindando con padrón 8747 y al Noroeste 461,90 metros lindando con padrón 2471. Por lo que que se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el referido inmueble, y/o a su SUCESORES a cualquier título, para que comparezcan ante esta Sede en el plazo de 90 días a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Río Branco, 23 de marzo de 2023.
ELOISA LAGO SOBA, Juez Paz Dptal. Int..
08) (Sin Costo) 10/p 6621 Mar 24- Abr 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 3º Turno, dictada en autos: "ADAM GONZALEZ, ARACI Y OTRA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 468-745/2019, por resolución Nº 6330/2022 de fecha 04/11/2022, se cita, llama y emplaza a cualquier interesado especialmente al último titular y sus sucesores a cualquier título, a que comparezcan a estar a derecho por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Melo, 22 de noviembre de 2022.
OSCAR OMAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, Actuario.
Primera Publicación
08) $ 13165 10/p 7200 Mar 30- Abr 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 3º Turno, dictada en autos: "MEDINA SILVERA, MARTA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-7976/2023, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el bien PADRÓN URBANO Nº 1606, ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Cerro Largo por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Melo, 03 de marzo de 2023.
OSCAR OMAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, Actuario.
08) $ 13032 10/p 6820 Mar 28- Abr 18

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 5º Turno, dictada en autos: "MADRUGA SALINO, CARLOS ROBERTO C/A CASTRO MELO, GLADYS. DIVORCIO POR SEPARACION DE HECHO" IUE 468-533/2022, se cita, llama y emplaza a GLADYS CASTRO MELO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 24 de marzo de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 6736 Mar 27- Abr 14

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Carmelo de 2º Turno, dictada en autos: "MIRANDA, MARÍA JOSÉ C/ ÁLVAREZ AITA, RUBEN ARIEL =RATIFICACIÓN DE TENENCIA=" IUE 2-13414/2023, se cita, llama y emplaza a Ruben Ariel Alvarez Aita por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Carmelo, 16 de marzo de 2023.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 5764 Mar 20- Mar 31

FLORES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Flores, dictada en autos: "MODERNEL MAÑAN, Miriam CelinaPRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL" IUE 255-372/2022, por resolución Nº 1161/2022 de fecha 28/11/2022, se cita, llama y emplaza a ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO y a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble urbano, Padrón Nº 1237 de la Primera Sección Judicial de Trinidad por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Trinidad, 23 de diciembre de 2022.
MARÍA BERNABÉ RODRÍGUEZ ACOSTA, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 14495 10/p 6111 Mar 22- Abr 11

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 2º Turno, dictada en autos: "EGUEZ ODELA, ROCIO C/ LARROCA VIACAVA, MATIAS PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE 2-16197/2023, se cita, llama y emplaza a MATIAS JOEL LARROCA VIACAVA por el

término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Florida, 22 de marzo de 2023.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 6428 Mar 23- Abr 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 2º Turno, dictada en autos: "PEREZ PEREYRA, JOHANA C/ FERNANDEZ FONTES, DARWIN PERDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-13803/2023, se cita, llama y emplaza a DARWIN DANIEL FERNANDEZ FONTES por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Florida, 17 de marzo de 2023.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 5837 Mar 20- Mar 31

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 3º Turno, dictada en autos: "SILVA RODRIGUEZ, CRISTINA JUDITH CONTRA AMARO RAMIREZ, SUSANA ARACELI Y SILVA RODRIGUEZ, SIMON MAXIMILIANO TENENCIA" IUE 261-518/2022, se cita, llama y emplaza a SUSANA ARACELI AMARO RAMIREZ Y SIMON MAXIMILIANO SILVA RODRIGUEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Florida, 23 de marzo de 2023.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 6661 Mar 27- Abr 14

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 3ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "REVUELTA MARTINELLI, MARGARITA ANGELA TERESITA C/ TAYLOR S.A. Y OTROSACCION DE DECLARACION DE INOPONIBILIDAD DE ENAJENACIONES Y OTROS" IUE 296-743/2022, según Providencia Nº1718/2022 de fecha 02/12/2022; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 días, al SR.BENJAMIN FERNANDO IRICIBAR a que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos de estilo.-
Maldonado, 24 de febrero de 2023.
MARÍA NOELIA FERNÁNDEZ ALBÍN, Juez de Paz Ciudad.
08) $ 12367 10/p 6026 Mar 21- Abr 10

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 3ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "INTENDENCIA DPTAL. DE MALDONADO C/ OH, YOUNG JIN Y OTRAVÍA DE APREMIO - EJEC. SENTENCIA." IUE 296-36/2021, según Providencia Nº1445/2022 de fecha 21/10/2022; SE LLAMA, EMPLAZA Y CITA DE EXCEPCIONES POR EL TERMINO DE 90 DIAS, a YOUNG JIN OH y SOON TECK KIM, a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones relativo al Padrón Nº16.512 UNIDAD 015 T, La Capuera; Tercera Sección Judicial de Maldonado.- Dra. Noelia Fernandez Albin. Juez de Paz.-

Maldonado, 14 de marzo de 2023.
MARÍA NOELIA FERNÁNDEZ ALBÍN, Juez de Paz Ciudad.
Última Publicación
08) $ 15825 10/p 5659 Mar 17- Mar 30

QUINTA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 5ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "PIGOLA GeanellaDeclaración de derechos posesorios" IUE 298-127/2020, por resolución 1789/2022 de fecha 10 de agosto de 2022, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble padrón número 18.090, Manzana 805, de la localidad catastral Punta Negra, del departamento de Maldonado (antes padrón en mayor área No. 7814 Solar 11 de la Manzana 43), que según Plano de Mensura del Ingeniero Agrimensor Pablo Andrés FUENTES de mayo de 2021, inscripto en el Registro Provisorio de la Dirección Nacional de Catastro, oficina Delegada de Piriápolis con el Nº 1376 el 7 de julio de 2021, consta de un área de 628 metros cuadrados, 20 decímetros cuadrados y especialmente: al último titular Israel Dumont casado con Fermina Munichor y/o sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Asimismo, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, al último titular del padrón lindero número 18.087: LULARISA SRL. Piriápolis, 16 de marzo de 2023. Dra. Ana Lucía Hidalgo. Juez de Paz.

Maldonado, 16 de marzo de 2023.
ANA LUCIA HIDALGO OSPITALECHE, Juez de Paz Ciudad.
08) $ 26596 10/p 5750 Mar 20- Mar 31

SEXTA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 6ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "BARRIOS PERDOMO, GRACIELA - ESCRITURACION FORZADA" IUE 2-64720/2022, EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de San Carlos dictada en autos caratulados "BARRIOS PERDOMO, Graciela. ESCRITURACIÓN FORZADA" IUE 2-64720/2022 por decreto 219/2023 del 2 de marzo de 2023 se dispuso la escrituración judicial de la promesa de compraventa otorgada el 12 de junio de 1975, inscripta en el Registro respectivo el 4 de julio de 1975 con el No. 5267 Fo. 18723 Lo. 150, reinscripta el 14 de diciembre de 2020 con el No. 13549 respecto del inmueble urbano de la 6a. sección judicial de Maldonado, localidad catastral El Chorro, padrón 2926, solar 8 manzana 21 del plano del Agrimensor José Pedro Plada inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 8 de octubre de 1952 con el número 154 y se ordenó el emplazamiento de los sucesores a cualquier título de Julio Nelson Aníbal VICENTE MORA, Walter Antonio VICENTE MORA, Homero VICENTE MORA, Blanca Margarita VICENTE MORA y Jorge OLSINA MORENO, a quienes se les cita de excepciones dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. San Carlos, de de 2023.

San Carlos, 22 de marzo de 2023.
DINA MUSTAFÁ SALIM MOLINA, Juez Paz Dptal. Int..
Primera Publicación
08) $ 30319 10/p 7294 Mar 30- Abr 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 6ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADOC/ CASTILLO MEDIEVAL S.A.JUICIO EJECUTIVO" IUE 299-340/2020, EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado, dictada en autos caratulados "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO c/ CASTILLO MEDIEVAL S.A. (padrón 1632) JUICIO EJECUTIVO" IUE 299-340/2020, por resolución 501/2021 de fecha 12/08/2021, se CITA, LLAMA, EMPLAZA y CITA DE EXCEPCIONES a CASTILLO MEDIEVAL S.A., por el término de noventa días a que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. San Carlos, 22 de Febrero de 2022. Dra. Dina Salim Molina. Juez de Paz Departamental.

San Carlos, 24 de febrero de 2022.
DINA MUSTAFÁ SALIM MOLINA, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 17154 10/p 6313 Mar 22- Abr 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 6ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADOC/TORRE FLORENCIA SAJUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO" IUE 299-337/2022, Por disposición del Sr/a Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial de Maldonado, dictada en autos: "IDM C/ TORRE FLORENCIA S.A.- JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO- " IUE 299-337/2022, por resolución Nº 837/2022 de fecha 09/09/2022, se cita, llama y emplaza a TORRE FLORENCIA SOCIEDAD ANÓNIMA, por el termino de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán las actuaciones. San Carlos, 05 de diciembre 2022.

San Carlos, 16 de diciembre de 2022.

DINA MUSTAFÁ SALIM MOLINA, Juez Paz Dptal. Int..

Última Publicación

08) $ 16224 10/p 5660 Mar 17- Mar 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 6ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADOC/RODRIGUEZ REYES, FLORA Y OTRO. JUICIO EJECUTIVO" IUE 299-226/2022, Por disposición del Sr/a Juez de Paz Departamental de San Carlos, dictada en autos: "IDM C/ RODRIGUEZ REYES, FLORA Y OTRO-JUICIO EJECUTIVO- "IUE 299-226/2022, por resolución Nº 567/2022 de fecha 28/06/2022, se cita, llama y emplaza a, FLORA RODRIGUEZ REYES Y MARIO CESAR GUERRA RECUERO por el termino de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán las actuaciones. San Carlos 29 de setiembre de 2022.

San Carlos, 01 de noviembre de 2022.
DINA MUSTAFÁ SALIM MOLINA, Juez Paz Dptal. Int..

Última Publicación

08) $ 16623 10/p 5658 Mar 17- Mar 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 6ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO C/AMADIO TAZARTES ALBERTO Y ANNE DE CARBUCCIA JUICIO EJECUTIVO" IUE 299-224/2022, Por disposición del Sr/a Juez de Paz Departamental de San Carlos, dictada en autos: "IDM C/ AMADIO TAZARTES Y OTRA- JUICIO EJECUTIVO- " IUE 299-224/2022, por resolución Nº 563/2022 de fecha 27/06/2022, se cita, llama y emplaza a, ALBERTO AMADIO TAZARTES y ANNE DE CARBUCCIA, por el termino de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán las actuaciones. San Carlos 19 de octubre 2022.

San Carlos, 16 de diciembre de 2022.
DINA MUSTAFÁ SALIM MOLINA, Juez Paz Dptal. Int..

Última Publicación

08) $ 16888 10/p 5657 Mar 17- Mar 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 6ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADOC/BARBIERI, ORLANDO Y OTROSJUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO" IUE 299-307/2022, Por disposición del Sr/a Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial de Maldonado, dictada en autos: "IDM C/ BARBIERI, ORLANDO Y OTROS- JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO- " IUE 299-307/2022, por resolución Nº 783/2022 de fecha 29/08/2022, se cita, llama y emplaza a, ORLANDO BARBIERI, MARCELA NENCY EBERT y FERNANDO EDUARDO MONTAOS, por el termino de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán las actuaciones. San Carlos, 05 de diciembre 2022.

San Carlos, 16 de diciembre de 2022.
DINA MUSTAFÁ SALIM MOLINA, Juez Paz Dptal. Int..

Última Publicación

08) $ 17154 10/p 5655 Mar 17- Mar 30

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO C/ COVELLA OMAR Y OTRO - JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO" IUE 2-64951/2022, por resolución Nº 3130/2022 de fecha 23/11/2022, se cita, llama y emplaza a Omar Nestor Covella y Graciela Maciel, en su calidad de propietarios del bien inmueble Padrón Nº 12423 de la Localidad El Tesoro, Departamento de Maldonado por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 03 de febrero de 2023.
NATALIA SOLEDAD CARDOZO FERRAZ, Actuario Adjunto.

08) $ 15027 10/p 7081 Mar 29- Abr 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DPTAL DE MALDONADO C/ MILINELLI ENRICO Y PILZ IRENE - JUICIO EJECUTIVO" IUE 292-727/2022, por resolución Nº 2114/2022 de fecha 30/08/2022, se cita, llama y emplaza a Enrico MILINELLI e Irene PILZ, en su calidad de propietarios del bien inmueble Padrón Nº 1122 de la localidad de Punta Ballena, Departamento de Maldonado por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 10 de marzo de 2023.
NATALIA SOLEDAD CARDOZO FERRAZ, Actuario Adjunto.

08) $ 15027 10/p 7080 Mar 29- Abr 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DPTAL. DE MALDONADO C/ ALDUNIIR S.A. - JUICIO EJECUTIVO" IUE 292-424/2022, por resolución Nº 1034/2022 de fecha 05/05/2022, se cita, llama y emplaza a ALDUNIR S.A. en su calidad de propietaria del bien inmueble Padrón Nº 6422 de la localidad de Punta del Este, Departamento de Maldonado por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 10 de marzo de 2023.
NATALIA SOLEDAD CARDOZO FERRAZ, Actuario Adjunto.

08) $ 14362 10/p 7079 Mar 29- Abr 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO C/ KATZ OFFER Y OTROS - JUICIO EJECUTIVO" IUE 292-965/2021, por resolución Nº 54/2022 de fecha 02/02/2022, se cita, llama y emplaza a Offer KATZ, Einat GROSS, Yuval GATTEGNO, Vu Thi THUY VAN, en su calidad de propietarios del bien inmueble Padrón Nº 10343, de la Localidad de Punta del Este, Departamento de Maldonado por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 10 de marzo de 2023.
NATALIA SOLEDAD CARDOZO FERRAZ, Actuario Adjunto.

08) $ 15692 10/p 7078 Mar 29- Abr 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPTAL. DE MALDONADO C/ FUENTES VARELA BEATRIZ - JUICIO EJECUTIVO" IUE 292-577/2022, por resolución Nº 1648/2022 de fecha 30/06/2022, se cita, llama y emplaza a Beatriz FUENTES VARELA, en su calidad de propietaria del bien inmueble Padrón Nº 9921 de la localidad de Maldonado, Departamento de Maldonado por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 13 de febrero de 2023.
NATALIA SOLEDAD CARDOZO FERRAZ, Actuario Adjunto.

08) $ 14362 10/p 7077 Mar 29- Abr 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DPTAL DE MALDONADO C/ SAUD LUIS Y OTRO - JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO" IUE 2-65097/2022, por resolución Nº 3165/2022 de fecha 29/11/2022, se cita, llama y emplaza a Luis Ariel Saud y María Belén Correa en su calidad de propietarios del bien inmueble Padrón Nº 15728 de la Localidad de Maldonado, Departamento de Maldonado por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 03 de febrero de 2023.
NATALIA SOLEDAD CARDOZO FERRAZ, Actuario Adjunto.

08) $ 15160 10/p 6318 Mar 22- Abr 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DPTAL. DE MALDONADO C/ ALBANELL HUGHES ANDRES RAFAEL Y OTROS - JUICIO EJECUTIVO" IUE 292-399/2022, por resolución Nº 972/2022 de fecha 29/04/2022, se cita, llama y emplaza a Andres Rafael ALBANELL HUGHES, Margarita MEZOTTONI, Pablo

Federico ALBANELL HUGHES y Patricia DA CUNHA, en su calidad de titulares dominiales del bien inmueble Padrón Nº 7565 Localidad Bella Vista, Departamento de Maldonado por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 13 de diciembre de 2022.
NATALIA SOLEDAD CARDOZO FERRAZ, Actuario Adjunto.
08) $ 16091 10/p 6317 Mar 22- Abr 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DPTAL. DE MALDONADO C/ VILAS DIAZ ALVARO - JUICIO EJECUTIVO" IUE 292-400/2022, por resolución Nº 971/2022 de fecha 29/04/2022, se cita, llama y emplaza a Alvaro VILAS DIAZ, en su calidad de propietario del bien inmueble Padrón Nº 2954 Localidad Punta Ballena, Departamento de Maldonado por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 13 de diciembre de 2022.
NATALIA SOLEDAD CARDOZO FERRAZ, Actuario Adjunto.
08) $ 14096 10/p 6316 Mar 22- Abr 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DPTAL DE MALDONADO C/ TOBAL PIEKAREWICZ DIEGO Y OTRO - JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO" IUE 2-60926/2022, por resolución Nº 2970/2022 de fecha 10/11/2022, se cita, llama y emplaza a Diego Adrian TOBAL PIEKAREWICZ y Adrian Gustavo ATTAR COHEN, en su calidad de propietarios del bien inmueble Padrón Nº 8065 de la localidad de Maldonado, Departamento de Maldonado por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 10 de marzo de 2023.
NATALIA SOLEDAD CARDOZO FERRAZ, Actuario Adjunto.
08) $ 15559 10/p 6315 Mar 22- Abr 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DPTAL DE MALDONADO C/ NEW PARK S.A. Y OTROS - JUICIO EJECUTIVO" IUE 292-902/2022, por resolución Nº 2757/2022 de fecha 21/10/2022, se cita, llama y emplaza a NEW PARK S.A. en su calidad de propietaria del bien inmueble Padrón Nº 9562 de la localidad catastral Maldonado, Departamento de Maldonado; a Nelson Eduardo BORGES y a Karina Daniela Olivera, en su calidad de promitentes adquirentes del referido padrón por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 29 de noviembre de 2022.
NATALIA SOLEDAD CARDOZO FERRAZ, Actuario Adjunto.
08) $ 17021 10/p 6312 Mar 22- Abr 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO C/ STERRANTINO GIRLANTI GRACIELA JUANA Y OTRO - JUICIO EJECUTIVO" IUE 292-688/2022, por resolución Nº 1995/2022 de fecha 15/08/2022, se cita, llama y emplaza a Graciela Juana STERRANTINO GIRLANTI y Patricio D'ANNA en su calidad de propietarios del bien inmueble Padrón Nº 7449, Localidad Piriápolis, depto. de Maldonado por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 29 de noviembre de 2022.
NATALIA SOLEDAD CARDOZO FERRAZ, Actuario Adjunto.
08) $ 14894 10/p 6311 Mar 22- Abr 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPTAL DE MALDONADO C/ BURSICH YASBIC, MARCELA Y OTRO - JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO" IUE 2-56624/2022, por resolución Nº 2802/2022 de fecha 26/10/2022, se cita, llama y emplaza a Marcela Alejandra BURSICH YASBIC y Alberto MENDEZ, en su calidad de propietarios del bien inmueble Padrón Nº 7834 de la localidad Piriápolis, Departamento de Maldonado por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 13 de diciembre de 2022.
NATALIA SOLEDAD CARDOZO FERRAZ, Actuario Adjunto.
08) $ 15160 10/p 6310 Mar 22- Abr 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DPTAL DE MALDONADO C/ QUINTAR HUADAD Y OTRO - JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO" IUE 2-65905/2022, por resolución Nº 3164/2022 de fecha 29/11/2022, se cita, llama y emplaza a Huadad Quintar y Emilio Ali Quintar, en su calidad de propietarios del bien inmueble Padrón Nº 1781 de la Localidad Catastral El Tesoro, Departamento de Maldonado por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 13 de diciembre de 2022.
NATALIA SOLEDAD CARDOZO FERRAZ, Actuario Adjunto.
08) $ 15160 10/p 6309 Mar 22- Abr 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DPTAL DE MALDONADO C/ MARHUENDA MARTINEZ BEATRIZ - JUICIO EJECUTIVO" IUE 292-860/2022, por resolución Nº 2650/2022 de fecha 13/10/2022, se cita, llama y emplaza a Beatriz MARHUENDA MARTINEZ, en su calidad de propietaria del bien inmueble Padrón Nº 578 de la localidad catastral Maldonado, Departamento de Maldonado por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 13 de diciembre de 2022.
NATALIA SOLEDAD CARDOZO FERRAZ, Actuario Adjunto.
08) $ 14362 10/p 6308 Mar 22- Abr 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DPTAL DE MALDONADOC/GRIDLEY INTERNATIONAL CORPORATIONJUICIO EJECUTIVO" IUE 292-374/2021, por resolución Nº 780/2021 de fecha 04/06/2021, se cita, llama y emplaza a GRIDLEY INTERNATIONAL CORPORATION - RUT 214089130017, en su calidad de propietaria del bien inmueble Padrón Nº 3018 de la localidad de Punta Ballena, Departamento de Maldonado por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 13 de febrero de 2023.
NATALIA SOLEDAD CARDOZO FERRAZ, Actuario Adjunto.
08) $ 14362 10/p 6307 Mar 22- Abr 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DPTAL. DE MALDONADO C/ SHAHNAZARIAN BUDUSIAN MARTA - JUICIO EJECUTIVO" IUE 292-398/2022, por resolución Nº 973/2022 de fecha 29/04/2022, se cita, llama y emplaza a Marta SHAHNAZARIAN BUDUSIAN, en su calidad de propietaria del bien inmueble Padrón Nº 4754 Localidad Piriápolis, Departamento de Maldonado por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 13 de diciembre de 2022.
NATALIA SOLEDAD CARDOZO FERRAZ, Actuario Adjunto.
08) $ 13963 10/p 6306 Mar 22- Abr 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos: "EDIFICIO EL ARENAL C/ DELIATORRE O DELLATORRE RAUL JORGE Y OTRA - EJECUCION DE HIPOTECA RECIPROCA - JUICIO EJECUTIVO" IUE 292-426/2022, por resolución Nº 2923/2022 de fecha 07/11/2022, se cita, llama y emplaza a Raul Jorge DELIATORRE o DELLATORRE y/o sucesores a cualquier título y Ana Olga YABUR y/o sucesores a cualquier título, en su calidad de propietarios del bien inmueble Padrón Nº 2685/217, Localidad Catastral Punta

del Este, Departamento de Maldonado por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 10 de marzo de 2023.
NATALIA SOLEDAD CARDOZO FERRAZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) $ 17553 10/p 5677 Mar 17- Mar 30

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO C/ VICONTRY S.A. - JUICIO EJECUTIVO" IUE 2-67141/2022, por resolución Nº 2952/2022 de fecha 01/12/2022, se cita, llama y emplaza a VICONTRY S.A. - RUT 216693910010, en su calidad de propietaria del bien inmueble Padrón Nº 26537 de la Localidad de Maldonado, Departamento de Maldonado por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 03 de febrero de 2023.
NATALIA SOLEDAD CARDOZO FERRAZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) $ 14495 10/p 5656 Mar 17- Mar 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos: "RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, STEFANI c/ POZO BARROTO, YAN CARLOSDIVORCIO POR CAUSAL" IUE 2-10917/2023, se cita, llama y emplaza a POZO BARROTO, YAN CARLOS por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Maldonado, 28 de marzo de 2023.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 7192 Mar 30- Abr 20

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 5º Turno, dictada en autos: "DI PAOLO BUSTAMANTE, CECILIA -PRESCRIPCION EXTINTIVA DE PAGO-" IUE 671-196/2021, por resolución Nº 5032/2022 de fecha 06/12/2022, se cita, llama y emplaza a TERNI S.A. por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 12 de diciembre de 2022.
MARÍA CECILIA SOLANA DELGADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) $ 11569 10/p 6968 Mar 28- Abr 18

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 5º Turno, dictada en autos: "SILVA GEYMONAT, ROSA -PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE-" IUE 2-63249/2022, por resolución Nº 5214/2022 de fecha 14/12/2022, se cita, llama y emplaza a DIASE S.A. Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE PADRÓN Nº 2748/410 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL MALDONADO, DEPARTAMENTO DE MALDONADO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 15 de marzo de 2023.
MARÍA CECILIA SOLANA DELGADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) $ 14495 10/p 6647 Mar 24- Abr 13

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 7º Turno, dictada en autos: "DURAN DURAN CARLA C/ ADMINISTRACION TASSANO Y OTROPROCESO LABORAL ORDINARIO" IUE 2-60270/2022, Se solicita se emplace a los propietarios y promitentes compradores de las unidades 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14 101 102 103, 104, 105, 106, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 1, 302, 303, 304, 305, 306, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 601, 602 603, 604, 605, 606, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 801, 802. 803, 804, 805, 806 901, 902, 901, 904 905, 906, 1001, 1002. 1003, 1004, 1005, 1006, 1101, 1102 1103, 1104, 1105, 1106, 1201, 1202, 1203, 1205, 1206, 1301, 1302, 1303, 1304, 1305, 1306, 1401, 1402, 1403, 1404, 1405, 1406, 1501, 1502, 1503, 1504, 1505, 1601, 1602. 1603, 1604, 1605, 1606, 1701, 1702, 1703, 1704, 1705, 1706, 1801 1802 1803 1804 1805, 1806, 1901, 1902, 1903, 1904, 1905, 1906 sitas en el Edificio Torre de las Americas ubicado en calle 28 "Los Meros" entre calle Gorlero y calle 20 de la ciudad de Punta del Este. Departamento de Maldonado, por 90 días conforme Art 127 CGP. Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.
Maldonado, 22 de marzo de 2023.
VIVIANA LUCÍA TORT FERRARI, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 6466 Mar 23- Abr 12

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 8º Turno, dictada en autos: "PEREIRA BAEZ, NADIA c/ ANDRIOLO ESPINDOLA, JORGE - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-74589/2022, se cita, llama y emplaza al Sr. Jorge Omar Andriolo Espíndola a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de lo establecido en el art. 127 CGP.

Maldonado, 23 de febrero de 2023.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
08) $ 9708 10/p 6738 Mar 27- Abr 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 8º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ VIZOSO, GRECIA JACQUELINRATIFICACION DE TENENCIA" IUE 286-508/2022, se cita y se emplaza por el plazo de 60 días al Sr. Juan José DIAZ VIANA del inicio de estos procedimientos. Publicación amparada por el art. 1 de la Ley 18.078.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Maldonado, 15 de marzo de 2023.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 5556 Mar 17- Mar 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San Carlos de 1º Turno, dictada en autos: "PAZ TRAZORRA, FRANCISCO Y OTROS. ACCION DECLARATIVA DE PROPIEDAD Y REIVINDICATORIA EN SUBSIDIO." IUE 289-191/2016, por resolución Nº 1072/2022 de fecha 20/10/2022, se cita, llama y emplaza a SUCESORES DE MARCELO ALBERTO RAVECCA PAZ. por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

San Carlos, 23 de noviembre de 2022.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
08) $ 12500 10/p 5833 Mar 20- Mar 31

PAYSANDÚ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Paysandú de 1º Turno, dictada en autos: "FAGUNDEZ OBISPO, LILIANA BEATRIZ Y OTRAC/GHIGLIONI, MARIA Y/O SUCESORESPRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 306-689/2022, según Decreto Nº 7/2023 de fecha 1 de Febrero de 2023 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al último titular dominial del padrón Nº 11.485 ubicado en el Departamento de Paysandú, Localidad Catastral Paysandú, zona urbana, que según plano de mensura del Agrimensor Álvaro Franco, de fecha 6 de octubre de 2022 e inscripto en la Dirección

Nacional de Catastro Registro Provisorio Paysandú con el número 612, el 13 de octubre de 2022; consta de una superficie de 292 metros 80 decímetros y se deslinda así: 12 metros 20 centímetros al Sur de frente a calle Nº 18 (Lucas Piriz); 24 metros al Oeste de frente a calle Nº17(Carlos Albo), al Norte 12 metros 20 centímetros lindando con el padrón 11484 y al Este 24 metros lindando con el padrón 2596; Sra. María GHIGLIONI así como sus sucesores y al Sr. Luis María Acosta en su calidad de adquirente del 50% por modo donación del padrón lindero Nº 2596 y a todos los que se consideren con derecho a comparecer en estos autos por el término de 90 días , bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. Dra. Paula Ramilo- Juez de Paz Departamental de Paysandú.

Paysandú, 16 de marzo de 2023.
PAULA ANDREA RAMILO BERRETTA, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 31782 10/p 6614 Mar 24- Abr 13

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Paysandú de 3º Turno, dictada en autos: "MIGLIÓNICO MARTINELLI, JORGE GASTÓN. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA." IUE 308-110/2021, según Decreto 1784/2022 de fecha 24 de Noviembre de 2022 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a los sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble Padrón 216 ubicado en la Primera sección Judicial del Departamento de Paysandú, Localidad Catastral Nuevo Paysandú; inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el número 3578; a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. En especial a los últimos titulares registrales Juan Bautista Echeverz, Luis Isidro Echeverz, Juan Tomas Echeverz y Josefa Elena Echeverz Dr. Valentin Leunda Lopez, Juez de Paz Departamental

Paysandú, 08 de marzo de 2023.
VALENTIN JOSÉ LEUNDA LÓPEZ, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 20080 10/p 6297 Mar 22- Abr 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 1º Turno, dictada en autos: "OLIVERA CACERES, NOELIA C/ PIRIZ, SILVIA Y OTRO. POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL" IUE 2-12753/2023, Se Emplaza por edictos a Rosa Maria Davila Presentado, confiriendosele traslado de la demanda (art. 127.3 del CGP) y a todos quienes se consideraren con derechos en las resultancias de las presentes actuaciones por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Paysandú, 23 de marzo de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 6581 Mar 24- Abr 13

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 5º Turno, dictada en autos: "EBITAL SA C/ URIVSKY SOSA,RENZO Y OTRA DAñOS Y PERJUICIOS" IUE 304-257/2022, se emplaza por edictos por el término de 90 días a RENZO DAMIAN URIVSKY SOSA, confiriéndole traslado de demanda según auto Nº 185/2023 del 16/02/2023, conforme lo previsto en el art.89 del CGP, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el que se seguirá el proceso. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo. Esc. Verónica Castillo Bugaiov.

Paysandú, 21 de marzo de 2023.
VERÓNICA INÉS CASTILLO BUGAIOV, Actuario.
08) $ 13963 10/p 6571 Mar 24- Abr 13

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 7º Turno, dictada en autos: "MOREIRA CLAVERO, NATALIA MARISEL C/ COMINI FERNANDEZ, JOSE MARIA.- TENENCIA Y PENSION ALIMENTICIA" IUE 501-896/2022, se cita, llama y emplaza a JOSE MARIA COMINI FERNANDEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Paysandú, 21 de marzo de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 6283 Mar 22- Abr 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 7º Turno, dictada en autos: "MOTTA FERNANDEZ, FLAVIA VANESSA C/ VENENCIO LAMBRUSCHINI, JULIO EMILIANO. TENENCIA Y ALIMENTOS." IUE 501-553/2022, se cita, llama y emplaza a JULIO EMILIANO VENENCIO LAMBRUSCHINI por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Paysandú, 21 de marzo de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 6258 Mar 22- Abr 11

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Fray Bentos de 2º Turno, dictada en autos: "ARIAS LAQUINTANA, GLORIA C/ QUAGLIA PATRONE, ALEXANDER TENENCIA" IUE 2-19268/2023, se cita, llama y emplaza a ALEXANDER QUAGLIA PATRONE por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Fray Bentos, 28 de marzo de 2023.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 7128 Mar 29- Abr 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Fray Bentos de 2º Turno, dictada en autos: "VASELLA VERA, OSCAR OMAR Y OTRA C/ PORTELA DIAZ, LUCIA BEATRIZ. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD." IUE 317-15/2023, se cita, llama y emplaza a LUCIA BEATRIZ PORTELA DIAZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Fray Bentos, 27 de febrero de 2023.
MARCELO GUSTAVO SALABERRY FERNÁNDEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) $ 11569 10/p 5700 Mar 17- Mar 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Young de 2º Turno, dictada en autos: "RÍOS ACUÑA, LEONEL. RATIFICACIÓN DE TENENCIA." IUE 452-35/2023, se cita, llama y emplaza a MARIA JOSE TAMAREO y Sucesores de MAURO ANITO ODRIOZOLA RODRIGUEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Young, 27 de marzo de 2023.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 7001 Mar 29- Abr 19

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 4º Turno, dictada en autos: "DA SILVA QUINTANILLA LIONOR RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 330-736/2022, se cita, llama y emplaza a Roberto Leon por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de

designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Rivera, 29 de marzo de 2023.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 7263 Mar 30- Abr 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 4º Turno, dictada en autos: "BRASIL DA COSTA SANDRA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 330-815/2022, se cita, llama y emplaza a Santiago Rodríguez Leal por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rivera, 28 de marzo de 2023.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 7173 Mar 30- Abr 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 4º Turno, dictada en autos: "PEREZ MACHADO CYNTIA JACQUELINE RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 330-723/2022, se cita, llama y emplaza a Vanessa Susana Sena y Alfonso Manuel Fernández por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Rivera, 28 de marzo de 2023.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 7169 Mar 29- Abr 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 4º Turno, dictada en autos: "RAMOS ANA CARINA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 330-670/2022, se cita, llama y emplaza a Jeferson Santiago Dutra Ramos por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Rivera, 28 de marzo de 2023.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 7148 Mar 29- Abr 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 4º Turno, dictada en autos: "NACIMENTO CALDAS MARCIA RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 330-863/2022, se cita, llama y emplaza a Carla Caldas y Julio Altamiranda Silva por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Rivera, 24 de marzo de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 6790 Mar 27- Abr 14

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 5º Turno, dictada en autos: "REY CAMPO YESSICA DORINA C/ SOSA RIVERO HEBER ULDEMAR PENSION ALIMENTICIA Y RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 462-199/2022, se cita, llama y emplaza a Heber Uldemar Sosa Rivero por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Rivera, 27 de marzo de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 7014 Mar 29- Abr 19

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 6º Turno, dictada en autos: "NUNEZ PEREYRA DANIEL RICARDO RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 477-801/2022, se cita, llama y emplaza a Luana Merel Polocastro Posada por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Se deja constancia que el gestionante es patrocinado por Defensoría Pública y se encuentra auxiliado de pobreza (Art. 89 CGP)
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rivera, 16 de marzo de 2023.
GABRIEL MACEDO MASARO, Actuario.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 5686 Mar 17- Mar 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 6º Turno, dictada en autos: "BUENO PAIVA ANA MARIA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 477-802/2022, se cita, llama y emplaza a Alex Moises Deniz Vigñoles por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública y se encuentra auxiliada de pobreza (Art. 89 CGP)
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Rivera, 16 de marzo de 2023.
GABRIEL MACEDO MASARO, Actuario.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 5685 Mar 17- Mar 30

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rocha de 3º Turno, dictada en autos: "RODRÍGUEZ, Enrique Anselmo.- Posesión de Notoria de Estado Civil -" IUE 427-55/2022, se cita, llama y emplaza a todos los interesados en la presente acción de Posesión Notoria de Estado Civil de Hijo Natural de Esther Paulina Rodriguez, fallecida; por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio.

Rocha, 23 de marzo de 2023.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
08) $ 10372 10/p 7040 Mar 29- Abr 19

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rocha de 4º Turno, dictada en autos: "SILVERA CARDOSO GLADYS MABEL C/ CARPENTER SILVA ALEJANDRO ANDRES Y OTRO - RESCISION DE CONTRATO MAS EL COBRO DE LA MULTA PACTADA" IUE 342-191/2022, por resolución Nº 7218/2022 de fecha 25/11/2022, se cita, llama y emplaza a SUCESORES DE DORILA HAYDÉE SILVA BÁEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Rocha, 22 de diciembre de 2022.
BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, Actuario.
08) $ 13298 10/p 6694 Mar 27- Abr 14

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 1º Turno, dictada en autos: "OLIVERA FERRERIA LIDIA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-19075/2023, Se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a la Sra. MARIA DE LOS ANGELES LUZARDO, bajo apercibimiento de designar un Defensor de Oficio una vez vencido el término sin que comparezca a estar a derecho (conforme arts. 89.1 y 127 del CGP).-
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Salto, 29 de marzo de 2023.
GUZMÁN MARTÍNEZ GOÑI, Actuario.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 7306 Mar 30- Abr 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 1º Turno, dictada en autos: "FLORES ORTIZ ANA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE

2-20576/2023, se cita, llama y emplaza a DENIS ALEXANDER VELAZQUEZ MARRERO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Salto, 29 de marzo de 2023.
GUZMÁN MARTÍNEZ GOÑI, Actuario.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 7282 Mar 30- Abr 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 1º Turno, dictada en autos: "MORAES PEREIRA LORENA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-10428/2023, se cita, llama y emplaza a CARLOS MASSI por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Salto, 23 de marzo de 2023.
GUZMÁN MARTÍNEZ GOÑI, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 6589 Mar 24- Abr 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 1º Turno, dictada en autos: "PEÑALOSA MARIA CONTRA RODRIGUEZ CLAUDIA Y MACHADO MARTIN PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD" IUE 352-994/2022, EN CUMPLIMIENTO DE Resolución Nº 9321/2022 de fecha 20/12/2022, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 90 DIAS; A CLAUDIA RODRIGUEZ y MARTIN MACHADO, OTORGÁNDOSELES TRASLADO DE LA DEMANDA , BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLES UN DEFENSOR DE OFICIO EN CASO DE NO COMPARECER EN EL TERMINO INDICADO (conforme arts. 89 y 127.1 del CGP).-
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Salto, 21 de marzo de 2023.
GUZMÁN MARTÍNEZ GOÑI, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 6262 Mar 22- Abr 11

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 3ª Sección de San José, dictada en autos: "PIÑEYRO PEREYRA, VICTOR HUGO Y OTRA.PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA (PADRONES 76 y 900 Parque Postel)." IUE 375-530/2022, según providencia Nº 3506/2022 de fecha 12/12/2022, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al último titular registral, en especial a Eric, Bernard, Pierre, Jacques y Theresse Van Wassenhove de Broqueville, y a sus sucesores a cualquier título, así como a todos quienes se consideren con derecho sobre los solares ubicados en la Tercera Sección Judicial del Departamento de San José zona suburbana, localidad catastral Parque Postel, empadronados con los Números SETENTA Y SEIS (76) y NOVECIENTOS (900), señalados como solares 4 y 5 respectivamente de la Manzana 2 en el Plano del Agrimensor Ruben KOVACEVICH, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Numero 1233 el 9 de febrero de 1957, y a Avelina Villarino Alvarez, quien resulta ser la propietaria del Padrón Nº 86 Manzana 2 Solar 31 de la localidad catastral Parque Postel, cuyo domicilio se desconoce, en su carácter de lindera, por el termino de noventa días, bajo apercibimiento de designarse defensor de Oficio".

San José, 20 de marzo de 2023.
MERCEDES SUSANA GÓMEZ TAIBO, Juez de Paz Ciudad.
08) $ 27128 10/p 6368 Mar 23- Abr 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 3ª Sección de San José, dictada en autos: "GAYOSO MURIAS, JULIO CESAR C/ ESTANCIAS SAN FERNANDO S.A.PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" IUE 375-1980/2018, según providencia Nº 1298 de 27/11/2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de 90 días a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular registral Estancias San Fernando Sociedad Anónima Forestal, Inmobiliaria y Agrícola, y/o sus sucesores a cualquier título, de la propiedad del solar con construcciones Padrón Nº 892 señalado con el solar 97 de la Manzana 6 sito en la Tercera Sección Judicial del Departamento de San Jose (antes Séptima) zona suburbana, localidad catastral San Fernando, en el plano de mensura del Agrimensor Omar Paganini Rocamora de noviembre de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1023 el 6 de febrero de 1954. También se emplaza al lindero propietario del Padrón Nº 880 Solar 85 Manzana 6 de la localidad catastral San Fernando, del mismo plano, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

San José, 20 de marzo de 2023.
MERCEDES SUSANA GÓMEZ TAIBO, Juez de Paz Ciudad.
08) $ 25133 10/p 6366 Mar 23- Abr 12

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de San José, dictada en autos: "WILSON DARIO PERDOMO PARRILLA (ESCRITURACION JUDICIAL)DEPOSITO JUDICIAL FS. 79 Y 80 BROU" IUE 507-492/2018, se emplaza por el término de 10 días a los demandados Zulema Díaz de Goyena; Luis Alberto Sichero, Héctor Goyena Díaz y María Eulogia Ubilla y/o a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho de conformidad con lo dispuesto por decreto 2997/2019 de fecha 19/12/2019 por el cual de decretó la escrituración forzada de la promesa y cesión celebrada respecto del bien inmueble empadronado con el Nº 6660 antes 3693 en mayor área, ubicado en el departamento de San José, localidad catastral San José de Mayo y se cita a oponer excepciones en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se designará defensor de oficio con quién se seguirán las actuaciones. San José de Mayo, 24 de febrero de 2023 se expide a fin de publicarse.

San José, 02 de marzo de 2023.
NELLY ROSSANA CABRERA MIERES, Juez de Paz Ciudad.
08) $ 24202 10/p 6548 Mar 24- Abr 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de San José, dictada en autos: "MARTÍNEZ BOGLIOLO JOSÉ RAMÓN Y SACCO FIGUEROA ANA CAROLINA -PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA-" IUE 507-835/2020, De la demanda traslado emplazándose por edictos (art. 127 del CGP) a los titulares y herederos a cualquier tìtulo de los padrones Nº 9249. 9248, 9250 y 4674 cualquier interesado en el padrón a prescribir por el término de 90 días, bajo apercibimento de designarse defensor de oficio.Emplácese a las últimas propietarias en el domicilio denunciado a fs 42 Emplácese a los linderos en sus respectivos padrones (fs 42) Dra. Rossana Cabrera Mieres Juez de Paz

San José, 16 de marzo de 2023.
NELLY ROSSANA CABRERA MIERES, Juez de Paz Ciudad.
08) $ 15958 10/p 6505 Mar 24- Abr 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Libertad de 2º Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ DOS SANTOS, VANESSA NOEMI C/ RICAñO ZALDIVAR, DARYAN LENSOY. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTA. FAMILIA." IUE 530-795/2022, se cita, llama y emplaza a DARYAN LENSOY RICAÑO ZALDIVAR por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Libertad, 28 de marzo de 2023.
NOELIA GISSEL SELLANES GARCÍA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 7082 Mar 29- Abr 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Libertad de 2º Turno, dictada en autos: "MOREIRA RODRIGUEZ, SANDRA c/ DE PENA, JUAN - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-65770/2022, por resolución Nº 656/2023 de fecha 09/03/2023, se cita, llama y emplaza a JUAN JAVIER DE PENA por el término de 60 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Libertad, 22 de marzo de 2023.
NOELIA GISSEL SELLANES GARCÍA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 6476 Mar 23- Abr 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Libertad de 2º Turno, dictada en autos: "PEREZ SANCHEZ, MARIANA VICTORIA RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA- FAMILIA" IUE 530-617/2021, se cita, llama y emplaza a ENRIQUE GABRIEL MARGI por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Libertad, 22 de marzo de 2023.
NOELIA GISSEL SELLANES GARCÍA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 6432 Mar 23- Abr 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Libertad de 2º Turno, dictada en autos: "ROVERE GIL, LUCIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-10713/2023, se cita, llama y emplaza a MAXIMILIANO FERRES PASCALE por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Libertad, 21 de marzo de 2023.
NOELIA GISSEL SELLANES GARCÍA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 6349 Mar 23- Abr 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Libertad de 2º Turno, dictada en autos: "LOPEZ, NORMA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-9497/2023, por resolución Nº 654/2023 de fecha 09/03/2023, se cita, llama y emplaza a GABRIELA ALEXANDRA DISTACIO por el término de 60 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Libertad, 20 de marzo de 2023.
NOELIA GISSEL SELLANES GARCÍA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 6083 Mar 21- Abr 10

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Libertad de 2º Turno, dictada en autos: "DIAZ SELLANES, HECTOR - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-70435/2022, se cita, llama y emplaza a MARISA MESA ARENANÉ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Libertad, 16 de marzo de 2023.
NOELIA GISSEL SELLANES GARCÍA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 5760 Mar 20- Mar 31

SORIANO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE DOLORES

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Dolores, dictada en autos: "DEBENEDETTI CASTRO, MARIA DEL CARMEN YBERMUDEZ CAMBELL,WILLIAMS ISIDROPRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 385-97/2022, por resolución Nº 151/2023 de fecha 14/03/2023, se cita, llama y emplaza a DASTOR S.A., Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN HABILITADOS A DEDUCIR OPOSICIÓN Y/O CON DERECHO SOBRE EL BIEN RELACIONADO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Dolores, 21 de marzo de 2023.
SILVINA ADRIANA ALFREDO MENDEZ, Juez Paz Dptal. Int..
Primera Publicación
08) $ 13697 10/p 7183 Mar 30- Abr 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Dolores, dictada en autos: "GUARAGLIA PAOLA YOTONELLI WASHINGTONPRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" IUE 387-7/2022, por resolución Nº 152/2023 de fecha 14/03/2020, se cita, llama y emplaza a DASTOR S.A., Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN HABILITADOS A DEDUCIR OPOSICIÓN Y/O CON DERECHO SOBRE EL BIEN RELACIONADO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Dolores, 21 de marzo de 2023.
SILVINA ADRIANA ALFREDO MENDEZ, Juez Paz Dptal. Int..
Primera Publicación
08) $ 13298 10/p 7182 Mar 30- Abr 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Dolores, dictada en autos: "COOPERATIVA REGIONAL DE DOLORESC/ ALEGRE, JOSE MARIA Y OTROSOBLACIÓN Y CONSIGNACIÓN" IUE 385-135/2022, EDICTO por resolución Nº 571/2022 de fecha 31/08/2022, 586/2022 de fecha 8/09/2022; 736 de fecha 18/11/2022 y 137 de fecha 10/03/2023 intima a recibir cada uno $ 3.147,34, en el plazo de tres días; a ALEGRE, JOSE MARIA; AMUZ, JULIO; AGUILAR, CONRADO; AUNDI, ALBERICO; ALZOGARAY, JUANA B.DE; ARMAND HUGON, ENRIQUE; ARBALLO, BLANCA DELIA; ACUÑA, ALFREDO; BASSINI, JOSE LUIS; BENITEZ, EDUARDO; BONIFACIO, JUAN A.; BARINDELLI, ROBERTO; BASTOS, LIBRE; BASTOS, VIDA; BERMUDEZ, JOSE; BONTI, JOSE; BARLETTA, BONIFACIO; BAGNASCO, SAMUEL; BONTI, LUIS; BONTINK, JULIO; BACIGALUPE, LAZARO; BACIGALUPE HNOS; BORGES, LUIS; BOUISSA, JUAN DAVID; BERTON, ROBERTO; CATALANO, ALBORNOZ; CORREA, OMAR; CASTAÑIN, ALFREDO; COCARO, EDGARDO; CAIRUS DE LEON, JULIO B.; CHARBONNIER, ENZO; CHARBONNIER, MANUEL; CHARBONNIER, WESLEY; CARDOZO, HERACLITO; CHARLO, JULIO ENRIQUE; CAFFARELL SAIR, DAVID; CUELLO, FRANCISCA; MEYER DE CERECETTO, GRACIELA; CABALLERO, JULIA; CAZALAS, RAUL ALFREDO; DE LOS SANTOS, ARIEL; L. DICONO, BEATRIZ; DE ARAMBURU, MIGUEL; DIAZ, PABLO; DUARTE, CABRERA; DIAZ, ALBERTO JORGE; D'ANDREA, JUAN CARLOS; ELIZONDO, MARIO; ELIZONDO, HECTOR; EROSTARBE, JOSE LUIS; FILOSI, LORENZO OMAR; AUNCHAINA SAENZ, JUANA; FUENTES, HUGO; FLORES, REGINO; GRAZIANO, VICTORIO; GOROSTIAGA, ANGELA DE; GARCIA, ROGELIO, GADEA, RUBEN; GASPERI, ISIDORO; GUIGOU, VICTOR HUGO; GUIGOU, OMAR; G.DE GASPERI, MODESTA; GLATTI, AMERICO; JAIME DE ISLAS, NILDA; LEMA, HAMILTON; LARREA, JUAN; LABORDE, ANTONIO; LOPEZ, MIGUEL ANGEL; MARCHAND, MARIO; MOLINARI, ITALO; MOLINA, ZULMA; MARTINEZ, JOSE MANUEL; MARY, MIGUEL ANGEL; MONTES DE OCA, HUMBERTO; MARTINEZ, JOSE SERGIO; MACIEL, RAMON; MILESSI, PABLO; MUSSO, CARLOS; MAROTTA, HECTOR; MENDOZA, EDGARDO; MODERNELL, PABLO; MASTANDREA, CESAR; MONNET, MARIA; NEGRIN, ELBIO; NEGRIN, OSCAR; ORTELLADO, LEONEL; B.DE OLIVERA, ROSA; PIZZURNO, ANTONIO; PIZZORNO, OTILIO; GRAJALES DABALA, WILDY; PASTORINI, MERCEDES; PEÑALVA, OSCAR JULIO; PIZZORNO, OMAR; PUIG, AURORA; PODESTA, MANUEL ALEJANDRO; ACLE DE PEREZ, DIANA; PUDIZA, PEDRO; ROBERTS, CUSTODIO, ROBERTS, PABLO MARIO; REYES SARATZOLA, A. JOSE; RUFFINE, JOSE MARIA; ROBERTS, HERMINIA; SELLANES, DARDO; SASSO, ROBERTO; SCHWEIZER, SERGIO GERMAN; SIERRA, HECTOR; M. DE SANGUINETTI, ZULEMA; SANTISTEBAN, LUIS; SIRIO ROBERTO PEDRO; BERTON DE SOBCRUK, MARIA; TORRES, OSMAR; TOUR, GUIDO L.; S. DE TORRES, MARIA; VIERA RUIZ, HECTOR; VINCON, ROBERTO; VESPA, ANDRES; VICO, PEDRO; RONDAN, WALTER EDUARDO; VILLASBOAS, NELSON; ZIMERMANN, ISMAEL; AVILA, ARTURO F.; IBAÑEZ, GUALBERTO; SAENZ, FLORENCIO P.; ANSELMI, JULIO; CORREA DE SAENZ, EMILIA; BREMERMANN, JORGE; GOMEZ, VICTOR HUGO; VIQUE, CARLOS V.; BERMUDEZ, JUAN J.; VILLALBA, MILTON; GUIGOU, DOMINGO; PEREZ, SANTOS; LONG, HUGO; B. DE LONG, CELIA; ORTELLADO, JOSE PABLO; MASSANET, CIPRIANO; GUIMARAENS, EUCLIDES; VEILANDICH, JOSE; GARANCE, RAMON A.; ROSTAN, LUIS; LECUNA, RAMON G.; C. DE PRIETO, LUISA; MELLEIRO, JULIO; BARLETTA, REINALDO; RIOS, PEDRO; ALONSO, JUAN, ALMIRON, DOMINGO; ACOSTA, RAMON; FAVREAU, ALEJANDRO; GAUTHIER, FEDERICO; MEDINA, PEDRO; GAUTHIER, HUMBERTO; MONNET, JUAN; LOPEZ, JOSE H., CASTILLO, FRANCISCO J., FERNANDEZ, JUAN RAMON; B. DE PEÑALVA, ALICIA; SAAVEDRA, CAYETANO D.; RODRIGUEZ, LEONIDES; GALARRAGA, RAMONA;

TORRES, ELIDA; PUSTER, JOSE; G. DE VILLALBA, CARMEN; RIVERO ZENON, MARIA; GAUTHIER, DANIEL; MAJUL, NILSON; NEGRIN, RICARDO; RODRIGUEZ, JOSE; MILESSI, HUMBERTO; L. DE GONZALES, FAUSTINA; LOPEZ, JUANA MARIA; ABUD, JULIAN; ABALOS, JUAN CARLOS; BARCELO, RICARDO; ROCCA, JOSE LUIS; VICCO, LUIS; VINCON, JUAN FRANCISCO; N. DE SOSA, ELVIRA; BAEZ, JULIAN; FREITAS, PEDRO; PEREZ, ANGEL; RAMOS, ALFREDO, LAFON DE CHAUVIE, SOLEDAD, PESCE, CAMILO, MORAN, G.RAMON; BERTON, EULOGIO, GARCIA DE MARTINEZ, ELODIA; D'ANDREA, ALBERTO, MARTINEZ, TOMAS; VIQUE, WALTER; SOSA, HIPOLITO; ECHEVERRITO DE LEGUIZAMON, GLADYS; SOSA, ALBERTO; VILLEGAS, JUAN MARIA; GOMEZ, ROQUE; PEREZ, FRANCISCO H.; MEIKLE, WILLIAM; AUNCHAYNA, MA. DEL CARMEN; SARATZOLA, JOSE A.; MATEU, MARIO; ARBALLO, ISMAEL ALBERTO; GARRONE, ISIDRO RAUL; LARROSA, EUSTAQUIO; ABALOS, ELIA ISABEL; MUÑOZ, AMANDA; BOUISSA, CARLOS; PRESTES, CARLOS EDUARDO; MORANDI, JUAN; MURRU, LIBER; GEREZ, CARLOS; RIOS, SALVADOR; PIAZZE, LUIS A.; DA SILVA, IRASI; MATEU, RAMON R.; P DE SCHIAFFINO, LAURA; OLANO, BUENABENTURA; GORGATELLI DE GONZALEZ; CASILLAS, MARTIN FRANCISCO; RUIZ, AMILCAR; FERNANDEZ, JOSE; MOYANO, JUAN; MOYANO, GELIO, MARCHAND, ANTONIO; FELLER, JOSE FERNANDO; ALVAREZ, CARLOS; ARROYAL, JOSE B.; OLALDE GARCIA, OSCAR A.; ARAUJO RISSO, ANTONIO; GADEA, LUIS ALBERTO; OVANDO, JUAN; SILVA, ROBERTO; IBAÑEZ, PEDRO; GONZALEZ, ROSARIO; ROSTAN, ONELIO; SUAREZ, MARGARITA; BAGNASCO, NELSON; GIMENEZ, ERCILIO; DEL PALACIO OYHARZABAL; RONDAN, WALTER EDUARDO; FLORES, YFREDI; BUZUN, JUAN; FRASCHERI, ENZO; MOREIRA CRUZ, JUAN; FELLER, ALBERTO; G. DE GARRONE, GLORIA; CAIRUS, ATILIO; GUIMARAENS, JOSE; ACOSTA, JOSE; ROSTAN, ELBIO NESTOR; BORGES, FERMIN; CASTILLO DE MARTINEZ, LOLA; FRANCO DE MAJUL, DIVER; GOROSTIAGA OTAZU, LUIS A., GOROSTIAGA OTAZU, DANIEL, GOROSTIAGA OTAZU, MONICA; RODRIGUEZ, DOMINGO; MALATES, HAYDEE; ROMERO, RAMON PEDRO; ORTIZ DIFORTUNA, NESTOR L.; BARDIER, WALTER; MOROSINI, EVAUDILIO; FERNANDEZ, OLGA; FERNANDEZ, JUAN CARLOS, BACCIARINI, HUMBERTO; AMONDARAIN, LUIS A.; SAMPEDRO, CARLOS B., MARTINEZ, JUAN DE DIOS; GUIGOU, LIDER; BACIGALUPE DE UTERMARK, MARTINA; LARREA, EDGAR WALTER; HERMAN, SANTIAGO; DELGADO TUNEZ, ESTHER, GUIGOU BERTON, SUSANA; BIDEGAIN, ALEJANDRO; VIOLA, BLANCA; A. DE SOSA, MARIA; MAC CULLOK, RICHARD; AQUINO, ELEODORO; AVILA, BASILIO; FELLER, JUSTO RAMON; TARRAGONA BRITOS, ALCIRA; SASSO, JUAN RAUL; JAIME, CONRADO RAUL; CARMONA DE MALAN, VICENTA; NEBOT, PABLO NEMESIO; ESPINDOLA, JOSE A.; GAUTHIER, ALFREDO; VIQUE DE MATEU, FAUSTINA; FERNANDEZ, FERNANDO HEBER; A. DE MARGNI, ANGELA; ROSTAN DE ROSTAN, ELSA; PLENC, HAROLDO MIGUEL; D. DE DALL'OGLIO, MARIA; OLEAGA, RUBEN; BOOK DE KHARS, JUANA; ROMERO AQUINO, LILIANA; MIHURA, ALBERTO; GUIGOU DE CAIRUS, OCTAVIA; ALVAREZ LEOGARD, MARIO; ARBALLO LEONIDAS, ISAIAS; OSTOLAZA, SANTIAGO F.; ORONA DE GILLES, GRACIOSA; IZAGUIRRE, PEDRO E.; SAIZAR, CONRADO; CARMONA, ROSALINA; BALZA DE MONTERO, MARIA; RUIZ, MARCELINO; MELO, PEDRO, MILESSI, MARIA; PEREZ FELIX, EUGENIO; GARCIA LEIVA, AMBROSIO; AVILA ESPINDOLA, WALTER; BATISTA MILKA, AGRIPINA; MOLLER, HUGO ALFONSO; OTTONELLI, ANGEL DIONISIO; ROLDAN DE FRODELLA, MARIA D.; MANSILLA, ANDRES GREGORIO; CARMONA, GLADYS ADELINA; BARATE, ALBA; PIAZZE, CLAUDIO; ALZUETA, LUCRECIA; SOTO, CRISTOBAL; SCALA, CARLOS MIGUEL, RUIZ, HUGO NELSON, CASTAING, CRISTINA, AMONDARAIN, JORGE, POLERO, ROLANDO; ESPINDOLA, JUAN JOSE; REYES, EDUARDO, ROMERO DE MUÑOZ, MARIA LUISA; LA PAZ MURIALDO, CARLOS; SONEIRA, WASHINGTON RUBEN; BENTOS, LEAL; BRUNI, BETTY; CASTRO, JORGE; LOPEZ DE AVILA, MARIA ANTONIA; CONTI, WALTER; MAILOS, JORGE; CHARBONNIER DE RETAMOSA, MARY; LAPORTE, RAMON; BERTON, ROSA; SARACHAGA, JORGE ALVARO; SILVA DE SOSA, NORMA; GASPERI, WALTER JOSE; ZIMERMANN, MARIO; ORTIZ DE DIAZ, MARIA OLIVIA; LUCERO, MARIA ESPERANZA; SOSA ALCEIBAR; LUIS A.; GOMEZ, SILVIA NORMA; ALASSIO, GERMAN MARIO, FASANI, OSVALDO; SILVEIRA, JUANA ANGELICA; NAVIA, ADOLFO; ROSTAN DE CHATEL, NELLY; SANTELLAN, JOSE A.; MARTINEZ, ANTONIO BERNARDO; PORTILLO, EDUARDO; MEDIZA, JULIO; SANTELLAN, MARIO HECTOR; VIRE D'ANDREA, JUAN PEDRO; MEYER, GUSTAVO A.; OLIVER, LUIS; ALMIRON DE BERMUDEZ, AMANDA; RIVERO, MARIA DEL CARMEN; GADEA DE FERNANDEZ, NANCY; SASSO, GUALBERTO; MONTERO ROBERTONI, JOSE H.; ACOSTA OTTONELLI, RAMON RAFAEL; ZARATE, SUENI; OTTONELLI DE HERRERA, JUANA; MELGAREJO, RAUL EDUARDO; FAVOUT, ARTURO; OLIVERA SANTISTEBAN, MIRTHA; DIAZ BESSON, ALEJANDRO; CARBONI, DIEGO; PESSI, JUAN CARLOS; SANTISTEBAN, MIRTHA; LAPORTE PRIETO, RAMON; PASSERINI, NORA MABEL, MAZZOLINI, RAUL; BARROS BOZZO, ALFREDO HORACIO; CASTILLO, CARLOS ALBERTO; FRANCO, OSVALDO (H); MARTINEZ, JULIO CESAR; BAVA, JUAN OMAR; CHARBONNIER DE LAFRANCHI, NORMA; ARAMBURU, ISMAEL; ROBERTS, JOSE; BERGER, DELMO; ZUGNONI, WALDEMAR; ROCANDA DE DALL'OGLIO, MARTA; BERNOTTI, ROBERTO; PERRONE, EDUARDO; PINAZZO, MARIA LUISA; DE LA FUENTE, HERNAN; GOMEZ, LEANDRO; BIANCHI, CARLOS H.; TREGARTHEN, RUBEN ROLANDO; LAPAZ, JOSE ANTONIO; SOSA, ALEJANDRO HECTOR; MONCALVO, CESAR Y JESUS; BIDEGAIN, ISMILDO; SASSO, JOSE LUIS; CRUZ, WASHINGTON NOEL; ARMAND PILON, BARTOLOME; ALTAMIRANDA, EULALIO; CASTILLO DE PADILLA, LUZ; ALZUETA, WILMAN; GEYMONAT DE GOROSTIAGA, MARTA; DUBROCA, LUCIO CIRIACO; AQUINO SOLARI, JULIA FELISA; IZA, JULIO; LOPEZ, JULIO FRANCISCO; DANERI MOREIRA; ELENA; NASTA D'ANDREA, EDGARDO NELSON; TUCAT BUZCHIAZO, MARTA; MENDOZA, MARIA LUISA, MARTINEZ, ANGEL; FERNANDEZ DE SASSO, ANA MABEL; FRASCHERI CAIRUS, FELIPE; MAZZOLINI, FREDDY ROBERTO; CAPANO UBIRÍA, ANIBAL FCO.; VERDERA POLICI, ROBERTO ARIEL; MARTINEZ, CARLOS OMAR; LABRIOLA FERREIRA, MARCELO; STEINFELD, NATALIO; C. DE PASSARINO, GRACIELA; ORONA, GERMAN; MOLLER DE ORONA, ELISA; CERVETTI, SONIA; BARCELO PEREZ, HORACIO; GEREZ DE BARCELO, MIRIAM; PRESTES DE PESCE, WILMA; SITY, VICTOR; PINAZZO NUÑEZ, MIRTA SOLEDAD; DEL VALLE RODRIGUEZ, ESTELA; ACOSTA ELIZONDO, LILIAN ESTHER; AHLERS DE ECHEVARRIA, ESTELA; CASABO, DIEGO; SAAVEDRA KREYCHA, MARTA; BARCELO, JOSE ALEJANDRO; ETCHECHURY, GUSTAVO; BONTI, JOSE CARLOS; ORDUSGOITY, HORACIO; VIAR DE OLIVA, NANCY; SCARTARELLI, CONRADO; LASA, EDGARDO DANIEL; GARCIA CERVETTI, NICOLAS; ANDRIOLO, LUIS ALBERTO; RIBEIRO, RICARDO; ACOSTA ELIZONDO, ESTELA SONIA; GUINOVART, GABRIELA; UBIRIA PAGES, JULIO MARIA; CALCATERRA, CARLOS; BIANCHI, LUIS ALBERTO; VERA ROBERT, LAZARO; MONNET POUSSO, EMILIO J.; CALCATERRA, WASHINGTON ROBERTO; HIRSCHY, DANIEL; BUSCIO, JORGE; GONZALEZ IBAÑEZ, MIREYA; ALMIRON DE PAREDES, ELBA; BARTEL, MIGUEL; MOREIRA, JUANA MARIA; RODRIGUEZ, CLUDIO AGUSTIN; HERRERO DE PIZZORNO, ROSA; CARBAJAL DE IBAÑEZ, CLAUDIA SABINA; LAVISTA, MONICA; GUTIERREZ, SARA ELISA; MASSANET OSORES, WILLIAM LIDERMAN; UTRMARK DE BACIGALUPE, MARIA JOSEFA; IBAÑEZ, NESTOR RAUL; ELIZALDE, RAUL; WILZA DE MEDIZA, CLAUDIA; RUIZ DIAZ AQUINO, CARLOS NEMESIO; GARDIOL DE CHARBONNIER, ALBA; CAPANO, CONRADO; RUSSEL, WINGER LIONEL; PELLETTI VENTURELLI, HERMELINDA; VILLALVA ARMAND PILON, WILLIAM; CANAVESECHATEL, SOLEDAD; GALLO FAVOUT, JULIO; SAAVEDRA, RAUL; HIRSCHY, LEOPOLDO; SARAVIA, LUIS ALBERTO; LAMADRID, JESUS; IBAÑEZ MODERNELL, JAQUELIN; CORREA RUIZ, MARIA INES; OSTOLAZA DE SOUMASTRE, NELIDA; BADARACCO DE VICCO, ANA; DELLA MEA, ALDO; MAIPAICENA, SANDRA; VIQUE DE BACIGALUPE, MARIA ESTHER; SEGOVIA, ALDA; ELIZALDE DE ELIZONDO, ESTER; ISLAS DE PEÑALVA, MARIA ESTHER; LUZARDO DE BATTO, MARIA; BAEZ DE PRESTES, NELLY; PLORUTTI, RAUL; GUIGOU ROSTAN, SERGIO; JORAJORIA, FERNANDO ESTEBAN; FERREIRA, SAUL; DALMAS, RINA CECILIA; COISSON DE BERGER, LAURA; HERMIDA DE POLVORA, ANA MARIA; PONTET RUSCH OTMAR; AVONDET DE GRANT, WILMA; GRANT

AVONDET, FREDDY; REYNOSO, MARIA DEL CARMEN; BARROSO, MARCELO A.; ALPUIN ROVETTA, FERNANDO; VERA, ROBERT; ZUGASTI DE IBAÑEZ, IRIBERTA; ROBERTS, WILLIAM; BARINDELLI, LUISA ELVIRA, IBAÑEZ, LUIS; ORIHUELA, ELBIO; COMUNALE DE ORIHUELA, YOLANDA; HENAYSE DE MACIEL, ESTELA MARYS; ORTIZ, JOSE; OLASCOAGA, ALEJANDRO ALBERTO; GONZALES, LUIS; MICHELIN, SALOMON DARIO; GARELLI PRESTES, SANDRA; MADRID, MARIA DEL MILAGRO; RUIZ DIAZ, MARIA DEL HUERTO; DEBENEDETTI, DANIEL; OLMEDO DE RUBIN, CLAUDIA; CAIRUS, ANA MARIA; LOPEZ DE VILLOLDO, MARIA ALICIA; MAROTTA, RUBEN; MARTINEZ POVEDA, MARIA DEL CARMEN y/o sus sucesores,y se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. DRA. SILVINA ALFREDO MENDEZ. JUEZA DE PAZ DEPARTAMENTAL DE DOLORES.

Dolores, 14 de marzo de 2023.
SILVINA ADRIANA ALFREDO MENDEZ, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 212635 10/p 6823 Mar 28- Abr 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Mercedes de 2º Turno, dictada en autos: "VEGA,ROSANA C/ARMAS PEREZ,RENE. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 2-13908/2023, se cita, llama y emplaza a RENÉ ARMAS PÉREZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Mercedes, 23 de marzo de 2023.
SABRINA ELENA TEBOT SOSA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 6592 Mar 24- Abr 13

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 4º Turno, dictada en autos: "CARDOZO BLANCA Y OTRO -RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-15278/2023, se cita, llama y emplaza a PAOLA VANESSA SOSA CARDOZO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Tacuarembó, 23 de marzo de 2023.
MAYRA JUDITH BORDAGORRY LEITES, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 6615 Mar 24- Abr 13

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Treinta y Tres de 2º Turno, dictada en autos: "RAMOS,BLANCA C/ SILBERA,JORGE ANDRES TENENCIA" IUE 2-4914/2023, se notifique personalmente de la presente gestión al Sr. Jorge Andres SILBERA
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Treinta y Tres, 21 de marzo de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 6254 Mar 22- Abr 11

Expropiaciones

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

Se hace saber a quienes interese, que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 1201 de fecha 24 de marzo de 2023, han sido designadas para ser expropiadas, por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, varias fracciones de terreno, para las obras de las "Rotondas Ruta Nº 9 en el tramo 105km650 - 210km000 de los Departamentos de Maldonado y Rocha, cuyos Padrones se detallan a continuación:
Departamento de Maldonado - 7ª Sección Catastral: Padrón Nº 4.686 y Padrón Nº 9.666.-
Departamento de Rocha - 1ª Sección Catastral: Padrón Nº 69.746.-
Los antecedentes se hallan de manifiesto por el término legal en la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en la calle Rincón Nº 575 3er. Piso - Tel. 2915-79-33 - 2916-75-22 internos: 20314 - 20315 y 20316.-
Departamento RRHH y Administrativos EDICTOS.

Única Publicación
09) (Cta. Cte.) 1/p 7266 Mar 30- Mar 30

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O.S.E.

EDICTO DE EXPROPIACIÓN Y NOTIFICACIÓN: Se hace público y notifica a PRADER S.A., HSBC Bank Uruguay. S.A., y/o sucesores a cualquier título, y a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien que se relacionará, que por Resolución del Directorio de O.S.E. Nº 723/2021 de fecha 11/08/2021, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación con destino a la Perforación para la Red de Agua Potable en Costa Azul Norte, una fracción del padrón el Nº 71.680 (p), ubicado en la 8º Sección Catastral, departamento de Canelones y que conforme al Plano de Mensura - Expropiación del Ing. Agrim. Javier García Traversa, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Ciudad de la Costa) con el Nº 3195 el 06/07/2021, se individualiza como Fracción C y tiene una superficie afectada de 36 m^2 76 dm^2 y se deslinda de la siguiente manera; al Sureste 5 m 90 cm lindando con resto del padrón Nº 71.680 (Servidumbre de Paso y Acueducto del mismo plano); al Suroeste 6 m; al Noroeste 6 m 10 cm y al Noreste 6 m 30 cm lindando por éstos tres últimos lados con resto del padrón Nº 71.680. El bien fue tasado en UR 60. El expediente Nº 909/2021 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, sucesores y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien. A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.

Primera Publicación
09) (Cta. Cte.) 8/p 7137 Mar 30- Abr 18



ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O.S.E.

EDICTO DE EXPROPIACIÓN Y NOTIFICACIÓN: Se hace público y notifica a Juan José Placeres Deccia, Gloria Miriam Cabrera de León, Banco de la República Oriental del Uruguay, y/o sucesores a cualquier título, y a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien que se

relacionará, que por Resolución del Directorio de O.S.E. Nº 455/2022 de fecha 18/05/2022, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, con destino el emplazamiento de la Perforación y Planta de Ósmosis en el Paraje La Casilla, una fracción de terreno del padrón el Nº 2495 (p), ubicado en la 4º Sección Catastral, departamento de Flores, zona rural, y que conforme al Plano de Mensura - Expropiación del Ing. Agrim. Guillermo Minutti Abadie, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Flores) con el Nº 4729 el 21/12/2021, tiene una superficie afectada de 400 m² 00 dm² y se deslinda de la siguiente manera: al Sureste línea recta 20 m de frente al Camino Vecinal; al Suroeste línea recta de 20m; al Noroeste línea recta 20 m y al Noreste línea recta de 20 m, todos los vientos lindando con parte del mismo Padrón Nº 2495. El bien fue tasado en UR 55. Expediente Nº 211/2022. El Expediente se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien. A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.

Primera Publicación

09) (Cta. Cte.) 8/p 7127 Mar 30- Abr 18

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Contencioso Administrativo de 3º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ PROPIETARIOS DESCONOCIDOS, PADRÓN 172575 - EXPROPIACIÓN" IUE 2-3947/2023, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho en los autos caratulados "NTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ PROPIETARIOS DESCONOCIDOS, PADRÓN 172575 - EXPROPIACIÓN IUE 2-3947/2023 a todos titulares de derechos respecto del padrón inmueble No. 172.575 a estar a derecho en el término legal, bajo apercibimiento de la designación de Defensor de Oficio.

Montevideo, 02 de marzo de 2023.
CAROLINA MARIA RAMOS UBAL, Actuario Adjunto.

09) (Cta. Cte.) 10/p 5815 Mar 20- Mar 31

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 2º Turno, dictada en autos: "MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS CONTRA PROPIETARIO DESCONCIDO EXPROPIACION" IUE 260-561/2021, SE CITA Y EMPLAZA A QUIEN SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE PADRON 7615 RURAL DEL DEPARTAMENTO DE FLORIDA POR EL TERMINO DE 90 DIAS A EFECTOS DE COMPARECER A ESTAR A DERECHO EN EL PRESENTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE SEGUIRÁN LAS ACTUACIONES

Florida, 23 de marzo de 2023.
CLAUDIA GABRIELA MARTINEZ BERTA, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 7225 Mar 30- Abr 20

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE PAYSANDÚ

**INTENDENCIA DE PAYSANDÚ
EDICTO-EXPROPIACIÓN**

Se hace público y se notifica a la firma ALPAY S.A (inscripción registral número 939 de fecha 28 de mayo de 2018) y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble Padrón número 5318 (Rural), ubicado en la primera sección catastral del Departamento de Paysandú, que según plano de Fraccionamiento del Ingeniero Agrimensor Julio Nin Lavalleja, inscripto en Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, con el número 4 el 29 de marzo de 1937, compuesto de una superficie de 38.988 metros ha sido designado para su expropiación con toma urgente de posesión, por razones de utilidad pública, por Decreto de la Junta Departamental de Paysandú Nº 8435/2022 de fecha 07/12/2022 y por las Resoluciones del Sr. Intendente de Paysandú Nº 2642/2022 de fecha 10/11/2022 y Nº 2948/2022 de fecha 14/12/2022. El expediente electrónico Nº 2022-5693 se encuentra de manifiesto en la Unidad Asesora Jurídico Notarial sita en subsuelo del Palacio Municipal calle Sarandí 1191, por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 7085 Mar 29- Abr 19

**INTENDENCIA DE PAYSANDÚ
EDICTO-EXPROPIACIÓN**

Se hace público y se notifica a la firma ALPAY S.A. (inscripción registral número 938 de fecha 28 de mayo de 2018), y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble Padrón número 1381 (Rural), ubicado en la primera sección catastral del Departamento de Paysandú, que según plano de Fraccionamiento del Ingeniero Agrimensor Julio Nin Lavalleja, inscripto en Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, con el número 4 el 29 de marzo de 1937, compuesto de una superficie de 38.524 metros, que el mismo ha sido designado para ser expropiado, con toma urgente de posesión, por razones de utilidad pública, por Decreto de la Junta Departamental Nº 8436/2022 de fecha 07/12/2022 y por las Resoluciones del Sr. Intendente de Paysandú Nº 2708/2022 de fecha 21/11/2022 y Nº 3078/2022 de fecha 27/12/2022. El expediente electrónico Nº 2022-5702 se encuentra de manifiesto en la Unidad Asesora Jurídico Notarial sita en el subsuelo del Palacio Municipal calle Sarandí 1191, por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 7083 Mar 29- Abr 19

**INTENDENCIA DE PAYSANDÚ
EDICTO-EXPROPIACIÓN**

Se hace público y se notifica a la señora Yolanda Beatriz Lubenko Sawczuk (inscripción registral número 1775 de fecha 29 de agosto de 2017) y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble Padrón número 5462 (Rural), ubicado en la primera sección catastral del Departamento de Paysandú, que según plano de Fraccionamiento del Ingeniero Agrimensor Julio Nin Lavalleja, inscripto en Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, con el número 4 el 29 de marzo de 1937, compuesto de una superficie de 83.955 metros, que el mismo ha sido designado para ser expropiado, con toma urgente de posesión, por razones de utilidad pública, por Decreto de la Junta Departamental Nº 8437/2022 de fecha 07/12/2022 y por las Resoluciones del Sr. Intendente de Paysandú Nº 2634/2022 de fecha 10/11/2022 y Nº 2947/2022 de fecha 14/12/2022. El expediente electrónico Nº 2022-5701 se encuentra de manifiesto en la Unidad Asesora Jurídico Notarial sita en el subsuelo del Palacio Municipal calle Sarandí 1191, por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 7074 Mar 29- Abr 19

INTENDENCIA DE RÍO NEGRO

**GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO
EDICTO DE EXPROPIACIÓN Y NOTIFICACIÓN**

Se hace público y notifica que por Resolución nº 1497 de fecha 18 de octubre de 2022 de la Intendencia de Rio Negro y Resolución nº 91/2022 de la Junta Departamental de Rio Negro, se ha designado y aprobado para ser expropiado por causa de necesidad o utilidad pública, declarándose urgente su posesión, de acuerdo al estado de abandono en que se encuentra el bien, considerando que se potenciaría el valor de la tierra, además de brindar un mejoramiento en los servicios urbanos y brindar una solución habitacional a un gran número de familias de la ciudad, todo lo que surge del relevamiento realizado por técnicos especializados, padrón ubicado en el Departamento de Rio Negro, Localidad Catastral Nuevo Berlín, empadronada con el número 127 y según Plano proyectado por el Ingeniero Agrimensor Roberto Benelli, inscripto con el nº 6128 con fecha 9 de febrero de 2023 consta de una superficie de siete mil trescientos setenta y ocho con ochenta y uno (7378 mc 81).
El expediente respectivo nº 2022-11306 caratulado "EXPROPIACIÓN PADRÓN 127 NUEVO BERLÍN" se encuentra de manifiesto durante el término de 8 días en la oficina sito en Av. 25 de Mayo y 18 de Julio de la ciudad de Fray Bentos, a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la Ley nº 3.958 del 28 de marzo de 1912, quedando

en consecuencia citados y notificados los propietarios del inmueble, sus poseedores y ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el mismo.
A publicarse durante 8 días hábiles consecutivos.
Última Publicación
09) (Cta. Cte.) 8/p 5811 Mar 21- Mar 30

Incapacidades

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno en autos: "ÁLVEZ REAL, EMANUEL - INCAPACIDAD INCAPACIDAD", IUE 2-58154/2020, se hace saber que por Resolución Nº 1196/2023 de fecha 20/03/2023, se declaró en estado de incapacidad a Emanuel Agustín ALVEZ REAL, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Claudia Viviana REAL, quien aceptó el cargo el 20/03/2023.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 24 de marzo de 2023.
DORITA ALICIA GUIGOU SALVO, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 6763 Mar 27- Abr 14

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en autos: "LINARES OLMEDO, ELIDA - INCAPACIDAD INCAPACIDAD", IUE 2-44902/2021, se hace saber que por Resolución Nº 6195 de fecha 15/11/2022, se declaró en estado de incapacidad a Elida Luisa LINARES OLMEDO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Ricardo Sebastián BAYARRES LINARES, quien aceptó el cargo el 13/02/2023.

Montevideo, 15 de marzo de 2023.
VIRGINIA ELIZABETH MEGA YEREGUI, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 6653 Mar 27- Abr 14

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno en autos: "MIERES ALTAMIRANO, LUCIA - INCAPACIDAD", IUE 2-45613/2021, se hace saber que por Resolución Nº 899/2023 de fecha 13/03/2023, se declaró en estado de incapacidad a LUCÍA MIERES ALTAMIRANO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. FLORENCIA ALTAMIRANO, quien aceptó el cargo el 13/03/2023.

Montevideo, 16 de marzo de 2023.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 7010 Mar 29- Abr 19

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno en autos: "PITTALUGA, RODRIGO - INCAPACIDAD", IUE 2-31494/2021, se hace saber que por Resolución Nº 4299/2022 de fecha 01/09/2022, se declaró en estado de incapacidad a RODRIGO PITTALUGA NERVEGNA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. SEBASTIÁN PITTALUGA NERVEGNA, quien aceptó el cargo el 06/09/2022.

Montevideo, 14 de octubre de 2022.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
10) $ 4022 10/p 7026 Mar 29- Abr 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno en autos: "DEL VALLE BRAGUNDE, DIEGO - INCAPACIDAD", IUE 2-54518/2021, se hace saber que por Resolución Nº 3738/2022 de fecha 08/08/2022, se declaró en estado de incapacidad a Diego Ignacio DEL VALLE BRAGUNDE, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Eduardo Cesar DEL VALLE, quien aceptó el cargo el 19/08/2022.

Montevideo, 27 de septiembre de 2022.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
10) $ 4022 10/p 6332 Mar 23- Abr 12

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno en autos: "ZEINAL SOCA, MARIA GLORIACAMBIO DE CURADOR", IUE 58-109/2022, se hace saber que por Resolución Nº 253 de fecha 09/02/2023, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz MARIA GLORIA ZEINAL SOCA, al/a Sr/a. ELODIA SOCA ALMEIDA, designándose a tales efectos al/a Sr/a. YANET ZEINAL SOCA, quien aceptó el cargo con fecha 06/03/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 20 de marzo de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 7106 Mar 29- Abr 19

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno en autos: "SILVEIRA OLMO, ALEJANDRO - INCAPACIDAD", IUE 2-54763/2021, se hace saber que por Resolución Nº 769 de fecha 06/03/2023, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz ALEJANDRO SILVEIRA OLMO, al/a Sr/a. MARIA CAROLINA SILVEIRA OLMO, designándose a tales efectos al/a Sr/a. RICARDO SILVEIRA OLMO, quien aceptó el cargo con fecha 15/03/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 16 de marzo de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 6029 Mar 21- Abr 10

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno en autos: "DIAZ DE LOS SANTOS, MARIA - INCAPACIDAD", IUE 2-46101/2021, se hace saber que por Resolución Nº 5470/2022 de fecha 17/11/2022, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz MARIA DIAZ DE LOS SANTOS, al/a Sr/a. LORENA PAOLA DIAZ SOSA, quien aceptó el cargo con fecha 08/12/2022 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 16 de marzo de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 5753 Mar 20- Mar 31

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno en autos: "MARTINEZ OSORIO, BEATRIZ - INCAPACIDAD", IUE 2-6274/2021, se hace saber que por Resolución Nº 5918/2022 y 1071/2023 de fecha 15/11/2022, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz Beatriz Martínez Osorio, al/a Sr/a. Daisy Carmen Juan Martinez, quien aceptó el cargo con fecha 09/03/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 24 de marzo de 2023.
ALEXANDRA VEIGA TORRES, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 6805 Mar 28- Abr 18

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno en autos: "CAGGIANI GUTIÉRREZ, VALERIA - INCAPACIDAD", IUE 2-3787/2021, se hace saber que por Resolución Nº 1383/2022 de fecha 07/04/2022, se declaró en estado de incapacidad a VALERIA CAGGIANI GUTIERREZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. DARÍO CAGGIANI, quien aceptó el cargo el 03/05/2022.

Montevideo, 13 de febrero de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 6084 Mar 21- Abr 10

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Canelones de 3º Turno en autos: "CABRERA, BLANCA DELIA -INCAPACIDAD-", IUE 459-312/2022, se hace saber que por Resolución Nº 2639/2022 de fecha 19/08/2022, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. SILVANA MARIA PEREZ CABRERA del denunciado BLANCA DELIA CABRERA , quien aceptó el cargo con fecha 22/09/2022 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Canelones, 15 de marzo de 2023.
ANA CARINA PASARELLO CÁNEPA, Actuario.
Última Publicación
10) $ 4022 10/p 5623 Mar 17- Mar 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 2º Turno en autos: "DA SILVA BALZA, ADOLFO OMAR INCAPACIDAD", IUE 526-682/2020, se hace saber que por Resolución Nº 731 de fecha 23/03/2023, se declaró en estado de incapacidad a ADOLFO OMAR DA SILVA BALZA , designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. ANA BALZA CRISTALDO , quien aceptó el cargo el 23/03/2023.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Atlántida, 27 de marzo de 2023.
ANDREA PRATTES DIEZ, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 7012 Mar 29- Abr 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 2º Turno en autos: "SILVEIRA ALVAREZ, LUANA BELEN INCAPACIDAD", IUE 541-171/2021, se hace saber que por Resolución Nº 599 de fecha 14/03/2023, se declaró en estado de incapacidad a LUANA BELEN SILVEIRA ALVAREZ , designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. ROSSANA ESTHER ALVAREZ , quien aceptó el cargo el 14/03/2023.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Atlántida, 21 de marzo de 2023.
ANDREA PRATTES DIEZ, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 6229 Mar 22- Abr 11

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 3º Turno en autos: "CASTRO MONTERO, JOSE INCAPACIDAD", IUE 2-13285/2023, se hace saber que por Resolución Nº 501/2023 de fecha 08/03/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. ISABEL LILIAM MONTERO LÒPEZ del denunciado JOSÈ MANUEL CASTRO MONTERO, quien aceptó el cargo con fecha 13/03/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Atlántida, 22 de marzo de 2023.
ALICIA GRACIANA APARAÍN BORJAS, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 6407 Mar 23- Abr 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 3º Turno, dictada en autos: "PEREZ SEITUNE, LUISA. INCAPACIDAD" IUE 541-329/2022, se hace saber que este edicto es ampliatorio del enviado el 5 del corriente. Que por Decreto Nº 3421/2022 de fecha 20/10/2022, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador interino de la presunto incapaz LUISA PEREZ SEITUNE al Sr. JOSE LUIS SETARO, quien aceptó el cargo con fecha 09/11/2022 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Atlántida, 15 de diciembre de 2022.
ALICIA GRACIANA APARAÍN BORJAS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
10) $ 4022 10/p 5579 Mar 17- Mar 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 2º Turno en autos: "SKUNCA, RICHARD ANDRES INCAPACIDAD", IUE 179-194/2021, se hace saber que por Resolución Nº 3516/2021 de fecha 14/10/2021, se declaró en estado de incapacidad a RICHARD ANDRES SKUNCA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. SILVANA PATRICIA FONTELA PEREZ, quien aceptó el cargo el 29/11/2021.

Ciudad de la Costa, 09 de diciembre de 2021.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 6133 Mar 22- Abr 11

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 6º Turno en autos: "MACEIRA LOPEZ SEVERINA GLORIA INCAPACIDAD", IUE 493-170/2022, se hace saber que por Resolución Nº 4114/2022 de fecha 29/11/2022, se declaró en estado de incapacidad a SEVERINA GLORIA MACEIRA LOPEZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MARIELLA FATIMA VINDROLA MACEIRA, quien aceptó el cargo el 09/12/2022.

Ciudad de la Costa, 07 de marzo de 2023.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
10) $ 4022 10/p 5562 Mar 17- Mar 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "GALEANO , ANAIR - INCAPACIDAD" IUE 172-323/2001, se hace saber que por auto Nº 865/2023 de fecha 20 de marzo de 2023, se designó al Sr. JULIO ALEXANDER SALABERRY nuevo curador definitivo de la incapaz de autos Anair Galeano, quien aceptó el cargo el día 20 de marzo de 2023, en sustitución de la anterior curadora la Sra. Lucía Carolina Fabra Galeano.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 21 de marzo de 2023.
MARIA EMILIA MARECO REGGIO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 6218 Mar 22- Abr 11

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 7º Turno en autos: "FUENTES, ALICIA - INCAPACIDAD", IUE 533-29/2022, se hace saber que por Resolución Nº 4064/2022 de fecha 31/10/2022, se declaró en estado de incapacidad a Alicia FUENTES GASPARINI, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Pablo PISANO FUENTES, quien aceptó el cargo el 31/10/2022.

Las Piedras, 08 de noviembre de 2022.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 6654 Mar 27- Abr 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno en autos: "SERRON GERPE, DANIEL ANTONIO INCAPACIDAD - AUZILIATORIA DE POBREZA.- FAMILIA.-", IUE 175-91/2019, se hace saber que por Resolución Nº 5685/2022 de fecha 16/11/2022, se declaró en estado de incapacidad a Daniel Antonio Serrón Gerpe., designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Blanca Gerpe Martínez, quien aceptó el cargo el 02/12/2022.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Pando, 24 de marzo de 2023.
LORENA FALABELLA VALETTI, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 6732 Mar 27- Abr 14

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno en autos: "FONSECA,HAEDO- FAMILIA.-INCAPACIDAD", IUE 176-26/2022, se hace saber que por Resolución Nº 467/2023 de fecha 01/03/2023, se declaró en estado de incapacidad a HAEDO FONSECA OLIVERA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a.

EDUA SEVERO CARDOZO, quien aceptó el cargo el 01/03/2023.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Pando, 17 de marzo de 2023.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 5851 Mar 20- Mar 31

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 3º Turno en autos: "PEREZ PEREIRA,MARCIO ANDRES. INCAPACIDAD.", IUE 207-230227/1998, se hace saber que por Resolución Nº 5343/2022 de fecha 05/10/2022, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz MARCIO ANDRÉS PÉREZ PEREIRA, al/a Sr/a. María Zulma Pereira, designándose a tales efectos al/a Sr/a. RUBEN PEREIRA, quien aceptó el cargo con fecha 05/10/2022 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 24 de marzo de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 6767 Mar 27- Abr 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 3º Turno en autos: "MARTINEZ LUZARDO, YENY FABIANA. INCAPACIDAD", IUE 207-738/2018, se hace saber que por Resolución Nº 4476/2022 de fecha 17/08/2022, se declaró en estado de incapacidad a YENY FABIANA MARTÍNEZ LUZARDO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MABEL GRACIELA MARTÍNEZ, quien aceptó el cargo el 17/08/2022.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 20 de marzo de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 6023 Mar 21- Abr 10

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 3º Turno en autos: "FARIAS DA SILVA, DANIEL JOAQUIN INCAPACIDAD", IUE 207-565/2020, se hace saber que por Resolución Nº 6618/2022 de fecha 16/11/2022, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. ANA HILDA FARIAS del denunciado DANIEL JOAQUIN FARIAS DA SILVA, quien aceptó el cargo con fecha 27/02/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 20 de marzo de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 6012 Mar 21- Abr 10

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 2º Turno en autos: "BARCA GONZALEZ, JUNIOR EMAUEL. INCAPACIDAD", IUE 223-706/2017, se hace saber que por Resolución Nº 2858/2020 de fecha 16/07/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz Junior Emanuel Barca Gonzalez, al/a Sr/a. Sergio Raúl Barca Alvarez, quien aceptó el cargo con fecha 21/08/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Colonia, 31 de agosto de 2020.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 6395 Mar 23- Abr 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rosario de 2º Turno en autos: "DE LA FUENTE ALVAREZ, NELIDA R. RENDICION DE CUENTAS .- ACORD. FA. "B"- 560/86 .-", IUE 225-350/2004, se hace saber que por Resolución Nº 3376/2022 de fecha 19/05/2022, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz Ángel Roberto CABRERA DE LA FUENTE, al/a Sr/a. Elida Raquel DE LA FUENTE ALVAREZ, designándose a tales efectos al/a Sr/a. María José IMBACH CABRERA, quien aceptó el cargo con fecha 11/08/2022 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rosario, 23 de marzo de 2023.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 6666 Mar 27- Abr 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rosario de 2º Turno en autos: "HERNANDEZ,CAMILA. INCAPACIDAD.", IUE 225-257/2019, se hace saber que por Resolución Nº 5293/2020 de fecha 04/09/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz CAMILA LUCIA HERNANDEZ PORLEY, al/a Sr/a. RICARDO MARTIN HERNANDEZ BENITEZ, quien aceptó el cargo con fecha 02/03/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rosario, 17 de marzo de 2023.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 5866 Mar 20- Mar 31

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 8º Turno en autos: "GONZALEZ PRESA, SILVANA INCAPACIDAD INCAPACIDAD", IUE 286-972/2006, se hace saber que por Resolución Nº 6508/2022 de fecha 23/11/2022, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz Silvana Gonzalez Presa, al/a Sr/a. Mirta Gladys Presa Rodriguez, designándose a tales efectos al/a Sr/a. Valentina Gonzalez Presa, quien aceptó el cargo con fecha 15/03/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Maldonado, 20 de marzo de 2023.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 6110 Mar 22- Abr 11

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 1º Turno en autos: "ARIANO WILDEMAUWE, AGUSTIN. INSANIA ART 430 CC", IUE 300-377/2022, se hace saber que por Resolución Nº 870/2023 de fecha 24/02/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz AGUSTIN ARIANO WILDEMAUWE, al/a Sr/a. MARIA LAURA WILDEMAUWE LOPEPE, quien aceptó el cargo con fecha 22/02/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Paysandú, 16 de marzo de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 6558 Mar 24- Abr 13

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Fray Bentos de 2º Turno en autos: "CORREA PALMINA, JOSE JAVIER. INCAPACIDAD", IUE 317-425/2021, se hace saber que por Resolución Nº 1399 de fecha 04/04/2022, se declaró en estado de incapacidad a JOSE JAVIER CORREA PALMINA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. ROSSANA IRENE CORREA PALMINA, quien aceptó el cargo el 04/04/2022.

Fray Bentos, 26 de mayo de 2022.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.

Primera Publicación

10) $ 4022 10/p 7310 Mar 30- Abr 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Fray Bentos de 2º Turno en autos: "ZANUTTINI GUTIERREZ, MARIA SOL. INCAPACIDAD", IUE 317-523/2022, se hace saber que por Resolución Nº 1223/2023 de fecha 22/03/2023, se declaró en estado de incapacidad a MARIA SOL ZANUTTINI GUTIERREZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. ANA INES GUTIERREZ MARTINEZ, quien aceptó el cargo el 22/03/2023.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Fray Bentos, 28 de marzo de 2023.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.

10) (Sin Costo) 10/p 7125 Mar 29- Abr 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Fray Bentos de 2º Turno en autos: "PEREZ RODRIGUEZ, FRANCO SEBASTIAN INCAPACIDAD", IUE 317-335/2022, se hace saber que por Resolución Nº 823/2023 de fecha 07/03/2023, se declaró en estado de incapacidad a FRANCO SEBASTIAN PEREZ RODRIGUEZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. SERGIO ENRIQUE PEREZ ZECCA, quien aceptó el cargo el 07/03/2023.

Fray Bentos, 21 de marzo de 2023.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.

10) $ 4022 10/p 6518 Mar 24- Abr 13

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 3º Turno en autos: "YANEZ MARTHA. INCAPACIDAD", IUE 329-448/2022, se hace saber que por Resolución Nº 4242/2022 de fecha 21/09/2022, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. Adriana Martignone Yañez del denunciado Martha Yañez, quien aceptó el cargo con fecha 03/10/2022 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Rivera, 29 de noviembre de 2022.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.

10) $ 4022 10/p 5913 Mar 21- Abr 10

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 4º Turno en autos: "ALONSO ROSA, NAIR INCAPACIDAD", IUE 330-22/2021, se hace saber que por Resolución Nº 515/2022 de fecha 02/03/2022, se declaró en estado de incapacidad a NAIR ALONSO ROSA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. TANIA NAIR FERNANDEZ ROSA, quien aceptó el cargo el 02/03/2022.

Rivera, 22 de marzo de 2023.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.

10) $ 4022 10/p 7056 Mar 29- Abr 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 4º Turno en autos: "OLIVERA DOS SANTOS ERIKA BELEN INCAPACIDAD", IUE 330-534/2022, se hace saber que por Resolución Nº 190/2023 de fecha 06/02/2023, se declaró en estado de incapacidad a ERIKA BELEN OLIVERA DOS SANTOS, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. SILVIA BEATRIZ DOS SANTOS BENTABERRY, quien aceptó el cargo el 08/02/2023.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rivera, 22 de marzo de 2023.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.

10) (Sin Costo) 10/p 6448 Mar 23- Abr 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 4º Turno en autos: "DA SILVA MELO JOSE MIGUEL INCAPACIDAD", IUE 330-587/2022, se hace saber que por Resolución Nº 1116/2023 de fecha 21/03/2023, se declaró en estado de incapacidad a JOSE MIGUEL DA SILVA MELO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MARIA DE LOURDES DA SILVA MELO, quien aceptó el cargo el 21/03/2023.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rivera, 22 de marzo de 2023.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.

10) (Sin Costo) 10/p 6411 Mar 23- Abr 12

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 5º Turno en autos: "CAMPELO VIANA SIRLEY MARGOT INCAPACIDAD", IUE 462-455/2018, se hace saber que por Resolución Nº 564/2020 de fecha 27/02/2020, se declaró en estado de incapacidad a SIRLEY MARGOT CAMPELO VIANA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. GLORIA RAQUEL ALVEZ DE OLIVERA CAMPELO, quien aceptó el cargo el 21/03/2023.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rivera, 27 de marzo de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.

10) (Sin Costo) 10/p 7015 Mar 29- Abr 19

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 6º Turno en autos: "CENTURION BENAVIDEZ DIEGO IVAN INCAPACIDAD", IUE 477-438/2022, se hace saber que por Resolución Nº 702/2023 de fecha 01/03/2023, se declaró en estado de incapacidad a Diego Ivan Centurión Benavidez, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Mirna Lixa Benavidez Rodriguez, quien aceptó el cargo el 01/03/2023.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rivera, 22 de marzo de 2023.
GABRIEL MACEDO MASARO, Actuario.

10) (Sin Costo) 10/p 6397 Mar 23- Abr 12

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 1º Turno, dictada en autos: "LOMBARDO AVELLANAL PAOLA CARINA. INCAPACIDAD." IUE 352-319/2022, se hace saber que por SENTENCIA INTERLOCUTORIA N.o 9285/2022 de fecha 20/12/2022, dictada por este Juzgado. Se DECLARÓ en estado de INCAPACIDAD PARCIAL a PAOLA CARINA LOMBARDO AVELLANAL, especialmente para actos jurídicos tales como contrataciones que impliquen disposición de sus bienes y/o compromiso de su persona o patrimonio, para lo cual deberá ser necesariamente asistida por la que hasta hoy auspiciaba como curadora interina Sra. JACQUELINE LUCIA LOMBARDO AVELLANAL , ejerciendo desde el día 20/12/2022 el cargo de curadora definitiva en régimen de asistencia a los efectos dispuestos. La declaración no afecta la facultad y/o potestad de reconocer a la eventual descendencia que pueda surgir a futuro, así como tampoco a contraer nupcias ni a ejercer el acto cívico de sufragio , declarándose absolutamente capaz a estos efectos en tanto entiende los alcances de estos actos y manifiesta su deseo de ejercer sus derechos. Se tuvo por aceptado el cargo el día 20/12/2022, a quien se la exoneró de la obligación de prestar fianza y facción de inventario atento a la inexistencia de bienes muebles e inmuebles que compongan el patrimonio de Paola, sin perjuicio de la obligación de denunciarlos en caso de futura existencia. Sirviendo dicha providencia de suficiente discernimiento.-
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Salto, 27 de marzo de 2023.
GUZMÁN MARTÍNEZ GOÑI, Actuario.

10) (Sin Costo) 10/p 6896 Mar 28- Abr 18

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Libertad de 2º Turno en autos: "COLOMBO GOMEZ, STELLLA MARIS. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA. FAMILIA.", IUE 530-337/2022, se hace saber que por Resolución Nº 447/2023 de fecha 28/02/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz STELLA MARIS COLOMBO GOMEZ, al/a

Sr/a. HECTOR SUAREZ JUAREZ, quien aceptó el cargo con fecha 28/02/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Libertad, 20 de marzo de 2023.
NOELIA GISSEL SELLANES GARCÍA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 5992 Mar 21- Abr 10

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Mercedes de 3º Turno en autos: "SILVA, ROBERTO. INCAPACIDAD", IUE 431-453/2022, se hace saber que por Resolución Nº 963/2023 de fecha 23/03/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz ROBERTO SILVA PIREZ, al/a Sr/a. RAMÓN ANGEL SILVA PIREZ, quien aceptó el cargo con fecha 23/03/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Mercedes, 24 de marzo de 2023.
SABRINA ELENA TEBOT SOSA, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 6766 Mar 27- Abr 14

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paso de los Toros de 1º Turno en autos: "Langorta Márquez, AlbertoSu incapacidad", IUE 613-282/1985, se hace saber que por Resolución Nº 274/2023 de fecha 24/02/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. Zully Langorta del denunciado Alberto Langorta Márquez, quien aceptó el cargo con fecha 01/03/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Paso de los Toros, 24 de marzo de 2023.
DANISA MANSULINO NÚÑEZ, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 6754 Mar 27- Abr 14

Licitaciones

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - ANTEL



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES PRORROGA LICITACIÓN PÚBLICA P103461

Objeto: ADQUISICIÓN DE SERVIDORES, SOFTWARE DE VIRTUALIZACIÓN, ELEMENTOS DE RED, SISTEMA DE GESTIÓN Y SERVICIOS ASOCIADOS
Apertura: 12 de abril de 2023- Hora 10:00
Sala de Licitaciones- Edificio José D'Elía- Nivel 2- Paraguay 2097
Precio del ejemplar: $6.000 más I.V.A
Para adquirir el Pliego, dirigir la solicitud a: comunicacionconproveedores@antel.com.uy.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 7224 Mar 30- Mar 30

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO SERVICIO DE COMPRAS

PRORROGA LICITACIÓN PÚBLICA Nº P121732.
OBJETO: EJECUCION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE AV. RIVERA.
APERTURA: 25.04.2023 HORA: 12:00:00.
CON MODIFICACIÓN DE PLIEGO.
REPARTICIÓN SOLICITANTE: ESTUDIOS Y PROYECTOS VIALES.
La presente información se encuentra a disposición de los interesados en el sitio web de la I.M.: https://montevideo.gub.uy/aplicacion/cartelera-de-compras (buscar el número del llamado) y en el sitio web de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy.
Valor del pliego: 15.000,00 UYU.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 7280 Mar 30- Mar 30

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO SERVICIO DE COMPRAS

PRORROGA LICITACIÓN PÚBLICA Nº P122031
OBJETO: EJECUCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALLES DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.
APERTURA: 21.04.2023 HORA: 12:00:00.
CON MODIFICACIÓN DE PLIEGO.
REPARTICIÓN SOLICITANTE: ESTUDIOS Y PROYECTOS VIALES.
La presente información se encuentra a disposición de los interesados en el sitio web de la I.M.: https://montevideo.gub.uy/aplicacion/cartelera-de-compras (buscar el número del llamado) y en el sitio web de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy.
Valor del pliego: 12.000,00 UYU.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 7270 Mar 30- Mar 30

INTENDENCIA DE RIVERA

INTENDENCIA DE RIVERA DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Unidad de Licitaciones

Licitación Publica 03/23 Expediente 2023-819

OBJETO: ADQUISICIÓN DE PORTLAND

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el día **03 de Mayo de 2023 hora 12:00** en Unidad de Licitaciones calle Agraciada Nº 570 (PB) Rivera, en sobre cerrado, o vía fax al Tel. 46231900 interno 138.- **No se admitirán otras formas de presentación de las ofertas** (ni cotización en línea, e-mail ni similar). Toda la documentación deberá ser recibida antes de dicha hora, debidamente firmada por quien corresponda.

APERTURA: El día 03 de Mayo de 2023 a partir de la hora 12:30 en Unidad Licitaciones.

PLIEGO: Costo $ 5.000 (cinco mil) valorado incluido (puede abonarse en IDR; u Oficina de la IDR en Montevideo o depósito en la cuenta corriente BROU 1536201- 00008 o para deposito en redes de cobranza Cuenta Corriente BROU 041-0004667)
Disponible para su consulta en página web de la IDR, ó en página de Compras Estatales ó en Unidad de Licitaciones

Se instrumentarán mecanismos para que las empresas puedan participar mediante zoom o sistema similar, siendo esto totalmente opcional pudiendo comparecer en forma personal. Para ello, deben remitir antes de la hora de apertura un mail a: unidadlicitacionesidr@gmail.com manifestando que se van a presentar para enviarles la invitación respectiva.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 7212 Mar 30- Mar 30

Edictos Matrimoniales



Montevideo, marzo 30 de 2023
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

FRANCISCO DOMINGUEZ JONES, 51 años, divorciado, MEDICO , PANAMEÑO, lugar de domicilio YARO 1039 y MARIA SOLEDAD PACHECO SOSA , 44 años, soltera, PSICOLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 7244 Mar 30- Abr 10

OFICINA No. 4

SOFÍA MICAELA GIL GONZALEZ, 29 años, soltera, LABORES , URUGUAYA , lugar de domicilio DE APERO 2001 y SERGIO LEONARDO NOGUEIRA VEGA , 32 años, soltero, EMPLEADO , URUGUAYO, lugar de domicilio DE APERO 2001.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 7221 Mar 30- Abr 10

GABRIEL NICOLÁS GIL GONZALEZ, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ DURÁN 3 BIS y ESTEFANI ANTONELLA BECERRA LOPEZ, 22 años, soltera, LABORES, URUGUAYA , lugar de domicilio JOSÉ DURÁN 3 BIS.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 7220 Mar 30- Abr 10

ANA LAURA GONZALEZ SIGNARELLI, 43 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio Marcelino Barcelo 1731 y OCTAVIO WALTER VAZQUEZ MOLINA, 79 años, soltero, JUBILADO, URUGUAYA, lugar de domicilio Marcelino Barcelo 1731.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 7218 Mar 30- Abr 10

OFICINA No. 6

JOAQUÍN SANTIAGO RODRIGUEZ FERREIRA , 29 años, soltero, EMPRENDEDOR , URUGUAYO , lugar de domicilio DIEGO LAMAS 1350/801 y FLORENCIA DANIELA PIROTTI CORRALES , 29 años, soltera, INVESTIGADORA , URUGUAYA , lugar de domicilio DIEGO LAMAS 1350/801.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 7223 Mar 30- Abr 10

JONATHAN EMANOEL SALABERRIBORDA QUINTANA, 38 años, soltero, ANALISTA PROGRAMADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio VICTORIANO ALVAREZ 5785/34 y NATALIA RODRÍGUEZ FALABRINO, 34 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio VICTORIANO ALVAREZ 5785/34.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 7203 Mar 30- Abr 10

OFICINA No. 7

VALERIA JACQUELINE PIRIZ ALMIRON, 35 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. CIBILS 4617, BLOCK 14, 2421 N y ALVARO MARTÍN BENÍTEZ SUSUNDEY, 43 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. CIBILS 4617, BLOCK 14, 2421 N.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 7202 Mar 30- Abr 10

LORENA PAOLA VILLENEAU MACEIRAS, 40 años, divorciada, DOCENTE Y TRADUCTORA, URUGUAYA, lugar de domicilio ESTADOS UNIDOS M. 9181, S. 12 (EL PINAR, CANELONES) y ESTEBAN MARTÍN NAVARRO NOVAS, 38 años, soltero, EMPRENDEDOR, URUGUAYO, lugar de domicilio ESTADOS UNIDOS M. 9181, S. 12 (EL PINAR, CANELONES).
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 7201 Mar 30- Abr 10

MAYRELIS VALLE ALVAREZ, 30 años, soltera, EMPLEADA, CUBANA, lugar de domicilio CAMAMBÚ 4059 y SANTIAGO DÍAZ SOTO, 37 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO , lugar de domicilio CAMAMBÚ 4059.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 7185 Mar 30- Abr 10

Montevideo, marzo 29 de 2023
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

SOFÍA AGUSTINA ARELLANO VERGARA , 28 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio MAXIMO GOMEZ 1414 y JERÓNIMO CORTÉS INVERNIZZI , 23 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio EL MISMO.
14) $ 623 3/p 7030 Mar 29- Mar 31

CECILIA ALBERTI BOMS, 25 años, soltera, ING. INDUSTRIAL MECÁNICO, URUGUAYA, lugar de domicilio MARÍA STAGNERO DE MUNAR 2379 y SANTIAGO IROZ BOIX, 28 años, soltero, ING. EN PRODUCCIÓN, URUGUAYO, lugar de domicilio ESTANISLAO LÓPEZ 4838.
14) $ 623 3/p 7018 Mar 29- Mar 31

OFICINA No. 2

YUDITH FERNÁNDEZ MOLINA, 36 años, soltera, EMPLEADA, CUBANA, lugar de domicilio JUAN V. ARCOS 3136/5 y YORDANO CAMACHO PEREZ, 29 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, CUBANO, lugar de domicilio JUAN V. ARCOS 3136/5.
14) $ 623 3/p 7042 Mar 29- Mar 31

OFICINA No. 5

FLORENCIA MICAELA MACHADO FLEITAS, 22 años, soltera, DESOCUPADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LORENZO BATLLE PACHECO 4415 y JAVIER MOISES SUÁREZ VAZQUEZ, 29 años, soltero, BARBERO, URUGUAYA, lugar de domicilio LORENZO BATLLE PACHECO 4415.
14) $ 623 3/p 7124 Mar 29- Mar 31

DEBORAH VALENTINA MARTÍNEZ SABIO, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LORENZO PÉREZ 3137 y MATEO TAROCO LISBONA, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LORENZO PÉREZ 3137.
14) $ 623 3/p 7021 Mar 29- Mar 31

Montevideo, marzo 28 de 2023
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

JONATHAN WILSON del CAMPO MARTINEZ, 45 años, divorciado, TEC EN LOGISTICA, URUGUAYO, lugar de domicilio OSVALDO MARTINEZ 3321 BIS y VIVIANA NOEMÍ DORES BARRIENTOS, 40 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio OSVALDO MARTINEZ 3321 BIS.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 6908 Mar 28- Mar 30

PATRICIA ELIZABETH ALFONSO COLLAZO , 48 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO REPETTO 3991 y MIGUEL ANGEL ARÉVALO CARDOZO, 57 años, divorciado, POLICIA, URUGUAYO, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 6884 Mar 28- Mar 30

PABLO AGUSTIN LALUZ MOURELLE, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LUIS A de HERRERA

1427 y MARÍA VALENTINA ALMIRÓN BODEANT, 32 años, soltera, ESCRIBANA, URUGUYA, lugar de domicilio EL MISMO.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 6831 Mar 28- Mar 30

OFICINA No. 2

ALBERTO DE JESÚS BERNAL MARTINEZ, 30 años, soltero, MÉDICO, CUBANO, lugar de domicilio CELIAR 3070 y ADRIAN JESÚS VICIEDO HERNÁNDEZ, 25 años, soltero, MÉDICO, CUBANO, lugar de domicilio CELIAR 3070.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 6999 Mar 28- Mar 30

MARIO NICOLÁS BRUNO VEIGA, 36 años, divorciado, ESCRIBANO PÚBLICO, URUGUAYO, lugar de domicilio CLAUDIO WILLIMAN 640/301 y LORENA BONELLI ALLEGRINI, 37 años, soltera, MÉDICO, URUGUAYA, lugar de domicilio CLAUDIO WILLIMAN 640/301.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 6927 Mar 28- Mar 30

OFICINA No. 4

MÓNICA GISELLE GIRÓ BICA, 49 años, divorciada, EMPRESARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio DOMINGO ARAMBURÚ 1538 y JAVIER ALEJANDRO MADRUGA PATIÑO, 47 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DOMINGO ARAMBURÚ 1538.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 6904 Mar 28- Mar 30

RICARDO DAMIÁN GONZÁLEZ ARANDA, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LUIS BATLLE BERRES MANZ. K SOLAR 19 y CYNTHIA LORENA GOMEZ CARBALLO, 29 años, soltera, DESEMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS BATLLE BERRES MANZ. K SOLAR 19.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 6858 Mar 28- Mar 30

BRIAN FABIÁN GALVÁN JESÚS, 24 años, soltero, CAMILLERO, URUGUAYO, lugar de domicilio EMILIO FRUGONI 981/2 y STEPHANIE ANTONELLA SAN JUAN de los SANTOS, 25 años, soltera, ENFERMERA, URUGUAYA, lugar de domicilio EMILIO FRUGONI 981/2.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 6801 Mar 28- Mar 30

OFICINA No. 5

JUAN PABLO TAGLIAFICO SENLLANES , 37 años, soltero, ABOGADO, URUGUAYO , lugar de domicilio EMILIO REUS 2426 y FEDERICA REHERMANN GALLINAL, 24 años, soltera, DISEÑADORA DE INTERIORES, URUGUAYA, lugar de domicilio EMILIO REUS 2426.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 6862 Mar 28- Mar 30

CARLOS JAVIER MACHADO MILAN, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FERNÁNDEZ CRESPO 1910 y DANIEL ROQUE CORNUCHET, 50 años, soltero, CARPINTERO, CUBANO, lugar de domicilio FERNÁNDEZ CRESPO 1910.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 6859 Mar 28- Mar 30

OFICINA No. 6

RAFAEL SUÁREZ FERREIRA, 23 años, soltero, PROGRAMDOR, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN PAULLIER 1298 y SOFÍA LIMA ALVAREZ, 23 años, soltera, EMPLEADA ADMINISTRATIVA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN PAULLIER 1298.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 6946 Mar 28- Mar 30

CINTHIA MARIEL RETAMAR CASTILLO, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SANTOS 4115 y FERNANDO NORBERTO RECOBA ARRIONDO, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SANTOS 4115.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 6857 Mar 28- Mar 30

OFICINA No. 7

LUIS JUVENTINO VILA ORIBE, 60 años, divorciado, DOCENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio VILARDEBÓ 2166 y ANA LUISA COFRÉ ROJAS, 55 años, soltera, DOCENTE, CHILENA, lugar de domicilio VILARDEBÓ 2166.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 6860 Mar 28- Mar 30

Prescripciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 24º Turno, dictada en autos: "VIERA DIAZ, ANDREA y otro - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN MUEBLE" IUE 2-16645/2022, Cítese y emplácese a todo quien manifieste tener algún derecho sobre el bien mueble tipo Casas Rodantes (de arrastre),padrón 379830, matrícula SAR 9862, modelo 1983,y en especial a quienes resultan como último titular en la información registral y municipal del bien Roder SRL para que comparezcan, bajo apercibimiento de designación de defensor de oficio, por el plazo de 90 días (art. 127 CGP), cometiéndose.

Montevideo, 24 de marzo de 2023.
CARLOS ELADIO D'ANDREA ARIJON, Actuario Adjunto.

16) $ 13830 10/p 7011 Mar 29- Abr 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 8º Turno, dictada en autos: "MARTINEZ ANDRADE, GUILLERMO - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE -PRESCRIPCION ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE-" IUE 2-60174/2016, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre los siguientes bienes inmuebles: i- Solar de terreno con sus construcciones empadronado con el Nº 93.946, sito en Montevideo, Localidad Catastral homónima el que según plano de mensura de prescripción del Agrimensor Rodríguez de agosto de 2017 e inscripto provisoriamente en la D.N.C. con el Nº2050 el día 30/8/2017 consta de un área de 1.846,21 metros cuadrados, y se deslinda así: 42,34m de frente al NE a la calle Lorenzo Fernández, 24,53m también de frente al SE a la calle Figurita, 32,02m también de frente al S a la calle Yaguarí, por ser esquina, 19,60 metros al SW lindando con el padrón Nº6.895, y al NE dos lineas quebradas, la primera de 28,53m que linda con el padrón Nº84.563 y la segunda de 28,40m que linda con el padrón 59.354; ii- Solar de terreno con sus construcciones empadronado con el Nº 6.895, sito en Montevideo, Localidad Catastral homónima el que según plano antes referido consta de un área de 127,68 metros cuadrados y se deslinda así: 12,93m de frente al S y 7,73m al SW también de frente por ser esquina, unidos por ochava recta de 5 metros, 4,21m al NW lindando con padrón Nº84.563 y 19,60m al NE lindando con el padrón N.º 93.946; y especialmente a los últimos titulares del inmueble empadronado con el Nº93.946: Teresa Martínez Palavecino; Eduardo Cesar, Teresa Amparo, Elba Elina y Susana Vicenta Martínez Valcanera y sus sucesores a cualquier título, así como a los últimos titulares de los padrones linderos, en especial titulares padrón Nº59.354, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones.

Montevideo, 01 de marzo de 2023.
VERÓNICA MARIELA MERLANO CONDE, Actuario Adjunto.

16) $ 43219 10/p 5884 Mar 20- Mar 31

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 2º Turno en autos: "MORAES RODRIGUEZ MARIA DEL ROSARIO C/ DE VARGAS, LAURA Y OTRO PRESCRIPCION ADQUISITIVA -CIVIL-", IUE 156-260/2021, y según providencia Nº 315/2023 de fecha 14/02/2023, se cita, llama y emplaza por

el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular Laura de Vargas y Demetrio Ferreira y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 1089 de la 1ª Sección Judicial de Artigas, localidad catastral Artigas, que según plano del agrimensor Fausto Rodriguez, inscripto en catastro con el Nº 315 del 2020, tiene una superficie de 295 metros cuadrados con 13 decimetros cuadrados se deslinda así: al Noroeste 29,59 metros lindando con padrones 894, 14.757 y 14.758, al Noreste 9,92 metros frente con calle Manini Rios, al Sureste 2 líneas quebradas con 15,55 metros y 14,10 metros lindando con padrón 2806, al Suroeste línea de 9,57 metros lindando con padrón 1124.; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Artigas, 03 de marzo de 2023.
LUIS GABRIEL ARBIZA ROCHA, Actuario Adjunto.
16) $ 24335 10/p 6130 Mar 22- Abr 11

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Pando en autos: "POMBO MARTINEZ, ALEXIS EDGARDO Y OTROPRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", IUE 479-1339/2021, y según providencia Nº 2868 de fecha 11/11/2022, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular persona incierta e indeterminada y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 1297 de la 10ª Sección Judicial de Canelones, localidad catastral Tala, que según plano del agrimensor Natalia Canneva, inscripto en catastro con el Nº 1279 del 2021, tiene una superficie de 553 m2 10 dm2 se deslinda así: de frente dirección norte, a calle Gregorio Casanova, en 13 metros, - al Oeste linda con el padrón 1296 en 42,57 metros, al Sur con el padrón 1304 en 13 metros, - al este linda con padrones 1298, 1299 y 1300 en 42.52 metros en su totalidad; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Pando, 16 de marzo de 2023.
VALERIA ALTIERI POSADA, Juez Paz Dptal. Int..
16) $ 23006 10/p 6433 Mar 23- Abr 12

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTIDA

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Atlántida, dictada en autos: "CROCI CUOZZI, CECILIA Y OTROS PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 487-2244/2021, por resolución Nº 2324/2022 de fecha 12/09/2022 se cita,llama y emplaza a Hipotecante Mocotovich, Salome Miguel Angel (Padrón 57601) con domicilio en Guayabo 1615 así como a Ramón Andrada (Padrón Nº 6245) con domicilio en Floresta. por el término de 60 días a efectos de comparecer el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Atlántida, 13 de marzo de 2023.
FLORENCIA SORRONDEGUY FERREIRA, Juez Paz Dptal. Int..
16) $ 13165 10/p 5932 Mar 21- Abr 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 5º Turno, dictada en autos: "RIDANA S.A PRESCRIPCION ADQUISITIVA CIVIL" IUE 467-309/2021, según providencia Nº 3596/2022 de fecha 17 de Octubre de 2022, se CITA, LLAMA, EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a los últimos titulares registrales, al Banco Pan de Azúcar, y a todos los que se consideren con derechos, sobre el bien inmueble Padrón Nº 2335 (dos mil trescientos treinta y cinco), ubicado en la 7º sección Judicial del Dpto. De Canelones- Localidad Catastral Ciudad de la Costa, Departamento de Canelones, que según el Plano de mensura -Prescripción- del Ingeniero Agrimensor Daniel García Ravera, de Julio de 2021, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro – Registro Provisorio-Oficina Delegada de Ciudad de la Costa con el número 1294 el 20/07/2021, consta de una superficie de dos mil trescientos dieciseis metros cuadrados, sesenta decímetros cuadrados (2316 m2, 60 dm2), que se deslindan de la siguiente manera: 30 metros de frente al noroeste a la calle San Cono entre las calles Francisco Espínola y calle Sol, distando el punto medio de su frente 132,65 metros de la ochava curva existente en la intersección de las calles San Cono y calle Sol; 77, 22 metros al Noreste lindando con padrón número 2.336; 30 metros al sureste lindando con padrón 45.213 y 77,22 metros al suroeste lindando con padrón 2.331, todos del mismo plano. En especial a los propietarios de los padrones linderos 2331 SINDUR S.A., 2336 José Santucci Velardo; 45213 FRIFGORÍFICO MATADERO CARRASCO S.A. al último titular o sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio con quién se seguirán estas actuaciones.

Ciudad de la Costa, 17 de marzo de 2023.
SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ, Actuario.
Primera Publicación
16) $ 39096 10/p 7207 Mar 30- Abr 20

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 9ª Sección de Colonia, dictada en autos: "PEREZ CORTIZO, DELMA ESHTER Y OTROPRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 235-920/2022, Por Resolución Nº 200 de fecha 17 de Marzo de 2023 , se CITA y EMPLAZA A LOS PROPIETARIOS, ULTIMOS TITULARES REGISTRALES: Sres. Jose Ignacio ABATE y Nely CROSTA Y/O A SUS SUCESORES A CUALQUIER TITULO, AL ULTIMO TITULAR MUNICIPAL Sr. Alfonso GREISING Y A LOS PROPIETARIOS DE LOS SIGUIENTES PADRONES LINDEROS DEL PADRON A PRESCRIBIR: 6908 Sebastian FALERO MORIS; 6116 Justa María SCHNYDER QUESADA y 10.155 Susana Graciela PÉREZ CORTIZO y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble padrón: SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (6489) DE LOCALIDAD CATASTRAL BALNEARIO SANTA ANA, antes padrón en mayor área 6115, DEPARTAMENTO DE COLONIA el que según plano de mensura del agr. W. Torterolo Segovia inscripto en la Oficina Departamental Catastro de Colonia con el Nº 1489 el 16 de octubre de 1956, se señala como solar 12 de la manzana 17, tiene un área de 450,00 mts cuadrados y se deslinda: 15,00 mts de frente al Sur sobre calle Gaviotas; 30,00 mts al Oeste linda con padrón 6908; 15,00 metros al Norte lindando con parte del padrón 6116 y 30,00 al Este linda con padrón 10.155; para que se presenten ante esta Sede dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, conforme al artículo 127.4 del C.G.P. Y a los efectos legales se expiden estas publicaciones.

Colonia, 21 de marzo de 2023.
DIEGO RUIZ ALEJANDRO, Juez de Paz Ciudad.
16) $ 34708 10/p 6798 Mar 27- Abr 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 3º Turno, dictada en autos: "PRADO DELGADO, JORGE, BARNECHE BONIFACIO, ALVARO Y PINO ROTH, GABRIELA SOLEDAD EN NOMBRE Y REP. DE BARNECHE PINO, ANDRES E IGNACIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 508-108/2022, por resoluciones Nº 3149/2022 de fecha 24/10/2022 y Nº 79/2023 de fecha 06/02/2023, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuyo accionamiento de Prescripción se solicita (Padrón Nº 19 de la localidad Catastral Colonia), así como a la última titular registral Sra. Lidia o Lidya DOROTEA FRANCIOLI y todos sus sucesores a cualquier título y a los propietarios de los Inmuebles linderos Padrón Nº 18 Sra. Olga Beatriz Charreau Puche y del Padrón Nº 1772 a la Sra. Stella Maris Martínez, por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones.

Colonia, 20 de marzo de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
16) $ 23006 10/p 6800 Mar 28- Abr 18

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ

SÉPTIMA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 7ª Sección de Lavalleja, dictada en autos: "PODESTA MIRABAL Verónica, BARRIOS Antonia y/o SUCESORES o HEREDEROS a cualquier título - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 281-259/2022, Se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular ANTONIA BARRIOS y/o HEREDEROS y SUCESORES a cualquier título sobre el padrón Nº 346 de la 7ª sección judicial de Lavalleja, localidad catastral de Jose Pedro Varela, que según plano del agrimensor CESAR VESPERONI VACO, inscripto en catastro con el Nº 516 del 2020, con una superficie de 2269 m2 con 48 d2 cuyo deslinde es: 49,40 metros al Noroeste frente a calle Tacuarembó; 42,23 metros Noreste frente a calle Florida; 57,31 metros al Este con calle Soriano y 43, 63 metros lindando con padrón Nº 347. En el mismo acto se emplaza por el término de 30 días al último titular del padrón lindero Nº 347 la Sra. Maria Victoria Gonzalez Baz y/o herederos o sucesores a cualquier título. Bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio.-

José Pedro Varela, 20 de marzo de 2023.
ROBERTO RICARDO SORIA SENA, Juez de Paz Ciudad.
Primera Publicación
16) $ 26463 10/p 7253 Mar 30- Abr 20

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 6" Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA." IUE 305-219/2022, SE CITA LLAMA Y EMPLAZA a cualquier titular y/o interesado que se consideren con derechos sobre una superficie de 5928 m2 66 dm2 del inmueble Padrón Nº 1357, ubicado en el Departamento de Paysandú, 1º Sección Judicial, Localidad Catastral Paysandú, zona urbana, manzana catastral Nº 198, el cual consta de una superficie total de 14.061 m2 59 dm2, tal como surge del plano de mensura del Ing. Agr. Eduardo Costa inscripto en forma provisoria con el Nº 620 del 08/11/2022 (según cédula catastral la superficie total del padrón es de 14.198 m2), y es la totalidad de la referida manzana con frentes al Este a calle Zorrilla de San Martín, al Sur a calle Solís, al Oeste a calle Dr. Luis Alberto de Herrera y al Norte a calle Río Negro.
Paysandú, 16 de marzo de 2023.
16) (Cta. Cte.) 10/p 6223 Mar 22- Abr 11

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Fray Bentos de 2º Turno, dictada en autos: "GUTIERREZ BAPTISTA,MARINA PRESCRIPCION ADQUISTIVA" IUE 317-907/2022, por auto Nº 284 de fecha 10/02/2023, se CITA LLAMA y EMPLAZA al útimo titular del Padrón Nº 1487 ubicado con frente a calle Rivera Nº 1716, y a todos los que se consideren con derechos sobre el mismo. Así como a los linderos del mismo, por Padrón Nº 2802 Josefa Ramona Acevedo, Jorge Enrique, Gladys Eufemia, Eduardo Ricardo, Teresita Zully, Ramón Laurentino, Lila Paz, Santos Severino, Jose Avelino y Mario Ruben Días Acevedo; por Padrón Nº 1492 Victor Hugo Bevegni Leon y Shirley Graciela Medina; por Padrón Nº 1488 Jorge Angerosa y Blanca Romero, por Padrón Nº 1486 Luis Emilio Flores y Verónica Antivero; por Padrón Nº 1485 Darci Dos Santos y Olga Lidia Mello, por Padrón Nº 1491 Leonardo Pastorini y Sheila Rosas, a quien corresponda por Padrón Nº 1484, por el término de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio (art.127.4 del C.G.P.).

Fray Bentos, 24 de febrero de 2023.
MARCELO GUSTAVO SALABERRY FERNÁNDEZ, Actuario Adjunto.
16) $ 24468 10/p 6343 Mar 23- Abr 12

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rocha de 4º Turno, dictada en autos: "GAMARRA VIVAS ARIADNE LILIA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTENAL." IUE 342-486/2022, se da traslado de la demanda y se emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los padrones OCHOCIENTOS UNO (801), CINCO MIL TRESCIENTOS OCHO (5308), y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (4.250), todos de la séptima sección catastral del departamento de Rocha, los que según el plano de mensura PRESCRIPCIÓN del Agrimensor Pedro Luna, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina de Rocha, el día 23 de noviembre de 2020, con el número 1413, están señalados como la fracciones A y B y constan en su conjunto de un área de 78 Hectáreas 8889 metros; y tienen el siguiente deslinde: Fracción A, Padrones 801 y 5308; con un área total de 53 has. 2889 m., al Suroeste, 4 rectas en su conjunto con 813,20 metros de frente a Camino Vecinal; al Sureste, recta de 743,50 metros lindando con los padrones 3880, 6307 y parte del 4243; al Noreste, tres rectas en conjunto con 830,20 metros, lindando con los padrones 5306 y 5416; y al Noroeste, recta de 625,40 metros, lindando con parte del padrón 4560 y 5415; Fracción B, padrón 4250 con un área de 25 has. 6000m., al Noreste, 3 rectas en conjunto con 909,60 metros de frente a Camino Vecinal; al Sureste, recta de 563 metros lindando con el padrón 4398; al Suroeste, recta de 1039,80 metros lindando con los padrones 52.786 y 844; y al Noroeste, recta de 201,50 metros lindando con el padrón 4560; existiendo una servidumbre de paso de 10 m. de ancho; a los sucesores de los cónyuges Tomás Sosa Páez y Dominga Sosa y a los linderos propietarios de los padrones 4398 y 5416, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Rocha, 22 de marzo de 2023.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
16) $ 42820 10/p 6556 Mar 24- Abr 13

TACUAREMBÓ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de 2º Turno, dictada en autos: "VIERA, SENIA CERLY PRESCRIPCION ADQQUISITIVA" IUE 400-616/2022, según lo dispuesto por Providencia Nº 119, de fecha 23/02/2023, SE CITA, LLAMA y EMPLAZA, por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derechos, sobre el siguiente bien Inmueble Padrón Nº 13.858, Localidad Catastral Tacuarembó, Departamento de Tacuarembó, con frente a la calle 1400 (actualmente calle Pio Cuadrado), número 436, con un área de 672 metros cuadrados con 07 decímetros cuadrados. Según plano del Ingeniero Agrimensor Dardo Sena, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Registro Provisorio Oficina de Catastro de Tacuarembó, con el Nº 808, el 29/04/2022. Para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. Dr: Nelson Gustavo Escobal Fagúndez. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de 2º Turno.

Tacuarembó, 24 de febrero de 2023.
NELSON GUSTAVO ESCOBAL FAGÚNDEZ, Juez Paz Dptal. Int..
16) $ 21942 10/p 6882 Mar 28- Abr 18

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

RED VISUAL S.A., solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:

"PAYSWITCH SOFTWARE", (Software), de la/s cual/es se declara/n Productor, Editor y Propietario.
Montevideo, 29 de marzo de 2023.
Única Publicación
17) $ 208 1/p 7275 Mar 30- Mar 30

Dinorah Laura Amendola Verdie, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"EL ARPA Y EL PAN", (Poesías), de la/s cual/es se declara/n autora.
Montevideo, 29 de marzo de 2023.
Única Publicación
17) $ 208 1/p 7262 Mar 30- Mar 30

Maximiliano Alfonsín García, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"LA TIERRA ES INEVITABLEMENTE AZUL", (Guion- Drama, Suspenso, Ciencia Ficción), de la/s cual/es se declara/n autor.
Montevideo, 29 de marzo de 2023.
Única Publicación
17) $ 208 1/p 7258 Mar 30- Mar 30

Iris Beatriz Pensotti Palacio, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"ELENCO ESTELAR", (Álbum musical), de la/s cual/es se declara/n autora.
Montevideo, 29 de marzo de 2023.
Única Publicación
17) $ 208 1/p 7248 Mar 30- Mar 30

Martín Sloth Knudsen, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"LA GRAN CONCERTACIÓN" (Ensayo), de la/s cual/es se declara/n autor.
Montevideo, 28 de marzo de 2023.
Única Publicación
17) $ 208 1/p 7213 Mar 30- Mar 30

Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "ACTORIOSA S.R.L. CONCURSO NECESARIO", IUE 467-91/2022, se libra a Ud. el presente a fin de comunicarle que por auto Nº 348/2023 de fecha 21/03/2023, se declaró el CONCURSO NECESARIO de ACTORIOSA S.R.L CONCURSO NECESARIO. Se dispuso suspender la legitimación de la concursada para disponer y obligar a la masa del concurso, conforme a lo dispuesto por el Art. 45 Numeral 1 de la Ley 18.387. Se designó Síndico a Liga de Defensa Comercial, quien administrará y dispondrá de los bienes. Se decretó la moratoria provisional (Arts. 56 y siguientes de la Ley 18.387). Se dispuso convocar a JUNTA DE ACREEDORES para el día 12/06/2023, 15:00 horas., en esta Sede ubicada en la calle Av. Luis Giannattasio Km. 23, debiendo los acreedores hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar la identidad de tales.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Ciudad de la Costa, veintinueve de marzo de dos mil veintitrés..
SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ, Actuario.
Primera Publicación
18) (Sin Costo) 3/p 7304 Mar 30- Abr 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 4º Turno, por auto Nº 253/2023 de fecha 07/03/2023 dictado en autos caratulados: "PALADINO, MARTHA - CONCURSO NECESARIO", IUE 172-15/2021, se dispuso publicar, un extracto del convenio presentado, a los efectos dispuesto por el inc. 1 del art. 164 de la Ley Nº 18.387, pudiendo los acreedores concursales presentar sus oposiciones en el plazo de veinte días a partir de la última publicación. El texto íntegro de la propuesta estará en todo momento a disposición de los acreedores en la Sede del Juzgado Letrado de Concursos siendo el siguiente un extracto del mencionado convenio: A) Se pagará a los acreedores quirografarios y subordinados el 50% de los pasivos quirografarios y subordinados verificados en estos autos. Atendiendo al efecto novatorio del presente convenio, con el pago del monto pactado se considera haberse dado satisacción integra del importe del crédito concursal, conforme lo disponen los Art. 159, 196 (inc. 2do) y 203 de la Ley 18.387. Las cantidades que se adeuden en moneda extranjera o Unidades Indexadas se convertirán en moneda nacional a la cotización vigente a la fecha de admisión judicial del concurso, y en todo caso con quita y remisión de todo saldo de capital, interés e ilíquidos, y pactándose reajustes "1" (uno). Los acreedores renunciando anticipadamente a percibir la parte de su crédito ya condonada como consecuencia de la quita aquí establecida, hacen remisión de cualquier crédito emergente de una eventual sentencia de condena que resulte del incidente de calificación, a los administradores, liquidadores, directores de hecho o de derecho o cualquier tercero, por la cobertura total o parcial del déficit patrimonial de la sociedad.b) Forma de pago: los importes del crédito concursal a pagar, se abonarán en el domicilio del deudor en cuatro (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, venciendo la primera el 24 de agosto de 2022. La concursada podrá unilateralmente adelantar el pago de las cuotas pactadas. Igual forma de pago se aplicará a los créditos con privilegio general, autorizándose su cancelación anticipada. c) La mora se producirá a requerimento del acreedor omitido, por el atraso en dos cuotas, y su falta de pago hará exigible el importe impago de las mismas hasta la fecha de la intimación. De conformidad a lo dispuesto en el Art. 159 de la ley 18.387, aprobado el convenio de autos se procederá al levantamiento de todos los embargos trabados sobre la concursada, así como la inscripción registral de la sentencia que admitió el concurso. Hasta el total cumplimiento del presente convenio, se mantiene la prorroga de competencia al Juzgado de Concurso para proceder al levantamiento de medidas que se hayan dispuesto con anterioridad a la declaración del concurso y que afecten los bienes y derechos que integran la masa activa concursal, facultándose expresamente a la concursada a solicitarlo, sin otro trámite y unilateralmente sin intervención del acreedor.-.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Las Piedras, veintiocho de marzo de dos mil veintitrés..
NÉLIDA BEATRIZ HERNANDEZ VIDELA, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
18) (Sin Costo) 3/p 7104 Mar 29- Mar 31

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Durazno de 3º Turno, dictada en autos: "ALMACEN DE HIERROS SRL CONCURSO VOLUNTARIO" IUE 241-117/2021, por Decreto Nº 757/2023 de fecha 15/03/2023, se ha decretado el CONCURSO VOLUNTARIO de ALMACEN DE HIERROS SRL (pequeño concurso, articulo 236 de Ley 18.387), suspendiéndose la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso, en virtud de que el activo no es suficiente para satisfacer el pasivo, designándose Síndico al Contador Baruj y disponiéndose la inscripción de la sentencia en el Registro Nacional de Actos Personales en los términos del artículo 20 de la Ley 18.387. Se ha dispuesto convocar por este medio a JUNTA DE ACREEDORES para el día 1º de Junio de 2023 a la hora 13:30, que se realizará en esta Sede, CITANDO Y EMPLAZANDO a interesados y acreedores y previniendo que de comparecer con posterioridad a la celebración de la Junta, tomarán el concurso en el estado en que se halle. Se ha concedido la moratoria provisional (articulo 56 y siguientes de la Ley 18.387).
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Durazno, veintiocho de marzo de dos mil veintitrés..

MARÍA JESÚS ALMANDOZ GARCÍA, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 7186 Mar 30- Abr 10

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "SEIBANE, SILVANA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-11429/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: SILVANA SEIBANE, inscripta el día 01/03/2012, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 9 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1385, en el sentido que: Donde dice" MIRIAM EMILIA DUTRA DA SILVEIRA" debe decir "MIRIAM EMILIA DUTRA DA SILVEIRA" por así corresponder.

Montevideo, 20 de marzo de 2023.
DORITA ALICIA GUIGOU SALVO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 6013 Mar 21- Abr 10

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZÁLEZ, ELIENAI y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-6767/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: CALEB CABALLERO GONZÁLEZ, inscripta el día 13/01/2020, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 3 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-54, en el sentido que: Donde dice "MARICARMEN" debe decir "MARÍA DEL CARMEN" por así corresponder.

Montevideo, 20 de marzo de 2023.
DORITA ALICIA GUIGOU SALVO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 5991 Mar 21- Abr 10

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "PRIARIO RABELLINO, SANTIAGO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-40038/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MYRIAN BLANCA RABELLINO, inscripta el día 04/08/1936, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 11ª SECCIÓN del Departamento de Montevideo, Acta Nº 309, en el sentido que: donde figura el primer nombre del abuelo materno dice "LUIS RABELLINO" debiendo decir en su lugar "LUIGI RABELLINO". por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 14 de marzo de 2023.
VIRGINIA ELIZABETH MEGA YEREGUI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 5394 Mar 16- Abr 12

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "SORRONDEGUI, OLGA y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-1273/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: JUAN BAUTISTA GAVELLO, inscripta el día 31/08/1942, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7ª Sección del Departamento de Canelones, Acta Nº 84, en el sentido que: en el margen de la partida donde dice: "GAVELLO, JUAN BAUTISTA" debe decir "GAVELLO, GIOVANNI BATTISTA"; y en el cuerpo de la partida donde dice: "falleció JUAN BAUTISTA GAVELLO" debe decir: "falleció GIOVANNI BATTISTA GAVELLO"; donde dice "Que el finado era hijo de se ignoran los datos relativos a sus ascendientes", debe decir: "Que el finado era hijo de VITTORIO GAVELLO y de GIOVANNA PIA"; y donde dice "...era casado con doña VIRGINIA FERRERO..", debe decir "... era casado con doña MARIA VIRGINIA FERRERO" por así corresponder.

Montevideo, 24 de marzo de 2023.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 6836 Mar 28- Abr 18

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "SORRONDEGUI, OLGA y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-1273/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: LUISA MARIA GAVELLO, inscripta el día 25/05/1909, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 21ª Sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 71, en el sentido que: donde dice "compareció: Don JUAN GAVELLO de cuarenta y un años de edad", debe decir: "compareció: Don GIOVANNI BATTISTA GAVELLO de cuarenta años de edad"; donde dice: "que es hija legítima del declarante y de VIRGINIA FERRERO", debe decir: "que es hija legítima del declarante y de MARIA VIRGINIA FERRERO"; y donde dice: "Que es nieta por línea paterna de VICTORIO GAVELLO, fallecido y de JUANA PIA.." debe decir: "Que es nieta por línea paterna de VITTORIO GAVELLO, fallecido y de GIOVANNA PIA.." por así corresponder.

Montevideo, 24 de marzo de 2023.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 6835 Mar 28- Abr 18

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "SORRONDEGUI, OLGA y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-1273/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: JULIO OSCAR SORRONDEGUI y MARIA LUISA GAVELLO, inscripta el día 20/11/1930, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7ª Sección del Departamento de Canelones, Acta Nº 74, en el sentido que: en el margen de la partida donde dice: "GAVELLO, MARIA LUISA" debe decir "GAVELLO, LUISA MARIA"; y en el cuerpo de la partida donde dice "y doña MARIA LUISA GAVELLO..., nacida el día veinte y cuatro de Mayo de mil novecientos diez......., hija de JUAN GAVELLO, ... y de VIRGINIA FERRERO.." debe decir "...y doña LUISA MARIA GAVELLO..., nacida el día veinte y cuatro de Mayo de mil novecientos nueve..., hija de GIOVANNI BATTISTA GAVELLO, ... y de MARIA VIRGINIA FERRERO.." por así corresponder.

Montevideo, 24 de marzo de 2023.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 6834 Mar 28- Abr 18

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "SORRONDEGUI, OLGA y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-1273/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: LUISA MARIA GAVELLO FERRERO, inscripta el día 27/07/1992, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 885, en el sentido que: en el cuerpo de la partida donde dice: "Que __ finad_ era hij_" debe decir "Que la finada era hija de GIOVANNI BATTISTA GAVELLO y de MARIA VIRGINIA FERRERO", por así corresponder.

Montevideo, 24 de marzo de 2023.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 6833 Mar 28- Abr 18

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "SORRONDEGUI, OLGA y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-1273/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: OLGA IRIS SORRONDEGUI, inscripta el día 06/10/1931, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7ª Sección del Departamento de Canelones, Acta Nº 281, en el sentido que: en el cuerpo de la partida donde dice: "que es hija legítima del declarante y de su esposa doña MARIA LUISA GAVELLO, oriental, de veinte y un años..." debe decir "que es hija legítima del declarante y de su esposa doña LUISA MARIA GAVELLO, oriental de veinte y dos años"; donde dice: "Que es nieta por línea paterna... y por línea materna de don JUAN GAVELLO, ... y de doña VIRGINIA FERRERO" debe decir "Que es nieta por línea paterna... y por línea materna de don GIOVANNI BATTISTA GAVELLO, ... y de doña MARIA VIRGINIA FERRERO" por así corresponder.

Montevideo, 24 de marzo de 2023.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 6832 Mar 28- Abr 18

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos

caratulados: "SORRONDEGUI, OLGA y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-1273/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ILEANA ACOSTA, inscripta el día 04/01/1960, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 23ª Sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 10, en el sentido que: en el cuerpo de la partida donde dice "OLGA IRIS SORRONDEGUI, ...de veintisiete años..." debe decir "OLGA IRIS SORRONDEGUI, ...de veintiocho años...", por así corresponder.

Montevideo, 24 de marzo de 2023.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 6830 Mar 28- Abr 18

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "SORRONDEGUI, OLGA y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-1273/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: DANIEL GUSTAVO ABAL RODRIGUEZ E ILEANA ACOSTA SORRONDEGUI, inscripta el día 26/01/1979, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Sección del Departamento de Canelones, Acta Nº 3, en el sentido que: en el cuerpo de la partida donde dice "... y de OLGA SORRONDEGUI" debió decir "... y de OLGA IRIS SORRONDEGUI", por así corresponder.

Montevideo, 24 de marzo de 2023.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 6829 Mar 28- Abr 18

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "SORRONDEGUI, OLGA y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-1273/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARIA PAULA ABAL ACOSTA, inscripta el día 23/05/1980, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1255, en el sentido que: donde dice "... y por línea materna de... y OLGA SORRONDEGUI" debe decir "... y por línea materna de... y OLGA IRIS SORRONDEGUI" por así corresponder.

Montevideo, 24 de marzo de 2023.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 6827 Mar 28- Abr 18

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "SORRONDEGUI, OLGA y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-1273/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: MARIA PAULA ABAL CON MATIAS BLANCO, inscripta el día 23/02/2010, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2ª Sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 67, en el sentido que: en el cuerpo de la partida donde dice "... hija de... y de ILENA ACOSTA" debe decir "... hija de... y de ILEANA ACOSTA", por así corresponder.

Montevideo, 24 de marzo de 2023.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 6826 Mar 28- Abr 18

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "SORRONDEGUI, OLGA y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-1273/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARIA INES ABAL ACOSTA, inscripta el día 13/11/1986, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 2282, en el sentido que: en el cuerpo de la partida donde dice "... y por línea materna... y de OLGA SORRONDEGUI" debe decir "... y por línea materna... y de OLGA IRIS SORRONDEGUI", por así corresponder.

Montevideo, 24 de marzo de 2023.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 6825 Mar 28- Abr 18

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "BENTANCUR FEHSE, FELIPE - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-56519/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: EUGENIO BENTANCUR, inscripta el día 20/09/1911, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 12ª Sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 526, en el sentido que: donde dice que Delfino Bentancur, padre de Eugenio Bentancur, tenía cuarenta y dos años de edad en ese acto, debe decir cuarenta y cuatro años de edad; donde dice que el nombre de la esposa del declarante y madre del nacido Eugenio Bentancur era Setimia Casadei, debe decir Settimia Casadei; donde dice que la edad de la madre del nacido, Settimia Casadei, era de veinticinco años de edad en ese acto, debe decir veintiséis años de edad; donde dice que el nombre de la abuela por línea paterna era María Carvera debe decir María Cabrera; y donde dice que Eugenio Bentancur era nieto por línea materna de Gerónimo Casadei y Cledia Mercuriali debe decir Girolamo Casadei y Clelia Mercuriali. por así corresponder.

Montevideo, 23 de marzo de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 6590 Mar 24- Abr 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "BENTANCUR FEHSE, FELIPE - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-56519/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: SETIMIA CASADEI DE BENTANCOURT, inscripta el día 08/11/1921, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Sección del Departamento de Rivera, Acta Nº 283, en el sentido que: Donde surge que el nombre de la difunta es SETIMIA CASADEI DE BENTANCOURT, debió decir SETTIMIA CASADEI DE BENTANCUR; donde surge que el primer declarante y cónyuge supérstite era DELFINO BENTANCOURT debió decir DELFINO BENTANCUR; donde surge que el primer declarante y cónyuge supérstite Delfino Bentancur tenía cincuenta y tres años, debió decir de CINCUENTA Y CUATRO AÑOS. Donde surge que la difunta nació en Roma (Italia), debió decir MUNICIPIO DE FORLIMPOPOLI, PROVINCIA DE FORLI. CESENA, ITALIA; donde surge que la difunta falleció a los treinta y tres años de edad, debió decir a los TREINTA Y SEIS AÑOS DE EDAD. Donde surge que era hija de Gerónimo Casadei de sesenta y tres años casado con Clelia Mercurial, casada de cincuenta y nueve años, debió decir que era hija de GIROLAMO CASADEI DE SESENTA Y OCHO AÑOS casado con CLELIA MERCURIALI, casada de SESENTA Y OCHO AÑOS. por así corresponder.

Montevideo, 21 de marzo de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 6342 Mar 23- Abr 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "BENTANCUR FEHSE, FELIPE - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-56519/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: DELFINO BENTANCUR y SETIMIA CASADEI, inscripta el día 23/12/1908, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 3º Sección del Departamento de Rivera, Acta Nº 24, en el sentido que: donde surge consignado en el margen de la misma que el nombre de la contrayente es SETIMIA, debió decir SETTIMIA. En el cuerpo de la partida donde surge que el Sr. DELFINO BENTANCUR era nacido el 3 de enero de 1871, debió decir que fue nacido el día 3 DE ENERO DE 1867. Donde surge que el nombre de la madre del Sr. DELFINO BENTANCUR es María Carvera, debió decir que es MARÍA CABRERA. Donde surge que el nombre de la contrayente es SETIMIA, debió decir SETTIMIA; donde surge que la misma nació el 14 de junio de 1886, debió decir que nació el 3 DE JUNIO DE 1885. Donde surge que la contrayente es hija legítima de Don Gerónimo Casadei, debió decir que es hija legítima de DON GIROLAMO CASADEI; donde surge que la contrayente es hija legítima de Doña Cledia Mercuriali, debió decir que es hija legítima de CLELIA MERCURIALI; donde surge que la contrayente nació en Italia (Provincia de Forli), debió decir que nació en el MUNICIPIO DE FORLIMPOPOLI, PROVINCIA DE FORLI-CESENA, ITALIA. por así corresponder.

Montevideo, 21 de marzo de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 6338 Mar 23- Abr 12

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "ANDRADA LLERENA, BRIAN - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-2809/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: BRIAN STEFF ANDRADA LLERENA, inscripta el día 15/12/2004, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 8 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1536, en el sentido que: donde dice "STIFF" debe decir "STEFF", por así corresponder.

Montevideo, 17 de marzo de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 5867 Mar 20- Mar 31

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "IRASTORZA LIZASO, MARTA - SUCESIÓN", IUE 2-59095/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: silvana blanco, inscripta el día 09/06/2022, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. nº3 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1009, en el sentido que: Donde dice "María Julia", debió decir "Marta Julia". por así corresponder.

Montevideo, 22 de marzo de 2023.
DORITA ALICIA GUIGOU SALVO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 6444 Mar 23- Abr 12

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "MARITAL, LUIS - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-69697/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: DOMINGO MARITATO, inscripta el día 18/05/1913, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 12ª SECCION del Departamento de Montevideo, Acta Nº 314, en el sentido que: Donde dice "Domingo MARITAT" debe decir "Domingo MARITATO" por así corresponder.

Montevideo, 23 de marzo de 2023.
VIRGINIA ELIZABETH MEGA YEREGUI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 6612 Mar 24- Abr 13

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "PAZOS FERNANDEZ, NORA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-66811/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: AMALIA CANINO DE FERNANDEZ, inscripta el día 18/04/1963, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4º Sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 160, en el sentido que: donde dice AMALIA CANINO DE FERNANDEZ debe decir MARÍA AMALIA CANINO; donde dice de nacionalidad ITALIANA nacida en ITALIA, debe decir nacionalidad ITALIANA NACIDA EN ACRI. por así corresponder.

Montevideo, 24 de marzo de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 6788 Mar 27- Abr 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "WENZEL JENKEL, MARÍA y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-11578/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: TOMÁS PEREZ WENZEL, inscripta el día 27/07/2022, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1065, en el sentido que: Donde dice el nombre de la abuela materna ANELISE debe decir ANELIESE; donde dice su nacionalidad URUGUAYA debe decir PERUANA, así como su país de nacimiento que se indica ALEMANIA y debe decir PERÚ; deberá agregarse que es de estado civil CASADA, que su situación es VIVE; donde dice el nombre de su abuelo materno FRENANDO debe decir FERNANDO, agregándose el segundo nombre ISMAEL; donde dice el primer nombre de la abuela paterna LUCÍA, debe decir MARÍA, agregándose su segundo nombre LUCÍA por así corresponder.

Montevideo, 23 de marzo de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 6542 Mar 24- Abr 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "PAZOS FERNANDEZ, NORA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-66811/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: JOSÉ CÁNDIDO PAZOS con MARÍA ESTHER FERNÁNDEZ CANINO, inscripta el día 23/04/1948, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 3º Sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 75, en el sentido que: MARÍA ESTHER FERNÁNDEZ CANINO nació el 24 de marzo de 1919 y es hija de MARÍA AMALIA CANINO por así corresponder.

Montevideo, 23 de marzo de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 6525 Mar 24- Abr 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "PAZOS FERNANDEZ, NORA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-66811/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: NORA ESTHER PAZOS FERNÁNDEZ, inscripta el día 09/09/1951, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 5º Sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 237, en el sentido que: hija de MARÍA ESTHER FERNÁNDEZ, Argentina, de treinta y dos años; y nieta de MARÍA AMALIA CANINO por así corresponder.

Montevideo, 23 de marzo de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 6524 Mar 24- Abr 13

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "BIQUE, SILVIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-12340/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: SILVIA CARMEN BIQUE GONZALEZ, inscripta el día 07/01/1993, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 11 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 12, en el sentido que: donde dice "nacida el día veintiuno de enero de mil novecientos sesenta y nueve en Canelones" debe decir "nacida el día veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve en Cerro Largo" por así corresponder.

Montevideo, 17 de marzo de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 5914 Mar 21- Abr 10

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "MOROSINI PUCCIANO, ALBERTO y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-5331/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: OMAR NESTOR MOROSINI MONTALBETTI, inscripta el día 26/03/2003, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 321, en el sentido que: donde dice casado debe decir soltero por así corresponder.

Montevideo, 22 de marzo de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 6510 Mar 24- Abr 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "MOROSINI PUCCIANO, ALBERTO y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-5331/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: DELFINA MOROSINI MONTEFIORI, inscripta el día 12/06/2000, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 781, en el sentido que: donde dice Omar Morosini y Myriam Pucciano casados, orientales debe decir solteros y el primero argentino por así corresponder.

Montevideo, 22 de marzo de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 6508 Mar 24- Abr 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "MOROSINI PUCCIANO, ALBERTO y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-5331/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: FRANCISCO MOROSINI MONTEFIORI, inscripta el día 14/10/1998, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1406, en el sentido que: donde dice Omar Nestor Morosini y Myriam Carmen Pucciano casados debe decir solteros y donde dice orientales debe decir Omar Nestor Morosini argentino por así corresponder.

Montevideo, 22 de marzo de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 6507 Mar 24- Abr 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "MOROSINI PUCCIANO, ALBERTO y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-5331/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: ALBERTO RAFAEL MOROSINI PUCCIANO Y MAGDALENA MONTEFIORI GUERRA, inscripta el día 01/07/1994, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 390, en el sentido que: donde dice Omar Nestor Morosini casado debe decir soltero, y Myriam Carmen Pucciano donde dice casada debe decir soltera por así corresponder.

Montevideo, 22 de marzo de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 6506 Mar 24- Abr 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "MOROSINI PUCCIANO, ALBERTO y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-5331/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ALBERTO RAFAEL MOROSINI PUCCIANO, inscripta el día 06/09/1961, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 5a del Departamento de Montevideo, Acta Nº 113, en el sentido que: en donde dice casado Omar Morosoli debe decir soltero, donde dice hijo legitimo debe decir hijo natural, y eliminar la referencia a Myriam Carmen Pucciano como esposa del declarante por así corresponder.

Montevideo, 22 de marzo de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 6490 Mar 24- Abr 13

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "CHAMORRO ALONSO, CRISTINA RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-72793/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: OSCAR FEDERICO ALONSO E IRMA VICENCIA PENCO, inscripta el día 02/01/1926, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 5 del Departamento de Salto, Acta Nº 2, en el sentido que: DONDE DICE IRMA VICENCIA PENCO NACIDA EL 3 DE MAYO DE 1900, DEBE DECIR 3 DE MAYO DE 1896, POR ASI CORRESPONDER por así corresponder.

Montevideo, 27 de marzo de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 6949 Mar 28- Abr 18

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "CHAMORRO ALONSO, CRISTINA RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-72793/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: MATTEO PENCO Y EMILIA MAI, inscripta el día 24/04/1893, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Salto, Acta Nº 17, en el sentido que: DONDE DICE MATTEO PENCO NACIDO EL DIA DIEZ Y OCHO DE SETIEMBRE DE 1860, DEBE DECIR NACIDO EL DIEZ Y OCHO DE SETIEMBRE DE 1859, POR ASI CORRESPONDER por así corresponder.

Montevideo, 27 de marzo de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 6942 Mar 28- Abr 18

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ, OLGA y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-72826/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: YAMANDÚ SANCHEZ, inscripta el día 05/08/1937, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 5 del Departamento de Paysandú, Acta Nº 112, en el sentido que: donde dice: "... y por línea materna de ... y de Faustina C. Corbellini..." debió decir: "... y por línea materna de ... y de Faustina Corbellini.." por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 15 de marzo de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 5543 Mar 16- Abr 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ, OLGA y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-72826/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: FAUSTINA CAROLINA CORBELLINI con FERNANDO ACOSTA MOREIRA, inscripta el día 05/09/1907, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4 del Departamento de Rivera, Acta Nº 13, en el sentido que: En el margen de la partida donde dice: "Moreira Acosta Fernando – Corbellini Carolina Faustina" debió decir "Fernando Acosta Moreira – Faustina Corbellini" y en el cuerpo de la partida donde dice "... y Doña Faustina Carolina Corbellini…" debió decir: "…y Doña Faustina Corbellini…" y donde dice: "… hija legítima de Don Pedro Corbellini… y doña Zoraida Zorani…" debió decir: "…hija legítima de Don Pietro Corbellini... y doña Zoraide Zarani…" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 15 de marzo de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 5542 Mar 16- Abr 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ, OLGA y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-72826/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: MARIA FAUSTINA CAROLINA CORBELLINI ZORRANI DE ACOSTA, inscripta el día 21/07/1974, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 24 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 666, en el sentido que: En el margen de la partida donde dice: "Coberllini Zorrani de Acosta María Faustina" debió decir: "Faustina Corbellini Zarani de Acosta Moreira" y en el cuerpo de la partida donde dice: "falleció María Faustina Carolina Coberllini Zorrani de Acosta" debió decir: "falleció Faustina Corbellini Zarani de Acosta Moreira", donde dice: "nacida en ...." debió decir: "nacida en Soragna, Provincia de Parma, Italia" y donde dice: "Que finad era hij…" debió decir: "Que la finada era hija de Pietro Corbellini y Zoraide Zarani" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 15 de marzo de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 5528 Mar 16- Abr 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ, OLGA y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-72826/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: NÉLIDA ISIDRA MOREIRA, inscripta el día 01/06/1920, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 10 del Departamento de Tacuarembó, Acta Nº 64, en el sentido que: En el margen de la partida donde dice: "Moreira Nélida Isidra" debió decir: "Acosta Moreira Nélida Isidra" y en el cuerpo de la partida donde dice: "que es hija legítima del declarante y de su esposa Doña Faustina María Canellini" debió decir: "que es hija legítima del declarante y de su esposa Doña Faustina Corbellini", y donde dice: "Que es nieta por línea paterna de Juan Nemecio Moreira" debió decir: "Que es nieta por línea paterna de Juan Nemecio Acosta Moreira" y donde dice: "y por línea materna de Pedro Canellini,……y de Zuaida Zuani…." debió decir: "y por línea materna de Pietro Corbellini,…. y de Zoraide Zarani…". por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 15 de marzo de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 5527 Mar 16- Abr 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ, OLGA y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-72826/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: NÉLIDA ISIDRA ACOSTA MOREIRA con SERVANDO JOSÉ FERNÁNDEZ, inscripta el día 24/06/1943, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 10 del Departamento de Tacuarembó, Acta Nº 15, en el sentido que: En el margen de la partida donde dice: "Fernández Servando José y Acosta Moreira Nélida Isidra" debió decir: "Fernández Servando José y Acosta Moreira Corbellini Isidra" y en el cuerpo de la partida donde dice: "…y de Faustina Carolina Corbellini.." debió decir: "… y de Faustina Corbellini…" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 15 de marzo de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 5526 Mar 16- Abr 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ, OLGA y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-72826/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: NÉLIDA ISIDRA ACOSTA, inscripta el día 28/06/1994, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 829, en el sentido que: En el cuerpo de la partida donde dice: "falleció Nélida Isidra Acosta" debió decir: "falleció Nélida Isidra Acosta Moreira Corbellini" y donde dice: "Que finad era hij……" debió decir: "Que la finada era hija de Fernando Acosta Moreira y de Faustina Corbellini" por así corresponder. Se expide el

presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 15 de marzo de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 5524 Mar 16- Abr 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ, OLGA y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-72826/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: OLGA NÉLIDA FERNÁNDEZ, inscripta el día 24/04/1946, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 10 del Departamento de Tacuarembó, Acta Nº 130, en el sentido que: En el cuerpo de la partida donde dice: "... y de su esposa Nélida Isidra Acosta..." debió decir: "... y de su esposa Nélida Isidra Acosta Moreira..." y donde dice: "... y por línea materna ... y Faustina Carolina Corbellini..." debió decir: "... y por línea materna ... y Faustina Corbellini..." por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 15 de marzo de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 5519 Mar 16- Abr 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ, OLGA y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-72826/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: OLGA NÉLIDA FERNÁNDEZ con NELSON MONFORT, inscripta el día 01/10/1985, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 754, en el sentido que: En el cuerpo de la partida donde dice: "..., hija de José Fernández..." debió decir: "..., hija de Servando José Fernández..." y donde dice: "... y de Nélida Acosta..." debió decir: ".... y de Nélida Isidra Acosta Moreira Corbellini..." por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 15 de marzo de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 5518 Mar 16- Abr 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ, OLGA y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-72826/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: CARLOS ALEXIS MONFORT FERNÁNDEZ, inscripta el día 01/10/1985, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1454, en el sentido que: En el cuerpo de la partida donde dice: "que es hija ... treinta y seis años" debió decir: "que es hija... treinta y nueve años" y donde dice: "... y por línea materna de José Fernández y de Nélida Acosta, ..." debió decir: "... y por línea materna de Servando José Fernández y de Nélida Isidra Acosta Moreira Corbellini, ..." por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 15 de marzo de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 5517 Mar 16- Abr 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ, OLGA y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-72826/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: SARA ANASTACIA MOREIRA ACOSTA, inscripta el día 08/05/1909, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4 del Departamento de Rivera, Acta Nº 38, en el sentido que: En el cuerpo de la partida donde dice: "...y de su esposa doña Faustina Carolina Corbellini..." debió decir: "... y de su esposa doña Faustina Corbellini..." y donde dice: "... y por línea materna de don Pedro Corbellini, ... y doña Zoraida Zorani..." debió decir: "... y por línea materna de don Pietro Corbellini... y doña Zoraide Zarani..." por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 15 de marzo de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 5509 Mar 16- Abr 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ, OLGA y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-72826/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: SARA ANASTASIA ACOSTA MOREIRA con CARMELO EUSEBIO SÁNCHEZ, inscripta el día 11/06/1928, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 10 del Departamento de Tacuarembó, Acta Nº 29, en el sentido que: En el margen de la partida donde dice: "... Anastasia" debe dicir: "...Anastacia" y en el cuerpo de la partida donde dice: "... y doña Sara Anastasia..." debió decir: "... y doña Sara Anastacia..." y donde dice: " y de Doña Faustina C. Corbellini" debió decir: "y de Doña Faustina Corbellini" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 15 de marzo de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 5496 Mar 16- Abr 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ, OLGA y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-72826/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: SARA ANASTACIA ACOSTA CORBELLINI, inscripta el día 22/04/1993, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 448, en el sentido que: En el margen de la partida donde dice: "Sara Anastacia Acosta Corbellini" debe decir: "Sara Anastacia Acosta Moreira Corbellini" y en el cuerpo de la partida donde dice: "falleció Sara Anastacia Acosta Corbellini" debió decir: "falleció Sara Anastacia Acosta Moreira Corbellini" y donde dice: "Que finad era hij..." debió decir: "Que la finada era hija de Faustina Corbellini y de Fernando Acosta Moreira" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 15 de marzo de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 5495 Mar 16- Abr 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ, OLGA y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-72826/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: YAMANDÚ SÁNCHEZ con ETHEL BEATRÍZ IRASTORZA, inscripta el día 25/04/1980, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 9 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 316, en el sentido que: En el cuerpo de la partida donde dice: "... y de Sara Acosta..." debió decir: "... y de Sara Anastacia Acosta Moreira...." por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 15 de marzo de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 5494 Mar 16- Abr 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ, OLGA y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-72826/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ IRASTORZA, inscripta el día 06/03/1986, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 9 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 255, en el sentido que: En el cuerpo de la partida donde dice: "Que es nieta por línea paterna de ... y de Sara Acosta..." debió decir: "Que es nieta por línea paterna de ... y de Sara Anastacia Acosta Moreira..." por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 15 de marzo de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 5483 Mar 16- Abr 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ, OLGA y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-72826/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: LUIS ALBERTO FERNÁNDEZ, inscripta el día 03/05/1951, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 10 del Departamento de Tacuarembó, Acta Nº 131, en el sentido que: "Que es nieto por línea materna de ... y Faustina Carolina Carbellini, italiana, ... de 67 años..." debe decir: "Que es nieto por línea materna de ... y Faustina Corbellini, italiana, ... de 68 años..." por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 15 de marzo de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 5479 Mar 16- Abr 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ, OLGA y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-72826/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: LUIS ALBERTO FERNÁNDEZ con MARÍA DEL ROSARIO ARBIZA , inscripta el día 14/03/1980, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 10 del Departamento de Tacuarembó, Acta Nº 16, en el sentido que: En el cuerpo de la partida donde dice: "hijo de Jose Fernández... y de Nélida Acosta..." Debe decir: "hijo de Servando José Fernández ... y de Nélida Isidra Acosta Moreira Corbellini..." por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 15 de marzo de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 5478 Mar 16- Abr 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ, OLGA y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-72826/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: LUIS ALBERTO FERNÁNDEZ ACOSTA, inscripta el día 05/05/2022, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 523 del Departamento de Tacuarembó, Acta Nº A-56, en el sentido que: Donde dice: "Fallecido: ... 2do. Apellido: ACOSTA" debe decir: "Fallecido: ... 2do. Apellido: ACOSTA MOREIRA" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 15 de marzo de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 5477 Mar 16- Abr 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ, OLGA y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-72826/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MIGUEL ANGEL FERNÁNDEZ ARBIZA, inscripta el día 19/09/1983, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Durazno, Acta Nº 638, en el sentido que: En el cuerpo de la partida donde dice: "Que es nieto por línea paterna de José Fernández y de Nélida Acosta" debe decir: "Que es nieto por línea paterna de Servando José Fernández y de Nélida Isidra Acosta Moreira" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 15 de marzo de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 5476 Mar 16- Abr 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ, OLGA y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-72826/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ ARBIZA, inscripta el día 28/06/1982, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1096, en el sentido que: En el cuerpo de la partida donde dice: "Que es nieto por línea paterna de José Fernández y de Nélida Acosta" debe decir: "Que es nieto por línea paterna de Servando José Fernández y de Nélida Isidra Acosta Moreira" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 15 de marzo de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 5475 Mar 16- Abr 12

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "PERAZA, SEBASTIAN y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-53625/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: BRUNO FACUNDO PERAZA ROCCHICCIOLI, inscripta el día 16/12/2019, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-2048, en el sentido que: DONDE DICE "ABUELO 1ER. NOMBRE: HEDY / 2DO NOMBRE: ----" DEBE DECIR: "ABUELO 1ER. NOMBRE: HEDY / 2DO NOMBRE: MARÍA LESVIA" Y DONDE DICE "ABUELO 1ER. NOMBRE: SERGIO 2DO NOMBRE:----" DEBE DECIR "ABUELO 1ER. NOMBRE SERGIO 2DO NOMBRE: ADOLFO". por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 21 de marzo de 2023.
MARIA LETICIA ORRICO ROCCA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 6208 Mar 22- Abr 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "PERAZA, SEBASTIAN y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-53625/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: JUAN MARTÍN PERAZA ROCCHICCIOLI, inscripta el día 27/09/2017, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1830, en el sentido que: DONDE DICE "QUE ES NIETO DE: SERGIO PERAZA ... Y DE HEDY OLIVERA" DEBE DECIR "QUE ES NIETO DE: SERGIO ADOLFO PERAZA ... Y DE HEDY MARÍA LESVIA OLIVERA".- por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 21 de marzo de 2023.
MARIA LETICIA ORRICO ROCCA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 6204 Mar 22- Abr 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "PERAZA, SEBASTIAN y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-53625/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: SEBASTIÁN ADOLFO PERAZA OLIVERA, inscripta el día 28/03/1978, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Paysandú, Acta Nº 490, en el sentido que: DONDE DICE "QUE ES NIETO POR LÍNEA PATERNA DE ..." DEBE DECIR "QUE ES NIETO POR LÍNEA PATERNA DE ESTEBAN ADOLFO PERAZA Y DE JUANA ESTHER DALMAS" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 21 de marzo de 2023.
MARIA LETICIA ORRICO ROCCA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 6203 Mar 22- Abr 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "PERAZA, SEBASTIAN y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-53625/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: SERGIO ADOLFO PERAZA Y HEDY MARÍA LESVIA OLIVERA, inscripta el día 13/03/1974, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Paysandú, Acta Nº 51, en el sentido que: DONDE DICE "... Y DE MARÍA ESTHER DALMÁS" DEBE DECIR "JUANA ESTHER DALMAS" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 21 de marzo de 2023.
MARIA LETICIA ORRICO ROCCA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 6202 Mar 22- Abr 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "PERAZA, SEBASTIAN y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-53625/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: SERGIO ADOLFO PERAZA, inscripta el día 17/03/1947, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Paysandú, Acta Nº 211, en el sentido que: EN EL CUERPO DE LA PARTIDA DONDE DICE "DE JUAN DANIEL DALMÁS Y EMILIA MALÁN" DEBE DECIR "DE JUAN DANIEL DALMAS Y CATALINA EMILIA MALAN".- por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 21 de marzo de 2023.
MARIA LETICIA ORRICO ROCCA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 6200 Mar 22- Abr 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "PERAZA, SEBASTIAN y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-53625/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: JUANA ESTHER DALMAS MALAN , inscripta el día 14/06/1999, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4 del Departamento de Colonia, Acta Nº 14, en el sentido que: EN EL MARGEN DE LA PARTIDA DONDE DICE "DALMÁS" DEBE DECIR "DALMAS". EN EL CUERPO DE LA PARTIDA DONDE DICE "FALLECIÓ JUANA ESTHER DALMÁS" DEBE DECIR "FALLECIÓ

JUANA ESTHER DALMAS"; DONDE DICE "QUE LA FINADA ERA HIJA DE NO SURGE" DEBE DECIR "QUE LA FINADA ERA HIJA DE JUAN DANIEL DALMAS Y CATALINA EMILIA MALAN".- por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 21 de marzo de 2023.
MARIA LETICIA ORRICO ROCCA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 6199 Mar 22- Abr 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "PERAZA, SEBASTIAN y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-53625/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: JUANA ESTHER DALMAS CON ESTEBAN ADOLFO PERAZA PEREZ , inscripta el día 14/06/1946, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 3 del Departamento de Paysandú, Acta Nº 4, en el sentido que: EN EL MARGEN DE LA PARTIDA DONDE DICE "CON DALMÁS JUANA ESTHER" DEBE DECIR "CON DALMAS JUANA ESTHER". EN EL CUERPO DE LA PARTIDA DONDE DICE "Y DOÑA JUANA ESTHER DALMÁS" DEBE DECIR "DOÑA JUANA ESTHER DALMAS"; DONDE DICE "DE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO" DEBE DECIR "DE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO"; DONDE DICE "HIJA DE JUAN DANIEL DALMÁS" DEBE DECIR "HIJA DE JUAN DANIEL DALMAS". por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 21 de marzo de 2023.
MARIA LETICIA ORRICO ROCCA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 6198 Mar 22- Abr 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "PERAZA, SEBASTIAN y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-53625/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: JUANA ESTHER DALMAS , inscripta el día 24/12/1921, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2 del Departamento de Colonia, Acta Nº 92, en el sentido que: EN EL MARGEN DE LA PARTIDA DONDE DICE "DALMÁS JUANA ESTHER" DEBE DECIR "DALMAS JUANA ESTHER". EN EL CUERPO DE LA PARTIDA DONDE DICE "QUE ES NIETA POR LÍNEA PATERNA DE DON TIMOTEO DALMÁS" DEBE DECIR "QUE ES NIETA POR LÍNEA PATERNA DE DON THIMOTHÉE DALMAS". por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 21 de marzo de 2023.
MARIA LETICIA ORRICO ROCCA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 6197 Mar 22- Abr 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "PERAZA, SEBASTIAN y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-53625/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: JUAN DANIEL DALMAS, inscripta el día 29/10/1973, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 24 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 2191, en el sentido que: DONDE DICE "QUE ... FINAD... ERA HIJ..." DEBE DECIR "QUE EL FINADO ERA HIJO DE THIMOTHÉE DALMAS Y DE MARGARITA BONJOUR" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 21 de marzo de 2023.
MARIA LETICIA ORRICO ROCCA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 6195 Mar 22- Abr 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "PERAZA, SEBASTIAN y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-53625/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: JUAN DANIEL DALMAS Y CATALINA EMILIA MALAN , inscripta el día 08/11/1919, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4ª del Departamento de Colonia, Acta Nº 20, en el sentido que: EN EL MARGEN DE LA PARTIDA DONDE DICE "DALMÁS JUAN DANIEL" DEBE DECIR "DALMAS JUAN DANIEL". EN EL CUERPO DE LA PARTIDA DONDE DICE "COMPARECE DON JUAN DANIEL DALMÁS" DEBE DECIR "COMAPRECE DON JUAN DANIEL DALMAS"; DONDE DICE "HIJO LEGITIMO DE DON TIMOTEO DALMÁS" DEBE DECIR "HIJO LEGÍTIMO DE DON THIMOTHÉE DALMAS".- por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 21 de marzo de 2023.
MARIA LETICIA ORRICO ROCCA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 6193 Mar 22- Abr 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "PERAZA, SEBASTIAN y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-53625/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: JUAN DANIEL DALMAS, inscripta el día 03/03/1898, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4ª del Departamento de Colonia, Acta Nº 24, en el sentido que: EN EL MARGEN DE LA PARTIDA DONDE DICE "JUAN DALMÁS" DEBE DECIR "JUAN DALMAS". EN EL CUERPO DE LA PARTIDA DONDE DICE: "COMPARECIÓ DON TIMOTEO DALMAS DE VEINTE Y UN AÑOS DE EDAD" DEBE DECIR "COMPARECIÓ THIMOTHÉE DALMAS DE VEINTE AÑOS DE EDAD"; Y DONDE DICE "QUE ES NIETO POR LÍNEA PATERNA DE DON TIMOTEO DALMAS DE SESENTA Y CUATRO ... Y DOÑA SUSANA" DEBE DECIR "QUE ES NIETO POR LÍNEA PATERNA DE DON TIMOTHÉE DALMAS DE SESENTA ... Y DOÑA SUSETTE" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 21 de marzo de 2023.
MARIA LETICIA ORRICO ROCCA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 6192 Mar 22- Abr 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "PERAZA, SEBASTIAN y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-53625/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: TIMOTEO DALMAS, inscripta el día 08/09/1955, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4ª del Departamento de Colonia, Acta Nº 19, en el sentido que: AL MARGEN DE LA PARTIDA DONDE DICE "DALMAS TIMOTEO" DEBE DECIR "DALMAS THIMOTHÉE". EN EL CUERPO DE LA PARTIDA DONDE DICE "FALLECIÓ DON TIMOTEO DALMAS" DEBE DECIR "FALLECIÓ DON THIMOTHÉE DALMAS"; Y DONDE DICE "QUE EL FINADO ERA HIJO DE TIMOTEO DALMAS Y SUSANA BONNET" DEBE DECIR "QUE EL FINADO ERA HIJO DE TIMOTHÉE DALMAS Y SUSETTE BONNET" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 21 de marzo de 2023.
MARIA LETICIA ORRICO ROCCA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 6190 Mar 22- Abr 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "PERAZA, SEBASTIAN y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-53625/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: TIMOTEO DALMAS Y MARGARITA BONJOUR, inscripta el día 25/04/1896, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4ª del Departamento de Colonia, Acta Nº 7, en el sentido que: EN EL MARGEN DE LA PARTIDA DONDE DICE "TIMOTEO DALMÁS" DEBE DECIR "THIMOTHÉE DALMAS"; Y EN EL CUERPO DE LA MISMA DONDE DICE "DON TIMOTEO DALMÁS ... NACIDO EL DÍA VEINTE DE JUNIO ... EN LA COLONIA PIAMONTESA" DEBE DECIR "DON THIMOTHÉE DALMAS ... NACIDO EL DÍA VEINTIDÓS DE JUNIO ... EN COLONIA VALDENSE"; DONDE DICE "HIJO LEGÍTIMO DE DON TIMOTEO DALMÁS Y DE DOÑA SUSANA" DEBE DECIR "HIJO LEGÍTIMO DE DON TIMOTHÉE DALMAS Y DE DOÑA SUSETTE". por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 21 de marzo de 2023.
MARIA LETICIA ORRICO ROCCA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 6188 Mar 22- Abr 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "PERAZA, SEBASTIAN y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-53625/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: TIMOTEO DALMAS, inscripta el día 09/08/1912, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4ª del Departamento de Colonia, Acta Nº 21, en el sentido que: EN EL MARGEN DE LA PARTIDA DON DE DICE: "DALMÁS, TIMOTEO"

DEBE DECIR "DALMAS TIMOTHÉE. EN EL CUERPO DE LA PARTIDA DONDE DICE: "HA FALLECIDO DON TIMOTEO DALMÁS" DEBE DECIR "HA FALLECIDO DON TIMOTHÉE DALMAS"; DONDE DICE "NACIDO EN VILLAR PELLICE" DEBE DECIR "NACIDO EN VILLAR PELLICE, PROVINCIA DE TORINO, ITALIA"; DONDE DICE "DE DANIEL DALMÁS Y DE SUSANA CAIRÚS" DEBE DECIR " DE DANIEL DALMAS Y DE SUSANNE CAIRUS"; Y DONDE DICE "ERA CASADO CON SUSANA" DEBE DECIR "ERA CASADO CON SUSETTE". por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 21 de marzo de 2023.
MARIA LETICIA ORRICO ROCCA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 6184 Mar 22- Abr 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ DANTA, ANA y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-11723/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: CESAR EDUARDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ , inscripta el día 21/12/2020, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 13 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-441, en el sentido que: DONDE DICE "VIUDO" DEBE DECIR "SOLTERO" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 16 de marzo de 2023.
MARIA LETICIA ORRICO ROCCA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 5743 Mar 17- Abr 13

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos caratulados: "GULLIAN KLANIAN, GABRIEL - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-18497/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: GABRIEL GULLIAN KLANIAN, inscripta el día 12/06/1963, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. DE LA 8ª SECCION del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1369, en el sentido que: donde dice:"que Gabriel Gullian Klanian es hijo legitimo de Ezequiel Gullian y de Maria Angelica Klanian", debió decir:" que es hijo legítimo de Yezequiel Gullian y Maria Angelica Klanian" por así corresponder.

Montevideo, 28 de marzo de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 7175 Mar 30- Abr 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRÍGUEZ MILLÁN, EVANGELINA y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-70625/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: SANTIAGO RAFAEL PINTOS ALEXANDRA, inscripta el día 10/12/2001, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1123, en el sentido que: EN EL CUERPO Y EN EL MARGEN DONDE DICE "EVANGELINA ALEXANDRA" DEBE DECIR "EVANGELINA ALEXANDRA RODRÍGUEZ MILLÁN" Y EN EL CUERPO Y MARGEN DONDE DICE "SANTIAGO RAFAEL PINTOS ALEXANDRA" DEBE DECIR SANTIAGO RAFAEL PINTOS RODRÍGUEZ" por así corresponder.

Montevideo, 20 de marzo de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 6100 Mar 21- Abr 10

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRÍGUEZ MILLÁN, EVANGELINA y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-70625/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MATÍAS GASTÓN RIZZO ALEXANDRA, inscripta el día 30/11/2007, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1947, en el sentido que: EN EL CUERPO Y EN EL MARGEN DONDE DICE "EVANGELINA ALEXANDRA" DEBE DECIR "EVANGELINA ALEXANDRA RODRÍGUEZ MILLÁN" Y EN EL CUERPO Y MARGEN DONDE DICE "MATIAS GASTON RIZZO ALEXANDRA" DEBE DECIR: "MATIAS GASTON RIZZO RODRIGUEZ" por así corresponder.

Montevideo, 20 de marzo de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 6097 Mar 21- Abr 10

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRÍGUEZ MILLÁN, EVANGELINA y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-70625/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ANGELINA BELÉN RIZZO ALEXANDRA, inscripta el día 08/09/2011, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1619, en el sentido que: EN EL CUERPO Y EN EL MARGEN DONDE DICE "EVANGELINA ALEXANDRA" DEBE DECIR "EVANGELINA ALEXANDRA RODRÍGUEZ MILLÁN" Y EN EL CUERPO Y MARGEN DONDE DICE: "ANGELINA BELEN RIZZO ALEXANDRA" DEBE DECIR: ANGELINA BELEN RIZZO RODRIGUEZ" por así corresponder.

Montevideo, 20 de marzo de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 6092 Mar 21- Abr 10

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREYRA GIUDICE, FRANCISCO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-8018/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: TOMASA YUDICE, inscripta el día 30/12/1995, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 10 del Departamento de Canelones, Acta Nº 4, en el sentido que: DONDE DICE "TOMASA GIUDICE" DEBE DECIR "TOMASA YÚDICE" por así corresponder.

Montevideo, 16 de marzo de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 5754 Mar 20- Mar 31

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos caratulados: "HERNANDEZ, ELISA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-63375/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: BAIRO MANUEL HERANDEZ ESPILMAN, inscripta el día 03/09/2018, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Oficial de Estado Ciuvil de la Primera Seccion de del Departamento de Treinta y Tres, Acta Nº 296, en el sentido que: donde dice de estado "divorciado" debe decir de estado "casado" por así corresponder.

Montevideo, 22 de marzo de 2023.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 6502 Mar 24- Abr 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos caratulados: "CARDOZO GUERRA, CATALINA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-15863/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: ORLANDO CARDOZO LOPEZ, inscripta el día 18/02/2021, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Nº 3 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 283, en el sentido que: "estado civil: soltero" debe decir "estado civil: casado" por así corresponder.

Montevideo, 22 de marzo de 2023.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 6496 Mar 24- Abr 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en los autos caratulados: "MARIN CAMEJO, ELIZABETH - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE: 2-10766/2023, se ha solicitado rectificar las partidas de nacimiento de: FRANCHESCA MELANY JARAZ SOSA, C.I.: 6.057.475-4, AÑO 2013, OFICINA Nº 3, LIBRO: NACIMIENTO, ACTA Nº A-2137 y de MATEO FERNANDO JARAZ SOSA, C.I.: 6.057.473-2, AÑO 2013, OFICINA Nº 3, LIBRO: NACIMIENTO, ACTA Nº A-2138, en el sentido que donde dicen: "JARAZ SOSA", deben decir: "JARAZ MARIN" por así corresponder.-

Montevideo, 16 de marzo de 2023.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 5705 Mar 17- Mar 30

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ ASCONEGUY,

ROBERTO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-15334/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: GLADIS ANAMARIA ASCONEGUY CORES, inscripta el día 22/02/2022, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Nº 1 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A- 397, en el sentido que: en el sentido de que donde dice "casado" debe decir "divorciada" por así corresponder.

Montevideo, 20 de marzo de 2023.
ALEXANDRA VEIGA TORRES, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 6107 Mar 22- Abr 11

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "BARRETO ALTEZ, ANA y otroRECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-20001/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARIA ISABEL ALTEZ BARRETO, inscripta el día 19/03/1962, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 8 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 678, en el sentido que: donde dice "BARRETO" debe decir "BARRETTO" por así corresponder.

Montevideo, 29 de marzo de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 7284 Mar 30- Abr 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "LUSCHER, SURAMA y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-53071/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: María Confortola, inscripta el día 11/12/1886, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 140, en el sentido que: donde dice: "y Doña María Confortola" debió decir: "y Doña Maria Caterina Josepha Confortola", donde dice: "La segunda hija legítima de Don José Confortola y de Doña Catalina Francesquina" debió decir: "La segunda hija legítima de Don Giuseppe Confortola y de Doña Caterina Franceschini" y donde dice: "Que los susodichos Don Rodolfo Luscher y Doña Maria Confortola" debió decir: "Que los susodichos Don Rodolfo Luscher y Doña Maria Caterina Josepha Confortola" por así corresponder.

Montevideo, 21 de marzo de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 6255 Mar 22- Abr 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "LUSCHER, SURAMA y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-53071/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: María Confortola de Luscher, inscripta el día 27/01/1934, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 59, en el sentido que: En el margen de la partida donde dice: " No. 59 Confortola de Luscher María" debió decir: "No. 59 Confortola de Luscher María Caterina Josepha" y en el cuerpo de la partida donde dice: "falleció María Confortola de Luscher" debió decir: "falleció María Caterina Josepha Confortola de Luscher" y donde dice: "Que la finada era hija de Pedro Confortola y de Catalina Franceschini" debió decir: "Que la finada era hija de Giuseppe Confortola y de Caterina Franceschini" por así corresponder.

Montevideo, 21 de marzo de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 6252 Mar 22- Abr 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "LUSCHER, SURAMA y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-53071/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Enrique Fernando Luscher, inscripta el día 19/01/1899, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 28, en el sentido que: donde dice: "que es hijo legítimo del declarante y de su esposa Doña María Confortola de veintinueve años" debió decir: "que es hijo legítimo del declarante y de su esposa Doña María Caterina Josepha Confortola de treinta y tres años", y donde dice: "Que es nieto por línea materna de Don José Confortola y de Doña Catalina Francischini" debió decir: "Que es nieto por línea materna de Don Giuseppe Confortola y de Doña Caterina Franceschini" por así corresponder.

Montevideo, 21 de marzo de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 6247 Mar 22- Abr 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "LUSCHER, SURAMA y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-53071/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: Enrique Luscher, inscripta el día 24/05/1928, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 8 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 121, en el sentido que: En el margen de la partida donde dice: "No. 121 Luscher Enrique con Mazzo Francisca" debió decir: "No. 121 Luscher Enrique Fernando con Mazzo Francisca" y en el cuerpo de la partida donde dice: "comparecen don Enrique Luscher, nacido el catorce de enero de mil novecientos" debe decir: "comparecen don Enrique Fernando Luscher, nacido el catorce de enero de mil ochocientos noventa y nueve", y donde dice: "hijo de Don Rodolfo Lüscher "fallecido" y de Doña María Confortola" debió decir: "hijo de Don Rodolfo Lüscher "fallecido" y Doña Maria Caterina Josepha Confortola" por así corresponder.

Montevideo, 21 de marzo de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 6244 Mar 22- Abr 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "LUSCHER, SURAMA y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-53071/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Surama Loreley Luscher, inscripta el día 28/11/1934, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 14 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 474, en el sentido que: En el cuerpo de la partida donde dice: "comparece Enrique Luscher de treinta y cuatro años", "debió decir: "comparece Enrique Fernando Luscher de treinta y cinco años," y donde dice: "Que es nieta por línea paterna de María Confortola" debió decir "Que es nieta por línea paterna de María Caterina Josepha Confortola" por así corresponder.

Montevideo, 21 de marzo de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 6243 Mar 22- Abr 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "LUSCHER, SURAMA y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-53071/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Marcelo Saldías, inscripta el día 17/11/1966, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 18 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 2402, en el sentido que: En el cuerpo de la partida donde dice: "Que es nieto por línea materna de Enrique F. Luscher", debió decir: "Que es nieto por línea materna de Enrique Fernando Luscher" por así corresponder.

Montevideo, 21 de marzo de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 6240 Mar 22- Abr 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "LUSCHER, SURAMA y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-53071/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: Marcelo Saldías, inscripta el día 13/01/1999, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 9 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 18, en el sentido que: donde dice: "hijo de Darwin Saldías y de Surama Luscher" debió decir: "hijo de Darwin Edison Saldías y de Surama Loreley Luscher" por así corresponder.

Montevideo, 21 de marzo de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 6239 Mar 22- Abr 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "LUSCHER, SURAMA y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-53071/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: Pablo Saldías, inscripta el día 18/03/1988, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 9 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 222, en el sentido que: donde dice: "hijo de Darwin Saldías y de Surama Luscher" debió decir: "hijo de Darwin Edison Saldías y de Surama Loreley Luscher" por así corresponder.

Montevideo, 21 de marzo de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 6237 Mar 22- Abr 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "LUSCHER, SURAMA y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-53071/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Enrique Rodolfo Luscher, inscripta el día 09/06/1930, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 8 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 233, en el sentido que: donde dice: "comparece Don Enrique Luscher" debió decir: "comparece Don Enrique Fernando Luscher" y donde dice: "Que es nieto por línea paterna de Doña María Confortola" debió decir: "Que es nieto por línea paterna de Doña María Caterina Josepha Confortola" por así corresponder.

Montevideo, 21 de marzo de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 6236 Mar 22- Abr 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "LUSCHER, SURAMA y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-53071/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: Enrique Rodolfo Luscher, inscripta el día 08/05/1952, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 12 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 251, en el sentido que: donde dice: "comparecen: don Enrique Rodolfo Luscher, nacido el treinta y uno de mayo de mil novecientos veintiséis", debió decir: "comparecen: don Enrique Rodolfo Luscher, nacido el treinta y uno de mayo de mil novecientos treinta" por así corresponder.

Montevideo, 21 de marzo de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 6234 Mar 22- Abr 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "LUSCHER, SURAMA y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-53071/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Ilse Luscher, inscripta el día 22/02/1962, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 23 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 676, en el sentido que: donde dice: "comparece Enrique Rodolfo Luscher de nacionalidad oriental de treinta y cuatro años" debió decir: "comparece Enrique Rodolfo Luscher de nacionalidad oriental de treinta y un años" por así corresponder.

Montevideo, 21 de marzo de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 6233 Mar 22- Abr 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "LUSCHER, SURAMA y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-53071/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Daniel Perez Luscher, inscripta el día 08/07/2003, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 521, en el sentido que: donde dice: "que es nieto por línea materna de Enrique Luscher" debió decir: "que es nieto por línea materna de Enrique Rodolfo Luscher" por así corresponder.

Montevideo, 21 de marzo de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 6232 Mar 22- Abr 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "LUSCHER, SURAMA y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-53071/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: FERNANDO ENRIQUE LESCHER, inscripta el día 23/10/1945, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 19 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 420, en el sentido que: En el margen de la partida donde dice: "Nº420 Lescher Fernando Enrique" debió decir: "Nº420 Luscher Enrique Fernando" y en el cuerpo de la partida donde dice: "falleció Fernando Enrique Lescher de cincuenta y seis años" debió decir: "falleció Enrique Fernando Luscher de cuarenta y seis años" y donde dice: "Que el finado era hijo (espacio vacío)" debió decir: "Que el finado era hijo de Rodolfo Luscher y de María Caterina Josepha Confortola". por así corresponder.

Montevideo, 21 de marzo de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 6231 Mar 22- Abr 11

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "GANDINI ROSMARI RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 493-185/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: FRANCESCO GANDINI GANDINO, inscripta el día 07/06/1902, ante el Oficial del Estado Civil de la 1ª sección del Departamento de San José, Acta Nº 51, en el sentido que: donde dice: "nacionalidad oriental" debe decir "nacionalidad italiana" y donde dice: "Francisco Gandini Gandini" debe decir: "Francesco Gandini Gandino" por así corresponder. Y la rectificación de la Partida de Defunción de: FRANCESCO GANDINI GANDINO, inscripta el día 29/05/1964 ante el Oficial de Estado Civil de la 1ª sección del Departamento de San José, Acta Nº 145, en el sentido que: donde dice: "nacionalidad oriental" debe decir "nacionalidad italiana" y donde dice: "Francisco Gandini Gandini" debe decir: "Francesco Gandini Gandino" por así corresponder.

Ciudad de la Costa, 22 de marzo de 2023.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 6500 Mar 24- Abr 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "RAMOS PIRIZ, ROSENDO WASHINGTON; OLGA KATTIS; NANCY DAMARIS; JUAN CARLOS. -RECTIFICACIóNES DE PARTIDAS- FAMILIA", IUE 175-369/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: EVARISTO PEDRO PÉREZ RAMOS, inscripta el día 02/09/2013, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 10 del Departamento de Canelones, Acta Nº 64, en el sentido que: SE ESTABLEZCA COMO APELLIDO PATERNO "RAMOS" Y COMO MATERNO "TEJERA" por así corresponder.

Pando, 22 de marzo de 2023.
LORENA FALABELLA VALETTI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 6489 Mar 24- Abr 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "RAMOS PIRIZ, ROSENDO WASHINGTON; OLGA KATTIS; NANCY DAMARIS; JUAN CARLOS. -RECTIFICACIóNES DE PARTIDAS- FAMILIA", IUE 175-369/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: EVARISTO PEDRO ROSIDES PÉREZ TEJERA, inscripta el día 25/01/1929, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 9 del Departamento de Canelones, Acta Nº 15, en el sentido que: SE ESTABLEZCA COMO APELLIDO PATERNO "RAMOS" Y APELLIDO MATERNO "TEJERA" por así corresponder.

Pando, 22 de marzo de 2023.
LORENA FALABELLA VALETTI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 6488 Mar 24- Abr 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "RIVERA TRUJILLO, ROSANA. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA. FAMILIA", IUE 2-7132/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ROSANA BEATRIZ RIVERA TRUJILLO, inscripta el día 17/05/1971, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 24 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 608, en el sentido que: RIVERA COMO APELLIDO PATERNO Y TRUJILLO COMO APELLIDO MATERNO Y SE INVIERTA EL NOMBRE QUEDANDO ROSANA COMO PRIMERO Y COMO SEGUNDO BEATRIZ. por así corresponder.

Pando, 22 de marzo de 2023.
LORENA FALABELLA VALETTI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 6481 Mar 23- Abr 12

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Río Branco de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "ALMEIDA, YESSICA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-17311/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: CHRISTIAN VERGARA GULLERMELO, inscripta el día 10/11/2021, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. PRIMERA SECCION del Departamento de Treinta y Tres, Acta Nº 463, en el sentido que: En el ACTA y MARGEN de la misma donde dice: Christian Vergara Guillermelo debe decir CHRISTIAN VERGARA GULLERMELO y en el ACTA de la misma donde dice casado debe decir SOLTERO por así corresponder.- Trámite por Def. de oficio-89.2 CGP por así corresponder.

Río Branco, 27 de marzo de 2023.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 6894 Mar 28- Abr 18

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Carmelo de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNÁNDEZ CÁCERES, WHASHINGTON RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-72618/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Whashington Javier Fernández Cáceres, inscripta el día 04/02/1985, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1º Sección del Departamento de Lavalleja, Acta Nº 69, en el sentido que: no se establece el año de nacimiento, siendo el mismo 1985 por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Carmelo, 27 de marzo de 2023.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 7016 Mar 29- Abr 26

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Carmelo de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "BENGOCHEA STOEFF, ROXANA =RECTIFICACIÓN DE PARTIDA=", IUE 2-18355/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Juana Bella Callero Bengochea, inscripta el día 13/02/2023, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 458 del Departamento de Colonia, Acta Nº A-8, en el sentido que: donde dice Elena Bengochea y Ruben Stoeff, debe decir Ruben Bengochea y Elena Stoeff por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Carmelo, 27 de marzo de 2023.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 7007 Mar 29- Abr 26

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Durazno de 3º Turno, en autos caratulados "Mauccione Ocampo Amanda Sabina.- Rectificación de Partidas" IUE 241-435/2022, se ordenó publicar edictos haciendo saber la solicitud de rectificar la partida de nacimiento de: Amanda Sabina Mauccione Ocampo, Acta Nº 12 de fecha 08/01/1969 librada por el Oficial del Registro del Estado Civil de la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno; y de la Partida de Matrimonio de Rodriguez Raúl Miguel y Mauccione Amanda Sabina, Acta Nº 162 de fecha 28/02/1989 librada por el Oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 8 del departamento de Montevideo, en el sentido que DONDE DICE: "Mauccione" DEBE DECIR "Maucione", por ser lo correcto y así corresponder.

Durazno, 21 de marzo de 2023.
ZULMA MARY SCAFFO FRANCIA, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 6276 Mar 22- Abr 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Durazno de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "PALADINO CARABALLO, NORMA.- RECTIFICACION DE PARTIDA.-", IUE 2-2673/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: TRAVIESO Ruben y CARABALLO Norma Isabel, inscripta el día 28/01/1966, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Novena Sección del Departamento de Durazno, Acta Nº 4, en el sentido que: DONDE DICE: "Norma Isabel Caraballo", DEBE DECIR: "Norma Isabel Paladino" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Durazno, 17 de marzo de 2023.
ZULMA MARY SCAFFO FRANCIA, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 5854 Mar 20- Abr 14

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Flores de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREZ OURTHE CABALE, EMILIANO RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-14461/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: EMILIANO PÉREZ OURTHE-CABALÉ, inscripta el día 30/09/2009, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. OFICIAL DEL ESTADO CIVIL 7 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1559, en el sentido que: se agregue el guion separador en su apellido materno OURTHE-CABALÉ por así corresponder.

Trinidad, 21 de marzo de 2023.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 6321 Mar 22- Abr 11

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "CEDRES VILA, MARIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-6597/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: SEVERIANO CARLOS CEDRÉS REPETTO, inscripta el día 16/07/1993, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 18ª del Departamento de Montevideo, Acta Nº 2748, en el sentido que: donde dice"Serveriano" deberá decir "Severiano" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Minas, 21 de marzo de 2023.
ELIANA TEJERA MELGAR, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 6256 Mar 22- Abr 19

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "ELIZABETH PATRICIA, RODRIGUEZ CARBONELy OTROSRECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-5382/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ELIZABETH PATRICIA RODRIGUEZ, inscripta el día 25/03/1963, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. PRIMERA SECCIÓN JUDICIAL del Departamento de Maldonado, Acta Nº 110, en el sentido que: Donde dice "Y DE SU ESPOSA CATALINA CARBONELL", corresponde que diga "Y DE SU ESPOSA CATALINA SAUCEDO" por así corresponder.

Maldonado, 28 de marzo de 2023.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.

Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 7199 Mar 30- Abr 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "ELIZABETH PATRICIA, RODRIGUEZ CARBONELy OTROSRECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-5382/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARIA ELENA

RODRIGUEZ, inscripta el día 28/09/1971, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. PRIMERA SECCIÓN JUDICIAL del Departamento de Maldonado, Acta Nº 404, en el sentido que: Dónde dice "Y DE SU ESPOSA CATALINA CARBONELL", corresponde que diga "Y DE SU ESPOSA CATALINA SAUCEDO" por así corresponder.

Maldonado, 28 de marzo de 2023.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 7198 Mar 30- Abr 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "ELIZABETH PATRICIA, RODRIGUEZ CARBONELy OTROSRECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-5382/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: JORGE EDUARDO RODRIGUEZ, inscripta el día 06/08/1965, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. PRIMERA SECCIÓN JUDICIAL del Departamento de Maldonado, Acta Nº 265, en el sentido que: Dónde dice "Y DE SU ESPOSA CATALINA CARBONELL", corresponde que diga "Y DE SU ESPOSA CATALINA SAUCEDO" por así corresponder.

Maldonado, 28 de marzo de 2023.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 7197 Mar 30- Abr 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "ELIZABETH PATRICIA, RODRIGUEZ CARBONELy OTROSRECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-5382/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: CATALINA CARBONELL, inscripta el día 20/09/1962, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. PRIMERA SECCIÓN JUDICIAL del Departamento de Maldonado, Acta Nº 114, en el sentido que: Dónde dice "CATALINA CARBONELL", debe decir "CATALINA SAUCEDO" por así corresponder.

Maldonado, 28 de marzo de 2023.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 7196 Mar 30- Abr 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "ELIZABETH PATRICIA, RODRIGUEZ CARBONELy OTROSRECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-5382/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: JUAN ROBERTO RODRIGUEZ, inscripta el día 17/05/1974, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. PRIMERA SECCIÓN JUDICIAL del Departamento de Maldonado, Acta Nº 224, en el sentido que: Dónde dice "Y DE SU ESPOSA CATALINA CARBONELL", corresponde que diga "Y DE SU ESPOSA CATALINA SAUCEDO" por así corresponder.

Maldonado, 28 de marzo de 2023.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 7195 Mar 30- Abr 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "ELIZABETH PATRICIA, RODRIGUEZ CARBONELy OTROSRECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-5382/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: SANDRA VERONICA RODRIGUEZ, inscripta el día 10/12/1976, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. PRIMERA SECCIÓN JUDICIAL del Departamento de Maldonado, Acta Nº 760, en el sentido que: Dónde dice "comparece CATALINA CARBONELL de RODRÍGUEZ, corresponde que diga "comparece CATALINA SAUCEDO de RODRÍGUEZ" por así corresponder.

Maldonado, 28 de marzo de 2023.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 7194 Mar 30- Abr 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "ELIZABETH PATRICIA, RODRIGUEZ CARBONELy OTROSRECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-5382/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: CECILIA PAOLA RODRIGUEZ, inscripta el día 14/05/1984, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. PRIMERA SECCIÓN JUDICIAL del Departamento de Maldonado, Acta Nº 340, en el sentido que: Dónde dice "Y DE SU ESPOSA CATALINA CARBONELL", corresponde que diga "Y DE SU ESPOSA CATALINA SAUCEDO" por así corresponder.

Maldonado, 28 de marzo de 2023.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 7193 Mar 30- Abr 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "CATALÁ BLANCO, MARÍA SOLy BAZZANO DOMINGUEZ, GIANNIRECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-4736/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: BELLA BAZZANO CATALA, inscripta el día 10/01/2022, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. OFICINA Nº 478 del Departamento de Maldonado, Acta Nº A-22, en el sentido que: Dónde dice Nacionalidad de progenitora"Uruguaya", debió decir "Argentina. donde dice como segundo nombre de la Abuela Materna "Blanco", debe consignarse "Blanco" como apellido por así corresponder. donde se consigna como nombre de la Abuela Paterna Adranna debe decir "Adrianna" por así corresponder.

Maldonado, 28 de marzo de 2023.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 7191 Mar 30- Abr 20

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "CURCI COARSI, CATALINA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 286-530/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: Catalina Curci, inscripta el día 22/11/2017, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª sección del Departamento de Maldonado, Acta Nº 257, en el sentido que: donde dice en el cuerpo del documento "Catalina Curci Coarsi" "Adriana Coarsi" y en la anotación marginal "Curci Coarsi, Catalina", debe decir "Catalina Curci Caorsi" "Adriana Caorsi" y en la anotación marginal "Curci Caorsi, Catalina" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Maldonado, 29 de marzo de 2023.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 15/p 7205 Mar 30- Abr 27

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Fray Bentos de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "KUZMIN KONEV, NATALIA Y OTRO RECTIFICACIN DE PARTIDA", IUE 317-24/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ZOYA CHUPROV KUZMIN, inscripta el día 28/05/2021, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Cuarta del Departamento de Río Negro, Acta Nº 102, en el sentido que: debe establecerse que Zoya es hija legítima de Natalia Kuzmin Konev y Tijon Chuprov Chirinkov, consignándose como primer apellido de la misma "Chuprov" y como segundo apellido "Kuzmin" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Fray Bentos, 10 de marzo de 2023.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.

19) (Sin Costo) 15/p 4944 Mar 13- Mar 31

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "ROMERO MARIA SOILIDES RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 330-41/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: Maria Soilides Romero, inscripta el día 14/09/1962, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 9ª Sección del Departamento de Rivera, Acta Nº 175, en el sentido que: donde dice "Seili" debe decir "Soilides", por así corresponder.

Rivera, 29 de marzo de 2023.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 7269 Mar 30- Abr 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "GRONROS PIREZ MARCOS RAFAEL Y ALVEZ MARIA RAQUEL RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 330-699/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Elliot Kawan Grondos Alvez, inscripta el día 15/12/2015, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Sección del Departamento de Rivera, Acta Nº 1988, en el sentido que: donde dice "GRONDOS", debe decir "GRONROS" por así corresponder.

Rivera, 28 de marzo de 2023.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 7150 Mar 29- Abr 19

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 3º Turno, en autos caratulados: "LEDESMA PINTOS, DAIANA. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 2-17321/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Mateo Ezequiel PINTOS ORTIZ, inscripto el día 24/04/2017, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Primera Sección del Departamento de Salto, Acta Nº 736, en el sentido que: en el margende la Partida, donde dice: "Mateo Ezequiel PINTOS ORTIZ", debe decir: "Mateo Ezequiel LEDESMA PINTOS, por así corresponder; y en el cuerpo de la partida, donde dice: "Daiana Paola PINTOS", debe decir: "Daiana Paola LEDESMA PINTOS", Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Defensoría de Oficio, por lo que se encuentra exonerado de tributos de acuerdo a la Ley 18.078.-

Salto, 24 de marzo de 2023.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 6822 Mar 28- Abr 18

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "ALVAREZ HERNANDEZ MILAGROS. RECTIFICACION DE PARTIDA.", IUE 2-18196/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Angela Naomi ALVAREZ HERNANDEZ, inscripta el día 21/04/2020, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Primera Sección del Departamento de Salto, Acta Nº 541, en el sentido que: en el cuerpo de la Partida, donde dice: "veinticinco de marzo de 2020", debe decir: "diez de abril de 2020", por así corresponder. Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Defensoría de Oficio, por lo que se encuentra exonerado de tributos de acuerdo a la Ley 18.078.-

Salto, 24 de marzo de 2023.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 6756 Mar 27- Abr 14

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San José de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "MARICHAL RODRIGUEZ NELVIS RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-10006/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: NELVIS MARICHAL RODRIGUEZ, inscripta el día 04/11/1907, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1º SECCIÓN del Departamento de San José, Acta Nº 109, en el sentido que: donde dice Hilaria Braggio debe decir Josefa Magdalena Braggio por así corresponder.

San José, 23 de marzo de 2023.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 6605 Mar 24- Abr 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Libertad de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "PINTO DOS SANTOS, MARIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-11902/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ENRIQUE FERNANDO NUÑEZ DOS SANTOS, inscripta el día 04/01/1978, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 10 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 39, en el sentido que: Donde dice "Enrique Fernando Nuñez Santos" deberá decir "Enrique Fernando Nuñez Pinto" por así corresponder.

Libertad, 22 de marzo de 2023.
NOELIA GISSEL SELLANES GARCÍA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 6455 Mar 23- Abr 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Libertad de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "PINTO DOS SANTOS, MARIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-11902/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: WILSON NUÑEZ DOS SANTOS, inscripta el día 02/08/1975, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 11 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 4468, en el sentido que: Donde dice "Wilson Nuñez Santos" deberá decir "Wilson Nuñez Pinto" por así corresponder.

Libertad, 22 de marzo de 2023.
NOELIA GISSEL SELLANES GARCÍA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 6454 Mar 23- Abr 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Libertad de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "PINTO DOS SANTOS, MARIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-11902/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MIGUEL ANGEL NUÑEZ DOS SANTOS, inscripta el día 01/12/1973, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 10 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 5922, en el sentido que: Donde dice "Miguel Angel Nuñez Santos" deberá decir "Miguel Angel Nuñez Pinto" por así corresponder.

Libertad, 22 de marzo de 2023.
NOELIA GISSEL SELLANES GARCÍA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 6453 Mar 23- Abr 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Libertad de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "BENTANCOR REYES MARIA MODIFICACION DE PARTIDA", IUE 530-642/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARIA BENTANCOR REYES, inscripta el día 05/08/2022, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A997, en el sentido que: Modificación en cuanto se asignará como segundo nombre el de "Etelvina" por así corresponder.

Libertad, 20 de marzo de 2023.
NOELIA GISSEL SELLANES GARCÍA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 6118 Mar 22- Abr 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Libertad de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "PINTO DOS SANTOS, MARIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-11902/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARIA RITO PINTOS DOS SANTOS, inscripta el día 02/08/1975, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 11 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 4468, en el sentido que: Donde dice

"Wilson Núñez Dos Santos" deberá decir "Wilson Núñez Pinto" por así corresponder.

Libertad, 17 de marzo de 2023.
NOELIA GISSEL SELLANES GARCÍA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 5862 Mar 20- Mar 31

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Libertad de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "PINTO DOS SANTOS, MARIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-11902/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARIA RITO PINTOS DOS SANTOS, inscripta el día 01/12/1973, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. AyD del Departamento de Montevideo, Acta Nº 5922, en el sentido que: Donde dice "Miguel Angel Núñez Dos Santos" deberá decir "Miguel Angel Núñez Pinto" por así corresponder.

Libertad, 17 de marzo de 2023.
NOELIA GISSEL SELLANES GARCÍA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 5861 Mar 20- Mar 31

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "FURTADO ANTELO, MAXIMILIANO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-12871/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MAXIMILIANO FURTADO ANTELO , inscripta el día 10/12/2015, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. PRIMERA del Departamento de Tacuarembó, Acta Nº 1163, en el sentido que: pues donde dice:" NACIDO EL DOCE DE FEBRERO DE 1981" debe decir;" DOCE DE JULIO DE 1991" por ser lo correcto por así corresponder.

Tacuarembó, 17 de marzo de 2023.
MAYRA JUDITH BORDAGORRY LEITES, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 5868 Mar 20- Mar 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paso de los Toros de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "BENAVIDEZ PERALTA, SILVINA EVELIN RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 614-125/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: SILVINA EVELIN BENAVIDEZ PERALTA, inscripta el día 04/01/1995, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 10 del Departamento de Tacuarembó, Acta Nº 4, en el sentido que: se hace saber que se presentó Silvina Evelin Benavidez Peralta, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en donde dice " nació una criatura de sexo masculino" debe decir " nació una criatura de sexo femenino", por ser lo correcto. por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Paso de los Toros, 21 de marzo de 2023.
DANISA MANSULINO NÚÑEZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 6325 Mar 22- Abr 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paso de los Toros de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "LOPEZ DA CUNHA TEMESIO, ANDRES YFIGUEROA DEL CASTILLO, CARMEN RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 613-27/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Noa López da Cunha Figeroa, inscripta el día 17/09/2021, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 9 del Departamento de Tacuarembó, Acta Nº 4, en el sentido que: Se hace saber que se presentó Andrés Santiago López da Cunha y Carmen Soledad Figueroa solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su hija Noa López da Cunha, en donde dice " DA" debe decir " da", por ser lo correcto; y donde dice "31/12/2016" debe decir " 31/12/2015" por ser lo correcto. por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Paso de los Toros, 21 de marzo de 2023.
DANISA MANSULINO NÚÑEZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 6249 Mar 22- Abr 19

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paso de los Toros de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "MARTINEZ SOSA, CLAUDIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-18737/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Sofía Belén MARTÍNEZ SOSA, inscripta el día 16/10/2007, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 10 del Departamento de Tacuarembó, Acta Nº 183, en el sentido que: en donde dice " hija natural debe decir "hija legítima", por así corresponder. Se deja constancia de que la parte es asistida por Defensoria de Oficio. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil). por así corresponder.

Paso de los Toros, 28 de marzo de 2023.
CÉSAR D'AGOSTO CORNALINO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 7188 Mar 30- Abr 20

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Treinta y Tres de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVEIRA,MIRTA Y OTROS. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-14357/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Mirta SILVEIRA LONGO, inscripta el día 30/12/2022, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Nº 529 del Departamento de Treinta y Tres, Acta Nº A-11, en el sentido que: se padeció error en la misma consignándose de estado civil casada, cuando debió decir SOLTERA por así corresponder.

Treinta y Tres, 29 de marzo de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 7246 Mar 30- Abr 20

Remates R

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

BHU - REMATE EXTRAJUDICIAL

INMUEBLE, PADRÓN 12.314/002 DEPARTAMENTO CANELONES LOCALIDAD LAS PIEDRAS;
LUGAR DEL REMATE, BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - CASA CENTRAL DR. DANIEL FERNÁNDEZ CRESPO 1508 PISO 3 - SALÓN DE ACTOS MONTEVIDEO;
DÍA Y HORA, 11 DE ABRIL DE 2023 - HORA 14:30.
BASE UNIDADES REAJUSTABLES 491,81 EQUIVALENTE A $ 776.857CON FACILIDADES.
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el Rematador JOHN F. FLEITAS (MAT 4996.- RUT 080074470017 - Teléfonos: 2.364.00.14 - 099 332 706), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble UNIDAD DE PROPIEDAD HORIZONTAL 002, empadronada individualmente con el número 12.314 / 002, con una superficie de 51 metros 9064 centímetros (51,9064 m), sito en el Departamento CANELONES, Localidad Catastral LAS PIEDRAS, con frente a calle WASHINGTON número 27 apartamento 002. 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica, en la redacción dada por los arts. 473 y siguientes de la Ley 19.924 y Decreto 269/021, para la hipoteca identificada Clase 100 Serie 500 Número 330 - Garantía ID 089191 - a nombre de JUAN BAUTISTA OLIVERA ORELLANO y DAMIANA ONOCILDA (u ONOCINDA) DELGADO PEREZ y/o demás sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble

correspondiente al 24 de febrero de 2023, no existe contrato de arrendamiento registrado. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: a) abonar en el acto la suma de pesos uruguayos doscientos cuarenta y cuatro mil ($ 244.000), por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, debe integrar, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado con la comunicación de la aprobación del remate, el saldo de precio que no se financie e ingresar la solicitud de crédito; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate y otorgar la escritura de compraventa dentro del plazo de 15 días corridos desde la fecha de integración total del saldo de precio; e) en todos los casos, los mejores postores, deben abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la Unidad Reajustable a la fecha de confeccionada la liquidación de Remate ascendió a $ 1.579,57 (pesos uruguayos: mil quinientos setenta y nueve con cincuenta y siete centésimas). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Formas de pago. Todos los pagos son en el acto. Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, transferencias de fondos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los referidos instrumentos de pago, en forma independiente cada uno de ellos. En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. Se advierte al mejor postor la obligación de cumplir con la reglamentación vigente en BHU en materia de origen de los fondos. 5º) El comprador puede financiar el precio del remate hasta un máximo de Unidades Reajustables seiscientas ochenta y ocho con cincuenta y cuatro centésimas (UR 688,54) siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos para ser aceptado como sujeto de crédito y que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo; la diferencia debe abonarse al contado mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4º f. Dicha financiación se hace en unidades indexadas (UI) al valor de dicha unidad de cuenta, a la fecha de otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes dirigirse a División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Av. Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo. MONTEVIDEO, 15 de marzo de 2023.

20) $ 57248 5/p 6549 Mar 27- Mar 31

BHU - REMATE EXTRAJUDICIAL

INMUEBLE, PADRON 215/401 - DEPARTAMENTO DE MALDONADO - LOCALIDAD CATASTRAL MALDONADO; LUGAR DEL REMATE, BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - ARTURO SANTANA 735 SUCURSAL MALDONADO; DÍA Y HORA, DIA 12/04/2023 - HORA 14:00. BASE UNIDADES REAJUSTABLES: UR 1.239,26 EQUIVALENTE A $ 1.957.500 CON FACILIDADES.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el Martillero Gabriel Etcheverry (MAT 5659 RUT 100087950010 - Celular 099279772), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble empadronado con el número 215 / 401, con una superficie actual de 45 metros 86 decímetros, sito en el Departamento de Maldonado, Localidad Catastral Maldonado, con frente a la calle Sarandí y a la calle Treinta y Tres, por ser esquina, edificio "Virrey". 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica, en la redacción dada por los arts. 473 y siguientes de la Ley 19.924 y Decreto 269/021, para la Hipoteca identificada con el número: Clase 076 Serie 140 Numero 49083, Garantía ID 087761, a nombre de TERESITA ROCHA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 28 de febrero de 2023, no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: a) abonar en el acto la suma de pesos uruguayos trescientos setenta y dos mil seiscientos setenta y uno ($ 372.671), por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, debe integrar, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado con la comunicación de la aprobación del remate, el saldo de precio que no se financie e ingresar la solicitud de crédito; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate y otorgar la escritura de compraventa dentro del plazo de 15 días corridos desde la fecha de integración total del saldo de precio; e) en todos los casos, los mejores postores, deben abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de MARZO de 2023 es de $ 1.579,57 (pesos uruguayos: un mil quinientos setenta y nueve con cincuenta y siete centésimas). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Formas de pago. Todos los pagos son en el acto. Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, transferencias de fondos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los referidos instrumentos de pago, en forma independiente cada uno de ellos. En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. Se advierte al mejor postor la obligación de cumplir con la reglamentación vigente en BHU en materia de origen de los fondos. 5º) El comprador puede financiar el precio del remate hasta un máximo de Unidades Reajustables mil setecientos treinta y cuatro con noventa y siete centésimas (UR 1.734,97) siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos para ser aceptado como sujeto de crédito y que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia debe abonarse al contado mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4º f. Dicha financiación se hace en unidades indexadas (UI) al valor de dicha unidad de cuenta a la fecha de otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes dirigirse a la División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo, 20 de marzo de 2023.

20) $ 57115 5/p 6545 Mar 27- Mar 31

PODER JUDICIAL

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 2º Turno, dictada en autos: "FISCO. FUNCIONARIO ADUANERO REY, CARLOS C/ MERCADERÍA EN ABANDONO, INCAUTACIÒN DE MERCADERÍA EN PRESUNTA INFRACCIÓN ADUANERA." IUE 451-3/2022, se hace saber que el día 21 de abril de 2023, a la hora 14:40 en el local ubicado en en la ruta 3 km. 619,500, el Rematador Fernando González, Mat. 4294,

R.U.C. 211923320014, procederá a la venta en pública subasta, en acto presidido por el funcionario Ramón Tecco en calidad de Alguacil Ad Hoc, sin base, en moneda nacional y al mejor postor; de los siguientes bienes: 1) Embarcación de fibra de vidrio sin nombre ni matrícula con un motor SUZUKI modelo DT40 Nº 04003/652943. 2) Un tráiler sin matrícula. 3) Motor JOHNSON 25 HP modelo J25RESC. SE PREVIENE: 1) Los bienes se rematan en las condiciones materiales y jurídicas emergentes del expediente. 2) El mejor postor deberá consignar el total de su oferta al contado en el acto de serle aceptada la misma así como la comisión del Martillero y los tributos a su cargo equivalente al 12,20 %. Efectúese una publicación en el Diario Oficial y en un diario Local.

Bella Unión, 28 de marzo de 2023.
MARIO RAÚL SARASÚA MORAES, Actuario.
Única Publicación
20) $ 2779 1/p 7180 Mar 30- Mar 30



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales
Gerencia Ejecutiva y de Servicio de Apoyo
Servicio de Almacenes
Unidad de Bienes Muebles

"Atento al artículo 3º de la Ley 18.791, los vehiculos aptos para circular y los restos de vehículos, mencionados en el listado, se encuentran en el Deposito de Bienes Muebles, sito en Gral Flores 3828Bis"

REMATE 22 DE ABRIL HORA 10:00
GRAL FLORES 3828 bis

EXHIBICION 20 Y 21 DE ABRIL DE 9:00 A 15:00HS
TELEFONO: 1950 8114/8116/8139 - 2 2152110

VEHICULOS A SER REMATADOS COMO RESTOS

LOTE	NºID	MARCA	MODELO	MATRICULA	PADRON / C.N.	CHASIS	MOTOR
2	4735	CITROEN	AX	SAS 4073	428609 / 900618295	VFT7ZAZJ0038ZJ6583	SIN NUMERO
3	4736	CITROEN	VISA	SIN MATRICULA	SIN DATOS	240	331011
4	4737	JAC	J2	AAH 8973	901678549	LJ12EKP11C4690256	B3502843
5	4738	SEAT	CORDOBA	SAA 2960	998536 / 900836044	VSSZZZ6KZVR047894	SIN MOTOR
6	4740	MITSUBISHI	MONTERO	RBA 2640	902552999	DONV230NJ00505	4D56BM6239
7	4743	DAEWOO	TICO	SAW 5110	458309 / 900647238	KLY3S11BDTC280271	SIN MOTOR
8	4744	MAZDA	626	B 550295	900596334	GE10S1119241	FS365080
9	4745	PEUGEOT	505	SIN MATRICULA	SIN DATOS	VF351A4001366552	SIN MOTOR
10	4747	CHERY	ARIZON	SIN MATRICULA	SIN DATOS	NO VISIBLE	NO VISIBLE
11	4756	CHEVROLET	CHEVETTE	AAA 4329	900392799	SIN NUMERO	J14H000079
12	4758	FORD	COURIER 1.8	SAU 8039	991651 / 901840530	SIN NUMERO	DKKBY909381
13	4763	FSO	TRUCK	AAX 7286	900106417	SUPBO4CBJ00005014	CB00-32898
14	4766	TOYOTA	COROLLA	SIN MATRICULA	SIN DATOS	9BR53DEC008502886	SIN NUMERO
15	4768	FIAT	850	AAD 2275	900356787	1391505	SIN MOTOR
16	4769	HYUNDAI	ACCENT	SAS 2070	454866 / 900643892	KMHVD31NPTU129472	NO VISIBLE
17	4770	CITROEN	C15	SIN MATRICULA	902700492	VS7VDPG0004PG4766	SIN NUMERO
18	4771	CHEVROLET	CHEVETTE	SAX 5998	370139 / 900561753	9BG5TC11JJU106579	8JL05SH54135
19	4774	SKODA	120	NAO 6688	900779159	A2245611	SIN NUMERO
20	4776	CITROEN	VISA	B701425	901009885	3808	547637
21	4779	CHEVROLET	KADETT	SAF 1959	462648 / 900651457	9BGKZ08GTTB424804	B18LZ31175515
22	4780	VOLKSWAGEN	GOL	SAD 4828	954646 / 901099199	9BWZZZ30ZNT159270	CR228977
23	4782	LADA	21051	SAE 8379	408658 / 900598889	XTA210510P1333785	2500305
24	4784	SIMCA	ARONDE	SIN MATRICULA	SIN DATOS	851293	SIN MOTOR
25	4785	RENAULT	CLIO	SIN MATRICULA	SIN DATOS	VF1B57P0512244205	SIN MOTOR
26	4786	VANGUARD	S/MODELO	SIN MATRICULA	SIN DATOS	1HF35004701	SIN NUMERO
27	4788	CHEVROLET	CHEVETTE	SIN MATRICULA	SIN DATOS	SIN NUMERO	J14H008462
28	4790	CHEVROLET	CORSA II	SIN MATRICULA	SIN DATOS	NO VISIBLE	U10003254
29	4791	FORD	ESCORT	SIN MATRICULA	SIN DATOS	SIN NUMERO	SIN NUMERO
30	4796	FIAT	128	SIN MATRICULA	SIN DATOS	SIN NUMERO	SIN MOTOR
31	4819	TOYOTA	STARLET	SAS 3726	322634 / 900517047	KP60697004	2K0872121
32	4778	SSANGYONG	ACTYON SPORT	AAS 4696	902742964	KPACA1E6SEP179661	NO VISIBLE
33	4805	SUBARU	J 10	SAH6665	S/DATO	UY015719 (VIDRIO)	S/DATO
34	4803	PEUGEOT	306	CCA9116	S/DATO	2D230505535	1591809
35	4802	TOYOTA	SEDAN	S/MATRICULA	S/DATO	EL500083469	2E/3135432
36	4844	VOLKSWAGEN	FUSCA	SAO3441	S/DATO	S/DATO	S/DATO
37	4880	CITROEN	SAXO	SBF7514	1082510	VF750KFXG-56371481	10FS7A-2220411
38	4804	MITSUBISHI	COLT	SBL6273	S/DATO	378	4615SY4151
39	4820	ROVER	218 SLD	SCE2143	S/DATO	SAXXWYWXTBD204183	4058387
40	4798	DAIHATSU	CHARADE	AAA8153	S/DATO	JDAG102S000645914	S/DATO
41	4817	ALEKO	S/M	S/MATRICULA	S/DATO	XTB214100TOS62341	S/MOTOR
42	4808	FORD	ESCORT	FRA3419	S/DATO	S/DATO	S/DATO
43	4845	AUSTIN	S/M	SAZ1438	S/DATO	S/DATO	S/DATO
44	4811	MITSUBISHI	COLT	B128020	S/DATO	UYX00542	S/DATO
45	4927	CH1021	S/124	SBK2534	902053141	LVFBAGBCXBK000005	DA465QE1A0310934F3
46	4926	FIAT	SIENA	OAA7853	900840649	8AP172167-26033166	NO VISIBLE
47	4925	CHEVROLET	CELTA	QAB7705	902337818	9BGRD08Z06G191433	2Z0004549
48	4924	GONOW	S/DATO	S/MATRICULA	902450682	LCR6U3124AL600387	LJ465Q31AE2912267354
49	4917	RENAULT	CLIO	S/MATRICULA	900652850	VF1C57A0512050872	E7FD700D123718
50	4915	VW	GOL	GAA2207	900104511	9BWCB05X51T209706	UNF183025
51	4914	SUZUKI	SWIFT	JFB3849	901143791	JS2ZC21S485402618	M15A1261602
52	4913	DAEWOO	CIELO	B120165	901257144	KLATF08Y1VB061106	G15MF448350
53	4916	CHERY	QQ	B559922	901490302	LVVDB12A68D060155	SQR372FG8A02729
54	4910	KIA	S/DATO	S/MATRICULA	901809969	KNADB2222W6250780	B5864228

55	4911	PEUGEOT	307	LHA2137	901610560	VF33HRHYM4S029471	NO VISIBLE
56	4855	GREAT WALL	C30	STX4004	S/DATO	602750	S/DATO
57	4835	FORD	CORCEL	SAI5230	S/DATO	S/DATO	S/DATO
58	4812	FORD	TAUNUS	AAC1357	S/DATO	RA52XL21161	XEAS3006
LOTE 59 SE RETIRA DE LA SUBASTA							
60	4903	SUBARU	LEGACY 2,2CX	S/MATRICULA	900570196	JF1BF7AL0EJO11257	58291M
61	4849	KIA	CARENS	B538459	453684	KNAFC523125097344	S/DATO
62	4848	VOLVO	850	SAD1849	951722	YV1LS5102V2393444	B5252S881255
63	4847	VOLKSWAGEN	SURAN	SBX2577	1136967	8AWPD05Z5AA010280	ASY424803
64	4869	PEUGEOT	205	AAB5965	S/DATO	UY451921 (VIDRIO)	S/DATO
65	4868	PEUGEOT	205	LCA6167	S/DATO	UY+++602 (VIDRIO)	S/DATO
66	4851	HONDA	CR-V	B546683 (ARTIGAS)	S/DATO	JHLRD18500C104156	B20B32004171
67	4861	DAIHATSU	CHARADE	AAN8432	131947	JDAG100S000733899	1907644
68	4881	ZX	DOBLE CABINA	OAB8586	S/DATO	LTA1222B6B2016950	855237
69	4879	NISSAN	DOBLE CABINA	OAC5392	S/DATO	3N6DD23T9ZK87026	KA242389
70	4866	PEUGEOT	207	B566577 (P.ESTE)	S/DATO	8AD2MKFUBG038341	S/DATO
71	4876	CITRÖEN	AX GT	QAA1493	S/DATO	7300-(266) SUPL.	S/DATO
72	4850	JAC	HFC 1040K	ATM5060	S/DATO	LJ11KBBC8B9000498	A4022763
73	4877	CHANGHE	FURGON	AAF1315	S/DATO	LKCAD1ACX8H827692	DA46QE-1A/8714385FU
74	4878	VOLKSWAGEN	KOMBI	SAN8907	S/DATO	9BWZZZ23ZRP005673	UG15268
75	4884	PEOGEOT	306	SAQ4487	S/DATO	S/DATO	S/DATO
76	4918	CHEVETTE	GRUMETT	B505701	S/DATO	NO VISIBLE	NO VISIBLE
77	4882	CHERY	FULWIN	SBP2488	S/DATO	67534	S/DATO
78	4883	WILLYS	RURAL	AAF9520	S/DATO	S/DATO	S/DATO
79	4901	FORD	FIESTA	SBA4301/2	S/DATO	S/DATO	S/DATO
80	4900	PEUGEOT	205	QAB5622	S/DATO	S/DATO	S/DATO
81	4891	RENAULT	CLIO	B574185	S/DATO	7194	S/DATO
82	4867	KOROMO	CAMIONETA	SBD3909	S/DATO	S/DATO	12K-23608
83	4930	CHERY	QQ	AAI1195	901681287	LVVDB22A0CD029174	SQR472FFDBG01273
84	4893	CHEVROLET	ZAFIRA	EMA1540	S/DATO	2C135574	S/DATO
85	4928	DAEWOO	LABO	B204425	S/DATO	S/DATO	S/DATO
86	4885	DAIHATSU	S/DATO	S/DATO	S/DATO	S/DATO	S/DATO
87	4859	GRUMET	S/MODELO	SAS9928	S/DATO	S/DATO	7JA081089543
88	4888	HYUNDAI	ELANTRA	AAE3847	S/DATO	S/DATO	S/DATO
89	4874	FIAT	BRAVA	KCA1185	S/DATO	S/DATO	S/DATO
90	4875	FORD	F250	SAW8032	901803114	SIN NUMERO	30639104
91	4801	ROVER	600	IAB 2032	902223063	SARHYLYRXM357400	NO VISIBLE
92	4843	CHEVROLET	CHEVETTE	SIN DATOS	S/DATOS	SIN NUMERO	7JL071064647
93	4860	RENAULT	12	SBH4275	900446003	SIN NUMERO	3562088
94	4807	RENAULT	11	SIN DATOS	SIN NUMERO	S/DATOS	1600NS11675
95	4858	KIA	K2700	SAO4023	S/DATO	O111701057	S/MOTOR
96	4853	FORD	F250	SAN2143	S/DATO	S/DATO	S/DATO
97	4846	CHEVROLET	CHEVETTE	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN NUMERO	7JC091003157
98	4852	FIAT	PREMIO	AAF9072	S/DATO	.002007	3182930
99	4841	CHEVROLET	MERIVA	SCI 8198	902127939	PARCIALMENTE ILEGIBLE	Y17DT2244078
100	4810	CHEVETTE	CHEVETTE	SIN DATOS	SIN NUMERO	SIN DATOS	SIN MOTOR
101	4854	GREAT WALL	C30	STX7602	902970871	LGWEE2K54GE604330	1501073506
102	4907	HAIMA	2	SAL6541	902637307	LH16C2MF1CH048799	HM474Q-BAJ1A013042
103	4912	MINI	TRUCK	SBI4179	902021921	LGHT12177A9900827	9162164
104	4921	LIFAN	520	SAL4435	902017278	LLV2A21780030701	LF479Q3080201435
105	4922	FIAT	FIORINO	SBG8845	901990291	9BD25521A98840388	8339887

VEHICULOS APTOS PARA CIRCULAR

106	4658	NISSAN	SENTRA	SAF 7423	436355 / 900625848	3N1BJAB13RQQ3228	E16692853M
107	4732	FIAT	UNO	SBP8380	1138419	9BD158278A6348896	146B2000/5254270
108	4887	BYD	F3	SCB7703	1194225/902066310	LGXC16DF1A0139960	4G15S4DA3E5986
109	4892	CHEVROLET	SPARK	SBQ4279	902628853	KL1MJ6A49DC022643	A08S3003373KD2
110	4821	VOLKSWAGEN	SURAN	STX6609	902816070	8AWPB45Z1EA536733	CFZ334139
111	4896	FIAT	CINQUECENTO	SAW7652	901802938	ZFA17000000341697	EXP180001PIR
112	4902	LIFAN	330 TALENT	SCM9899	903253290	LLV1C2A13G0380556	LF479Q3-B160100012
113	4904	FIAT	SIENA	SCF2003	902092437	8AP17216NC2224517	312646
114	4905	TOYOTA	TERCEL	SAK1778	900601246	EL400022470	2565631
115	4906	CHEVROLET	CELTA	SBL3681	902042064	9BGRD08Y0BG101127	T70000560
116	4908	PEUGEOT	306	SBB1808	901817570	VF37BK5A232035667	10FS8B2098310
117	4909	FIAT	PALIO	SAV5072	900663549	9BD178128V0269131	5036837
118	4920	FIAT	PALIO	SAF2168	900673537	9BD178128V0459476	5275034

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 10/p 5647 Mar 17- Mar 30

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



BONOMI LIMITADA.
Cesión

Contrato: 18/10/2022
Inscripción: Nº 19041 el 03/11/2022
Cedente: JOSEFA LISTA VEIRA (mitad indivisa de 20 cuotas sociales)
Cesionario: Victor Daniel Gadea Ferreira.
Única Publicación
22) $ 1807 1/p 7301 Mar 30- Mar 30

VARELA-CID SRL
Cesión

Contrato: 13/09/2022
Inscripción: Nº 20281 el 22/11/2022
Cedente: HUGO ERNESTO MARTINEZ OLIVERA, LUCIANO GABRIEL VEGA GUARTES y CRISTIAN FEDERICO ORTIZ SANTANA (20 cuotas)
Cesionario: Erika Marinel Justinich Vega (10 cuotas)
Julio Héctor Irigaray Giacobone (10 cuotas).
Única Publicación
22) $ 2820 1/p 7300 Mar 30- Mar 30

"FREE SHOP ÚNICO LTDA"
MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL

RUT: 140286370013
CONTRATO: Montevideo, 17/01/2022
MODIFICACIÓN: Ampliación objeto social incluyéndose la comercialización en el régimen de Free Shop, según leyes vigentes en la materia, y la compra y venta de bienes muebles, inmuebles y establecimientos comerciales.
INSCRIPCIÓN: Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio Nº 1403 el 26/01/2023.
Única Publicación
22) $ 3976 1/p 7297 Mar 30- Mar 30

SPONTE S.R.L.

En «DIARIO OFICIAL» de fecha 14/03/2018, edición Nº 29.906, por rectificación se aclara que: Donde dice "Cuotas: 30 c/u de los socios" debió decir "Cuotas: 30 c/u de los socios Marcelo Cordini Moreno, Martin Palatnik Minguell, Diego San Esteban Gatto, Roberto Washington Miranda Acevedo".
Única Publicación
22) $ 3326 1/p 7285 Mar 30- Mar 30

CAÑADA MARINO SRL

Contrato: 21/11/2022
Inscripción: 22794/2022
Socios: Juan Carlos Marino, Nora Beatriz Giecco, Florencia Marino, Juan Andrés Marino (Administrador) 150 cuotas c/u.
Objeto: Propietaria, Arrendadora, Arrendataria de inmuebles; Explotación rural, agrícola, ganadera, forestal; industrializar y comercializar materias primas, mercaderías y productos; Arrendamiento de bienes, obra y servicios; Transporte nacional, internacional; Compraventa, construcción, administración y operaciones con bienes; Servicios profesionales; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones; Explotación de bienes incorporales; actos jurídicos, contratos, cuenta propia/ ajena.
Montevideo 30 años
Capital: $ 600.000.
Única Publicación
22) $ 6001 1/p 7268 Mar 30- Mar 30

ROBJOR LTDA

Modificación: 1/06/2017
Inscripción: 10050, 10/07/2017
Administración y representación: será ejercida por Adrian Alberto Llordella Domínguez.
Única Publicación
22) $ 1229 1/p 7267 Mar 30- Mar 30

"EMPRESA FUNEBRE DEL ESTE SRL"
Cesión de Cuota

Fecha: 9 de enero de 2022
Inscripción: Nº 20115 de 18-11-2022
Cedente: Andrea Verónica URIOSTE PERAZZA - 1 Cuota
Cesionario: Matías Raúl BARLA OLIVERA.
Única Publicación
22) $ 2314 1/p 7254 Mar 30- Mar 30

CALA CORPORATIVA S.R.L.
AUMENTO CAPITAL SOCIAL Y MODIFICACIÓN CONTRATO SOCIAL
Reunión de socios de fecha 14.02.2023

Aumento capital social: $ 150.000.- (pesos uruguayos ciento cincuenta mil).
Socios: a) Gonzalo Maneiro, cincuenta mil (50.000) cuotas; b) Diego Maneiro, cincuenta mil (50.000) cuotas; c) Alba Raquel Mauri Vico cincuenta mil (50.000) cuotas.
Registro: 07/03/2023, Nº 3342.
Única Publicación
22) $ 3904 1/p 7252 Mar 30- Mar 30

CALA COMERCIAL S.R.L.
AUMENTO CAPITAL SOCIAL Y MODIFICACIÓN CONTRATO SOCIAL
Reunión de socios de fecha 14.02.2023

Aumento capital social: $ 150.000.- (pesos uruguayos ciento cincuenta mil).
Socios: a) Gonzalo Maneiro, cincuenta mil (50.000) cuotas; b) Diego Maneiro, cincuenta mil (50.000) cuotas; c) Alba Raquel Mauri Vico cincuenta mil (50.000) cuotas.
Registro: 07/03/2023, Nº 3343.
Única Publicación
22) $ 3904 1/p 7251 Mar 30- Mar 30

ROMEO HITTA S.R.L
MODIFICACION

CONTRATO: 07 02/2023
INSCRIPCION: 2139/2023
MODIFICA: Redomiciliación República de Panamá.
Única Publicación
22) $ 1012 1/p 7242 Mar 30- Mar 30

"GERELE S.R.L."
Cesión de Cuotas

Contrato: 01/10/2022.
Inscripción: Nº 19.437 de 09/11/2022.
Cedente: Germán Accossano.
Cesionario: Daniel Accossano (50 cuotas).
Única Publicación
22) $ 1446 1/p 7237 Mar 30- Mar 30

TERRA ESTATE URUGUAY S.R.L.
Modificación.

Fecha: 14/03/2023.
Inscripción: 3808 (15/03/2023).
Modifica Administración y Representación: Maximilian Andreas Draxler, Bernhard Hubert Hammes y Fabian Farr. actuando dos cualesquiera en forma conjunta.
Única Publicación
22) $ 2097 1/p 7236 Mar 30- Mar 30

PULSACLASS SAS
REFORMA

ACTA: 29/07/2022.
RNC: Nº 2415 de 15/02/2023.
ART. 5.- CAPITAL: $ 15.687.
Única Publicación
22) $ 1084 1/p 7235 Mar 30- Mar 30

Venta de Comercios



Llamado a acreedores - Ley 2904

Enajenante: Julio Andrés y Justo Ignacio Escudero Amy y Beatriz Justina Amy Cariaga
Adquirente: AGG SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
Establecimiento comercial: permiso de radiodifusión de la frecuencia 106.7 MHZ (canal CXD 294, banda FM de Montevideo, FM LA LEY)
Acreedores presentarse en Luis Piera 1835, piso 7, escritorio 25, Montevideo, lunes a viernes 10 a 17 hs.
25) $ 4022 20/p 6905 Mar 28- May 03

Farmacia Arte
Compraventa de establecimiento comercial

Vendedor: INTISOL S.R.L.
Comprador: SAN ROQUE S.A.
Acreedores: Cuareim 1844 Mdeo.
25) $ 4022 20/p 5704 Mar 17- Abr 21

Ley 26/9/1904.
"FORNELLI & FORNELLI SRL" cedió a favor de "COBOE S.A." los derechos de promitente comprador del establecimiento comercial que en el ramo de Farmacia gira en la ciudad de Libertad, Departamento de San José, Ruta 1 Wilson Ferreira Aldunate s/nº esquina José Enrique Rodó bajo la denominacion de "Farmacia Liberfarma". Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti, Avda. 18 de Julio 841/501, Montevideo. mail: righetti@vera.com.uy.
25) $ 4022 20/p 4999 Mar 13- Abr 14

Ley 26/9/1904.
"HIARDIE SRL" prometió enajenar a favor de "COBOE S.A." el establecimiento comercial que en el ramo de Farmacia gira en la ciudad de Tacuarembo, Departamento del mismo nombre, en la Avenida Pablo G. Ríos Nº 149 bajo la denominación de "Farmacia Hiardie". Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti, Avda. 18 de Julio 841/501, Montevideo mail: righetti@vera.com.uy.
25) $ 4022 20/p 4997 Mar 13- Abr 14

Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos: "OLIVERA LIMA, MARIMAR - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-31399/2021, Se cita, llama y emplaza a Mauricio Damián Paz por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 27 de marzo de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 6864 Mar 28- Abr 18

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "GARCIA LEIVA, LUCIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-72557/2022, se cita, llama y emplaza a GONZALO RODRIGO VENTURA ANDRADA , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 17 de marzo de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 5865 Mar 20- Mar 31

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "LARROSA GONZALEZ, HELLEN c/ GOMEZ, OSCAR PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-68610/2022, se cita, llama y emplaza a OSCAR OMAR GOMEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 17 de marzo de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 5864 Mar 20- Mar 31

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "DOS SANTOS FALCÓN, JUAN c/ SOSA GONZÁLEZ, MARIANELLA - SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-59745/2022, se cita, llama y emplaza a MARIANELLA SOSA GONZALEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 60 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 28 de marzo de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 7037 Mar 29- Abr 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "GALAN, MARTIN c/ MEDINA, CARLA - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-70034/2022, se cita, llama y emplaza a CARLA LETICIA MEDINA , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 28 de marzo de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 7035 Mar 29- Abr 19

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos caratulados: "CASARAVILLA, KARINA y otro c/ ALVAREZ, GEROGINA - VISITAS", IUE 2-39743/2022, se cita, llama y emplaza a GEORGINA ALVAREZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 27 de marzo de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 6922 Mar 28- Abr 18

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos: "ADANO ROBASIO, CARLOS y otro - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-21714/2017, NOTICIESE A MIGUEL ANGEL ISOLDI RODRIGUEZ Y MARIA FLORENCIA ISLAS CUPLA DE LAS PRESENTES ACTUACIONES.

Montevideo, 18 de noviembre de 2022.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
26) $ 7370 30/p 3937 Mar 02- Abr 20

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos: "PEREYRA ARGERICH, ALBA c/ OLAZABAL BONILLA, CECILIA - SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN" IUE 2-7824/2022, se cita, llama y emplaza a la familia biológica y/o extensa del menor GABRIEL OLAZABAL BONILLA así como de otros interesados, por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones

Montevideo, 24 de febrero de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
26) (Sin Costo) 30/p 3380 Feb 27- Abr 14

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "LORENZI MARCHESE, GRACIELA c/ LORENZI MARCHESE, VIVIANA y otros - PARTICIÓN", IUE 2-47061/2022, se cita, llama y emplaza a JORGE LORENZI PRESA, bajo apercibimiento de designarle Curador de Bienes que lo represente, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.

Montevideo, 17 de marzo de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
26) $ 7370 10/p 6211 Mar 22- Abr 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREIRA, VIVIANA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-76592/2022, se cita, llama y emplaza a JOSÉ LUIS OLIVERA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 17 de marzo de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 5895 Mar 20- Mar 31

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "CASTRO RODRIGUEZ, RUTH - SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN, ADOPCIÓN PLENA (EXTRAORDINARIO)", IUE 2-9219/2022, se cita, llama y emplaza a TODO INTEGRANTE DE LA FAMILIA BIOLOGICA DE LA NIÑA DE AUTOS, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 13 de marzo de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 5237 Mar 14- May 03

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZÁLEZ HERRERA, YOSELIN RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-2158/2023, se cita, llama y emplaza a JOSE LARROSA IGUINI, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 16 de marzo de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 5756 Mar 20- Mar 31

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "SANCHEZ, TERESITA - SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-70170/2022, se cita, llama y emplaza a Claudia GONZALEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 17 de marzo de 2023.
MARIA LETICIA ORRICO ROCCA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 5806 Mar 20- Mar 31

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVEIRA FACET, PABLO y otro c/ VIÑA OLIVERA, SANTIAGO y otro - SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-6244/2023, se cita, llama y emplaza a Santiago Nicolas VIÑA OLIVERA, Jessica Alejandra BELL GONZALEZ y demás interesados, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 24 de febrero de 2023.
MARIA LETICIA ORRICO ROCCA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 3416 Feb 27- Abr 14

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos caratulados: "REAL LOPEZ, DANIELA y otro c/ SANTOS BRACEIRO, VIOLETA - SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-76832/2022, se cita, llama y emplaza a VIOLETA LILIAN SANTOS BRACEIRO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 28 de marzo de 2023.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 30/p 7179 Mar 30- May 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos caratulados: "SUAREZ REYES, TATIANA c/ ALEGRE, LUIS - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-67826/2022, se cita, llama y emplaza a LUIS MIGUEL ALEGRE, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 22 de marzo de 2023.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 6491 Mar 24- Abr 13

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos caratulados: "SOTELO RICO, MARIANA C/ CHILINDRON PINASCO, MACARENA - SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-74249/2022, se cita, llama y emplaza a THIAGO BUGANI, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 10 de marzo de 2023.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 4985 Mar 13- May 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ BAICA, MARIA Y OTRO C/ GONZALEZ FLEITAS, CLAUDIO Y OTRO - SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-70228/2022, se cita, llama y emplaza a FAMILIARES DE THAIS MARTINA GONZALEZ GIORDANO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 23 de febrero de 2023.
ALEXANDRA VEIGA TORRES, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 3290 Feb 24- Abr 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA ESPECIALIZADO

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia Especializado de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "JARAZ LEDESMA, MARTINA Y MATIASCNA ART 132", IUE 538-122/2023, se dispuso notificar al Sr/a. Ana Laura JARAZ LEDESMA, C.I.: 5.202.379-3; Mariela Lilián LEDESMA, y Valentina (progenitora, abuela y tía política respectivamente de los niños de obrados), del decreto Nº 1125/2023 de fecha 23/03/2023 que se transcribe: "Montevideo, 23 de Marzo de 2023 Atento a lo informado por el centro de internación y según lo dispuesto por el art. 132 del C.N.A. en la redacción dada por la ley 19.092 se resuelve: Dispónese la incorporación provisoria y en forma inmediata de Martina y Matias Jaraz en una familia seleccionada por el Departamento de adopciones inscripta en el RUA, según lo previsto por el literal D) del inc. 2o del art. 158 del CNA, una vez otorgada el alta, con la prevención a la familia seleccionada de lo previsto en el literal B) del art. 132, oficiandose. Desígnase Defensor - Curador de al de oficio que por turno corresponda cuya aceptación del cargo se comete. Tengase pressente el informe presentado por INAU (art. 132.1 C.N.A.). notificandoseles el contenido de ésta resolución a progenitores y familiares por medio de la Seccional y /o por edictos si no se conociera domicilio .De lo informado dese vista a la defensa y acordonenese estos autos a los expedientes que se encuentran en la Sede que estan a la vista. Dra. Lilián Solange ELHORRIBURU ARIGON Juez Ldo. de Primera Instancia de Montevideo".
Se deja constancia de que el presente trámite es

patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 24 de marzo de 2023.
ANA LAURA BARRIOS BERETTIERI, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 6705 Mar 27- Abr 14

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVA MARTINEZ, ANDRES Y OTRO C/ RAMIREZ, WALTER Y OTROS SEPARACION DEFINITIVA DEL NIñO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-13976/2023, se cita, llama y emplaza a WALTER RAMIREZ Y MARIA LAURA ACOSTA CARDOZO , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Atlántida, 20 de marzo de 2023.
ANDREA PRATTES DIEZ, Actuario.
26) (Sin Costo) 30/p 6119 Mar 22- May 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "LAUREIRO ECHEVERRIA, VICTOR y otro c/ MIRANDA OJEDA, VALENTINA - SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-9350/2023, se cita, llama y emplaza a VALENTINA MIRANDA OJEDA Y DEMÁS FAMILIARES DE ORIGEN DEL MENOR BENJAMÍN MIRANDA OJEDA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Ciudad de la Costa, 23 de marzo de 2023.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 6668 Mar 27- May 16

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "GARCIA BENTANCOR, JOAQUIN Y OTRO C/ MARTINEZ IGLESIAS, STEPHANIE -ADOPCIÓN PLENA (EXTRAORDINARIO)", IUE 2-16738/2023, se cita, llama y emplaza a SRA. STEPHANIE NOELIA MARTINEZ IGLESIAS Y A TODOS LOS FAMILIARES DEL NIÑO LUCAS MARTINEZ IGLESIAS, Y A LAS PERSONAS INTERESADAS, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Ciudad de la Costa, 22 de marzo de 2023.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 6493 Mar 24- May 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "GARCIA LEAL, NELSON Y OTRO C/ ROCHA SOSA, YOSELIN SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-76035/2022, se cita, llama y emplaza a FAMILIARES DEL NIÑO BENJAMIN ROCHA ROCHA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Ciudad de la Costa, 24 de febrero de 2023.
SILVIA LAURA VENCE PÉRINI, Actuario.
26) (Sin Costo) 30/p 3409 Feb 27- Abr 14

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "RAMIREZ, MARCOS Y OTRO ADOPCION PLENA (EXTRAORDINARIO)", IUE 2-75107/2022, se cita, llama y emplaza a CLAUDIA SOLEDAD CAMARA, familia biológica, y toda persona con vinculos significativos con la niña SOFIA CAMARA CAMARA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Ciudad de la Costa, 23 de febrero de 2023.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 3302 Feb 24- Abr 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "QUINTANA, LUIS - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-18745/2023, se cita, llama y emplaza a Zulma Gabriela MEDEROS MORALES, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 29 de marzo de 2023.
CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 7264 Mar 30- Abr 20

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

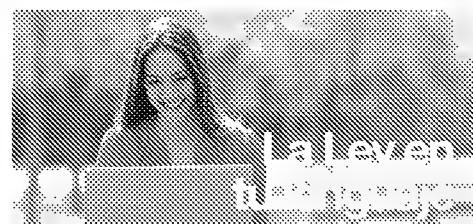
EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rosario de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "NN SEPARACION DEFINITIVA", IUE 2-10017/2023, se cita, llama y emplaza a YOSELIN STEFANIE ROCHA SOSA Y MARCELO DANIEL BENITEZ CARABALLO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Rosario, 23 de marzo de 2023.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 6664 Mar 27- Abr 14

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREIRA FERNÁNDEZ, WAILA MITAHYC/ ACOSTA GÓMEZ, MAURICIO GABRIELPÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-71348/2022, se cita, llama y emplaza a MAURICIO GABRIEL ACOSTA GOMEZ , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Maldonado, 28 de marzo de 2023.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 7190 Mar 30- Abr 20



Varios V

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
Comunicación de Proyecto
Viabilidad Ambiental de Localización
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de Galicia 1133, piso 2, por el término de 10 días hábiles a partir del día inmediato siguiente a la presente publicación, la Comunicación de Proyecto con Viabilidad Ambiental de Localización presentada por ARAPEY HIVE SOLAR SAS para su proyecto Parque fotovoltaico Arapey a ubicarse en el padrón Nº 10339 de la 8ª Sección Catastral del departamento de Salto, con acceso al predio a través de la Ruta Nacional Nº 3, recorriendo 59 km hasta la intersección con el camino de acceso a Termas del Arapey, encontrándose a 11 km la portera de ingreso al predio.
El proyecto comprende la instalación de un parque fotovoltaico con potencia nominal instalada de 134 MW a ejecutarse en dos Etapas: Arapey 1 y Arapey 2, con potencias nominales de 17,185 MW y 116,858 MW, afectando un área aproximada de 47,59 há y 246,23 há. respectivamente.
La Comunicación de Proyecto también se encuentra disponible en la página de internet: https://www.ambiente.gub.uy/oan/manifiestos/.
En el plazo indicado, quienes así lo estimen conveniente podrán formular por escrito, tanto en las oficinas de Galicia 1133 como en el sitio web indicado en el párrafo precedente, las apreciaciones que consideren pertinentes.
Montevideo, 28 de marzo de 2023.

Única Publicación
27) $ 2899 1/p 7265 Mar 30- Mar 30

Aviso multa a aplicarse a Alan Robert Cerdeña Silva

EM2019/14000/018956 - De conformidad con lo dispuesto por el art. 94 del Decreto 500/991, de 27 de setiembre de 1991, se notifica al Sr. Alan Robert Cerdeña Silva (5.010.946-2) que se le confiere vista, por el plazo de diez (10) días hábiles, de las actuaciones y del informe la Asesoría Jurídica-DINAMA, por cuanto se encuentran pasibles de ser sancionado con una multa de 25 UR (veinticinco Unidades Reajustables), por el acceso con el vehículo a faja de defensa de costas a que refiere el art. 153 del decreto-ley Nº 14.859.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 7240 Mar 30- Mar 30

Código de Comercio
Publicaciones Jurídicas

Aviso de aplicación de multa a los Sres. Diego Mederos, Jorge López, Ruben Mederos y Marcos Mederos.

EM2017/14000/07002 - De conformidad con lo dispuesto por el art. 76 del Decreto 500/991, de 27 de setiembre de 1991, se notifica a los Sres. Diego Mederos (4.703.134-7), Jorge López (3.171.380-0), Ruben Mederos (4.367.698-3) y Marcos Mederos (4.533.383-8) que se les confiere vista, por el plazo de diez (10) días hábiles, de las actuaciones y del informe la Asesoría Jurídica-DINAMA, por cuanto se encuentran pasibles de ser sancionados con una multa de 18 UR (dieciocho Unidades Reajustables), así como también el decomiso definitivo de los objetos y elementos intervenidos (literal "c" del art. 15 de la Ley Nº 17.283 de 28 de noviembre de 2000).

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 7209 Mar 30- Mar 30

MINISTERIO DE AMBIENTE
Solicitud de ampliación de Autorización Ambiental Previa
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de Galicia 1133, piso 2, por el término de 20 días hábiles a partir del día inmediato siguiente a la presente publicación, el Informe Ambiental Resumen de la solicitud de la ampliación de la Autorización Ambiental Previa presentada por Silvia María Mendina Mendina para su cantera de piedras semi preciosas ubicada en los padrones 3470, 3960, 6979 y 7803, departamento de Artigas. El acceso al predio se realiza desde el km 175,5 de la ruta 30 allí se toma el camino al sur debiendo recorrerse 500 m para llegar al punto de ingreso a la servidumbre de la concesión.
El proyecto comprende la ampliación del área de deslinde de una cantera de piedras semi preciosas manteniendo el plazo de operación original del proyecto hasta el año 2031. La extracción se realizará mediante minería a cielo abierto y en galería, previéndose extraer 540 t de material por año. Se proyecta realizar entre 4 y 5 voladuras por semana, detonando de 5 a 10 barrenos de 1,8 a 2,7 m de longitud. Se contará con 8 operarios que trabajarán de lunes a viernes permaneciendo en el predio durante la semana. Semanalmente saldrá del predio un camión con 3000 kg de geodas. La carga de combustible en los equipos se realizará en el predio, colocando bandejas para contener cualquier posible derrame. El cierre contempla la adecuación de las escombreras, la limpieza del predio y el retiro de maquinaria y campamento.
El Informe Ambiental Resumen también se encuentra disponible en la página de internet: https://www.ambiente.gub.uy/oan/manifiestos/.
En el plazo indicado, quienes así lo estimen conveniente podrán formular por escrito, en las oficinas de Galicia 1133, las apreciaciones que consideren pertinentes.
Montevideo, 13 de marzo de 2023.

Única Publicación
27) $ 4029 1/p 7184 Mar 30- Mar 30

ENTES AUTONOMOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 8 de marzo de 2023.

De acuerdo a las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período 1° al 28 de febrero de 2023, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la clausura hasta el 29 de febrero de 2024 de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Clausuras al 28/02/2023 Comunicado Nro. 2567

País	Tipo	Nro documento	Nombre Completo	Inicio	Fin
AR	DNI	94673354	CELEBI, HASAN SELAHATTIN	28/2/2023	29/2/2024
UY	IDE	13796539	CONDON GARCIA, JUAN JOSE	28/2/2023	29/2/2024
UY	RUC	215348730013	CORDERO VALENZUELA, RICARDO JAVIER	28/2/2023	29/2/2024
UY	IDE	19785146	DEVVAILLY FERNANDEZ, RICHARD	28/2/2023	29/2/2024
UY	IDE	35381138	ESPINO PRELAZ, OSCAR WASHINGTON	28/2/2023	29/2/2024
UY	RUC	217180860019	HARAS INTERNACIONAL URUGUAY ASOC	28/2/2023	29/2/2024
UY	RUC	214672000019	ROCAMIL SOCIEDAD ANONIMA	28/2/2023	29/2/2024
UY	IDE	39485362	SAEZ HERNANDEZ, CARLOS FERNANDO	28/2/2023	29/2/2024
UY	RUC	218488810014	WEDLAR SA	28/2/2023	29/2/2024

Montevideo, 8 de marzo de 2023.

De acuerdo a las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período 1° al 28 de febrero de 2023, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la extensión a dos años de la clausura de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Extensiones clausuras al 28/02/2023 Comunicado Nro. 2568

País	Tipo	Nro documento	Nombre Completo	Inicio	Fin
UY	IDE	36833869	ASSANELLI BISTIANCIC, ENZO MAURICIO	31/5/2022	31/5/2024
UY	RUC	40515100012	CARBAJAL ALVAREZ, MAXIMILIANO	30/9/2022	30/9/2024
UY	RUC	215403430012	MILAMAR SA	31/10/2022	31/10/2024
UY	IDE	15461417	MILAT VIERCI, MARCELO	31/10/2022	31/10/2024
UY	IDE	38132891	SACIA CARDOZO, MAIFAIR	31/10/2022	31/10/2024
UY	RUC	211562290018	VALINOR SOCIEDAD ANONIMA	30/11/2022	30/11/2024

Montevideo, 8 de marzo de 2023.

Se notifica por este medio la revocación de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

No hay revocaciones al 28/02/2023 Comunicado Nro. 2569

Montevideo, 8 de marzo de 2023.

Se notifica por este medio la reducción del período de vigencia de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

No hay reducción de sanciones al 28/02/2023 Comunicado Nro. 2570.

27) (Cta. Cte.) 3/p 6865 Mar 29- Mar 31

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY - UDELAR

FACULTAD DE INGENIERÍA

LLAMADO Nº 20/2023
Se llama a aspirantes para la provisión en efectividad de un cargo (Tipo: I) de Profesor Adjunto (Gº 3, 10 horas semanales, dedicación baja C2) del Instituto de Ingeniería Química. INSCRIPCIONES: desde el 28 de marzo hasta el 26 de mayo de 2023. Bases completas: https://www.fing.edu.uy/es/llamados.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 7241 Mar 30- Mar 30

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

UDELAR
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
SECCIÓN CONCURSOS

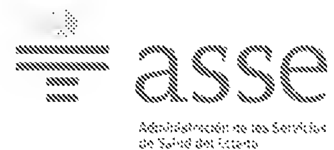
Cátedra de Odontología Social, llamado a Aspirantes para la provisión de un cargo de Profesor Adjunto, efectivo.
Cátedra de Cirugía BMF I, llamado a Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión de dos cargos de Asistente, efectivos.
Bases y modalidad de inscripción en: https://www.concursos.udelar.edu.uy/.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 7208 Mar 30- Mar 30

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE



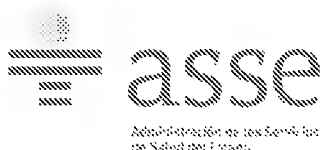
Departamento de Administración Documental
(LUIS A. DE HERRERA 3326 3er. PISO OF.330) TEL: 24865008 INT. 1013-2510-2509-1018-1019-1020
admdocumental@asse.com.uy
" EL MINISTRO DE SALUD PUBLICA en ejercicio de las atribuciones delegadas RESUELVE:

1º.- Confírmase, la recomendación realizada por la Dirección del Hospital Centro Geriátrico "Dr Luis Piñeyro del Campo", de rescindir su contrato en régimen de provisorato, atento a su ineptitud para el cumplimiento de la función para la que fue contratada la Auxiliar Contable (Contratada al amparo de lo previsto por el artículo 256, de la Ley N.º 18834, de 4 de noviembre de 2011), dependiente de la Unidad Ejecutora 063, Hospital Centro Geriátrico "Dr. Luis Piñeyro del Campo", de la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.), Sra. JULIETA KELLY.
2º- Pase a la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), quien notificará a la interesada de la Resolución Adoptada.

Resolución Nº 318 -Ref. N.º 29/068/1/789/2019- N.º 001-3-6477-2022."

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 7216 Mar 30- Mar 30

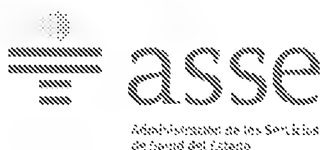


Departamento de Administración Documental
(LUIS A. DE HERRERA 3326 3er. PISO OF.330) TEL: 24865008 INT. 1013-2510-2509-1018-1019-1020
admdocumental@asse.com.uy
" EL MINISTRO DE SALUD PUBLICA en ejercicio de atribuciones delegadas
RESUELVE:

1º.- Confírmase, el acto administrativo de 27 de agosto de 2019, dictado por la Dirección del Instituto Nacional de Reumatología, dependiente de la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.), por el cual se dispuso como medida cautelar el pase a cumplir funciones en dicha Unidad Ejecutora en sus días y horarios habituales, de la Licenciada en Psicología Roxana Barletta.
2º- Pase a la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), quien notificara a la interesada, de la Resolución Adoptada.
Resolución Nº 206 -Ref. N.º 29/068/1/1251/2019- N.º 001-3-8776-2019. 3412-2022."

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 7215 Mar 30- Mar 30



Departamento de Administración Documental
(LUIS A. DE HERRERA 3326 3er. PISO OF.330) TEL: 24865008 INT. 1013-2510-2509-1018-1019-1020
admdocumental@asse.com.uy
" EL MINISTRO DE SALUD PUBLICA actuando en ejercicio de atribuciones delegadas
RESUELVE:

1º.- Desestímase, el recurso de anulación, interpuesto contra la Resolución N.º 94/2019, de 30 de enero de 2019, del Directorio de ASSE, por la cual se dispuso destituir por la causal de omisión a los deberes funcionales al Oficial IV Chofer (Programa 5, Presupuestado Titular, Escalafón E, Grado 02, Correlativo 26026), perteneciente a la Unidad Ejecutora 068, de la Administración de los Servicios de Salud (A.S.S.E) Sr. Ricardo Alvarito Pérez Centurión.
2º- Pase a la Administración de los Servicios de Salud del Estado, quien notificará al interesado de la Resolución adoptada.
Resolución Nº 341- Ref. N.º 29/068/1/1733/2020- Ref N.º 001-3-5507 -2022".

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 7214 Mar 30- Mar 30

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - ANTEL



Antel
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

POR ESTA VÍA SE COMUNICA al funcionario Sr. Pablo Martín CARNEIRO ESTEVES C.I. 4.667.678-2, que por Resolución de Directorio de Antel Nº1736/22, de fecha 1º de diciembre de 2022, se le aplica una sanción de 11 días de suspensión sin goce de sueldo como resultancia del sumario administrativo caratulado con el Nº 2174/22, dispuesto por Resolución de División Recursos Humanos de Antel Nº 139/2022 de fecha 24 de mayo de 2022.- Unidad Personal.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 6878 Mar 28- Mar 30

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 24º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ MACHADO PASTOR, SUCESORES DE EMILIO - INTIMACIÓN DE PAGO" IUE 2-9895/2022, por decreto Nº 559/2022 de fecha 16/3/2022, se intima a los sucesores a cualquier titulo del Sr. Emilio Machado Pastor, con plazo de 90 días a iniciar la sucesión y, a pagarle a la Intendencia de Montevideo la suma de 66 UR (sesenta y seis unidades reajustables), por concepto de cuotas vencidas correspondiente a la adjudicación de vivienda sita en Ambrosio Agustín López (Ex Pasaje B) Nro 1123, del padrón 426.222 del barrio Granaderos y Yugoeslavia.

Montevideo, 29 de noviembre de 2022.
WALTER ISMAEL RUIZ ALVAREZ, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 10/p 7307 Mar 30- Abr 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA URUGUAY S.A c/ DODEL STOLOWICZ, RAQUEL y otro - JUICIO EJECUTIVO CAMBIARIO", IUE 2-31729/2017, se dispuso notificar a copropietarios del Padrón Nº 115.301/001 Localidad Catastral Montevideo y Departamento Montevideo, Edificio "VALLE D' INTELVI", del decreto Nº 304/2023 de fecha 28/02/2023 que se transcribe: " Decreto Nº 304/2023 Decrétase la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor del 50% del inmueble padrón Nª115.301/701 y del 50% de 1/27avas partes de la unidad 115.301/001 Garage en diligencia presidida por la Sra. Alguacil y por el martillero Assad Hajjoul, a quien se recabará aceptación del cargo. Expídanse edictos, los que se publicarán por el término de un día y en los que se hará constar que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% (treinta por ciento) de su oferta, así como la comisiòn del rematador más IVA. Dicho pago deberá realizarse en el acto, y si el precio total de lo rematado superare las U.I. 1.000.000 (unidades indexadas un millón), se hará efectivo mediante letra de cambio, cheque certifcado o transferencia electrónica de una entidad bancaria de plaza, cumpliendo así con la normativa vigente (ley Nº 19.889) Oportunamente, expídase formulario de apertura de cuenta en el BROU a la orden de la Sede y bajo el rubro de autos. Pasen a la Sra.Alguacil para el señalamiento de fecha de remate y, cumplido, notifíquese personalmente, debiendo notificarse mediante la expedición de edictos a los copropietarios del padrón Nº 115.301/001 (v. informe Oficina Actuaria Nº 6/2023). DE ACUERDO A LO ORDENADO POR EL SR. JUEZ SE LE NOTIFICA A UDS. QUE EL REMATE DE ESTOS AUTOS SE REALIZARÁ EL DÍA 18/05/2023 HORA 14:30, EN AV. URUGUAY 826, SIENDO EL MARTILLERO ACTUANTE EL SR. REMATADOR ASSAD HAJJOUL MAT. 5555.- ".

Montevideo, 24 de marzo de 2023.
ADRIANA CLAUDIA LEON RODRIGUEZ, Actuario.

27) $ 43351 10/p 6951 Mar 28- Abr 18

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Pando, dictada en autos caratulados: "JULIO CESAR LESTIDO S.A C/ KOVACS BORCSOK, GISELA O GLADYSESCRITURACIÓN JUDICIAL", IUE 479-246/2021, se dispuso notificar a GISELA O GLADYS KOVACS BORCSOK, del decreto Nº 3246 de fecha 14/12/2022 que se transcribe: "Decrétase la escrituración judicial solicitada (art. 367 del CGP). Cítese de excepciones por el término de 10 días, y si no fueren opuestas, procédase al otorgamiento de la escritura correspondiente (arts. 355 y 363 del CGP) con la salvedad dispuesta por decreto Nº 3077/2022. Asimismo, emplácese por edictos a los eventuales herederos de GISELA, GLADYS O GLADYS KOVACS BORCSOK de conformidad con lo dispuesto en el art. 89 del CGP.".

Pando, 14 de marzo de 2023.
VALERIA ALTIERI POSADA, Juez Paz Dptal. Int..

Última Publicación

27) $ 17287 10/p 5557 Mar 17- Mar 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "ACOSTA FLORES RAMON RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-12834/2023, se dispuso notificar a JACQUELINE GARCIA MOLINA, del decreto Nº 468/2023 de fecha 07/03/2023 que se transcribe: "Noticiese a la Sra Jacqueline Garcìa de las presentes actuaciones mediante edictos atento al desconocimiento del domicilio de la progenitora.".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Atlántida, 21 de marzo de 2023.
ALICIA GRACIANA APARAÍN BORJAS, Actuario Adjunto.
27) (Sin Costo) 10/p 6241 Mar 22- Abr 11

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Río Branco de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALVEZ LAGUNA, ANA ELIZABETH-RATIFICACION DE TENENCIA-", IUE 612-142/2022, se dispuso notificar a Sergio Luis DA SILVA y Elena Cáceres, del decreto Nº 1486/2022 de fecha 10/11/2022 que se transcribe: "Decreto Nro. 1486/2022 IUE 612-142/2022 Río Branco, 10 de Noviembre de 2022 Por presentada, por denunciado el domicilio real y por constituido electrónico. Dese noticia de las presentes actuaciones a la Sra. Elena Cáceres, en el domicilio denunciado, por el plazo de 6 días hábiles, oficiándose. Dese noticia de las presentes actuaciones al Sr. Sergio Luis Da Silva mediante edictos. Expídase edictos, efectúese la publicación correspondiente y oportunamente vuelvan. Al otrosí digo: téngase presente. Dra. Silvana PINTOS GARANCE Juez Letrado Rio Branco 2º turno. ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Río Branco, 27 de marzo de 2023.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
27) (Sin Costo) 10/p 6925 Mar 28- Abr 18

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "BENEROSO NIEVAS, SANTIAGO NICOLAS Y OTRO C/ VIGIL HUAYEC, HERMES LUCIO Y OTROS - DILIGENCIA PREPARATORIA - HOY: DAñOS Y PERJUICIOS.", IUE 357-273/2020, se dispuso notificar a HERMES LUCIO VIGIL HUAYEC, MARTIN EMILIANO GONZALEZ VIGIL, JOSE MILTON VIGIL HUEYEC, VERONICA PAOLA VIGIL HUAYEC, CARLOS GUILLERMO GONZALEZ VIGIL, DIEGO NICOLAS GONZALEZ VIGIL, NATALIA CAROLINA GONZALEZ VIGIL, del decreto Nº 1545/2022 de fecha 30/05/2022 que se transcribe: "1545/2022 Salto, 30 de Mayo de 2022. Por presentados y constituidos los domicilios.- De la demanda traslado por el termino legal, emplazandose a los codemandados tanto en los domicilios denunciados como por edictos, oficiandose y cometiendose en lo pertinente.- A lo demas tengase presente.- Modifiquese la caratula.- DRA. MA. VIRGINIA BAJAC CHIARINO - JUEZ LETRADO.- ".

Salto, 03 de junio de 2022.
MARÍA ALEXANDRA MONETA RIVAS, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
27) $ 20213 10/p 6947 Mar 28- Abr 18

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

INTENDENCIA DE CANELONES

El Director General de Tránsito y Transporte.
Resuelve:
Suspender la habilitación para conducir de las siguientes personas.
Sr. Carlos Rodríguez C.I. Nº 4.429.167-5 por el término de 8 meses contados a partir del 28/03/2018- Res. Nº 18/05809.
Sr. Bryan Marcelo Rodriguez Beltran C.I: 4.507.010-5 por el término de 12 meses contados a partir del 25/12/2022- Res. Nº 23/01837.
Sr. Luciano Facundo Konrath Wilkinson C.I Nº 4.994.415-4 por el término de 24 meses contados a partir del 31/07/2022- Res. Nº 23/00915.
Sr. Pablo Nahuel Cardozo Martínez C.I. Nº 5.416.487-8 por el término de 6 meses contados a partir del 04/11/2022- Res. Nº 23/00218.
Sr. Alexis Cotelo Moreira C.I Nº 4.337.987-6 por el término de 8 meses contados a partir del 08/01/2023- Res. Nº 23/01822
Sr. Elvis Núñez C.I. Nº 4.257.163-9 por el término de 24 meses contados a partir del 20/08/2022- Res. Nº 22/07041.
En razón de los fundamentos expuestos en las respectivas Resoluciones quedándole prohibido a las personas mencionadas por ese lapso la conducción de vehículos de cualquier tipo.
27) (Cta. Cte.) 3/p 7060 Mar 29- Mar 31

INTENDENCIA DE COLONIA

COLONIA DEPARTAMENTO Obra de todos 

INTENDENCIA DE COLONIA
Departamento de Higiene y Servicios
NOTIFICACIÓN E INTIMACIÓN
Exp: 01-2022-6106

Se notifica a todos quienes se consideren con derechos sobre el padrón Nº 10486 de la localidad catastral de Colonia, que por Resolución Nº 180/023 de fecha 23 de febrero fue declarado el estado de falta de higiene del inmueble.
Se intima al propietario mencionado, a hacer cesar la causa de la situación constatada, con plazo de 10 (diez) días hábiles.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 7278 Mar 30- Mar 30

COLONIA DEPARTAMENTO Obra de todos 

INTENDENCIA DE COLONIA
Departamento de Higiene y Servicios
NOTIFICACIÓN E INTIMACIÓN
Exp: 01-2022-5690

Se notifica al Sr. Héctor Osvaldo Pizurnia, propietarios del padrón 7625 de la localidad catastral Colonia, que por Resolución Nº 183/023 de fecha 24 de Febrero de 2023, fue declarado el estado de falta de higiene del inmueble.
Se intima al propietario mencionado, a hacer cesar la causa de la situación constatada, con plazo de 10 (diez) días hábiles.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 7274 Mar 30- Mar 30

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
TIERRAS Y HABITAT

Se notifica a Rosendo Martínez Barreto, C.I.: 2.866.721-2 que quedan a la vista las actuaciones seguidas en el expediente 2022-1142-98-000009 relativas a la pérdida de la calidad de beneficiario y resción del comodato por el plazo de 10 días hábiles. El expediente estará disponible en la UEEA PIAI de la Intendencia de Montevideo, Piso 4, Puerta 4001, en el horario de 11 a 15 horas.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 7287 Mar 30- Abr 10

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
UEEA-PIAI

Se notifica a Carlos Gil Salazar, titular del documento de identidad número 1.444.921-8 que quedan a la vista las actuaciones seguidas en el expediente 2022-1147-98-000038 relativas a la pérdida de la calidad de beneficiario por el plazo de 10 días hábiles. El expediente estará

disponible en la UEEA PIAI de la Intendencia de Montevideo, Piso 4, Puerta 4001, en el horario de 11 a 15 horas.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 7283 Mar 30- Abr 10

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO SEGURIDAD EDILICIA

Se notifica a los propietarios Beatriz y Virginia Yombalakian Devirian y a los sucesores, ocupantes y/o poseedores a cualquier titulo de las unidades 015 y 016 del Padrón nº27575 sito en Mendez Nuñez 2770, que en inspección profesional del Sector Seguridad Edilicia de la Intendencia de Montevideo en el Expediente nº 2016-4114-98-000453 se constataron riesgos en las construcciones mencionadas. Por lo expuesto, le informamos que las unidades mencionadas se encuentran tributando el impuesto a la Edificación Inapropiada del 150% de incremento sobre el valor de la Contribución Inmobiliaria, al amparo del Decreto 32.265 Art. 18.

La aplicación del impuesto no los exime de: 1) tomar medidas preventivas en forma inmediata tendientes a eliminar los riesgos constatados; 2) presentar peritaje profesional del estado de las construcciones, plan y plazo de las reparaciones que correspondan. Ambos puntos bajo asesoramiento de Arquitecto o Ingeniero Civil. Al culminar los trabajos deberá presentar Certificado de Responsabilidad profesional, firmado por técnico idóneo, condición indispensable para el archivo de las actuaciones.

Se le advierte al propietario del padrón de referencia, que el Art. D.1327 del Código Civil dispone que el propietario de un edificio es responsable del daño que ocasione por haber omitido las necesarias reparaciones.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 7281 Mar 30- Abr 10

VARIOS

Por escritura autorizada el 20/09/2022, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble de Lavalleja el 26/09/2022 con el número 2134, se constituyó en bien de familia el inmueble Padrón 10797, sito en zona urbana de la localidad catastral Minas, primera sección judicial del Departamento de Lavalleja. Constituyentes: Carlos Hugo PAZOS GARCIA y Estrella Elizabeth GÓMEZ SUAREZ. Beneficiarios: Carlos Hugo PAZOS GARCIA y Estrella Elizabeth GÓMEZ SUAREZ. Tasación BHU: 1771 UR equivalentes a pesos uruguayos 2.558.014,6. A los efectos dispuestos por la Ley 15.597 se realiza la presente publicación. (10 publicaciones).

27) (Sin Costo) 10/p 6726 Mar 27- Abr 14

BIEN DE FAMILIA EXONERADA LEY 15.597 EN DIARIO OFICIAL

Constituyentes: OLMAN BAPTISTA SUAREZ Y MIRTA CATALINA HUMEDES DUTRA, BENEFICIARIOS: OLMAN BAPTISTA SUAREZ Y MIRTA CATALINA HUMEDES DUTRA PADRON URBANO 8297, CON FRENTE A CALLE YACUY NUM DE PUERTA 821 LUGAR Y FECHA DE OTORGAMIENTO, SALTO 10 DE MARZO DE 2023. INSCRIPCION: REG. DE LA PROPIEDAD SECCION INMOBILIARIA DE SALTO CON EL NUMERO 484 EL 13 DE MARZO DE 2023. TASACION DEL BHU 2100 UNIDADES REAJUSTABLES.

27) (Sin Costo) 10/p 5796 Mar 20- Mar 31

Sociedades Anónimas y Balances



REFORMAS

INERIX SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 25 de julio de 2022:

I.- Se resolvió el AUMENTO DE CAPITAL INTEGRADO DE LA SOCIEDAD mediante capitalización de pasivos mantenidos con el único accionista de la Sociedad, por un monto total de $ 8.716.080,00.-Cumplidos los trámites correspondientes al aumento de capital social el capital integrado de la sociedad se elevará a $ 12.711.673.00.-

2.- Se resolvió el AUMENTO DE CAPITAL CONTRACTUAL DE LA SOCIEDAD A $ 50.000.000,00.- En virtud de ello el artículo 3º. Del Estatuto Social queda redactado de la siguiente manera: ARTICULO 3.- CAPITAL Y ACCIONES.- "El capital formado por títulos de una o más acciones nominativas de $ 1,00 cada una será de $ 50.000.000,00 (pesos uruguayos cincuenta millones).-

Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa (art. 284 ley 16.060 con la redacción dada por el Art. 59 de la ley 17.243 del 29 de junio de 2.000).- La Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago".-

Inscripción No. 18.809 del 28.10.2022.

Única Publicación

28) $ 13592 1/p 7303 Mar 30- Mar 30

PAPECO S.A.
Reforma de Estatutos

Reducción de capital
Asamblea: 11/04/2022
Capital: $ 200.000.000
Registro: 09/02/2023 Nº 217.

Única Publicación

28) $ 1229 1/p 7256 Mar 30- Mar 30

GEMMA BUSINESS HOLDING S.A. (EX – HOVET BUSINESS S.A.)

Asamblea fecha: 17/10/2022 modifica el nombre de la compañía a GEMMA BUSINESS HOLDING S.A.
Registro: 26/01/2023, Nº 1364.

Única Publicación

28) $ 1952 1/p 7250 Mar 30- Mar 30

BELDO S.A.
Reforma de Estatutos

Cambio acciones a nominativas
Asamblea 12/09/22
Inscripción 18/11/22 Nº 20137.

Única Publicación

28) $ 1084 1/p 7219 Mar 30- Mar 30

ACRELUX S.A.
(Reducción Voluntaria de Capital)

Se hace constar que la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 13 de marzo de 2023 resolvió reducir, de forma voluntaria, el Capital Social de la Sociedad a la suma de $ 1.383.698.969 (pesos uruguayos mil trescientos ochenta y tres millones seiscientos noventa y ocho mil novecientos sesenta y nueve) mediante el rescate de 42.777.596 acciones.

Se emplaza a los acreedores sociales para que, en el plazo de 30 días a partir del día siguiente a la primera publicación, deduzcan sus oposiciones y se pone a disposición la documentación pertinente en Bv. Artigas 420, Piso 1, Montevideo, en virtud de lo dispuesto por el art. 294 de la Ley 16.060.

28) $ 83865 10/p 6971 Mar 28- Abr 18

SOLARES DEL PLATA S.A.
Rescate de acciones

Asamblea: 2/03/2023
Rescate de acciones: $ 3.214.223
Capital integrado final: $ 75.937.421
Rincón 468, piso 4, Montevideo. 30 días desde la última publicación.

28) $ 21689 10/p 6906 Mar 28- Abr 18

FULLARTON FINANCE S.A.
Rescate de acciones.

Asamblea: 02/03/2023
Rescate de acciones: $ 11.412.484
Capital integrado final: $ 273.069.349
Rincón 468, piso 4, Montevideo, 30 días desde la última publicación.

28) $ 20966 10/p 6641 Mar 24- Abr 13

FOLESYN S.A.
REDUCCION DE CAPITAL INTEGRADO

Por resolución de Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 06/03/2023, resuelve reducción voluntaria de capital mediante rescate de 42.454.887 acciones por un valor patrimonial de $ 161.080.768 quedando el capital integrado en $ 70.594.830. Convoca acreedores en Reconquista 517, Piso 5, Montevideo. Plazo 30 días desde la última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.

28) $ 43378 10/p 6268 Mar 22- Abr 11

DELPORTO S.A.
Rescate de acciones

Asamblea: 22/06/2022
Rescate de acciones: $ 22.966.817,38
Capital integrado final: $ 457.322,68
Rincón 468, piso 4, Montevideo, 30 días desde la última publicación.

28) $ 20243 10/p 6090 Mar 21- Abr 10

TRES CRUCES DEL CORDON INVERSIONES S.A.

La Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 14.03.2023 resolvió reducir el capital autorizado a $ 25.000.000. Se convoca a acreedores a Juan Paullier 1667, Montevideo. Plazo 30 días desde la última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.
28) $ 31088 10/p 5882 Mar 20- Mar 31

MONTE DE OMBUES S.A.
REDUCCION VOLUNTARIA DE CAPITAL INTEGRADO

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS: 31/01/2023
CAPITAL INTEGRADO QUEDA EN: $ 90.633.449,21
LUGAR DE LA DOCUMENTACION: Circunvalación Durango 1429/2D, Montevideo.
PLAZO PARA OPOSICION: 30 DIAS.
28) $ 23135 10/p 5799 Mar 20- Mar 31

Cantidad de avisos de fecha 30/03/2023 publicados en esta edición: 143.

Tarifas Vigentes a partir del 2 de agosto de 2021

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos del Diario Oficial.

Publicaciones **Tarifa por aviso([1])**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios, Niñez y Adolescencia, Procesos Concursales............................**$ 7.370.00 (*)**

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales............. **$ 12.546.00 (*)**

Disolución de Sociedades Comerciales, Licitaciones................**$ 1.635.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria, Dirección de Necrópolis .... **$ 4.022.00 (*)**

Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones) ....**$ 208.00 (*)**

Edictos Matrimoniales ....**$ 623.00 (*)**

Publicaciones **Tarifa por palabra([2])**

Convocatorias, Expropiaciones, Emplazamientos, Prescripciones, Remates, Avisos Varios ....**$ 13.30 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas ....**$ 72.30 (*)**

Publicaciones **Tarifa por página([3])**

Balances.. **$ 22.703.00 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan “bajo beneficio de emolumento”, (Artículo 2014 del Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto Nº 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - artículo 89 de la Ley Nº 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - artículo 28 de la Ley Nº 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.

Procesos Concursales - artículo 21 de la Ley Nº 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).

Rectificaciones de Partidas - artículo 340 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Niñez y Adolescencia - artículo 133.1 de la Ley Nº 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y artículo 2 de la Ley Nº 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

Varios - Bien de Familia - artículo 16 de la Ley Nº 15.597 de 19 de julio de 1984.

Declaración de Ausencia - artículo 2 de la Ley Nº 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

Prescripción Adquisitiva - artículo 65 de la Ley Nº 18.308 de 18 de junio de 2008.

Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) - nómina de funcionarios omisos de las declaraciones juradas de bienes e ingresos - artículo 300 de la Ley Nº 19.670 de 15 de octubre de 2018.

Corte Electoral - avisos cuyo contenido se vincule a Partidos Políticos/ Elecciones/Registro Cívico Nacional - artículo 2 de la Ley Nº 18.601 de 21 de setiembre de 2009.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos del Diario Oficial.

Publicaciones **Tarifa por palabra([4])**

Documentos oficiales (resoluciones y otros)................................ **$ 15.50 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

IMPO podrá aplicar un porcentaje adicional al valor de las tarifas del Diario Oficial de aquellas publicaciones cuyos textos no sean enviados a través de los sistemas electrónicos que pone a disposición de los usuarios.

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **artículo 318** de la **Ley Nº 19.670** de 15 de octubre de 2018.

Referencias

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por palabra.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por palabra.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Para documentos oficiales o avisos que individualmente y por publicación superen las 20 páginas del Diario Oficial, se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en palabra de Avisos	Equivalente en palabra de Documentos	Descuento
21 a 30	31220 a 46800	20820 a 31200	10%
31 a 40	46801 a 62400	31201 a 41600	25%
41 a 50	62401 a 78000	41601 a 52000	75%
51 en adelante	78000 en adelante	52001 en adelante	100%

Tarifas Vigentes a partir del 2 de agosto de 2021

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN
- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS
- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Los avisos y documentos que requieran cotización se publicarán dentro de las 72 horas de recibida, por escrito, la aceptación del usuario. En el caso del rubro "Balances", las fracciones de página se cotizarán proporcionalmente.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la Suprema Corte de Justicia).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.

OTRAS TARIFAS

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos............ $ 27.00 c/u (*)
Página de Sección Documentos............ $ 16.00 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna u otros contenidos, de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Todas las tarifas están expresadas con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy